GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1986

Fecha: 13/10/2021

Asiento N° 4520 Compromiso N° 1291

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 76210005 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** **USD 373,342.65**

LA SUMA DE: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Dolares 6 5/100 Ctvs**

PUYO, 13 de Octubre del 2021

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES.- 40% DE ANTICIPO DEL CONTRATO PAR EL ASFALTO C.V. CHINCHAYACU. PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES.

Usuario: FANNY

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
CTA 8135312	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	373,342.65		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	373,342.65		

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	373,342.65	
1.1.1.03.01.005	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.76210005		373,342.65
	SUMAN o PASAN USD	373,342.65	373,342.65

Recibido 13-10-2021

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Lic. Marilú Ordoñez
Director Financiero (e)

Lic. Marcelo Cueva
Contadora General

Lic. Carlos Tello
Tesorera

TR 489
13-10-2021

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 06 OCT 2021
Recibido:
Número: 2853 Hora: 16:45

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2853-M

Puyo, 06 de octubre de 2021

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: CONTROL PREVIO: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Para los fines pertinentes, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-002-2021, para el **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 06 OCT 2021

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1329-M

Anexos:
- compromiso1291-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- ACTA CALIFICACION
- EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 1
- EXPERIENCIA E
- EXPERINECIA
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- RESUMEN
- APERTURA DE OFERTAS
- MEMORANDO CALIFICACION
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- certificacion369-signed-signed.pdf
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- CERTIFICACION PAC

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 06 OCT 2021
Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 05 OCT 2021
Recibido:
Número: 13291 Hora: 16:18

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1329-M

Puyo, 05 de octubre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: CONTRATO: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0420-M

Estimada Ingeniera por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con los habilitantes fisicos y originales (póliza, contrato notarizado) que corresponde al contrato de "**ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; por lo que remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2709-M

Anexos:
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800201626920991.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1329-M

Puyo, 05 de octubre de 2021

- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47-signed.pdf
- compromiso1291-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON MERA

Dr. Danilo Andrade Santamaría, en calidad de Procurador Sindico del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202116SCP00072, de fecha 04 de octubre de 2021, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad la protocolización de los documentos del proceso **ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** conforme el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar los siguientes documentos de conformidad con el Art. 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del **CONTRATO ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;

c.- Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPZ-2021, de fecha 14 de septiembre del 2021;

d.- Certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, compromiso N°:1291;

e.- Garantía presentada por el Contratista.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade Santamaría
PROCURADOR SÍNDICO
GAD PASTAZA

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202116SCP00072

En el Cantón Mera, con fecha 4 de octubre del 2021 a las 10:49, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA PROVINCIA DE PASTAZA
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
A FAVOR DE	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA UNICA - PASTAZA - MERA
NOTARIO	MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO (TITULAR)

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Fecha Sorteo: 4 DE OCTUBRE DEL 2021 10:49

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Antic. 10/#373 34265

LICITACION DE OBRA-GADPPz-002-2021			
LICO	09	088-2021	PAG.01 DE 19

CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES.

OBJETO: "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

PRECIO: USD.933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sin incluir IVA

PLAZO: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

GARANTÍA: BUEN USO DEL ANTICIPO 40%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, PARA EL ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -
En la ciudad de Puyo, a Los veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad .de Contratista, el CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, representado por el Ing. Victor Fernando Narváez Machado, en calidad de Procurador Común del Consorcio. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

04 OCT 2021

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.
1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 254-GADPPz-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, resolvió aprobar los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Contratación Pública por Licitación de Obras LICO-GADPPz-002-2021, para el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" otorgándose un anticipo del cuarenta (40%) por ciento y el saldo restante se realizara

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobada y legalizadas por la fiscalización del contrato, con un plazo estimado para la ejecución del Contrato de doscientos diez (210) días, contado a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del contrato.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPz-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, resolvió adjudicar el Proceso de Contratación Pública por Licitación de Obras LICO-GADPPz-002-2021, para el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) El pliego (condiciones particulares y condiciones generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
b) Las Condiciones Generales de los contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el contratista.
e) Las resoluciones de aprobación de pliegos y de adjudicación.
f) La certificación presupuestaria N° 369 Transacción N°434, de fecha 28/07/2021.
g) Tabla de descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.
h) Los Parámetros (expediente) de Contratación de fecha julio de 2021;
i) La Certificación POA N° 417 de fecha 22 de julio de 2021, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas;
j) La Certificación de Catalogo Electrónico N°000257 de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
k) Certificación PAC N° 000253 de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas;
l) Los Pliegos LICO-GADPPz-002-2021 de fecha 05 de agosto de 2021;
m) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 254-GADPPz-2021 con fecha 05 de agosto del 2021 y Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPz-2021 con fecha 14 de septiembre de 2021;
n) La Certificación Presupuestaria N°369 de fecha 27 de septiembre de 2021, Compromiso N°1291, emitida por el Tecn. José Marín Jefe de Presupuestos del GADPPz;
o) Certificado de no adeudar al GADPPz.
p) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;
q) Póliza de Buen uso del Anticipo y Póliza de Cumplimiento de Contrato

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros. Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo

04 OCT 2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contrato de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA
COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	378,19	3.396,15
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5,98	303,60	1.815,53
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m^3	2.942,19	1,30	3.824,85
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	10.242,15	0,70	7.169,51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	992,00	3,00	2.976,00
6	Remocion de alcantarillas	m	25,00	11,04	276,00
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m^3	20,00	26,28	525,60
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180,00	204,63	36.833,40
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24,00	253,95	6.094,80
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m^3	256,00	120,72	30.904,32
11	Limpieza de derrumbes	m^3	1.024,22	0,68	696,47
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m^3	1.583,97	120,38	190.678,31

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25.137,92	1,06	26.646,20
14	Material de subbase clase 3	m³	11.365,78	8,80	100.018,86
15	Material de base granular de agregados	m³	7.366,66	11,64	85.747,92
16	Transporte material de desalojo	m³	1.024,22	0,74	757,92
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214.175,07	0,30	64.252,52
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105.247,12	0,30	31.574,14
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68.215,27	0,30	20.464,58
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51.817,79	0,62	32.127,03
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37.012,71	7,26	268.712,27
22	Marcas en pavimento	m	16.762,17	0,50	8.381,09
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30,00	97,11	2.913,30
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10,00	97,11	971,10
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	210,65	842,60
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	210,65	1.263,90
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	219,76	439,52
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8,00	68,27	546,16
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	148,50	594,00
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,30	150,00
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	210,65	842,60
32	Kit antiderrames	u	2,00	149,50	299,00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
				TOTAL:	933.356,636

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD.933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria N°-05.01.D513.520.750105.000.000 obras públicas de transporte y vías;

5.3. Ejecución de Garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

5.4. La de Fiel Cumplimiento del Contrato:

a) Cuando el contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 El contratante entregara al contratista, en el plazo máximo de 30 días. Contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el valor del cuarenta por ciento (40%).

6.2 El valor restante de la obra, esto es sesenta por ciento (60%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo según el Art. 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.3 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de quince días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

6.4 Discrepancias: si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, esta notificara al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

04 OCT 2021

6.5 en los primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuaran las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la tabla de cantidades y precios para cada rubro señalado en el formulario único de la oferta.

Nota: (en caso de haberse estipulado reajuste de precio: en cada plantilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculara el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en este contrato. El fiscalizador realizara el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables)

***Planilla de liquidación*:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de la planilla: Para el trámite de la planilla se observarán las siguientes reglas:

1) La planilla será preparada por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con la planilla, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de la planilla: Previamente al pago de la planilla el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS., sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

***Pagos indebidos*:** El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 04 OCT 2021

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:
Buen uso del anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°1108272 de Aseguradora del Sur C.A, con una vigencia desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 21 de abril del 2022.
De Fiel Cumplimiento*:* Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°1108271 de Aseguradora del Sur C.A, con una vigencia desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 18 de octubre del 2022.
7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –
8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de doscientos diez (210) días, contado a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.
9.1 El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.
a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –
Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:
10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por no Contar durante la ejecución de obra con parte del personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
b) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

c) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
d) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.
10.2 Multas moderadas. -
Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES COPIA
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMB	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AS	EMULSIONES ASFÁLTICAS	101.562,87	0,125
B	MANO DE OBRA	79.920,04	0,099
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	77.278,74	0,095
D	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	39.825,67	0,049
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	182.315,23	0,225
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	60.501,81	0,075
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	208.880,74	0,258
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	33.037,20	0,041
X	I.P.C. NACIONAL	27.735,87	0,033
		811.058,17	**1,000**

04 OCT 2021

GAD. AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

Pr=Po(0.125 AS1/ASo + 0.099 B1/Bo + 0.095 C1/Co + 0.049 D1/Do + 0.225 E1/Eo + 0.075 M1/Mo + 0.258 P1/Po + 0.041 T1/To + 0.033 X1/Xo)

EN
DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
COPIA QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	5.739,39	4,06	1.413,64	0,074
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	3.285,49	3,86	851,16	0,045
SIN TITULO D2	7.308,32	3,66	1.996,81	0,105
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5,00	4,07	1,23	
CHOFER C1	29.820,48	5,31	5.615,91	0,295
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3.224,23	4,06	794,14	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5.377,89	3,66	1.469,37	0,076
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	25.159,24	3,62	6.950,07	0,364
	79.920,04		**19.092,33**	**1,000**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.–

12.1 El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.
El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.
12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de la persona directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El Contratante designa al Ing. Robert Quintana Muñoz, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

0 4 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.
4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:
1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –
15.1 El Contrato termina:
De conformidad a lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Publica y las condiciones particulares y generales del contrato.
1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
4. Por declaración unilateral de terminación del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
Pastaza
04 OCT 2021
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.
9. Si el monto total de las multas superaré el cinco (5%) por ciento del monto total del Contrato.
10. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP.
15.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

16.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803259951
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

17.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

17.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

04 OCT 2021

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

17.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

17.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

17.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

17.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

17.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

17.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

17.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

17.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
DE CONSEJO

cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

17.11. El ensayo de materiales de la obra será a costo del contratista y se los deberá ensayar en laboratorios que sean autorizados por la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.-

18.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:
Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato.
   De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA - CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

18.2 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

19.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLAUSULA VIGÉSIMA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA. –

20.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - La recepción provisional. –
21.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL. –La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique el Contratante y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP y observando el Art. 122 del RGLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto de las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
Entre la recepción provisional y la definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el prefecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

21.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA. - Transcurrido seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presentada, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de tres (3) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista.
Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante, y a costa del Contratista, si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.
Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.
Si el Contratante no hiciere ningún procedimiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.
Operada la recepción definitiva presunta, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del Contrato.
Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación al Contratante.
Actas de recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.
Liquidación del Contrato. - La liquidación final del Contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- SECRETARÍA GENERAL -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

22.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

0 4 OCT 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

23.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

24.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

24.2 Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

Mediación. - Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje. - - El arbitraje será en Derecho.

- Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, COGEP, será competente para conocer la controversia el

CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

25.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

25.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- 26.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO. -

27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle: Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle; Vía a la Tarqui; Referencia; a tres cuadras de la vía asfaltada; Correo Electrónico: constructoracve @gmail.com; Celular 0961371977.

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

28.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

Victor Fernando Narváez Machado
Procurador Común
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
C.I.: 1600502825
R.U.C.: 1691728753001
CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Wendy López	Firmado electrónicamente por: WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

04 OCT 2021

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 24/09/2021 ***Agente:*** *16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1108272	373.342,65
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
23/09/2021	21/04/2022	210	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES 1691728753001
DIRECCIÓN: VIA A TARQUI SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032894400 0961371977

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-02-2021

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7.518,00	1.249,05	8.767,04

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 24 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2021

EL ASEGURADO **EL CONTRATISTA** **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 24/09/2021 ***Agente:*** *16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1108271	112.649,53
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
23/09/2021	18/10/2022	390	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES 1691728753001
DIRECCIÓN: VIA A TARQUI SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032894400 0961371977

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-02-2021

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
4.212,78	704,35	4.917,13

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le corresponde el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 24 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2021

EL ASEGURADO **EL CONTRATISTA** **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588
CUENCA TELS:(07)2819721 -
IBARRA TELS:(06)640920
LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995
PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669
MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483
AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534
RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040
MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** con RUC número **1691728753001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
Documento de Identificación	1600502825
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: constructoracve@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONCVECONST

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

RUC:1691728753001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** con RUC **1691728753001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta y **no registra deudas en firme** , información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 23 de septiembre de 2021 8:37

Código de verificación: SRICCT2021000302479

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, representante legal de la empresa NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO con RUC Nro. 1600502825001 y dirección ABRAHAM CONSTANTE Y JAIME MURRON SECTOR EL ARBOLITO, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RIOFRIO

Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrío

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 24 de septiembre de 2021

Validez del Certificado 30 días

Razón Social
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Número RUC
1691728753001

C

Representante legal
• NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Usuario: CONCVECONST
CVEcons21 *

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
17/09/2021	No registra	No registra

Fecha de constitución
16/09/2021

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Carretera: VIA A TARQUI **Conjunto:** LOTIZACION LALAMA **Referencia:** A TRES CUADRAS DE LA VIA ASFALTADA, CASA DE UN PISO

Actividades económicas

• F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

• ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

• 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

• ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

• 2011 DECLARACION DE IVA

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002150934
Fecha y hora de emisión:	17 de septiembre de 2021 11:58
Dirección IP:	190.152.191.41

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

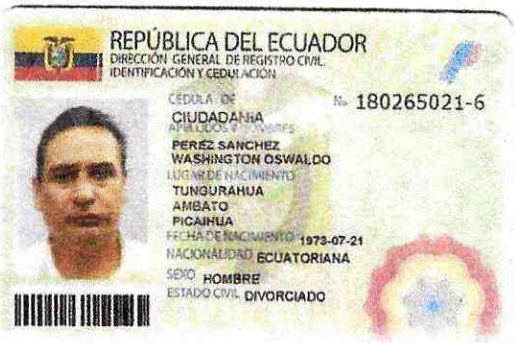
Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002150934
Fecha y hora de emisión:	17 de septiembre de 2021 11:58
Dirección IP:	190.152.191.41

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180265021-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SANCHEZ
WASHINGTON OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PICAIHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ SANCHEZ GLADYS SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2019-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-05

V2443E4442



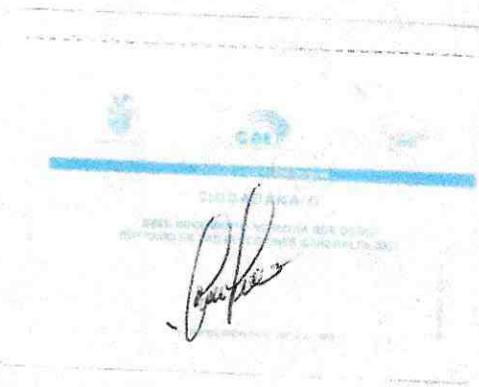
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

No. 80268611

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: PISHILATA
ZONA: 2
JUNTA No: 0001 MASCULINO

C.I. 1802650216

PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2709-M

Puyo, 28 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONTRATO: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore el contrato de "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lenin Santiago Racines Silva
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2021-0420-M

Anexos:
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_002892300162692099 4.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099 1.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS

RECIBIDO
SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha: 28 SET. 2021
Hora: 10H46
Número

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2709-M

Puyo, 28 de septiembre de 2021

- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed0482096001631642247.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed0482096001631642247-signed.pdf
- compromiso1291-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
LENIN
SANTIAGO
RACINES SILVA

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0420-M

Puyo, 27 de septiembre de 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 27 SEP 2021
Recibido
Número: 4207 Hora: 17:02

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: COMPROMISO N.- 1291 PARA EL: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1196-M, Adjunto al presente se servira encontrar el compromiso N.- 1291, para la

- **LICITACIÓN DE OBRAS:** N° LICO-GADPPz-02-2021 "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", a nombre CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2538-M

Anexos:
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quispe - yesirl.pastaza.gob.ec [redacted]

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0420-M

Puyo, 27 de septiembre de 2021

- certificacion_poa_417-signed04878560016274229 56.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed04820960016316422 47-signed.pdf
- compromiso1291-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucia Angelina Toscano Paredes - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 14 SET. 2021
Hora 10:20
Número

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2515-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: MODIFICACIÓN EN LA RESOLUCIÓN: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1193-M, solicito se corrija la resolución N°288-GADPPz-2021; ya que no se esta dando cumplimiento al Art. 168 A, de la Codificación de Resoluciones del SERCOP correspondiente al término para la adjudicación del proceso: "**ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA";** que manifiesta:

"Art. 168.A.- Término para la adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día."

Razón por la cual remito expediente original para la corrección solicitada.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1193-M

Anexos:
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2515-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 SEP 2021
Recibido:
Número: 11937 Hora: 8:11

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1193-M

Puyo, 13 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución Nº 288-GADPPz-2021para la adjudicación del proceso: "**ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2416-M

Anexos:
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasan.pastaza.gob.ec produccion

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1193-M

Puyo, 13 de septiembre de 2021

- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

1291

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2538-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 15 SEP 2021

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Recibido: Hora:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe, me permito dar a conocer que previo a continuar con la sustanciación del presente proceso de contratación, sírvase encontrar adjunto el ***original*** del expediente detallado a continuación:

- **LICITACIÓN DE OBRAS:** N° LICO-GADPPz-02-2021 "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ADJUDICADO A: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con la finalidad de que se sirva otorgar la respectiva ***partida presupuestaria definitiva***, de conformidad a lo que dispone la normativa aplicable para el presente caso.

Anexos:

- Expediente original del proceso y oferta (1 ganadora)

Atentamente,

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 15 SEP 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

r el control previo al compromiso
ndo disponibilidad presupuestaria, y
rtificación financiera, conforme a las
eglamentos vigentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE PRESUPUESTO
Fecha: 15 SEP 2021
Recibido:
Hora: N°:

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1196-M

Anexos:
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2538-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed0482096001631642247.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed0482096001631642247-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

NOTIFICACIÓN OFERENTE ADJUDICADO

De <compras.publicas@pastaza.gob.ec>
Destinatario <won_perez@yahoo.es>
Fecha 2021-09-14 19:06

NOTIFICACION OFERENTE ADJUDICADO.docx (~101 KB)

REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO.... (~191 KB)

Saludos, por medio del presente me permito notificar a usted que el CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES ha sido adjudicado el proceso de licitación de obras LICO-GADPPz-02-2021 correspondiente al ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Favor realizar la legalización del Consorcio para que proceda a acercarse al área Financiera para que entregue RUC y cuenta bancaria del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES para la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 1291

Certificación No: 369
Transacción No: 9413
Fecha: 27/09/2021
Proveedor: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
Identificación: Ruc 1691728753001
Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D513 CONVENIO STCTEA
Actividad: 520 CONVENIO SECRETARIA TECNICA AMAZONICA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	2538-M	15/09/2021	933,356.64	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
ASFALTO C.V. CHINCHAYACU. PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D513.520.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	933,356.64	1,725,246.88
	Total =>	933,356.64	1,725,246.88

Py 2021 520 0105

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Jefe Presupuesto

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Analista Presupuesto

Control Previo

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 14 de Septiembre de 2021 | 17:23

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	LICO-GADPPz-02-2021
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,263,265.11
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	210 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado – Registro de Contratos**
Descripción:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2021-08-05 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2021-08-11 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2021-08-16 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2021-08-23 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2021-08-23 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2021-08-30 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Factura: 001-002-000013630

20211602000P00457

PROTOCOLIZACIÓN 20211602000P00457

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2021, (12:33)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 61

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	REPRESENTADO POR JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	RUC	1660000170001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202116SCP00072
FECHA ACTA DE SORTEO:	4 DE OCTUBRE DEL 2021
OBSERVACIONES:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211602000P00457
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2021, (12:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorto=S,
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificadosResp.cpe?msg=xZS5JLHRBgpKozuF8sNnUA3i0TA0mpcIsMOnXMgvkZc,&url%27yyc9e_4OKlygSj1SkV_0mBXFkDger_kO0GL135-GnBn471Tqf3qwB4eho29yQ7qzO5dxyFBMOjtTpMCC4xYNgBS8g04GBmTdhNGQspKCAlqyKDqvz2o2GyEtClopYrn6CEuqhrRTKlpub_Tvyra3QR-AF9EqL2jCiCMXjVQC0jHvmJcSu60iW_F267fj4NsSpeiSyWHra-cOV-ajZbbkwhAtxjJ7qW1vDU7Km_NG9Or56t62yA9q43CHHvkLj6RosFlJodUkUq5Oc_Pisrja6g,,%27
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/certificado-de-obligaciones-patronales#,
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211602000P00457
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2021, (12:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORT	https://srienlinea.sri.gob.ec/certificados-tributarios-internet/pages/cumplimientoTributario.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTCertificados&actualMT=Cumplimiento%20Tributario%20&linkMPT%2Fcertificados-tributarios-internet%2Fpages%2FcumplimientoTributario.jsf%3F&esFavorto=S,

E ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificadosResp.cpe?msg=xZS5JLHRBgpKozuF8sNnUA3i0TA0mpclsMOnXMgvkZc,&url%27yyc9e_4OKlygSj1SkV_0mBXFkDger_kO0GL135-GnBn471Tqf3qwB4eho29yQ7qzO5dxyFBMOjtTpMCC4xYNgBS8g04GBmTdhNGQspKCAlqyKDqvz2o2GyEtClopYrn6CEuqhrRTKlpub_Tvyra3QR-AF9EqL2jCiCMXjVQC0jHvmJcSu60iW_F267fj4NsSpeiSyWHra-cOV-ajZbbkwhAtxjJ7qW1vDU7Km_NG9Or56t62yA9q43CHHvkLj6RosFlJodUkUq5Oc_Pisrja6g,,%27
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON MERA

Dr. Danilo Andrade Santamaría, en calidad de Procurador Sindico del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202116SCP00[illegible]2, de fecha 04 de octubre de 2021, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad la protocolización de los documentos del proceso **ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** conforme el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar los siguientes documentos de conformidad con el Art. 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del **CONTRATO ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;

c.- Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPZ-2021, de fecha 14 de septiembre del 2021;

d.- Certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, compromiso N°:1291;

e.- Garantía presentada por el Contratista.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Dr. Danilo Andrade Santamaría
PROCURADOR SÍNDICO
GAD PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL

No. 030 -DATH-GADPPz-2020

Fecha: 06 de marzo de 2020

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

APELLIDOS	NOMBRES	
ANDRADE SANTAMARÍA	DANILO RAFAEL	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
0201433471		06 de marzo de 2020

otivación: El Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de ervicio Público literal (c) y, verificado todos los requisitos y procedimeintos legales respectivos.

ESUELVO: Otorgar el Nombramiento de Libre Remocion a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL, mismo que rige desde el 06 e marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal.

OTIV[redacted]ÓN: Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐		
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐		
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐		
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐		
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	_____		
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐				

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO:	PROCESO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SUBPROCESO	SUBPROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
PUESTO:	PUESTO: PROCURADOR SÍNDICO
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: PUYO-PASTAZA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 2.571,00
PA[redacted]DA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 116,510,105

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Autoridad Nominadora

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
N° _____ Fecha _____	f. _____ Responsable del Registro

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESICNALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

YO, ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201433471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 06 de marzo de 2020

f. _____
Funcionario

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

31 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

NOTARIA UNICA
PASTAZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 020143347-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA
DANILO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINA MEDINA SANTAMARIA

CANTON MERA ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V1433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

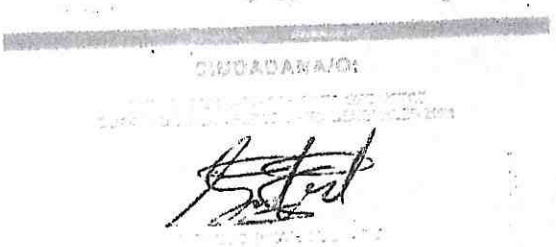
N° 24318850

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA NO. 0002 MASCULINO



CED: 0201433471

ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL



CIUDADANÍA



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07

7168

FIRMA

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

LICITACION DE OBRA-GADPPz-002-2021			
LICO	09	088-2021	PAG.01 DE 19

CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES.

OBJETO: "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

PRECIO: USD.933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sin incluir IVA

PLAZO: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

GARANTÍA: BUEN USO DEL ANTICIPO 40%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1802299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, PARA EL ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a Los veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad .de Contratista, el CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, representado por el Ing. Victor Fernando Narváez Machado, en calidad de Procurador Común del Consorcio. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

04 OCT 2021

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 254-GADPPz-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, resolvió aprobar los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Contratación Pública por Licitación de Obras LICO-GADPPz-002-2021, para el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" otorgándose un anticipo del cuarenta (40%) por ciento y el saldo restante se realizara

pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobada y legalizadas por la fiscalización del contrato, con un plazo estimado para la ejecución del Contrato de doscientos diez (210) días, contado a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del contrato.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPz-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, resolvió adjudicar el Proceso de Contratación Pública por Licitación de Obras LICO-GADPPz-002-2021, para el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) El pliego (condiciones particulares y condiciones generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
b) Las Condiciones Generales de los contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el contratista.
e) Las resoluciones de aprobación de pliegos y de adjudicación.
f) La certificación presupuestaria N° 369 Transacción N°434, de fecha 28/07/2021.
g) Tabla de descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.
h) Los Parámetros (expediente) de Contratación de fecha julio de 2021;
i) La Certificación POA N° 417 de fecha 22 de julio de 2021, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas;
j) La Certificación de Catalogo Electrónico N°000257 de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
k) Certificación PAC N° 000253 de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas;
l) Los Pliegos LICO-GADPPz-002-2021 de fecha 05 de agosto de 2021;
m) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 254-GADPPz-2021 con fecha 05 de agosto del 2021 y Resolución de Adjudicación N° 288-GADPPz-2021 con fecha 14 de septiembre de 2021;
n) La Certificación Presupuestaria N°369 de fecha 27 de septiembre de 2021, Compromiso N°1291, emitida por el Tecn. José Marín Jefe de Presupuestos del GADPPz;
o) Certificado de no adeudar al GADPPz.
p) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;
q) Póliza de Buen uso del Anticipo y Póliza de Cumplimiento de Contrato

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos

GAD Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591

04 OCT 2021

del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU - PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contrato de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del miso, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	378,19	3.396,15
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5,98	303,60	1.815,53
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2.942,19	1,30	3.824,85
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10.242,15	0,70	7.169,51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992,00	3,00	2.976,00
6	Remocion de alcantarillas	m	25,00	11,04	276,00
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20,00	26,28	525,60
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180,00	204,63	36.833,40
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24,00	253,95	6.094,80
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256,00	120,72	30.904,32
11	Limpieza de derrumbes	m³	1.024,22	0,68	696,47
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1.583,97	120,38	190.678,31

04 OCT 2021

SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25.137,92	1,06	26.646,20
14	Material de subbase clase 3	m³	11.365,78	8,80	100.018,86
15	Material de base granular de agregados	m³	7.366,66	11,64	85.747,92
16	Transporte material de desalojo	m³	1.024,22	0,74	757,92
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214.175,07	0,30	64.252,52
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105.247,12	0,30	31.574,14
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68.215,27	0,30	20.464,58
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51.817,79	0,62	32.127,03
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37.012,71	7,26	268.712,27
22	Marcas en pavimento	m	16.762,17	0,50	8.381,09
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30,00	97,11	2.913,30
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10,00	97,11	971,10
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	210,65	842,60
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	210,65	1.263,90
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	219,76	439,52
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8,00	68,27	546,16
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	148,50	594,00
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,30	150,00
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	210,65	842,60
32	Kit antiderrames	u	2,00	149,50	299,00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2,00	103,50	207,00
				TOTAL:	933.356,636

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD.933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria N°-05.01.D513.520.750105.000.000 obras públicas de transporte y vías;

5.3. Ejecución de Garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

5.4. La de Fiel Cumplimiento del Contrato:

a) Cuando el contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 El contratante entregara al contratista, en el plazo máximo de 30 días. Contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el valor del cuarenta por ciento (40%).

6.2 El valor restante de la obra, esto es sesenta por ciento (60%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo según el Art. 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.3 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de quince días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

6.4 Discrepancias: si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, esta notificara al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

04 OCT 2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

6.5 en los primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuaran las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la tabla de cantidades y precios para cada rubro señalado en el formulario único de la oferta.

Nota: (en caso de haberse estipulado reajuste de precio: en cada plantilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculara el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en este contrato. El fiscalizador realizara el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables)

***Planilla de liquidación*:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de la planilla: Para el trámite de la planilla se observarán las siguientes reglas:

1) La planilla será preparada por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con la planilla, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de la planilla: Previamente al pago de la planilla el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS., sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

***Pagos indebidos*:** El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –

04 OCT 2021

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ

NOTARIA UNICA DEL CAN... PASTA...

7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:
Buen uso del anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°1108272 de Aseguradora del Sur C.A, con una vigencia desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 21 de abril del 2022.
De Fiel Cumplimiento*:* Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N°1108271 de Aseguradora del Sur C.A, con una vigencia desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 18 de octubre del 2022.
7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803799593
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –
8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de doscientos diez (210) días, contado a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.
9.1 El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.
a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –
Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:
10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por no Contar durante la ejecución de obra con parte del personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
b) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

04 OCT 2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

c) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
d) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.
10.2 Multas moderadas. -
Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMB	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AS	EMULSIONES ASFÁLTICAS	101.562,87	0,125
B	MANO DE OBRA	79.920,04	0,099
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	77.278,74	0,095
D	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	39.825,67	0,049
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	182.315,23	0,225
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	60.501,81	0,075
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	208.880,74	0,258
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	33.037,20	0,041
X	I.P.C. NACIONAL	27.735,87	0,033
		811.058,17	**1,000**

04 OCT 2021

Pr=Po(0.125 AS1/ASo + 0.099 B1/Bo + 0.095 C1/Co + 0.049 D1/Do + 0.225 E1/Eo + 0.075 M1/Mo + 0.258 P1/Po + 0.041 T1/To + 0.033 X1/Xo)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

04 OCT 2021

SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	5.739,39	4,06	1.413,64	0,074
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	3.285,49	3,86	851,16	0,045
SIN TITULO D2	7.308,32	3,66	1.996,81	0,105
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5,00	4,07	1,23	
CHOFER C1	29.820,48	5,31	5.615,91	0,295
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3.224,23	4,06	794,14	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5.377,89	3,66	1.469,37	0,076
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	25.159,24	3,62	6.950,07	0,364
	79.920,04		**19.092,33**	**1,000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.–

12.1 El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.
El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.
12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de la persona directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El Contratante designa al Ing. Robert Quintana Muñoz, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299593
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

14 OCT 2021

NOTARIA UNICA DEL CANTON PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONCEJO

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.
4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:
1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –
15.1 El Contrato termina:
De conformidad a lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Publica y las condiciones particulares y generales del contrato.
1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
4. Por declaración unilateral de terminación del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

04 OCT 2021

SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.
9. Si el monto total de las multas superaré el cinco (5%) por ciento del monto total del Contrato.
10. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP.
15.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

16.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

17.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

17.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
Abg. Pedro Fd
C.C. 180329959
SECRETARIO G

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas

3 4 OCT 2021

designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

17.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

17.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

17.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

17.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

17.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591

17.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

17.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

17.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de

04 OCT 2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

17.11. El ensayo de materiales de la obra será a costo del contratista y se los deberá ensayar en laboratorios que sean autorizados por la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.-

18.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:
Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato.
   De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

18.2 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

19.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

CLAUSULA VIGÉSIMA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA. –

20.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - La recepción provisional. –
21.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL. –La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique el Contratante y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP, y observando el Art. 122 del RGLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre

04 OCT 2021

SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto de las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
Entre la recepción provisional y la definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el prefecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

21.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA. - Transcurrido seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presentada, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de tres (3) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista.
Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante, y a costa del Contratista, si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.
Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.
Si el Contratante no hiciere ningún procedimiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.
Operada la recepción definitiva presunta, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del Contrato.
Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación al Contratante.
Actas de recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.
Liquidación del Contrato. - La liquidación final del Contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

22.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

04 OCT 2021

23.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

24.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

24.2 Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

Mediación. Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje. - - El arbitraje será en Derecho.

- Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, COGEP, será competente para conocer la controversia el

0 4 OCT 2021

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591

Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

25.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

25.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- 26.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO. -

27.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle: Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle; Vía a la Tarqui; Referencia; a tres cuadras de la vía asfaltada; Correo Electrónico: constructoracve @gmail.com; Celular 0961371977.

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

28.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ

04 OCT 2021

SECRETARIA REGIONAL DE CONSEJO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
CONTRATANTE

Victor Fernando Narváez Machado
Procurador Común
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
C.I.: 1600502825
R.U.C.: 1691728753001
CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Wendy López	Firmado electrónicamente por: WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL

No. 001-DATH-GADPPz-2019

Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO._____ FECHA: _____

GUEVARA BLASCHKE APELLIDOS	JAIME PATRICIO NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1600191454		15 de mayo de 2019

Motivación: En base a lo establecido en los Arts. 252 y 263 de la Constitución de la república del Ecuador y, por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Accion de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su funcion de eleccion popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023.

Referencia: Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designación de Prefecto Provincial de Pastaza.

INGRESO	☑	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO _____	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO:	PREFECTURA	PROCESO:	
SUBPROCESO:	PREFECTURA	SUBPROCESO:	
PUESTO:	PREFECTO PROVINCIAL	PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO:	PUYO-PASTAZA	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	4.758.55	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.A101.116.510105	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Johana Castillo Chasi
Resp. de Recursos Humanos
UATH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
f.
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.
Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

PREFECTURA

RECURSOS HUMANOS 01 OCT 2021 **REGISTRO Y CONTROL**

REGISTRO Y CONTROL D.A.T.H.

No 01 Fecha: 015/05/2019

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1600191454

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Puyo

FECHA: 15 de mayo del 2019

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP2

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0 1 OCT 2021

f. _____
Funcionario

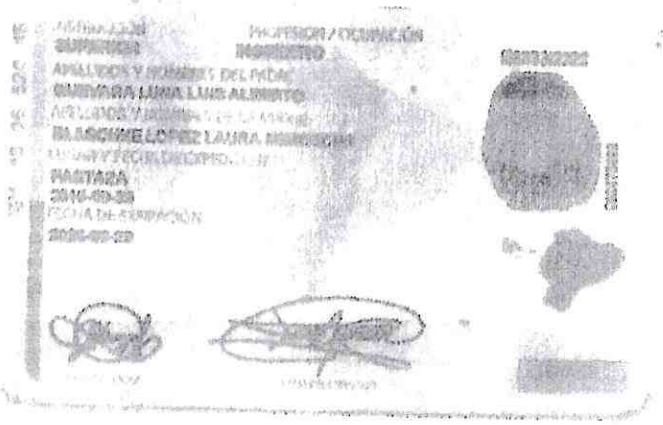
f. _____
Ing. Johana Castillo Chasi
Responsable de Recursos Humanos

NOTARIA UNICA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza


160019145-4
CASADO
MARCIRA DEL SOCORRO
ARTEAGA SAMANIEGO


CANTON MERA
ECUADOR


PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA LUNA LUIS ALBERTO
BLASCHKE LOPEZ LAURA
PASTAZA
2010-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-28


PASTAZA
PASTAZA
PUYO
0070 MASCULINO
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 160050282-5

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
VICTOR FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

DEL CANTÓN MERA
PASTAZA ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V3133V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-09

0005511154

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

PROVINCIA PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN PASTAZA

PARROQUIA PUYO

ZONA

JUNTA N. 0029 MASCULINO

N. 40621043



C.C. N. 1600502825

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

CNE

CIUDADANÍA

PRESIDENTA DE LA JRV

Factura: 001-001-000048575

20211601003P01592

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211601003P01592

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802650216	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600502825	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211601003P01592
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
OBSERVACIÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO: 288-GADPPZ-2021.

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL: 20211601003P01592

ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

OTORGANTES: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO y

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves dieciséis de Septiembre del dos mil veintiuno, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera del Cantón Pastaza, comparecen los señores PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO y NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana; mayores de edad; de Profesión: Ingenieros; de estados civil divorciado y soltero en su orden; domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Bajo el consentimiento expreso de los comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan que se agregue copias certificadas de las cédulas y certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN PASTAZA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por sus

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

propios derechos a la celebración de la siguiente escritura pública el Ingeniero: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis cinco cero dos uno seis, Ecuatoriano, de estado civil divorciado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la parroquia Puyo, cantón y provincia de Pastaza; y, por otra parte el Ingeniero NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cinco cero dos ocho dos cinco, Ecuatoriano, de estado civil soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la parroquia Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará las partes que convienen en celebrar la constitución del consorcio de conformidad a las siguientes estipulaciones: SEGUNDA: ANTECEDENTES: De conformidad con la Resolución Número: 288-GADPPz-2021, emitida por el Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, consta la adjudicación del proceso de contratación de Licitación de Obras Número: LICO-GADPPz-02-2021, a favor del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, por un monto total de $ USD $933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 6362/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOS AGREGADO y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de doscientos diez días, contados A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de cuarenta por ciento del presupuesto establecido en el contrato y con una forma de pago por planilla de sesenta por ciento contra presentación de planillas

NOTARIA UNICA DEL CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato. TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO: Los Ingenieros PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO y NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, de forma libre y voluntaria constituyen el CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES con la finalidad de ejecutar la obra contenida en el proceso de contratación de Licitación de Obras Número: LICO-GADPPz-02-2021. CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: El CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal para fines legales y contractuales estará ubicado en la parroquia Tarqui, cantón y provincia de Pastaza, con números de teléfonos: 0998701593 y 0983784975, correos electrónicos: won_perez@yahoo.com y santgnm@gmail.com. QUINTA: OBJETO: El objeto del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES es ejecutar el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", contenido en el proceso de contratación de Licitación de Obras Número: LICO-GADPPz-02-2021, convocado por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de los comparecientes en el Consorcio es el siguiente: El Ingeniero PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO, con el CINCUENTA POR CIENTO; y, el Ingeniero NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, con el CINCUENTA POR CIENTO.

EMPRESA	% PARTICIPACIÓN
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	50%
NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO	50%

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, compartirán los gastos, costos, ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato, en los porcentajes de participación establecida. SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: En virtud de la modalidad de pago establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del cantón Pastaza para cancelar el precio de la obra, las partes se comprometen en aportar con los fondos necesarios y garantizar la obtención del financiamiento que se requiera para la ejecución de la misma, además, la responsabilidad de los comparecientes frente a terceros en todo lo relacionado a la etapa precontractual y de ser el caso con la suscripción del contrato y con la ejecución de los trabajos será solidaria y conjunta en los porcentajes antes definidos. Esta responsabilidad solidaria y conjunta correlativa al objeto del Consorcio se refiere a la ejecución de los trabajos, al cumplimiento estricto de las condiciones de dicho contrato, a sus relaciones frente a terceros, y a las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del citado contrato. No obstante, lo anterior, las obligaciones de los Consorciados frente a la entidad contratante, quedarán establecidas según lo requerido por el contrato que al efecto se celebre, y en todo caso los Consorciados conservarán en todo momento su personalidad individual particular, patrimonios propios y la responsabilidad individual frente al Consorcio y frente a terceros en los porcentajes definidos. Las partes declaran que se constituyen en responsables solidarios e indivisibles para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del procedimiento contractual renunciando a todos los beneficios de orden y excusión. OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL (PROCURADOR COMUN): El Procurador Común ejercerá las funciones de líder del Consorcio, no obstante, las decisiones se tomarán por unanimidad de las partes para efectos de la Procuración Común del CONSORCIO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CVE CONSTRUCTORES las partes por medio de este instrumento designan al Ingeniero NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO como Procurador Común. Para efectos de la designación, el Procurador Común queda investido de todos los poderes y facultades durante la fase contractual y goza de la representación legal, judicial y extrajudicial de los miembros del Consorcio. Así mismo, el representante queda investido de todas las facultades previstas en el Código Orgánico General de Procesos; y, en general podrá defender y representar los intereses del Consorcio durante la etapa contractual, inclusive podrá plantear o contestar cualquier impugnación, demanda, interponer o presentar toda clase de reclamos ante cualquier instancia administrativa o judicial, en relación a la persecución del objeto del presente Consorcio. NOVENA: CESIONES: Ninguno de los comparecientes que suscribe el presente documento podrá ceder en forma total o parcial sus derechos y obligaciones. DÉCIMA: PAGOS: Cada una de las partes y el consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias y administrativas; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de Consorcio. DÉCIMA PRIMERA: RESULTADOS FINANCIEROS: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que la conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de las partes; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos sobre el desarrollo financiero de la obra. Cualquiera de las partes podrá pedir auditoría de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se presentará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA: El plazo de vigencia del Consorcio es el requerido para la ejecución de la obra del "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", tiempo al cual se adiciona tres (3) meses después de verificarse la entrega-recepción definitiva de la misma, pudiendo ampliarse el mismo de ser necesario. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN: El Consorcio quedará disuelto de pleno derecho una vez cumplidas las condiciones estipuladas en la cláusula precedente. DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen en guardar absoluta confidencialidad de la información del Consorcio, inclusive, se reservan los datos, especificaciones técnicas y pormenores, por lo que no podrán de ninguna manera ni en ningún tiempo ni directo ni indirectamente divulgar su contenido. DÉCIMA QUINTA: LEY APLICABLE Y DOMICILIO: El presente Consorcio se regirá y se interpretará exclusivamente de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador. Las partes eligen como domicilio para efectos de comunicaciones la ciudad de Puyo. Si surgieren discrepancias entre las partes relacionadas a las actividades del Consorcio o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se lleguen a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y estas no pudieran ser solucionadas amigablemente entre los comparecientes, estos serán sometidos al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece el Colegio de Ingenieros Civiles de Pastaza. DÉCIMA SEXTA: CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Las partes por así convenir a sus intereses aceptan el contenido íntegro de este instrumento público. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Ibeth Toscano, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil quince cuarenta y ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.-



PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO
C.C.Nro. 180265021-6 Votación Nro.: 80268611



NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
C.C.Nro. 160050282-5 Votación Nro.: 40621043

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802650216

Nombres del ciudadano: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PICAIHUA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PEREZ SANCHEZ GLADYS SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 213-623-88194

213-623-88194

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802650216

Nombre: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO

NOTARIA UNICA DEL CANTON PASTAZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Montilla

N° de certificado: 212-623-88222

212-623-88222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180265021-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SANCHEZ
WASHINGTON OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PICAIHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ SANCHEZ GLADYS SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2019-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-05

V2443E4442



0095825 93

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
PARROQUIA PISHILATA
ZONA 2
JUNTA Nº 0001 MASCULINO

Nº 60268611



1802650216

PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600502825

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 215-623-88273

215-623-88273

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600502825

Nombre: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

NOTARIA UNICA DEL CA... PASTAZ

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 217-623-88291

217-623-88291

REPUBLICA DEL ECUADOR

160050282-5



CIUDADANIA

NARVAEZ MACHADO
VICTOR FERNANDO

PASTAZA
MERA
SOLTERO

1989-04-16

ECUATORIANA

SOLTERO

A ECUADOR

SUPERIOR INGENIERO V3133I2222

NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

PASTAZA
2018-02-08
2028-02-09



VOTACION

PASTAZA

PASTAZA

PUYO

0029 MASCULINO

40621043



1600502825

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RESOLUCIÓN N° 288-GADPPz-2021.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad, dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°254-GADPPz-2021 de fecha 05 de 05 de 2021 la máxima Autoridad Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** con un presupuesto referencial de $1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40%. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato. Forma de pago: Pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Que, de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 06 de agosto de 2021, con cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M con fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, dirigido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual informa que el Ing. Daniel Manosalvas es ex funcionario de la Institución estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** al respecto solicito se designe a otro profesional a fin de continuar con el tramite pertinente de contratación, para lo cual mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad Provincial, conforma a la comisión técnica de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Ing, Mayra Romero y el Ing. Daniel Ramos;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica,

CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP, cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la ley;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977, con fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, se procede a dar contestación al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, adjuntamos las repuestas a las preguntas para el proceso de contratación **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el tramite pertinente de conformidad con la ley;

Que, del proceso se desprende el acta de apertura de ofertas licitación de obra del proceso con código n° lico - GADPPz - 02 - 2021 para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 23 de agosto de 2021, siendo las 11h00, se reúne la comisión técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso licitación de obra N° lico – GADPPz – 02 - 2021. a continuación, se procede a conocer el orden del día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos: orden del día: 1.- constatación del quórum e instalación de la sesión 2.- apertura de los sobres que contienen las ofertas. 3.- clausura.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO HyH	977221.1803	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO TERRA	946673.3374	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	933356.6362	20 días	SI	FLASH MEMORY
ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1106983.3612	210 días	SI	Presentado en CD
ING. FERNANDO PROAÑO	1120924.3731	210 días	SI	Presentada en CD
ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	1112413.7253	210 días	SI	Presentada en CD
CONSTRUCTORA EDDYMICH	910533.3037	210 días	SI	Presentada en CD
COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	970831.6043	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CATOV	995021.7368	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CHINCHAYACU	1010130.0128	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO RBPC ARQUICAD	1152396.8190	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSTRUCTORA OVIEDO	1067805.02	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PALACIOS COVIPAL				
MARTHA IVANOVA ESCALANTE	1180538.78560	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CESAVESA	1141581.11340	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A	1212340.16880	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, Una vez que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito solicitar se realice la respectiva calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo;

Que, mediante Memorando GADPPz-LICO-002-2021-01, con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, remitido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, informan que en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas, de las 15 ofertas presentadas se habilito trece ofertas a la fase de puntuación; 1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de 96.86 puntos, con una oferta económica de USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "…La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley…"; "…Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M, de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, en respuestas al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso N° LICO-GADPPz-02-2021, para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el acta de calificación de las mismas con la finalidad de continuar con el tramite respectivo;

Que, del proceso se desprende la ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN EL SOCE del proceso N° LICO-GADPPz-02-2021: para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 03 de septiembre de 2021, previo a efectuar la publicación de la calificación de las ofertas presentadas tanto por correo electrónico como por medios ópticos, se procede a verificar los archivos formato ushay que han sido cargados al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) correspondientes al proceso LICO-GADPPz-02-2021 ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, encontrando la siguiente novedad: • Se evidencia la presencia de dos ofertas adicionales correspondientes a: ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA; Con respecto a la oferta ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se evidencia que no presenta oferta por correo electrónico, ni por medios ópticos, debiendo considerar para calificar solo el archivo USHAY cargado al SOCE, como alcance a la calificación general que ya se ha efectuado al resto de ofertas. La oferta IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA, se observa el siguiente texto en el sistema: "El proveedor IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal", por tanto, es imposible proceder a la calificación de esta oferta. (Adjunto captura de pantalla). Procedo a notificar de la presente novedad para realizar el respectivo alcance a la calificación previo a su publicación en el SOCE;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M, con fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,89 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	93,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HyH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,99 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVAESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	86,18 PUNTOS
11	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	85,02 PUNTOS
12	CONSTRUCTORA EDDYMICH	83,25 PUNTOS
13	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mancilla

Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, por un monto total de $ USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 6362/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40% por ciento del presupuesto establecido en el contrato y con una forma de pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.cc;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 14 días de septiembre de 2021;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Ab. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

SEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, ue en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar l Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la uperintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, eniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 24/09/2021 ***Agente:*** *16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1108272	373.342,65
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
23/09/2021	21/04/2022	210	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES 1691728753001
DIRECCIÓN: VIA A TARQUI SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032894400 0961371977

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-02-2021

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7.518,00	1.249,05	8.767,04

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 24 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2021

EL ASEGURADO **EL CONTRATISTA** **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588
CUENCA TELS:(07)2819721 -
IBARRA TELS:(06)640920
LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995
PORTOVIEJO TELS:(05)632047 FAX:(05)632669
MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483
AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534
RIOBAMBA TELS:(03)941008 FAX:(03)955040
MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

01 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

SEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, ue en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar l Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la uperintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, niendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 24/09/2021 ***Agente:*** *16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1108271	112.649,53
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
23/09/2021	18/10/2022	390	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES 1691728753001
DIRECCIÓN: VIA A TARQUI SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032894400 0961371977

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-02-2021

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
4.212,78	704,35	4.917,13

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le oca[illegible]e el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 24 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2021

EL ASEGURADO **EL CONTRATISTA** **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588
CUENCA TELS:(07)2819721 -
IBARRA TELS:(06)640920
LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995
PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669
MANTA TELS:(05)6257611/626563 FAX:(05)623483
AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534
RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965140
MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

01 OCT 2021

RESOLUCIÓN N° 288-GADPPz-2021.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL GADPPz

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus

04 OCT 2021

SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico está Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Praeticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Abg. Pedro Eduardo Medina Carrillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO

14 OCT 2021

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°254-GADPPz-2021 de fecha 05 de 05 de 2021 la máxima Autoridad Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** con un presupuesto referencial de $1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40%. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato. Forma de pago: Pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Que, de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 06 de agosto de 2021, con cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M con fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, dirigido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual informa que el Ing. Daniel Manosalvas es ex funcionario de la Institución estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** al respecto solicito se designe a otro profesional a fin de continuar con el tramite pertinente de contratación, para lo cual mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad Provincial, conforma a la comisión técnica de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Ing, Mayra Romero y el Ing. Daniel Ramos;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica,

04 OCT 2021

adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP, cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la ley;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977, con fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, se procede a dar contestación al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, adjuntamos las repuestas a las preguntas para el proceso de contratación **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el tramite pertinente de conformidad con la ley;

Que, del proceso se desprende el acta de apertura de ofertas licitación de obra del proceso con código n° lico - GADPPz - 02 - 2021 para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 23 de agosto de 2021, siendo las 11h00, se reúne la comisión técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso licitación de obra N° lico – GADPPz – 02 - 2021. a continuación, se procede a conocer el orden del día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos: orden del día: 1.- constatación del quórum e instalación de la sesión 2.- apertura de los sobres que contienen las ofertas. 3.- clausura.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO HyH	977221.1803	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO TERRA	946673.3374	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	933566.6362	20 días	SI	FLASH MEMORY
ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1106983.3612	210 días	SI	Presentado en CD
ING FERNANDO PROAÑO	1120924.3731	210 días	SI	Presentada en CD
ERAZO Y ARAUZ CIA LTDA	1112413.7254	210 días	SI	Presentada en CD
CONSTRUCTORA EDDYMICH	910543.3037	210 días	SI	Presentada en CD
COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	970831.6043	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CATOV	995821.7361	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CHINCHAYACU	1010130.0128	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO RIPC ARQUICAD	1152.396.8190	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSTRUCTORA OVIEDO	1067805.02	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 OCT 2021

PALACIOS COMPAI MARTHA IVANOVA ESCALANTE	1180538.785360	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CVE [illegible]	1141581.11340	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
LA [illegible] CONSTRUCTORA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA OBRAS	1212340.16880	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, Una vez que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito solicitar se realice la respectiva calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo;

Que, mediante Memorando GADPPz-LICO-002-2021-01, con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, remitido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, informan que en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas, de las 15 ofertas presentadas se habilito trece ofertas a la fase de puntuación; 1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de 96.86 puntos, con una oferta económica de USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "…La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley…"; "…Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios

04 OCT 2021

No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M, de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, en respuestas al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso N° LICO-GADPPz-02-2021, para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el acta de calificación de las mismas con la finalidad de continuar con el tramite respectivo;

Que, del proceso se desprende la ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN EL SOCE del proceso N° LICO-GADPPz-02-2021: para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 03 de septiembre de 2021, previo a efectuar la publicación de la calificación de las ofertas presentadas tanto por correo electrónico como por medios ópticos, se procede a verificar los archivos formato ushay que han sido cargados al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) correspondientes al proceso LICO-GADPPz-02-2021 ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, encontrando la siguiente novedad: • Se evidencia la presencia de dos ofertas adicionales correspondientes a: ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA; Con respecto a la oferta ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se evidencia que no presenta oferta por correo electrónico, ni por medios ópticos, debiendo considerar para calificar solo el archivo USHAY cargado al SOCE, como alcance a la calificación general que ya se ha efectuado al resto de ofertas. La oferta IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA, se observa el siguiente texto en el sistema: "El proveedor IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal", por tanto, es imposible proceder a la calificación de esta oferta. (Adjunto captura de pantalla). Procedo a notificar de la presente novedad para realizar el respectivo alcance a la calificación previo a su publicación en el SOCE;

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Oswaldo Adriano Castillo
C.C. 1805299591
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M, con fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN**

04 OCT 2021

NOTARIA UNICA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

POSICION	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACION FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,10 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	95,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HvH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,90 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ARING CONSTRUCCIONES CIA LTDA	86,18 PUNTOS
11	ERAZO Y ARAUZ CIA LTDA	85,02 PUNTOS
12	CONSTRUCTORA EDDYMICH	84,25 PUNTOS
13	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su

04 OCT 2021

Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, por un monto total de $ USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 6362/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40% por ciento del presupuesto establecido en el contrato y con una forma de pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 14 días de septiembre de 2021;

Notifíquese y Cúmplase.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803295591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

04 OCT 2021

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 1291

Certificación No: 369
Transacción No: 9413
Fecha: 27/09/2021
Proveedor: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
Identificación: Ruc 1691728753001
Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D513 CONVENIO STCTEA
Actividad: 520 CONVENIO SECRETARIA TECNICA AMAZONICA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	2538-M	15/09/2021	933,356.64	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
ASFALTO C.V. CHINCHAYACU. PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D513.520.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	933,356.64	1,725,246.88
	Total =>	933,356.64	1,725,246.88

G.A.D. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

04 OCT 2021

Firmado electronicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Jefe Presupuesto

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Analista Presupuesto

Control Previo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU

CONTADOR: CUEVA ROMERO JORGE MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/01/1966	**FEC. CONSTITUCION:**	01/01/1966
FEC. INSCRIPCION:	01/01/1966	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/01/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 739 Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884081 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP.

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 010	**ABIERTOS:**	4
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS:**	6

01 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Pastaza

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

FEC. INICIO ACT. 01/01/1966
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 739 Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032889179 Telefono Trabajo: 032889925

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL

FEC. INICIO ACT. 31/01/2011
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
Pastaza

01 OCT 2021

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110706 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO BODEGA **FEC. INICIO ACT.** 06/09/2016

NOMBRE COMERCIAL: BODEGA DE COMBUSTIBLE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: FATIMA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS Carretero: VIA AL TENA Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 032889925

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/10/2017

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTORIO MEDICO DEL GADPPZ **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: NUEVO HORIZONTES Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: HANGARES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Edificio: SINDICATO TRABAJADORES GADPPZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 032888059 Telefono Trabajo: 032883830 Telefono Trabajo: 032886179 Celular: 0998745102 Apartado Postal: 160150 Email: yeligarcia820714@yahoo.es Web: WWW.PASTAZA.GOB.EC

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

01 OCT 2021

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110705 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 39

FEC. INICIO ACT. 10/11/2005
FEC. CIERRE: 31/07/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 201

FEC. INICIO ACT. 10/11/2005
FEC. CIERRE: 31/07/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

01 OCT 2021

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 10/11/2005

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO WKW 40 **FEC. CIERRE:** 13/08/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 124 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

01 OCT 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 125 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO WW 126 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

01 OCT 2021

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQC110708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	1691728753001

Representante legal

- NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
17/09/2021	No registra	17/09/2021
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
16/09/2021	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Carretera: VIA A TARQUI **Conjunto:** LOTIZACION LALAMA **Referencia:** A TRES CUADRAS DE LA VIA ASFALTADA, CASA DE UN PISO

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Razón Social
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Número RUC
1691728753001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002245679
Fecha y hora de emisión:	05 de octubre de 2021 10:07
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** con RUC número **1691728753001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
Documento de Identificación	1600502825
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: constructoracve@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONCVECONST

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, representante legal de la empresa NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO con RUC Nro. 1600502825001 y dirección ABRAHAM CONSTANTE Y JAIME MURRON SECTOR EL ARBOLITO, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RIOFRIO

Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrío

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 05 de octubre de 2021

Validez del Certificado 30 días

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

RUC:1691728753001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** con RUC **1691728753001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta y **no registra deudas en firme** , información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 5 de octubre de 2021 10:29

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Código de verificación: SRICCT2021000314658

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-10-21-1199**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 05 de Octubre del 2021**
SOLICITANTE: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1691728753001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

Razón: Certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

PADJU-10-21-1199

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CANTON MERA
ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0016847

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728753001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 23 DE SEPTIEMBRE 2021

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

Factura: 001-001-000048607

20211601003P01603

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20211601003P01603

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	REPRESENTADO POR	RUC	1691728753001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA Nº:	20211601003P01603
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO NÚMERO SECUENCIAL	20211601003P01603

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PERSONA JURIDICA

OTORGA: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete septiembre del dos mil veintiuno, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO, por sus propios derechos y los que representa en calidad de Procurador Común del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; de estado civil soltero, Ingeniero; domiciliado en esta ciudad de Puyo. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Bajo el consentimiento expreso del compareciente se obtiene el certificado único de datos personales emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que se agreguen copias certificadas de la cédula y certificado de votación. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente declaración juramentada el señor VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO, por sus propios derechos y los que representa en calidad de Procurador Común del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES, con registro único de contribuyentes sociedades: 1691728753001, mismo que fue constituido por mi persona y por el señor Ingeniero PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cinco cero dos ocho dos cinco, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente consiente del acto que va a practicar, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad y conocedor de las penas que acarrea el perjurio, debidamente juramentado, declaro expresamente: Que mi representada y sus asociados no nos encontramos incursos en las inhabilidades determinadas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y ciento diez y ciento once de su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio, Código Civil y demás leyes pertinentes, para poder contratar con Instituciones del Estado en general; así como con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en particular, por lo tanto es hábil y capaz para suscribir contratos con

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

cualquier Institución pública o privada del país. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad. TERCERA.- CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para dar plena validez de la presente declaración juramentada. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Ibeth Toscano, profesional con matricula número dieciséis dos mil quince cuarenta y ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observar o los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.-



VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
C.C.Nro. 160050282-5
Votación Nro.: 40621043

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Número RUC
1691728753001

Representante legal
- NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
17/09/2021	No registra	No registra

Fecha de constitución
16/09/2021

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Carretera: VIA A TARQUI **Conjunto:** LOTIZACION LALAMA **Referencia:** A TRES CUADRAS DE LA VIA ASFALTADA, CASA DE UN PISO

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	1691728753001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002150934
Fecha y hora de emisión:	17 de septiembre de 2021 11:58
Dirección IP:	190.152.191.41

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600502825

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 218-625-28639

218-625-28639

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600502825

Nombre: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 218-625-28682

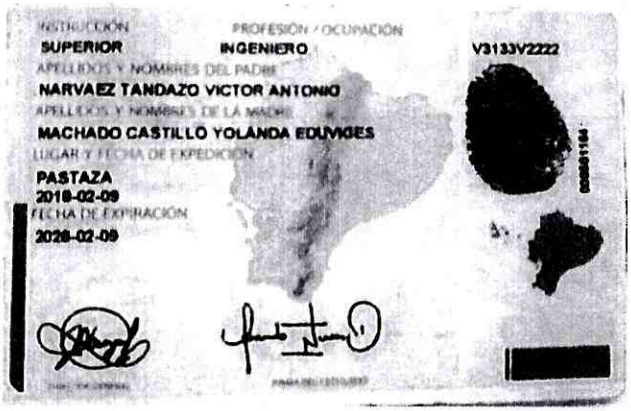
218-625-28682



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 160050282-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CANTON MERA
PASTAZA ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V3133V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-09



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA
JUNTA No: 0029 MASCULINO

N° 40621043

C.C. N°: 1600502825

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202116SCP00072

En el Cantón Mera, con fecha 4 de octubre del 2021 a las 10:49, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA PROVINCIA DE PASTAZA
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
A FAVOR DE	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA UNICA - PASTAZA - MERA
NOTARIO	MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO (TITULAR)

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Fecha Sorteo: 4 DE OCTUBRE DEL 2021 10:49

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2021	16	02	ÚNICA	P	00457

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Hoy martes cinco de Octubre del dos mil veintiuno, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Única del Cantón Mera a mi cargo, a petición del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, procedo a protocolizar el **CONTRATO PARA EL ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**, suscrito entre la institución peticionaria y el **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**, con sus documentos adjuntos, por un valor total de novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis dólares americanos con 6362/100, sin incluir IVA, y con un plazo de doscientos diez días, contado a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el administrador del contrato. Consta de sesenta y un fojas útiles. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. De todo lo cual doy fe.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera



Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1196-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: MODIFICACIÓN EN LA RESOLUCIÓN: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1193-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución Nº 288-GADPPz-2021 para la adjudicación del proceso: "**ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 SEP 2021
Recibido:
Número: Hora: 16H40

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2515-M

Anexos:
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1196-M

Puyo, 14 de septiembre de 2021

- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed-signed.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed048209600163164224 7.pdf
- lico_adjudicacion_chinchayacu-signed-signed048209600163164224 7-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 288-GADPPz-2021.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus

competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°254-GADPPz-2021 de fecha 05 de 05 de 2021 la máxima Autoridad Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** con un presupuesto referencial de $1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40%. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato. Forma de pago: Pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Que, de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 06 de agosto de 2021, con cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M con fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, dirigido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual informa que el Ing. Daniel Manosalvas es ex funcionario de la Institución estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** al respecto solicito se designe a otro profesional a fin de continuar con el tramite pertinente de contratación, para lo cual mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad Provincial, conforma a la comisión técnica de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Ing, Mayra Romero y el Ing. Daniel Ramos;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica,

adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP, cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la ley;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977, con fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, se procede a dar contestación al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, adjuntamos las repuestas a las preguntas para el proceso de contratación **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el tramite pertinente de conformidad con la ley;

Que, del proceso se desprende el acta de apertura de ofertas licitación de obra del proceso con código n° lico - GADPPz - 02 - 2021 para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 23 de agosto de 2021, siendo las 11h00, se reúne la comisión técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso licitación de obra N° lico – GADPPz – 02 - 2021. a continuación, se procede a conocer el orden del día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos: orden del día: 1.- constatación del quórum e instalación de la sesión 2.- apertura de los sobres que contienen las ofertas. 3.- clausura.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO HyH	977221.1803	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO TERRA	946673.3374	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	933356.6362	20 días	SI	FLASH MEMORY
ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1106983.3612	210 días	SI	Presentado en CD
ING. FERNANDO PROANO	1120924.3731	210 días	SI	Presentada en CD
ERAZO Y ARAUZ CIA LTDA.	1112413.7253	210 días	SI	Presentada en CD
CONSTRUCTORA EDDYMICH	910533.3037	210 días	SI	Presentada en CD
COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	970831.6043	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CATOV	995821.7368	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CHINCHAYACU	1010130.0128	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO RBPC ARQUICAD	1152396.8190	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSTRUCTORA OVIEDO	1067805.02	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

PALACIOS COVIPAL				
MARTHA IVANOVA ESCALANTE	1180538.78560	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CESAVESA	1141581.11340	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	1212340.16880	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, Una vez que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito solicitar se realice la respectiva calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo;

Que, mediante Memorando GADPPz-LICO-002-2021-01, con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, remitido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, informan que en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas, de las 15 ofertas presentadas se habilito trece ofertas a la fase de puntuación; 1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de 96.86 puntos, con una oferta económica de USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "…La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley…"; "…Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios

No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M, de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, en respuestas al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso N° LICO-GADPPz-02-2021, para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el acta de calificación de las mismas con la finalidad de continuar con el tramite respectivo;

Que, del proceso se desprende la ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN EL SOCE del proceso N° LICO-GADPPz-02-2021: para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 03 de septiembre de 2021, previo a efectuar la publicación de la calificación de las ofertas presentadas tanto por correo electrónico como por medios ópticos, se procede a verificar los archivos formato ushay que han sido cargados al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) correspondientes al proceso LICO-GADPPz-02-2021 ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, encontrando la siguiente novedad: • Se evidencia la presencia de dos ofertas adicionales correspondientes a: ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA; Con respecto a la oferta ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se evidencia que no presenta oferta por correo electrónico, ni por medios ópticos, debiendo considerar para calificar solo el archivo USHAY cargado al SOCE, como alcance a la calificación general que ya se ha efectuado al resto de ofertas. La oferta IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA, se observa el siguiente texto en el sistema: "El proveedor IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal", por tanto, es imposible proceder a la calificación de esta oferta. (Adjunto captura de pantalla). Procedo a notificar de la presente novedad para realizar el respectivo alcance a la calificación previo a su publicación en el SOCE;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M, con fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN**

MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,89 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	93,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HyH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,99 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVAESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	86,18 PUNTOS
11	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	85,02 PUNTOS
12	CONSTRUCTORA EDDYMICH	83,25 PUNTOS
13	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su

Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, por un monto total de $ USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 6362/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40% por ciento del presupuesto establecido en el contrato y con una forma de pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 14 días de septiembre de 2021;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

RESOLUCIÓN N° 288-GADPPz-2021.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus

competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°254-GADPPz-2021 de fecha 05 de 05 de 2021 la máxima Autoridad Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** con un presupuesto referencial de $1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40%. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato. Forma de pago: Pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Que, de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 06 de agosto de 2021, con cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M con fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, dirigido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual informa que el Ing. Daniel Manosalvas es ex funcionario de la Institución estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** al respecto solicito se designe a otro profesional a fin de continuar con el tramite pertinente de contratación, para lo cual mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad Provincial, conforma a la comisión técnica de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Ing, Mayra Romero y el Ing. Daniel Ramos;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica,

adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 del Reglamento y 50 de la LOSNCP, cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la ley;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977, con fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, se procede a dar contestación al memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, de fecha 12 de agosto de 2021, adjuntamos las repuestas a las preguntas para el proceso de contratación **N° LICOGADPPz-002-2021 para el ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por lo que solicitamos muy comedidamente se continúe con el tramite pertinente de conformidad con la ley;

Que, del proceso se desprende el acta de apertura de ofertas licitación de obra del proceso con código n° lico - GADPPz - 02 - 2021 para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 23 de agosto de 2021, siendo las 11h00, se reúne la comisión técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso licitación de obra N° lico – GADPPz – 02 - 2021. a continuación, se procede a conocer el orden del día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos: orden del día: 1.- constatación del quórum e instalación de la sesión 2.- apertura de los sobres que contienen las ofertas. 3.- clausura.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO HyH	977221.1803	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO TERRA	946673.3374	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	933356.6362	20 días	SI	FLASH MEMORY
ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1106983.3612	210 días	SI	Presentado en CD
ING. FERNANDO PROAÑO	1120924.3731	210 días	SI	Presentada en CD
ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	1112413.7253	210 días	SI	Presentada en CD
CONSTRUCTORA EDDYMICH	910533.3037	210 días	SI	Presentada en CD
COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	970831.6043	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CATOV	995821.7368	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CHINCHAYACU	1010130.0128	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO RBPC ARQUICAD	1152396.8190	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSTRUCTORA OVIEDO	1067805.02	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

PALACIOS COVIPAL				
MARTHA IVANOVA ESCALANTE	1180538.78560	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CESAVESA	1141581.11340	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	1212340.16880	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias, remitido para el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, Una vez que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito solicitar se realice la respectiva calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo;

Que, mediante Memorando GADPPz-LICO-002-2021-01, con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la Comisión Técnica, remitido para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, informan que en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas, de las 15 ofertas presentadas se habilito trece ofertas a la fase de puntuación; 1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de 96.86 puntos, con una oferta económica de USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios

No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M, de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, en respuestas al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, de fecha 23 de agosto de 2021, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso N° LICO-GADPPz-02-2021, para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito remitir el acta de calificación de las mismas con la finalidad de continuar con el tramite respectivo;

Que, del proceso se desprende la ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN EL SOCE del proceso N° LICO-GADPPz-02-2021: para el ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 03 de septiembre de 2021, previo a efectuar la publicación de la calificación de las ofertas presentadas tanto por correo electrónico como por medios ópticos, se procede a verificar los archivos formato ushay que han sido cargados al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) correspondientes al proceso LICO-GADPPz-02-2021 ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, encontrando la siguiente novedad: • Se evidencia la presencia de dos ofertas adicionales correspondientes a: ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA; Con respecto a la oferta ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se evidencia que no presenta oferta por correo electrónico, ni por medios ópticos, debiendo considerar para calificar solo el archivo USHAY cargado al SOCE, como alcance a la calificación general que ya se ha efectuado al resto de ofertas. La oferta IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA, se observa el siguiente texto en el sistema: "El proveedor IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal", por tanto, es imposible proceder a la calificación de esta oferta. (Adjunto captura de pantalla). Procedo a notificar de la presente novedad para realizar el respectivo alcance a la calificación previo a su publicación en el SOCE;

Que, mediante Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M, con fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control De Bienes, En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN**

MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,89 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	93,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HyH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,99 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVAESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	86,18 PUNTOS
11	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	85,02 PUNTOS
12	CONSTRUCTORA EDDYMICH	83,25 PUNTOS
13	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-02-2021,** para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su

Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, por un monto total de $ USD $ 933.356,6362 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 6362/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40% por ciento del presupuesto establecido en el contrato y con una forma de pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato;

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES,** con su Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 09 días de septiembre de 2021;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

SECRETARIA/DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 06 SET. 2021
Hora 16:11 2416-M
Número

PB # 288

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2416-M

Puyo, 06 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Solicito comedidamente autorice a quien corresponde elabore la resolución de adjudicación del proceso: "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por tal, razón remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M

Anexos:
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2416-M

Puyo, 06 de septiembre de 2021

- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 6 de Septiembre de 2021 | 12:13 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	LICO-GADPPz-02-2021
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,263,265.11
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	210 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Por Adjudicar**
Descripción:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2021-08-05 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2021-08-11 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2021-08-16 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2021-08-23 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2021-08-23 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2021-08-30 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 08 SEP 2021
Recibido:
Número: 229977 Hora: 11:25

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M

Puyo, 06 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPPz-02-2021, del proceso de contratación para el "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2299-M

Puyo, 06 de septiembre de 2021

- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN SUMILLADA
- MEMORANDO CALIFICACION
- APERTURA DE OFERTAS
- RESUMEN
- EVALUACION OFERTA ECONOMICA
- EXPERINECIA
- EXPERIENCIA E
- CUADRO 1
- CUADRO EQUIPO MINIMO
- CUADRO 2
- EQUIPO MINIMO
- ACTA CALIFICACION

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

MEMORANDUM-GADPPz-LICO-INDILLAMA-2020-005
Puyo, 06 de septiembre de 2021

PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GADPPz

DE: Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

De mi consideración:

Mediante la presente, en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas.

De las 16 ofertas presentadas se habilito trece ofertas a la fase de puntuación, las cuales detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,89 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	93,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HyH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,99 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVAESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	86,18 PUNTOS
11	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	85,02 PUNTOS
12	CONSTRUCTORA EDDYMICH	83,25 PUNTOS
13	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

COMPRAS PUBLICAS ⇒ SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LA VERACIDAD LA PERTINENCIA REALIZADA POR LA COMISION. SE ADJUDICA A CONSORCIO C/G CONSTRUCCIONES. 2021-09-06

1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES** (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de **96.86 puntos**, con una oferta económica de USD **$ 933.356,6362** (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRAS

PROCESO LICO-GADPPz-002-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 148-GADPPz-2021, del 05 de agosto de 2021 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Licitación de Obras para la contratación de: **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2045-M , designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad; Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes, Directora Financiera; y, Dr. Danilo Andrade Santamaría, Director Jurídico; y se dispuso la publicación del procedimiento de Licitación de Obras código: **PROCESO LICO-GADPPz-002-2021,** para la contratación de la **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** *con un referencial de* $1'263.265.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 10/100 de Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA.

1.2.- El día 21 de agosto de 2021, se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación **LICO-GADPPz-002-2021,** a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

1.3.- El día 23 de agosto de 2021, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU,** PUYOPUNGO, **PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose QUINCE (15) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION
1	CONSORCIO HyH	23/8/2020	8:46
2	CONSORCIO TERRA	23/8/2020	8:44
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	23/8/2020	8:50
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	23/8/2020	8:57
5	ING. FERNANDO PROAÑO	23/8/2020	9:00
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	23/8/2020	9:13
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	23/8/2020	9:34
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:34
9	CONSORCIO CATOV	23/8/2020	9:34
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:34
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	23/8/2020	9:34
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	23/8/2020	9:34
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	23/8/2020	9:34
14	CONSORCIO CESAVESA	23/8/2020	9:34
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	23/8/2020	9:34
16	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	23/8/2020	9:34

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACION
1	CONSORCIO HyH	23/8/2020	8:46	$ 977.221,1803	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
2	CONSORCIO TERRA	23/8/2020	8:44	$ 946.673,3374	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	23/8/2020	8:50	$ 933.356,6362	210	SI	FLASH MEMORY
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	23/8/2020	8:57	$ 1.106.983,3612	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
5	ING. FERNANDO PROAÑO	23/8/2020	9:00	$ 1.120.924,3731	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	23/8/2020	9:13	$ 1.112.413,7253	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	23/8/2020	9:34	$ 910.533,3037	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:34	$ 970.831,6043	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
9	CONSORCIO CATOV	23/8/2020	9:34	$ 995.821,7368	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:34	$ 1.010.130,0128	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	23/8/2020	9:34	$ 1.152.396,8190	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	23/8/2020	9:34	$ 1.067.805,0200	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	23/8/2020	9:34	$ 1.180.538,7856	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
14	CONSORCIO CESAVESA	23/8/2020	9:34	$ 1.141.581,1134	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	23/8/2020	9:34	$ 1.212.340,1688	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
16	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	23/8/2020	9:34	$ 1.189.867,3454	210	SI	ARCHIVO USHAY CARGADO AL SOCE

1.4.- El día 23 de agosto de 2021, siendo las 11H00, en la sala de sesiones del GAD Provincial de Pastaza, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 23 días del mes de agosto de 2021, en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Daniel Ramos Director de Obras, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana Muñoz designada por la autoridad; Ing. Mayra Romero, profesional afín al objeto de la contratación, y el Abg. Paul Benavidez como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en tres etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas, y
3. Recomendación de adjudicación, como Tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del

día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 1´263265,10 más IVA
Plazo:	210 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. **PARTICIPANTES**

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	OBSERVACION
1	CONSORCIO HyH	$ 977.221,1803	210	PRESENTADA EN UN CD
2	CONSORCIO TERRA	$ 946.673,3374	210	PRESENTADA EN UN CD
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	$ 933.356,6362	210	FLASH MEMORY
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	$ 1.106.983,3612	210	PRESENTADA EN UN CD
5	ING. FERNANDO PROAÑO	$ 1.120.924,3731	210	PRESENTADA EN UN CD
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	$ 1.112.413,7253	210	PRESENTADA EN UN CD
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	$ 910.533,3037	210	PRESENTADA EN UN CD
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 970.831,6043	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
9	CONSORCIO CATOV	$ 995.821,7368	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 1.010.130,0128	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	$ 1.152.396,8190	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	$ 1.067.805,0200	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	$ 1.180.538,7856	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
14	CONSORCIO CESAVESA	$ 1.141.581,1134	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	$ 1.212.340,1688	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
16	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	$ 1.189.867,3454	210	ARCHIVO USHAY CARGADO AL SOCE

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de licitación de obra **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

CUADRO # 1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

	OFERENTES	FORMULARIO DE LA OFERTA															
		CONSORCIO HyH	CONSORCIO TERRA	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ING. FERNANDO PROAÑO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,12	Otros parametros de calificacion propuestos por la entidad contratante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual: equipo minimo requerido; personal tecnico minimo requerido y experiencia de personal tecnico; metodologia.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CONSORCIO TERRA

(ALEXIS VILLACIS PROAÑO/ MOLINA ESPÍN MARIO FERNANDO/ PÉREZ ÁLVAREZ WASHINGTON ANTONIO)

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada la documentación de la oferta presentada por parte del CONSORCIO TERRA, como Experiencia Especifica, verifican que el proyecto señalado como Experiencia Especifica dentro de los rubros tiene en gran mayoría lo rubros de embaulamiento, los cuales no están considerados dentro de los parámetros de contratación numeral "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE" Y LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL "4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA" donde MANIFIESTA QUE: "EL OFERENTE DEBERA JUSTIFICAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DENTRO DE LOS ULTIMOS 21 AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, HABER EJECUTADO OBRAS CUYO OBJETO DE CONTRATACION SEA: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (No se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial),..."; POR LO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA COMO OBRA NO ES ACREDITABLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION. OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"

LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.

(ALMEIDA HERNÁNDEZ RODRIGO)

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada la documentación de la oferta presentada por parte del LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., como Experiencia Especifica, verifican que el proyecto señalado como Experiencia Especifica dentro de los rubros tiene en gran mayoría lo rubros de alcantarillado, los cuales no están considerados dentro de los parámetros de contratación numeral "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE" Y LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL "4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA" donde MANIFIESTA QUE: "EL OFERENTE DEBERA JUSTIFICAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DENTRO DE LOS ULTIMOS 21 AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, HABER EJECUTADO OBRAS CUYO OBJETO DE CONTRATACION SEA: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (No se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial),..."; POR LO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA COMO OBRA NO ES ACREDITABLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION. OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"

CUADRO # 2.- EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS															
		CONSORCIO HyH	CONSORCIO TERRA	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ING. FERNANDO PROAÑO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 977.221,18	$ 946.673,34	$ 933.356,64	$ 1.106.983,36	$ 1.120.924,37	$ 1.112.413,73	$ 910.533,30	$ 970.831,60	$ 995.821,74	$ 1.010.130,01	$ 1.152.396,82	$ 1.067.805,02	$ 1.180.538,79	$ 1.141.581,11	$ 1.212.340,17	$ 1.189.867,35
4	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

ING. FERNANDO PROAÑO
(FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO)

El GADPPz dando cumplimiento a lo establecido en la **CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA, Art. 85.** "... La no presentación del estudio de Desagregación Tecnológica de la propuesta o la acreditación de un porcentaje de participación ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la entidad para el proyecto, será causal para el rechazo de la oferta..."; Por lo que al tener un porcentaje de Participación Ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la entidad; por lo que el sistema no le permite continuar a la etapa de puntuación.

CUADRO #3.- EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DETALLE	CONSORCIO HyH	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1	MOTONIVELADORA													
1	CAMION CISTERNA													
5	VOLQUETES													
1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO													
1	TRACTOR DE CARRIL													
1	TERMINADORA DE ASFALTO													
1	ESCOBA MECANICA													
1	ESCOBA MECANICA													
1	RODILLO VIBRATORIO LISO													
1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO													
2	CONCRETERA 1 SACO													
1	MINICARGADOR													
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA													

CUADRO #4.- INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
			OFERTADO	REQUERIDO	
1	CONSORCIO HyH	Indice de solvencia	1,59	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,98	< 1.50	CUMPLE
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	Indice de solvencia	4,76	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,17	< 1.50	CUMPLE
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	Indice de solvencia	1,50	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,53	< 1.50	CUMPLE
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	Indice de solvencia	1,22	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,56	< 1.50	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	Indice de solvencia	14,96	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,10	< 1.50	CUMPLE
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	Indice de solvencia	2,12	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,18	< 1.50	CUMPLE
7	CONSORCIO CATOV	Indice de solvencia	1,60	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,26	< 1.50	CUMPLE
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	Indice de solvencia	1,14	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,30	< 1.50	CUMPLE
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	Indice de solvencia	2,34	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,05	< 1.50	CUMPLE
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	Indice de solvencia	0,92	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,71	< 1.50	CUMPLE
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	Indice de solvencia	6,00	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,17	< 1.50	CUMPLE
12	CONSORCIO CESAVESA	Indice de solvencia	4,91	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,16	< 1.50	CUMPLE
13	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	Indice de solvencia	1,38	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,59	< 1.50	CUMPLE

3.- CONCLUSIONES EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica luego de revisar las ofertas presentadas, conjuntamente con los pliegos verifica que la oferta presentada por el oferente:

1.- CONSORCIO HYH.
2.- CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES
3.- ALVARADO LASCANO JOSÉ ERNESTO
4.- ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.
5.- CONSTRUCTORA EDDYMICH
6.- COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU
7.- CONSORCIO CATOV
8.- CONSORCIO CHINCHAYACU
9.- CONSORCIO RBPC ARQUICAD
10.- CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL
11.- MARTHA IVANOVA ESCARLANTE
12.- CONSORCIO CESAVESA
13.- ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

No tienen observaciones de orden técnico mínimo por lo que se resuelve por unanimidad **CALIFICAR** a la etapa de evaluación por puntaje a los 13 (Trece) oferentes antes en mención.

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUENTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO HyH	ASFALTO DE LA AVENIDA SAN JOSÉ, DESDE LA CALLE PASTAZA HACIA LA MORAVIA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 989.438,55	$ 1.945.310,02	8,21	CONTRATISTA
		APERTURA PARA EL LASTRADO DE LA VIA DESDE LA ABCISA 0+00 HASTA LA 1+480, L= 1480,00 M, EN LA COMUNIDAD KICHWA EL EDEN, PARROQUIA EL EDEN, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 543.837,16			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE ORELLANA X-II, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 44.327,44			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA (CELDA 4) DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 367.706,87			CONTRATISTA
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ADOQUINADOS Y ASFALTOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.	GADM BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 15.488.008,43	$8.026.009,21	9,00	SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA	GAD PARROQUIAL RURAL DAYUMA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.498.288,21			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO TRIUNFO PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 3.078.726,38			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	MEJORAMIENTO VIAL AVENIDA AMAZONAS	GADM DE LATACUNGA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.193.995,57	$3.756.630,50	9,00	CONTRATISTA
		MEJORAMIENTO DE LA VIA SALACHE PARROQUIA ELOY ALFARO	GADM DE LATACUNGA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 2.562.634,93			CONTRATISTA
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA KM 35 VIA ARAJUNO COMUNIDAD WITAWAYA, PROVINCIADE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.785.485,78	$ 2.978.216,58	9,00	CONTRATISTA
		CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 2 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL,EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA, KM 35 VIA ARAJUNO	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 596.365,40			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO ATAKAPI -LIQUINO II ETAPA, CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 596.365,40			CONTRATISTA
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO TRAMO KUMAY - SAN CARLOS PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 662.013,29	$ 2.794.817,46	9,00	CONTRATISTA
		MINADA, TRANSPORTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TENDIDA DE ASFALTO EN LAS PARROQUIAS TARAPOA, AGUAS NEGRAS Y EL RECINTO SAN JOSE DEL CANTON CUYABENO	GAD MUNICIPAL DE CUYABENO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.232.350,00			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL - CONDOR MIRADOR - EL ARBOLITO INTERSECCION VIA TACULIN A NIVEL DE AFIRMADO PRIMERA ETAPA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 246.557,35			CONTRATISTA
		CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION CAMINO VECINAL - CONDOR MIRADOR - EL ARBOLITO INTERSECCION VIA TACULIN A NIVEL DE AFIRMADO PRIMERA ETAPA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 85.860,62			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINZA - KUMAY - SAN CARLOS - IWIA - PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 633.684,09			CONTRATISTA

6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSTRUCCION DEL PROYECTO TERMAS DE LA VIRGEN, UBICADO EN LA PROVICNIA DE TUNGURAHUA, CANTON BAÑOS	GAD MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$6.186.202,31	$ 9.091.167,59	9,00	CONTRATISTA
		REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMOENTRE EL C.C. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRI L=3,6KM	GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$3.343.683,20			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM14 - SAN RAMON PROV. PASTAZA, PROVINICIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$805.914,79			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO SECTOR DIQUE DE SHELL, CANTON MERA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$761.577,21			CONTRATISTA
7	CONSORCIO CATOV	CONSTRUCCION DE ASFALTO DE LAS CALLES NAPO, 12 DE FEBRERO, ZAMORA,B, S7N B. EL DORADO	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$688.039,59	$ 15.072.698,48	9,00	CONTRATISTA
		ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE TARQUI, PERTENECIENTE AL CANTON PASTAZA - PROVINCIA DE PASTAZA	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$476.688,90			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL NUEVO AEROPUERTO DE TENA	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION	$34.769.924,98			RESIDENTE DE OBRA (40%)
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	REHABILITACION DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA AV CIRCUNVALCION DE 11,915 KM AV PEDRO VICENTE MALDONADO DE 4,225 KM Y AV BY PASS DE 2,790 KM CON UNA LONGITUD TOTAL DE 22 KM UBICADA EN EL CANTON RIOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$23.052.812,20	$ 9.221.124,88	9,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	PROYECTO INTEGRAL EL BELEN PIFO, CANCHA DE USO MULTIPLE BRISAS DEL VALLE, CONSTRUCCIONES DE MURO GAVIONES COMUNIDAD EL INGA BAJO	MDMQ ADMINISTRACIONZONA VALLE TUMBACO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$144.569,00	$ 27.456.868,90	9,00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR BARRIO SAN FRANCISCO PARROQUIA NANEGALITO	MDMQ ADMINISTRACIONZONA VALLE TUMBACO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$161.170,41			CONTRATISTA
		TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUD, PROYECTOLA CAMPIÑA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$107.699,17			CONTRATISTA
		TRABAJOS DE PERFORACION PARA INSTALACION DE PERNOS DE ANCLAJE Y DRENES, EN LA ESTABILIZACION DE TALUD PROYECTO HIDROELECTRICO MAZAR - DUDAS, PROVINCIA DE CAÑAR	ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCTORES Y SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$648.536,00			SUB CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE EL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS Y VIAS DE ACCESO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$26.394.894,32			RESIDENTE DE OBRA (40%)
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	ASFALTADO DE LA VIA TRIUNFO HASTA ARAJUNO DESDE LA ABS 12+000 HASTA LA 32+260	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.894.855,48	$8.894.855,48	$9,00	CONTRATISTA
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ALAUSI - HUIGRA DE 34,50 KM Y ACCESO A LA MOYA SAN ANTONIO DE MONTALVO - ACHUPALLAS DE 15KM	MINISTERIO DE TRASNPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$12.753.714,59	$ 7.398.874,65	9,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
		VIA ASFATADA DE LA AVENIDA DAVID ALTAMIRANO DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	GAD MNICIPAL DEL CANTON COLTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$400.165,85			CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LA VIA CUMANDA - BUENOS AIRES	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$559.926,50			CONTRATISTA
		ASFALTADO DE LA VIA DE ACCESO A LA SUBESTACION TISALEO	CELEC EP	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$993.747,29			CONTRATISTA
		MEJORAMIENTO DE LA VIA TUNSHI POLITECNICA - TUNSHI GRANDE	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$343.549,17			CONTRATISTA
12	CONSORCIO CESAVESA	ALCANTARILLADO PARA EL BARRIO SAN MIGUEL DE CHACHAS, PARROQUIA CONOCOTO	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.444.303,23	$ 4.636.337,28	9,00	CONTRATISTA
		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INTERIOR DEL MERCADO MAYORISTA	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$872.818,80			CONTRATISTA
		RECUPERACION AVENIDA DANIEL LEON BORJA	GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.200.981,17			CONTRATISTA
		MARGINAL IZQUIERDO QUEBRADA SAN JOSE TRAMOS 1Y 2 (PQ40S75), INTERCEPTORES CONOCOTO	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.118.234,08			CONTRATISTA
13	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	INTERVENCION DE LA REPOTENCIACION DEL COLEGIO PROVINCIA DEL AZUAY DE LA COORDINACION ZONAL 8	EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.545.157,22	$ 4.670.800,60	9,00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL Y REMODELACION DE LA PLAZOLETA CIVICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$2.003.267,29			CONTRATISTA
		CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE URCUQUÍ, COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE URCUQUÍ Y EL PROYECTO YACHAY DEL CANTÓN SAN MIGUEL DEL URCUQUÍ, PROVINCIA DE IMBABURA	GAD DEL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$3.125.643,38			CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	VALOR DE EXPERIENCIA A PUNTUAR	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	**CONSORCIO HyH**	CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL EL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABI CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL EL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABI	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 38.064.284,06	$ 15.225.713,62	**20,00**	CONTRATISTA
2	**CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**	ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO-CAMPOCOCHA PUNTA, DESDE EL KM *324400 HASTA EL KM. 374400, Y EL* ASFALTO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO-AHUANO HASTA PUNI BOCANA,CANTON TENA	GAD PROVINCIAL DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.440.560,37	$ 1.950.869,21	**20,00**	SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO C.V. KM 9 VIA AL TENA - EL ROSAL - SIMON BOLIVAR	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.436.612,66			SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
3	**ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO**	ASFALTADO DE LAS CALLES Y VILLAS DEL FUERTE MILITAR PATRIA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.078.506,76	$ 3.586.551,80	**20,00**	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA LAS JUNTAS LA MANA (PRIMERA ETAPA)	GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 6.270.112,60			SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
4	**ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.**	CONSTRUCCION ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLUKASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 6.622.506,30	$ 2.649.002,52	**20,00**	CONTRATISTA
5	**CONSTRUCTORA EDDYMICH**	CONSTRUCCION DE ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA SANITARIA, PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR LOS ANGELES, BARRIO LA MERCED, CIUDAD DE PUYO	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	-	$ 1.064.082,36	**9,48**	LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."
		CONSTRUCCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO - SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA LONG 1,9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 475.229,87			CONTRATISTA
		ASFALTADO DE LA VIA ALLISHUNGO, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 269.968,19			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION ASFALTADO DEL ACCESO AL COLEGIO ANTONIO CABRI, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 318.884,30			CONTRATISTA
6	**COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU**	REHABILITACION DE LA CARRETERA LA MOYA- PUMALLACTA- SEVILLA DE 12,375 KM DE LONGITUD, UBICADA EN EL CANTON ALAUSI, PROVINICIA DE CHIMBORAZO	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3- DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$3.042.467,40	$3.042.467,40	**20,00**	CONTRATISTA
7	**CONSORCIO CATOV**	ASFALTADO DE LA VIA MADRE TIERRA PUTUIMI, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$255.027,45	$1.870.979,12	**19,70**	CONTRATISTA
		ASFALTADO CV.TARQUI - RIO CHICO - PUTUIMI (I ETAPA), PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$146.086,41			CONTRATISTA
		ASFALTADO DESDE EL TRIUNFO HASTA ARAJUNO (PRIMERA ETAPA) PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.469.865,26			CONTRATISTA
8	**CONSORCIO CHINCHAYACU**	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SIGSIG - MATANGA - CHIGUINDA - GUALAQUIZA (INCLUIDO EL PASO LATERAL)	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$65.472.913,25	$26.189.165,30	**20,00**	RESIDENTE DE OBRA (40%)
9	**CONSORCIO RBPC ARQUICAD**	ASFALTADO DE LA CALLE LOS OLIVOS DE LA CALLE LOS MOELLES HASTA LARICARDO CHIRIBOGA	MDMQ ADMINISTRACION ZONA NORTE EE	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$127.037,17	$88.588.503,84	**20,00**	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL ACCESO NORTE AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Y SUS OBRAS CONEXAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$195.324.881,23			RESIDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION A 4 CARRILES DE LA VIA PROGRESO - PLAYAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE DOS CARRILES NUEVOS LA REHABILITACION Y VARIOS TRAMOS EN LA VIA ACTUAL, PUENTES, SEÑALIZACION Y DEMAS OBRAS	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$25.828.785,45			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)

10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	ASFALTADO DE LA VIA TRIUNFO HASTA ARAJUNO DESDE LA ABS 12+000 HASTA LA 32+260	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.894.855,48	$8.894.855,48	20,00	CONTRATISTA
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	REHABILITACION DE LA VIA CUMANDA - SUNCAMAL	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$3.402.392,33	$4.189.399,83	20,00	CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LAS CALLES ALEDANAS A LA REFINERIA SHUSHUFINDI, UBICADO EN EL CANTON SHUSHUFINDI, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$1.967.518,75			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		VIA ASFALTADA DESDE EL CEMENTERIO DE SICALPA HASTA LA COMUNIDAD SICALPA VIEJO DE LA PARROQUIA SICALPA DEL CANTON COLTA	GAD MUNICIPAL DEL CANTON COLTA	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			CONTRATISTA
12	CONSORCIO CESAVESA	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE LA 1ERA ETAPA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL BOYAN DEL CANTON SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-	$8.437.274,75	20,00	LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."
		REHABILITACION DE Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA E25 A BABA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE LOS RIOS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.437.274,75			CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN AVENIDA RIO TOACHI, DEL CANTON SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			CONTRATISTA
		ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA , INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, SEÑALIZACION Y JARDINERIA DE LA CALLE PRINCIPAL A LA COOPERATIVA PROLETARIAD DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."
13	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMO ENTRE EL C.C. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRÍ, L=3.6KM	GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$3.357.221,36	$2.538.071,01	20,00	CONTRATISTA
		EL ASFALTADO DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS PLAYAS, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$2.538.071,01			CONTRATISTA

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO HyH	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
2	CONSORCIO TERRA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		

2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
4	ING. FERNANDO PROAÑO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
7	CONSORCIO CATOV	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		

9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
12	CONSORCIO CESAVESA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
13	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		

4.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 55 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	CONSORCIO HyH	$ 977.221,18	NO	$ 977.221,18	**51,25**
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	$ 933.356,64	NO	$ 933.356,64	**53,66**
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	$ 1.106.983,36	NO	$ 1.106.983,36	**45,24**
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	$ 1.112.413,73	NO	$ 1.112.413,73	**45,02**
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	$ 910.533,30	NO	$ 910.533,30	**55,00**
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 970.831,60	NO	$ 970.831,60	**51,58**
7	CONSORCIO CATOV	$ 995.821,74	NO	$ 995.821,74	**50,29**
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 1.010.130,01	NO	$ 1.010.130,01	**49,58**
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	$ 1.152.396,82	NO	$ 1.152.396,82	**43,46**
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	$ 1.067.805,02	NO	$ 1.067.805,02	**46,90**
11	MARTHA IVANOVAESCALANTE	$ 1.180.538,79	NO	$ 1.180.538,79	**42,42**
12	CONSORCIO CESAVESA	$ 1.141.581,11	NO	$ 1.141.581,11	**43,87**
13	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	$ 1.189.867,35	NO	$ 1.189.867,35	**42,09**

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSORCIO HyH	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
1	OFERTA ECONOMICA	55	51,25	53,66	45,24	45,02	55,00	51,58	50,29	49,58	43,46	46,90	42,42	43,87	42,09
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	9	8,21	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	20	20,00	20,00	20,00	20,00	9,48	20,00	19,70	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5	AGREGADO NACIONAL	10	9,37	8,24	8,75	10,00	8,77	9,43	9,09	8,53	8,23	8,34	9,58	9,22	9,09
6	SUBCONTRATACION	5	0,00	4,99	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	4,99	0,00	4,98	4,98	4,98	5,00
	SUMATORIA		**89,83**	**96,89**	**88,99**	**85,02**	**83,25**	**96,01**	**89,08**	**93,10**	**81,69**	**90,22**	**86,98**	**88,07**	**86,18**

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir DOCE ofertas habilitadas y puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES** (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de **96.86 puntos**, con una oferta económica de USD **$ 933.356,6362** (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Para constancia de lo actuado firman la Comisión Técnica conjuntamente con la secretaria:

Puyo, 03 de septiembre de 2021

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
TITULAR DEL AREA REQUIRENTE

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
TECNICO AFIN A LA CONTRATACION

Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Abg. Paul Benavidez
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA

Firmado electrónicamente por: LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lcda. Marilú Ordóñez
DIRECTORA DEL AREA FINANCIERA(E)

ACLARACIÓN RESPECTO A LA VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN EL SOCE

LICO-GADPPz-02-2021: ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Con fecha 03 de septiembre de 2021, previo a efectuar la publicación de la calificación de las ofertas presentadas tanto por correo electrónico como por medios ópticos, se procede a verificar los archivos formato ushay que han sido cargados al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) correspondientes al proceso LICO-GADPPz-02-2021 ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, encontrando la siguiente novedad:

- Se evidencia la presencia de dos ofertas adicionales correspondientes a:
- ✓ ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- ✓ IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA.

Con respecto a la oferta ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se evidencia que no presenta oferta por correo electrónico, ni por medios ópticos, debiendo considerar para calificar solo el archivo USHAY cargado al SOCE, como alcance a la calificación general que ya se ha efectuado al resto de ofertas.

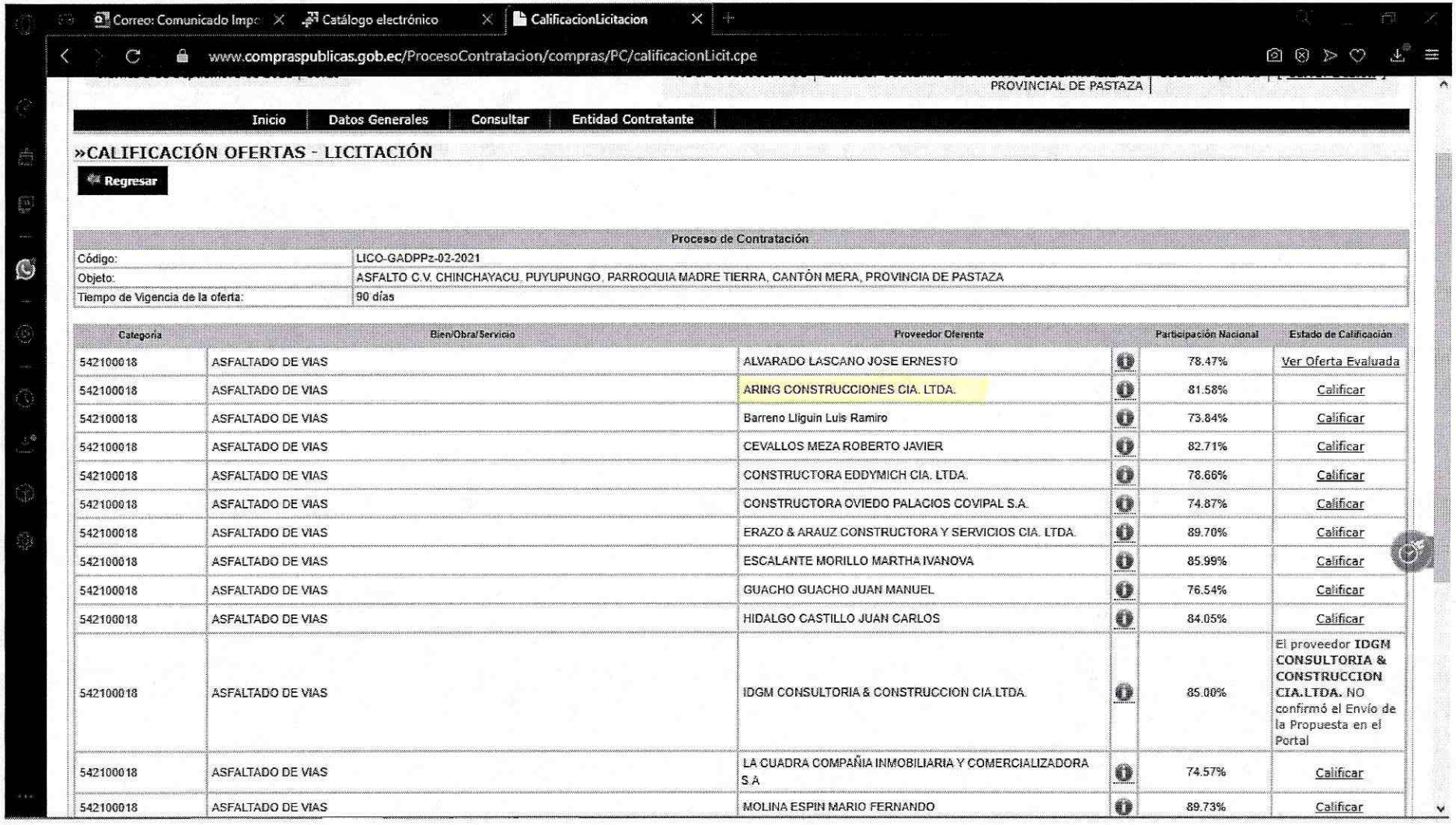
La oferta IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA, se observa el siguiente texto en el sistema:

"El proveedor IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal", por tanto es imposible proceder a la calificación de esta oferta. (Adjunto captura de pantalla).

Procedo a notificar de la presente novedad para realizar el respectivo alcance a la calificación previo a su publicación en el SOCE.

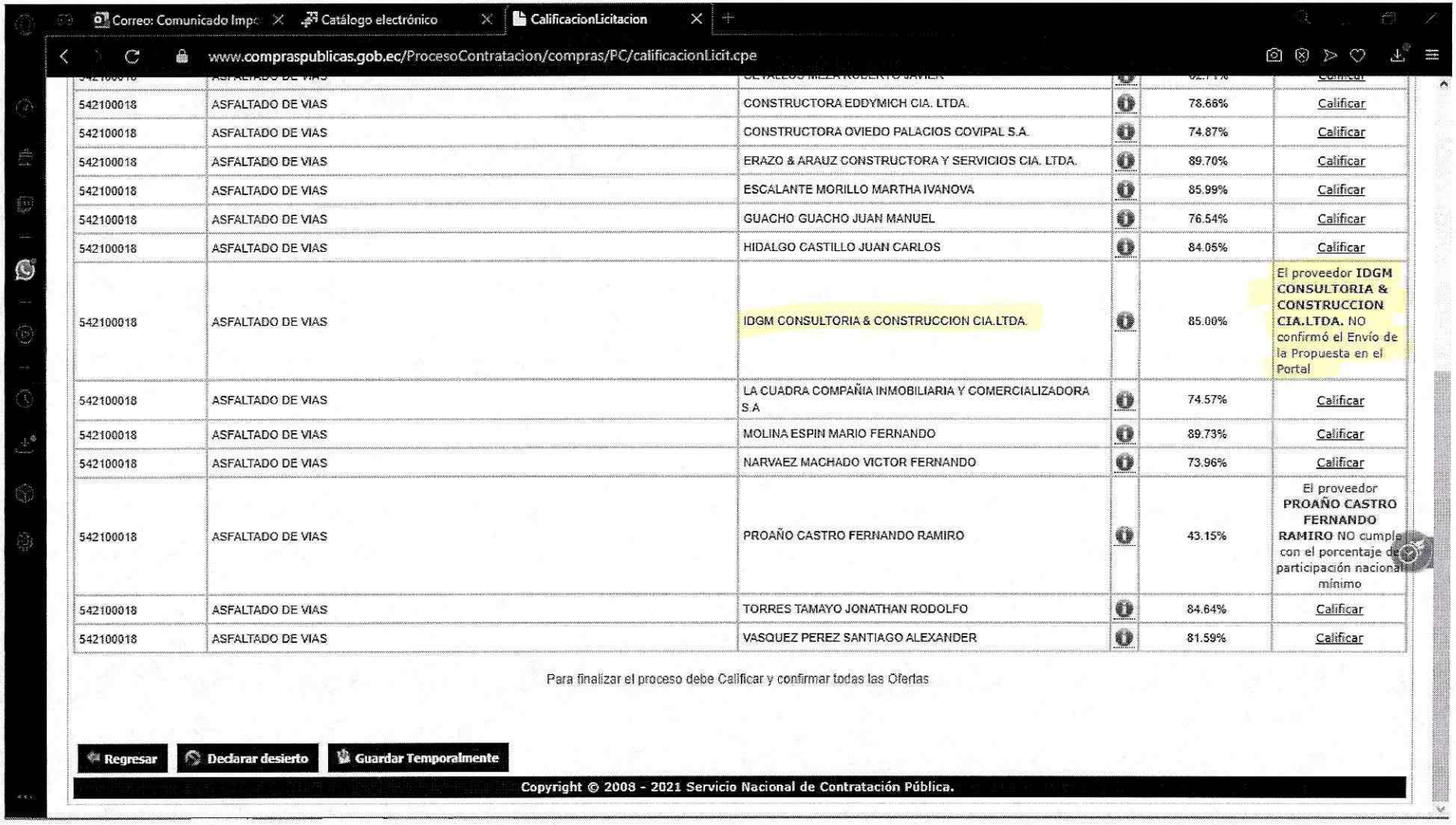
Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Ing. Pamela A. Arias C.
OPERADORA DEL PORTAL
ENCARGADA DEL PROCESO



Proceso de Contratación	
Código:	LICO-GADPPz-02-2021
Objeto:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Proveedor Oferente		Participación Nacional	Estado de Calificación
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO		78.47%	Ver Oferta Evaluada
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.		81.58%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	Barreno Lliguin Luis Ramiro		73.84%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	CEVALLOS MEZA ROBERTO JAVIER		82.71%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		78.66%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL S.A.		74.87%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.		89.70%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ESCALANTE MORILLO MARTHA IVANOVA		85.99%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	GUACHO GUACHO JUAN MANUEL		76.54%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		84.05%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA.		85.00%	El proveedor **IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA.** NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.		74.57%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	MOLINA ESPIN MARIO FERNANDO		89.73%	Calificar



Correo: Comunicado Impo | Catálogo electrónico | CalificacionLicitacion

www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/calificacionLicit.cpe

542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		78.66%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL S.A.		74.87%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.		89.70%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	ESCALANTE MORILLO MARTHA IVANOVA		85.99%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	GUACHO GUACHO JUAN MANUEL		76.54%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		84.05%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA.		85.00%	El proveedor **IDGM CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA.LTDA.** NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A		74.57%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	MOLINA ESPIN MARIO FERNANDO		89.73%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO		73.96%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		43.15%	El proveedor **PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO** NO cumple con el porcentaje de participación nacional mínimo
542100018	ASFALTADO DE VIAS	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO		84.64%	Calificar
542100018	ASFALTADO DE VIAS	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		81.59%	Calificar

Para finalizar el proceso debe Calificar y confirmar todas las Ofertas

Regresar | Declarar desierto | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 02 SEP 2021
Recibido:
Número: 2257 M Hora: 16:26

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M

Puyo, 02 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M, una vez que se ha procedido a la calificación de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021,** del proceso de contratación para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; me permito remitir el acta de calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gobec.produccion

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2257-M

Puyo, 02 de septiembre de 2021

- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
- Tabla Cumple/No Cumple
- Tabla Apertura
- Tabla Resumen de Puntuación
- Tabla EXP ESPECIFICA
- Tabla EXP GENERAL
- Tabla OFERTA ECONOMICA
- Tabla PERSONAL TECNICO
- Tabla INTEGRIDAD
- Tabla EQUIPO
- Tabla INDICES
- Acta Calificación

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Qdpax - yasuni.mena@gob.ec (Producción)

3

LICITACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **LICO-GADPPz-02-2021**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

COBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZAD
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 23 AGO 2021
Recibido:
Número: 6589 Hora: 9:55

Señor
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600502825001**

MEMORANDUM-GADPPz-LICO-002-2021-01
Puyo, 02 de septiembre de 2021

PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GADPPz

DE: Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

De nuestra consideración:

Mediante la presente, en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, cuyo presupuesto referencial es USD 1'263.265.10; nos permitimos hacerle llegar el informe técnico de evaluación y calificación de las ofertas.

De las 15 (quince) ofertas presentadas se habilito 12 (doce) ofertas a la fase de puntuación, las cuales detallamos a continuación:

POSICIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	96,89 PUNTOS
2	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	96,01 PUNTOS
3	CONSORCIO CHINCHAYACU	93,10 PUNTOS
4	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	90,22 PUNTOS
5	CONSORCIO HyH	89,83 PUNTOS
6	CONSORCIO CATOV	89,08 PUNTOS
7	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	88,99 PUNTOS
8	CONSORCIO CESAVESA	88,07 PUNTOS
9	MARTHA IVANOVAESCALANTE	86,98 PUNTOS
10	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	85,02 PUNTOS
11	CONSTRUCTORA EDDYMICH	83,25 PUNTOS
12	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	81,69 PUNTOS

Víctor Narváez → Jonathan Tones → Juan Guacho → Juan Carlos Hidalgo → Santiago Vásquez → Roberto Cevallos → Luis Barrera →

COMPRAS PUBLICAS SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LA REALIDAD Y DE LA PERTINENCIA REALIZADA POR LA COMISION. SE ADJUDIQUE A CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES. 2021-09-02

1. Como comisión técnica manifestamos que, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES** (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de **96.86 puntos**, con una oferta económica de USD **$ 933.356,6362** (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $**329.908,4638** (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRAS

PROCESO LICO-GADPPz-002-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 148-GADPPz-2021, del 05 de agosto de 2021 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Licitación de Obras para la contratación de: **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2045-M , designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá; Ing. Daniel Ramos, Titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad; Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes, Directora Financiera; y, Dr. Danilo Andrade Santamaría, Director Jurídico; y se dispuso la publicación del procedimiento de Licitación de Obras código: **PROCESO LICO-GADPPz-002-2021,** para la contratación de la **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** *con un referencial de $1'263.265.10* (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 10/100 de Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA.

1.2.- El día 21 de agosto de 2021, se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación **LICO-GADPPz-002-2021,** a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

1.3.- El día 23 de agosto de 2021, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU,** PUYOPUNGO, **PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose QUINCE (15) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION
1	CONSORCIO HyH	23/8/2020	8:46
2	CCONSORCIO TERRA	23/8/2020	8:44
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES|	23/8/2020	8:50
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	23/8/2020	8:57
5	ING. FERNANDO PROAÑO	23/8/2020	9:00
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	23/8/2020	9:13
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	23/8/2020	9:34
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:13
9	CONSORCIO CATOV	23/8/2020	9:19

10	CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:24
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	23/8/2020	9:29
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	23/8/2020	9:30
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	23/8/2020	9:39
14	CONSORCIO CESAVESA	23/8/2020	9:43
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	23/8/2020	9:52

ORD.	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACION
1	CONSORCIO HyH	23/8/2020	8:46	$ 977.221,1803	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
2	CCONSORCIO TERRA Alexis Villacis	23/8/2020	8:44	$ 946.673,3374	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	23/8/2020	8:50	$ 933.356,6362	210	SI	FLASH MEMORY
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	23/8/2020	8:57	$ 1.106.983,3612	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
5	ING. FERNANDO PROAÑO	23/8/2020	9:00	$ 1.120.924,3731	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	23/8/2020	9:13	$ 1.112.413,7253	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	23/8/2020	9:34	$ 910.533,3037	210	SI	PRESENTADA EN UN CD
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:13	$ 970.831,6043	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
9	CONSORCIO CATOV	23/8/2020	9:19	$ 995.821,7368	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	23/8/2020	9:24	$ 1.010.130,0128	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	23/8/2020	9:29	$ 1.152.396,8190	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	23/8/2020	9:30	$ 1.067.805,0200	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	23/8/2020	9:39	$ 1.180.538,7856	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
14	CONSORCIO CESAVESA	23/8/2020	9:43	$ 1.141.581,1134	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	23/8/2020	9:52	$ 1.212.340,1688	210	SI	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO

1.4.- El día 23 de agosto de 2021, siendo las 11H00, en la sala de sesiones del GAD Provincial de Pastaza, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 23 días del mes de agosto de 2021, en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Daniel Ramos Director de Obras, Titular del área requirente; Ing. Robert Quintana Muñoz designada por la autoridad; Ing. Mayra Romero, profesional afín al objeto de la contratación, y el Abg. Paul Benavidez como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** de **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA**

MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** misma que se realizará en tres etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas, y
3. Recomendación de adjudicación, como Tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 1´263265,10 más IVA
Plazo:	210 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	OBSERVACION
1	CONSORCIO HyH	$ 977.221,1803	210	PRESENTADA EN UN CD
2	CCONSORCIO TERRA	$ 946.673,3374	210	PRESENTADA EN UN CD
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	$ 933.356,6362	210	FLASH MEMORY
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	$ 1.106.983,3612	210	PRESENTADA EN UN CD
5	ING. FERNANDO PROAÑO	$ 1.120.924,3731	210	PRESENTADA EN UN CD
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	$ 1.112.413,7253	210	PRESENTADA EN UN CD
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	$ 910.533,3037	210	PRESENTADA EN UN CD
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 970.831,6043	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
9	CONSORCIO CATOV	$ 995.821,7368	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 1.010.130,0128	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	$ 1.152.396,8190	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	$ 1.067.805,0200	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
13	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	$ 1.180.538,7856	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
14	CONSORCIO CESAVESA	$ 1.141.581,1134	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO
15	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	$ 1.212.340,1688	210	PRESENTADO AL CORREO ELECTRONICO

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de licitación de obra **LICO-GADPPz-002-2021** para el **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

CUADRO # 1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

	OFERENTES	FORMULARIO DE LA OFERTA														
		CONSORCIO HyH	CONSORCIO TERRA	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ING. FERNANDO PROAÑO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDOTMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,12	Otros parametros de calificacion propuestos por la entidad contratante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal tecnico mínimo requerido y experiencia de personal tecnico; metodología.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CONSORCIO TERRA

(ALEXIS VILLACIS PROAÑO/ MOLINA ESPÍN MARIO FERNANDO/ PÉREZ ÁLVAREZ WASHINGTON ANTONIO)

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada la documentación de la oferta presentada por parte del CONSORCIO TERRA, como Experiencia Especifica, verifican que el proyecto señalado como Experiencia Especifica dentro de los rubros tiene en gran mayoría lo rubros de embaulamiento, los cuales no están considerados dentro de los parámetros de contratación numeral "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE" Y LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL "4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA" donde MANIFIESTA QUE: "EL OFERENTE DEBERA JUSTIFICAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DENTRO DE LOS ULTIMOS 21 AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, HABER EJECUTADO OBRAS CUYO OBJETO DE CONTRATACION SEA: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (No se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial),..."; POR LO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA COMO OBRA NO ES ACREDITABLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION. OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"

LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.

(ALMEIDA HERNÁNDEZ RODRIGO)

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada la documentación de la oferta presentada por parte del LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., como Experiencia Especifica, verifican que el proyecto señalado como Experiencia Especifica dentro de los rubros tiene en gran mayoría lo rubros de alcantarillado, los cuales no están considerados dentro de los parámetros de contratación numeral "4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE" Y LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL "4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA" donde MANIFIESTA QUE: "EL OFERENTE DEBERA JUSTIFICAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DENTRO DE LOS ULTIMOS 21 AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, HABER EJECUTADO OBRAS CUYO OBJETO DE CONTRATACION SEA: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (No se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial),..."; POR LO QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA COMO OBRA NO ES ACREDITABLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION. OFERTA RECHAZADA. CAUSAS DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION "1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego"

CUADRO # 2.- EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS														
		CONSORCIO HyH	CONSORCIO TERRA	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ING. FERNANDO PROAÑO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA	LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 977.221,18	$ 946.673,34	$ 933.356,64	$ 1.106.983,36	$ 1.120.924,37	$ 1.112.413,73	$ 910.533,30	$ 970.831,60	$ 995.821,74	$ 1.010.130,01	$ 1.152.396,82	$ 1.067.805,02	$ 1.180.538,79	$ 1.141.581,11	$ 1.212.340,17
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ING. FERNANDO PROAÑO
(FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO)

El GADPPz dando cumplimiento a lo establecido en la **CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA, Art. 85**. "... La no presentación del estudio de Desagregación Tecnológica de la propuesta o la acreditación de un porcentaje de participación ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la entidad para el proyecto, será causal para el rechazo de la oferta..."; Por lo que al tener un porcentaje de Participación Ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la entidad; por lo que el sistema no le permite continuar a la etapa de puntuación.

CUADRO #3.- EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DETALLE	CONSORCIO HyH	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1	MOTONIVELADORA												
1	CAMION CISTERNA												
5	VOLQUETES												
1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO												
1	TRACTOR DE CARRIL												
1	TERMINADORA DE ASFALTO												
1	ESCOBA MECANICA												
1	ESCOBA MECANICA												
1	RODILLO VIBRATORIO LISO												
1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO												
2	CONCRETERA 1 SACO												
1	MINICARGADOR												
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA												

CUADRO #4.- INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
			OFERTADO	REQUERIDO	
1	CONSORCIO HyH	Indice de solvencia	1,59	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,98	< 1.50	CUMPLE
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	Indice de solvencia	4,76	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,17	< 1.50	CUMPLE
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	Indice de solvencia	1,50	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,53	< 1.50	CUMPLE
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	Indice de solvencia	1,22	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,56	< 1.50	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	Indice de solvencia	14,96	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,10	< 1.50	CUMPLE
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	Indice de solvencia	2,12	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,18	< 1.50	CUMPLE
7	CONSORCIO CATOV	Indice de solvencia	1,60	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,26	< 1.50	CUMPLE
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	Indice de solvencia	1,14	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,30	< 1.50	CUMPLE
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	Indice de solvencia	2,34	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,05	< 1.50	CUMPLE
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	Indice de solvencia	0,92	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,71	< 1.50	CUMPLE
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	Indice de solvencia	6,00	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,17	< 1.50	CUMPLE
12	CONSORCIO CESAVESA	Indice de solvencia	4,91	> = 1,0	CUMPLE
		Indice endeudamiento	0,16	< 1.50	CUMPLE

3.- CONCLUSIONES EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica luego de revisar las ofertas presentadas, conjuntamente con los pliegos verifica que la oferta presentada por el oferente:

1.- CONSORCIO HYH.
2.- CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES
3.- ALVARADO LASCANO JOSÉ ERNESTO
4.- ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.
5.- CONSTRUCTORA EDDYMICH
6.- COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU
7.- CONSORCIO CATOV
8.- CONSORCIO CHINCHAYACU
9.- CONSORCIO RBPC ARQUICAD
10.- CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL
11.- MARTHA IVANOVA ESCARLANTE
12.- CONSORCIO CESAVESA

No tienen observaciones de orden técnico mínimo por lo que se resuelve por unanimidad **CALIFICAR** a la etapa de evaluación por puntaje a los 12 (Doce) oferentes antes en mención.

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUENTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO HyH	ASFALTO DE LA AVENIDA SAN JOSÉ, DESDE LA CALLE PASTAZA HACIA LA MORAVIA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 989.438,55	$ 1.945.310,02	8,21	CONTRATISTA
		APERTURA PARA EL LASTRADO DE LA VIA DESDE LA ABCISA 0+00 HASTA LA 1+480, L= 1480,00 M, EN LA COMUNIDAD KICHWA EL EDEN, PARROQUIA EL EDEN, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 543.837,16			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE ORELLANA X-II, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 44.327,44			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA (CELDA 4) DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 367.706,87			CONTRATISTA
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ADOQUINADOS Y ASFALTOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.	GADM BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 15.488.008,43	$8.026.009,21	9,00	SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA	GAD PARROQUIAL RURAL DAYUMA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.498.288,21			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO TRIUNFO PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 3.078.726,38			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	MEJORAMIENTO VIAL AVENIDA AMAZONAS	GADM DE LATACUNGA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.193.995,57	$3.756.630,50	9,00	CONTRATISTA
		MEJORAMIENTO DE LA VIA SALACHE PARROQUIA ELOY ALFARO	GADM DE LATACUNGA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$ 2.562.634,93			CONTRATISTA
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA KM 35 VIA ARAJUNO COMUNIDAD WITAWAYA, PROVINCIADE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.785.485,78	$ 2.978.216,58	9,00	CONTRATISTA
		CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 2 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL,EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA, KM 35 VIA ARAJUNO	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 596.365,40			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO ATAKAPI -LIQUINO II ETAPA, CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 596.365,40			CONTRATISTA
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO TRAMO KUMAY - SAN CARLOS PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 662.013,29	$ 2.794.817,46	9,00	CONTRATISTA
		MINADA, TRANSPORTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TENDIDA DE ASFALTO EN LAS PARROQUIAS TARAPOA, AGUAS NEGRAS Y EL RECINTO SAN JOSE DEL CANTON CUYABENO	GAD MUNICIPAL DE CUYABENO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 1.232.350,00			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL - CONDOR MIRADOR - EL ARBOLITO INTERSECCION VIA TACULIN A NIVEL DE AFIRMADO PRIMERA ETAPA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 246.557,35			CONTRATISTA
		CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION CAMINO VECINAL - CONDOR MIRADOR - EL ARBOLITO INTERSECCION VIA TACULIN A NIVEL DE AFIRMADO PRIMERA ETAPA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$ 85.860,62			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINZA - KUMAY - SAN CARLOS - IWIA - PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 633.684,09			CONTRATISTA

6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSTRUCCION DEL PROYECTO TERMAS DE LA VIRGEN, UBICADO EN LA PROVICNIA DE TUNGURAHUA, CANTON BAÑOS	GAD MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$6.186.202,31	$ 9.091.167,59	9,00	CONTRATISTA
		REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMOENTRE EL C.C. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRI L=3,6KM	GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	$3.343.683,20			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM14 - SAN RAMON PROV. PASTAZA, PROVINICIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$805.914,79			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO SECTOR DIQUE DE SHELL, CANTON MERA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$761.577,21			CONTRATISTA
7	CONSORCIO CATOV	CONSTRUCCION DE ASFALTO DE LAS CALLES NAPO, 12 DE FEBRERO, ZAMORA,B, S7N B. EL DORADO	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$688.039,59	$ 15.072.698,48	9,00	CONTRATISTA
		ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE TARQUI, PERTENECIENTE AL CANTON PASTAZA - PROVINCIA DE PASTAZA	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$476.688,90			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL NUEVO AEROPUERTO DE TENA	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$34.769.924,98			RESIDENTE DE OBRA (40%)
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	REHABILITACION DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA AV CIRCUNVALCION DE 11,915 KM AV PEDRO VICENTE MALDONADO DE 4,225 KM Y AV BY PASS DE 2,790 KM CON UNA LONGITUD TOTAL DE 22 KM UBICADA EN EL CANTON RIOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$23.052.812,20	$ 9.221.124,88	9,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	PROYECTO INTEGRAL EL BELEN PIFO, CANCHA DE USO MULTIPLE BRISAS DEL VALLE, CONSTRUCCIONES DE MURO GAVIONES COMUNIDAD EL INGA BAJO	MDMQ ADMINISTRACIONZONA VALLE TUMBACO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$144.569,00	$ 27.456.868,90	9,00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR BARRIO SAN FRANCISCO PARROQUIA NANEGALITO	MDMQ ADMINISTRACIONZONA VALLE TUMBACO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$161.170,41			CONTRATISTA
		TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUD, PROYECTOLA CAMPIÑA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$107.699,17			CONTRATISTA
		TRABAJOS DE PERFORACION PARA INSTALACION DE PERNOS DE ANCLAJE Y DRENES, EN LA ESTABILIZACION DE TALUD PROYECTO HIDROELECTRICO MAZAR - DUDAS, PROVINCIA DE CAÑAR	ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCTORES Y SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$648.536,00			SUB CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE EL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS Y VIAS DE ACCESO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$26.394.894,32			RESIDENTE DE OBRA (40%)
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	ASFALTADO DE LA VIA TRIUNFO HASTA ARAJUNO DESDE LA ABS 12+000 HASTA LA 32+260	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.894.855,48	$8.894.855,48	$9,00	CONTRATISTA

11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ALAUSI - HUIGRA DE 34,50 KM Y ACCESO A LA MOYA SAN ANTONIO DE MONTALVO - ACHUPALLAS DE 15KM	MINISTERIO DE TRASNPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$12.753.714,59	$ 7.398.874,65	9,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
		VIA ASFATADA DE LA AVENIDA DAVID ALTAMIRANO DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	GAD MNICIPAL DEL CANTON COLTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$400.165,85			CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LA VIA CUMANDA - BUENOS AIRES	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$559.926,50			CONTRATISTA
		ASFALTADO DE LA VIA DE ACCESO A LA SUBESTACION TISALEO	CELEC EP	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$993.747,29			CONTRATISTA
		MEJORAMIENTO DE LA VIA TUNSHI POLITECNICA - TUNSHI GRANDE	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$343.549,17			CONTRATISTA
12	CONSORCIO CESAVESA	ALCANTARILLADO PARA EL BARRIO SAN MIGUEL DE CHACHAS, PARROQUIA CONOCOTO	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.444.303,23	$ 4.636.337,28	9,00	CONTRATISTA
		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INTERIOR DEL MERCADO MAYORISTA	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$872.818,80			CONTRATISTA
		RECUPERACION AVENIDA DANIEL LEON BORJA	GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.200.981,17			CONTRATISTA
		MARGINAL IZQUIERDO QUEBRADA SAN JOSE TRAMOS 1Y 2 (PQ40S75), *INTERCEPTORES* CONOCOTO	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.118.234,08			CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	VALOR DE EXPERIENCIA A PUNTUAR	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO HyH	CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL EL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABI CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL EL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABI	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 38.064.284,06	$ 15.225.713,62	20,00	CONTRATISTA
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO-CAMPOCOCHA PUNTA, DESDE EL KM 32+400 HASTA EL KM. 37+400, Y EL ASFALTO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO-AHUANO HASTA PUNI BOCANA,CANTON TENA	GAD PROVINCIAL DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.440.560,37	$ 1.950.869,21	20,00	SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO C.V. KM 9 VIA AL TENA - EL ROSAL - SIMON BOLIVAR	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.436.612,66			SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ASFALTADO DE LAS CALLES Y VILLAS DEL FUERTE MILITAR PATRIA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.078.506,76	$ 3.586.551,80	20,00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE LA VIA LAS JUNTAS LA MANA (PRIMERA ETAPA)	GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 6.270.112,60			SUPERINTENDENTE DE OBRA 40%
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCCION ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLUKASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 6.622.506,30	$ 2.649.002,52	20,00	CONTRATISTA

5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	CONSTRUCCION DE ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA SANITARIA, PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR LOS ANGELES, BARRIO LA MERCED, CIUDAD DE PUYO	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	-	$ 1.064.082,36	9,48	LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."
		CONSTRUCCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO - SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA LONG 1,9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 475.229,87			CONTRATISTA
		ASFALTADO DE LA VIA ALLISHUNGO, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 269.968,19			CONTRATISTA
		CONSTRUCCION ASFALTADO DEL ACCESO AL COLEGIO ANTONIO CABRI, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 318.884,30			CONTRATISTA
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	REHABILITACION DE LA CARRETERA LA MOYA- PUMALLACTA- SEVILLA DE 12,375 KM DE LONGITUD, UBICADA EN EL CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3- DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$3.042.467,40	$3.042.467,40	20,00	CONTRATISTA
7	CONSORCIO CATOV	ASFALTADO DE LA VIA MADRE TIERRA PUTUIMI, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$255.027,45	$1.870.979,12	19,70	CONTRATISTA
		ASFALTADO CV.TARQUI - RIO CHICO - PUTUIMI (I ETAPA), PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$146.086,41			CONTRATISTA
		ASFALTADO DESDE EL TRIUNFO HASTA ARAJUNO (PRIMERA ETAPA) PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$1.469.865,26			CONTRATISTA
8	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SIGSIG - MATANGA - CHIGUINDA - GUALAQUIZA (INCLUIDO EL PASO LATERAL)	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$65.472.913,25	$26.189.165,30	20,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	ASFALTADO DE LA CALLE LOS OLIVOS DE LA CALLE LOS MOELLES HASTA LARICARDO CHIRIBOGA	MDMQ ADMINISTRACION ZONA NORTE EE	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$127.037,17	$88.588.503,84	20,00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL ACCESO NORTE AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Y SUS OBRAS CONEXAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$195.324.881,23			RESIDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION A 4 CARRILES DE LA VIA PROGRESO - PLAYAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE DOS CARRILES NUEVOS LA REHABILITACION Y VARIOS TRAMOS EN LA VIA ACTUAL, PUENTES, SEÑALIZACION Y DEMAS OBRAS	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$25.828.785,45			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	ASFALTADO DE LA VIA TRIUNFO HASTA ARAJUNO DESDE LA ABS 12+000 HASTA LA 32+260	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.894.855,48	$8.894.855,48	20,00	CONTRATISTA
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	REHABILITACION DE LA VIA CUMANDA - SUNCAMAL	GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$3.402.392,33	$4.189.399,83	20,00	CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LAS CALLES ALEDANAS A LA REFINERIA SHUSHUFINDI, UBICADO EN EL CANTON SHUSHUFINDI, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	ECUADOR ESTRATEGICO EEEP	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$1.967.518,75			SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		VIA ASFALTADA DESDE EL CEMENTERIO DE SICALPA HASTA LA COMUNIDAD SICALPA VIEJO DE LA PARROQUIA SICALPA DEL CANTON COLTA	GAD MUNICIPAL DEL CANTON COLTA	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			CONTRATISTA
12	CONSORCIO CESAVESA	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE LA 1ERA ETAPA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL BOYAN DEL CANTON SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-	$8.437.274,75	20,00	LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."
		REHABILITACION DE Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA E25 A BABA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE LOS RIOS	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	$8.437.274,75			CONTRATISTA
		REHABILITACION DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN AVENIDA RIO TOACHI, DEL CANTON SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			CONTRATISTA
		ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA , INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, SEÑALIZACION Y JARDINERIA DE LA CALLE PRINCIPAL A LA COOPERATIVA PROLETARIAD DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA	-			LA PRESENTE EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS, NUMERAL 4,1,4 EN EL QUE MANIFIESTA MUY CLARO QUE "...NO SE CONSIDERARA PROYECTOS CUYO OBJETO DE CONTRATACION HAYA SIDO EN PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL..."

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO HyH	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
3	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
4	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
6	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
7	CONSORCIO CATOV	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		

8	CONSORCIO CHINCHAYACU	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
9	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
10	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
11	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
12	CONSORCIO CESAVESA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		

4.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 55 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	CONSORCIO HyH	$ 977.221,18	NO	$ 977.221,18	**51,25**
2	CONSORCIO TERRA	$ 946.673,34	NO	$ 946.673,34	**52,90**
3	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	$ 933.356,64	NO	$ 933.356,64	**53,66**
4	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	$ 1.106.983,36	NO	$ 1.106.983,36	**45,24**
5	ING. FERNANDO PROAÑO	$ 1.120.924,37	NO	$ 1.120.924,37	**44,68**
6	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	$ 1.112.413,73	NO	$ 1.112.413,73	**45,02**
7	CONSTRUCTORA EDDYMICH	$ 910.533,30	NO	$ 910.533,30	**55,00**
8	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 970.831,60	NO	$ 970.831,60	**51,58**
9	CONSORCIO CATOV	$ 995.821,74	NO	$ 995.821,74	**50,29**
10	CONSORCIO CHINCHAYACU	$ 1.010.130,01	NO	$ 1.010.130,01	**49,58**
11	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	$ 1.152.396,82	NO	$ 1.152.396,82	**43,46**
12	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	$ 1.067.805,02	NO	$ 1.067.805,02	**46,90**
13	MARTHA IVANOVAESCALANTE	$ 1.180.538,79	NO	$ 1.180.538,79	**42,42**
14	CONSORCIO CESAVESA	$ 1.141.581,11	NO	$ 1.141.581,11	**43,87**

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSORCIO HyH	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	CONSTRUCTORA EDDYMICH	COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO CATOV	CONSORCIO CHINCHAYACU	CONSORCIO RBPC ARQUICAD	CONSORCIO OVIEDO PALACIOS COVIPAL	MARTHA IVANOVA ESCALANTE	CONSORCIO CESAVESA
1	OFERTA ECONOMICA	55	51,25	53,66	45,24	45,02	55,00	51,58	50,29	49,58	43,46	46,90	42,42	43,87
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	9	8,21	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	20	20,00	20,00	20,00	20,00	9,48	20,00	19,70	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5	AGREGADO NACIONAL	10	9,37	8,24	8,75	10,00	8,77	9,43	9,09	8,53	8,23	8,34	9,58	9,22
6	SUBCONTRATACION	5	0,00	4,99	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	4,99	0,00	4,98	4,98	4,98
	SUMATORIA		89,83	96,89	88,99	85,02	83,25	96,01	89,08	93,10	81,69	90,22	86,98	88,07

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir DOCE ofertas habilitadas y puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-002-2021 cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCCIONES** (Procurador Común: Víctor Fernando Narváez Machado), quien obtuvo la puntuación de **96.86 puntos**, con una oferta económica de USD **$ 933.356,6362** (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 6362/100); siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 329.908,4638 (TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON 4638/100); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Para constancia de lo actuado firman la Comisión Técnica conjuntamente con la secretaria:

Puyo, 02 de septiembre de 2021

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
TITULAR DEL AREA REQUIRENTE

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
TECNICO AFIN A LA CONTRATACION

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Abg. Paul Benavidez
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lcda. Marilú Ordóñez
DIRECTORA DEL AREA FINANCIERA(E)

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M

Puyo, 23 de agosto de 2021

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Una vez que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021,** del proceso de contratación para el **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; me permito solicitar se realice la respectiva calificación de las mismas, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_002892300162692099 4.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesenia.pastaza.gobierno.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2277-M

Puyo, 23 de agosto de 2021

- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS
- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesun.meneza@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN DE OBRA N° LICO - GADPPz - 02 - 2021

ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En la ciudad de Puyo, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 11H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso LICITACIÓN DE OBRA N° LICO – GADPPz – 02 - 2021. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de la Ing. Robert Quintana; Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la comisión; y, del Ab. Paúl Benavides, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO HyH	977221.1803	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO TERRA	946673.3374	210 días	SI	Presentada en CD
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	933356.6362	20 días	SI	FLASH MEMORY
ALVARADO LASCANO JOSE ERNESTO	1106983.3612	210 días	SI	Presentado en CD
ING. FERNANDO PROAÑO	1120924.3731	210 días	SI	Presentada en CD
ERAZO Y ARAUZ CIA. LTDA.	1112413.7253	210 días	SI	Presentada en CD
CONSTRUCTORA EDDYMICH	910533.3037	210 días	SI	Presentada en CD
COMPROMISO DE CONSORCIO CHINCHAYACU	970831.6043	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CATOV	995821.7368	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CHINCHAYACU	1010130.0128	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO RBPC ARQUICAD	1152396.8190	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSTRUCTORA OVIEDO	1067805.02	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

PALACIOS COVIPAL				
MARTHA IVANOVA ESCALANTE	1180538.78560	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
CONSORCIO CESAVESA	1141581.11340	210 días	SI	Presentado al correo electrónico
LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	1212340.16880	210 días	SI	Presentado al correo electrónico

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11 horas con 40 minutos.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Ab. Paúl Benavides
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 16 AGO 2021
Recibido:
Número: 1977-M Hora: 1052

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977-M

Puyo, 16 de agosto de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: RESPUESTA A PREGUNTAS EFECTUADAS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M, remito la contestación a las preguntas formuladas para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021,** del proceso de contratación para la **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- certificacion369-signed-signed.pdf
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1977-M

Puyo, 16 de agosto de 2021

- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_00289230016269209 94.ocx
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PREGUNTAS SERCOP
- RESPUESTAS PREGUNTAS / ACLARATORIAS

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESPUESTAS/ACLARACIONES
CÓDIGO: LICO-GADPPz-02-2021

OBJETO DEL CONTRATO: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

DESCRIPCIÓN: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Pregunta 1.

Pregunta / Aclaración: POR FAVOR SUBIR LOS APUS, E INDICAR A QUE CORREO ENVIAR LA OFERTA

Respuesta / Aclaración: Los APUS, se encuentran cargados dentro del archivo Pliegos.Ushay.

Para el correo, favor verificar en la página de portal de Compras Públicas, Descripción de Oferta, se encuentra el correo del operador del portal (pamelis939@hotmail.com).

Pregunta 2.

Pregunta / Aclaración: CUAL SERÁ LA LOCALIA PARA LA SUB CONTRATACION

Respuesta / Aclaración: Cantón Mera

Pregunta 3.

Pregunta / Aclaración: ACLARACION

Respuesta / Aclaración: Adjunto pliegos firmados electrónicamente

Pregunta 4.

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes, el proyecto cuenta con libre aprovechamiento para agregados? o con que mina esta tomada de referencia para el transporte?

Respuesta / Aclaración: Las minas consideradas para el proyecto se cuentan con los permisos respectivos vigentes.

Pregunta 5.

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes, cual es la localia del subcontratista?

Respuesta / Aclaración: Cantón Mera

Pregunta 6.

Pregunta / Aclaración: por favor subir los planos de la obra

Respuesta / Aclaración: Se Adjunta planos

Pregunta 7. En la pagina 21 de los parámetros de contratación: indica que se debe llenar el ANEXO 17, el cual se adjunta, pero no se lo encuentra en ningún lado, podrían volver a colgar el anexo 17, gracias.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta Anexo 17

Pregunta 8.

Pregunta / Aclaración: en la pagina 23 de parámetros de contratación indican que para los equipos y maquinarias se deberá presentar matriculas del año 2019. favor confirmar si se aceptara las matriculas del año 2019 para los vehiculas y maquinarias?

Respuesta / Aclaración: Como error de tipeo; por lo que en el caso de ser adjudicado deberá presentar matriculas vigentes (año 2021).

Pregunta 9.

Pregunta / Aclaración: aclarar si las ofertas deben ser presentadas de forma física impresa o física impresa o se puede enviar de forma digital, indicar el correo para recibir las ofertas?

Respuesta / Aclaración: Las ofertas se receptarán de forma digital, favor verificar el correo en la página de portal de Compras Públicas, Descripción de Oferta, se encuentra el correo del operador del portal (pamelis939@hotmail.com).

Pregunta 10.

Pregunta / Aclaración: en caso de participación como compromiso de consrocio. Es suficiente con una promesa de formaciónde consorcio o se necesita presentar con una escritura notariada?

Respuesta / Aclaración: Con la presentación de los formularios de licitaciones en el caso de Consorcios.

Pregunta 11.

Pregunta / Aclaración: BUENAS TARDES, EL RUBR CAPA DE RODADURA TIENE CONSIDERADO EL TRANSPORTE?

Respuesta / Aclaración: Está incluido en el Analisis de Precios Unitarios del Rubro C. rodadura hormigón asf. Mezclado en planta, e=2"

Pregunta 12.

Pregunta / Aclaración: CUAL ES EL ANCHO DE LA LINEA DEL RUBRO MARCAS DE PAVIMENTO?

Respuesta / Aclaración: Favor revisar el tema de especificaciones técnicas, Rubro: 22 Marcas en el Pavimento.

Pregunta 13.

Pregunta / Aclaración: BUENAS NOCHES DE QUE MINA SE VA HACER EL ACARREO DEL MEJORAMIENTO PARA EL PROYECTO

Respuesta / Aclaración: Las Minas consideradas serán de concesión minera del GAD Provincial de Pastaza.

Pregunta 14.

Pregunta / Aclaración: BUENAS NOCHES ME PUEDE AYUDAR SI LAS ESCOMBRERAS Y LAS MINAS SE ENCUENTRAN CON LOS PERMSOS LEGALES

Respuesta / Aclaración: Se encuentran con los permisos vigentes.

Pregunta 15.

Pregunta / Aclaración: BUENAS NOCHES LA MINA ES DE PROPIEDAD DEL GADPPz EL MATERIAL DE MEJORAMIENTO CUAL SERIA EL COSTO

Respuesta / Aclaración: Al tratarse de una mina concesionada por el GAD Provincial de Pastaza, no tendrá ningún costo el material pétreo de mejoramiento.

Pregunta 16.

Pregunta / Aclaración: BUENAS NOCHES EN LA CALIFICACION DE ESTE PROCESO SE CONSIDERAR LO QUE ESTABLECE EL ART.41 DE LA LEY AMAZONICA

Respuesta / Aclaración: El mismo sistema proporciona la calificación al cumplimiento del % de la subcontratación del personal técnico de la localidad.

Pregunta 17.

Pregunta / Aclaración: POR FAVOR SUBIR LOS APUS

Respuesta / Aclaración: Los APUS, se encuentran cargados dentro del archivo Pliegos.Ushay.

Pregunta 18.

Pregunta / Aclaración: SEÑORES DE LA COMISIÓN:CUAL SERA LA LOCALIDAD PARA LA SUB CONTRTACION?, YA QUE EN EL OBJETO DE CONTRATACION SE INDICA EL CANTON MERA

Respuesta / Aclaración: Cantón Mera

Pregunta 19.

pregunta / aclaración: Saludos señores de la comisión: El material de mejoramiento cual será el costo??, ó el material de mejoramiento se lo extraerá de alguna mina del Gobierno Provincial de Pastaza??

Respuesta / Aclaración: Se obtendrá de minas concesionadas por el GAD Provincial de Pastaza, no tendrá ningún costo el material pétreo de mejoramiento.

Pregunta 20.

Pregunta / Aclaración: Saludos señores de la comisión: En el caso de los análisis de precios solo es necesario firmar en una sola hoja?, como se indica en la RESOLUCIÓN N°. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3,? ó debemos firmar en cada una de las hojas de los análisis de precios

Respuesta / Aclaración: Basarse en la RESOLUCIÓN N°. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3.

Pregunta 21.

Pregunta / Aclaración: Saludos señores de la comisión: Es necesario que el personal técnico firme los documentos mediante firma electrónica?? ó nos basamos a la RESOLUCIÓN N°. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3,?, Documentos con firma manuscrita, bastara con la firma electrónica del oferente

Respuesta / Aclaración: Basarse en la RESOLUCIÓN N°. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3.

Pregunta 22.

Pregunta / Aclaración: POR FAVOR SUBIR EL VAE DE LOS APUS

Respuesta / Aclaración: Los APUS, se encuentran cargados dentro del archivo Pliegos.Ushay.

Pregunta 23.

Pregunta / Aclaración: SE CONSIDERARA LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DE LA LEY AMAZONICA... PARA EL PROCESO DE CALIFICACION

Respuesta / Aclaración: El mismo sistema proporciona la calificación al cumplimiento del % de la subcontratación del personal técnico de la localidad.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: SEÑORES DE LA COMISION FUERAN TAN AMABLES DE INDICAR SI LAS RETENCIONES DE LOS VALORES DE LA OFERTA SE RETENDRAN EL 100% DEL IVA Y DEL IMPUESTO A LA RENTA

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a la Normativa Vigente, retención IVA 100%, retención de impuesto a la renta 1%.

Atentamente:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M

Puyo, 12 de agosto de 2021

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 12 AGO. 2021
RECIBIDO
HORA 9:31 N°

ASUNTO: RESPUESTA A PREGUNTAS EFECTUADAS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **LICO-GADPPz-02-2021 "ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley.

Las respuestas se receptarán máximo hasta las 11h00 del 16 de agosto de 2021.

Atentamente,

Mayra Romero

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0991-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf

El Documento firmado electrónicamente es válido para todos los efectos legales de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y su Reglamento

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2137-M

Puyo, 12 de agosto de 2021

- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf
- PREGUNTAS SERCOP

Firmado electrónicamente por:
PAMELA
ALEXANDRA ARIAS
CAICEDO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 12 de Agosto de 2021 | 08:50 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-02-2021
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2 3 4 5 →

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : POR FAVOR SUBIR LOS APUS , E INDICAR A QUE CORREO ENVIAR LA OFERTA

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-05 22:01:27

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : CUAL SERA LA LOCALIA PARA LA SUB CONTRATACION

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-05 22:01:48

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : ACLARACION

Respuesta / Aclaración : Adjunto pliegos firmados electrónicamente.

Fecha Pregunta : 2021-08-06 09:13:19

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Subir

NRO.	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

PLIEGOPDF-signed.pdf(PLIEGOS)

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes, el proyecto cuenta con libre aprovechamiento para agregados?o con que mina esta tomada de referencia para el transporte?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 15:55:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes, cual es la localia del subcontratista?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 15:55:52

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-02-2021
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2 3 4 5

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : por favor subir los planos de la obra

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 16:57:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : en la pagina 21 de los parámetros de contratación: indica que se debe llenar el ANEXO 17, el cual se adjunta. pero no se lo encuentra en ningún lado, podrían volver a colgar el anexo 17, gracias

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 16:58:47

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : en la pagina 23 de parámetros de contratación, indican que para los equipos y maquinarias se deberá presentar matriculas del año 2019. favor confirmar si se aceptara las matriculas del año 2019 para los equipos y maquinarias?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 17:00:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : aclarar si las ofertas deben ser presentadas de forma física impresa o física impresa o se puede enviar de forma digital, indicar el correo para recibir las ofertas?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 17:03:22

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : en caso de participación como compromiso de consorcio. Es suficiente con una promesa de formaciónde consorcio o se necesita presentar con una escritura notariada?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 17:03:58

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción: Responder

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 12 de Agosto de 2021 | 08:54 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-02-2021
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2 3 4 5

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES, EL RUBR CAPA DE RODADURA TIENE CONSIDERADO EL TRANSPORTE?

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 17:54:51

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : CUAL ES EL ANCHO DE LA LINEA DEL RUBRO MARCAS DE PAVIMENTO?

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 17:57:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES DE QUE MINA SE A VA HACER EL ACARREO DEL MEJORAMIENTO PARA EL PROYECTO

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 19:35:02

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES ME PUEDE AYUDAR SI LAS ESCOMBRERAS Y LAS MINAS SE ENCUENTRAN CON TODOS LOS PERMISOS
LEGALES

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 19:39:12

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES LA MINA ES DE PROPIEDAD DEL GADPPZ EL MATERIAL DE MEJORAMIENTO CUAL SERIA EL COSTO

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 19:42:31

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-02-2021
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2 3 4 5

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES EN LA CALIFICACION DE ESTE PROCESO SE CONSIDERARA LO QUE ESTABLECE EL ART.41 DE LA LEY
AMAZONICA .

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2021-08-06 19:46:06

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración : POR FAVOR SUBIR LOS APUS

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 21:56:34

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración : SEÑORES DE LA COMISIÓN:CUAL SERA LA LOCALIDAD PARA LA SUB CONTRATACION?, YA QUE EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN SE INDICA EL CANTON MERA

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 22:55:50

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración : Saludos señores de la comisión:El material de mejoramiento cual será el costo ??, ó el material de mejoramiento se lo extraerá de alguna mina del Gobierno Provincial de Pastaza??

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-06 23:01:31

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración : Saludos señores de la comisión:En el caso de los análisis de precios solo es necesario firmar en una solo hoja?, como se indica en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3,? ó debemos firmar en cada una de las hojas del análisis de precios

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-08 14:46:35

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 12 de Agosto de 2021 | 08:55 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-02-2021
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

1 2 3 4 5

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración : Saludos señores de la comisión:Es necesario que el personal técnico firme los documentos mediante firma eléctronica?? ó nos basamos a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116, Art 3,?, Documentos con firma manuscrita, bastará con la firma eléctronica del oferente

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-08 14:50:18

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración : POR FAVOR SUBIR EL VAE DE LOS APUS

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-09 16:33:10

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración : SE CONSIDERARA LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DE LA LEY AMAZONICA ..PARA EL PROCESO DE CALIFICACION

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

Fecha Pregunta : 2021-08-10 11:06:26

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración : SEÑORES DE LA COMISION FUERAN TAN AMABLES DE INDICAR SI LAS RETENCIONES DE LOS VALORES DE LA OFERTA SE RENTENDRAN EL 100% DEL IVA Y DEL IMPUESTO A LA RENTA

Respuesta / Aclaración :

Acción: Responder

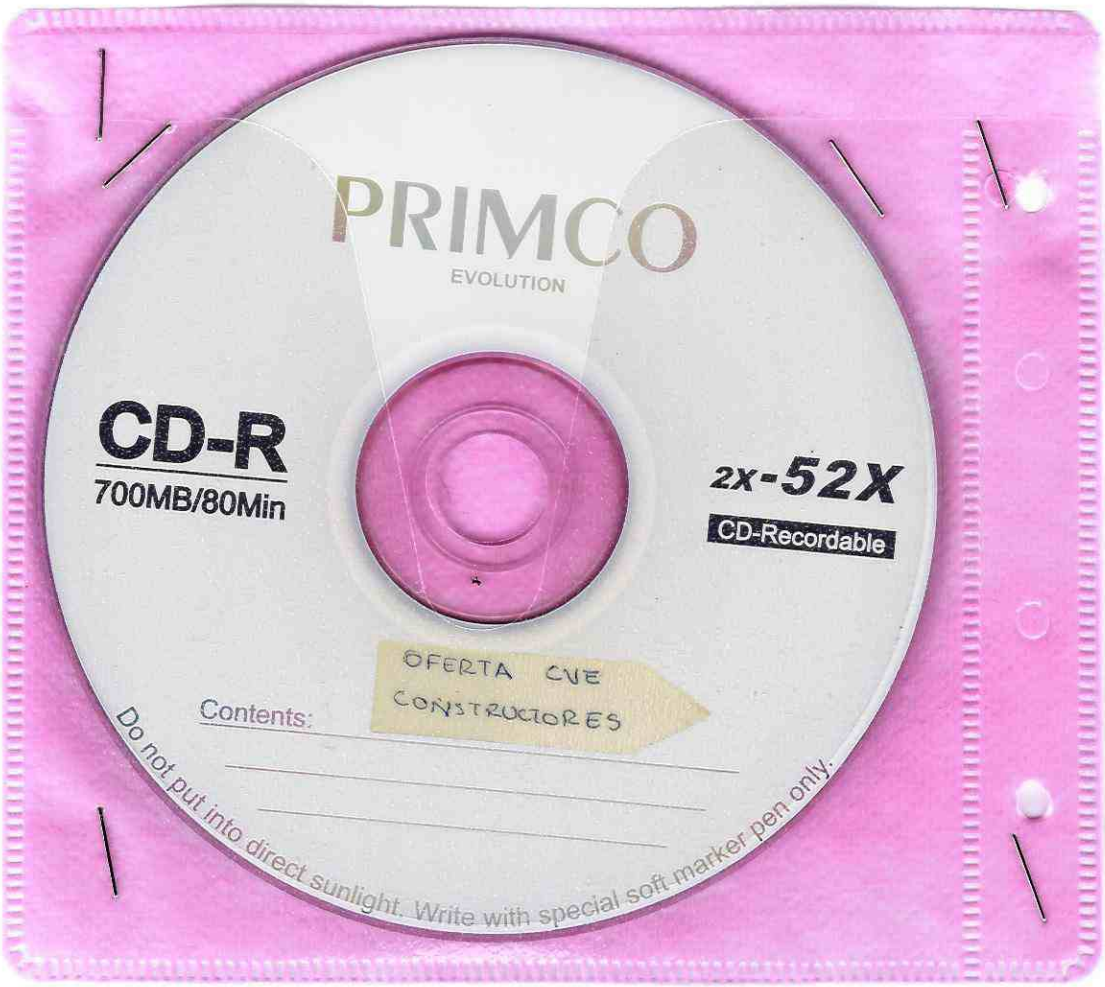
Fecha Pregunta : 2021-08-10 11:16:59

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

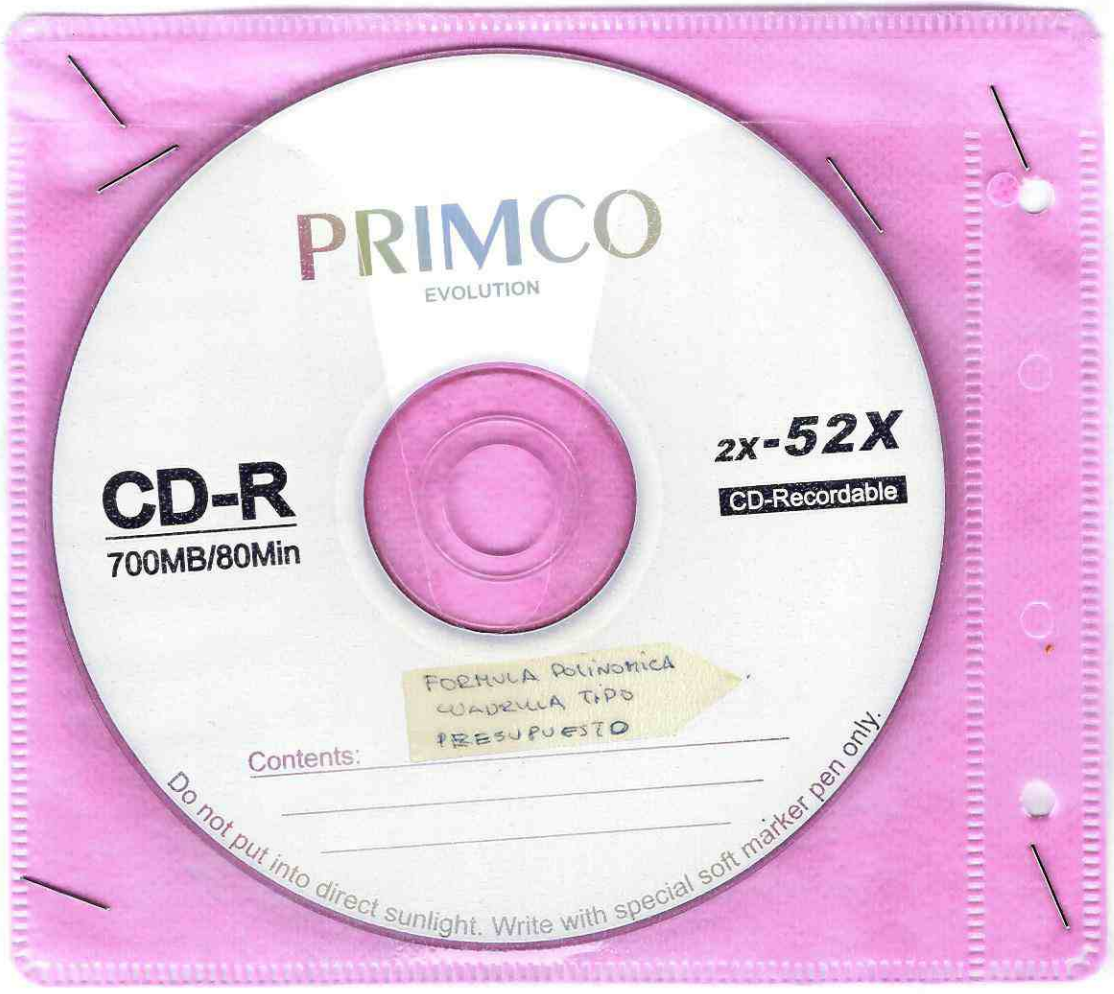
Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.


PRIMCO
EVOLUTION
CD-R
700MB/80Min
2X-52X
CD-Recordable
OFERTA CVE
CONSTRUCTORES
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.


Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.
CD-R
700MB/80Min
2X-52X
CD-Recordable
PRIMCO
EVOLUTION


PRIMCO
EVOLUTION
2X-52X
CD-Recordable
CD-R
700MB/80Min
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.


PRIMCO
EVOLUTION
2X-52X
CD-Recordable
CD-R
700MB/80Min
FORMULA POLINOMICA
CUADRILLA TIPO
PRESUPUESTO
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 6 de Agosto de 2021 | 09:14 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	LICO-GADPPz-02-2021
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,263,265.11
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	210 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2021-08-05 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2021-08-11 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2021-08-16 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2021-08-23 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2021-08-23 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2021-08-30 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 05 AGO
Recibido:
Número: 0991 - M Hora: 10:30

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0991-M

Puyo, 05 de agosto de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PLIEGOS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1838-M

Por medio del presente, se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N° 254-GADPPz-2021, sobre la medidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de aprobación de pliegos: **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2050-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS
- resoluciÓn_ap.lico_chinchayaku-signed-signed-signed_(1).pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0991-M

Puyo, 05 de agosto de 2021

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2045-M

Puyo, 03 de agosto de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: CONFORMIDAD: ASFALTADO C.V. CHINCHA YAKU-PUYOPUNGO,P. MADRE TIERRA,CANTÓN MERA

Conforme sumilla del Señor Prefecto en el Memorando No.GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M, una vez que se ha emitido los pliegos a la Dirección de Obras Públicas, solicito se emita la conformidad por parte de la nueva comisión, según designación:

- ING. ROBERT QUINTANA
- ING. DANIEL RAMOS
- ING. MAYRA ROMERO

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2021-1257-M

Anexos:
- obras_publicas_1816-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M

Puyo, 02 de agosto de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE TÉCNICO DELEGADO

Señor Prefecto, como es de su conocimiento el arquitecto Daniel Manosalvas, ex funcionario de la Institución, estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto: **"Asfaltado C.V. Chinchayacu - Puyopungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza"**, código del proceso **LICO-GADPPz-XXX-2021**; al respecto solicito muy comedidamente se designe a otro profesional a fin de continuar con el trámite pertinente de contratación.

Particular que solicito para los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SE CONFORMA LA COMISION
ING. ROBERTH QUINTANA
ING. DANIEL RAMOS
ING. MAYRA ROMERO
2021-08-02
COMPRAS PUBLICAS/OOPP SE PRESIDA
CON EL TRAMITE RESPECTIVO DE
CONTRATACION.
2021-08-02

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M

Puyo, 02 de agosto de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE TÉCNICO DELEGADO

Señor Prefecto, como es de su conocimiento el arquitecto Daniel Manosalvas, ex funcionario de la Institución, estaba designado como miembro de la Comisión Técnica del proyecto: "**Asfaltado C.V. Chinchayacu - Puyopungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza**", código del proceso **LICO-GADPPz-XXX-2021**; al respecto solicito muy comedidamente se designe a otro profesional a fin de continuar con el trámite pertinente de contratación.

Particular que solicito para los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Se conforma comisión
ING. ROBERTH CHUNTAMA
ING. DANIEL RAMOS
ING. MAYRA ROMERO
2021-08-02
CONTRATOS PUBLICOS/GADPP
SE PRIDE EL TRAMITE
DE CONTRATACION
2021-08-02

DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

RESOLUCIÓN N° 254-GADPPz-2021.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación.

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: ***"Pliegos. -*** *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los*

modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. **Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** *Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional."*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, de la revisión de la documentación obra el Memorando N°GADPPZ-EECC2-2021-1398-M de fecha 02 de julio de 2021 suscrito por el Ing. Fabián Salazar Analista de Estudios y Construcciones 1, para el Ing. Fernando Tamayo en lo que respecta que dando contestación al trámite de Quipux con número GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1489-M y numero de referencia GADPPZ-GESTION –AMBENTAL-2021-4799-M sírvase encontrar el estudio definitivo actualizado definitivo y aprobado en la secretaria técnica de la amazonia del proyecto "**ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO,PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Que, mediante Memorando GADPPZ-GESTION-AMBIENTAL-2021-4799-M de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Director de Gestión Ambiental para el Director de Obras Públicas para manifestar que en referencia al Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-0712-M, remito la documentación como es el CERTIFICADO AMBIENTAL N°MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-0534 y guía de buenas prácticas ambientales emitido por el ministerio de medio ambiente agua y transición ecológica de fecha 29 de julio de 2021; en marco de la regularización ambiental del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO,PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2020-753 de fecha 09 de junio de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, remitido para la Lcda. Marilú Ordoñez Directora Financiera (E), en la cual se solicita se emita una certificación presupuestaria, una vez que el GADPPz y la Secretaria Técnica de Suscripción Territorial Amazónica STCTEA suscribieron un convenio de transferencias de recursos para la ejecución del proyecto "**ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO,PARROQUIA**

MADRE TIERRA,CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA." particular que informa para los fines pertinentes;
Que mediante memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1692-M de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el Director de Obras Públicas para el Ing,Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza para hacerle conocer que una vez que la secretaria técnica de la circunscripción territorial especial amazónica a realizado la entrega formal del convenio N°STCTEA-DAJ-2021-044 para la transferencia y seguimiento de los recursos para la ejecución del proyecto **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO,PARROQUIA MADRE TIERRA,CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** con un presupuesto referencial de $1¨263,265.10 (un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 10/100 dólares de los estados unidos de américa) sin IVA con un plazo de ejecución de 210 días, y al haber cumplido con el proceso técnico administrativo , me permito solicitar a su persona que conforme la comisión técnica para el proceso de licitación de obra acorde a lo establecido en el Art.18 de Reglamento de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública de esa manera dar continuidad con el tramite respectivo; a lo que la máxima autoridad manifiesta mediante sumilla de fecha 07-22-2021 que se conforme la comisión por los siguientes profesionales Ing. Robert Quintana en calidad de Presidente, Ing. Daniel Ramos como titular del área requirente y Arq. Daniel Manosalvas profesional a fin al objeto de contratación;

Que; mediante Memorando GADPPZ-GADPPZ-LICO-CHINCHAYACU-2021-001 de fecha 23 de julio de 2021 suscrito por los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana en calidad de Presidente, Ing. Daniel Ramos como titular del área requirente y Arq. Daniel Manosalvas profesional a fin al objeto de contratación para el Abg. Paul Benavidez para hacerle conocer que se procede a designar a usted como secretario de la comisión técnica del proceso de contratación N° LICO-GADPPZ-002-2021 para el **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Qué; del proceso consta el Acta N°1 de la sesión de la Comisión, en la oficina de Obras Publicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08H15 del día viernes 23 de julio de 2021, en atención al memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M se reúnen los integrantes de la comisión técnica Ing. Robert Quintana en calidad de Presidente, Ing. Daniel Ramos como titular del área requirente y Arq. Daniel Manosalvas profesional a fin al objeto de contratación, Abg. Paul Benavidez Secretario quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:
1.- Elaboración de la matriz de desegregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPZ-002-2021, **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** leído el único punto por parte del presidente , de los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición, elaborada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPZ-002-2021, **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** se levanta la presente sesión, siendo las 08H58 del día viernes 23 de julio.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 240-GADPPZ-2021 de fecha 23 de julio de 2021 Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la desegregación tecnológica realizada por la comisión técnica del proceso N° LICO-GADPPZ-002-2021 para la obra **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** conforme se dispone en Art.82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017,

desagregación tecnológica tecnológica que ha sido publicada en el portal institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 73.63%; Articulo Segundo: Publicar en el portal de compras públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra N°LICO-GADPPZ-002-2021; a lo que mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M de fecha 23 de julio de 2021 suscrito por el Arq. Daniel Manosalvas Fiscalizador 1 apara la Jefa de Compras Públicas, me permito remitir a su persona la designación del secretario, acta N° 1 de sesión de la comisión y la aprobación de la desegregación tecnológica del presente proceso con la respectiva resolución de aprobación del señor prefecto, por lo que solicito la continuidad del proceso de contratación del proyecto de **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Que, mediante N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1725-M de fecha 27 de julio de 2021 suscrito por el Arq.Daniel Manosalvas para la Jefa de Compras Públicas , una vez publicada la desegregación tecnológica se ha procedido a elaborar los parámetros de contratación con la comisión técnica por lo que remito a su persona para que proceda a elaborar los pliegos para continuar con el tramite precontractual respectivo del proceso **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** para lo cual remito el proceso original.

Que, del proceso consta el Certificado de Catálogo Electrónico 2021, con certificación N° 000257 de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena Analista de administración 1, en donde determina que el servicio no se encuentra catalogado y el Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública 2021 con certificación N° 000253, de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, en relación al certificado PAC determina que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 y 26 del Reglamento General de la norma ibídem, se determina que consta la ejecución de la presente obra dentro del Plan Anual de Contratación 2021.

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]"*, situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Memorando N°GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1967-M, de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes de acuerdo al estado del proceso, solicita a la Lic. Marilú Ordoñez; Directora Financiera que se otorgue la partida presupuestaria quien dispone al Tecn. José Marín Jefe de Presupuestos emita la Certificación Presupuestaria N° 369, con Partida Presupuestaria N°

05.01.D513.520.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS, de fecha 28 de julio de 2021 certificando de esta manera la disponibilidad de fondos;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2017-M, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes quien remite adjunto los pliegos de contratación **N° LICO-GADPPz-002-2021** para el **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1816-M de feha 02 de agosto de 2021 suscrito por el Director de Obras Públicas para el Señor Prefecto con el fin de que se realice el cambio de técnico delegado por cuanto el arquitecto Daniel Manosalvas esta designado como miembro de la comisión técnica y ha dejado de laborar en la institución en el proyecto **N° LICO-GADPPz-002-2021** para el **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** para lo cual solicito se designe otro profesional a fin de continuar con el tramite pertinente de contratación, a lo que mediante sumilla inserta de la máxima autoridad de fecha 2021-08-02 se conforma la comisión por los siguientes profesionales Ing. Robert Quintana en calidad de Presidente, Ing. Daniel Ramos como titular del área requirente y la Ing. Mayra Romero profesional a fin al objeto de contratación;

Que, mediante Acta N° 3 de Sesión de la Comisión de fecha 30 de julio de 2021 a las 10H10 los miembros de la Comisión Técnica quienes se reúnen para la revisión y conformidad de los pliegos del proceso **N° LICO-GADPPz-002-2021** para el **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a lo que manifiestan conformidad con los pliegos de contratación, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura y por ende garantizar un adecuado lugar de trabajo se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-002-2021** para el **ASFALTO C.V CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA**

MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" 1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, otorgando un anticipo de 40%. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato. Forma de pago: Pago por planilla de 60%. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de agosto del 2021.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	Firmado electrónicamente por: PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO
Elaborado por:	Abg. Wendy Lopez	Firmado electrónicamente por: WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2050-M

Puyo, 03 de agosto de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PLIEGOS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de aprobación de pliegos: **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha: 03 AGO. 2021
Hora: 14:47 2050-4
Número

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1838-M

Anexos:
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2050-M

Puyo, 03 de agosto de 2021

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1838-M

Puyo, 03 de agosto de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Reciba un cordial y atento saludo, en atención a memorando No. GADPPz-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2017-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código No. **LICO-GADPPz-002-2021** para la **"ASFALTADO C. V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

ENTRALIZADO
Fe 03 AGO
Recibido:
Número: Hora: 12H06

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2017-M

Anexos:
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_002892300162692099 4.ocx
- cd0973066001625243808008800200162692099 1.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed0602147001627493082.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021
- CTA 3 CONFORMIDAD DE PLIEGOS

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobec.Producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1838-M

Puyo, 03 de agosto de 2021

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-002-2021 "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h10 del día viernes 30 de julio de 2021, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Arq. Daniel Manosalvas: MIEMBRO DE LA COMISION
- Abg. Paúl Benavidez: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Licitación de Obras de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 10h40 del día 30 de julio de 2020.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Abg. Paul Benavidez
SECRETARIO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 30 JUL. 2021
RECIBIDO
HORA 10:09 N°

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2017-M

Puyo, 30 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez
Fiscalizador 1

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos elaborados en el módulo facilitador de la contratación pública, para el proceso Nº **LICO-GADPPz-002-2021**, para el **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada de conformidad a los parámetros de contratación elaborados por la respectiva comisión técnica, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1967-M

Anexos:
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2017-M

Puyo, 30 de julio de 2021

- certificacion_poa_417-signed04878560016274229 56.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_manual_2021-050-signed06021470016274930 82.pdf
- certificacion369-signed-signed.pdf
- PLIEGOS LICO-GADPPz-002-2021

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-002-2021**

Objeto de Contratación: **" ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 30 de julio del 2021

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPPz-002-2021

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **1.263.265,11130** (**Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **210 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Otra condición:A partir de la orden de inicio de los trabajos emitida por parte del administrador de contrato Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** el valor de **0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** , Refencia: **Edificio Aldaz, segundo piso, Jurídico, secretaría de la comisión técnica** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **19 de agosto del 2021**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener

en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** Referencia **Edificio Aldaz, segundo piso, Sala de Consejeros**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	Asfalto C.V. Chinchayacu, Puyupungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato.

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 30 de julio del 2021

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **1.263.265,11130 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco dólares 11130/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	574,17000	5.156,04660
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	431,00000	2.577,38000
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	2942.19	3,39000	9.974,02410
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	10242.15	0,89000	9.115,51350
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	992	4,41000	4.374,72000
6	Remocion de alcantarillas	m	25	12,78000	319,50000
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m3	20	30,42000	608,40000
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180	236,84000	42.631,20000
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24	293,33000	7.039,92000
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m3	256	196,85000	50.393,60000
11	Limpieza de derrumbes	m3	1024.22	1,69000	1.730,93180
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m3	1583.97	179,61000	284.496,85170
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	25137.92	2,57000	64.604,45440
14	Material de subbase clase 3	m3	11365.78	11,19000	127.183,07820
15	Material de base granular de agregados	m3	7366.66	17,67000	130.168,88220

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Transporte material de desalojo	m3	1024.22	1,05000	1.075,43100
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	214175.07	0,44000	94.237,03080
18	Transporte de material sub base clase 3	m3-km	105247.12	0,44000	46.308,73280
19	Transporte de material base granular de agregados	m3-km	68215.27	0,44000	30.014,71880
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	51817.79	0,71000	36.790,63090
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	37012.71	7,94000	293.880,91740
22	Marcas en pavimento	m	16762.17	0,63000	10.560,16710
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30	102,17000	3.065,10000
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10	102,17000	1.021,70000
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4	221,48000	885,92000
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6	221,48000	1.328,88000
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2	229,31000	458,62000
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8	71,25000	570,00000
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4	154,96000	619,84000
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500	0,31000	155,00000
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4	221,48000	885,92000
32	Kit antiderrames	u	2	156,00000	312,00000
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2	120,00000	240,00000
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2	120,00000	240,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2	120,00000	240,00000
				Total:	**1.263.265,11130**

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2021/08/03	12:00
2	Fecha límite de preguntas	2021/08/06	12:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021/08/12	15:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2021/08/19	10:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2021/08/19	11:00
6	Fecha estimada de adjudicación	2021/08/26	15:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-002-2021"

SOBRE UNICO

Señor(a)

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **210 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **60%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

3.6.1. Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Por ciento del presupuesto establecido en el contrato..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observación:

Revisar el archivo anexo Condiciones Generales de los pliegos. - Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, específicamente lo que establece el literal de OBSERVACIÓN. - Contemplar lo que establece la Resolución SERCOP 0072-2016, correspondiente a la Codificación de resoluciones. - Revisar y considerar lo que estipula el instructivo de Experiencia General y Específica expedido por el SERCOP en Julio de 2017, específicamente la página 5, mismo que se adjunta como archivo anexo. - Presentar el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, mismo que se adjunta en anexos. - La presentación de la oferta conforme a circular Nº SERCOPSERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, se la solicita por medio de correo electrónico al siguiente correo institucional: pamelis939@hotmail.com. - Cumplimiento estricto de lo que estipula la resolución 110 y 112 del SERCOP.

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	Excavadora sobre orugas	2	125 HP POTENCIA MINIMA.Matrícula

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	Motoniveladora	1	200 HP POTENCIA MINIMA. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	Camión cisterna	1	CAPACIDAD MINIMA 3000 GALONES. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	Volquetes	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	Distribuidor de asfalto	1	CAPACIDAD MINIMA 1800 GALONES. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	Tractor de carril	1	100 HP POTENCIA MINIMA. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	Terminadora de asfalto	1	170 HP POTENCIA MINIMA. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	Escoba mecánica	1	80 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
9	Rodillo vibratorio liso	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	Rodillo vibratorio neumático	1	105 HP POTENCIA MINIMA. Matrícula actualizada. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	Concretera un saco	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	Aparatos de topografía	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
			CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	
4	Técnico en seguridad y salud ocupacional	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 20 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un	Experiencia General	21	1	505.306,04452	5	101.061,20890

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20 por ciento.						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 20 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectoscuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes	Experiencia Específica	21	1	315.816,27783	4	78.954,06946

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato 25 por ciento						

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio	10 años	1	884.285,57791

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de	10 años	1	884.285,57791

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	10 años	1	252.653,02226

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Técnico en seguridad y salud ocupacional	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADOEN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADOEN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	10 años	1	252.653,02226

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Topógrafo	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como topógrafo deberá	10 años	1	252.653,02226

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

107.908,13766 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7 Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto.

4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

73,63%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1.00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experincia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2 Evaluación por puntaje.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2 Evaluación por puntaje.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2 Evaluación por puntaje.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2 Evaluación por puntaje.	Anexo no seleccionado.
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9
Experiencia específica	20
Experiencia del personal técnico	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	55
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	**100**

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	VALOR

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Es de estricto cumplimiento del contratista cumplir con el CERTIFICADO AMBIENTAL, aprobado por el Ministerio del Ambiente perteneciente al objeto de la contratación. El contratista deberá observar la normativa legal vigente de la "LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA". Revisar archivo Anexo Parámetros de Contratación, numeral 5.2 y 5.2.1 correspondiente a las Obligaciones del Contratista.

5.2. Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva

subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

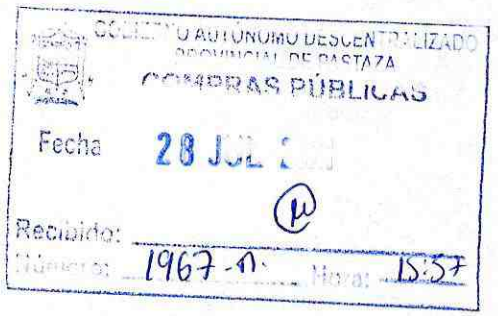
El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	**descargar**
2	Certificado Ambiental	**descargar**
3	Cronograma valorado	**descargar**
4	Desagregación tecnológica firmada	**descargar**
5	Designación secretario de la comisión técnica	**descargar**
6	Participación ecuatoriano mínimo	**descargar**
7	Formulario de oferta	**descargar**
8	Guía de buenas prácticas ambientales	**descargar**
9	Instructivo experiencia general y específica	**descargar**
10	Metodología de entrega de ofertas	**descargar**
11	Reajuste de precios	**descargar**
12	Reglamento de seguridad y salud	**descargar**
13	Requisitos a cumplir para firma de contrato	**descargar**
14	Resolución aprobación desagregación tecnológica	**descargar**
15	Especificaciones técnicas	**descargar**
16	Formulario de compromiso cumplim etapa contractual	**descargar**
17	Parámetros de Contratación	**descargar**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 369



Transacción No: 434
Fecha: 28/07/2021
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D513 CONVENIO STCTEA
Actividad: 520 CONVENIO SECRETARIA TECNICA AMAZONICA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	1967-M	28/07/2021	1,414,856.92	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
ASFALTO C.V. CHINCHAYACU. PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D513.520.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1,414,856.92
	Total =>	1,414,856.92

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Jefe Presupuesto

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Analista Presupuesto

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1967-M

Puyo, 28 de julio de 2021

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 28 JUL 2021
Recibido: 11:18

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 27 del respectivo Reglamento, favor otorgar la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos, por un monto de **$ 1.414.856,92** para "**ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2021; para lo cual, remito proceso original.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 28 JUL 2021

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 28 JUL 2021

Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1725-M

Anexos:
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_417-signed0487856001627422956.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1967-M

Puyo, 28 de julio de 2021

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2021

CERTIFICACIÓN N.-000253

FECHA: miércoles, 28 de julio de 2021

PROCESO: "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduria y Control de Bienes con fecha 28 de julio de 2021 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para contratación del "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2021,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 178	7.5.01.05	532210011	Asfalto C.V. Chinchayacu, Puyupungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, Provincia de Pastaza	1263265,12

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
4	INFORMACION DE LA PARTIDA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS					
5	AÑO	PARTIDA	CODIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTI	UNIDA	COSTO
178	2021	7.5.01.05	532210011	Obras	Asfalto C.V. Chinchayacu, Puyupungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, Provincia de Pastaza	1	Unidad	1263265,12
179								

Lo certifico. –

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Ing. Pamela Arias Caicedo

JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2021

CERTIFICACIÓN N.-000257

FECHA: miércoles, 28 de julio de 2021

PROCESO: "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduria y Control de Bienes con fecha 28 de julio de 2021 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

La obra no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ASFALTADO DE VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 27 JUL 2021
Recibido:
Número: 1725-M Hora: 8:45

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1725-M

Puyo, 27 de julio de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: ENVIO DE PARAMETROS PROCESO DE ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

Señora Jefa, una vez publicada la desagregación tecnológica, se ha procedido a elaborar los parámetros de contratación con la comisión Técnica, por lo que remito a su persona para que se proceda a elaborar los pliegos para continuar con el trámite precontractual respectivo del proceso: **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Ing. César Cartagena.
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 28/07/2021
Firma:

Documento firmado electrónicamente

Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1936-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- 6_parametros-signed-signed-signed.pdf
- 7_acta_2-signed-signed-signed-signed.pdf

Documento firmado electrónicamente por: DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1725-M

Puyo, 27 de julio de 2021

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ALEJANDRO
MANOSALVAS SANCHEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quibux - yastin.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-002-2021 "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 14h21 del día lunes 26 de julio de 2021, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Arq. Daniel Manosalvas: MIEMBRO DE LA COMISION
- Abg. Paúl Benavidez: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Elaboración de los parámetros de contratación de obra de licitación y modelo de pliegos del proceso de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la elaboración de los parámetros del proceso de Licitación de Obras de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

El presidente de la Comisión Técnica, manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se proceda a la elaboración de los parámetros y modelo de pliegos del presente proceso de contratación pública.

Se levanta la presente sesión, siendo las 16h12 del día 26 de julio de 2021.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Abg. Paúl Benavidez
SECRETARIO

LICITACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACION

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPPz-XXX-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, Julio del 2021

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Licitación de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Licitación, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIOCOMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4. Plazo de ejecución 3.5. Alcance del precio de la oferta 3.6. Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas

	4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima 4.1.8. (…) Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones del contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego.- El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

LICITACIÓN OBRAS
(LICO-GADPPz-002-2020)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$1´263,265.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado a partir de *DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0.00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la calle Francisco de Orellana 739 y calle 27 de Febrero, Referencia: Edificio Aldaz, cuarto piso, Departamento de Obras Públicas, sr. XXXXXXX; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el despacho de la Prefectura de Pastaza.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *40%*.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: *"ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"*

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **$1´263,265.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	574,17	5.156,05
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5,98	431,00	2.577,38
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2.942,19	3,39	9.974,02
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10.242,15	0,89	9.115,51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992,00	4,41	4.374,72
6	Remocion de alcantarillas	m	25,00	12,78	319,50
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20,00	30,42	608,40
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180,00	236,84	42.631,20
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24,00	293,33	7.039,92
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256,00	196,85	50.393,60
11	Limpieza de derrumbes	m³	1.024,22	1,69	1.730,93
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1.583,97	179,61	284.496,85
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25.137,92	2,57	64.604,45
14	Material de subbase clase 3	m³	11.365,78	11,19	127.183,08
15	Material de base granular de agregados	m³	7.366,66	17,67	130.168,88
16	Transporte material de desalojo	m³	1.024,22	1,05	1.075,43

17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214.175,07	0,44	94.237,03
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105.247,12	0,44	46.308,73
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68.215,27	0,44	30.014,72
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51.817,79	0,71	36.790,63
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37.012,71	7,94	293.880,92
22	*Marcas en pavimento*	*m*	16.762,17	0,63	10.560,17
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30,00	102,17	3.065,10
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10,00	102,17	1.021,70
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	221,48	885,92
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	221,48	1.328,88
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	229,31	458,62
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8,00	71,25	570,00
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	154,96	619,84
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,31	155,00
31	Señales *informativas* ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	221,48	885,92
32	Kit antiderrames	u	2,00	156,00	312,00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00
				TOTAL:	**1.263.265,10**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3.1. Planos del proyecto:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE PLANOS.

2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica: *(Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:*

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	574,17	5.156,05	0,00408	38,97	0,15906
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5,98	431,00	2.577,38	0,00204	68,82	0,14041
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2.942,19	3,39	9.974,02	0,00790	29,08	0,22960
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10.242,15	0,89	9.115,51	0,00722	18,92	0,13652
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992,00	4,41	4.374,72	0,00346	71,39	0,24723
6	Remocion de alcantarillas	m	25,00	12,78	319,50	0,00025	30,99	0,00784
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20,00	30,42	608,40	0,00048	30,97	0,01492
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180,00	236,84	42.631,20	0,03375	94,09	3,17524
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24,00	293,33	7.039,92	0,00557	94,04	0,52407
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256,00	196,85	50.393,60	0,03989	93,97	3,74861
11	Limpieza de derrumbes	m³	1.024,22	1,69	1.730,93	0,00137	19,15	0,02624
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1.583,97	179,61	284.496,85	0,22521	97,33	21,91945
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25.137,92	2,57	64.604,45	0,05114	17,29	0,88423
14	Material de subbase clase 3	m³	11.365,78	11,19	127.183,08	0,10068	88,00	8,85967
15	Material de base granular de agregados	m³	7.366,66	17,67	130.168,88	0,10304	92,39	9,52002
16	Transporte material de desalojo	m³	1.024,22	1,05	1.075,43	0,00085	20,45	0,01741
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214.175,07	0,44	94.237,03	0,07460	19,44	1,45018
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105.247,12	0,44	46.308,73	0,03666	19,44	0,71263

19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68.215,27	0,44	30.014,72	0,02376	19,44	0,46189
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51.817,79	0,71	36.790,63	0,02912	84,75	2,46821
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37.012,71	7,94	293.880,92	0,23264	75,83	17,64079
22	Marcas en pavimento	m	16.762,17	0,63	10.560,17	0,00836	63,46	0,53049
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30,00	102,17	3.065,10	0,00243	92,95	0,22553
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10,00	102,17	1.021,70	0,00081	92,95	0,07518
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	221,48	885,92	0,00070	95,13	0,06671
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	221,48	1.328,88	0,00105	95,13	0,10007
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	229,31	458,62	0,00036	99,21	0,03602
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8,00	71,25	570,00	0,00045	89,90	0,04056
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	154,96	619,84	0,00049	95,36	0,04679
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,31	155,00	0,00012	100,00	0,01227
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	221,48	885,92	0,00070	95,13	0,06671
32	Kit antiderrames	u	2,00	156,00	312,00	0,00025	100,00	0,02470
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
				TOTAL:	**1.263.265,10**	**1,00**		**73,63**

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Día	Hora
1	Fecha de publicación del *procedimiento en el Portal*	----	----		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	---	---		
6	Fecha estimada de adjudicación	---	10 días		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*2 días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (*determinar vigencia en días calendario*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO…"

SOBRE ÚNICO

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(*Nombre de la entidad contratante*)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 210 días, contado a partir *DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios

a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1. Anticipo: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 40% del presupuesto referencial.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.
El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUBCONTRATACION Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores

aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Es de Cumplimiento obligatorio para las personas jurídicas y naturales la presentación del anexo 17 según lo determinado en los Art. 61 y 62 de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. La no presentación del anexo solicitado será causal de descalificación de la oferta. (Se adjunta Anexo 17).

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no

direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1.00	200 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1.00	CAPACIDAD MINIMA 3000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5.00	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	CAPACIDAD MINIMA 1800 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	TRACTOR DE CARRIL	1.00	100 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	170 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

8	ESCOBA MECANICA	1.00	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	105 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2019), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2019) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá

establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
2.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	50%
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro	5 AÑOS	100%

			requerido para ejecución contractual, no calificable.		

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente de obra o superintendente de obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común			
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado	*Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial*	*Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial*	*Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.*

Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 20 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20%.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 20 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTO (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no*

		calificable.
2.00	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional,

		justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la

experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

j. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (*Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial*).

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades

Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Los Cronogramas serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar para el inicio de los trabajos la ruta crítica del proyecto actualizada.

4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación de Licitación de obras no hubiere oferta u ofertas consideradas ecuatorianas, las entidades contratantes continuarán el procedimiento con las ofertas de procedencia extranjera.

4.1.8. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido

			con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10. Información financiera de referencia:

Análisis índices financieros las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio)
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General **9 PUNTOS**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%.

	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia Específica **20 PUNTOS**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 20 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE VIAS A NIVEL DE ASFALTADO (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 20%. No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación

	multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **1 PUNTO**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL** El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en

	un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO/A INDUSTRIAL** El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TOPOGRAFO: TOPOGRAFO/ INGENIERO/A CIVIL** El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*
Oferta económica **55 PUNTOS**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La oferta económica: 55 puntos, el 55% de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de

	entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la mas baja, con la siguiente formula: $$Oferta\,económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM=** puntaje máximo (55 puntos) **OA=** Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Participación Ecuatoriana	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el

10 PUNTOS	total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.
Subcontratación **5 PUNTOS**	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9 puntos
Experiencia específica	20 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	55 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

** La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.*

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 (cinco) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la

presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.3. Obligaciones de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del

respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del

Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría

General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos

documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato 1.16. Precios unitarios y reajuste 1.17. Moneda de cotización y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización 1.22. Control ambiental 1.23. Autoinvitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o

modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la

circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*). La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;

c) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por

pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición

General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo

sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras,; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o

negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo

determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de

institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ……*(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, …… representada por …… ……, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……, cuyo objeto es…… y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., con número de RUP ……, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier

inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber

incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

----------   **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación

Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales: la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....
Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en

la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ..., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...*(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

i) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

j) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

k) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

l) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

m) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

n) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

o) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

p) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de *(objeto del contrato)*, durante el periodo que dure la ejecución de la obra, con *(nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor ($)	% respecto el monto contractual
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación (*No.*) para *(describir objeto de la contratación)*.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la

fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

---

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante

siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Nota: *(La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

4. Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario",** es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica",** es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación , a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista",** es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP",** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP",** Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según

corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social

provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ	DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ
Ing. Robert Quintana **MIEMBRO DE LA COMISION**	Ing. Daniel Ramos **MIEMBRO DE LA COMISION**	Arq. Daniel Manosalvas **MIEMBRO DE LA COMISION**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 26 JUL. 2021
RECIBIDO
HORA 10:12 N°

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-1936-M

Puyo, 26 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: COMISIÓN TÉCNICA: PROCESO DE ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, una vez publicada la desagregación tecnológica, solicito se comunique a la Comisión Técnica, se proceda a la elaboración respectiva de los pliegos para continuar con el trámite precontractual respectivo del proceso: **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

Anexos:
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux. Copia No Válida

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 23 JUL 2021
Recibido:
Número: 1708-M Hora: 16:00

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

Puyo, 23 de julio de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: ENVIO DE DESAGREGACION TECNOLOGICA DEL PROCESO DE ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1692-M

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito remitir a su persona la desgnación del secretario, el acta No. 1 de sesión de la comisión y la aprobación de la desagregación tecnológica del presente proceso con la respectiva resolución de aprobación del señor Prefecto, por lo que solicito se de continuidad al proceso de contratación del proyecto de : **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M

Anexos:
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_002892300162692099 4.ocx
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- 2_delegacion_de_secretario_(1)_fir.pdf
- 3_acta_no_fir-signed.pdf
- 4_desagregacion_fir.pdf
- resolucion_desagregacion_(1)-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Validez de la descarga del documento

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1708-M

Puyo, 23 de julio de 2021

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ALEJANDRO
MANOSALVAS SANCHEZ

* Documento firmado electrónicamente por: dmanosalvas - pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 240-GADPPz-2021

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las obras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo; 6.Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, conforme se dispone en el Art. 81 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el Artículo 1 de la LOSNCP obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

Que, conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de las entidades contratantes o sus delegados, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto sea igual o superior al monto

correspondiente a licitación de obras, aprobará los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante acta No. 1 de la Comisión Técnica, de fecha 23 de julio de 2021, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para "**ASFALTO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO-GADPPz-002-2021;

Que, conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 73.63%;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-002-2021 para la obra "**ASFALTO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 73.63%;

Artículo Segundo: Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-002-2021.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy viernes 23 de julio de 2021.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado y revisado por:

Firmado electrónicamente por:
EDISSON ANTHONY OSORIO MORALES

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-002-2021 "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h15 del día viernes 23 de julio de 2021, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Arq. Daniel Manosalvas: MIEMBRO DE LA COMISION
- Abg. Paúl Benavidez: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Elaboración de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición.

Elaborada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-002-2021, **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** se levanta la presente sesión, siendo las 08h58 del día viernes 23 de julio de 2021.

Suscribiendo en seña de conformidad:

ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Firmado digitalmente por ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1716729813, cn=QUINTANA MUÑOZ, cn=ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ, 1.3.6.1.4.1.37442.10.4=1716729813, givenName=ROBERT FERNANDO, gna=robertquintanamuñoz@hotmail.com, st=PASTAZA, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC (FIRMA)
Fecha: 2021.07.23 14:37:05 -05'00'

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Firmado digitalmente por DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA
DN: cn=DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021-07-23 14:38-05:00

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Firmado digitalmente por DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ
DN: cn=DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ, c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021-07-23 12:01-05:00

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Abg. Paúl Benavidez
SECRETARIO

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Código CPC	Descripción del CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	853300117	MANTENIMIENTO AREAS VERDES Y DESBROCE MALEZA	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	574,17	5.156,05	0,00408	38,97	0,15906
2	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5,98	431,00	2.577,38	0,00204	68,82	0,14041
3	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2.942,19	3,39	9.974,02	0,00790	29,08	0,22960
4	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10.242,15	0,89	9.115,51	0,00722	18,92	0,13652
5	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992,00	4,41	4.374,72	0,00346	71,39	0,24723
6	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Remocion de alcantarillas	m	25,00	12,78	319,50	0,00025	30,99	0,00784
7	511200012	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20,00	30,42	608,40	0,00048	30,97	0,01492
8	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180,00	236,84	42.631,20	0,03375	94,09	3,17524
9	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24,00	293,33	7.039,92	0,00557	94,04	0,52407
10	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256,00	196,85	50.393,60	0,03989	93,97	3,74861
11	943900021	LIMPIEZA DE CUNETAS Y CARRETERAS	Limpieza de derrumbes	m³	1.024,22	1,69	1.730,93	0,00137	19,15	0,02624
12	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1.583,97	179,61	284.496,85	0,22521	97,33	21,91945
13	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25.137,92	2,57	64.604,45	0,05114	17,29	0,88423
14	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de subbase clase 3	m³	11.365,78	11,19	127.183,08	0,10068	88,00	8,85967
15	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de base granular de agregados	m³	7.366,66	17,67	130.168,88	0,10304	92,39	9,52002
16	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte material de desalojo	m³	1.024,22	1,05	1.075,43	0,00085	20,45	0,01741
17	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214.175,07	0,44	94.237,03	0,07460	19,44	1,45018
18	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105.247,12	0,44	46.308,73	0,03666	19,44	0,71263
19	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68.215,27	0,44	30.014,72	0,02376	19,44	0,46189
20	335001014	ASFALTOS	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51.817,79	0,71	36.790,63	0,02912	84,75	2,46821
21	542100018	ASFALTADO DE VIAS	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37.012,71	7,94	293.880,92	0,23264	75,83	17,64079
22	882110711	SERVICIOS DE PINTURA, BARNIZADO	Marcas en pavimento	m	16.762,17	0,63	10.560,17	0,00836	63,46	0,53049
23	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30,00	102,17	3.065,10	0,00243	92,95	0,22553
24	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10,00	102,17	1.021,70	0,00081	92,95	0,07518
25	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	221,48	885,92	0,00070	95,13	0,06671
26	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	221,48	1.328,88	0,00105	95,13	0,10007
27	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	229,31	458,62	0,00036	99,21	0,03602
28	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8,00	71,25	570,00	0,00045	89,90	0,04056
29	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	154,96	619,84	0,00049	95,36	0,04679
30	4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,31	155,00	0,00012	100,00	0,01227
31	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	221,48	885,92	0,00070	95,13	0,06671
32	4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	Kit antiderrames	u	2,00	156,00	312,00	0,00025	100,00	0,02470
33	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
34	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
35	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2,00	120,00	240,00	0,00019	100,00	0,01900
						TOTAL:	**1.263.265,10**	**1,00**		**73,63**

ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Arq. Daniel Manosalvas

MEMORANDUM-GADPPz-LICO-CHINCHAYACU-2021-001
Puyo, 23 de julio de 2021

PARA: Abg. Paúl Benavidez
ABOGADO 1

DE: Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M de fecha 23 de julio de 2021, en usos de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al art. 18 de éste último, se procede a designar a Usted como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. LICO-GADPPz-002-2021 para el: **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Firmado digitalmente por ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1718749813, sn=QUINTANA MUÑOZ, cn=ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ, 1.3.6.1.4.1.37442.10.4=1718749813, givenName=ROBERT FERNANDO, email=robertquintanam@hotmail.com, st=PASTAZA, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC (FIRMA)
Fecha: 2021.07.23 14:48:16 -05'00'

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Firmado digitalmente por DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA
DN: cn=DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021-07-23 14:36:05:00

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ

Firmado digitalmente por DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ
DN: cn=DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021-07-23 12:55:07:00

Arq. Daniel Manosalvas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M

Puyo, 23 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez
Fiscalizador 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA - STCTEA - ENTREGA FORMAL DEL CONVENIO NRO STCTEA-DAJ-2021-044, SUSCRITO DEL 08 DE JULIO DE 2021

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : **"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Robert Quintana
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Arq. Daniel Manosalvas

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1692-M

Anexos:
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- hr_3837-e_2021.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- obras-publicas-2021-1692-m.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (notificador)

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2021-1177-M

Puyo, 23 de julio de 2021

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1692-M

Puyo, 22 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: STCTEA - ENTREGA FORMAL DEL CONVENIO Nro. STCTEA-DAJ-2021-044, SUSCRITO EL 08 DE JULIO DE 2021

Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, una vez que la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica ha realizado la entrega formal del convenio Nro. STCTEA-DAJ-2021-044 para la de transferencia y seguimiento de recursos para la ejecución del proyecto de ***"ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; con un presupuesto referencial de $1´263,265.10 (Un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 10/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 210 días, y al haber cumplido con el proceso técnico- administrativo, *me permito solicitar a su persona se conforme la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo.*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2021-1142-M

Anexos:
- hr_3837-e_2021.pdf
- 3837-anexo_0001.pdf
- stctea-stctea-2021-0482-o_(1).pdf
- hr_3837-e_20210290627001626470454.pdf
- cd0973066001625243808008800200162692099l.rar
- proy_asf__chinchayacu_-_puyopungo_8-4-2021_1_0028923001626920994.ocx
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez - Fiscalizador 1

SE CONFORMA LA COMISION
ING. ROBERT CONTRERAS
ING. DANIEL RAMOS
ARQ. DANIEL MANOSALVAS
SE PRESENTA EOT EL 07-22
SE CONTINUACION DE

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

Recibido
Fecha: 16 JUL 2021
Hora: 14:55 Nº 3837-E

Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2021-0482-O

Puyo, 13 de julio de 2021

Asunto: Entrega formal del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2021-044, suscrito el 08 de julio de 2021

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones.

A la vez me permito hacer la entrega formal del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASFALTO C.V CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", suscrito entre la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Nro. STCTEA-DAJ-2021-044.**

Adjunto convenio en físico.-

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electronicamente

Ing. Danny Francisco Espín Real
SECRETARIO TÉCNICO

Copia:
Señor Abogado
Cristian Manrique Gonzalez Luzon
Abogado

Señora Abogada
Diana Marluxi Guerra Palacios
Abogado 1

cg/rr

DANNY FRANCISCO ESPIN REAL

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2021-044

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASFALTO C.V CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de julio del año 2021, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**, representada por el señor Ing. Danny Francisco Espín Real, en su calidad de Secretario Técnico, de conformidad con la acción de personal Nro. 123-DAF-TH-2021, del 28 de junio de 2021, que para efectos de este instrumento se denominará el "SECRETARIO"; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, en su calidad de Prefecto, de conformidad con la acción de personal No. 001-DATH-GADPPz-2019, del 15 de mayo de 2019, a quien en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Provincial"; conforme justifican con los documentos que adjuntan al presente convenio como habilitantes, las partes, en nombre de sus representados convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Normativa aplicable:

1.1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay."*.

1.2. El artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo* el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.3. El numeral 4 del artículo 277 de la Norma Suprema del Estado Ecuatoriana, en cuanto se refiere a los deberes generales del Estado Ecuatoriano, dispone: *"Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos"*.

1.4. En el Registro Oficial Suplemento Nro. 245, del 21 de mayo de 2018, se publicó la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica –LOPICTEA-, y el artículo 16 crea la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica como entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con

autonomía técnica, administrativa y financiera. Es responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonia y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; con sede en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza y con delegaciones técnicas *provinciales*.

1.5. El numeral 12 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral Circunscripción Territorial Especial Amazónica, ordena: *"Aprobar los proyectos con la asignación de recursos, priorizados por la Secretaría"*.

1.6. El artículo 17 de la LOPICTEA, pre*vé "Atribuciones de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, numeral 4. Priorizar los proyectos a ser aprobados por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Amazónica"*.

1.7. El artículo 19 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral Circunscripción Territorial Especial Amazónica, señala: "*El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Represente legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;* ***3.-*** *Realizar actos y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

1.8. El artículo 59 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA, determina. - *"**Fondos.** - Para impulsar el desarrollo integral de la Amazonía, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se financiará con los siguientes fondos: a) Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico b) Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"*.

1.9. El artículo 61 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica expresa: "*El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación: d) El cuatro por ciento (4%) para el Fondo Común, que será administrado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"*.

1.10. El artículo 64 de la Ley Orgánica Ibídem señala: ***"Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.-*** *Además de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral Amazónico establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que se financiará con las siguientes asignaciones:* ***1.-*** *El sesenta por ciento (60%) de regalías incluidas las que podrían pagarse anticipadamente, el 3% de venta en contratos de prestación de servicios, y el 12% y 5% de utilidades mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería;* ***2.-*** *El treinta por ciento (30%) del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad en*

fase de operación y el 12% de utilidades de generadoras de capital privado y de economía mixta, generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; ***3.-*** *El doce por ciento (12%) de las utilidades de la actividad hidrocarburífera generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de conformidad a la Ley de Hidrocarburos;* ***4.-*** *Los recursos establecidos en el literal d) del artículo 61 de la presente ley;* ***5.-*** *Los Excedentes o parte del superávit o exceso los ingresos sobre los gastos que generen las empresas públicas operadoras de sectores estratégicos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que fueren destinadas de esta forma al Presupuesto General del Estado.* ***6.-*** *Recursos que la Secretaría Técnica gestione, y 7.- Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este Fondo. Los montos señalados en los numerales 1, 2 y 3 corresponderán a las actividades generados en la Circunscripción. Las instituciones o empresas públicas, privadas, mixtas u otras competentes según lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, depositarán obligatoriamente en los plazos previstos en la Ley y sin necesidad de autorización alguna, los recursos económicos en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador denominada Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica".*

1.11. El artículo 65 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Secretaría Técnica de la CTEA, establece: *"**Destino del Fondo.-** Los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público-privada; para tal efecto, éstas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaria Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida. El uso y destino de los recursos deberá ser auditado anualmente por los organismos de control y ser incluidos, de forma puntual y específica, dentro de los procesos de rendición de cuentas establecidos en la Ley".*

1.12. El artículo 66 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTEA manda: *"**Priorización del fondo. -** Para la priorización de los proyectos y asignación de recursos del fondo se tomará en cuenta lo dispuesto en el Plan Integral para la Amazonía, priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo. El treinta por ciento (30%) de los recursos de este fondo se invertirán en las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica. El setenta por ciento (70%) se invertirá en las provincias amazónicas de forma equitativa y solidaria, priorizando el financiamiento de programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, de acuerdo al Plan Integral de la Amazonía, y en educación superior, turismo, agricultura sostenible, actividades deportivas, culturales, planes de vida de los pueblos y nacionalidades y fortalecimiento de las organizaciones de la economía*

popular y solidaria. Se incentivará la ejecución mancomunada y las alianzas público-privadas. La Secretaría Técnica establecerá los criterios para la inversión de los recursos en función de los lineamientos que para el efecto emita el Consejo de Circunscripción Territorial Especial Amazónica. De los recursos del Fondo Común que se asignen a las Universidades Públicas en funcionamiento en la Circunscripción, estos serán destinadas para la creación de nuevas carreras que respondan a la demanda local, y no se podrán invertir en gasto administrativo".

1.13. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 40, expone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional".

1.14. El literal b) del artículo 42 del Código ibídem, determina que la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, 'Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

1.15. Con Memorando Nro. STCTEA-DPIA-2020-0135-M, del 05 de octubre de 2020, el Soc. Nelson Fernando Herrera Vallejo, en calidad de Director de Planificación Integral y Articulación de la CTEA, remite al Ing. Romeo Alexandre Idrovo Aguirre, Director de Inversión Pública de la CTEA, el proyecto denominado "Asfalto C.V Chinchayacu- Puyopungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza", en el cual informa que *"...**SI Continua** con la etapa de análisis, al contar con la documentación de soporte para el efecto".*

1.16. Con Memorando Nro. STCTEA-DIP-2026-1638-M, de 12 de octubre de 2020, el Ing. Romeo Idrovo Aguirre, en calidad de Director de Inversión Pública de la CTEA, solicita a las Direcciones de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonia y Administrativa Financiera emitir informes referentes a obligaciones pendientes existentes, y a la Dirección de Asesoría Jurídica, certificar acciones legales como actor o demandado con el extinto Ecorae y/o la Secretaria Técnica de la CTEA, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

1.17. El Ing. Tito Egidio Merino Quezada, en calidad de Director Administrativo Financiero, mediante Memorando Nº STCTEA-DAF-2020-1742-M, del 13 de octubre de 2020, certifica: *"...a la presente fecha el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con número de RUC 1660000170001, **NO** mantiene obligaciones pendientes con la Secretaria Técnica de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto a los proyectos financiados por el Ex ECORAE...".*

1.18. Con Memorando Nº STCTEA-DSEI-2020-0967-M, de fecha 14 de octubre de 2020, el Espc Fredy Hermosa Villamarin, Director de Seguimiento y Evaluación

Integral para la Amazonia, certifica: *"...que en esta Dirección NO existe expedientes que se encuentran en trámite de atención para el cierre de obligaciones de proyectos financiados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza..."*.

1.19. Con Memorando Nro. STCTEA-DAJ-2020-0798-M, del 16 de octubre de 2020, el Dr. Willman Zúñiga Zambrano, en calidad de Director de Asesoría Jurídica, certifica: *"...NO se ha encontrado ningún proceso iniciado en esta cartera de Estado, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza..."*.

1.20. Con Oficio Nro. STCTEA-DIP-2021-0063-0, de 26 de marzo de 2021, la Mgs. Sandra del Rocío Garrido Belalcazar, en calidad de Directora de Inversión Pública de la CTEA, remite al Prefecto de la Provincia de Pastaza, el informe técnico de revisión y observación al proyecto "Asfalto C. V Chinchayacu – Puyopungo, parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, provincia de Pastaza".

1.21. Con Oficio GADPPz –GADPPz-2021-0096-O, de 30 de marzo de 2021, el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, remite a la Máxima Autoridad de la Secretaria Técnica de la CTEA, el proyecto "Asfalto C. V Chinchayacu – Puyopungo, parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, provincia de Pastaza" con las respectivas correcciones.

1.22. Con Informe Técnico de Revisión de Proyecto Nro. DIP-VHCA-2021-031, de 12 de abril de 2021, el Arq. Víctor Hugo Chávez, Analista de Obra y Fiscalizador, concluye y recomienda: *"...posterior al análisis del proyecto, se concluye que en contenido de este **CUMPLE** según la normativa vigente del proyecto..."*.

1.23. En el Informe Técnico para Emisión de Priorización Nº DT-019-2021, de 12 de abril de 2021, elaborado por el Ing. Andrés Mena, Analista de Proyectos 2, probado por la Mgs. Sandra Garrido Belalcazar, en calidad de Directora de Inversión Pública de la CTEA. determinan *"...periodo planificado: (15 meses) 1 mes para el proceso precontractual, 1 mes para el contractual, 7 meses de ejecución de obra y 6 meses para la entrega definitiva de la obra... Se recomienda emitir el dictamen de prioridad al proyecto "ASFALTO C.V CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme al siguiente detalle:*

Cuadro de Financiamiento

Entidades	*Valor*	*%*
Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónico (CTEA).	*1´066.135,79*	*71,77*
Aporte GAD Pastaza financiamiento restante de la obra civil	*197.129,31*	*13,27*
Fiscalización de la obra (sin IVA)	*63.163,25*	*4,25*
IVA	*159.171,40*	*10,71*
TOTAL	*1´485.599,75*	*100,00...* "

1.24. El Abg. Cristian Manrique González, Director de Asesoría Jurídica (E), mediante Memorando Nº STCTEA-DAJ-2021-0164-M, del 13 de abril de 2021, emite el

informe jurídico el cual consta: *"...el proyecto denominado:* ***"ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"****, presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Pastaza y en virtud que la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, dentro de su Informe Nro. DIP-019-2021, recomienda su priorización, está Dirección Jurídica, sugiere seguir con el trámite para su priorización, cuidando de ser el caso, de que los recursos solicitados sean invertidos conforme a la ley. Así mismo se considere que el Ejecutor, no tenga obligaciones pendientes con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. La procedencia se la determina en base a la información proporcionada por los responsables de elaborarla en cada área y asumen la responsabilidad respecto a la autenticidad y veracidad de la misma. Se deberá contar y tener presente la certificación presupuestaria y disponibilidad de recursos otorgada por autoridad competente...".*

1.25. Con Memorando Nro. STCTEA-DAF-2021-0795-M, de 13 de abril de 2021, la Lcda. Mayra Orellana Quezada, Directora Administrativa Financiera (E), CERTIFICA: *"...Que si existe Disponibilidad de Fondos por un valor total de $ 1´066.135,79 USD... para el periodo 2021-ejercicio fiscal...".*

1.26. En el Informe de Prioridad Nro. STCTEA-2021-022-JAL, del 13 de abril de 2021, la Ing. Julia Landázuri Secretaria Técnica de la CTEA, prioriza el presente convenio, cuya parte relevante consta: *"...periodo planificado: (15 meses) ... Se recomienda poner en conocimiento del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, para análisis y aprobación, el proyecto*: ASFALTO C.V CHINCHAYACU- PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", *conforme al siguiente detalle de la inversión total:*

Entidades	*Valor*	*%*
Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónico (CTEA).	*1´066.135,79*	*71,77*
Aporte GAD Pastaza financiamiento restante de la obra civil	*197.129,31*	*13,27*
Fiscalización de la obra (sin IVA)	*63.163,25*	*4,25*
IVA	*159.171,40*	*10,71*
TOTAL	*1´485.599,75*	*100.00..."*

1.27. En el Acta Nro. CONSEJO-CTEA-EXT-006-2021, del 17 de abril de 2021, suscrita por el Sr. Alex Hurtado Borbúa; y, la Ing. Julia Landázuri López, Presidente; y, Secretaria del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA respectivamente, consta la siguiente resolución que textualmente dice: *"...RESOLUCIÓN Nro. Ex 006-2021-001, aprobar por unanimidad en primera y definitiva instancia el proyecto: Asfalto C.V Chinchayacu- Puyopungo, Parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, Provincia de Pastaza...".*

1.28. Con Oficio Nº STCTEA-STCTEA-2021-0285-0 de 27 de abril de 2021, la Ing. Julia Alejandra Landázuri López, Secretaria Técnica de la CTEA, informa al Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, sobre el dictamen de prioridad del proyecto "Asfalto C.V Chinchayacu- Puyopungo, Parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, Provincia de Pastaza".

1.29. Con Memorando Nro. STCTEA-STCTEA-2021-0376-M, de 10 de mayo de 2021, la Ing. Julia Landázuri López, Secretaria Técnica de la CTEA, autoriza la inclusión de seis (6) proyectos de inversión y aprobación de la modificación del presupuesto en el Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la eficiente del Fondo Común.

1.30. Que con Resolución Nro. 164-CP-GADPPz-2021, de 19 de mayo de 2021, los Consejeros Provinciales resuelven: Autorizar la suscripción del convenio de transferencia y seguimiento de recursos entre la SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para ejecutar el proyecto "ASFALTO C.V CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

1.31. Mediante Memorando Nro. STCTEA-STCTEA-2021-0474-M, de 03 de junio de 2021, la Ing. Julia Alejandra Landázuri López, Secretaria Técnica de la CTEA, emite la certificación PAPP, según se detalla: *"...se **CERTIFICA** que si se encuentra la información en la programación anual dela Política Pública – PAPP 2021, según el siguiente detalle:*

Información	*Detalle*
Nro. de certificación PAPP	*STCTEA-PAPP-2021-0096*
Matriz/Delegación Provincial	*Matriz Secretaria Tecnica*
Ejercicio Fiscal	*2021*
Tipo de gasto	*Gasto no Permanente-Inversión*
Programa	*55 Desarrollo Integral de la Circunscripcion Territorial Especial Amazonica*
Proyecto	*018 Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazonica mediante la gestion eficiente del Fondo Común*
CUP	*32540000.0000.384924*
Ámbito geográfico	*1601*
Entidad ejecutora	*Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza*
Componente	*C5 vialidad y transporte*
Actividad	*A20 Sistema Vial Parroquial*
Subactividad	*Asfalto C.V Chinchayacu, Puyopungo, parroquia Madre Tierra, Canton Mera, Provincia de Pastaza*
Item	*780104*
Descripción del item	*A Gobiernos Autónomos Descentralizados*
Monto	*USD $ 1´066.135,79 dólares.*
Periodo para ejecucion	*Mayo - Junio 2021*
Revisado y validado	*DIP*

1.32. Mediante Memorando Nº STCTEA-DAF-2021-1200-M, del 07 de junio de 2021, la Lcda. Mayra Soledad Orellana Quezada, Directora Administrativa Financiera (E), emite la certificación presupuestaria cuya parte relevante consta: *"...sírvase encontrar la certificación presupuestaria Nro.- 144 conforme el siguiente detalle:*

Nro.	*Detalle*	*Item*	*Monto*

144	*DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - Para cubrir la Transferencia al Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza del proyecto Asfalto C.V Chinchayacu, Puyopungo parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, Provincia de Pastaza según Memorando Nro. - STCTEA-DIP-2021-0996-M.*	780104	*1 066.135,79*

1.33. Con Memorando Nro. STCTEA-DIP-2021-1009-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Sandra del Rocío Garrido Belalcazar, en sus funciones de Directora de Inversión Pública de la CTEA, solicita a la Ing. Julia Alejandra Landázuri López, Secretaría Técnica de la CTEA, *"...solicito autorice a quien corresponda la elaboración de convenio para la transferencia de recurso para la ejecución del proyecto denominado "Asfaltado C.V Chinchayacu, Puyopungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza" con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza..."*.

1.34. La Ing. Julia Landázuri López, en sus funciones de Secretaria Técnica de la CTEA, dispone mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. STCTEA-DIP-2021-1009-M, de 08 de junio 2021 a la Dirección de Asesoría Jurídica *"...Para lo que corresponde..."*.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio consiste en instrumentar la transferencia y seguimiento de los recursos que permitirán la ejecución de los componentes del proyecto denominado "**ASFALTO C.V CHINCHAYACU, PUYOPUNGO PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA,** para lo cual la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica transferirá los recursos contemplados en el proyecto antes citado al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL PASTAZA.**

Fondos pertenecientes al Programa 55 Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; proyecto: 018 Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común.

El objeto del presente convenio se complementa de conformidad a los componentes y actividades al Cronograma Valorado adjuntos al expediente.

CLÁUSULA TERCERA. - FINANCIAMIENTO

Existe la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente convenio, conforme se desprende de la certificación presupuestaria Nro. 144, emitida mediante Memorando Nro. STCTEA-DAF-2021-1200-M, del 07 de junio del 2021, suscrito por la Lcda. Mayra Soledad Orellana Quezada, Directora Administrativa Financiera encargada, por el valor de **USD. 1´066.135,79** (Un millón sesenta y seis mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 79/100).

En virtud de este convenio, la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, transfiere a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado

Provincial de Pastaza, la cantidad de **USD. 1´066.135,79** (Un millón sesenta y seis mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 79/100), de conformidad al siguiente cuadro:

Cuadro de Financiamiento

Entidades	Valor	%
Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónico (CTEA).	1´066.135,79	71,77
Aporte GAD Pastaza financiamiento restante de la obra civil	197.129,31	13,27
Aporte GAD Pastaza-Fiscalización de la obra (sin IVA)	63.163,25	4,25
Aporte GAD Pastaza - IVA	159.171,40	10,71
TOTAL	1´485.599,75	100,00

CLÁUSULA CUARTA. - ENTIDAD EJECUTORA:

Mediante la suscripción del presente convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, asume la calidad de Entidad Ejecutora del proyecto, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que se diere lugar.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

5.1. **La Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía** de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, designará un Responsable del Seguimiento y Evaluación del Convenio, quien articulará las actividades necesarias para que realice el seguimiento, monitoreo, evaluación del convenio y de los recursos asignados a la Entidad Ejecutora, además realizará el control para la correcta ejecución del mismo; y, presentará un informe bimestral y de cierre al Director de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonia.

5.2. **La Entidad Ejecutora**, designará un servidor público como administrador, quien será el responsable de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en el presente instrumento quien será el responsable de operar el sistema de seguimiento y evaluación por parte de la entidad ejecutora, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados y reportará un informe bimestralmente o cuando la Secretaría Técnica lo requiera.

5.3. Las partes podrán cambiar de administrador y responsable del seguimiento de así requerirlo, bastando para ello la sola notificación con la designación y que se corra traslado mediante oficio a la otra parte, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional.

5.4. El administrador y responsable de seguimientos designados, de considerarlos pertinente podrán a su vez nombrar a los técnicos de apoyo necesarios, para el seguimiento y control de las actividades contempladas en el convenio.

5.5. **Deberes, atribuciones y obligaciones del Administrador y responsable del Convenio**:

a) Cumplir y exigir el cumplimiento de leyes, reglamentos, regulaciones, normas, procedimientos y *más disposiciones que rigen al convenio.*
b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio.
c) Adoptar las acciones que sean y se considere necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
d) Actuar en representacion de la institución en todos los aspectos relacionados al convenio establecido, observando el plazo y terminos establecidos en dicho instrumento.
e) Realizar las gestiones que considere necesarias, exclusivamente para la correcta ejecución del instrumento legal, en el ambito de su competencia (técnico-administrativo).
f) Tomar las medidas que permitan el cumplimiento de obligaciones contraidas dentro de los plazos establecidos, así como las acciones por incumplimiento, demora u otros.
g) Presentar informes técnicos a su nivel jerarquico superior conforme las obligaciones, plazos, multas y otros aspectos que se consideren relevantes.
h) Elaborar el informe de cierre del convenio y suscribir las actas de entrega recepción definitiva, con autorización de su nivel jerarquico superior.
i) Aceptar o negar las ampliaciones de plazo del convenio, sustentando la desición en el informe técnico que contengan las causas imprevistas que puedan o requieran la ampliación de plazo del convenio.
j) Velar por el fiel cumplimiento del objeto y clausulas del convenio.
k) Recomendar la moficicación del convenio, a traves del informe Técnico motivado.
l) Coordinar con el administrador de la contraparte.
m) Elaborar y remitir de manera oportuna los informes con las observaciones y recomendaciones que garanticen el fiel cumplimiento del convenio.
n) Suscribirá las actas de liquidación y finiquito, que garanticen que no existen obligaciones pendientes o injustificadas entre las partes, con autorización de su nivel jerarquico superior.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

6.1. **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA:**

6.1.1. A transferir los recursos que son materia del presente convenio para la ejecución del proyecto, según el cronograma del proyecto aprobado.
6.1.2. Designar un Administrador de convenio de la Secretaría.

6.1.3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos entregados para garantizar el cumplimiento de las metas y la correcta inversión pública, según el objeto del convenio.

6.1.4. Revisar y validar el informe bimestral de seguimiento que realiza a la entidad ejecutora, para determinar el avance del proyecto según el cronograma previamente establecido, documento que servirá como habilitante y que previo al informe favorable de la Dirección de Seguimiento y Evaluación y respectiva recomendación se procederá con las transferencias futuras de así considerarlo lo cual permitirá la suscripción del acta de liquidación del convenio.

6.1.5. Aprobar y suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez que se haya cumplido con los objetos del proyecto y exista la recomendación de la dirección correspondiente para dar por ejecutado el proyecto.

6.2. OBLIGACIONES DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, COMO ENTIDAD EJECUTORA:

6.2.1 Administrar y ejecutar los recursos financieros transferidos por la Secretaría Técnica para el cumplimiento única y exclusivamente del objeto de este Convenio.

6.2.2 Asumir los valores correspondientes del 12% de IVA.

6.2.3 A cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del proyecto.

6.2.4 Presentar un informe bimestral de manera obligatoria a la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazónica de la Secretaría Técnica o quien haga sus veces de los avances y acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio hasta los cinco días posteriores de transcurrido el plazo bimestral, informe que deberá ser registrado en el sistema de seguimiento y evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, informes que servirán como habilitante para la suscripción del acta de liquidación del convenio.

6.2.5 Cumplir con los principios de contratación y empleo preferente previsto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y en los otros instrumentos legales vigentes.

6.2.6 Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-173-A, de fecha 02 de agosto del 2019, que reforma la Norma Técnica para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, emitido por el Ministerio del Trabajo.

6.2.7 A presentar el Informe de Ejecución Final en un plazo no mayor a treinta (30) días una vez termino el objeto del presente convenio, con los respectivos medios de verificación y registrará el mismo en el sistema de seguimiento y evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

6.2.8 Colocar un letrero que contenga los logotipos de las dos entidades suscribientes de este convenio con la identificación del presente proyecto.

6.2.9 A difundir entre los beneficiarios y la ciudadanía en general de la procedencia de los recursos y su fin.

6.2.10 A incorporar a sus procesos de rendición de cuentas, la gestión de los mismos, de forma específica y diferenciada, en el marco de la Constitución y la Ley.

6.2.11 Aprobar y suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez que se haya terminado de ejecutar el proyecto.

6.2.12 En caso de devoluciones de saldos (sobrante de recursos económicos), no ejecutados y/o que no llegaren a justificar según lo estipulado en el presente convenio la entidad ejecutora deberá *restituir y depositar los recursos públicos* recibidos de manera inmediata en la cuenta de la Secretaría Técnica de la CTEA denominada Fondo Común, en un plazo no mayor a treinta días, una vez culminado el objeto del convenio.

6.2.13 En caso de ser retirados los recursos públicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad ejecutora deberá accionar los trámites necesarios a fin de recuperar dichos recursos bajo su entera responsabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El plazo del presente convenio estará vigente desde la acreditación de los recursos económicos en la cuenta de la entidad ejecutora y tendrá una vigencia de **QUINCE MESES**, de conformidad al siguiente cuadro:

PLAZO DEL PROYECTO	RECTIFICACIÓN LOSNCP	TIEMPO EN MESES
Precontractual	Fase preparatoria, Fase precontractual	1 mes
Contractual	Fase contractual *registro del contrato*	*1 mes*
Ejecución	Fase ejecución	7 meses
Entrega definitiva de la obra	Fase de liquidación	6 meses
TOTAL		**15 meses**

La ampliación del plazo procederá en los casos que determina el Art. 30 del Código Civil y más normas conexas aplicadas para cada caso, para lo cual la Entidad Ejecutora, tendrá la obligación de motivar su petición conforme a la Normativa actual vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual la entidad ejecutora deberá presentar el requerimiento con al *menos quince días de anticipación a la terminación del plazo*. Las partes suscribirán el instrumento jurídico pertinente que sea necesario que será fundamentado y sustentado por los responsables y administradores del convenio respecto a la pertinencia y recomendaran la elaboración de la modificación del convenio principal.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá también la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
4. Por terminación anticipada unilateral declarada por una de las partes motivada por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas y vencimiento del término de subsanación.
5. La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de otras obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento.
6. Por sobrepasar el valor de la compensación establecida en la cláusula decima octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte de la entidad ejecutora, referente a la transferencia de los recursos públicos que no llegaren a justificar según lo estipulado en el presente Convenio, o de haber un saldo sobrante, la entidad ejecutora deberá restituir inmediatamente los recursos a la Secretaria Técnica de la CTEA; en caso de no hacerlo, la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica procederá con la recuperación de recursos de conformidad con la normativa correspondiente en razón de la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE (LOS) PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

La entidad ejecutora asume la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación pública que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de *Contratación Pública*, *Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de* Contratación Pública y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En los procesos contractuales la entidad ejecutora observará lo contemplado en el artículo 41 y a la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica e informará dicho particular a la Secretaria Técnica quien estará en calidad de veedora sobre el cumplimiento de dichas disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD SOCIAL:

La entidad ejecutora, coordinará con los beneficiarios que se encuentren en la Circunscripción Territorial Amazónica, las acciones necesarias para la gestión del servicio público.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, las partes no adquieren responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores, servidores o profesionales que cada una de ellas contrate bajo cualquier modalidad, para la ejecución del presente Convenio.

Las responsabilidades y obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución del presente Convenio serán de responsabilidad exclusiva dependencia de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIONES:

Las partes no podrán ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio y en caso de que lo hicieran, esto será causa de terminación unilateral de este instrumento y se instaurarán las acciones que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera libre, voluntaria y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán en un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro.

El procedimiento a seguir por la terminación unilateral por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas de cualquiera de las partes, será el determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento y normas conexas a las mismas.

En caso de no existir acuerdo, las partes podrán recurrir al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que corresponda.

El presente convenio una vez suscrito se sujetará a la normativa legal vigente establecida en el país y las partes se obligan recíprocamente a las mismas normas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
b) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de antecedentes.
c) Certificación Presupuestaria.
d) Cronograma valorado.
e) El proyecto y sus anexos presentado por la entidad ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el presente convenio, se sujetarán al principio de confidencialidad determinado en la normativa ecuatoriana y su transferencia o publicación se sujetara a la misma. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideran pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Los comparecientes señalan su dirección para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CTEA **Dirección:** Barrio Cumandá, calle Tungurahua y Juan de Velasco. Pastaza- Ecuador. **Teléfonos:** 03-2894831 **Mail:** stctea_juridico@secretariadelamazonia.gob.ec
EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA: **Dirección:** Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Puyo - Pastaza. **Teléfonos:** 032994-220. **Mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COMPENSACIÓN:

Por el incumplimiento del objeto del presente convenio y/o de las obligaciones contraídas en el mismo, previo informe del Administrador y/o Responsable del Proyecto y aprobado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación, se aplicará *a favor de la Secretaría Técnica de la CTEA una compensación de 0,05 por* ciento por día hasta el 5% respecto del valor financiado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especia Amazónica.

Una vez determinado el incumplimiento por parte del Administrador y/o Responsable del convenio, la Dirección de Seguimiento y Evaluación, notificará a la entidad ejecutora para que en el plazo de 10 días presente los justificativos

tendientes a subsanar el incumplimiento. De no justificarse el incumplimiento se procederá con la notificación correspondiente e inicio de las acciones administrativas, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Al término de ejecución del proyecto, y para fines de justificación, las partes a través de los administradores elaborarán los informes de cierre y suscribirán el acta de liquidación del convenio, la misma que deberá ser debidamente aprobada por las máximas autoridades o sus delegados.

De existir saldos de la ejecución del proyecto objeto de este convenio la entidad ejecutora deberá restituir los valores a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica previo a la suscripción del Acta de liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN:

Toda actividad de publicidad respecto del proyecto, previo su promoción, será aprobada por el Comité de Comunicación y Promoción, que estará conformado por el responsable del área de comunicación de la entidad ejecutora y la Secretaría Técnica de la CTEA.

Este Comité podrá reunirse cuando las partes lo requieran mediante los medios telemáticos correspondientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA SECRETARÍA:

Ing. Danny Francisco Espín Real
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA CTEA

POR EL GAD PROVINCIAL:

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO GAD PROVINCIAL
DE PASTAZA.

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-1419-M

Puyo, 06 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ASFALTADO C.V CHINCHAYACU-PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, de acuerdo a lo dispuesto en **GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1489-M** en referencia **GADPPZ-GESTION-AMBIENTAL-2021-4799-M,** al respecto una vez revisado **estudio definitivo actualizado y aprobado** en la Secretaria Técnica de la Amazonia, elaborado por el Ing. Fabián Salazar, adjunto el proyecto **"ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un plazo de ejecución 210 días y un presupuesto referencial de **$1,263,265.10** sin IVA.

Se anexa la información impresa y digital en CD.

Particular que pongo en consideración, para revisión y aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 06 JUL. 2021
RECIBIDO AO
HORA 08:23 N° 1419-M

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Referencias:
- GADPPZ-EECC2-2021-1398-M

Anexos:
- ESTUDIO EN FORMATO SENPLADES
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808.rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Nina Julia Aranda Vargas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO TAMAYO ALVARES

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-GESTION-AMBIENTAL-2021-4799-M

Puyo, 29 de junio de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ASFALTADO C.V CHINCHAYACU-PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración:

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-0712-M, remito la documentación **CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-0534**, y la **Guía de Buenas Prácticas Ambientales**; emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de fecha 29 de Junio de 2021; en marco de la Regularización Ambiental del proyecto: **"ASFALTADO C.V CHINCHAYACU-PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; para fines correspondientes.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-0712-M

Anexos:
- ESTUDIO EN FORMATO SENPLADES
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf

Copia:
Sr. Sebastian Alejandro Freire Chavez - **Asistente Administrativo 1** / Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke - **Prefecto Provincial** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - Analista Gestion Amb. 1.

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

CERTIFICACIÓN POA N° 417 – OOPP – 2021.

Puyo, 22 de julio del 2021

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2021. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.*

PROGRAMA: *CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL.*

PROYECTO: *CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ASFALTADAS.*

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
"ASFALTO C.V CHINCHAYACU, PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".	75.01.05	1`414.856,91 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *FACILITAR EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.*

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *COMPLEMENTAR LA RED VIAL PROVINCIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electronicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/AO

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-0534
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Dado en MERA, 29 de junio de 2021

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

ASFALTADO CAMINO VECINAL CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, MERA, MADRE TIERRA
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-394939
Código CIUU: F4210.12.01

VIABILIDAD AMBIENTAL
Viabilidad Forestal

En base al informe técnico de revisión Nro. MAAE-OTPA-DZDCH-2021-IO-003 y revisión técnica. La Dirección Zonal 3 Oficina Técnica Pastaza, en el ámbito de sus competencias resuelve emitir pronunciamiento **FAVORABLE** a la solicitud del proyecto denominado ""ASFALTADO CAMINO VECINAL CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.", con código de certificado ambiental MAAE-RA-2021-394939". Además se solicita realizar respectivo pago de remoción de cobertura vegetal conforme a inventario forestal presentado el presente proyecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

TOAPANTA DEL VALLE MARIA JOSE
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE TOAPANTA DEL VALLE

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	GADPPZ-EECC2-2021-1398-M	Referencia:	GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1489-M
Remitente:	Fabian Dario Salazar Lagua		
Asunto:	REGULARIZACION AMBIENTAL - ASFALTADO C.V CHINCHAYACU-PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA		
Registrado por:	Fabian Dario Salazar Lagua		
Fecha de Creación:	2021-07-02 11:36 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2021-07-02 11:37 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	Jefatura de Estudios y Construcciones 2	Recibido por:	Mario Fernando Tamayo Alvares
Fecha entrega:	2021-07-02 11:40 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	Jefatura de Estudios y Construcciones 2	Enviado por:	Fabian Dario Salazar Lagua
Responsable Traslado:	Fabian Darío Salazar Lagua	Comentario:	
Estados:	Bueno		

Recibido por

Mario Fernando Tamayo Alvares

Jefatura de Estudios y Construcciones 2

Enviado por

Fabian Dario Salazar Lagua

Jefatura de Estudios y Construcciones 2

Responsable traslado

Fabian Darío Salazar Lagua

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS Y CONTRUCCIONES 2
Fecha: 02 JUL 2021
Recibido: Nina
Número: 398-M Hora: 13:00

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-1398-M

Puyo, 02 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
Jefe de Estudios y Construcciones 2

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - ASFALTADO C.V CHINCHAYACU-PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Dando contestación al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1489-M y No de referencia GADPPZ-GESTION-AMBIENTAL-2021-4799-M sírvase encontrar el estudio definitivo actualizado, definitivo y aprobado en la Secretaria Técnica de la Amazonia del proyecto **"ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Se anexa la información impresa y digital.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
ANALISTA DE EST. Y CONST. 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-1489-M

Anexos:
- ESTUDIO EN FORMATO SENPLADES
- guias_buenas_practicas_ambientales0598631001624994524.pdf
- certificado_ambiental0086875001624994543.pdf
- cd0973066001625243808.rar

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Validez jurídica y probatoria


Verbatim



Pastaza

GOBIERNO PROVINCIAL

ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA



GADPPz, 2021

1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

ASFALTADO C.V CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1.2 Entidad Ejecutora

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

1.3 Sector, subsector y tipo de inversión obertura y Localización

Este proyecto está clasificado de la siguiente manera:

Tabla 1.Sectores y subsectores de intervención.

MACRO SECTOR	SECTOR	SUBSECTOR
Fomento a la producción	Vialidad	Intersubsectorial vialidad

Tabla 2.Tipología de intervención.

TIPOLOGÍA	CONCEPTUALIZACIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Infraestructura	Construcción de carreteras	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución 7 meses

1.5 Monto total

Presupuesto referencial Asfaltado de la vía	**1263265.10 USD**	
Aporte CTEA		1.066.135,79 USD
Aporte GADPPz		197,129.31 USD
Fiscalización GAD		63.163,25 USD
Iva GADPPz		159,171.40 USD
Total		**1´485,599.75 USD**

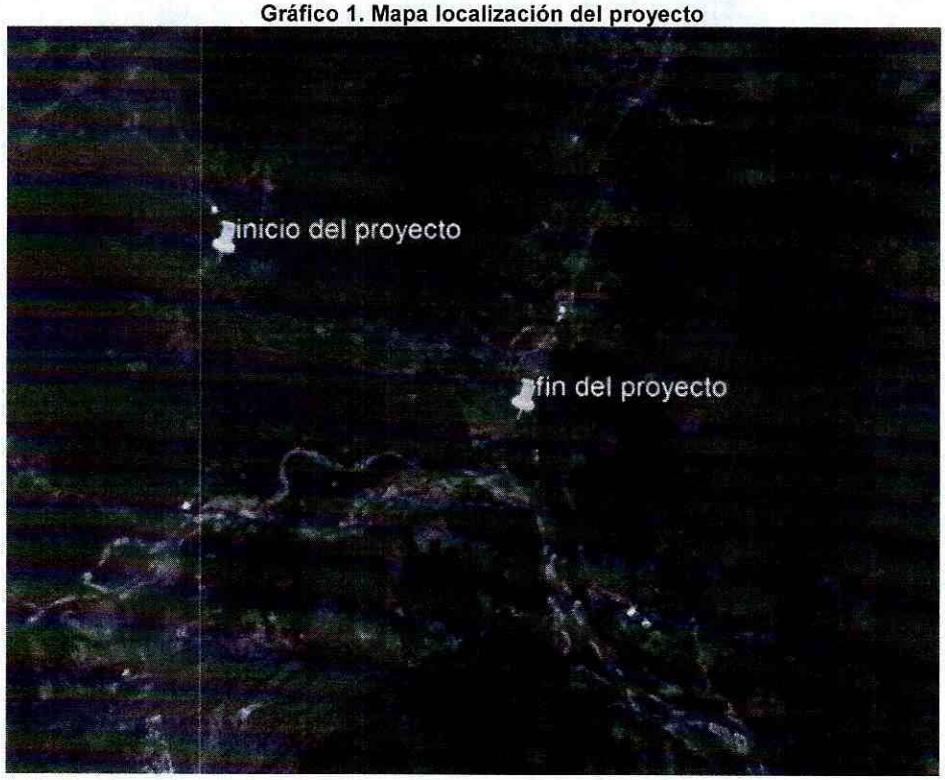
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

2.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del proyecto

2.1.2 Localización

El presente proyecto está inmerso dentro de la clasificación de la red vial de la provincia (PDOT Provincial de Pastaza). El proyecto comprende el asfaltado C. V. Chinchayacu – Puyopungo, parroquia Madre Tierra, cantón Mera, provincia de Pastaza, tramo que está dentro de la parroquia Madre Tierra y limita con la parroquia Pomona del cantón Pastaza conectando a comunidades de esta parroquia con Bellavista, El Porvenir, Vencedores, Cotococha, y beneficia indirectamente a las parroquias de Madre Tierra y Pomona.

Gráfico 1. Mapa localización del proyecto



Debido a la influencia del proyecto en la vía Chinchayacu - Puyopungo, haremos una descripción de la parroquia Madre Tierra, cuyas comunidades asentadas a lo largo de vía sería beneficiada

directamente con este proyecto, que facilitaría su movilidad y de sus productos y contribuir así al desarrollo de sus habitantes.

Tabla 3. Características generales de la parroquia Madre Tierra

CARACTERÍSTICAS	MADRE TIERRA
Fecha de creación de la Parroquia	24 de febrero de 1960
Localización	Región Amazónica
Limites	**Norte:** Río Putuimi **Sur:** Río Pastaza **Este:** Recinto Puyopungo **Oeste:** Limita con la vía intercantonal de Madre Tierra - Tarqui
Pertenece al Cantón	Mera
Comunidades	Amazonas - Chinchayacu - Jatari - La Encañada - Libertad - Nueva Vida - Paushiyacu - Paz Yacu - Playas del Pastaza - Puerto Santa Ana - Puyo Pungo - Rayo Urco - Te Zulay - Urpi Churi – Yanamarun
Sectores	Cebadeñita - Chinimbi Viejo - El Barranco - Jacalurco - Sevilla de Oro - Otho 1 - Otho 2 - Jawajee - San José
Población total	1.964 (INEC, 2010)
Extensión	544.77 Ha
Rango altitudinal	**Mínima:** 782 m.s.n.m ubicado en el extremo Sur de la Parroquia **Máxima:** 1.129 m.s.n.m ubicado en el extremo Nor Este de la Parroquia

Elaborado: *Equipo Técnico del Departamento de Planificación del GADPPz*

Tabla 4. Características generales de la parroquia Pomona

CARACTERÍSTICAS	POMONA
Fecha de creación de la Parroquia	07 de Septiembre de 1978
Localización	Región Amazónica del Ecuador
Limites	**Al norte**: Parroquia Veracruz **Al sur**: con la parroquia Simón Bolívar y la Provincia de Morona Santiago **Al este**: con la parroquia simón Bolívar **Al oeste**: con las parroquias de Tarqui y Madre Tierra
Pertenece al Cantón	Pastaza
Comunidades	Bellavista, El Porvenir, Vencedores, Cotococha, La Libertad
Población total	237 (INEC, 2010)
Extensión	55.34 km^2
Rango altitudinal	**Mínima:** 154 m.s.n.m ubicado en el extremo Este de la Parroquia **Máxima:** 1417 m.s.n.m ubicado en el extremo Oeste de la Parroquia

Elaborado: *Equipo Técnico del Departamento de Planificación del GADPPz*

Tabla 5. Diagnóstico de las parroquias Madre Tierra y Pomona

CARACTERÍSTICAS	MADRE TIERRA	POMONA
Recursos Naturales		
Áreas protegidas	El Programa "Socio Bosque", ha identificado áreas protegidas y de conservación de propietarios individuales y colectivos.	El Programa "Socio Bosque", ha identificado áreas protegidas y de conservación de propietarios individuales y colectivos.
Clima	Clima lluvioso Sub-tropical	Clima lluvioso Sub-tropical
Humedad	Humedad relativa aproximada de 90%	La humedad relativa es del 90%
Temperatura	Oscila entre 19 a 21 grados centígrados	La variación de temperatura oscila entre 17 y 24 °
Precipitación	Promedio anual es de 4.200 mm	El promedio anual es de 3.000 a 5.000 mm
Suelos	Zonas de moderadamente gruesa a fina, disponible en su mayoría para actividades agropecuarias.	Zonas de moderadamente gruesa a fina, disponible en su mayoría medianamente aptos para el cultivo y la producción.
Geología	Las formas de relieve que predominantes se presenta en su gran mayoría pendientes accidentadas moderadas en un 25% en el territorio de la parroquia,	Las formas de relieve presentadas en la parroquia en su mayoría son pendientes bajas: de 5° a 15° y de 15° a 35°.
Hidrología	Cuerpos de agua permanentes, intermitentes o estacionales que están conformados por las ríos principales de la parroquia con son Río la Encañada, Río Madre Tierra, Río Pindo Grande, Río Pastaza.	La hidrografía de la parroquia está conformada por Río Puyo, Pastaza, Tashapi, Indillama, Ventanas, Oriental, Cristal, Jandiayacu, Jamaica, Leticia, Guayusal, Caudaloso, Oso, Corella, de las Minas, Changala, La Fortuna, Culebrillo, Churupindo, Yaguizo, Acosta.
Medio Ambiente		
Flora	Pérdida de la flora debido al crecimiento poblacional.	Los recursos naturales están propensos a ser destruidos por la tala indiscriminada y la explotación minera conjuntamente con las industrias avícolas presentes en la parroquia.
Fauna	Perdida del hábitat debido a la deforestación, crecimiento poblacional y la contaminación de recursos que comparten este hábitat.	Pérdida de hábitat debido a las actividades de caza por parte de la identidad cultural indígena.
Condiciones Socio Económicas		
Población	La parroquia Madre Tierra se encuentra conformada por 15 comunidades, en la actualidad según datos obtenidos en el levantamiento de línea base cuenta con una población de 1.964 habitantes, siendo de estos 1.014 hombres y 950 mujeres. Tiene un rango de crecimiento poblacional de 9.36%.	La población de la parroquia Pomona es la penúltima de la provincia de Pastaza con una población de 237 habitantes en la que predominan en un mayor porcentaje la cantidad de hombres 59.75 % en relación a las mujeres con 40.25 %.En la parroquia Pomona habido un decrecimiento poblacional debido a la migración de la población hacia la

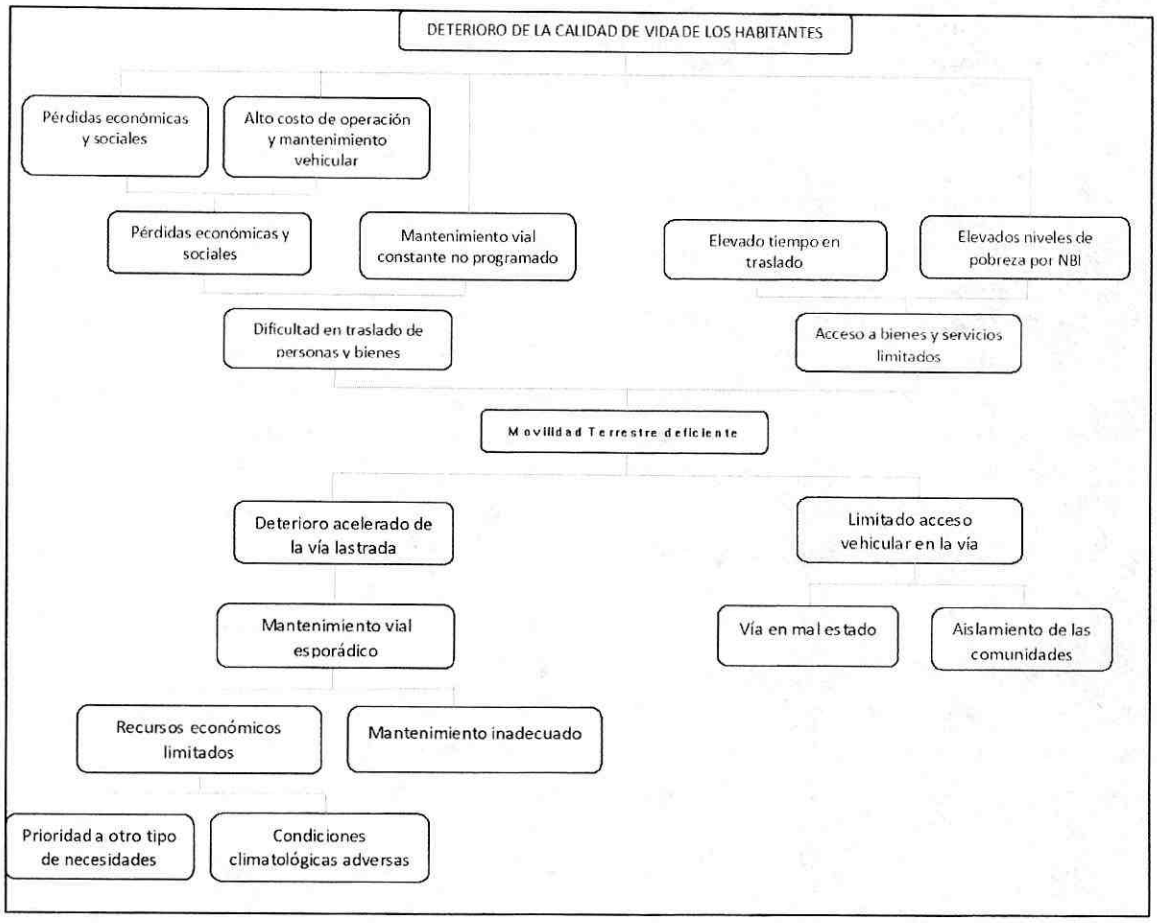
		cabecera cantonal de la provincia.
Educación	La parroquia de Madre Tierra se ve afectado por la falta de personal docente que labora en los diferentes centros educativos, existiendo además de ello una ausencia de tecnología, es así que fueron reemplazados los centros educativos existentes para trasladarlos en su mayoría a la Unidad Educativa Milenio ubicada en la parroquia Tarqui.	La parroquia Pomona es una de las parroquias que tiene mayor dificultad en relación a educación, existe una escuela unidocente con doce estudiantes en la cabecera parroquial. La gran mayoría de la población únicamente ha terminado la educación básica, de ellos un pequeño porcentaje a terminado el bachillerato, solo el 2% son profesionales.
Salud	La parroquia Madre Tierra cuenta con un subcentro de salud en la cabecera parroquial y puestos de Salud en las comunidades de Amazonas, Puerto Santa Ana, con la problemática de no tener personal médico de manera permanente. Además de ello se dispone de un Dispensario Médico del Seguro Social Campesino.	La parroquia de Pomona cuenta con un Sub centro de salud ubicado en la cabecera parroquial el cual carece de infraestructura apropiada, debido a que cuenta con un espacio físico reducido. El cual brinda los servicios de Medicina General y Odontología.
Servicios Básicos		
Agua potable	En la parroquia no cuentan con el servicio de agua potable, presentan una cobertura de 61% de agua por tubería en la se describe que no es por red pública. El 22% de las viviendas obtienen el agua para consumo directamente de los pozos, también existe un porcentaje del 5% que utiliza agua de río.	Es importante mencionar que en la parroquia no dispone de agua potable, pues el agua que tienen disponible los pobladores de la parroquia es agua entubada. El agua entubada proviene de agua de fuente o vertientes.
Alcantarillado	La parroquia de Madre Tierra no se dispone de servicio de alcantarillado, se dispone de 5 estudios del sistema de alcantarillado a nivel parroquial.	En la parroquia se dispone de servicio de alcantarillado en un 27%, la eliminación de excrementos y aguas servidas utilizados en las viviendas se lo realiza por medio de la utilización de letrinas en un 4%, pozo séptico en un 30%, SSHH en un 31%, pozo ciego en un 8%.
Basura	Actualmente se da atención al 100% de los asentamientos con la implementación de instrumentos de acopio de basura, se da cobertura al 100% de las comunidades con relación al servicio de recolección de basura.	Recolección de basura se la realiza en los centros poblados del Porvenir, Libertad, Pomona, Indichuris mediante un carro recolector. La quema y entierro de basura se lo realiza en la comunidad Indichuris.
Energía Eléctrica	El servicio de energía eléctrica está establecido en la zona urbana de la parroquia disponen de un 95 % mientras que en la zona rural disponen de servicio eléctrico el 64 %.	En cuanto a la red de energía eléctrica el 100% de las familias de la parroquia disponen de este servicio.
Economía y actividades		
Actividad petrolera	La actividad petrolera se encuentra establecida en la parroquia Madre Tierra por medio del bloque petrolífero N° 28.	La actividad petrolera se encuentra establecida en la parroquia Pomona por medio del bloque petrolífero N° 28.
Turismo	En la parroquia Madre Tierra no se encuentra desarrollado el turismo	La parroquia Pomona es una parroquia turística con grandes potencialidades

	natural ni comunitario, por la falta de capacitación de la población y la no existencia de recursos destinados para este propósito.	como son: las cascadas Shilly Shilly (golondrinas), la asociación piscícola Tarqui, cascada de Hola Vida, la cascada Escondida y cabañas a orillas del río Puyo. Al sur de la parroquia encontramos la comunidad Kichwa Indichuris con toda su riqueza cultural y natural. L parroquia Pomona tiene un alto potencial turístico que no ha sido explotado en su mayor magnitud.
Producción agrícola	En la parroquia Madre Tierra existían alrededor de 1355 has en cultivos transitorios al año 2011, en el que existe un aumento del 6.87% de la superficie agrícola con 100 has dando como total al año 2015 de 1455 has, en la parroquia la mayor producción es la siembra de: yuca con el 14%, plátano con el 13%, cacao y la papaya con el 12 %	La actividad productiva de la cabecera parroquial de Pomona establece que el 62.3% trabajan por cuenta propia en sus terrenos, el 70% es población Kichwa y 30% es población Shuar dedicados respectivamente a las actividades agrícolas.

Fuente: PDOT´s de las parroquias Madre Tierra y Pomona

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Gráfico 2. Árbol de problemas



La deficiente movilidad terrestre de las comunidades asentadas a lo largo de la vía, debido a la falta de atención continua y a las condiciones climatológicas, hace que sus habitantes tengan dificultad para trasladarse limitando así el acceso a centros de salud, a centros educativos, dificultando la producción agropecuaria de la zona y su comercialización; logrando con eso profundizar la problemática de desnutrición, analfabetismo, la migración y el desempleo.

2.3. Línea base del proyecto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región, anhela construir las vías de comunicación establecidas en el PDOT Provincial, como factor fundamental del desarrollo de la sociedad ya que permiten el crecimiento en producción agrícola, ganadero y sobre todo turístico creando comodidad seguridad y economía para el usuario que circule por esta vía.

Actualmente la vía Chinchayacu - Puyopungo tiene las siguientes características:

- **Capa de rodadura:** Lastre
- **Ancho de la vía:** 6 metros promedio

- **Longitud de la vía:** 5.98 Km
- **Estado de la vía:** Mal estado
- **Tipo de vía:** Eje multimodal
- **Tipo de terreno:** Montañoso

- **Factores Socio Culturales**

Población

La población de Madre Tierra cuenta con una población al año 2015 de 2396 habitantes de los cuales se encuentra distribuido de la siguiente manera, el 16 % se encuentra en la zona urbana y el 84% se encuentra en la zona rural. Cabe indicar que en la zona urbana el 20 % de la población son Mestizos, 60% Quichuas, 10% Shuar, 5% Afro ecuatorianos y el 5% restante son Blancos. Dentro de la zona rural el 18% de la población son Mestizos, 60% son quichuas, 9% son Shuar, 5% son Achuar, 4% son Zaparos, 4 % son afro ecuatoriano. Como se menciona la parroquia Madre Tierra alberga cinco de las siete nacionalidades ancestrales, de la provincia de Pastaza, siendo la cultura de mayor presencia poblacional la quichua.

Educación

La educación presentada en la parroquia Madre Tierra se está mejorando la infraestructura pero la falta de personal docente que labora en los diferentes centros educativos y la ausencia de tecnología que es de vital importancia para la asimilación y la transferencia de conocimientos, es así que fueron reemplazados los centros de estudios existentes para trasladarles en su mayoría a la Unidad Educativa del Milenio, ubicada en la parroquia Tarqui.

Salud

En lo referente a Salud la parroquia cuenta con un sub centro de salud en la cabecera parroquial y puestos de salud en las comunidades de Amazonas y Santa Ana los mismos que no tienen la infraestructura mínima necesarias para un buen servicio, como problemática principal la falta de personal médico permanente, además de ello se dispone de un Dispensario Médico del Seguro Social Campesino.

Acceso y uso de espacio público

Es importante indicar que en varias comunidades no cuentan con infraestructura de recreación por motivo del difícil acceso, así mismo la poca infraestructura existente no se encuentra en un buen estado por lo general por falta de mantenimiento de la misma o escasa infraestructura pública por lo que deben utilizar las mismas en diferentes actividades.

Las comunidades del proyecto cuentan con espacios como cancha, espacio cubierto y estadio; y otras que no cuentan con ninguna.

Necesidades Básicas Insatisfechas

- La parroquia Madre Tierra no dispone servicio de agua potable, presenta una cobertura por agua por tubería del 61%, el 22% de las viviendas obtienen el agua para consumo directamente de los pozos y el 5% de las viviendas utilizan agua de río.

- El servicio con mayor déficit es el de alcantarillado ya que no disponen de este servicio.

- El servicio de energía eléctrica en la parroquia Madre Tierra en la zona urbana no disponen de este servicio el 5% de la población mientras que en la zona rural no cuentan con este servicio el 36% de la población.

- No existe servicio de recolección de basura a nivel parroquial que, de atención a todas las comunidades, el 24% de la población disponen de este servicio, además la basura no recolectada se deposita en las quebradas o se la quema contribuyendo de esta forma a la contaminación del medio ambiente y el paisaje natural propio de la zona.

Organización y tejido social

Al ser estas comunidades indígenas su fortalecimiento organizativo está enmarcado en sus valores y principios que refleja su identidad cultural y que en conjunto mantienen vivas sus aspiraciones y metas para cada uno de sus pueblos para conseguirlos con sacrificio y mucho esfuerzo.

Patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral

Para estas comunidades el patrimonio cultural es intangible ya que su identidad indígena mantiene sus culturas, tradiciones, idiomas, gastronomía, rituales entre otros, por lo que tiene un potencial turístico en esta zona.

Esta nacionalidad tiene en su dieta la presencia de carne de monte, preparan un locro con yuca, plátano y carne, este tipo de comida es muy degustada en este pueblo, en especial en las bodas, pedidas o en fiestas de la comunidad. No debemos olvidar que la yuca representa el producto fundamenta en su dieta, con ella elaboran, chicha, vinillo.

Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana

Los movimientos migratorios de los habitantes de las comunidades alejadas de las zonas más pobladas se dan dentro de la provincia, por lo general se da por trabajo, estudios, tramites en entidades públicas o privadas o enfermedad.

- **Factor Económico Productivo**

Población Económicamente Activa

La población económicamente activa (PEA) en la parroquia está conformada por el 52% trabaja en el primario de la agricultura, el 90% del territorio parroquial se encuentra administrado por un modo de producción comunitario (5 nacionalidades indígenas).

Actividades económicas

En la parroquia Madre Tierra las comunidades potencialmente más activas son: la cabecera parroquial con un 24 %, Puerto Santa Ana con un 14%, Nueva Vida con un 11%, mientras que con un 6% La encañada, Amazonas y Libertad.
La parroquia Madre Tierra dentro de sus principales actividades económicas de la PEA agricultura con el 51%, como segunda actividad es la venta de madera con un 16% seguido se tiene los ingresos por ser empleado público con el 12%, la venta de pollos con un 12% y el 5 % se dedica a la actividad ganadera.
De las actividades agrícolas presentes en la parroquia los productos de mayor producción son la yuca con el 14%, el plátano con el 13%, el cacao y la papaya con el 12 % y el café con el 10% de la producción.

2.4. Análisis de oferta y demanda

2.4.1 Oferta

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de sus funciones estipuladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización – COOTAD, en su Art. 41, menciona:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Las competencias estipuladas en el COOTAD, en su Art. 42, manifiesta:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Con estos antecedentes, es el Gobierno Provincial de Pastaza quien asume las competencias del mejoramiento de las vías que se encuentra fuera del casco urbano, a través de la planificación establecida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Este ordenamiento vial de la Provincia de Pastaza es con la finalidad de completar y organizar la comunicación entre los centros poblados del interior con las de acceso carrozable, permitiendo así el aprovechamiento de sus potencialidades naturales existentes en el territorio.

Dentro de la provincia existe la Red Primaria que son las vías estatales y comprenden los tramos: Puyo – Baños; Puyo – Tena; y Puyo – Macas.

La Red Secundaria está conformada por 3 ejes multimodales provinciales y que articulan con la troncal amazónica. El desarrollo de las carreteras, puertos fluviales e hidrovías considerados dentro de los ejes multimodales de integración y desarrollo vincularan a la Capital Provincial con las cabeceras parroquiales y comunidades del interior, cuyo objetivo es convertir en vías de acceso para el intercambio comercial y equilibrar la dotación de servicios de las diferentes instituciones de los gobiernos descentralizados y del ejecutivo desconcentrado, así tenemos:

- Eje estratégico 6: Mera – Shell – Madre Tierra – Tarqui - Puyo

La Red Terciaria está definida por tramos que articulan cabeceras cantonales y parroquiales, distribuido en zonas cercanas a la capital provincial (Puyo) y que está distribuido en áreas de producción y zonas de transición de la provincia. Está clasificación da lugar a la existencia de anillos y ramales viales.

2.4.2 Demanda

Para determinar la demanda del proyecto, se utiliza la información estadística de la población involucrada en el proyecto; con enfoque provincial, cantonal y parroquial.

Demanda referencial

El asfaltado del camino vecinal desde Chinchayacu hasta Puyopungo, permitirá mejorar conectividad y movilidad de sus habitantes. La población de referencia constituye la población del cantón Mera, y según datos proporcionados por el INEC (Censo,2010), la proyección al 2020 es de 2.828 habitantes.

Población demandante potencial

El proyecto de asfaltado, determina una población de demanda potencial de 2.828 habitantes que corresponden a la población total de la parroquia Madre Tierra, proyectado al año 2020 con una tasa de crecimiento poblacional del 9.36%; según análisis del Censo de Población y Vivienda del año 2010.

Tabla 6. Crecimiento Poblacional

PARROQUIA	HABITANTES										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Madre Tierra	1964	2050	2136	2223	2309	2396	2482	2569	2655	2742	2828

Población demandante efectiva

El presente proyecto permitirá la integración de la población de las zonas que no tienen fácil movilización para acceder a los servicios que brindan las diferentes instituciones de bienestar social, por esta razón el asfaltado del camino vecinal desde Chinchayacu hasta Puyopungo; son consideradas vías necesarias para la movilización de personas y mercancías, beneficiando efectivamente a las poblaciones asentadas a lo largo de la vía.

Tabla 7. Población demandante efectiva

COMUNIDAD	HABITANTES										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Amazonas	228	238	248	258	268	278	288	298	308	318	328
Chinchayacu	49	51	53	56	58	60	62	64	66	69	71
Chinimbi Viejo	38	39	41	43	44	46	48	49	51	53	54
Encañada	104	109	113	118	123	127	132	136	141	146	150
Jatari	82	86	89	93	97	100	104	107	111	115	118
Libertad	110	115	120	124	129	134	139	144	149	154	158
Nueva Vida	228	238	248	258	268	278	288	298	308	318	328
Paushi Yacu	101	105	110	114	118	123	127	132	136	141	145
Paz Yaku	63	66	68	71	74	77	79	82	85	88	90
Playas del Pastaza	77	81	84	88	91	94	98	101	105	108	111
Puerto Santa Ana	217	227	236	246	255	265	275	284	294	303	313
Puyopungo	73	76	79	82	85	89	92	95	98	101	105
Rayo Urco	55	57	60	62	65	67	70	72	74	77	79
San José	64	67	70	72	75	78	81	84	87	89	92
Urpichuri	20	21	21	22	23	24	25	26	27	27	28
Yanamarum	137	144	150	156	162	167	174	180	186	192	198
Cabecera Parroquial	318	332	346	360	374	388	402	416	430	444	458
TOTAL	**1964**	**2050**	**2137**	**2223**	**2310**	**2396**	**2482**	**2569**	**2655**	**2742**	**2828**

Fuente: INEC Censo 2010, Proyección Censo 2010

2.5. Demanda Insatisfecha

En vez identificada la oferta y la demanda podemos indicar que el presente proyecto se enmarca en una demanda insatisfecha; es decir la implementación del proyecto permitirá satisfacer las necesidades de movilidad y conectividad de los 1.964 habitantes beneficiarios directos del proyecto, según tasa de crecimiento poblacional del 9.36% en la parroquia Madre Tierra (INEC Censo 2010). En la zona urbana el 20 % de la población son Mestizos, predomina la población indígena, 60% Quichuas, 10% Shuar, 5% Afro ecuatorianos y el 5% restante son Blancos. Dentro de la zona rural el 18% de la población son Mestizos, 60% son quichuas, 9% son Shuar, 5% son Achuar, 4% son Zaparos, 4 % son afro ecuatoriano.

2.6. Identificación y caracterización de la población objetivo

El proyecto es la puerta al fortalecimiento de las actividades agrícolas de las comunidades que en su mayoría pertenecen a la parroquia Madre Tierra, que están muy cercanas a la vía. Actualmente

las comunidades beneficiadas del proyecto cuentan con una vía a nivel de lastre, sin embargo, debido a los factores climatológicos de la zona esta vía necesita ser atendida para facilitar la movilidad de sus habitantes y el traslado de sus productos a las zonas de comercialización en los centros poblados, y así mejorar los índices de pobreza de la parroquia Madre Tierra.

Tabla 8. Población Objetivo

COMUNIDAD	AÑO 2020
Amazonas	328
Chinchayacu	71
Chinimbi Viejo	54
Encañada	150
Jatari	118
Libertad	158
Nueva Vida	328
Paushi Yacu	145
Paz Yaku	90
Playas del Pastaza	111
Puerto Santa Ana	313
Puyopungo	105
Rayo Urco	79
San José	92
Urpichuri	28
Yanamarum	198
Cabecera Parroquial	458
TOTAL	**2828**

Para determinar la población objetivo o futura, se realizó las proyecciones 2020-2030 tiempo de vida útil del proyecto 10 años con una tasa de crecimiento al 9.65% establecida por el INEC, de este ejercicio se obtuvo un total de 3692 habitantes.

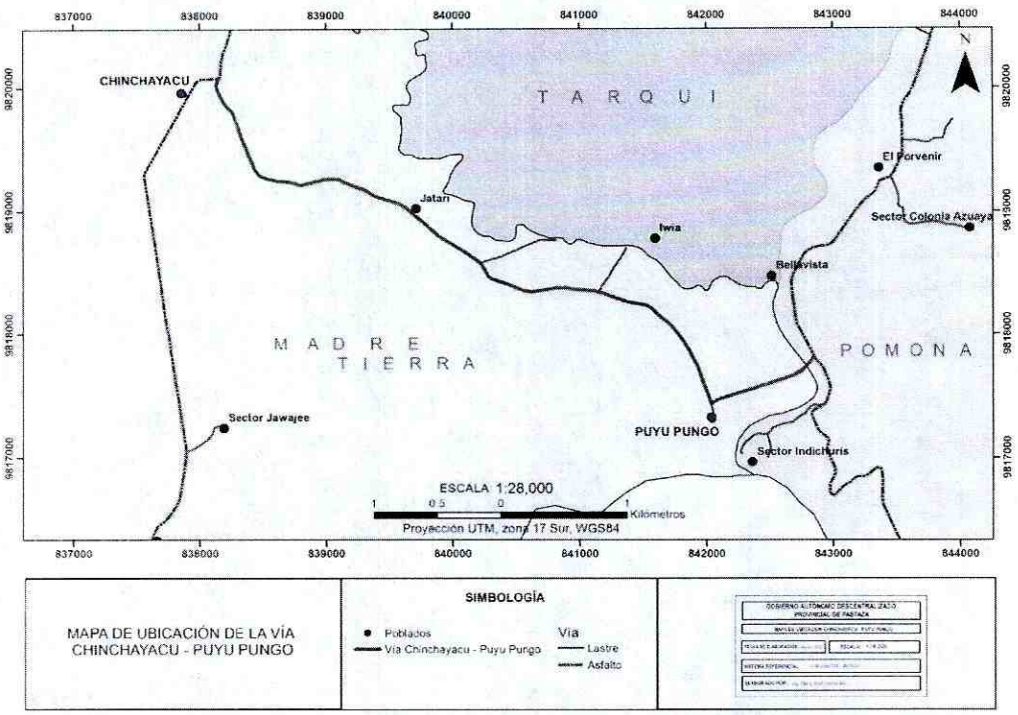
2.7. Ubicación geográfica e impacto territorial

El presente proyecto está localizado en la parroquia Madre Tierra, sin embargo, su beneficio directo va para las comunidades de Amazonas, Chinchayacu, Chinimbi Viejo, Encañada, Jatari, Libertad, Nueva Vida, Paushi Yaku, Playas del Pastaza, Puerto Santa Ana, Puyopungo, Rayo Urco, San José, Urpichuri, Yanamarum.

Tabla 9. Coordenadas del proyecto

COORDENADAS		
PUNTO	LONGITUD	LATITUD
INICIO	170460.762	9820072.879
FIN	175006.168	9817668.683

Mapa 1. Ubicación del Proyecto



3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

3.1 Alineación objetivo estratégico institucional

El presente proyecto se encuentra dentro de los objetivos institucionales:

No. OEP2.- Mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Pastaza
No. OEP4.- Mejorar la interconectividad territorial provincial garantizando el acceso a servicios de calidad.

3.2 Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida se alinea a los siguientes:

Objetivo N°5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

Meta: Incrementar de 9.790,5 km. a 10.500 km., la Red Vial Estatal al 2021.

Política 5.9: Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

Política 5.10: Fortalecer e incrementar la eficiencia de las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social.

3.3 Contribución del proyecto al Plan Integral para la Amazonia.

Obj.5 PIA: Fomentar la diversificación productiva y la especialización del talento humano en actividades generadoras de valor agregado con pertinencia territorial, asegurando el acceso equitativo a los medios de producción

Política 5.9: Fortalecer la economía popular y solidaria a través de la formación técnica, diversificación y promoción, generando la asociatividad, encadenamientos incluyentes y comercio justo.

Meta: Incidencia de pobreza y extrema pobreza por Ingreso

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo General

Ejecutar el asfaltado de la vía Chinchayacu - Puyopungo, con una longitud de 5.98 km, ancho de 6 metros y capa asfáltica de 2".

Objetivos específicos

- ✓ Mejorar las condiciones actuales de la vía, mediante la colocación de un pavimento asfáltico, para optimizar la circulación vehicular y transporte de productos.
- ✓ Fiscalizar la construcción del proyecto, con base en criterios de calidad, eficiencia y costos de acuerdo a los términos establecidos.

4.2. Indicadores de resultado

- ✓ Al 2021 el 100% de los habitantes de las comunidades de Madre Tierra contarán con una vía de primera orden, misma que contribuirá a mejorar su calidad de vida.
- ✓ Al 2021 se complementará el desarrollo vial y bienestar de las comunidades, mediante el asfaltado de 5.98 Km., beneficiando a 2.828 habitantes.

4.3. Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin: Ejecutar el Asfaltado de la vía Chinchayacu – Puyopungo con lo cual se fomentará la integración social y económica, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.	Al finalizar (2021) el proyecto, mejorará el acceso al servicio de transporte, lo cual contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades beneficiarias.	• Fotografías • Informes • Actas definitivas • Visitas In Situ	Que no se entreguen oportunamente los recursos que posibiliten el financiamiento del proyecto.
Propósito Realizar el asfaltado de la vía Chinchayacu - Puyopungo, con una longitud de 5.98 km, ancho de 6 metros y capa asfáltica de 2".	Luego de 7 meses se contará con una vía asfaltada de 5.98 Km, entre las comunidades Chinchayacu y Puyopungo.	• Contrato de obra • Acta entrega recepción de la obra	Que no se entreguen oportunamente los recursos que posibiliten el financiamiento del proyecto.
COMPONENTES			
C1. Mejorar las condiciones actuales de la vía, mediante la colocación de un pavimento asfáltico, para optimizar la circulación.	Al término de 7 meses se contará con una vía de las siguientes características: Longitud: 5.98 Km. Ancho: 6 metros Asfaltado de 2"	• Estudios y diseños de ingeniería definitivo. • Contrato de obra • Documentos habilitantes para la ejecución del proyecto.	• Que no entreguen oportunamente los recursos económicos requeridos para la ejecución del proyecto. • Que se produzcan fenómenos extraordinarios que impidan el normal desarrollo de la obra. • Que el pago de las planillas por trabajos ejecutados no se cumplan conforme a los programas ejecutados.
C2. Fiscalizar la construcción del proyecto, con base en criterios de calidad, eficiencia y costos de acuerdo a los términos establecidos.	Se realizará la fiscalización del proyecto durante los 7 meses del asfaltado de la vía con informes mensuales.	• Contrato de fiscalización • Informes mensuales • Acta de entrega – recepción de la obra	El proyecto en ejecución guarda concordancia con la normativa de la contratación pública y las normas de control vigente del país.
ACTIVIDADES			
C1. Asfaltado de la vía	**$ 1´263,265.10**		
Desbroce, desbosque y limpieza	5,156.05		

Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	2,577.38	• Libro de obra • Planilla de pagos • Informes de fiscalización • Fotografías • Factura	Que exista la asignación oportuna de los recursos conforme cronograma de ejecución y que existan condiciones climáticas favorables.
Excavación para cunetas y encauzamiento	9,974.02		
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	9,115.51		
Excavación y relleno de estructuras menores	4,374.72		
Remoción de alcantarillas	319.50		
Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	608.40		
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	42,631.20		
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	7,039.92		
Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	50,393.60		
Limpieza de derrumbes	1,730.93		
Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	284,496.85		
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	64,604.45		
Material de subbase clase 3	127,183.08		
Material de base granular de agregados	130,168.88		
Transporte material de desalojo	1,075.43		
Transporte de material pétreo de mejoramiento	94,237.03		
Transporte de material sub base clase 3	46,308.73		
Transporte de material base granular de agregados	30,014.72		
Asfalto RC-250 , para imprimación	36,790.63		
C. rodadura hormigón asf. Mezclado en planta, e=2"	293,880.92		
Marcas en pavimento	10,560.17		
Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	3,065.10		
Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	1,021.70		
Señales informativas (2.44x1.22)M	885.92		
Señales ecológicas (2.44x1.22)M	1,328.88		
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	458.62		
MANEJO AMBIENTAL			
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	570.00		
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	619.84		
Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	155.00		
Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	885.92		

Kit antiderrames	312.00		
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	240.00		
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	240.00		
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	240.00		
C2. Fiscalización contratada	**$ 63.163,25**		
IVA 12%	**$ 159,172.49**		
TOTAL	**$1´485,599.75**		

Presupuesto referencial Asfaltado de la vía	**1263265.10 USD**	
Aporte CTEA		1.066.135,79 USD
Aporte GADPPz		197,129.31 USD
Fiscalización GAD		63.163,25 USD
Iva GADPPz		159,171.40 USD
Total		**1´485,599.75 USD**

4.3.1 Anualización de las metas de los Indicadores del Propósito

INDICADOR DEL PROPÓSITO	UNIDAD DE MEDIDA	META PROPÓSITO	PONDERACIÓN %	AÑO 2020	TOTAL
Al finalizar los 7 meses del proyecto de contará con una vía asfaltado de 5.98 Km.	Un	1	100%	1	1

5. ANALISIS INTEGRAL

5.1. Viabilidad técnica

5.1.1 Descripción de la ingeniería del proyecto

TRABAJOS PRELIMINARES

La topografía es un factor determinante en la construcción de una vía, ya que influyen en el alineamiento vertical y horizontal, para que la continuación de esta arteria vial en el futuro pueda ofrecer comodidad, confortabilidad y seguridad.

El reconocimiento del perfil se lo puede realizar mediante recorrido por terreno natural, después de recorrer el proyecto a diseñarse, se puede apreciar que está ubicado en una zona donde los terrenos son montañosos en casi la totalidad de la faja topográfica levantada, lo que exige un diseño complejo, reflejándose en los movimientos de tierra a ejecutarse.

La mina prevista para es la del Río Pastaza, ubicada en la comunidad Nueva Vida, de la cual se extraerá todo el material a utilizarse en la conformación de la vía a nivel de mejoramiento, ya que la misma es la más cercana al proyecto y cuenta con suficiente cantidad de material para todo el proyecto.

- **DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**

La selección de la ruta, determina las características geométricas del eje y la magnitud de los movimientos de tierras. En el trazado de la vía que se ha proyectado, se buscó las mejores características físicas del terreno, para que en el futuro este proyecto brinde mayores facilidades de tránsito y seguridad en la transportación a menores costos de construcción.

- **DATOS DEL RECONOCIMIENTO**

Características Generales	TRAMO
TRAMO CHINCHAYACU - PUYOPUNGO	
Longitud del tramo	5 + 267.16m
Cota origen	844.0000 m s.n.m.
Cota destino	832.1110 m s.n.m.
TRAMO PUYOPUNGO – RÍO PUYO	
Longitud del tramo	0 + 719.33m
Cota origen	830.6920 m. s.n.m.

Cota destino	816.1830 m. s.n.m.
Nivel de la capa de rodadura	Camino piloto
Clase de topografía dominante	Montañosa
Clima	Húmedo tropical
Temperatura promedio anual	20-22°C
Hidrología	
Suelo dominante	Arcilla
Uso de la tierra	Agricultura y bosques
Población	Dispersa

➢ POBLACIÓN

La población del sector se encuentra dispersa a lo largo del proyecto alrededor de 2.706 personas habitan a lo largo de la Parroquia Madre Tierra en diversas comunidades beneficiadas con el proyecto de vía Asfalta CV Chinchayacu – Puyopungo, Parroquia Madre Tierra, Cantón Mera, Provincia de Pastaza

N°	C_Poblado	X	Y	POBLACION
		MADRE TIERRA		
1	Amazonas	164548.732	9820294.589	278.00
2	Chincha Yacu	170180.4708	9819967.776	60.00
3	Chinimbi	167690.295	9822297.018	46.00
4	Jatari	171652.0069	9819174.386	100.00
5	Encañada	170403.6633	9820939.345	127.00
6	Libertad	165297.3397	9819040.277	134.00
7	Madre Tierra	162230.9899	9829184.024	388.00
8	Nueva Vida	168890.2358	9823952.823	278.00
9	Paushi Yacu	167801.2733	9816681.969	123.00
10	Paz Yaku	162987.5114	9826247.098	77.00
11	Playas del Pastaza	162430.6416	9824694.382	94.00
12	Puerto Santana	169992.9858	9816203.75	265.00
13	Rayo Urco	165217.29	9824819.09	67.00
14	San José	162556.0762	9827730.24	78.00
15	Urpi Churi	166741.253	9817388.554	24.00
16	Yanamarum	162400.98	9823221.36	167.00
17	Puyo Pungo	174385.8702	9817330.462	89.00
				2,395.00
		POMONA		
18	Porvenir	175682.658	9819370.151	130.00
19	Pomona	176947.6375	9814536.278	86.00
20	Indichuris	174704.858	9817024.315	16.00
21	Libertad	177319.2722	9823897.099	79.00
				311.00
			POBLACION BENEFICIARIA:	2,706.00

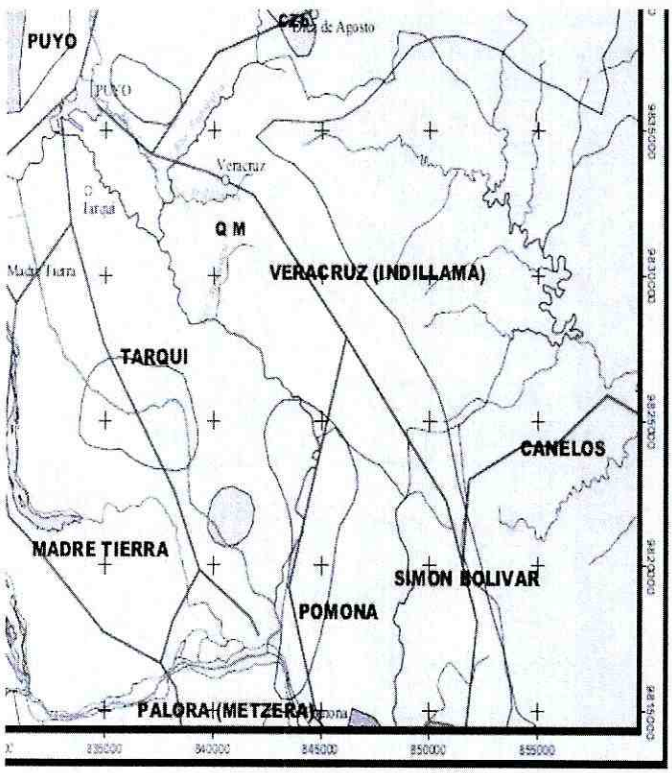
Base: PDOT GADPR-2016

➢ GEOMORFOLOGIA

Es el estudio de los estratos terrestres a través de la erosión del suelo o desplazamientos de los estratos en forma horizontal que puedan hacer variar sus paisajes, hecho que se puede observar especialmente en lugares altos (1500-2000) m s.n. m.

➢ GEOLOGIA

Debemos indicar que el estrato mayoritario del sector es TERRAZAS, CONGLOMERADO, ARENAS Y LUTITAS y capas de material impermeable denominado caolín (ARCILLA),



MPIP	Andesitas a riolitas, piroclastos
MA	Arcillas, areniscas, lignito
KH	Areniscas y cuarcitas
MPIC	Areniscas, luttas, tobas

➢ HIDROMETEREOLOGIA

Materia que estudia el clima, las condiciones medias y externas en períodos de tiempo bastante largos, en estos casos se recurre a las estadísticas que mantiene la estación meteorológica de la Provincia con la cual podremos ver los impactos climáticos que nos permita un buen trabajo sobre todo tomando en cuenta los períodos lluviosos para el diseño de las capas de rodadura a colocarse.

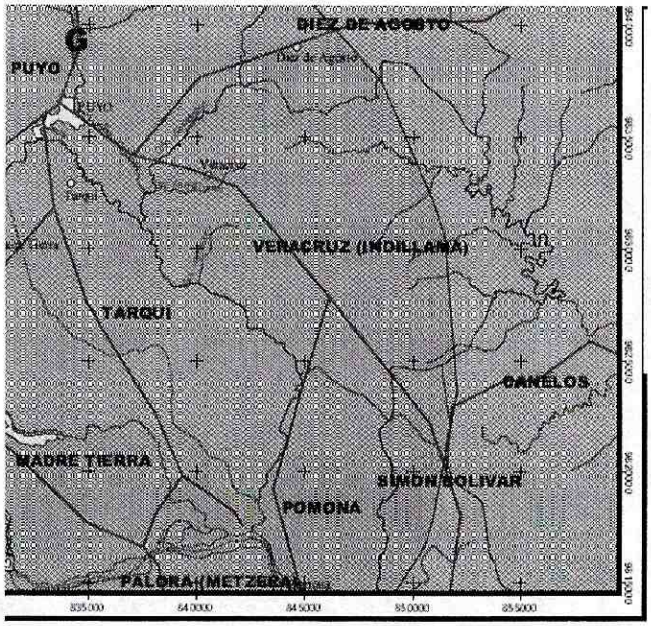
➢ UBICACIÓN DE LA ESTACION CLIMATOLÓGICA PUYO

Código	Nombre Estación	TIPO	Zona Hidrológica	Latitud GG MM SS	Longitud GG MM SS	Altitud m	Instituto Propietario
MOOB	Puyo	AP	260	1° 24´0" S	78° 35´0"W	960	INAMHI

➢ CLIMA

Efecto radiactivo solar sobre la superficie y la atmósfera sobre la tierra que se lo interpreta través de precipitaciones y temperaturas ambientales en escalas, por medio de termómetros, pluviómetros, barómetros y otros instrumentos.

Este proyecto se encuentra en un clima húmedo-tropical 18-25 ° C



B	10-12 °C ----
C	12-14 °C, Lluvioso Templado
D	14-16 °C, Subhunedo, Subtropical
E	16-18 °C, Humedo Subtropical
F	18-20 °C, Lluvioso Subtropical
G	20-22 °C, Humedo Tropical
H	22-24 °C, Muy Humedo Tropical
A	8-10 °C -----

➢ PRECIPITACION

Analizando el cuadro del INAMHI se observa los meses de mayor precipitación anual y que corresponden a los meses de febrero - junio y bajas en los meses de agosto-noviembre dando una media de precipitación anual de 4600 mm.

- **PRECIPITACION MENSUAL (mm)**

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	364.8	181.0	250.6	456.0	444.1	484.5	220.3	226.2	386.1	408.4	388.4	435.0	4245.40	353.78
1981	397.5	405.1	428.6	544.7	505.4	497.2	530.9	349.3	351.1	296.9	395.0	594.8	5296.50	441.38
1982	358.6	319.4	449.7	615.8	358.4	416.1	280.7	337.0	302.4	285.2	252.6	320.7	4296.60	358.05
1983	338.5	275.5	295.0	564.1	418.2	438.9	335.0	187.6	398.9	604.0	470.2	312.1	4638.00	386.50
1984	413.0	363.3	503.7	382.2	344.1	402.9	443.1	433.4	435.5	408.8	340.4	451.0	4921.40	410.12
1985	156.9	88.6	271.5	360.9	500.2	386.5	249.9	385.8	359.8	435.4	388.9	271.1	3855.50	321.29
1986	154.6	346.8	272.0	686.7	408.2	342.5	326.8	395.1	459.4	426.7	452.9	481.0	4752.70	396.06
1987	371.5	388.9	302.1	654.1	499.4	461.9	276.5	132.0	267.0	284.3	275.6	274.5	4187.80	348.98
1988	213.3	570.8	319.5	428.5	563.6	439.7	312.6	191.9	336.0	578.4	435.1	334.4	4723.80	393.65
1989	359.0	436.1	480.0	393.6	445.4	829.2	354.1	264.6	216.3	374.0	339.2	86.8	4578.30	381.53
1990	330.1	439.6	376.4	470.2	296.7	597.2	407.8	262.9	394.2	460.6	343.9	346.1	4725.70	393.81
1991	324.6	284.1	336.2	516.3	477.2	835.7	269.3	114.7	363.5	350.4	316.7	297.4	4486.10	373.84
1992	303.8	327.9	272.3	393.2	306.4	275.8	294.4	350.9	332.2	295.8	394.1	318.6	3865.40	322.12
1993	436.5	272.9	583.7	364.9	561.2	395.5	534.0	428.4	307.7	253.8	326.3	321.1	4786.00	398.83
1994	263.8	256.9	476.6	414.0	575.1	338.0	290.7	290.9	337.9	518.8	374.7	423.0	4560.40	380.03
1995	222.5	205.2	484.9	254.1	522.7	375.0	578.4	230.3	343.2	192.9	369.2	341.3	4119.70	343.31
1996	395.9	277.1	274.0	451.1	382.3	490.4	295.8	182.5	386.9	518.1	387.5	308.6	4350.20	362.52
1997	305.0	516.2	393.4	398.6	490.1	307.5	210.4	277.3	380.3	217.7	388.8	293.8	4179.10	348.26
1998	181.6	232.8	316.2	727.1	509.8	502.5	334.2	239.3	115.0	456.8	297.0	222.6	4134.90	344.58
1999	476.3	334.8	300.3	496.6	464.0	465.1	347.9	328.2	444.1	379.7	388.9	599.7	5025.60	418.80
2000	333.1	350.5	324.5	497.4	782.3	634.8	442.4	353.6	277.5	328.7	362.2	294.0	4981.00	415.08
2001	257.8	400.5	242.6	489.4	426.2	495.7	449.3	227.0	385.7	584.5	208.8	453.8	4621.30	420.12
2002	319.2	367.2	443.5	494.6		392.2	624.8	335.4	269.7	388.3	330.0	375.8	4340.70	361.73
2003	346.9	280.7	371.0	562.1	529.7	454.7	363.4	230.3	335.7	275.3	398.1	461.8	4609.70	384.14
2004	246.4	144.7	440.7	408.6	738.7	432.4	347.1	255.3	398.6	522.3	642.7	405.9	4983.40	415.28
2005	395.9	557.3	431.2	552.1	384.9	595.1	276.7	202.2	261.5	332.0	635.6	546.8	5171.30	430.94
2006	334.3	466.1	391.2	582.8	268.7	349.1	221.1	389.0	488.1	478.0	323.8	500.6	4792.80	399.40
2007	360.7	167.0	453.0	555.0	519.8	499.1	280.5	436.8	182.3	387.5	582.6	458.5	4882.80	406.90
2008	255.7	381.0	248.4	430.4	573.6	432.1	452.5	368.4	361.1	342.9	361.1	295.4	4502.60	375.22
2009	661.2	462.8	275.8	560.2	350.0	461.8	331.3	384.6	276.7	476.5	241.0	331.6	4813.50	401.13
2010	252.7	370.0	384.3	461.0	625.9	340.8							2434.70	405.78
suma	10131.7	10470.8	11392.9	15166.3	14272.3	14369.9	10681.9	8790.9	10154.4	11862.7	11411.3	11157.8		
media	326.8	337.8	367.5	489.2	475.7	463.5	356.1	293.0	338.5	395.4	380.4	371.9		
min	154.6	88.6	242.6	254.1	268.7	275.8	210.4	114.7	115.0	192.9	208.8	86.8		
max	661.2	570.8	583.7	727.1	782.3	835.7	624.8	436.8	488.1	604.0	642.7	599.7		

➢ HUMEDAD RELATIVA

La humedad relativa o media del contenido de agua en la atmósfera, que varía con la temperatura se mide en porcentaje.

HUMEDAD RELATIVA MEDIA MENSUAL (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	89	86	88	88	88	94	89	86	86	88	89	88	1059	88
1981	88	90	88	88	89	90	88	87	86	86	87	89	1056	88
1982	88	89	89	90	90	89	87	86	88	87	89	91	1063	89
1983	89	88	88	89	91	89	88	88	86	89	89	92	1066	89
1984	91	92	90	92	91	93	93	90	91	93	93	94	1103	92
1985	91	92	92	91	92	94	92	92	92	92	92	92	1104	92
1986	92	93	93	94	94	95	94	93	94	94	93	94	1123	94
1987	95	95	94	96	92	91	90	89	88	89	90	90	1099	92
1988	91	90	90	90	92	91	91	88	89	88	91	91	1082	90
1989	93	93	90	91	91	93	91	89	88	89	89	86	1083	90
1990	91	91	92	91	92	92	90	86	86	87	90	90	1078	90
1991	87	87	91	91	92	90	89	84	85	85	88	89	1058	88
1992	89	89	89	90	89	90	88	86	88	86	88	91	1063	89
1993	90	90	91	90	90	90	89	87	88	89	89	89	1072	89
1994	89	90	89	90	91	89	89	85	86	87	88	90	1063	89
1995	88	86	89	89	90	89	87	84	85	86	89	88	1050	88
1996	92	89	91	89	89	89	88	87	85	88	86	88	1061	88
1997	89	91	90	89	92	89	87	86	86	86	90	90	1065	89
1998	88	89	91	91	90	90	89	85	85	86	87	88	1059	88
1999	91	91	88	92	91	91	89	85	87	88	89	90	1072	89
2000	90	88	89	91	91	92	91	89	87	86	88	90	1072	89
2001	89	89	90	91	90	91	90	87	88	89	89	90	1073	89
2002	89	92	92	91		89	91	86	86	88	88	92	984	82
2003	81	89	91	90	91	90	88	90	88	85	89	90	1062	89
2004	87	87	90	90	88	81	90	86	87	88	89	89	1052	88
2005	88	90	89	88	89	89	88	85	85	88	89	89	1057	88
2006	90	90	90	90	89	89	87	86	86	86	89	91	1063	89
2007	92	85	89	90	88	90	88	85	86	86	89	88	1056	88
2008	89	90	89	89	91	90	88	85	85	85	87	88	1056	88
2009	92	91	89	89	88	90	88	87	84	87	87	88	1060	88
2010	86	86	87	88	89	89							525	88
suma	2774	2778	2788	2798	2710	2798	2677	2609	2611	2631	2670	2695		
media	89	90	90	90	87	90	89	87	87	88	89	90		
min	81	85	87	88	88	81	87	84	84	85	86	86		
max	95	95	94	96	94	95	94	93	94	94	93	94		

FUENTE INAMHI

Analizando la información de los cuadros la humedad es constante durante todo el año dando una humedad media del 88 % una mínima de 81 % y una máxima de 96 %.

➢ HELIOFANÍA.

Referido al brillo del sol medido en horas con una relación directa a la lluvia en proporción inversa mayor lluvia menos horas de sol. La heliometría de nuestro estudio es baja por cuanto las precipitaciones son altas durante todo el año con una media de 85.2 Horas, una mínima de 11.5 Horas y una máxima de 154.5 horas.

HELIOFANIA EFECTIVA MENSUAL (HORAS)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	89.6	96.4	52.4	74.0	86.4	93.3	74.2	143.6	129.4	110.8	101.0	124.4	1175.5	98.0
1981	112.3	53.8	80.7	96.7	99.2	70.7	77.2	114.1	132.2	145.9	126.4	88.2	1197.4	99.8
1982	93.3	49.3	49.5	74.4	74.3	110.2	88.9	116.2	90.3	94.6	76.6	47.5	965.1	80.4
1983	72.2	81.0	76.6	52.9	85.5	113.1	109.6	71.2	94.4	78.0	105.0	78.2	1017.7	84.8
1984	91.2	47.7	55.2	41.3	113.7	81.3	72.5	97.2	108.2	118.2	97.5	76.7	1000.7	83.4
1986	49.2	51.2	62.5	85.9	88.7	32.7	40.6	85.4	55.8	73.5	108.6	67.5	801.6	66.8
1987	44.3	40.8	51.9	34.7	77.0	84.9	59.9	95.4	126.6	108.5	86.1	101.1	911.2	75.9
1988	43.6	54.3	36.3	75.3	62.8	50.7	75.9	100.0	112.2	122.0	76.1	67.5	876.7	73.1
1989	27.3	46.4	65.4	50.1	72.6	64.9	75.6	118.5	131.1	111.5	119.2	122.1	1004.7	83.7
1991	87.0	72.2	63.5	70.4	99.1	98.7	57.7	74.4	106.9	117.1	97.4	76.7	1021.1	85.1
1992	87.1	61.5	51.3	78.0	112.6	90.8	108.3	103.1	112.5	103.4	106.0	71.1	1085.7	90.5
1993	72.7	62.1	66.5	78.5	120.6	84.0	123.0	133.5	100.0	90.1	96.7	74.6	1102.3	91.9
1994	79.3	38.0	37.6	54.6	71.6	89.3	106.4	120.0	101.6	119.3	96.1	66.2	980.0	81.7
1995	80.6	107.9	81.1	44.9	85.7	94.3	143.4	154.5	140.8	120.3	108.5	91.8	1253.8	104.5
1996	43.6	61.0	53.3	96.3	92.9	77.6	108.9	114.8	144.3	115.2	142.1	106.5	1156.5	96.4
1997	97.8	52.2	59.0	68.6	54.9	110.0	85.7	121.6	108.8	134.6	74.4	64.3	1031.9	86.0
1998	73.1	67.1	64.2	79.8	73.2	59.2	69.8	119.0	141.5	122.9	95.5	107.8	1073.1	89.4
1999	58.0	60.8	107.2	69.7	78.9	86.6	81.7	101.8	90.2	69.9	91.7	46.2	942.7	78.6
2000	27.3	11.5	43.2	83.9	89.2	82.0	85.3	95.6	112.1	124.5	109.5	76.1	940.2	78.4
2001	74.4	43.5	75.6	74.2	108.2	91.3	86.9	74.3	129.2	133.8	103.1	96.6	1091.1	90.9
2002	101.4	46.4	43.9	66.8	62.3	72.4	55.5	98.4	129.0	98.6	82.4	29.1	886.2	73.9
2003	38.3	40.3	61.1	84.9	45.9	63.3	67.8	75.9	94.8	115.8	101.3	60.0	849.4	70.8
2004	118.1	68.1	45.6	85.1	95.3	62.2	81.0	120.6	97.0	129.6	0.0	103.8	1006.4	83.9
2005	116.0	63.0	54.8	54.8	97.0	84.8	118.5	139.8	130.5	101.2	111.7	101.6	1173.7	97.8
2006	74.3	50.8	70.7	77.3	80.5	76.9	96.3	118.0	146.6	139.8	102.3	75.3	1108.8	92.4
2007	57.2	103.5	68.0	86.1	90.9	45.3	132.8	120.6	102.1	101.7	104.5	88.6	1101.3	91.8
2008	61.5	61.5	70.8	81.6	67.4	83.6	81.8	128.8	119.8	129.3	104.9	91.9	1082.9	90.2
2009	48.3	44.8	66.6	62.4	118.2	68.5	107.3	115.5	153.3	145.7	116.9	88.1	1135.6	94.6
2010	112.2	78.0	98.5	98.2	98.8	73.2	110.4						669.3	111.6
suma	2131.2	1715.1	1813.0	2081.4	2503.4	2295.8	2582.9	3071.8	3241.2	3175.8	2741.5	2289.5		
media	73.5	59.1	62.5	71.8	86.3	79.2	89.1	109.7	115.8	113.4	97.9	81.8		
min	27.3	11.5	36.3	34.7	45.9	32.7	40.6	71.2	55.8	69.9	0.0	29.1		
max	118.1	107.9	107.2	98.2	120.6	113.1	143.4	154.5	153.3	145.9	142.1	124.4		

FUENTE INAMHI

➢ TEMPERATURA

La temperatura es variable y se la expresa en °C. La temperatura absoluta de nuestro proyecto varía del 12 al 30 % durante todo el año y la temperatura media del 18 al 27 %.
Según el cuadro el mes más cálido es en noviembre con una media de 28 % y una máxima de 31 %.

MES	TEMPERATURA DEL AIRE (°C)				
	ABSOLUTAS		MEDIAS		
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Mensual
ENERO	28.3	16.0	25.0	17.9	20.7
FEBRERO	29.0	15.2	25.2	17.7	20.6
MARZO	29.5	15.0	26.7	18.1	21.4
ABRIL	29.6	16.0	26.3	18.2	21.4
MAYO	29.8	14.6	27.2	17.8	21.5
JUNIO	29.0	16.2	25.8	17.9	20.8
JULIO	29.5	12.5	26.5	17.4	21.0
AGOSTO	30.1	14.5	26.8	17.4	21.2
SEPTIEMBRE	30.9	12.5	28.3	16.8	21.8
OCTUBRE	31.4	15.4	28.2	18.2	22.3
NOVIEMBRE	31.0	15.2	28.1	18.4	22.5
DICIEMBRE	29.6	15.8	27.0	18.4	21.9
VALOR ANUAL	31.4	12.5	26.7	17.8	21.4

➢ HIDROLOGÍA

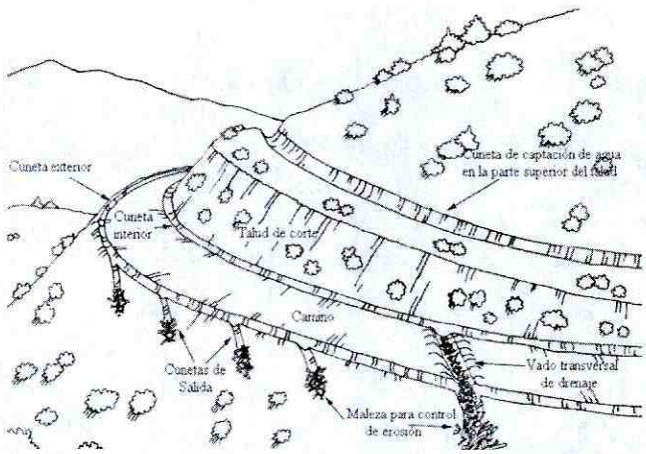
La hidrología es el estudio de las aguas ríos quebradas, esteros y su flujo sobre la corteza terrestre.

➢ NUBOSIDAD

Es la cantidad de nubes medido en octas o en porcentajes. Debemos considerar que un cielo nuboso es aquel que tiene 8/8 octas, u 100% cuando se dice parcial será de 4/8 octas o de 50 %.

➢ DRENAJE

Referente a la salida del agua mediante flujos, filtraciones cursos de aguas lluvias, caídas naturales con gradientes mínimas quebradas o depresiones naturales para formar esteros, riachuelos, ríos, lagunas y pantanos.



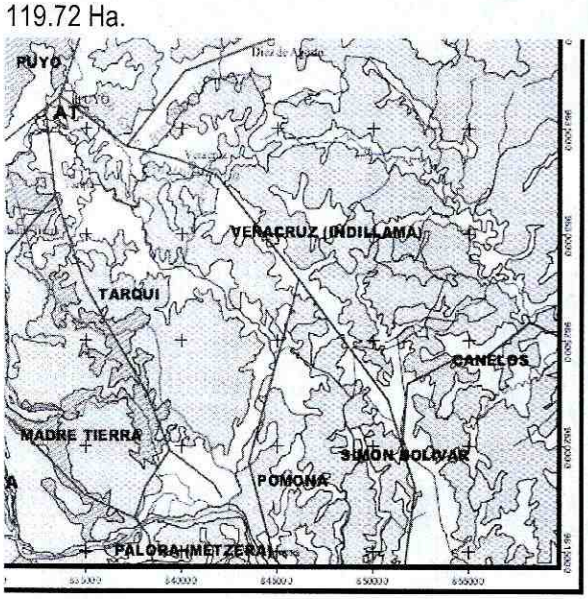
- **CONDICIONES ACTUALES DE LAS OBRAS DE DRENAJE**

Por ser un proyecto nuevo se deberá señalar las respectivas zanjas de drenaje, cunetas de coronación así como la ubicación de las alcantarillas en los sitios de mayor flujo de agua como en los esteros y quebradas que se encuentra en el proyecto.

- **USO ACTUAL DE LA TIERRA**

Las comunidades deChinchayacu, Jatari, Indichuris y Puyopungo, son zonas productivas, los cultivos que predominan son la caña de azúcar, naranjilla y los pastizales para la ganadería.

Para el análisis del suelo se ha tomado la longitud total del proyecto 5.267,17 m Chinchayacu – Puyopungo y 719,21 m Puyopungo Río Puyo con 100 m a cada lado del eje, lo que da un total de 119.72 Ha.



AT	Arboricultura Tropical
BA	Bancos de Arena
BI	Bosque Intervenido
BN	Bosque Natural
CA	Cuerpo de Agua Natural
CC	Cultivos de Ciclo Corto
CI	Cultivos Indiferenciados
P	Paramo
PC	Pasto Cultivado
VA	Vegetacion Arbustiva
ZU	Zona Urbana

ESTUDIO DEL TRÁFICO

GENERALIDADES

Al proyectar una carretera, la selección del tipo de vía, dependen fundamentalmente del volumen de tránsito o demanda que circulará durante un intervalo de tiempo dado, de su variación, de su tasa de crecimiento y de su composición.

Los errores que se cometan en la determinación de estos datos, ocasionará que la carretera funcione durante el período del proyecto, bien con volúmenes de tránsito muy inferiores a aquellos para los que se proyectó, o mal con problemas de congestionamiento por volúmenes de tránsito altos muy superiores a los proyectados.

Los estudios sobre volúmenes de tránsito son realizados con el propósito de obtener información relacionada con el movimiento de vehículos y/o personas sobre puntos o secciones específicas dentro de un sistema vial. Dichos datos de volúmenes de tránsito son expresados con respecto al tiempo, y de su conocimiento se hace posible el desarrollo de estimaciones razonables de la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Para un estudio definitivo, se debe tener por lo menos un conteo manual de 7 días seguidos en una semana que no esté afectada por eventos especiales.

El conteo vehicular se realizó manualmente durante los 7 días de la semana, las 24 horas diarias.

El conteo vehicular se determinó para tres tipos de vehículos: como son los livianos, pesados y buses.

El conteo, se realizó en ambos sentidos en la ubicación que se detalla a continuación, ya que todos los vehículos que circulan deben pasar obligatoriamente por este punto de control.

DETERMINACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE TRÁFICO ACTUAL

El volumen de tráfico es continuamente variable. Sin embargo, de su observación detallada a lo largo de muchos años y en las circunstancias más diversas se han deducido una serie de leyes y correlaciones que se mantienen con estabilidad notable.

Normalmente el volumen de tráfico viene condicionado por la demanda, que en cada tramo varía considerablemente. Sin embargo, en muchas ocasiones la oferta o capacidad de las vías condiciona la intensidad, no solo porque establece un límite absoluto, sino porque al llegar a determinadas restricciones también se ve afectada.

Se determina por la cantidad de vehículos que circulan en ambas direcciones de la vía clasificándolos en: livianos, pesados y de pasajeros. Estos vehículos se contabiliza en un punto o una estación de control durante un tiempo o período específico que puede ser horas, días o semanas lo que da como resultado el tráfico: horario, diario y anual.

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PROVINCIA: PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		✓				

CALZADA: DERECHA **ESTACION:** 1

FECHA: 19/02/2020 **REALIZADO POR** Israel Peas

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8	2	1		1			4
8 - 9	1						1
9 - 10	1						1
10 - 11							0
11 - 12	1			1			2
12 - 13							0
13 - 14							0
14 - 15	1	1					2
15 - 16				1			1
16 - 17	1	1		1			3
17 - 18							0
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	7	3	0	4	0	0	14

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PROVINCIA: PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		✓				

CALZADA: IZQUIERDA **ESTACION:** 1

FECHA: 19/02/2020 **REALIZADO POR** Israel Peas

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8				1			1
8 - 9	2	1					3
9 - 10	1						1
10 - 11							0
11 - 12				1			1
12 - 13							0
13 - 14	2						2
14 - 15		1					1
15 - 16	1			1			2
16 - 17	2						2
17 - 18		1		1			2
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	8	3	0	4	0	0	15

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CONTEO DE TRAFICO: PASTAZA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			✓			

CALZADA: DERECHA

ESTACION: 2

FECHA: 20/02/2020

REALIZADO POR: Israel Peas

ANEXO No.

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8	2	1					3
8 - 9			1				1
9 - 10	1						1
10 - 11	1		1				2
11 - 12							0
12 - 13		1					1
13 - 14	1		1				2
14 - 15	1						1
15 - 16	1						1
16 - 17		1					1
17 - 18							0
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	7	3	3	0			13

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PROVINCIA: PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			✓			

CALZADA: IZQUIERDA **ESTACION:** 2

FECHA: 20/02/2020 **REALIZADO POR** Israel Peas

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8							0
8 - 9		1					1
9 - 10	1		1				2
10 - 11							0
11 - 12	1		1				2
12 - 13							0
13 - 14	2	1					3
14 - 15							0
15 - 16	2		1				3
16 - 17	1						1
17 - 18		1					1
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	7	3	3	0			13

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CONTEO DE TRAFICO: PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				✓		

CALZADA: DERECHA

ESTACION: 1

FECHA: 21/02/2020

REALIZADO POR: Israel Peas

ANEXO No.

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8	2	1		1			4
8 - 9	1						1
9 - 10				1			1
10 - 11	1						1
11 - 12							0
12 - 13	2	1		1			4
13 - 14							0
14 - 15	1						1
15 - 16	1			1			2
16 - 17		1					1
17 - 18							0
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	8	3	0	4			15

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CONTEO DE TRAFICO PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				✓		

CALZADA: IZQUIERDA **ESTACION:** 1

FECHA: 21/02/2020 **REALIZADO POR:** Israel Peas

ANEXO No.

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8	1						1
8 - 9	2	1		1			4
9 - 10							0
10 - 11							0
11 - 12				2			2
12 - 13	1						1
13 - 14		1					1
14 - 15	1						1
15 - 16				1			1
16 - 17	2						2
17 - 18		1					1
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	7		0	4			14

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CONTEO DE TRAFICO PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					✓	

CALZADA: DERECHA **ESTACION:** 2

FECHA: 29/02/2020 **REALIZADO POR:** Israel Peas

ANEXO No.

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8	2	2		1			5
8 - 9	2						2
9 - 10	1						1
10 - 11	1			1			2
11 - 12	1						1
12 - 13	2	1					3
13 - 14				1			1
14 - 15	1						1
15 - 16	1			1			2
16 - 17	1	1					2
17 - 18							0
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	12	4	0	4			20

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CONTEO DE TRAFICO PASTAZA

DIA DE LA SEMANA

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					✓	

CALZADA: IZQUIERDA **ESTACION:** 2

FECHA: 29/02/2020 **REALIZADO POR:** Israel Peas

ANEXO No.

HORAS	VEHICULOS	BUSES		CAMIONES Y TANQUEROS			TOTAL
	LIVIANOS	(2 EJES)	(3 EJES)	(2 EJES)	(3 EJES)	(+ DE 3 EJES)	
6 - 7							0
7 - 8							0
8 - 9	2	1					3
9 - 10				1			1
10 - 11	1						1
11 - 12	3						3
12 - 13				1			1
13 - 14	3	1					4
14 - 15	1			1			2
15 - 16							0
16 - 17	2	2		1			5
17 - 18							0
18 - 19							0
19 - 20							0
TOTAL	12	4	0	4			20

PROMEDIO DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO EN LOS DOS SENTIDOS
DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO CV CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARRO **CALZADA:** DERECHA - IZQUIERDA

CIUDAD: PUYO **SENTIDO CIRCULACION:** ENTR. - SAL.

PROVINCIA: PASTAZA **FECHA:** 19,20,21,22 de febrero 2020

DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS

ESTACION: 1

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
TOTAL CARRIL DERECHO	68	26		12			109
TOTAL CARRIL IZQUIERDO	68	23		12			106
TOTAL	136	49		24			215
PROMEDIO POR DÍA	20	7		4			**31**
TOTAL %	64.52	22.58		12.90			100.00

TPDA actual = 31 vehículos / día

Con los datos obtenidos se realizó un promedio, dando los siguientes resultados:

- $TPDA_{LIVIANOS}$ = 20 Vehículos /día
- $TPDA_{BUSES}$ = 7 Vehículos /día
- $TPDA_{CAMIONES}$ = 4 Vehículos /día
- $TPDA_{TOTAL}$ = 31 Vehículos /día

COMPOSICIÓN DEL TRÁFICO

En este proyecto el tráfico se compone de un 64.52 % de vehículos livianos, un 12.9 % de vehículos camiones, y un 22.58% de buses (pasajeros).
Dentro de los vehículos livianos están los automóviles, jeeps y camionetas que tienen una capacidad de carga de 5 pasajeros.
Los vehículos pesados más frecuentes son los camiones mercedes que tiene una capacidad de carga aproximada de 10400Kg.

PROYECCIÓN DEL TRÁFICO

Para determinar el tráfico proyectado de una manera correcta, se debe analizar el tráfico generado y el tráfico futuro.

TRÁFICO GENERADO:

Se refiere a los viajes generados por el desarrollo del sector, el cual se presenta en los dos primeros años de funcionamiento de la carretera y se lo calcula de la siguiente manera.

TG=20% TPDA PRIMER AÑO

VEHÍCULOS LIVIANOS

TPDA ACTUAL= 20 Vehículos

i = 3.27% (Dato proporcionado por el MTOP)

n = 1 año

TPDA PRIMER AÑO= TPDA ACTUAL $(1+i)^n$

TPDA PRIMER AÑO= 21 Vehículos

VEHÍCULOS PESADOS

TPDA ACTUAL= 4 Vehículos

i = 2.48% (Dato proporcionado por el MTOP)

n = 1 año

TPDA PRIMER AÑO= TPDA ACTUAL $(1+i)^n$

TPDA PRIMER AÑO= 5 Vehículos

TOTAL TPDA PRIMER AÑO = 26 Vehículos

TG=20% TPDA PRIMER AÑO

TG= 20% * 26 vehículos

TG= 6 Vehículos

CÁLCULO DEL TRÁFICO FUTURO:

Es el número de vehículos que circulan por una vía, en base a pronósticos estimados para un determinado período de diseño, este pronóstico se basa en el tráfico que actualmente circula en la carretera en estudio.

Los diseños se realizan con una proyección de 10 ó 20 años, que a la vez indica cuando una carretera debe ser mejorada por el incremento de vehículos.

El índice de crecimiento que se ocupa para la determinación de este tráfico, es la proporcionada por el Dpto. de Factibilidad del MTOP de Pichincha y es del 3.99% para vehículos livianos, 1.89% para buses y 3.03% para los camiones, esto es para 10 años, y 3.27% para vehículos livianos, 1.54% para buses y 2,48% para los camiones, esto es para 20 años. Tomado de la vía: Pelileo – Baños – Puyo.

INDICE DE CRECIMIENTO

10 AÑOS

LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
i (%)	i (%)	i (%)
3,99	1,89	3,03

FUENTE: MTOP.

20 AÑOS

LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
i (%)	i (%)	i (%)
3,27	1,54	2,48

FUENTE: MTOP.

	10 AÑOS			20 AÑOS		
	LIVIANOS	BUSES	CAMIONES	LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
TPDA actual	20	7	12	20.00	7	12
Indice de crecimiento vehícular (i)%	3.99%	1.89%	3.03%	3.27%	3.27%	3.27%
Período de diseño (n) en años	10	10	10	20	20	20
TPDA futuro	30	9	17	39	14	23
TOTAL=	56			76		

Una vez analizados los diferentes tipos de tráfico, se realiza la **proyección del tráfico**, el cual se lo determina sumando el tráfico generado + el tráfico futuro.

DETERMINACION DEL TRÁFICO PROYECTADO

PERÍODO DE DISEÑO	10 AÑOS	20 AÑOS
TRAFICO GENERADO	6	6
TRAFICO FUTURO	56	76
TRAFICO PROYECTADO	62	82

El tráfico proyectado es de 62 para un período de diseño de 10 años.

CLASIFICACIÓN ACTUAL DE LA VÍA

Para determinar el tipo de vía se debe analizar según el MTOP:

TIPO	TPDA PROYECTADO
R-I o R-II	> a 8000
I	De 3000 a 8000
II	De 1000 a 3000
III	De 300 a 1000
IV	De 100 a 300
V	< a 100

FUENTE: MTOP.

Analizando el cuadro anterior se observa claramente que el TPDA PROYECTADO, que se determinó por el método manual valorización del tráfico, es de un camino vecinal TIPO V.

De tal manera a esta vía se la clasifica como un **CAMINO VECINAL TIPO V.**
Como son calles de una área urbana se va a realizar el diseño con una velocidad de 40 km /h.

DISEÑO GEOMÉTRICO

GENERALIDADES

El diseño geométrico es la parte más importante dentro de un proyecto de construcción o mejoramiento de una vía, pues allí se determina su configuración tridimensional, es decir, la ubicación y la forma geométrica definida para los elementos de la carretera; de manera que ésta sea funcional, segura, cómoda, estética, económica y compatible con el medio ambiente.

Para la realización del diseño, se debe cumplir apropiadamente con las normas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del Ecuador. Previo al diseño geométrico se ha realizado un adecuado reconocimiento del sitio del proyecto para determinar los principales puntos de control y de esta manera definir la ruta donde se realizará el levantamiento topográfico. Una vez obtenida la faja topográfica del proyecto se procede a la realización del diseño, la misma que comprende las siguientes fases:

- Proyecto horizontal
- Proyecto vertical
- Curva de masas

LEVANTAMIENTO TAQUIMÉTRICO DE LA FAJA EN LA QUE SE DESARROLLA LA VÍA ACTUAL

El levantamiento taquimétrico se realizó utilizando una estación total a lo largo de los 2.645,41 m de longitud que comprende los dos tramos de estudio tramo, y con un ancho de faja de 60 m a cada lado del eje de la vía como promedio y en sitios donde el terreno presentaba inconvenientes para el trazado de la vía se levantó hasta 180 de faja, para buscar la mejor alternativa en el trazado, se tomaron en cuenta los esteros, ríos y pantanos.

Para la realización de la faja topográfica se utilizó el programa AUTOCIVIL, donde se utiliza los datos (COORDENADAS Y COTAS) bajados de la estación total. El siguiente cuatro muestra una parte de los datos obtenidos mediante el uso de la estación total.

CUADRO DATOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

9820072.879	170460.762	844.000	0+000 -A1	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820284.198	170490.842	845.000	ref1 GPS	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820283.128	170490.683	850.846	REF #1	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820190.875	170473.224	848.314	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820190.818	170472.244	848.294	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820190.857	170476.359	848.412	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820190.725	170479.409	848.329	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820190.698	170480.403	848.333	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820172.989	170474.757	847.694	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820173.082	170471.698	847.599	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820173.129	170470.717	847.607	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820172.850	170477.718	847.622	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820172.738	170478.672	847.631	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820155.026	170473.222	846.822	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
9820155.031	170470.175	846.746	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

En el anexo 1 se tiene todos los datos del levantamiento topográfico.

DISEÑO HORIZONTAL

El diseño horizontal es precisamente una sucesión de tangentes unidas por curvas de enlaces, las mismas que pueden ser: curvas simples, curvas compuestas y curvas de transición (espirales), en el caso de este proyecto se utilizado únicamente curvas simples.

Para el diseño horizontal se han analizado los siguientes parámetros:

- Velocidad de diseño
- Velocidad de circulación
- Distancia de visibilidad de frenado y de rebasamiento

VELOCIDAD DE DISEÑO

La velocidad de diseño depende de la topografía del proyecto y de la clase del camino, para la determinación de esta velocidad se ha analizado el siguiente cuadro:

CUADRO: VELOCIDADES DE DISEÑO (KPH)

TIPO DE CAMINO	VELOCIDAD DE DISEÑO (KPH)					
	RECOMENDABLE			MÍNIMA		
	LLANO	ONDULADO	MONTAÑOSO	LLANO	ONDULADO	MONTAÑOSO
7	80	60	50	60	50	40
6	80	60	50	60	50	40
5 - 5E	60	50	40	50	35	25
4 - 4E	60	50	40	50	35	25

FUENTE: M.T.O.P.

Este proyecto presenta dos velocidades de diseño, la recomendada y la mínima, la misma que está en función del tipo de camino (tipo V) y de la topografía, (ondulada).

Velocidad recomendada: 50 KPH
Velocidad mínima: 35 KPH

Se adopta una velocidad de diseño de 30KPH por seguridad, por tratarse de un proyecto que presenta una topografía ondulada- montañosa.

DISTANCIAS DE VISIBILIDAD

Una de las características más importantes que deberá ofrecer el proyecto de una carretera al conductor de un vehículo es la habilidad de ver hacia adelante, tal que le permita realizar una circulación segura y eficiente.

La distancia de visibilidad se define como la longitud continua de carretera que es visible hacia adelante por el conductor de un vehículo que circula por ella.

Esta distancia de visibilidad deberá ser de suficiente longitud, tal que le permita a los conductores desarrollar la velocidad de diseño y a su vez controlar la velocidad de operación de sus vehículos ante la realización de ciertas maniobras en la carretera, como lo puede ser por la presencia inesperada de un obstáculo sobre su carril de circulación, o el adelantamiento de un vehículo lento en carreteras de dos carriles dos sentidos, o la del cruce con una vía secundaria, o el encuentro de dos vehículos que circulan por el mismo carril en sentidos opuestos en carreteras terciarias de calzadas angostas.

Por lo anterior, para el proyecto de carreteras, deberán tenerse en cuenta dos tipos de distancias de visibilidad:

Se tiene dos tipos de distancia de visibilidad:

1. Distancia de visibilidad de parada.
2. Distancia de visibilidad de rebasamiento.

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA

La distancia de visibilidad de parada es la longitud necesaria para detenerse antes de llegar a un objeto fijo, cuando el vehículo marcha a la velocidad de diseño, se determina con la siguiente expresión:

$$DVP = 0.7V + \frac{V^2}{254 f}$$

Dónde:

DVP= distancia de visibilidad de parada.
V= Velocidad de diseño

$\bar{f}$ = Fricción longitudinal.

$$DVP = 0.7V + \frac{V^2}{254\bar{f}} = \quad 29{,}55$$

$$\bar{f} = \frac{1.15}{V^{0.3}} = \quad 0{,}415$$

$$DVPasumido = \quad 30{,}00\text{m}$$

DVP asumido = 30 m

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE REBASAMIENTO

Se ha determinado con la siguiente fórmula:

DVR= 9.54 x V -218
Dónde:
DVR= Distancia de visibilidad de rebasamiento.
V = Velocidad de diseño

DVR= 9.54 x V -218
DVR= 9.54 x 30 -218
DVR= 68.20

DVR asumido= 69 m

La distancia de visibilidad de rebasamiento no siempre es factible de aplicar en los proyectos viales; no obstante cuando no se puede dar esta facilidad directamente, se debe acondicionar la vía con lugares para que los vehículos con mayor velocidad puedan rebasar a los más lentos.

RADIO MÍNIMO DE CURVATURA

Se la determina con la siguiente expresión:

$$R\min = \frac{V^2}{127(e+f)}$$

Dónde:
V= Velocidad de diseño
e= Peralte
f = Coeficiente de fricción lateral.

Peralte.- Se utiliza un valor del 10% para velocidades de diseño mayores a 50KPH y un valor del 8% para velocidades de diseño menores a 50KPH.

En este caso e = 8% = 0.08

Coeficiente de fricción lateral.- Se determina con la siguiente expresión:

$$f = 0.19 - 0.000626\,V$$ V= velocidad de diseño.

En este caso:

$$f = 0.19 - 0.000626\,x\,30$$
$$f = 0.171$$

Por lo tanto:

$$R\min = \frac{V^2}{127(e+f)} = \frac{30^2}{127(0.08+0.171)} = 28.21m$$

$$R\min = 28.21m \approx 29m$$

CUADRO 4.5.3: RADIO MÍNIMO DE CURVATURA

TIPO DE CAMINO	RADIO MÍNIMO (m)		
	LLANO	ONDULADO	MONTAÑOSO
7	120-130	80-120	50-80
6	120-130	80-120	50-80
5	80-120	40-80	30-50

5E	80-120	40-80	30-50
4	80-120	40-80	30-50
4E	80-120	40-80	30-50

FUENTE: MOPT

Este proyecto presenta una radio mínimo calculado de 29 m, y el mínimo recomendado según el MOPT es 40 m por lo que nos encontramos dentro de los parámetros establecidos.

DISEÑO VERTICAL

ELEMENTOS NORMATIVOS QUE CONFORMAN EL DISEÑO VERTICAL

GRADIENTES

Las gradientes adoptadas dependen directamente de la topografía y del tipo de camino a diseñarse, se tienen tres clases de gradientes:

Gradiente mínima.- Es el mínimo valor que permite el paso del agua, Gmin=0.5% y según la AASHTO .

Gradiente gobernadora.- Es la pendiente del eje de un camino que se puede mantener indefinidamente y que sirve como base para fijar las longitudes máximas que se da a pendientes mayores a ella, para una velocidad de proyecto dada, es la gradiente media para salvar un desnivel, es una gradiente teórica.

Gradiente Máxima.- Es la mayor pendiente del eje de un camino que podrá usar una longitud determinada aun proyecto, depende de la topografía y del tipo de vía a diseñarse, para este proyecto por presentar una topografía montañosa y una vía tipo 5, se recomienda una pendiente máxima del 8 al 10%.La pendiente máxima que se adoptó más del 12% para evitar rellenos y cortes altos que afectarían en el costo total del proyecto y debido a la topografía del terreno.

CURVAS VERTICALES

La liga de dos tangentes se hace mediante arcos de parábola tanto por la suavidad que se obtiene en la transición como por la facilidad de cálculo. Las curvas verticales contribuyen a la importancia en el alineamiento vertical como las curvas circulares en el alineamiento horizontal.

Se tienen dos tipos de curvas:

- Cóncava y

- Convexa

Curvas Verticales Cóncavas y Convexas

Por motivos de seguridad es necesario que las curvas verticales sean lo suficientemente largas, de modo que la distancia que alcanzan los rayos de luz de un vehículo, sea aproximadamente igual a la distancia de visibilidad de parada.
Para su determinación se utiliza la siguiente fórmula:

$$Lv = K\,xA$$

Dónde:

Lv = Longitud de la curva vertical
K=Coeficiente para curvas cóncavas.
A=Diferencia de gradientes (Valor absoluto).

La longitud mínima para las curvas verticales cóncavas y convexas se determina de la siguiente manera:

$$Lv\ min = 0.60 \times V$$

Dónde:

Lv = Longitud mínima de la curva vertical.
V = Velocidad de diseño.

Para este caso donde tenemos una velocidad de diseño de 30 KPH, se tiene una longitud mínima de = 0.60 x 30 = 18 m.

En el anexos 2 se tiene el diseño del proyecto horizontal, vertical y curva de masas.

SECCIONES TÍPICAS.

En el anexo 3 se tiene las secciones cada 20m del proyecto, a nivel rasante

ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN TRANSVERSAL

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO.

Se conoce con este nombre al conjunto formado por: sub base, base, capa de rodadura.

Para caminos vecinales se tiene el siguiente cuadro en el que se indican los materiales para la estructura del pavimento, según el tipo de camino.

CUADRO 4.6.4.1: ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

TIPO DE CAMINO	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

7	Material seleccionado con CBR>12 Base con CBR<80 Doble tratamiento superficial bituminoso
6	Material seleccionado con CBR>12 Capa granular de rodadura CBR>60
5	Capa granular de rodadura CBR>20
5E	Calzada empedrada
4	Capa granular de rodadura CBR>20
4E	Calzada empedrada

FUENTE: MOP

Para el proyecto se utiliza una estructura de capa granular (capa de mejoramiento) como lo recomienda el cuadro 4.6.4.1, para este tipo de camino.

CALZADA

La calzada corresponde a la sección transversal del camino destinado a la circulación de los vehículos y también es la parte por la que circulan los vehículos, pueden tener uno o más carriles de uno o dos sentidos. El siguiente cuadro muestra el ancho mínimo de calzada según la importancia de la vía.

CUADRO 4.6.4.2; ANCHO MÍNIMO DE CALZADA

TIPO DE CAMINO	ANCHO MÍNIMO (m)		
	LLANO	ONDULADO	MONTAÑOSO
7	6	6	6
6	6	6	6
5	6	6	6
5E	6	6	6
4	4	4	4
4E	4	4	4

FUENTE: MOP

Para este proyecto se ha adoptado un ancho de 6.0 m

Pendiente transversal de la calzada

Se ha adoptado una pendiente transversal del 2% para este proyecto.
En el anexo 3 se detallan los cálculos del proyecto vertical.

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

GENERALIDADES

Al pavimento se lo considera como un sistema de revestimiento que conforma la capa de rodadura, se apoya sobre elementos estructurales que deben resistir las abrasiones y los punzonamientos (esfuerzos cortantes) producidos por el paso de personas o vehículos, la caída de objetos y la compresión de los elementos que se apoyan. Además, deben ser inmunes a la intemperización. El principal objetivo del pavimento, es el ofrecer una superficie de rodadura limpia, cómoda, segura y durable.

Los pavimentos flexibles, se conforman estructuralmente por capas de materiales compactados (mejoramiento, sub-base, base,) y una superficie de rodadura, construida normalmente de Hormigón asfáltico; la mezcla asfáltica presenta una alta flexibilidad (gran deformación sin rotura bajo la acción de una carga), donde el peso del vehículo que transita sobre la superficie es prácticamente una carga concentrada, cuyo efecto se disminuye a través del espesor de las capas subyacentes, hasta llegar distribuido y atenuado a la subrasante.

Este proyecto se realizara en dos etapas: la primera etapa contempla lo que es el mejoramiento de la subrasante y en una segunda etapa vendrían los trabajos de conformación de la estructura del pavimento.

DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE

Para este proyecto se ha optado por diseñar un pavimento flexible, para lo cual se toma en consideración el Método ASSHTO aplicado al Ecuador, que presenta entre otras las siguientes características: EL tráfico combinado de vehículos livianos y pesados es convertido y expresado como un equivalente de la carga de eje simple de 8180 Kg. La escala de valores portantes del suelo ha sido relacionada a una escala estimada de valores de CBR, que reflejan las condiciones de suelos en el Ecuador. Previo al diseño hay que considerar que el pavimento al igual que cualquier

estructura está sujeto a la acción de diversos factores: ambiental, sísmico climático, topográfico, los mismos que inciden notablemente en la resistencia y durabilidad de las capas del pavimento.

FACTORES DE DISEÑO DEL PAVIMENTO

Para acomodar este método de diseño a nuestro país es necesario adoptar ciertos factores regionales y de resistencia de acuerdo a nuestras condiciones:

ÍNDICE DE SERVICIO

Es la calidad del servicio esperado de la estructura del pavimento, se representa con un número que varía de 0 a 5, se obtienen mediante fórmulas o tablas que determinan las condiciones del pavimento, en base a características físicas como: huellas generadas por el tráfico, rugosidades de la superficie, grietas.
Para carreteras principales como autopistas con una excelente característica física del pavimento, se adopta un valor de 5, y para carreteras que no presentan buenas características físicas se adopta un valor de 2.

En nuestro país se adoptan los siguientes valores:

- Para pavimentos de carreteras principales el índice de servicio adoptado es de 2.5.
- Para pavimentos de carreteras de menor importancia el índice de servicio adoptado es de 2.0.
- Para pavimentos de carreteras de limitaciones económicas el índice de servicio adoptado es de 1.5.

Para este proyecto se ha adoptado un índice de servicio de 2.0 por tratarse de un camino vecinal tipo V.

FACTOR REGIONAL

Es un coeficiente que representa las condiciones climáticas de la zona donde se desarrolla el proyecto, las mismas que se utilizarán para el respectivo diseño.

Para nuestro país, tomando en cuenta la pluviosidad anual, que se le ha considerado el factor de mayor influencia, se presenta el siguiente cuadro:

FACTOR REGIONAL

PRECITACIÓN PLUVIAL ANUAL (mm)	FACTOR REGIONAL

Menos de 250	0.25
250-500	0.50
500-1000	1
1000-2000	1.5
2000-3000	1.75
Más de 3000	2.0

Para el caso particular de este proyecto, donde se tiene una precipitación pluvial anual de 4600 mm.

FACTOR DE SUFICIENCIA DE LA SUBRASANTE

Las propiedades de la sub-rasante que influyen en el comportamiento del pavimento son: la granulometría, plasticidad, contenido de humedad, compactación, capacidad de soporte del suelo, las mismas que están cuantificadas en los ensayos realizados de las respectivas muestras tomadas del proyecto.

El valor de soporte de la sub-rasante, se basa en el valor del CBR de diseño.

Los valores del CBR se han tomado de los respectivos ensayos realizados, trabajamos con un CBR de diseño del 9.0%.

DETERMINACIÓN DEL TPDA DE DISEÑO

El conjunto de vehículos que conforman el tránsito, no solo tiene influencia en el diseño estructural del pavimento, sino también en la selección adecuada de la capa de rodadura.

Cabe anotar que al pasar el tiempo, el deterioro de la superficie es tal, que generalmente es necesario realizar una repavimentación entre los 10 y 15 años de haber sido construido. Para este diseño se ha determinado un TPDA diseño de 6 vehículos que se ha obtenido por valorización del tráfico donde el 100% corresponde a vehículos pesados.

CUADRO 9.3.4.1 TPDA DE DISEÑO

TIPO DE VEHICULO	TPDA ACTUAL	TPDA PROYECTADO$_{10}$ AÑOS
PESADOS	31	56

DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO POR CARRIL

Normalmente se considera que en una carretera de dos carriles, cada carril soporta la mitad de tráfico total.

Como se acostumbra diseñar los dos carriles con el mismo espesor, se utilizará las recomendaciones del MOP, se usará el 60% de las cargas para ambos carriles.

CALCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL

- La carga equivalente
- # de ejes equivalentes

CARGA EQUIVALENTE

Este método de diseño tiene como requisito, convertir el tráfico en un número de ejes simples equivalentes a 8.180 Kg., que debe soportar el pavimento durante el período de diseño, con esto se determina un factor de transformación que será la suma de los diferentes coeficientes correspondientes a cada tipo de vehículo pesado o cargas por ejes simples o ejes tandem. Esta determinación se lo realiza únicamente con los vehículos pesados. El procedimiento consiste en utilizar el ábaco 9.1 una vez que se conoce el % de buses, camiones, tanqueros, mixtos, que van a transitar en la vía y se determina el factor de carga equivalente con la siguiente expresión:

$$FACTOR = \frac{\% \times Valor\ leído\ en\ el\ ábaco}{100}$$

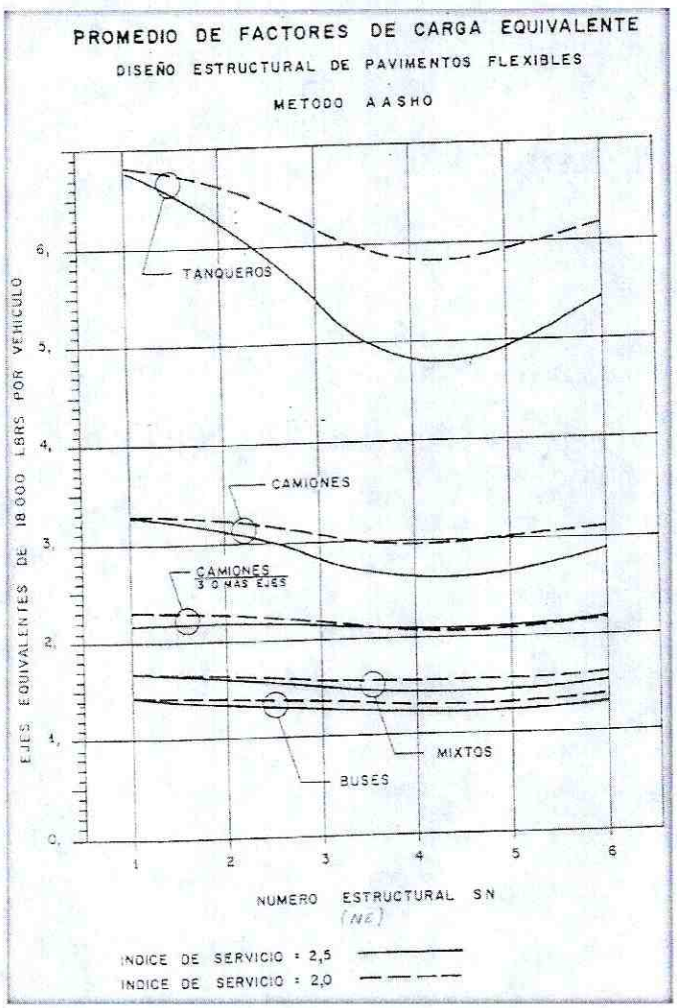
Previo al cálculo del número estructural se debe determinar:

CUADRO 9.3.6.1 FACTOR DE CARGA EQUIVALENTE

TIPO DE VEHÍCULO	TPDA	%	INDICE DE SERVICIO	ÁBACO	FACTOR
BUSES	14	37.84	2	1.40	0.5297
CAMIONES	23	62.16	2	2.95	1.8338
TOTAL	37	100.00	2	4.35	2.3635

Se ha determinado el factor de carga equivalente asumiendo un número estructural de 4 y utilizando la gráfica 9.3.6.1 que se muestra en la siguiente página.

FACTOR DE CARGA EQUIVALENTE



NUMERO DE EJES EQUIVALENTES

Para la determinación de los ejes equivalentes se utiliza la siguiente expresión:

$$N° ejes\ equivalentes = \frac{TPDA_{actual} + TPDA_{futuro}}{2} \times 365 dias \times n \times FCE \times \%\, carril\ de\ diseño$$

N.- EJES EQUIVALENTES= ((TPDA actual + TPDA futuro)/2)* 365DÍAS * n* FCE * %CARRIL DE DISEÑO

DONDE:

TPDA actual= Táfico promedio diario actual de vehúclos pesados= 12.00 vehículos
TPDA futuro= Táfico promedio diario futuro de vehúclos pesados= 23 vehículos
n= Peíodo de diseño = 20 años

Con los valores obtenidos anteriormente se puede determinar el número estructural, el cual representa la resistencia estructural de un pavimento con relación a otros factores como son el CBR, índice de grupo y factor regional.

El número estructural (NE) se lo obtiene por medio de la gráfica 9.3.6.2, utilizando de la siguiente manera: se entra con el CBR de diseño y el número total de aplicaciones de carga equivalente, los cuales nos permiten obtener el número estructural; luego, partiendo con este valor obtenido y el valor del factor regional, se obtiene el número estructural corregido.

Este número estructural calculado debe ser igual o aproximado al número estructural asumido cuando se calcula el número total de ejes equivalentes.

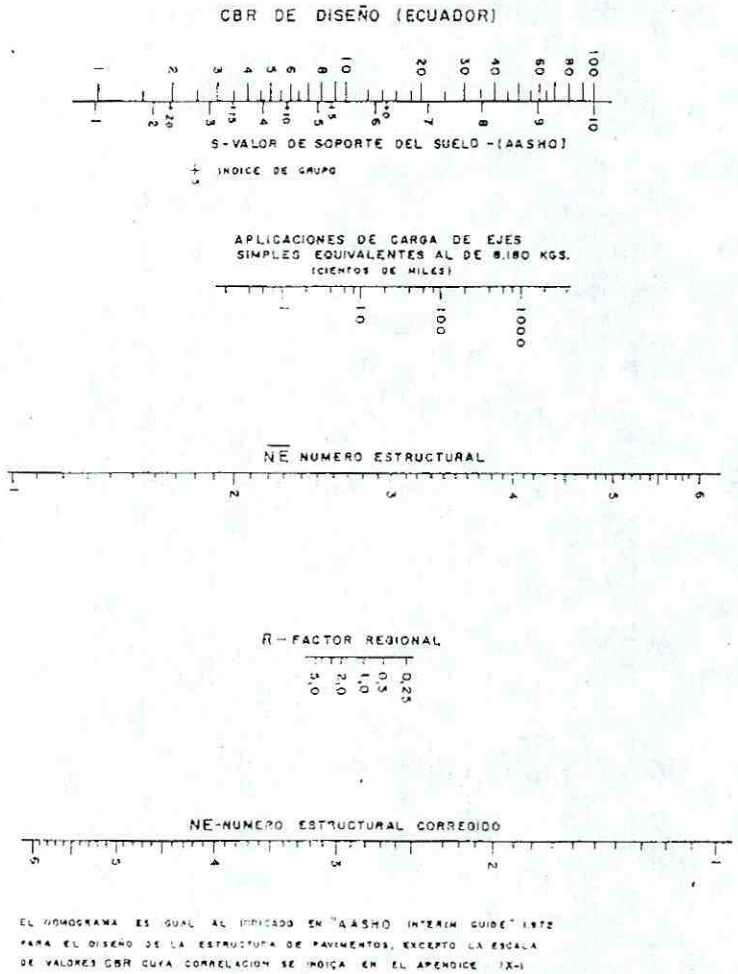
Utilizando la gráfica 9.3.6.2 que se encuentra en la página 46 se tienen los siguientes datos:

PRIMERA ITERACIÓN
CBR= 6% (Dato tomado del CBR más cercano)
NE asumido= 4
Factor de carga equivalente = 2,3635
Nº ejes equivalentes = 1.81×10^5
Factor regional = 2
Índice de servicio = 2
NE corregido= 2.74

SEGUNDA ITERACIÓN:
CBR= 6%
NE asumido= 2.74
Factor de carga equivalente = 2.4841
Nº ejes equivalentes = 1.90×10^5
Factor regional = 2
Índice de servicio = 2
NE corregido= 2.76

De esta manera, se ha determinado un **NE = 2.76** para este proyecto

GRAFICA 9.3.6.2: NUMERO ESTRUCTURAL



DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

El número estructural corregido representa el espesor total de la capa de pavimento y debe ser transformado a un espesor efectivo de cada una de las capas a construirse.

Del cuadro 9.3.7.1 que se muestra a continuación adoptamos los coeficientes para las diferentes capas.

CUADRO 9.3.7.1 COEFICIENTE DE CAPAS

CLASE DE MATERIAL	NORMAS	COEFICIENTE (CM)
CAPA DE SUPERFICIE		
CONCRETO ASFALTICO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 1000 - 1800 LBS	0,134 - 0,173
ARENA ASFALTICA	ESTABILIDAD DE MARSHAL 500 - 800 LBS	0,079 - 0,118
CARPETA BITUMINOSA MEZCLADA EN EL CAMINO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 300 - 600 LBS	0,059 - 0,098
CAPA DE BASE		
AGREGADOS TRITURADOS, GRADUADOS UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 4, CBR > 100%	0,047 - 0,055
GRAVA, GRADUADA UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 4, CBR 30 - 80 %	0,028 - 0,051
CONCRETO ASFALTICO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 1000 - 1600 LBS	0,098 - 0,138
ARENA ASFALTICA	ESTABILIDAD DE MARSHAL 500 - 800 LBS	0,059 - 0,098
AGREGADO GRUESO ESTABILIZADO CON CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 28-46 Kg/cm^2	0,079 - 0,138
AGREGADO GRUESO ESTABILIZADO CON CAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION 7 Kg/cm^2	0,059 - 0,118
SUELO - CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 18-32 Kg/cm^2	0,047 - 0,079
CAPA DE SUB-BASE		
ARENA - GRAVA, GRADUADA UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 6, CBR 30 + %	0,035 - 0,043
SUELO - CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 18-32 Kg/cm^2	0,059 - 0,071
SUELO - CAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION 5 Kg/cm^2	0,059 - 0,071
MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE		
ARENA O SUELO SELECCIONADO	P.I. 0 - 10	0,020 - 0,035
SUELO CON CAL	3% MINIMO DE CAL EN PESO DE LOS SUELOS	0,028 - 0,039
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO		
TRIPLE RIEGO		* 0,40
DOBLE RIEGO		* 0,25
SIMPLE RIEGO		* 0,15
	* USAR ESTOS VALORES PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE TRATAMIENTOS BITUMINOSOS, SIN CALCULAR ESPESORES	

a1 = 0.134 = Concreto asfáltico
a2 = 0.047 = Base
a3 = 0.035 = Sub-base
a4 = 0.020 =Mejoramiento
Con los datos obtenidos anteriormente procedemos al diseño de la estructura del pavimento flexible, aplicando la siguiente expresión:

$$NE = a1*h1 + a2*h2 + a3*h3+a4*h4$$

Dónde:

NE = Número estructural
a1 = Coeficiente del concreto asfáltico
a2 = Coeficiente de la base

a3 = Coeficiente de la sub-base.
a4= Coeficiente de mejoramiento
h1 = Espesor de la capa de concreto asfáltico = 5cm
h2 = Espesor de la capa de base, valor asumido = 15 cm
h3 = Espesor de la capa de sub-base, valor asumido = 20 cm
h4 = Espesor de la capa de mejoramiento, valor calculado = x cm

$$NE = a1*h1 + a2*h2 + a3*h3 + a4*h4$$

2.76= 0.134 x 5 + 0.047 x 15 + 0.035 x 20+0.020 x h4
2.76 = 0.020 x h4 + 2.075
h4 = (2.76 – 2.075)/0.020
h4 = 34.25 cm
h4 asumido por seguridad = 60 cm

ESPESOR DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

ASFALTO	=	5cm
BASE	=	15cm
SUB-BASE	=	20cm
MEJORAMIENTO	=	60cm

CURVA DE MASAS

CURVA DE MASAS

La curva masa está definida como un diagrama, el cual en las ordenadas nos representa los volúmenes acumulados de tanto cortes como de terraplén. En las abscisas representa kilometrajes de los puntos de estudio.

La curva de masas se utiliza para:

- Compensar volúmenes
- Medir la distancia de transporte
- Determinar el sentido del movimiento del material
- Indicar la disposición de la maquinaria
- Medir la distancia de acarreo libre
- Medir la distancia de sobre-acarreo
- Establecer los sitios de préstamos y los sitios de botadero (Caballeros).

5.2 CUADRO DE CÁLCULO DE LA CURVA DE MASA

El cálculo de la curva de masas está en el anexo 4.

5.3 ACARREO LIBRE

El acarreo libre es la distancia a la cual se transportará, sin compensación, el material ya está considerado dentro del rubro de excavación.

El Ministerio de Obras Publicas establece una distancia de libre acarreo para materiales sueltos de 500 m.

5.4 COMPENSACIÓN DE VOLÚMENES

Se entiende por compensación de volúmenes a cualquier línea horizontal que cierre una campana de la curva de masa, la cual marca los cortes y rellenos que se compensan.

En la compensación de volúmenes de corte y relleno NO se tiene un material sobrante.

5.5 SOBREACARREO

Será el acarreo de material excavado. Para el movimiento de tierras de este proyecto, no tenemos sobre-acarreos.

5.6 PRÉSTAMOS Y VOLÚMENES DE DESALOJO

Se eliminará el material proveniente del exceso del movimiento de tierras que no se utilizará en los rellenos mediante la utilización de maquinaria y equipo mecánico, evitando la obstrucción de quebradas y ríos.

El material sobrante de estas excavaciones se puede utilizar en obras sociales que beneficien a los pobladores.

DRENAJE

GENERALIDADES

El drenaje es la recolección, conducción y evacuación de todos los caudales de agua provenientes del escurrimiento superficial o subterráneo, que estén dentro del área de influencia de la vía, y que puedan ocasionar daños a la estructura del camino.

El Drenaje para una Vía es el Pilar Fundamental para que esta preste un buen Servicio y tenga una duración que se ha previsto en los Diseños.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

Para la correcta determinación de los caudales de diseño es necesario conocer la hidrología de la zona de influencia.

Para el diseño de las obras de drenaje tanto de las aguas superficiales como de las subterráneas, es fundamental analizar el coeficiente de escurrimiento, las propiedades físicas de los suelos que la integran y la cobertura vegetal.

También es necesario conocer la precipitación anual para realizar el respectivo diseño de la intensidad de lluvia y de su frecuencia. Las dos variables anteriores se determinan sobre la base de los registros acumulados de la estación respectiva, Estación Puyo

La morfología de la cuenca de drenaje se obtiene del análisis topográfico de la cartografía disponible de la zona, que se observa en **el anexo 5.**

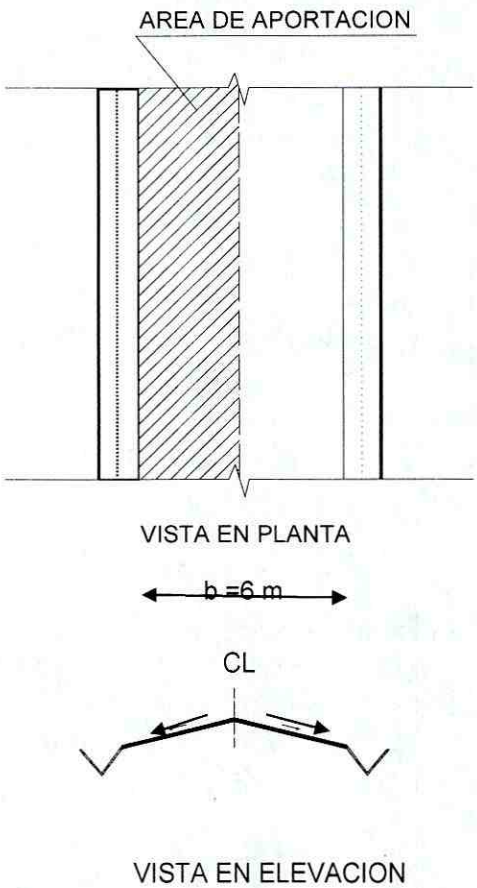
ÁREAS DE APORTACIÓN

Las áreas de aportación se han calculado siguiendo la línea de cumbre de la topografía adyacente a este proyecto. Para esto se ha trabajado con la carta topográfica del sector de Santa Clara, donde se encuentra el proyecto.

La determinación de las áreas de aportación se ha realizado por separado, se han determinado las áreas de aportación para el diseño de las cunetas laterales y para las cunetas de coronación, de la siguiente manera:

ÁREAS DE APORTACIÓN PARA CUNETAS LATERALES

ÁREAS DE APORTACIÓN DE LAS CUNETAS LATERALES.



Las áreas de aportación se determinan con la longitud del tramo analizado para la mitad del ancho de la vía, utilizando la siguiente expresión:

$$A = L \times b/2$$

DONDE:

L= Longitud del tramo

b = Ancho de la calzada

EJEMPLO:

Para el tramo 1

b= 6.00 m

Abscisa inicial=2+700

Abscisa de Descarga=3+460

Abscisa final = 3+460

L= Abscisa de Descarga-Abscisa Inicial

L= 3+460 - 2+700

L= 760

A= L x b/2 = 760 x 6/2 = 240 m^2

A= 0.228 HAS.

Como se muestra en el grafico anterior, el área de aportación está comprendida entre el eje de la vía y la cuneta lateral de la vía.

7.1.2 PRECIPITACIONES

Las precipitaciones deben basarse en las observaciones realizadas de las estaciones pluviométricas, cercanas al proyecto. Para el caso específico de este proyecto, se tiene una única estación pluviométrica que es la de Puyo.

Se tiene la ecuación de intensidad de lluvia para este proyecto, según el INAMHI.

TIEMPO DE CONCENTRACIÓN:

Se determina con la siguiente expresión:

$$Tc = \left(\frac{0.87 * L\text{^}3}{H} \right)^{0.385}$$

Dónde:

Tc= Tiempo de concentración (horas).
L = Longitud del curso de agua principal de la cuenca (Km)
H= Diferencia de cotas en metros

Según la cuenca hidrográfica que se presenta en el sector, se tiene que la longitud máxima del curso de agua principal es de 4.0 km de la quebrada sin nombre, con un desnivel de 60m

$$Tc = \left(\frac{0.87 * 6.0\text{^}3}{22} \right)^{0.385}$$

$$Tc = 2.28h = 137.02 \min$$
$$Tc = 137.02 \min$$

Ecuación para la intensidad de lluvia:

ECUACIÓN 7.1 $$I_{TR} = 53.786 * Id_{TR} * t^{-0.3846}$$

Dónde:

I_{TR} = Intensidad de lluvia para cualquier periodo de retorno en mm/h
Id_{TR} =Intensidad diaria para un periodo de retorno dado en mm/h = 6mm/h
t = Tiempo de duración de lluvia en minutos.=58.30min

El cálculo de la intensidad de lluvia se lo ha determinado de la siguiente manera:

$$I_{TR} = 53.786 * Id_{TR} * t^{-0.3846}$$

$$\boxed{I_{TR} = 48.64 mm/h}$$

7.1.3 CAUDALES DE DISEÑO

El método a utilizarse en el cálculo de caudales, depende de la información hidrológica disponible, de la importancia del elemento que se diseña, del tipo de camino y de las instrucciones que proporciona el MOP.

Para el cálculo de puentes y alcantarillas nos interesa conocer el caudal de máxima crecida, para lo cual se utiliza el MÉTODO RACIONAL, que es uno de los más utilizados en estudios viales, para los diseños de las cunetas, tanto laterales como de coronación. Los caudales se determinan con la siguiente expresión:

$$Q = \frac{C\,x\,I\,x\,A}{360}$$

Dónde:

Q = Caudal expresado en m^3/s
C = Coeficiente de escorrentía, que expresa la cantidad de agua que corre por sobre el terreno y la que absorbe; es decir, el porcentaje de impermeabilidad del área.
I = Intensidad de lluvia en mm/h
A = Área de aportación medida en has.

COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA

El coeficiente de escorrentía establece la relación que existe entre la cantidad de agua que cae en una precipitación y aquella que se escurre superficialmente y que se desplaza, el resto se pierde por filtración y evaporación, los mismos que varían según la topografía del terreno, tipo de suelo y cobertura vegetal. Tenemos el siguiente cuadro que muestra los diferentes coeficientes según la superficie.

COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA

COBERTURA VEGETAL	TIPO DE SUELO	PENDIENTE DEL TERRENO				
		Pronunciada	Alta	Media	Suave	Despreciable
		50%	20%	5%	1%	
Sin vegetación	Impermeable	0,80	0,75	0,70	0,65	0,60
	Semipermeable	0,70	0,65	0,60	0,55	0,50
	Permeable	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30
Cultivos	Impermeable	0,70	0,65	0,60	0,55	0,50
	Semipermeable	0,60	0,55	0,50	0,45	0,40
	Permeable	0,40	0,35	0,30	0,25	0,20
Pastos Vegetación Ligera	Impermeable	0,65	0,60	0,55	0,50	0,45
	Semipermeable	0,55	0,50	0,45	0,40	0,35
	Permeable	0,35	0,30	0,25	0,20	0,15
Hierba Grama	Impermeable	0,60	0,55	0,50	0,45	0,40
	Semipermeable	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30
	Permeable	0,30	0,25	0,20	0,15	0,10
Bosques Densa Vegetación	Impermeable	0,55	0,50	0,45	0,40	0,35
	Semipermeable	0,45	0,40	0,35	0,30	0,25
	Permeable	0,25	0,20	0,15	0,10	0,05

FUENTE: CAMINOS DEL ECUADOR

CUADRO 7.1.3.1: COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA – MÁXIMOS – MÍNIMOS

TIPO DE SUPERFICIE DE DRENAJE	C	
	Mínimo	Máximo
Pavimento de hormigón y hormigón asfáltico	0,75	0,95
Suelos arenosos cultivados con escasa vegetación	0,65	0,8
Suelos arenosos bosques o matorrales espesos	0,15	0,3
Grava o escasa vegetación	0,15	0,3
Grava bosques o matorrales espesos	0,2	0,4
Suelo arcilloso o escasa vegetación	0,15	0,35
Suelo arcilloso bosques o vegetación abundante	0,35	0,75
Suelos comerciales de la ciudad.	0,25	0,6

FUENTE: CAMINOS DEL ECUADOR

Para el cálculo de caudales de las **cunetas laterales** adoptamos un coeficiente de escorrentía de 0.90, puesto que la superficie de la calzada del proyecto final es de hormigón asfáltico.

Considerando que la cobertura vegetal del proyecto está conformada por bosques de vegetación densa semipermeable y una pendiente del terreno media, se adopta un valor de C= 0.35

DISEÑO DE CUNETAS

Para realizar el diseño de cunetas se debe determinar los caudales, lo cual ya se ha realizado para la cuneta de coronación como la cuneta lateral.

Cunetas:

- Cuneta lateral
- Cuneta de coronación

CUNETAS LATERALES

Las cunetas laterales tienen como función, recoger el agua que cae por los taludes a partir de la cuneta de coronación y el agua que escurre sobre la carretera debido al bombeo. Su sección por lo general es rectangular y triangular, en este proyecto se diseñarán cunetas de sección triangular por ser de mayor seguridad.

Para el diseño se necesita asumir una velocidad que tiene que ser menor a la velocidad critica.

CUADRO 7.2.2: VELOCIDAD CRÍTICA

SUPERFICIE	VC m/s
LIMOS	0,3
ARENA FINA	0,5
ARCILLA ARENOSA	0,6
GRAVA	1,2
HORMIGÓN	4,5-7,5

La cuneta lateral será diseñada de hormigón por tanto se adoptará una velocidad de 5 m/s y se asumirá un ancho de 0.70 m.
Para el cálculo se utilizarán las siguientes expresiones:

$$A = \frac{Q}{V} \qquad Calado = \frac{2xA}{ANCHO\ ASUMIDO}$$

Dónde:

A= Área de la cuneta en m^2
Q= Caudal en m^3/s
V= Velocidad en m/s
ANCHO ASUMIDO= 1.00 m
Q=0.0131 m^3/s

$$A = \frac{Q}{V} = \frac{0.0117\, m^3/s}{3.0\, m/s} = 0.004\, m^2$$

$$Calado = \frac{A}{ANCHO\ ASUMIDO} = \frac{0.004 m^2}{0.30 m} = 0.01 m$$

ALTURA ASUMIDA = 0.40 m

Según el cálculo anterior, se tiene un calado máximo de 0.40 cm, con lo cual se realizará la siguiente comprobación, la cual consiste en calcular la velocidad con la ecuación de Maning y comparar con la velocidad crítica, la primera debe ser menor que la segunda:

Sección= Rectangular
Ancho= 0.90m
Calado d= 0.40 m
J MÁX. = 10.0 %
Rugosidad (n) = 0.045

$$v = \frac{R^{2/3} J^{1/2}}{n} \qquad R = \frac{Am}{Pm}$$

$$Am = (Ancho\ x\ Calado) / 2$$

$$Am = ((0.25 * 0.75) / 0.40 * 0.25) / 2 \qquad Pm = \sqrt{0.60^{\,2} + 0.40^2} + \sqrt{0.15^2 + 0.40^2}$$

$$Am = 0.059\, m^2 \qquad Pm = 0.718$$

$$R = \frac{Am}{Pm} = \frac{0.059}{0.718} = 0.082$$

$$v = \frac{R^{2/3} J^{1/2}}{n} = \frac{0.082^{2/3} * 0.10^{1/2}}{0.045} = 4.16\, m/s$$

$$Vc = \sqrt{g \frac{Area}{Ancho}} = \sqrt{9.81 \frac{0.30 * 0.32}{0.3}} = 1.783$$

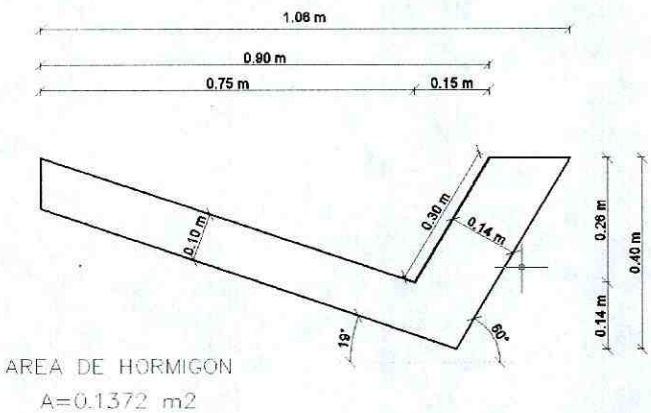
V= 4.16 m/s < VC= 1.783 m/s ok.

Tenemos las siguientes dimensiones de la cuneta:

Ancho b= 1.0 m
Calado d= 0.25 m
H = 0.35 m

GRAFICO: 7.2.1 CUNETA LATERAL

Detalle de cuneta en anexo 5



ÁREAS DE APORTACIÓN CUNETA LATERAL

AREAS DE APORTACIÓN CUNETAS LATERALES						
TRAMO	CARACTERISTICAS	LOCALIZACION	ABSCISA INICIAL Y FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO DE VIA	AREA CUNETA (HAS)
			0+000,00			
1	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00		200,00	6,00	0,060
			0+300,00			
			0+580,00			
2	ALCANTARILLA D=1.20m	0+880,00		300,00	6,00	0,090
			0+880,00			
			0+880,00			
3	ALCANTARILLA D=1.20m	1+049,35		169,35	6,00	0,051
			1+049,35			
			1+049,35			
4	ALCANTARILLA D=1.20m	1+238,14		188,79	6,00	0,057
			1+238,14			
			1+238,14			
5	ALCANTARILLA D=1.20m	1+425,66		187,52	6,00	0,056
			1+425,66			
			1+425,66			
6	2 ALCANTARILLA D=1.50m	1+510,00		230,00	6,00	0,069
			1+740,00			
			1+740,00			
7	ALCANTARILLA D=1.20m	1+900,00		160,00	6,00	0,048
			1+900,00			
			1+900,00			
8	ALCANTARILLA D=1.20m	2+240,00		340,00	6,00	0,102
			2+240,00			
			2+240,00			
9	ALCANTARILLA D=1.20m	2+700,00		460,00	6,00	0,138
			2+700,00			
			2+700,00			
10	ALCANTARILLA D=1.20m	3+460,00		760,00	6,00	0,228
			3+460,00			
			3+460,00			
11	ALCANTARILLA D=1.20m	4+080,00		620,00	6,00	0,186
			4+080,00			
			4+080,00			
12	ALCANTARILLA D=1.20m	4+320,00		240,00	7,00	0,084
			4+320,00			
			4+780,00			
13	ALCANTARILLA D=1.20m	4+880,00		100,00	8,00	0,040
			5+060,00			
			5+060,00			
14	ALCANTARILLA D=1.20m	5+185,00		125,00	9,00	0,056
			5+267,16			
TRAMO II						
			0+000,00			
15	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00		200,00	10,00	0,100
			0+440,00			
			0+440,00			
16	ALCANTARILLA D=1.20m	0+480,00		40,00	11,00	0,022
			0+480,00			

La mayor área de aportación más crítica es de 0.228HAS.

7.1.2 PRECIPITACIONES

Las precipitaciones deben basarse en las observaciones realizadas de las estaciones pluviométricas, cercanas al proyecto. Para el caso específico de este proyecto, se tiene una única estación pluviométrica que es la de Puyo.

Se tiene la ecuación de intensidad de lluvia para este proyecto, según el INAMHI.

TIEMPO DE CONCENTRACIÓN:

Se determina con la siguiente expresión:

$$Tc = \left(\frac{0.87 * L\text{^}3}{H} \right)^{0.385}$$

Dónde:

Tc= Tiempo de concentración (horas).
L = Longitud del curso de agua principal de la cuenca (Km)
H= Diferencia de cotas en metros

Según la cuenca hidrográfica que se presenta en el sector, se tiene que la longitud máxima del curso de agua principal es de 4.0 km de la quebrada sin nombre, con un desnivel de 60m

$$Tc = \left(\frac{0.87 * 6.0\text{^}3}{22} \right)^{0.385}$$

$$Tc = 2.28h = 137.02 \min$$
$$Tc = 137.02 \min$$

Ecuación para la intensidad de lluvia:

ECUACIÓN 7.1 $$I_{TR} = 53.786 * Id_{TR} * t^{-0.3846}$$

Dónde:

I_{TR} = Intensidad de lluvia para cualquier periodo de retorno en mm/h
Id_{TR} =Intensidad diaria para un periodo de retorno dado en mm/h = 6mm/h
t = Tiempo de duración de lluvia en minutos.=58.30min

El cálculo de la intensidad de lluvia se lo ha determinado de la siguiente manera:

$$I_{TR} = 53.786 * Id_{TR} * t^{-0.3846}$$

$$\boxed{I_{TR} = 48.64 mm/h}$$

7.1.3 CAUDALES DE DISEÑO

El método a utilizarse en el cálculo de caudales, depende de la información hidrológica disponible, de la importancia del elemento que se diseña, del tipo de camino y de las instrucciones que proporciona el MOP.

Para el cálculo de puentes y alcantarillas nos interesa conocer el caudal de máxima crecida, para lo cual se utiliza el MÉTODO RACIONAL, que es uno de los más utilizados en estudios viales, para los diseños de las cunetas, tanto laterales como de coronación. Los caudales se determinan con la siguiente expresión:

Dónde:

$$Q = \frac{C\,x\,I\,x\,A}{360}$$

Q = Caudal expresado en m^3/s
C = Coeficiente de escorrentía, que expresa la cantidad de agua que corre por sobre el terreno y la que absorbe; es decir, el porcentaje de impermeabilidad del área.
I = Intensidad de lluvia en mm/h
A = Área de aportación medida en has.

COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA

El coeficiente de escorrentía establece la relación que existe entre la cantidad de agua que cae en una precipitación y aquella que se escurre superficialmente y que se desplaza, el resto se pierde por filtración y evaporación, los mismos que varían según la topografía del terreno, tipo de suelo y cobertura vegetal. Tenemos el siguiente cuadro que muestra los diferentes coeficientes según la superficie.

COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA

COBERTURA VEGETAL	TIPO DE SUELO	PENDIENTE DEL TERRENO				
		Pronunciada	Alta	Media	Suave	Despreciable
		50%	20%	5%	1%	
Sin vegetación	Impermeable	0,80	0,75	0,70	0,65	0,60
	Semipermeable	0,70	0,65	0,60	0,55	0,50
	Permeable	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30
Cultivos	Impermeable	0,70	0,65	0,60	0,55	0,50
	Semipermeable	0,60	0,55	0,50	0,45	0,40
	Permeable	0,40	0,35	0,30	0,25	0,20
Pastos	Impermeable	0,65	0,60	0,55	0,50	0,45
Vegetación	Semipermeable	0,55	0,50	0,45	0,40	0,35
Ligera	Permeable	0,35	0,30	0,25	0,20	0,15
	Impermeable	0,60	0,55	0,50	0,45	0,40
Hierba	Semipermeable	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30
Grama	Permeable	0,30	0,25	0,20	0,15	0,10
Bosques	Impermeable	0,55	0,50	0,45	0,40	0,35
Densa	Semipermeable	0,45	0,40	0,35	0,30	0,25
Vegetación	Permeable	0,25	0,20	0,15	0,10	0,05

FUENTE: CAMINOS DEL ECUADOR

CUADRO 7.1.3.1: COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA – MÁXIMOS – MÍNIMOS

TIPO DE SUPERFICIE DE DRENAJE	C	
	Mínimo	Máximo
Pavimento de hormigón y hormigón asfáltico	0,75	0,95
Suelos arenosos cultivados con escasa vegetación	0,65	0,8
Suelos arenosos bosques o matorrales espesos	0,15	0,3
Grava o escasa vegetación	0,15	0,3
Grava bosques o matorrales espesos	0,2	0,4
Suelo arcilloso o escasa vegetación	0,15	0,35
Suelo arcilloso bosques o vegetación abundante	0,35	0,75
Suelos comerciales de la ciudad.	0,25	0,6

FUENTE: CAMINOS DEL ECUADOR

Para el cálculo de caudales de las **cunetas laterales** adoptamos un coeficiente de escorrentía de 0.90, puesto que la superficie de la calzada del proyecto final es de hormigón asfáltico.

Considerando que la cobertura vegetal del proyecto está conformada por bosques de vegetación densa semipermeable y una pendiente del terreno media, se adopta un valor de C= 0.35

CUNETAS LATERALES

CUADRO 7.1.3.2: CAUDALES DE DISEÑO PARA LAS CUNETAS LATERALES

CAUDALES DE DISEÑO CUNETAS LATERALES

TRAMO	ABSCISA INICIAL Y FINAL	LONGITUD L (m)	AREA DE APORTE (HAS)	I (mm/h)	COEF.	CAUDAL
	0+000,00					
1		200,00	0,060	48,64	0,90	0,0073
	0+300,00					
	0+580,00					
2		300,00	0,090	48,64	0,90	0,0109
	0+880,00					
	0+880,00					
3		169,35	0,051	48,64	0,90	0,0062
	1+049,35					
	1+049,35					
4		188,79	0,057	48,64	0,90	0,0069
	1+238,14					
	1+238,14					
5		187,52	0,056	48,64	0,90	0,0068
	1+425,66					
	1+425,66					
6		230,00	0,069	48,64	0,90	0,0084
	1+740,00					
	1+740,00					
7		160,00	0,048	48,64	0,90	0,0058
	1+900,00					
	1+900,00					
8		340,00	0,102	48,64	0,90	0,0124
	2+240,00					
	2+240,00					
9		460,00	0,138	48,64	0,90	0,0168
	2+700,00					
	2+700,00					
10		760,00	0,228	48,64	0,90	0,0277
	3+460,00					
	3+460,00					
11		620,00	0,186	48,64	0,90	0,0226
	4+080,00					
	4+080,00					
12		240,00	0,084	48,64	0,90	0,0102
	4+320,00					
	4+780,00					
13		280,00	0,040	48,64	0,90	0,0049
	5+060,00					
	5+060,00					
14		207,16	0,056	48,64	0,90	0,0068
	5+267,16					
		TRAMO II				
	0+000,00					
15		440,00	0,100	48,64	0,90	0,0122
	0+440,00					
	0+440,00					
16		40,00	0,022	48,64	0,90	0,0027
	0+480,00					

El máximo caudal que se presenta es de **0.0277m³/s**.

DISEÑO DE CUNETAS

Para realizar el diseño de cunetas se debe determinar los caudales, lo cual ya se ha realizado para la cuneta de coronación como la cuneta lateral.

Cunetas:

- Cuneta lateral
- Cuneta de coronación

CUNETAS LATERALES

Las cunetas laterales tienen como función, recoger el agua que cae por los taludes a partir de la cuneta de coronación y el agua que escurre sobre la carretera debido al bombeo. Su sección por lo general es rectangular y triangular, en este proyecto se diseñarán cunetas de sección triangular por ser de mayor seguridad.
Para el diseño se necesita asumir una velocidad que tiene que ser menor a la velocidad critica.

CUADRO 7.2.2: VELOCIDAD CRÍTICA

SUPERFICIE	VC m/s
LIMOS	0,3
ARENA FINA	0,5
ARCILLA ARENOSA	0,6
GRAVA	1,2
HORMIGÓN	4,5-7,5

La cuneta lateral será diseñada de hormigón por tanto se adoptará una velocidad de 5 m/s y se asumirá un ancho de 0.70 m.

Para el cálculo se utilizarán las siguientes expresiones:

$$A = \frac{Q}{V} \qquad Calado = \frac{2xA}{ANCHO\ ASUMIDO}$$

Dónde:

A= Área de la cuneta en m^2
Q= Caudal en m^3/s
V= Velocidad en m/s
ANCHO ASUMIDO= 1.00 m
Q=0.0131 m^3/s

$$A = \frac{Q}{V} = \frac{0.0117\, m^3/s}{3.0\, m/s} = 0.004\, m^2$$

$$Calado = \frac{A}{ANCHO\ ASUMIDO} = \frac{0.004 m^2}{0.30 m} = 0.01 m$$

ALTURA ASUMIDA = 0.40 m

Según el cálculo anterior, se tiene un calado máximo de 0.40 cm, con lo cual se realizará la siguiente comprobación, la cual consiste en calcular la velocidad con la ecuación de Maning y comparar con la velocidad crítica, la primera debe ser menor que la segunda:

Sección= Rectangular
Ancho= 0.90m
Calado d= 0.40 m
J MÁX. = 10.0 %
Rugosidad (n) = 0.045

$$v = \frac{R^{2/3} J^{1/2}}{n} \qquad R = \frac{Am}{Pm}$$

$$Am = (Ancho\ x\ Calado) / 2$$

$$Am = ((0.25 * 0.75) / 0.40 * 0.25) / 2 \qquad Pm = \sqrt{0.60^{\,2} + 0.40^2} + \sqrt{0.15^2 + 0.40^2}$$

$$Am = 0.059\, m^2 \qquad Pm = 0.718$$

$$R = \frac{Am}{Pm} = \frac{0.059}{0.718} = 0.082$$

$$v = \frac{R^{2/3} J^{1/2}}{n} = \frac{0.082^{2/3} * 0.10^{1/2}}{0.045} = 4.16\, m/s$$

$$Vc = \sqrt{g \frac{Area}{Ancho}} = \sqrt{9.81 \frac{0.30 * 0.32}{0.3}} = 1.783$$

V= 4.16 m/s < VC= 1.783 m/s ok.

Tenemos las siguientes dimensiones de la cuneta:

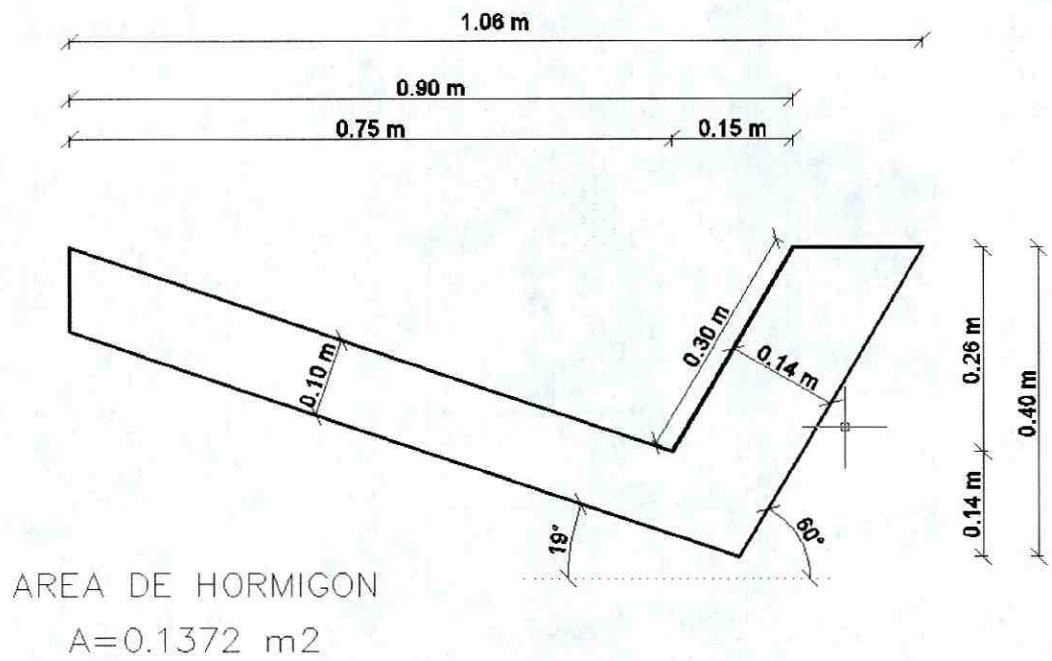
Ancho b= 1.0 m

Calado d= 0.25 m

H = 0.35 m

GRAFICO: 7.2.1 CUNETA LATERAL

Detalle de cuneta en anexo 5



ÁREAS DE APORTACIÓN ALCANTARILLAS

Se asume un área de micro cuenca estimada de 4 y 8 hectáreas por ser pequeñas micro cuencas, además el trazado se desarrolla en algunos casos por el divorcio de aguas de algunas cimas o se desarrolla a media ladera de pequeñas colinas, solamente una alcantarilla tiene un área mayor estimada de

AREA DE APORTACIÓN DE ALCANTARILLAS

TRAMO	CARACTERISTICAS	LOCALIZACION	LONGITUD (M)	ABSCISA INICIAL Y FINAL	AREA MICROCUENCA (HAS)
				0+000,00	
1	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00	12,00 m		6,00
				0+300,00	
				0+580,00	
2	ALCANTARILLA D=1.20m	0+880,00	12,00 m		6,00
				0+880,00	
				0+880,00	
3	ALCANTARILLA D=1.20m	1+049,35	12,00 m		6,00
				1+049,35	
				1+049,35	
4	ALCANTARILLA D=1.20m	1+238,14	12,00 m		6,00
				1+238,14	
				1+238,14	
5	ALCANTARILLA D=1.20m	1+425,66	12,00 m		6,00
				1+425,66	
				1+425,66	
6	2 ALCANTARILLA D=1.50m	1+510,00	12,00 m		6,00
				1+740,00	
				1+740,00	
7	ALCANTARILLA D=1.20m	1+900,00	12,00 m		6,00
				1+900,00	
				1+900,00	
8	ALCANTARILLA D=1.20m	2+240,00	12,00 m		6,00
				2+240,00	
				2+240,00	
9	ALCANTARILLA D=1.20m	2+700,00	12,00 m		6,00
				2+700,00	
				2+700,00	
10	ALCANTARILLA D=1.20m	3+460,00	12,00 m		6,00
				3+460,00	
				3+460,00	
11	ALCANTARILLA D=1.20m	4+080,00	12,00 m		7,00
				4+080,00	
				4+080,00	
12	ALCANTARILLA D=1.20m	4+320,00	12,00 m		8,00
				4+320,00	
				4+780,00	
13	ALCANTARILLA D=1.20m	4+880,00	12,00 m		9,00
				5+060,00	
				5+060,00	
14	ALCANTARILLA D=1.20m	5+185,00	12,00 m		10,00
				5+267,16	
			TRAMO II		
				0+000,00	
15	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00	12,00 m		11,00
				0+440,00	
				0+440,00	
16	ALCANTARILLA D=1.20m	0+480,00	12,00 m		12,00
				0+480,00	

En este proyecto es necesario 180m de ármico de Φ1.20 y 24m de ármico de Φ1.50

7.3 DISEÑO DE ALCANTARILLA

Son obras de drenaje transversal, tienen por objeto dar paso expedito al agua que por no poder desviarse en otra forma, tendrá que cruzar de un costado al otro del camino.

Para el cálculo se utilizarán las siguientes expresiones:

$$B = 0.183 \times C \times \sqrt[4]{A^3}$$

Dónde:
B= Área libre de la alcantarilla en m^2
A= Área de la micro-cuenca en hectáreas
C= Coeficiente de escorrentía

CUADRO 7.3.1: DIÁMETRO DE LA ALCANTARILLA

Según el cuadro, se tiene un diámetro máximo de 1.20m.

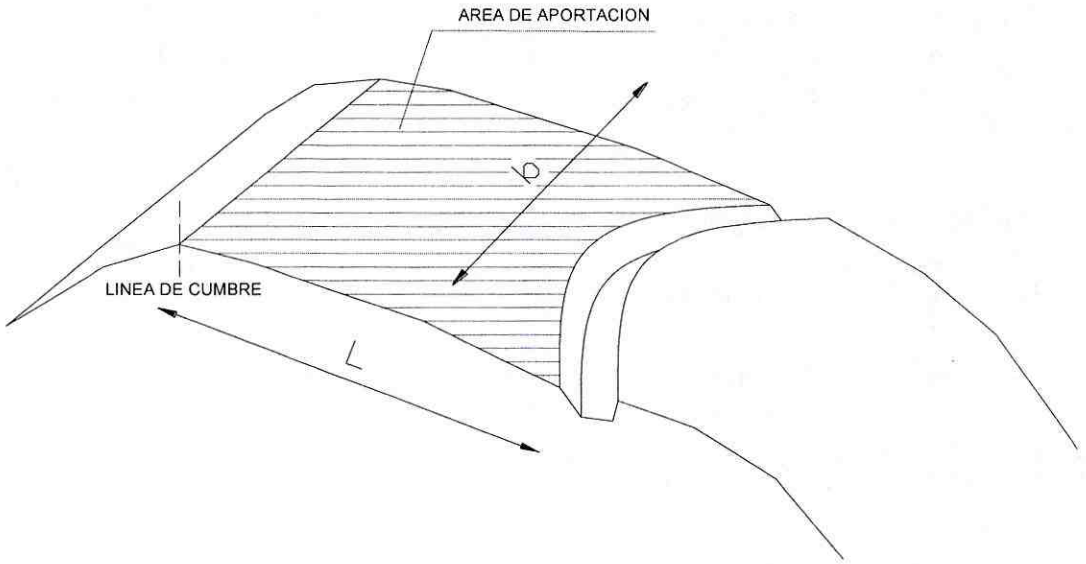
DISEÑO ALCANTARILLAS									
TRAMO	UBICACIÓN	AREA MICROCUENCA (HAS)	INTENSIDAD DE LLUVIA I (mm/h)	COEF. ESCORR.	CAUDAL (M3)	SECCION EN (M2)	DIAMETRO (M)	DIAMETRO ADOPTADO (M)	SECCION EN (M2)
1	0+200,00	5,69	48,64	0,70	0,5382	0,4719	0,775	1,20	1,13
2	0+880,00	7,23	48,64	0,70	0,6838	0,5648	0,848	1,20	1,13
3	1+049,35	6,23	48,64	0,70	0,5892	0,5051	0,802	1,20	1,13
4	1+238,14	6,88	48,64	0,70	0,6507	0,5442	0,832	1,20	1,13
5	1+425,66	5,96	48,64	0,70	0,5637	0,4886	0,789	1,20	1,13
6	1+510,00	25,00	48,64	0,70	2,3645	1,4322	1,350	1,50	1,77
7	1+900,00	8,95	48,64	0,70	0,8465	0,6629	0,919	1,20	1,13
8	2+240,00	8,99	48,64	0,70	0,8503	0,6651	0,920	1,20	1,13
9	2+700,00	9,65	48,64	0,70	0,9127	0,7014	0,945	1,20	1,13
10	3+460,00	6,67	48,64	0,70	0,6309	0,5317	0,823	1,20	1,13
11	4+080,00	8,43	48,64	0,70	0,7973	0,6338	0,898	1,20	1,13
12	4+320,00	8,03	48,64	0,70	0,7595	0,6111	0,882	1,20	1,13
13	4+880,00	7,42	48,64	0,70	0,7018	0,5759	0,856	1,20	1,13
14	5+185,00	6,81	48,64	0,70	0,6441	0,5400	0,829	1,20	1,13
15	0+200,00	6,20	48,64	0,70	0,5864	0,5033	0,801	1,20	1,13
16	0+480,00	5,59	48,64	0,70	0,5287	0,4657	0,770	1,20	1,13

CUNETAS DE CORONACIÓN

En este proyecto es necesaria la construcción de cunetas de coronación por ser el terreno montañoso con taludes grandes en algunos tramos del proyecto.

ÁREAS DE APORTACIÓN PARA CUNETAS DE CORONACIÓN

Áreas de aportación de las cunetas de coronación.



El área de aportación para el diseño de la cuneta de coronación está comprendido entre la línea de cumbre hasta la cuneta de coronación y por el largo de la cuneta, se expresa en hectáreas.

El área se determina utilizando la siguiente expresión

$$A = L \times b$$

DONDE:

L= Longitud del tramo
b = Ancho de la calzada

ESTUDIO DE SUELOS

GENERALIDADES

El estudio de suelos es uno de los parámetros fundamentales en el desarrollo del proyecto ya que según los datos obtenidos estos aumentaran o disminuirán considerablemente el costo del mismo. Por tal motivo se realizó una investigación exhaustiva de los suelos de la sub-rasante y mediante ensayos en el laboratorio se determinaron sus propiedades mecánicas. De la misma manera se analizó el material de las minas cercanas a este proyecto.
Para la realización de esta actividad, se procedió a realizar el reconocimiento preliminar del proyecto, para determinar las condiciones generales del suelo, se ubicó el sitio exacto de las perforaciones y se procedió a realizar la clasificación visual del material obtenido, finalmente se tomó muestras representativas para la realización de los respectivos ensayos.

MUESTREO E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUELOS.

Para el estudio de suelos de este proyecto se realizó una inspección visual a lo largo de toda la carretera.

Para la determinación de la compactación y CBR se tomaron muestras alteradas a nivel de la sub-rasante de aproximadamente un quintal, cada 500m dando un total de tres muestras.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al analizar los resultados de cada uno de los ensayos realizados se puede notar que este proyecto presenta una humedad natural promedio de 29.81 %, a una profundidad de -0.40 metros.

El tipo de suelo predominante es el **MH,** que es un limo inorgánico de alta compresibilidad, suelos arenosos finos o limosos.

El valor promedio del CBR a lo largo de toda la carretera es de 6.0 %, lo cual indica que estamos frente a una sub-rasante mala.

			Sistema de clasificación	
No. CBR	**Clasificación general**	**Usos**	**Unificado**	**AASHTO**
0 – 3	Muy pobre	Sub rasante	OH,CH,MH,OL	A5, A6,A7
3 – 7	Muy pobre a regular	Sub rasante	OH,CH,MH,OL	A4,A5,A6,A7
7 – 20	Regular	Sub base	OL,CL,ML,SC,SM,SP	A2,A4,A6,A7
20 - 50	Bueno	Sub base y base	GM,GC,SW,SM, SP,GP	A-1b,A2-5, A-3, A2-6
> 50	Excelente	Base	GW, GM	A1a,A2-4,A-3

SIMBOLOGÍA DE SUELOS (SUCS)	
G	GRAVA
S	ARENA
M	LIMO
C	ARCILLA
Pt	TURBA
O	SUELOS ORGÁNICOS
W	BIEN GRADUADA
P	MAL GRADUADA
L	BAJA COMPRESIBILIDAD
H	ALTA COMPRESIBILIDAD

ESTUDIO DE MINAS Y CANTERAS

De las inspecciones realizadas se pueden observar que el proyecto se debe iniciar desde Kumay, siendo la mina más cercana a este proyecto para proveer material de mejoramiento la mina del río Pastaza ubicada en la Comunidad de Chapinza, tiene una distancia de 9.16 km al centro de gravedad del proyecto y el material de sub base 3 y base granular se traerá de la mina de Madre Tierra que está ubicada en el Cantón Mera con una distancia de 91 Km al centro de gravedad del proyecto.

CALCULO DE VOLUMENES DE OBRA

Para ejecutar un proyecto es primordial contar con los recursos para lo cual hay que elaborar un presupuesto de la obra en base al análisis de precios unitarios. A continuación se detallan los rubros del proyecto.

a) **Desbroce, desbosque y limpieza.-** Para este rubro se utiliza como unidad de medida la Ha, considerando una faja de 15 m de ancho, por toda la longitud del proyecto 5.986,49m de vía, da como resultado 8.98Ha

b) **Replanteo y Nivelación.-** El replanteo a realizarse es la longitud de la vía que es de 5,98 km.

c) **Excavación para cunetas y encausamiento.-** Es el volumen para la construcción de las cunetas laterales de la vía y se lo estima multiplicando, la longitud de la vía más cincuenta metros para las descargas por dos y por el área de sección de la cuneta, por consiguiente se tiene (5.986,49+ 50,00 m)*2*0,2437m^2 = 2.942,19m^3.

d) **Excavación y relleno para estructuras menores.-** Asumiendo áreas de corte en la base de 2,0 m y de 2,0 m de profundidad.

Longitud = 12m * 16(longitud de alcantarilla * # de alcantarillas)= 192m.
Volumen = 768m^3

Para cabezales y muros de ala es necesario excavar un promedio de 14 m^3 por alcantarilla.

Numero de alcantarillas =	16,00	
Volumen	=	224,00 m^3
Volumen total	=	992,00 m^3

e) **Excavación sin clasificar.-** Del cálculo de movimiento de tierras se ha determinado un volumen:

Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 7.406,02m^3.
Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 1.129,11m^3.

Total: 8.535,13 *1,20 (factor de esponjamiento)= 10.242,15 m^3.

f) **Limpieza de derrumbes.-** Se ha estimado un 10% del volumen de excavación sin clasificar 0,10 * 10.242,15 m^3 = 1.024,22m^3.

g) **Tubería de acero corrugado.-** Utilizada para realizar los cruces de agua.

Tubería de Acero Corrugado D=1200mm	Total = 180,00 m
Tubería de Acero Corrugado D=1500mm	Total = 24,00 m

h) **Hormigón clase B.-** Volumen a utilizarse en cabezales.
Para los cabezales se utiliza 16.0 m^3 de hormigón que va en cada cabezal (entrada y salida) *# de alcantarillas = 16.0 m^3 * 16.0

Volumen Total Volumen de Hormigón = 256.00 m^3

i) **Mejoramiento de Sub-rasante con suelo seleccionado.-** Este valor es calculado con el volumen de terraplén y el espesor del volumen de mejoramiento en cajeras, sacado de la memoria de la Curva de Masas.

Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 18.288,21m^3.

Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 2.660,06m³.

Volumen Total: 20.948,27*1,20 (factor de sobre ancho) = 25.137,92m³.

j) Material de Sub-Base Clase 3 (cribado).-

Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 8.351,63m³.
Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 1.119,85m³.

Volumen Total: 9.471,48*1,20 (factor de sobre ancho) = 11.365,78m³.

k) Material de Base granular de agregados

Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 5.414,44m³.
Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 724,45m³.

Volumen Total: 6.138,89*1,20 (factor de sobre ancho) = 7.366,66m³.

l) Transporte de material pétreo de mejoramiento.-
Distancia desde la mina del Río Pastaza, sector Nueva Vida al inicio del proyecto = 5,52km
Distancia del centro de gravedad del proyecto = 3 km
Distancia total = 8.52 Km
Volumen a transportarse = 25.137,92m³ *8.52km
Total a transportarse = 214.175,07m³ *Km.

m) Transporte de Sub-Base Clase 3 (cribado).-
Distancia desde la mina de Madre Tierra, sector de Mera al inicio del proyecto = 6.26 Km.
Distancia del centro de gravedad del proyecto = 3 km
Distancia total = 9.26 Km
Volumen a transportarse = 11.365,78m³ * 9.26km
Total a transportarse = 105.247,12 m³ *Km.

n) Transporte de Base granular de agregados
Distancia desde la mina de Madre Tierra, sector de Mera al inicio del proyecto = 6.26 Km.
Distancia del centro de gravedad del proyecto = 3 km
Distancia total = 9.26 Km
Volumen a transportarse = 7.366,66m³ * 9.26km
Total a transportarse = 68.215,27 m³ *Km.

o) Asfalto RC-250, para imprimación.-

Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 32.650,65m³.
Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 4.362,06m ³.

Volumen Total: 37.012,71*1,4 lt/ m² (rata de imprimación)

Litros de Imprimación = 51.817,79m³.

p) **Capa de rodadura de hormigón asfaltico mezclado en planta e=2".-**

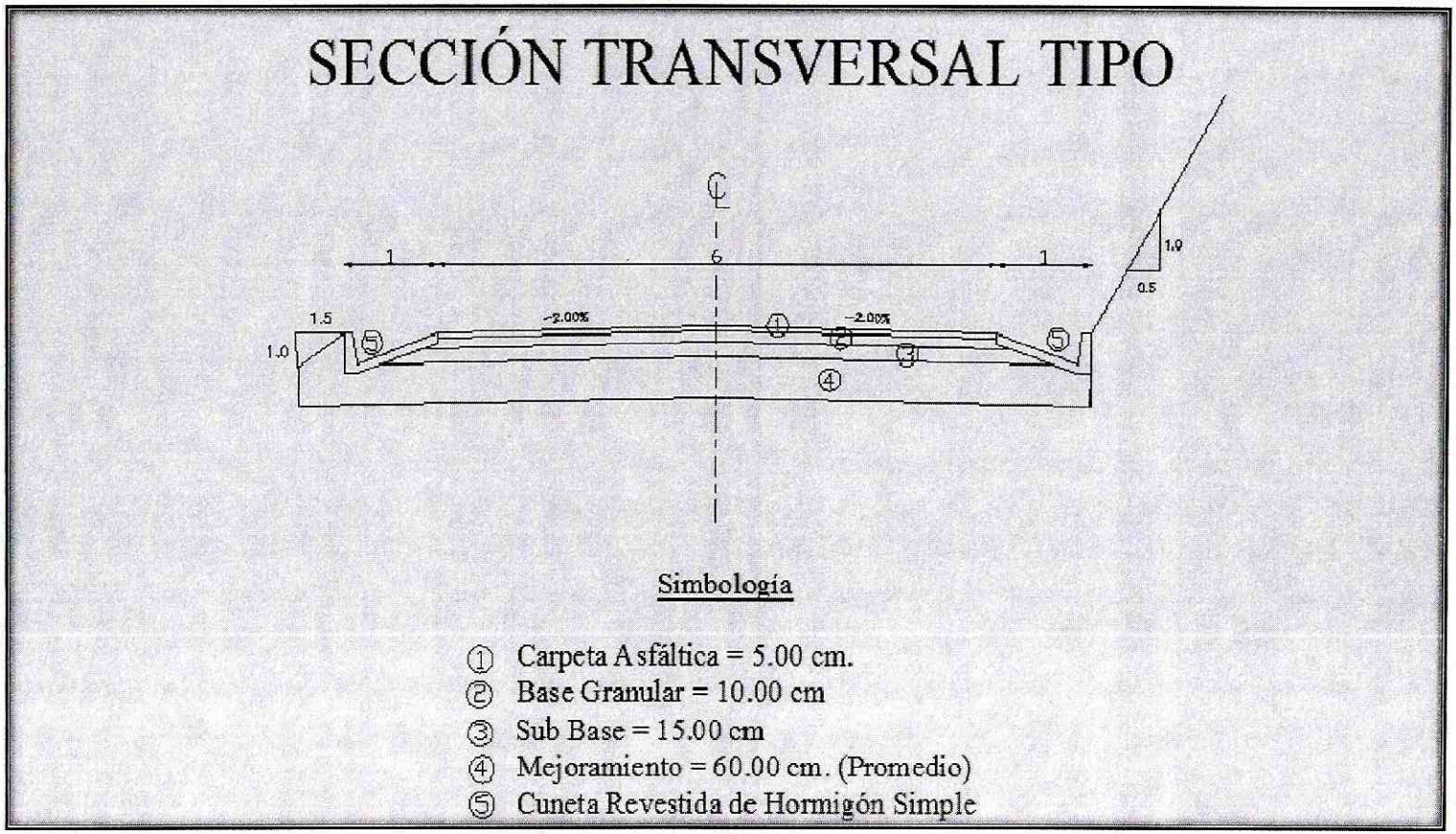
Tramo I (Chinchayacu - Puyopungo): 32.650,65m³.
Tramo II (Puyopungo – Río Puyo): 4.362,06m ³.

Área Total de Asfalto: 37.012,71m²

q) **Hormigón para cunetas f'c=180 Kg/cm².-** Volumen a utilizarse en la construcción de cunetas laterales es igual al área de la sección por longitud del proyecto más 50 m para las descargas y por dos lados.
Área de la sección de hormigón = 0,1312 m² * (5.986,49+50) m *2 = 1.583,97m³

r) **Marcas en el Pavimento (pintura).-** Es la longitud del proyecto por 2,8 por ser dos líneas continuas laterales y una segmentada en el centro.
Longitud del proyecto = 5.986,49m * 2,8 =16.762,17m.

SECCIÓN TIPICA DE VÍA



PRESUPUESTO

GENERALIDADES

Una de las partes de un proyecto es el presupuesto, que permite establecer la conveniencia económica para construir el proyecto en su totalidad o por etapas, en la etapa de factibilidad.

EL presupuesto está determinado por:

- Rubro
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Precio unitario
- Precio Total

La determinación de rubros se la ha realizado utilizando las especificaciones para la construcción de caminos y puentes 001-F del Ministerio de Obras Publicas del Ecuador, en estas especificaciones constan las características, numeración y forma de pago de los diferentes rubros.

11.2 PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios consisten en el pago que el contratante deberá reconocer al contratista por cada uno de los rubros que realice en una obra determinada.

Para la determinación del precio unitario se debe tener en cuenta que el valor varía con el tiempo, debido a la variación de los precios de los materiales a utilizarse por lo que se debe actualizar continuamente.

Los precios unitarios son aproximados pues se basan en la capacidad que tenga el analista y para su estimación están sujetos a condiciones de consumo, perdidas y desperdicios. Hay que considerar que el análisis de precios unitarios está comprendido por:

- Costos Directos
- Costos Indirectos.

11.3 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos comprenden los costos producidos por la mano de obra, materiales, equipo y transporte, para cada uno de los rubros que comprenden este proyecto. El Costo Directo está compuesto por la suma del costo del Equipo, Mano de obra, Materiales y Trasporte.

11.4 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos son aquellos que se requieren en la ejecución de un proyecto y que no están incluidos en los costos directos, es la suma de gastos técnico – administrativos necesarios para la correcta realización de cualquier proceso productivo, los cuales se dividen en:

- Gastos de administración central
- Gastos de Obra.
- Cargos de Campo:
  - . Técnicos y Profesionales
  - . Administrativos
  - . Transporte
  - . Accesorios
- Construcciones Provisionales:
- Financiamiento
- Fiscalización
- Fletes y Acarreos
- Garantías
- Gastos de Contratación
- Imprevistos
- Utilidad

Se concluye que los costos indirectos serán del 30%.

11.5 PRESUPUESTO

En el análisis del presupuesto de una obra se identifican específicamente los siguientes puntos:

- **La descripción de la actividad específica a realizarse,** esta descripción es una etapa general del proceso de construcción, la misma que determinara las diferentes etapas en que se puede dividir el proyecto, por ramas afines o por agrupación de los diferentes ítems según su interrelación en la ejecución de la obra.
- **La cantidad de obra,** que se la define como la cantidad de trabajos realizados en todo el proyecto para cada rubro expresado en su unidad de medida. las cantidades de una obra resultan de la medición sobre planos de cada uno de los ítems o actividades.
- **La unidad,** que está dada de acuerdo a la actividad específica que se realiza en la obra y la cual esta expresada en términos mediante las cuales se puede cuantificar las cantidades de obra.
- **Costo unitario,** que es el costo de cada actividad por unidad de obra.

- **Costo total,** que es el total de los costos por unidad de obra, la cual representa en resumen general el costo de la actividad específica de trabajo.

A continuación se detalla el presupuesto:

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*

UBICACION: *PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	574.17	5,156.05
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	431.00	2,577.38
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	3.39	9,974.02
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.89	9,116.51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	4.41	4,374.72
6	Remocion de alcantarillas	m	25.00	12.78	319.50
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	30.42	608.40
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180.00	236.84	42,631.20
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24.00	293.33	7,039.92
10	Muro de H.S. f'c=180kg /cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	196.85	50,393.60
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024.22	1.69	1,730.93
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	179.61	284,496.85
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25,137.92	2.57	64,604.45
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	11.19	127,183.08
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	17.67	130,168.88
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	1.05	1,075.43
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.44	94,237.03
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.44	46,308.73
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.44	30,014.72
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.71	36,790.63
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.94	293,880.92
22	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.63	10,560.17
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	102.17	3,065.10
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	102.17	1,021.70
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	221.48	885.92
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	221.48	1,328.88
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	229.31	458.62
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) moviles	u	8.00	71.25	570.00
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	154.96	619.84
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.31	155.00
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	221.48	885.92
32	Kit antiderrames	u	2.00	156.00	312.00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
				TOTAL:	**1,263,265.10**

SON : UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES, 10/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 210 DIAS

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E) PUYO, 29 DE MARZO DE 2021
ELABORADO

NOTA: ACTUALIZACION (A) ELABORADO (E)

CURVA DE INVERSIÓN

La curva de inversión está dada por la relación que existe entre el avance de obra y la inversión requerida para dicho avance, lo cual nos permite conocer que meses son los que más recursos económicos se necesita para la realización de este proyecto.

REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios es el valor adicional a un precio inicial, que se produce por el incremento de costos en los insumos que intervienen en una obra en el transcurso del tiempo, mediante la aplicación de la formula general de reajuste de precios como se indica en el siguiente numeral.

FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con la ley de reajuste de precios se presentara una fórmula matemática que permita realizar el reajuste de precios en el caso de producirse variaciones en los costos de los precios unitarios durante la ejecución de la obra.
Los costos se reajustarán aplicando la siguiente fórmula general:

Pr = Po*(p1 B1/Bo + p2 C1/Co +p3 D1/Do +.....pn Z1/Zo + px X1/Xo)

Dónde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
p1 = Coeficiente del componente mano de obra.
p2, p3,..pn = Coeficiente de los demás componentes principales.
px = Coeficiente de los otros componentes considerados como no principales, cuyo valor no excederá de 0.200.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do,.. Zo = Precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1,.. Z1 = Precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

VALOR DEL REAJUSTE DE PRECIOS.- Se entenderá como "valor de reajuste de precios" la diferencia entre el monto de Pr menos el valor de Po.

$$Vr = Pr - Po$$

Dónde:

Vr = Valor de reajuste de precios.
Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con los precios unitarios contractuales.

ANEXO Nº1
DATOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

1	9820072.879	170460.762	844.000	0+000 -A1	N, E, Cota, Nombre del Punto
2	9820284.198	170490.842	845.000	ref1 GPS	N, E, Cota, Nombre del Punto
3	9820283.128	170490.683	850.846	REF #1	N, E, Cota, Nombre del Punto
4	9820190.875	170473.224	848.314	vía	N, E, Cota, Nombre del Punto
5	9820190.818	170472.244	848.294	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
6	9820190.857	170476.359	848.412	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
7	9820190.725	170479.409	848.329	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
8	9820190.698	170480.403	848.333	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
9	9820172.989	170474.757	847.694	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
10	9820173.082	170471.698	847.599	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
11	9820173.129	170470.717	847.607	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
12	9820172.850	170477.718	847.622	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
13	9820172.738	170478.672	847.631	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
14	9820155.026	170473.222	846.822	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
15	9820155.031	170470.175	846.746	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
16	9820155.047	170469.193	846.726	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
17	9820154.903	170476.211	846.791	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
18	9820154.803	170477.180	846.777	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
19	9820137.392	170471.618	845.946	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
20	9820137.517	170468.553	845.789	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
21	9820137.550	170467.565	845.806	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
22	9820137.038	170474.621	845.923	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
23	9820136.953	170475.579	845.930	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
24	9820117.613	170469.637	845.129	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
25	9820117.837	170466.422	844.932	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
26	9820117.989	170465.455	844.954	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
27	9820117.177	170472.848	845.129	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
28	9820117.140	170473.749	845.157	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
29	9820100.151	170468.003	844.684	PI#0	N, E, Cota, Nombre del Punto
30	9820100.313	170466.976	844.650	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
31	9820101.096	170463.482	844.465	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
32	9820101.446	170462.582	844.468	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
33	9820099.577	170470.278	844.652	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
34	9820099.487	170471.183	844.649	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
35	9820096.338	170461.123	844.306	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
36	9820096.985	170460.313	844.318	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
37	9820092.697	170456.327	844.137	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
38	9820093.787	170455.776	844.155	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
39	9820091.689	170446.731	843.882	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

40	9820092.712	170446.735	843.920	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
41	9820088.712	170447.106	843.915	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
42	9820087.809	170447.232	843.935	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
43	9820088.413	170453.701	844.017	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
44	9820087.458	170453.451	844.013	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
45	9820083.349	170458.359	844.080	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
46	9820083.008	170457.372	844.035	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
47	9820080.247	170458.920	844.076	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
48	9820080.267	170457.940	844.034	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
49	9820073.546	170457.395	843.824	fin via asf	N, E, Cota, Nombre del Punto
50	9820073.281	170456.318	843.750	fin bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
51	9820071.683	170463.750	844.008	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
52	9820071.242	170464.534	843.992	fin bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
53	9820087.870	170467.583	844.459	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
54	9820087.511	170468.806	844.443	bordillo	N, E, Cota, Nombre del Punto
55	9820007.812	170442.735	836.953	PI#1-A2	N, E, Cota, Nombre del Punto
56	9820052.224	170454.941	841.953	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
57	9820050.972	170458.306	841.750	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
58	9820050.519	170459.610	841.323	lat inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
59	9820053.471	170450.454	841.794	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
60	9820053.737	170449.548	841.961	lat inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
61	9820062.661	170457.955	843.126	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
62	9820061.744	170461.911	843.071	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
63	9820061.385	170464.106	843.123	lat inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
64	9820063.747	170453.809	842.897	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
65	9820064.071	170452.952	842.728	lat inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
66	9820064.357	170451.599	844.740	lat superior	N, E, Cota, Nombre del Punto
67	9820065.003	170449.784	844.763	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
68	9820060.816	170466.539	846.180	lat superior	N, E, Cota, Nombre del Punto
69	9820060.666	170467.784	846.380	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
70	9820049.760	170463.286	846.214	lat superior	N, E, Cota, Nombre del Punto
71	9820049.567	170464.853	846.726	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
72	9820055.744	170447.047	846.139	lat superior	N, E, Cota, Nombre del Punto
73	9820056.313	170446.185	846.044	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
74	9820073.728	170454.683	844.619	lat superior	N, E, Cota, Nombre del Punto
75	9820073.500	170455.686	843.874	eje Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
76	9820070.605	170467.299	843.602	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
77	9820070.269	170467.770	844.741	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
78	9820032.067	170449.274	839.518	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
79	9820031.153	170452.232	839.313	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
80	9820030.896	170454.038	838.691	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

81	9820030.440	170455.330	838.947	Lateral inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
82	9820034.274	170442.801	839.211	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
83	9820034.713	170441.854	839.035	Lateral inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
84	9820036.337	170437.860	841.741	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
85	9820013.923	170446.490	837.307	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
86	9820013.479	170440.701	837.360	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
87	9820013.587	170439.081	836.590	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
88	9820013.252	170436.050	836.511	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
89	9820014.160	170450.001	836.923	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
90	9820014.361	170452.407	836.614	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
91	9820015.268	170456.551	838.602	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
92	9820015.898	170460.876	839.953	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
93	9819994.983	170450.864	836.179	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
94	9819995.789	170453.558	835.980	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
95	9819997.241	170457.357	835.819	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
96	9820027.455	170462.404	845.564	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
97	9819997.995	170459.260	836.264	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
98	9819997.880	170460.767	837.367	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
99	9819992.337	170445.174	836.062	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
100	9819991.676	170443.551	836.040	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
101	9819990.878	170441.818	835.999	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
102	9819976.864	170458.719	835.436	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
103	9819998.690	170463.147	838.662	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
104	9819975.170	170456.202	835.269	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
105	9819974.218	170454.343	835.385	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
106	9819973.326	170452.536	835.243	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
107	9819977.762	170460.575	835.255	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
108	9819978.476	170461.853	835.191	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
109	9819960.624	170467.054	835.235	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
110	9819979.507	170463.342	834.549	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
111	9819959.018	170462.956	835.061	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
112	9819958.517	170461.986	834.911	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
113	9819958.015	170459.630	834.764	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
114	9819980.173	170464.796	835.387	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
115	9819961.135	170468.522	835.065	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
116	9819961.966	170470.293	835.279	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
117	9819980.663	170465.567	835.766	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
118	9819962.605	170472.029	835.338	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
119	9819946.711	170470.073	835.157	A3	N, E, Cota, Nombre del Punto
120	9819964.617	170476.066	835.844	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
121	9819966.422	170479.234	836.318	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

122	9819943.417	170475.829	835.021	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
123	9819944.198	170477.151	834.806	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
124	9819944.981	170479.128	834.425	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
125	9819945.693	170481.007	834.789	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
126	9819948.119	170485.527	835.766	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
127	9819872.240	170512.484	835.009	PI#2-A4	N, E, Cota, Nombre del Punto
128	9819949.888	170489.075	836.649	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
129	9819941.496	170471.738	834.936	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
130	9819940.873	170470.364	834.822	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
131	9819926.717	170484.548	835.018	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
132	9819939.448	170467.993	834.731	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
133	9819925.154	170481.353	835.023	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
134	9819924.050	170479.461	835.219	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
135	9819922.612	170476.785	835.235	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
136	9819927.163	170485.978	834.983	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
137	9819928.507	170489.520	835.957	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
138	9819909.044	170493.721	835.094	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
139	9819909.515	170494.340	835.024	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
140	9819930.601	170494.506	836.474	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
141	9819910.362	170495.848	835.578	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
142	9819911.550	170497.745	836.078	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
143	9819913.205	170501.647	836.074	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
144	9819891.367	170502.748	835.024	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
145	9819907.311	170490.338	834.967	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
146	9819906.476	170488.945	834.915	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
147	9819892.161	170504.886	835.068	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
148	9819892.797	170507.209	835.078	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
149	9819905.816	170486.837	834.712	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
150	9819895.529	170511.414	835.550	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
151	9819889.628	170498.735	834.712	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
152	9819889.367	170497.718	834.652	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
153	9819887.981	170495.939	834.224	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
154	9819820.416	170566.506	840.551	A5	N, E, Cota, Nombre del Punto
155	9819818.114	170571.431	840.673	PI#3	N, E, Cota, Nombre del Punto
156	9819873.107	170513.781	835.043	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
157	9819874.040	170515.193	834.995	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
158	9819875.237	170516.864	835.172	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
159	9819859.524	170526.738	834.984	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
160	9819857.195	170524.397	834.901	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
161	9819876.149	170517.635	836.646	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
162	9819855.780	170522.944	835.097	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

163	9819878.815	170521.280	838.168	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
164	9819854.003	170520.911	835.246	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
165	9819870.631	170510.395	834.933	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
166	9819861.106	170527.958	834.957	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
167	9819869.319	170508.775	835.095	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
168	9819866.573	170505.714	834.960	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
169	9819862.383	170529.138	834.803	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
170	9819865.377	170531.166	835.789	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
171	9819846.812	170540.219	836.566	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
172	9819844.317	170537.872	836.345	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
173	9819843.446	170537.043	836.280	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
174	9819848.211	170541.826	836.587	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
175	9819840.664	170535.228	835.967	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
176	9819832.041	170552.056	838.617	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
177	9819830.734	170550.775	838.663	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
178	9819829.517	170549.009	838.338	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
179	9819827.993	170547.196	837.301	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
180	9819849.489	170542.774	836.728	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
181	9819834.016	170554.113	838.668	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
182	9819835.397	170555.717	838.652	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
183	9819836.402	170557.004	840.666	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
184	9819851.859	170546.101	840.407	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
185	9819837.893	170559.238	840.767	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
186	9819839.456	170562.213	840.913	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
187	9819819.081	170568.466	840.603	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
188	9819816.779	170565.716	840.472	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
189	9819815.732	170564.779	840.653	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
190	9819811.711	170559.504	840.537	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
191	9819755.126	170590.141	840.877	A6	N, E, Cota, Nombre del Punto
192	9819820.747	170570.872	840.615	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
193	9819822.773	170573.975	840.494	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
194	9819800.383	170577.275	840.657	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
195	9819799.291	170574.345	840.600	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
196	9819801.284	170579.355	840.466	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
197	9819798.185	170571.730	840.811	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
198	9819796.160	170566.813	840.541	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
199	9819802.168	170581.918	840.424	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
200	9819778.156	170584.439	840.830	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
201	9819778.959	170586.426	840.715	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
202	9819777.359	170582.048	840.710	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
203	9819759.000	170590.659	840.879	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

204	9819759.810	170592.999	840.745	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
205	9819776.382	170579.999	840.905	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
206	9819772.677	170572.344	840.558	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
207	9819779.581	170587.892	840.763	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
208	9819760.965	170595.566	840.541	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
209	9819762.235	170596.548	840.477	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
210	9819780.023	170588.797	840.492	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
211	9819762.953	170600.181	840.452	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
212	9819782.937	170594.067	840.247	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
213	9819758.442	170588.209	840.662	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
214	9819757.858	170585.957	840.773	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
215	9819756.957	170581.090	840.696	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
216	9819730.469	170599.930	840.918	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
217	9819730.987	170601.379	840.787	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
218	9819729.558	170596.752	840.818	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
219	9819731.792	170604.791	840.810	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
220	9819734.453	170609.477	840.389	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
221	9819728.338	170592.160	841.573	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
222	9819711.760	170606.079	840.795	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
223	9819712.157	170607.715	840.706	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
224	9819712.459	170609.880	841.149	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
225	9819710.691	170602.523	840.713	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
226	9819678.790	170614.582	841.009	A7	N, E, Cota, Nombre del Punto
227	9819708.304	170597.273	840.538	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
228	9819631.385	170632.485	841.013	PI#4	N, E, Cota, Nombre del Punto
229	9819714.132	170613.956	841.278	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
230	9819715.197	170616.514	840.769	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
231	9819565.061	170659.428	840.760	A8	N, E, Cota, Nombre del Punto
232	9819693.329	170611.975	840.918	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
233	9819692.533	170608.526	840.796	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
234	9819692.113	170606.523	840.611	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
235	9819690.647	170602.093	840.288	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
236	9819693.826	170613.538	840.748	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
237	9819694.631	170615.633	840.849	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
238	9819695.780	170618.507	840.848	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
239	9819675.068	170617.963	840.953	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
240	9819675.851	170619.781	840.804	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
241	9819673.821	170614.538	840.801	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
242	9819676.669	170622.356	840.827	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
243	9819673.403	170613.232	840.664	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
244	9819677.641	170625.606	840.845	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

245	9819671.488	170609.399	840.418	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
246	9819657.769	170623.737	840.999	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
247	9819658.424	170625.949	840.820	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
248	9819659.200	170628.512	840.738	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
249	9819660.320	170632.267	840.639	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
250	9819656.122	170621.036	840.825	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
251	9819655.598	170620.030	840.932	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
252	9819631.645	170633.319	840.972	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
253	9819632.391	170635.808	840.790	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
254	9819653.535	170615.678	840.842	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
255	9819633.560	170639.020	840.770	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
256	9819634.936	170641.824	840.674	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
257	9819630.349	170630.424	840.842	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
258	9819616.065	170638.966	840.899	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
259	9819629.813	170629.484	840.844	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
260	9819617.165	170641.854	840.766	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
261	9819618.231	170644.803	840.875	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
262	9819628.265	170624.940	840.979	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
263	9819619.992	170649.410	840.804	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
264	9819615.097	170636.499	840.675	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
265	9819599.699	170645.778	840.810	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
266	9819614.960	170635.378	840.771	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
267	9819600.860	170648.384	840.667	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
268	9819613.347	170632.140	840.806	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
269	9819601.497	170650.213	840.806	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
270	9819602.775	170653.325	840.780	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
271	9819598.625	170643.372	840.614	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
272	9819598.098	170642.387	840.786	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
273	9819579.509	170654.365	840.740	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
274	9819596.712	170639.332	840.836	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
275	9819580.497	170656.679	840.656	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
276	9819581.378	170659.132	840.798	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
277	9819582.372	170661.575	840.642	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
278	9819578.252	170651.778	840.485	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
279	9819577.732	170650.963	840.507	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
280	9819576.136	170647.529	840.186	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
281	9819560.184	170662.524	840.776	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
282	9819559.149	170660.174	840.613	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
283	9819558.415	170659.151	840.696	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
284	9819557.016	170656.449	840.916	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
285	9819561.035	170665.669	840.558	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

286	9819561.824	170667.642	840.775	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
287	9819563.464	170670.589	840.850	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
288	9819545.812	170668.516	840.770	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
289	9819547.044	170671.580	840.583	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
290	9819547.565	170673.062	840.762	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
291	9819462.729	170705.162	840.452	A9	N, E, Cota, Nombre del Punto
292	9819549.333	170676.683	840.674	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
293	9819544.788	170666.095	840.529	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
294	9819544.034	170665.023	840.786	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
295	9819529.120	170675.775	840.764	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
296	9819542.340	170661.478	840.891	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
297	9819530.288	170678.174	840.511	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
298	9819530.979	170679.876	840.665	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
299	9819528.026	170673.621	840.523	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
300	9819532.265	170683.415	840.757	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
301	9819527.710	170672.491	840.635	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
302	9819526.014	170669.198	840.951	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
303	9819514.909	170681.858	840.672	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
304	9819516.054	170684.667	840.492	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
305	9819516.856	170686.874	840.384	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
306	9819514.028	170680.123	840.585	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
307	9819518.010	170689.756	840.336	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
308	9819513.430	170679.011	840.687	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
309	9819497.837	170689.091	840.678	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
310	9819499.253	170691.850	840.513	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
311	9819500.302	170694.123	840.558	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
312	9819502.410	170698.730	840.721	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
313	9819482.047	170695.757	840.577	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
314	9819483.167	170698.576	840.316	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
315	9819484.153	170700.673	840.364	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
316	9819485.911	170705.263	840.226	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
317	9819512.050	170676.448	841.225	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
318	9819462.848	170703.822	840.434	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
319	9819463.844	170706.175	840.225	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
320	9819497.012	170687.232	840.559	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
321	9819464.654	170708.534	840.304	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
322	9819496.618	170686.497	840.610	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
323	9819465.467	170711.221	840.120	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
324	9819495.538	170683.614	840.867	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
325	9819463.524	170708.013	840.392	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
326	9819481.235	170693.432	840.448	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

327	9819480.816	170692.483	840.652	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
328	9819479.564	170690.217	841.754	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
329	9819462.078	170700.747	840.327	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
330	9819461.675	170699.627	840.449	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
331	9819460.581	170696.589	840.668	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
332	9819447.218	170710.207	840.347	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
333	9819448.303	170712.614	840.076	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
334	9819312.610	170766.728	839.435	PI#5-A10	N, E, Cota, Nombre del Punto
335	9819449.284	170714.447	840.334	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
336	9819450.516	170717.735	840.151	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
337	9819446.070	170707.654	840.103	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
338	9819445.430	170706.225	840.405	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
339	9819443.820	170703.831	840.529	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
340	9819428.239	170717.833	840.126	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
341	9819429.098	170719.926	839.891	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
342	9819429.976	170722.231	839.942	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
343	9819430.979	170724.432	839.956	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
344	9819427.127	170714.702	839.928	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
345	9819426.696	170713.396	840.135	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
346	9819408.566	170725.824	839.893	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
347	9819426.050	170711.172	840.010	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
348	9819409.058	170727.377	839.714	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
349	9819409.668	170729.914	839.554	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
350	9819407.183	170722.066	839.751	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
351	9819410.445	170733.221	839.935	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
352	9819406.135	170720.289	840.341	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
353	9819405.054	170717.439	839.913	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
354	9819389.978	170733.218	839.739	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
355	9819390.301	170734.301	839.627	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
356	9819391.051	170736.834	839.790	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
357	9819388.411	170728.977	839.551	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
358	9819392.580	170741.031	839.738	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
359	9819388.244	170727.699	839.496	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
360	9819386.890	170724.203	839.298	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
361	9819372.201	170740.402	839.803	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
362	9819372.644	170741.438	839.630	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
363	9819373.615	170743.623	840.324	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
364	9819374.765	170746.390	839.776	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
365	9819370.342	170736.124	839.776	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
366	9819369.172	170734.004	839.914	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
367	9819367.583	170731.501	840.019	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

368	9819353.295	170748.369	839.994	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
369	9819354.354	170750.125	839.825	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
370	9819355.350	170751.976	839.774	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
371	9819356.765	170755.324	839.715	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
372	9819352.025	170745.911	839.863	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
373	9819350.846	170743.863	839.888	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
374	9819348.182	170740.360	839.869	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
375	9819335.251	170758.055	839.877	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
376	9819333.990	170756.085	839.637	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
377	9819336.545	170760.135	839.763	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
378	9819333.033	170754.747	839.834	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
379	9819337.762	170762.139	839.614	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
380	9819329.958	170749.243	839.819	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
381	9819339.444	170765.167	840.029	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
382	9819315.147	170763.724	839.736	REF#1-PI#5	N, E, Cota, Nombre del Punto
383	9819340.760	170733.399	839.929	REF#2-PI#5	N, E, Cota, Nombre del Punto
384	9819314.919	170763.578	839.522	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
385	9819281.581	170845.399	838.814	A11	N, E, Cota, Nombre del Punto
386	9819320.558	170768.711	839.740	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
387	9819319.131	170766.834	839.625	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
388	9819317.324	170764.301	839.729	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
389	9819314.878	170761.233	839.822	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
390	9819321.849	170770.300	839.570	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
391	9819323.742	170772.485	839.587	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
392	9819325.762	170775.081	839.647	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
393	9819309.164	170781.509	839.492	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
394	9819307.133	170780.252	839.436	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
395	9819305.567	170779.607	839.349	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
396	9819303.376	170778.521	839.536	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
397	9819311.344	170782.808	839.263	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
398	9819313.078	170784.113	839.372	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
399	9819315.246	170786.124	839.794	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
400	9819301.219	170796.992	839.165	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
401	9819298.694	170795.763	839.008	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
402	9819296.943	170795.066	838.972	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
403	9819295.411	170794.280	838.919	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
404	9819303.552	170798.037	838.943	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
405	9819305.926	170798.869	839.020	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
406	9819308.265	170799.671	839.637	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
407	9819295.187	170813.270	838.572	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
408	9819292.710	170811.749	838.487	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

409	9819291.388	170810.975	838.660	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
410	9819288.273	170809.755	838.347	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
411	9819297.034	170814.030	838.503	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
412	9819298.646	170814.429	838.334	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
413	9819300.602	170814.990	837.868	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
414	9819288.747	170830.570	838.607	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
415	9819285.748	170829.792	838.559	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
416	9819284.359	170829.133	838.492	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
417	9819281.275	170828.360	838.189	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
418	9819290.638	170831.069	838.370	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
419	9819292.499	170831.872	838.361	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
420	9819296.506	170832.527	837.590	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
421	9819282.445	170847.689	838.789	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
422	9819280.260	170846.925	838.712	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
423	9819277.953	170846.000	838.730	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
424	9819273.835	170844.949	838.762	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
425	9819284.615	170848.356	838.590	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
426	9819287.868	170849.197	838.648	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
427	9819291.540	170850.468	838.562	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
428	9819277.261	170866.502	838.803	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
429	9819275.395	170865.940	838.664	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
430	9819272.826	170865.962	838.522	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
431	9819269.644	170865.126	838.985	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
432	9819279.775	170866.749	838.794	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
433	9819282.196	170867.286	838.858	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
434	9819286.680	170868.004	838.799	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
435	9819265.222	170922.045	837.617	A12	N, E, Cota, Nombre del Punto
436	9819273.274	170882.883	838.561	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
437	9819275.892	170883.467	838.401	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
438	9819278.088	170883.928	838.413	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
439	9819280.507	170883.933	838.933	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
440	9819271.498	170882.388	838.450	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
441	9819269.611	170882.030	838.481	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
442	9819267.299	170881.231	838.649	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
443	9819275.979	170864.916	838.765	PI#6	N, E, Cota, Nombre del Punto
444	9819257.367	171001.164	837.356	A13	N, E, Cota, Nombre del Punto
445	9819270.423	170901.842	838.072	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
446	9819267.958	170901.169	837.935	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
447	9819266.093	170900.966	837.917	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
448	9819263.037	170900.755	838.140	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
449	9819272.274	170902.087	837.953	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

450	9819275.581	170902.470	838.079	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
451	9819279.168	170902.914	838.010	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
452	9819264.471	170919.984	837.343	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
453	9819263.076	170919.895	837.824	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
454	9819257.927	170919.278	838.130	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
455	9819269.284	170920.887	837.260	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
456	9819271.482	170921.498	837.305	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
457	9819275.231	170922.078	837.762	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
458	9819264.187	170940.810	837.041	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
459	9819260.777	170940.151	837.216	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
460	9819265.375	170940.926	837.092	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
461	9819266.940	170941.099	837.187	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
462	9819270.107	170940.581	837.841	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
463	9819259.016	170939.691	837.470	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
464	9819255.212	170939.890	837.353	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
465	9819260.293	170966.857	836.636	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
466	9819261.637	170967.235	836.618	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
467	9819263.811	170967.323	836.807	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
468	9819266.044	170967.386	836.318	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
469	9819257.062	170966.676	836.557	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
470	9819254.984	170966.339	836.470	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
471	9819251.391	170966.499	837.241	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
472	9819261.902	170972.307	836.545	armico 1.00	N, E, Cota, Nombre del Punto
473	9819261.990	170972.438	835.365	b-inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
474	9819255.529	170975.059	836.068	armico 1.00	N, E, Cota, Nombre del Punto
475	9819252.748	170976.962	835.672	paso de agua	N, E, Cota, Nombre del Punto
476	9819257.561	170985.071	836.835	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
477	9819255.119	170985.029	836.742	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
478	9819252.695	170985.069	837.002	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
479	9819250.082	170985.310	836.250	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
480	9819260.170	170985.242	836.701	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
481	9819262.331	170985.491	837.313	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
482	9819265.360	170985.821	837.734	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
483	9819254.530	171005.416	837.413	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
484	9819242.203	171062.500	837.590	A14	N, E, Cota, Nombre del Punto
485	9819253.150	171005.433	837.276	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
486	9819251.648	171005.381	837.573	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
487	9819249.279	171005.784	837.834	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
488	9819247.769	171006.066	836.985	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
489	9819257.810	171005.859	837.417	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
490	9819259.745	171006.087	837.589	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

491	9819261.762	171006.236	837.716	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
492	9819258.579	171009.658	837.763	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
493	9819252.143	171020.142	837.725	PI#7	N, E, Cota, Nombre del Punto
494	9819250.334	171019.895	837.519	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
495	9819248.757	171019.620	837.503	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
496	9819246.630	171019.149	837.658	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
497	9819255.787	171020.530	837.692	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
498	9819257.865	171020.853	837.739	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
499	9819259.800	171022.391	837.807	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
500	9819251.970	171038.242	837.639	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
501	9819248.357	171037.921	837.642	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
502	9819247.295	171037.670	837.552	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
503	9819245.470	171037.012	837.464	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
504	9819242.561	171036.193	837.450	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
505	9819253.832	171038.263	837.749	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
506	9819256.319	171039.063	837.698	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
507	9819244.262	171056.027	837.575	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
508	9819242.402	171055.628	837.431	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
509	9819240.454	171055.160	837.795	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
510	9819237.167	171054.227	837.335	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
511	9819247.104	171056.744	837.491	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
512	9819248.830	171057.235	837.579	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
513	9819252.274	171058.099	837.512	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
514	9819240.163	171075.126	837.446	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
515	9819237.464	171074.621	837.465	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
516	9819235.860	171074.295	837.716	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
517	9819233.149	171073.809	837.469	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
518	9819241.489	171075.304	837.372	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
519	9819243.666	171075.554	837.482	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
520	9819246.434	171076.124	837.481	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
521	9819232.069	171106.806	837.387	A15	N, E, Cota, Nombre del Punto
522	9819235.918	171094.024	837.469	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
523	9819237.659	171094.264	837.295	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
524	9819239.267	171094.398	837.257	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
525	9819243.961	171094.583	836.866	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
526	9819233.099	171094.037	837.403	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
527	9819231.189	171094.109	837.475	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
528	9819228.198	171094.223	837.662	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
529	9819232.534	171110.772	837.293	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
530	9819234.898	171110.961	837.081	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
531	9819236.851	171111.256	837.213	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

532	9819239.177	171111.230	837.450	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
533	9819230.020	171110.522	837.205	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
534	9819227.847	171110.050	837.071	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
535	9819226.398	171110.007	837.020	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
536	9819229.794	171121.799	837.070	PI#8	N, E, Cota, Nombre del Punto
537	9819232.060	171122.894	837.095	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
538	9819229.789	171123.014	836.988	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
539	9819227.673	171122.809	837.018	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
540	9819224.849	171123.070	837.282	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
541	9819237.090	171122.427	836.959	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
542	9819241.389	171121.852	836.990	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
543	9819242.551	171171.890	836.552	A16	N, E, Cota, Nombre del Punto
544	9819262.289	171221.989	836.992	A17	N, E, Cota, Nombre del Punto
545	9819234.786	171139.171	836.891	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
546	9819231.498	171140.186	836.789	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
547	9819229.525	171140.851	836.526	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
548	9819225.927	171141.701	837.241	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
549	9819228.843	171139.722	836.808	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
550	9819236.400	171138.695	836.703	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
551	9819238.730	171137.696	836.725	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
552	9819242.551	171136.325	837.027	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
553	9819239.955	171157.025	836.505	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
554	9819237.132	171158.390	836.428	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
555	9819236.209	171159.346	836.153	armico 1.20	N, E, Cota, Nombre del Punto
556	9819236.113	171159.521	834.941	b-inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
557	9819232.368	171159.153	836.179	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
558	9819234.140	171159.443	834.770	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
559	9819232.590	171164.381	834.825	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
560	9819232.109	171168.915	834.738	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
561	9819240.871	171156.641	836.448	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
562	9819242.707	171155.632	836.337	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
563	9819244.220	171154.856	835.338	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
564	9819247.253	171153.415	836.345	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
565	9819245.466	171151.249	835.491	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
566	9819247.315	171146.589	835.713	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
567	9819242.973	171157.945	836.474	armico 1.20	N, E, Cota, Nombre del Punto
568	9819243.029	171158.041	835.233	b-inf	N, E, Cota, Nombre del Punto
569	9819245.248	171158.651	835.213	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
570	9819252.221	171163.621	835.739	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
571	9819245.458	171175.201	836.641	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
572	9819247.069	171174.156	836.479	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

573	9819249.082	171173.131	836.457	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
574	9819252.394	171171.905	836.882	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
575	9819243.087	171176.525	836.516	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
576	9819240.935	171178.141	836.573	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
577	9819238.211	171180.151	836.972	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
578	9819250.437	171192.173	836.726	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
579	9819253.331	171190.691	836.658	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
580	9819255.670	171189.799	837.044	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
581	9819258.659	171188.860	836.685	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
582	9819249.029	171192.636	836.588	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
583	9819247.742	171193.498	836.766	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
584	9819243.118	171196.176	836.883	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
585	9819255.651	171209.810	836.772	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
586	9819254.792	171210.095	836.675	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
587	9819252.751	171210.579	836.792	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
588	9819250.050	171211.561	836.597	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
589	9819259.274	171208.705	836.692	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
590	9819260.975	171208.196	837.088	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
591	9819263.996	171207.349	837.061	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
592	9819261.138	171228.614	836.991	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
593	9819264.778	171227.806	836.891	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
594	9819267.252	171227.269	836.597	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
595	9819271.445	171226.989	836.656	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
596	9819260.020	171229.139	836.867	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
597	9819258.092	171229.560	836.855	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
598	9819254.265	171230.399	836.574	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
599	9819278.007	171295.224	836.918	A18	N, E, Cota, Nombre del Punto
601	9819266.659	171247.052	836.986	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
602	9819268.866	171246.504	836.844	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
603	9819272.909	171244.860	836.675	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
604	9819264.134	171247.343	836.782	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
605	9819260.826	171248.465	836.511	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
606	9819256.348	171249.571	836.402	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
607	9819271.210	171263.648	836.930	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
608	9819272.946	171263.554	836.798	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
609	9819274.604	171263.276	836.774	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
610	9819277.684	171262.726	836.617	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
611	9819268.513	171264.378	836.803	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
612	9819266.804	171264.508	836.648	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
613	9819263.007	171264.399	836.259	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
614	9819274.708	171284.010	836.965	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

615	9819276.786	171283.645	836.828	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
616	9819278.716	171283.242	836.933	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
617	9819282.696	171283.221	836.580	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
618	9819271.969	171284.488	836.783	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
619	9819270.187	171284.404	836.633	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
620	9819265.982	171285.500	836.418	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
621	9819279.140	171289.199	836.839	PI#9	N, E, Cota, Nombre del Punto
622	9819276.229	171393.992	835.406	PI#10_A19	N, E, Cota, Nombre del Punto
623	9819278.236	171304.293	836.568	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
624	9819279.310	171304.191	836.474	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
625	9819280.892	171303.978	836.385	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
626	9819283.767	171303.772	836.568	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
627	9819274.639	171304.484	836.517	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
628	9819272.162	171304.918	836.466	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
629	9819268.700	171305.418	836.511	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
630	9819278.068	171322.242	835.981	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
631	9819280.376	171322.242	835.770	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
632	9819282.290	171322.592	835.572	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
633	9819285.289	171322.117	835.517	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
634	9819275.419	171322.163	835.874	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
635	9819273.466	171322.461	835.846	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
636	9819269.966	171322.594	836.551	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
637	9819277.607	171338.823	835.475	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
638	9819280.316	171338.567	835.384	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
639	9819281.776	171338.530	835.242	paso de agua	N, E, Cota, Nombre del Punto
640	9819276.138	171338.845	835.482	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
641	9819274.292	171338.785	835.541	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
642	9819270.020	171339.044	835.651	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
643	9819275.128	171341.546	834.545	paso de agua	N, E, Cota, Nombre del Punto
644	9819280.900	171340.847	835.357	paso de agua	N, E, Cota, Nombre del Punto
645	9819277.039	171358.935	835.709	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
646	9819279.422	171359.228	835.518	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
647	9819281.441	171359.580	835.491	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
648	9819284.335	171360.072	835.490	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
649	9819274.389	171358.561	835.558	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
650	9819271.794	171358.441	835.195	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
651	9819268.661	171357.672	835.745	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
652	9819276.556	171377.008	835.726	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
653	9819278.482	171377.057	835.572	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
654	9819280.811	171377.473	835.572	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
655	9819283.855	171378.221	835.590	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

656	9819283.076	171375.272	835.887	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
657	9819273.034	171376.649	835.641	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
658	9819270.567	171376.429	835.453	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
659	9819268.399	171376.443	835.363	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
660	9819273.271	171394.913	835.584	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
661	9819275.816	171395.274	835.331	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
662	9819277.798	171395.705	835.240	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
663	9819280.325	171396.155	835.242	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
664	9819270.747	171394.312	835.441	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
665	9819268.459	171394.075	835.235	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
666	9819264.040	171393.170	835.476	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
667	9819270.038	171405.356	835.329	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
668	9819273.296	171406.130	835.238	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
669	9819275.198	171406.689	835.171	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
670	9819277.983	171406.919	835.058	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
671	9819267.854	171404.502	835.144	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
672	9819265.506	171404.004	834.930	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
673	9819262.686	171403.058	835.536	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
674	9819217.881	171529.044	841.407	A20	N, E, Cota, Nombre del Punto
675	9819264.047	171423.168	834.870	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
676	9819266.152	171424.016	834.773	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
677	9819267.900	171424.660	834.460	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
678	9819268.196	171424.867	834.473	armico 1.20	N, E, Cota, Nombre del Punto
679	9819268.329	171424.852	833.144	b-inf armico	N, E, Cota, Nombre del Punto
680	9819272.488	171422.463	833.468	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
681	9819273.011	171428.430	833.396	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
682	9819281.845	171429.303	833.346	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
683	9819283.269	171424.164	833.193	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
684	9819268.321	171423.766	835.085	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
685	9819268.491	171424.045	835.088	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
686	9819270.112	171422.932	834.966	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
687	9819269.977	171422.653	834.980	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
688	9819267.342	171426.056	835.086	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
689	9819267.668	171425.925	835.088	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
690	9819268.425	171427.567	834.919	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
691	9819268.185	171427.720	834.942	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
692	9819259.477	171422.135	834.448	armico 1.20	N, E, Cota, Nombre del Punto
693	9819260.100	171421.217	835.220	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
694	9819260.389	171421.110	835.216	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
695	9819259.644	171419.460	835.095	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
696	9819259.382	171419.537	835.106	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto

697	9819259.170	171423.047	835.238	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
698	9819259.323	171423.323	835.218	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
699	9819257.579	171424.126	835.102	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
700	9819257.466	171423.872	835.109	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
701	9819255.822	171418.861	833.506	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
702	9819253.827	171422.801	833.372	estero	N, E, Cota, Nombre del Punto
703	9819258.059	171437.189	834.671	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
704	9819259.880	171437.967	834.574	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
705	9819261.518	171438.875	834.589	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
706	9819263.870	171440.086	834.844	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
707	9819254.998	171435.595	834.447	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
708	9819252.520	171434.344	834.623	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
709	9819249.333	171433.679	835.486	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
710	9819249.276	171458.203	835.209	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
711	9819249.683	171458.566	835.127	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
712	9819252.004	171459.587	835.570	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
713	9819254.695	171460.695	835.887	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
714	9819257.453	171462.098	835.680	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
715	9819245.327	171456.601	835.308	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
716	9819243.320	171455.996	835.762	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
717	9819240.410	171455.180	835.809	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
718	9819240.110	171479.727	836.949	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
719	9819240.811	171479.976	836.918	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
720	9819242.235	171480.542	837.119	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
721	9819246.769	171482.552	839.269	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
722	9819251.172	171484.153	839.026	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
723	9819235.990	171478.118	836.923	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
724	9819234.035	171477.569	837.029	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
725	9819230.317	171476.231	837.431	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
726	9819231.626	171501.462	838.730	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
727	9819232.443	171501.567	838.598	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
728	9819233.863	171502.113	838.530	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
729	9819234.979	171502.624	839.813	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
730	9819237.374	171503.735	840.430	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
731	9819228.304	171500.748	838.752	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
732	9819226.852	171499.922	838.742	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
733	9819223.657	171498.897	839.458	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
734	9819224.091	171517.601	840.131	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
735	9819225.718	171518.092	839.950	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
736	9819227.478	171518.610	840.192	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
737	9819229.275	171519.175	840.652	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

738	9819231.271	171520.189	840.524	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
739	9819221.925	171516.589	840.054	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
740	9819220.238	171515.898	840.149	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
741	9819215.052	171513.714	840.612	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
742	9819186.578	171618.090	849.772	A21	N, E, Cota, Nombre del Punto
743	9819215.335	171541.030	842.635	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
744	9819217.074	171541.566	842.525	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
745	9819218.282	171542.020	842.555	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
746	9819219.312	171542.746	844.635	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
747	9819223.952	171544.052	846.080	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
748	9819212.743	171539.871	842.589	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
749	9819209.850	171538.816	842.845	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
750	9819205.422	171537.174	842.904	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
751	9819208.096	171558.997	844.804	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
752	9819210.565	171559.793	844.614	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
753	9819212.162	171560.418	844.630	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
754	9819205.788	171558.349	844.717	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
755	9819203.564	171557.502	844.835	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
756	9819202.918	171557.346	845.575	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
757	9819198.946	171555.886	846.752	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
758	9819214.377	171559.910	848.054	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
759	9819216.392	171560.538	848.072	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
760	9819200.850	171576.897	846.843	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
761	9819203.850	171577.738	846.680	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
762	9819205.865	171578.551	846.671	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
763	9819199.589	171576.395	846.780	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
764	9819197.574	171575.619	846.797	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
765	9819196.373	171575.193	848.994	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
766	9819194.457	171574.286	848.969	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
767	9819148.053	171668.024	849.767	A22	N, E, Cota, Nombre del Punto
768	9819183.764	171619.234	849.783	PI#11	N, E, Cota, Nombre del Punto
769	9819208.337	171579.644	849.162	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
770	9819211.837	171580.604	848.897	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
771	9819205.779	171601.035	849.650	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
772	9819202.131	171599.050	849.637	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
773	9819199.415	171597.398	849.029	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
774	9819197.037	171596.205	848.435	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
775	9819192.611	171593.838	848.370	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
776	9819193.731	171594.248	848.497	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
777	9819190.793	171592.930	848.643	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
778	9819189.927	171592.361	849.579	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

779	9819185.510	171591.268	849.891	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
780	9819186.398	171612.294	849.572	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
781	9819185.078	171611.833	849.371	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
782	9819182.935	171610.907	849.644	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
783	9819179.120	171609.121	849.940	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
784	9819190.360	171614.164	849.653	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
785	9819193.168	171615.495	849.631	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
786	9819198.717	171618.226	849.771	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
787	9819175.433	171628.102	849.718	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
788	9819180.323	171631.926	849.789	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
789	9819176.778	171629.209	849.860	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
790	9819173.755	171627.227	849.941	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
791	9819170.542	171625.375	850.220	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
792	9819182.095	171632.858	849.971	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
793	9819185.482	171633.768	850.408	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
794	9819165.239	171645.723	849.972	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
795	9819167.085	171647.208	849.916	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
796	9819168.775	171648.411	849.988	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
797	9819172.628	171650.727	850.064	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
798	9819163.376	171644.336	849.882	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
799	9819161.988	171643.443	850.176	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
800	9819161.025	171642.605	850.025	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
801	9819122.888	171718.037	849.121	A23	N, E, Cota, Nombre del Punto
802	9819133.197	171692.092	849.567	PI#12	N, E, Cota, Nombre del Punto
803	9819153.497	171662.677	849.917	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
804	9819151.438	171661.483	849.748	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
805	9819149.536	171660.693	849.991	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
806	9819146.613	171659.259	849.710	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
807	9819155.337	171663.673	849.862	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
808	9819156.962	171664.387	849.670	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
809	9819160.033	171665.759	849.532	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
810	9819141.995	171679.514	849.737	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
811	9819139.930	171678.199	849.590	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
812	9819138.202	171676.979	849.453	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
813	9819135.388	171675.988	849.310	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
814	9819144.113	171680.882	849.540	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
815	9819145.729	171682.085	849.449	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
816	9819147.874	171683.740	849.209	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
817	9819132.253	171697.080	849.491	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
818	9819130.023	171695.730	849.384	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
819	9819134.937	171698.376	849.155	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

820	9819122.861	171714.458	849.115	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
821	9819127.695	171716.192	849.027	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
822	9819136.673	171699.022	849.186	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
823	9819139.075	171699.738	849.104	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
824	9819128.402	171695.148	849.305	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
825	9819125.642	171693.498	849.498	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
826	9819116.771	171733.283	848.803	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
827	9819121.667	171735.007	848.811	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
828	9819115.961	171753.564	848.632	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
829	9819110.882	171751.978	848.683	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
830	9819104.093	171781.146	848.747	A24	N, E, Cota, Nombre del Punto
831	9819125.664	171715.512	849.264	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
832	9819129.484	171716.958	848.898	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
833	9819131.924	171717.356	848.822	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
834	9819119.937	171714.083	848.611	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
835	9819117.163	171713.180	848.973	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
836	9819119.635	171734.478	849.021	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
837	9819114.764	171732.570	848.228	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
838	9819111.657	171732.062	848.185	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
839	9819124.075	171735.127	848.556	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
840	9819125.535	171735.109	848.251	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
841	9819113.629	171752.824	848.850	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
842	9819088.459	171837.151	848.504	A25	N, E, Cota, Nombre del Punto
843	9819108.694	171751.141	848.456	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
844	9819105.393	171749.723	848.040	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
845	9819118.087	171753.836	848.322	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
846	9819119.459	171754.348	848.159	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
847	9819107.243	171773.009	848.682	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
848	9819104.384	171772.269	848.732	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
849	9819102.502	171771.684	848.759	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
850	9819099.977	171771.095	848.477	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
851	9819109.447	171773.623	848.487	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
852	9819111.691	171774.045	848.243	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
853	9819114.273	171774.313	847.879	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
854	9819100.852	171793.090	848.677	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
855	9819103.657	171793.748	848.471	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
856	9819105.803	171794.257	848.124	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
857	9819107.875	171795.157	848.374	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
858	9819098.517	171792.228	848.451	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
859	9819094.340	171813.366	848.615	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
860	9819091.899	171812.881	848.400	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

861	9819090.022	171812.355	848.132	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
862	9819086.696	171811.531	848.059	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
863	9819097.497	171814.629	848.490	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
864	9819099.186	171815.297	848.754	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
865	9819100.036	171815.664	848.037	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
866	9819088.317	171831.889	848.506	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
867	9819086.468	171831.326	848.372	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
868	9819084.560	171830.200	848.163	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
869	9819080.993	171828.369	848.098	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
870	9819083.876	171830.908	848.119	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
871	9819091.088	171832.970	848.439	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
872	9819092.992	171833.646	848.442	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
873	9819096.492	171833.951	848.110	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
874	9819082.093	171851.228	848.297	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
875	9819084.245	171852.057	848.228	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
876	9819086.155	171852.820	848.179	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
877	9819088.024	171853.741	848.110	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
878	9819079.543	171850.469	848.087	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
879	9819077.442	171849.727	848.063	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
880	9819073.921	171849.138	847.938	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
881	9819078.012	171863.847	848.309	PIA#13	N, E, Cota, Nombre del Punto
883	9819063.991	171895.626	847.976	A26	N, E, Cota, Nombre del Punto
884	9819048.669	171924.452	847.804	PIB#13 A27	N, E, Cota, Nombre del Punto
885	9819075.811	171868.350	848.256	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
886	9819072.822	171867.174	848.002	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
887	9819071.041	171866.248	848.020	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
888	9819068.021	171865.020	848.037	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
889	9819076.890	171868.917	848.229	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
890	9819078.518	171869.617	848.168	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
891	9819079.961	171870.169	847.937	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
892	9819066.693	171887.447	848.052	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
893	9819063.958	171886.385	847.841	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
894	9819061.792	171885.685	847.691	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
895	9819058.884	171884.092	847.642	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
896	9819068.462	171888.233	847.992	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
897	9819069.990	171888.823	848.026	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
898	9819072.306	171889.940	848.008	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
899	9819060.024	171900.864	847.938	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
900	9819057.482	171906.065	847.928	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
901	9819059.318	171906.915	847.857	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
902	9819060.845	171907.577	847.912	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

903	9819054.922	171904.719	847.796	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
904	9819052.936	171903.884	847.531	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
905	9819050.876	171903.376	847.527	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
906	9819064.524	171909.638	848.298	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
907	9819047.200	171923.876	847.875	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
908	9819044.596	171921.942	847.766	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
909	9819042.983	171920.816	847.580	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
910	9819041.091	171919.128	847.433	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
911	9819049.626	171925.425	847.672	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
912	9819051.190	171926.462	847.411	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
913	9819052.873	171927.979	847.245	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
914	9818964.093	172019.799	846.328	A28	N, E, Cota, Nombre del Punto
915	9819042.174	171942.308	847.371	REF#1	N, E, Cota, Nombre del Punto
916	9819033.978	171964.836	846.626	REF#2	N, E, Cota, Nombre del Punto
917	9819030.743	171961.806	846.632	bordillo estadio	N, E, Cota, Nombre del Punto
918	9819038.118	171945.230	847.363	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
919	9819041.943	171941.883	847.298	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
920	9819045.344	171945.708	846.987	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
921	9819041.294	171948.898	847.198	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
922	9819028.857	171938.039	847.404	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
923	9819033.143	171941.592	847.623	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
924	9819035.526	171943.831	847.357	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
925	9819036.940	171945.920	847.175	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
926	9819039.692	171949.172	846.968	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
927	9819031.107	171939.696	847.524	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
928	9819029.387	171938.312	847.439	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
929	9819026.884	171936.484	847.444	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
930	9819018.451	171958.076	847.430	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
931	9819020.689	171960.482	847.080	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
932	9819022.050	171961.779	846.797	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
933	9819024.346	171964.407	846.767	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
934	9819016.217	171955.829	847.249	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
935	9819015.040	171954.312	847.128	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
936	9819013.016	171952.140	847.127	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
937	9819003.455	171974.726	847.236	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
938	9819005.867	171976.645	846.931	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
939	9819007.416	171978.159	846.873	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
940	9819009.681	171980.235	846.771	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
941	9819000.966	171972.225	846.922	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
942	9818999.982	171971.262	846.973	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
943	9818997.993	171968.741	846.850	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

944	9818993.936	171976.600	846.673	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
945	9818988.702	171991.191	847.048	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
946	9818991.318	171993.327	846.895	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
947	9818992.965	171994.839	846.858	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
948	9818995.127	171996.969	846.743	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
949	9818986.263	171988.720	846.824	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
950	9818985.101	171987.679	846.704	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
951	9818984.257	171986.707	846.527	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
952	9818973.612	172007.933	846.739	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
953	9818975.952	172010.148	846.656	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
954	9818977.890	172011.931	846.666	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
955	9818979.936	172013.996	846.641	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
956	9818972.914	172023.097	846.657	bordillo estadio	N, E, Cota, Nombre del Punto
957	9818970.846	172005.502	846.488	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
958	9818969.988	172004.212	846.362	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
959	9818968.736	172003.043	846.263	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
960	9818958.711	172024.527	846.200	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
961	9818960.330	172025.976	846.008	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
962	9818961.297	172026.880	845.820	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
963	9818962.111	172027.295	845.997	LF	N, E, Cota, Nombre del Punto
964	9818956.341	172022.474	846.068	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
965	9818955.052	172021.470	846.132	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
966	9818953.518	172020.343	845.880	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
967	9818958.983	172015.344	846.007	poste	N, E, Cota, Nombre del Punto
968	9818943.224	172041.886	845.594	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
969	9818945.085	172043.269	845.444	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
970	9818901.968	172086.332	844.581	A29	N, E, Cota, Nombre del Punto
971	9818946.028	172044.235	844.856	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
972	9818947.186	172045.459	844.970	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
973	9818941.164	172040.261	845.404	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
974	9818939.857	172039.059	844.827	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
975	9818938.331	172038.113	844.457	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
976	9818928.297	172058.595	844.833	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
977	9818930.223	172060.311	844.869	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
978	9818931.522	172061.388	844.388	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
979	9818926.832	172057.040	844.609	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
980	9818925.603	172056.174	844.103	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
981	9818924.485	172055.542	843.945	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
982	9818933.614	172063.361	844.343	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
983	9818921.619	172050.346	843.543	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
984	9818844.502	172147.851	842.635	A30	N, E, Cota, Nombre del Punto

985	9818913.478	172074.990	844.634	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
986	9818911.807	172073.619	844.449	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
987	9818910.366	172072.251	844.500	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
988	9818907.959	172070.247	843.920	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
989	9818915.397	172076.769	844.560	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
990	9818916.920	172078.269	843.640	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
991	9818918.640	172079.727	844.012	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
992	9818898.603	172091.479	844.468	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
993	9818896.991	172089.816	844.343	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
994	9818895.164	172088.004	844.492	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
995	9818891.895	172084.958	844.443	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
996	9818900.500	172093.223	844.339	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
997	9818902.010	172094.853	843.402	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
998	9818904.617	172097.462	843.925	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
999	9818883.983	172107.731	844.584	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1000	9818882.087	172105.911	844.413	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1001	9818880.773	172104.620	844.344	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1002	9818878.010	172102.514	843.898	topografico y filo barr	N, E, Cota, Nombre del Punto
1003	9818886.346	172109.487	844.251	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1004	9818888.656	172111.199	843.181	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1005	9818889.616	172112.133	844.346	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1006	9818891.692	172113.826	844.714	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1007	9818869.234	172124.092	844.343	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1008	9818867.591	172122.700	844.180	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1009	9818866.213	172121.291	844.078	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1010	9818864.099	172119.508	843.741	topografico y filo barr	N, E, Cota, Nombre del Punto
1011	9818871.385	172126.108	844.177	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1012	9818873.705	172127.921	842.783	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1013	9818874.247	172128.562	843.914	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1014	9818878.490	172132.429	844.083	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1015	9818815.069	172184.390	839.440	PI#14_E31	N, E, Cota, Nombre del Punto
1016	9818854.570	172140.354	843.596	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1017	9818852.482	172138.629	843.384	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1018	9818851.028	172137.592	843.388	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1019	9818849.524	172136.438	843.121	topografico y filo barr	N, E, Cota, Nombre del Punto
1020	9818856.521	172142.219	843.412	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1021	9818858.663	172144.158	842.373	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1022	9818859.799	172145.000	843.629	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1023	9818861.197	172146.582	843.706	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1024	9818846.467	172161.077	843.567	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1025	9818844.252	172159.448	843.033	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1026	9818830.901	172173.940	842.217	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1027	9818832.669	172174.818	842.743	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1028	9818826.828	172170.948	840.671	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1029	9818828.645	172172.082	840.481	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1030	9818830.064	172172.953	840.311	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1031	9818824.214	172168.779	840.644	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1032	9818823.065	172167.909	840.836	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1033	9818819.969	172165.805	839.550	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1034	9818840.555	172155.900	842.106	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1035	9818842.288	172157.211	841.921	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1036	9818843.695	172158.370	841.468	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1037	9818837.899	172153.303	841.994	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1038	9818836.364	172151.771	842.060	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1039	9818834.922	172150.537	840.811	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1040	9818842.520	172145.574	842.296	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1041	9818840.038	172142.562	838.586	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1042	9818846.777	172140.977	842.802	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1043	9818847.573	172133.807	839.118	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1044	9818781.446	172234.634	832.357	A32	N, E, Cota, Nombre del Punto
1045	9818789.313	172224.226	833.943	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1046	9818787.222	172222.705	833.754	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1047	9818792.346	172226.018	833.836	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1048	9818802.915	172204.026	836.976	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1049	9818805.026	172205.046	836.984	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1050	9818800.207	172202.612	836.873	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1051	9818806.940	172206.185	836.562	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1052	9818808.757	172207.424	839.398	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1053	9818810.461	172208.766	840.117	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1054	9818819.145	172189.608	841.996	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1055	9818821.886	172191.519	842.592	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1056	9818814.991	172186.245	839.244	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1057	9818816.586	172187.336	839.034	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1058	9818817.627	172187.912	838.805	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1059	9818812.018	172184.308	839.183	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1060	9818810.152	172183.405	839.041	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1061	9818806.236	172181.422	838.550	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1062	9818800.301	172202.236	836.852	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1063	9818799.186	172201.479	837.206	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1064	9818797.858	172200.629	838.167	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1065	9818795.001	172199.042	837.735	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1066	9818734.209	172310.552	830.221	A33	N, E, Cota, Nombre del Punto
1069	9818785.710	172221.445	833.627	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1070	9818782.634	172219.544	832.986	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1072	9818794.003	172226.625	833.662	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1073	9818797.082	172227.816	833.488	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1074	9818778.480	172241.100	831.645	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1075	9818780.612	172242.343	831.548	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1076	9818782.109	172243.136	831.537	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1077	9818784.003	172244.637	830.011	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1078	9818776.108	172239.614	831.252	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1079	9818773.796	172238.195	830.149	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1080	9818769.793	172235.739	829.763	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1081	9818767.640	172257.773	830.543	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1082	9818769.980	172258.867	830.435	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
600	9818787.213	172246.754	830.020	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1083	9818771.582	172259.888	830.549	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1084	9818773.197	172260.692	829.819	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1085	9818764.626	172255.758	830.274	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1086	9818762.827	172254.734	829.594	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1087	9818759.465	172252.993	829.311	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1088	9818756.904	172274.291	830.239	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1089	9818759.105	172275.653	830.064	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1090	9818760.936	172277.235	829.843	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1091	9818762.541	172278.738	829.756	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1092	9818754.154	172272.261	830.248	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1093	9818752.098	172270.700	830.131	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
882	9818748.556	172267.388	830.130	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1094	9818746.286	172290.943	830.151	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1095	9818748.125	172292.155	829.941	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1096	9818749.466	172293.129	829.724	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1067	9818751.213	172294.757	829.750	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1097	9818743.630	172288.626	829.974	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1098	9818740.784	172287.070	830.033	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1099	9818739.454	172286.301	829.464	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1100	9818699.928	172365.367	829.791	A34	N, E, Cota, Nombre del Punto
1101	9818700.872	172361.023	829.834	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1102	9818698.684	172359.238	829.602	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1103	9818702.976	172362.272	829.635	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1104	9818711.772	172344.042	829.866	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1105	9818709.488	172342.482	829.579	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1106	9818713.836	172345.109	829.694	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1107	9818723.331	172326.211	829.962	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1108	9818724.898	172327.042	829.867	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1109	9818720.537	172324.716	829.694	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1110	9818734.970	172308.278	830.170	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1111	9818736.367	172309.286	830.057	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1112	9818738.099	172310.389	829.888	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1113	9818741.308	172313.114	829.738	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1114	9818732.082	172306.134	829.938	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1115	9818730.334	172305.322	829.831	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1116	9818727.724	172303.098	829.926	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1117	9818719.273	172323.203	829.687	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1118	9818717.532	172322.450	829.734	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1119	9818726.577	172327.625	829.677	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1120	9818728.452	172328.559	829.673	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1121	9818658.559	172429.553	829.029	A35	N, E, Cota, Nombre del Punto
1122	9818707.290	172341.154	829.679	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1123	9818704.834	172339.265	829.563	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1124	9818715.435	172345.810	829.474	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1125	9818719.438	172347.827	829.568	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1126	9818696.568	172358.201	829.436	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1127	9818694.023	172355.590	829.445	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1128	9818705.218	172364.029	829.357	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1129	9818707.699	172365.555	829.238	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1130	9818689.309	172378.853	829.881	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1131	9818687.292	172378.070	829.823	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1132	9818685.645	172377.054	829.771	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1133	9818683.003	172375.665	829.664	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1134	9818692.187	172380.400	829.703	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1135	9818693.927	172381.682	829.509	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1136	9818696.465	172383.439	829.209	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1137	9818627.440	172471.340	829.078	A36	N, E, Cota, Nombre del Punto
1138	9818648.605	172441.862	829.144	PI#15	N, E, Cota, Nombre del Punto
1139	9818677.970	172396.527	829.558	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1140	9818676.181	172395.254	829.335	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1141	9818674.581	172394.181	829.451	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1142	9818672.765	172392.405	829.264	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1143	9818680.559	172398.042	829.435	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1144	9818682.045	172398.787	829.229	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1145	9818684.098	172399.661	829.224	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1146	9818666.505	172414.233	829.259	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1147	9818664.126	172412.776	829.015	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1148	9818662.423	172411.621	828.876	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1149	9818658.816	172409.169	829.097	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1150	9818668.401	172415.600	829.112	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1151	9818670.384	172416.576	828.767	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1152	9818673.830	172419.021	828.878	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1153	9818654.663	172432.318	829.112	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1154	9818656.253	172433.575	828.959	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1155	9818657.998	172434.850	828.808	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1156	9818660.412	172436.163	828.739	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1157	9818651.848	172430.455	828.832	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1158	9818649.912	172429.197	828.983	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1159	9818646.500	172427.746	828.825	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1160	9818642.916	172448.463	829.144	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1161	9818640.521	172446.337	828.897	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1162	9818638.369	172444.583	828.716	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1163	9818634.275	172442.510	829.013	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1164	9818644.639	172449.915	828.990	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1165	9818646.183	172451.409	828.914	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1166	9818648.344	172454.233	828.859	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1121	9818658.559	172429.553	829.029	A35	N, E, Cota, Nombre del Punto
1137	9818627.440	172471.340	829.078	A36	N, E, Cota, Nombre del Punto
1138	9818648.605	172441.862	829.144	PI#15	N, E, Cota, Nombre del Punto
1167	9818622.820	172456.727	828.442	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1168	9818625.602	172459.486	828.598	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1169	9818628.329	172462.064	828.709	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1170	9818630.770	172464.223	829.124	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1171	9818632.818	172466.026	828.945	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1172	9818634.877	172467.840	828.740	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1173	9818637.143	172469.447	828.633	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1174	9818617.523	172480.671	828.965	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1175	9818584.525	172521.280	829.102	PI#16_A37	N, E, Cota, Nombre del Punto
1176	9818615.145	172478.702	828.638	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1177	9818612.769	172476.619	828.581	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1178	9818609.548	172473.848	828.558	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1179	9818603.873	172497.458	829.055	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1180	9818619.894	172482.884	828.858	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1181	9818601.736	172495.053	828.727	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1182	9818622.460	172485.293	828.558	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1183	9818600.297	172493.755	828.569	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1184	9818623.950	172486.328	828.704	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1185	9818598.052	172491.642	828.710	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1186	9818605.924	172499.349	828.943	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1187	9818590.174	172511.309	829.133	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1188	9818607.178	172500.984	828.699	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1189	9818588.262	172509.115	828.805	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1190	9818608.091	172502.444	829.000	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1191	9818586.564	172507.423	828.615	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1192	9818591.804	172513.245	828.966	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1193	9818593.921	172515.161	828.782	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1194	9818584.993	172504.175	828.996	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1195	9818595.771	172516.954	828.624	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1196	9818585.902	172521.690	829.078	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1197	9818580.011	172525.655	828.946	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1198	9818589.807	172536.224	829.073	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1199	9818586.359	172537.501	829.026	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1200	9818589.849	172550.692	829.042	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1201	9818593.085	172550.065	829.017	entrada iwia	N, E, Cota, Nombre del Punto
1202	9818580.435	172533.003	828.852	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
1203	9818462.407	172589.063	828.760	A38	N, E, Cota, Nombre del Punto
1204	9818578.006	172530.195	828.848	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
1205	9818575.827	172532.265	828.831	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
1206	9818464.084	172585.706	828.667	PI#17	N, E, Cota, Nombre del Punto
1207	9818578.389	172534.937	828.817	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
1208	9818574.461	172525.125	828.912	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1209	9818572.069	172521.891	828.798	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1210	9818570.012	172518.898	828.961	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1211	9818568.563	172516.564	828.865	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1212	9818557.262	172535.437	828.553	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1213	9818575.921	172527.314	828.744	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1214	9818558.417	172537.428	828.423	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1215	9818578.007	172529.724	828.688	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1216	9818559.439	172539.381	828.040	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1217	9818560.609	172541.904	827.770	topografico inicia pantano	N, E, Cota, Nombre del Punto
1218	9818555.817	172533.115	828.281	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1219	9818553.827	172530.128	827.971	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1220	9818539.235	172545.155	828.395	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1221	9818552.607	172528.668	827.989	topografico inicia pantano	N, E, Cota, Nombre del Punto
1222	9818540.280	172547.053	828.225	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1223	9818541.343	172548.923	828.013	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1224	9818538.207	172542.504	828.114	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1225	9818541.952	172551.423	827.788	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1226	9818536.806	172540.146	827.950	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1227	9818535.853	172538.635	828.079	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1228	9818520.988	172555.005	828.409	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1229	9818522.129	172556.827	828.282	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1230	9818523.440	172558.463	827.919	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1231	9818519.650	172552.457	828.183	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1232	9818525.853	172563.627	827.704	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1233	9818518.493	172550.212	827.925	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1234	9818502.624	172564.942	828.437	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1235	9818517.611	172548.455	827.946	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1236	9818503.804	172566.733	828.288	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1237	9818505.289	172569.119	827.654	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1238	9818500.995	172562.260	828.095	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1239	9818507.062	172571.440	827.691	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1240	9818499.438	172560.143	828.000	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1241	9818499.139	172559.281	827.865	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1242	9818484.790	172574.559	828.464	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1243	9818486.002	172576.591	828.243	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1244	9818487.285	172578.184	827.736	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1245	9818489.964	172582.216	827.687	topografico fin pantano	N, E, Cota, Nombre del Punto
1246	9818483.372	172572.039	828.258	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1247	9818482.323	172570.252	827.863	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1248	9818481.482	172569.066	827.737	topografico fin pantano	N, E, Cota, Nombre del Punto
1249	9818467.878	172585.691	828.716	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1250	9818470.633	172588.206	828.322	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1251	9818466.157	172584.023	828.634	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1252	9818472.205	172589.419	828.119	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1253	9818464.225	172582.287	828.194	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1254	9818474.281	172591.602	828.067	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1255	9818462.488	172580.115	828.091	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1256	9818457.788	172601.626	828.607	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1257	9818454.844	172600.172	828.494	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1258	9818452.255	172599.156	827.825	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1259	9818449.974	172597.832	827.803	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1260	9818460.448	172603.027	828.241	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1261	9818462.804	172604.599	828.180	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1262	9818464.917	172605.509	828.163	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1263	9818451.031	172618.831	828.537	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1264	9818453.361	172620.129	828.244	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1265	9818456.186	172621.402	827.948	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1266	9818458.447	172622.541	827.977	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1267	9818448.567	172617.943	828.342	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1268	9818446.670	172617.324	827.543	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1269	9818429.367	172679.523	828.199	A39	N, E, Cota, Nombre del Punto
1270	9818440.979	172614.814	827.587	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1271	9818445.116	172634.107	828.492	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1272	9818447.465	172634.760	828.331	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1273	9818450.912	172635.960	827.667	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1274	9818442.628	172633.162	828.270	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1275	9818453.469	172636.876	827.820	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1276	9818438.253	172651.748	828.466	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1277	9818440.787	172652.580	828.310	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1278	9818440.514	172631.956	827.518	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1279	9818443.664	172653.572	827.836	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1280	9818446.534	172654.447	827.767	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1281	9818436.255	172650.991	828.234	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1282	9818431.202	172669.678	828.261	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1283	9818433.861	172670.456	828.066	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1284	9818435.642	172671.251	827.968	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1285	9818438.605	172672.709	827.591	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1286	9818429.310	172668.892	828.056	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1287	9818438.220	172629.229	827.355	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1288	9818431.699	172648.726	826.960	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1289	9818434.186	172650.136	827.449	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1290	9818427.078	172667.463	827.185	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1291	9818424.426	172666.998	827.142	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1292	9818423.929	172688.595	828.164	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1293	9818421.744	172687.729	827.946	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1294	9818419.475	172686.923	827.570	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1295	9818386.070	172791.506	827.775	A40	N, E, Cota, Nombre del Punto
1296	9818416.375	172685.474	827.360	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1297	9818387.527	172783.428	827.941	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1298	9818385.376	172782.366	827.768	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1299	9818390.090	172784.401	827.737	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1300	9818414.550	172707.522	828.017	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1301	9818416.466	172707.987	828.139	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1302	9818394.576	172765.151	827.987	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1303	9818392.399	172764.394	827.788	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1304	9818412.795	172706.113	827.572	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1305	9818397.668	172766.353	827.905	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1306	9818409.916	172705.077	827.480	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1307	9818401.891	172745.719	828.049	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1308	9818400.018	172745.020	827.874	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1309	9818404.978	172746.846	827.850	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1310	9818408.826	172727.976	828.124	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1311	9818406.712	172727.268	827.913	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1312	9818411.770	172728.956	827.919	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1313	9818426.725	172689.316	827.999	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1314	9818429.026	172690.416	827.623	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1315	9818432.245	172691.352	827.366	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1316	9818419.550	172708.709	827.946	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1317	9818422.015	172709.452	827.737	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1318	9818424.572	172710.340	827.629	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1319	9818413.266	172730.032	827.720	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1320	9818415.976	172730.871	827.699	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1321	9818406.993	172747.657	827.730	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1322	9818410.446	172748.703	827.606	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1323	9818400.764	172767.578	827.721	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1324	9818402.623	172724.584	827.774	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1325	9818405.335	172768.809	827.461	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1326	9818404.760	172726.332	827.336	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1327	9818398.217	172743.983	827.334	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1328	9818355.100	172858.941	827.392	A41	N, E, Cota, Nombre del Punto
1329	9818360.837	172853.291	827.446	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1330	9818362.071	172853.728	827.261	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1331	9818357.064	172851.881	827.316	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1332	9818366.915	172837.063	827.499	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1333	9818368.544	172837.635	827.315	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1334	9818363.805	172835.648	827.426	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1335	9818394.580	172742.447	827.739	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1336	9818373.557	172819.793	827.667	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1337	9818375.670	172820.435	827.476	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1338	9818370.883	172818.569	827.526	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1339	9818390.148	172763.150	827.431	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1340	9818380.497	172801.422	827.761	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1341	9818383.109	172802.401	827.504	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1342	9818378.240	172800.652	827.660	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1343	9818386.608	172761.140	827.362	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1344	9818392.684	172785.329	827.382	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1345	9818396.764	172786.363	826.962	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1346	9818383.247	172781.246	827.207	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1347	9818379.936	172780.069	827.251	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1348	9818385.460	172803.184	827.195	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1349	9818389.291	172804.211	826.719	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1350	9818376.009	172799.926	827.133	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1351	9818377.465	172821.241	827.488	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1352	9818381.056	172822.450	827.205	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1353	9818369.859	172838.157	827.287	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1354	9818372.492	172839.209	827.238	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1355	9818372.648	172798.409	827.376	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1356	9818363.947	172854.720	826.922	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1357	9818367.252	172855.777	826.913	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1358	9818350.484	172880.506	827.501	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1359	9818347.470	172879.476	827.416	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1360	9818352.669	172881.132	827.304	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1361	9818354.982	172881.907	827.155	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1362	9818358.068	172882.629	827.121	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1363	9818360.921	172815.371	827.142	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1364	9818363.438	172815.945	827.445	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1365	9818345.013	172894.970	827.128	PIA#18	N, E, Cota, Nombre del Punto
1366	9818342.780	172919.922	826.879	PIB#18	N, E, Cota, Nombre del Punto
1367	9818358.448	172833.373	826.861	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1368	9818362.427	172834.768	827.275	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1369	9818355.611	172850.397	826.963	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1370	9818351.586	172849.461	827.453	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1371	9818344.806	172944.393	826.884	A42	N, E, Cota, Nombre del Punto
1372	9818350.520	172868.588	827.236	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1373	9818345.211	172937.095	826.987	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1374	9818343.055	172936.998	826.800	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1375	9818348.752	172867.967	826.858	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1376	9818345.661	172917.648	827.101	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1377	9818346.404	172867.104	827.409	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1378	9818343.011	172917.418	826.878	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1379	9818348.380	172917.658	826.901	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1380	9818344.709	172879.062	827.330	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1381	9818347.341	172898.296	827.303	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1382	9818344.673	172897.973	827.054	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1383	9818349.996	172898.650	827.134	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1384	9818341.310	172877.866	827.399	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1385	9818352.247	172898.870	826.840	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1386	9818356.185	172871.055	827.247	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1387	9818354.342	172870.187	827.454	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1388	9818356.567	172899.485	826.817	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1389	9818342.068	172897.663	826.811	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1390	9818350.823	172917.970	826.801	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1391	9818353.197	172917.842	826.680	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1392	9818337.639	172895.715	826.961	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1393	9818336.518	172916.347	826.343	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1394	9818340.181	172916.899	826.480	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1395	9818340.026	172937.069	826.523	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1396	9818336.963	172937.377	826.382	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1397	9818349.076	172937.040	826.707	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1398	9818352.015	172936.783	826.226	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1399	9818355.318	172936.482	826.138	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1400	9818360.711	173031.674	826.447	A43	N, E, Cota, Nombre del Punto
1401	9818357.367	173022.788	826.501	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1402	9818359.735	173022.494	826.281	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1403	9818354.947	173023.093	826.202	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1404	9818347.758	172955.411	826.833	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1405	9818344.236	172955.414	826.556	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1406	9818355.468	173008.135	826.589	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1407	9818357.321	173007.818	826.430	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1408	9818352.775	173008.528	826.358	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1409	9818352.895	172990.643	826.714	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1410	9818354.907	172990.368	826.469	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1411	9818342.134	172956.016	826.241	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1412	9818349.910	172990.972	826.393	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1413	9818350.391	172973.237	826.830	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1414	9818352.547	172972.866	826.587	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1415	9818347.270	172973.519	826.569	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1416	9818352.833	172954.911	826.271	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1417	9818356.695	172954.917	825.963	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1418	9818338.334	172955.395	826.447	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1419	9818355.803	172972.384	826.016	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1420	9818344.771	172972.885	826.243	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1421	9818359.013	172972.464	825.786	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1422	9818339.573	172973.537	826.388	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1423	9818357.654	172990.293	825.976	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1424	9818360.636	172989.891	825.841	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1425	9818347.560	172991.444	826.101	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1426	9818359.843	173007.683	826.060	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1427	9818363.448	173007.102	825.822	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1428	9818344.466	172991.958	826.171	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1429	9818361.555	173022.220	825.937	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1430	9818364.440	173022.045	825.961	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1432	9818352.315	173023.486	825.804	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1433	9818344.922	173024.965	826.163	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1434	9818349.854	173008.727	826.052	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1435	9818344.553	173009.203	826.182	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1436	9818369.272	173100.264	826.192	A44	N, E, Cota, Nombre del Punto
1437	9818367.534	173093.939	826.285	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1438	9818369.484	173093.501	826.124	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1439	9818364.489	173094.422	826.104	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1440	9818365.151	173077.355	826.322	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1441	9818355.949	173043.224	825.604	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1442	9818367.336	173077.076	826.111	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1443	9818362.421	173077.664	826.077	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1444	9818362.677	173059.810	826.320	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1445	9818352.259	173043.994	826.196	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1446	9818364.837	173059.526	826.134	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1447	9818360.069	173060.199	826.083	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1448	9818357.747	173042.887	826.082	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1449	9818360.238	173042.363	826.313	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1450	9818362.627	173042.051	826.144	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1451	9818357.376	173061.150	825.578	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1452	9818364.660	173041.741	825.647	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1453	9818366.667	173041.458	825.529	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1454	9818366.587	173059.158	825.835	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1455	9818369.728	173058.835	825.838	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1456	9818354.469	173061.468	825.346	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1457	9818369.205	173077.032	825.831	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1458	9818372.410	173076.495	825.693	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1459	9818377.419	173167.673	825.788	PI#19_A45	N, E, Cota, Nombre del Punto
1460	9818360.419	173077.828	825.616	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1461	9818356.641	173078.575	825.823	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1462	9818374.105	173143.220	825.975	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1463	9818376.194	173142.995	825.803	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1464	9818370.770	173143.574	825.718	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1465	9818361.972	173094.150	826.060	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1466	9818371.933	173126.363	826.126	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1467	9818373.987	173126.102	825.964	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1468	9818369.235	173126.779	825.979	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1469	9818369.775	173110.460	826.250	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1470	9818366.703	173110.768	826.062	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1471	9818358.154	173094.212	825.790	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1472	9818371.756	173110.119	826.034	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1473	9818363.993	173111.576	825.737	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1474	9818371.258	173093.606	825.950	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1475	9818359.552	173113.003	825.870	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1476	9818376.261	173092.576	825.830	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1477	9818366.566	173127.460	825.586	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1478	9818373.920	173109.815	825.658	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1479	9818377.222	173109.597	825.758	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1480	9818362.525	173127.395	825.892	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1481	9818376.678	173125.753	825.733	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1482	9818380.325	173124.973	825.672	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1483	9818368.715	173143.531	825.454	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1484	9818377.598	173142.365	825.645	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1485	9818381.830	173141.395	825.982	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1486	9818375.160	173167.395	825.939	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1487	9818377.606	173167.382	825.755	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1488	9818365.480	173143.261	825.657	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1489	9818372.571	173167.601	825.770	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1490	9818365.474	173167.639	825.597	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1491	9818369.783	173167.451	825.563	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1492	9818380.941	173167.864	825.268	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1493	9818384.051	173168.348	825.707	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1494	9818371.085	173183.475	825.578	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1495	9818370.240	173233.126	825.478	A46	N, E, Cota, Nombre del Punto
1496	9818368.729	173183.369	825.329	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1497	9818364.749	173183.586	825.857	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1498	9818374.467	173184.032	825.794	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1499	9818370.187	173220.755	825.590	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1500	9818377.015	173184.095	825.558	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1501	9818372.109	173221.088	825.463	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1502	9818367.011	173220.446	825.462	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1503	9818378.967	173184.321	825.503	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1504	9818372.910	173201.303	825.707	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1505	9818375.059	173201.507	825.512	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1506	9818382.139	173184.993	825.417	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1507	9818369.617	173201.104	825.594	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1508	9818377.319	173201.993	825.764	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1509	9818367.226	173200.329	825.456	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1510	9818381.974	173202.600	825.790	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1511	9818363.191	173199.530	825.866	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1512	9818374.893	173221.099	825.534	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1513	9818382.288	173221.694	825.394	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1514	9818363.838	173219.733	825.586	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1515	9818361.824	173218.770	825.388	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1431	9818367.930	173237.708	825.493	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1516	9818364.629	173237.455	825.385	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1517	9818363.825	173290.516	825.225	A47	N, E, Cota, Nombre del Punto
1518	9818362.270	173237.274	825.248	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1519	9818357.060	173237.918	825.396	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1520	9818370.286	173237.819	825.361	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1521	9818372.003	173237.951	825.346	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1522	9818365.898	173253.553	825.420	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1523	9818362.731	173252.860	825.182	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1524	9818377.107	173238.743	825.336	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1525	9818360.736	173252.736	825.355	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1526	9818368.233	173253.894	825.255	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1527	9818369.939	173254.016	825.335	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1528	9818352.992	173252.703	825.176	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1529	9818374.861	173254.371	825.302	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1530	9818363.669	173268.883	825.357	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1531	9818360.426	173268.444	825.186	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1532	9818366.630	173269.010	825.158	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1533	9818369.042	173269.281	825.643	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1534	9818358.074	173268.090	825.297	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1535	9818371.878	173269.345	825.180	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1536	9818361.436	173285.556	825.268	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1537	9818359.412	173285.287	825.123	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1538	9818364.152	173285.767	825.077	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1539	9818366.035	173286.122	825.032	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1540	9818371.174	173287.065	825.169	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1541	9818351.213	173268.103	825.082	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1542	9818358.891	173284.971	825.061	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1543	9818355.734	173284.975	825.034	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1544	9818352.348	173284.583	825.387	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1545	9818359.124	173302.087	825.060	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1546	9818356.719	173301.997	824.935	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1547	9818354.547	173302.175	824.823	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1548	9818352.032	173302.516	825.004	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1549	9818351.657	173380.138	824.384	A48	N, E, Cota, Nombre del Punto
1550	9818362.555	173302.504	824.852	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1551	9818365.058	173303.318	824.966	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1552	9818367.665	173303.865	824.738	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1553	9818356.712	173319.931	824.934	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1554	9818354.404	173319.696	824.786	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1555	9818360.021	173320.372	824.653	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1556	9818352.786	173319.277	824.890	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1557	9818362.909	173320.644	824.636	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1558	9818347.628	173319.478	824.827	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1559	9818366.208	173321.162	824.763	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1560	9818354.322	173338.072	824.816	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1561	9818352.008	173337.790	824.729	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1562	9818357.575	173338.402	824.557	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1563	9818360.682	173338.425	824.488	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1564	9818350.447	173337.517	824.752	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1565	9818366.208	173338.896	824.471	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1566	9818351.592	173357.055	824.648	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1567	9818350.108	173356.703	824.551	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1568	9818355.037	173357.642	824.416	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1569	9818356.941	173357.706	824.435	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1570	9818347.021	173338.262	825.096	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1571	9818347.220	173356.854	824.415	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1572	9818344.723	173356.775	824.805	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1573	9818363.510	173338.746	824.941	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1574	9818349.321	173373.786	824.649	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1575	9818347.134	173373.259	824.441	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1576	9818362.341	173358.291	824.559	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1577	9818344.967	173372.420	824.338	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1578	9818352.943	173374.238	824.351	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1579	9818342.469	173371.537	824.653	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1580	9818356.262	173374.493	824.229	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1581	9818359.708	173374.860	824.513	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1582	9818346.977	173390.814	824.512	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1583	9818345.043	173390.557	824.342	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1584	9818342.664	173390.254	824.476	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1585	9818339.206	173390.427	824.463	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1586	9818350.901	173391.290	824.208	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1587	9818338.652	173448.473	824.159	A49	N, E, Cota, Nombre del Punto
1588	9818341.524	173431.672	824.192	PI#20	N, E, Cota, Nombre del Punto
1589	9818344.708	173407.364	824.381	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1590	9818353.938	173392.170	824.133	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1591	9818343.036	173407.279	824.241	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1592	9818348.100	173407.659	824.153	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1593	9818356.864	173392.827	824.610	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1594	9818341.356	173407.129	824.315	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1595	9818349.895	173408.302	824.325	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1596	9818336.792	173406.362	824.345	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1597	9818352.696	173408.753	824.197	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1598	9818336.892	173425.937	823.953	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1599	9818342.145	173427.176	824.242	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1600	9818339.069	173426.240	824.091	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1601	9818331.778	173424.584	823.903	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1602	9818311.542	173514.569	823.764	A50	N, E, Cota, Nombre del Punto
1603	9818344.853	173427.812	823.997	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1604	9818347.801	173428.237	824.008	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1605	9818351.616	173428.714	824.554	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1606	9818348.517	173441.531	824.135	Ref #1	N, E, Cota, Nombre del Punto
1607	9818342.345	173444.406	824.135	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1608	9818338.553	173453.777	824.011	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1609	9818355.114	173453.707	824.249	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1610	9818353.576	173457.070	824.346	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1611	9818371.745	173467.139	824.274	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1612	9818373.371	173464.381	824.167	via entrada a bellavista	N, E, Cota, Nombre del Punto
1613	9818346.271	173441.712	824.257	caseta	N, E, Cota, Nombre del Punto
1614	9818345.433	173445.290	824.379	caseta	N, E, Cota, Nombre del Punto
1615	9818348.839	173446.198	824.145	caseta	N, E, Cota, Nombre del Punto
1616	9818349.707	173442.397	824.126	caseta	N, E, Cota, Nombre del Punto
1617	9818356.972	173435.584	824.143	REF#2	N, E, Cota, Nombre del Punto
1618	9818336.094	173447.791	824.043	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1619	9818333.507	173446.943	823.808	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1620	9818331.054	173446.158	824.116	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1621	9818326.180	173444.567	824.227	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1622	9818331.001	173463.342	823.929	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1623	9818348.180	173452.045	824.337	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1624	9818341.664	173449.644	824.271	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1625	9818328.231	173462.533	823.665	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1626	9818325.841	173461.911	823.911	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1627	9818333.824	173463.853	823.798	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1628	9818323.057	173461.204	824.432	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1629	9818335.456	173464.286	823.815	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1630	9818338.572	173465.576	824.441	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1631	9818325.241	173480.662	823.870	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1632	9818322.520	173479.981	823.695	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1633	9818327.665	173481.402	823.704	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1634	9818329.153	173482.000	823.492	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1635	9818321.126	173479.248	823.379	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1636	9818338.536	173484.244	823.498	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1637	9818318.575	173478.405	824.111	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1638	9818308.143	173496.985	823.755	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1639	9818312.392	173497.570	823.481	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1640	9818290.190	173586.255	823.581	A51	N, E, Cota, Nombre del Punto
1641	9818315.407	173498.447	823.529	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1642	9818318.677	173499.655	823.809	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1643	9818321.122	173500.081	823.625	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1644	9818323.284	173500.597	823.274	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1645	9818325.233	173501.890	823.388	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1646	9818312.887	173517.026	823.858	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1647	9818315.053	173517.638	823.843	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1648	9818309.557	173515.804	823.555	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1649	9818317.484	173518.418	823.937	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1650	9818307.235	173514.822	824.024	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1651	9818321.233	173519.309	823.907	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1652	9818303.140	173513.760	823.410	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1653	9818306.232	173536.420	823.713	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1654	9818308.223	173537.058	823.578	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1655	9818303.035	173535.222	823.400	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1656	9818310.327	173537.586	823.609	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1657	9818300.715	173534.603	823.342	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1658	9818313.026	173539.247	823.618	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1659	9818299.710	173555.415	823.692	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1660	9818296.945	173534.092	823.191	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1661	9818296.907	173554.382	823.529	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1662	9818301.590	173556.019	823.552	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1663	9818302.787	173556.641	823.525	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1664	9818294.718	173553.580	823.404	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1665	9818289.932	173551.325	823.691	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1666	9818293.326	173574.019	823.686	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1667	9818290.034	173573.265	823.457	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1668	9818304.894	173557.172	823.569	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1669	9818287.924	173572.085	823.278	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1670	9818284.620	173570.867	823.949	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1671	9818295.818	173574.860	823.476	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1672	9818297.505	173575.677	823.609	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1673	9818300.621	173576.328	823.748	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1674	9818286.372	173593.946	823.531	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1675	9818257.737	173678.062	823.484	PI#21 _A52	N, E, Cota, Nombre del Punto

1676	9818283.145	173593.074	823.292	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1677	9818280.816	173592.454	823.482	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1678	9818277.796	173591.634	823.580	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1679	9818288.842	173594.784	823.398	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1680	9818291.498	173595.796	823.580	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1681	9818264.297	173659.509	823.422	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1682	9818294.511	173596.803	823.543	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1683	9818265.714	173659.818	823.288	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1684	9818261.321	173658.576	823.254	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1685	9818280.193	173612.408	823.417	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1686	9818269.462	173644.000	823.380	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1687	9818276.959	173611.427	823.231	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1688	9818271.040	173644.520	823.266	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1689	9818274.415	173610.778	823.471	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1690	9818266.481	173642.939	823.206	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1691	9818271.457	173610.057	823.995	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1692	9818284.348	173613.559	823.457	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1693	9818286.937	173614.215	823.571	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1694	9818282.270	173612.768	823.358	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1695	9818272.381	173625.703	823.218	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1696	9818275.366	173626.783	823.442	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1697	9818277.465	173627.683	823.276	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1698	9818270.550	173625.255	823.002	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1699	9818278.773	173628.148	823.061	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1700	9818281.236	173628.899	824.007	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1701	9818267.186	173625.023	823.348	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1702	9818264.912	173641.696	823.175	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1703	9818262.121	173640.327	823.092	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1704	9818247.380	173739.745	823.242	A53	N, E, Cota, Nombre del Punto
1705	9818247.194	173731.622	823.367	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1706	9818244.797	173731.217	823.080	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1707	9818249.169	173732.156	823.234	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1708	9818251.000	173712.234	823.476	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1709	9818248.056	173711.637	823.211	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1710	9818252.778	173712.488	823.361	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1711	9818254.295	173694.964	823.460	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1712	9818251.728	173694.335	823.196	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1713	9818256.625	173695.518	823.281	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1714	9818260.777	173678.730	823.204	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1715	9818255.153	173677.454	823.281	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1716	9818267.938	173660.535	823.309	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1717	9818271.576	173662.067	823.406	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1718	9818273.638	173645.072	823.445	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1719	9818266.878	173679.866	823.696	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1720	9818263.730	173679.179	823.238	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1721	9818253.355	173676.956	823.262	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1722	9818275.450	173646.792	823.437	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1723	9818249.387	173675.982	822.817	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1724	9818259.746	173658.271	823.201	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1725	9818258.728	173695.875	823.249	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1726	9818257.262	173656.288	823.203	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1727	9818249.154	173694.271	822.797	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1728	9818246.772	173693.401	823.238	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1729	9818262.487	173698.071	823.754	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1730	9818246.085	173711.130	823.110	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1731	9818242.062	173710.093	822.942	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1732	9818254.554	173712.822	823.309	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1733	9818258.898	173714.501	823.349	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1734	9818242.583	173730.578	822.930	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1735	9818239.235	173730.384	822.759	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1736	9818236.260	173799.197	823.483	A54	N, E, Cota, Nombre del Punto
1737	9818250.868	173732.296	823.232	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1738	9818254.186	173732.969	823.153	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1739	9818236.366	173787.348	823.243	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1740	9818234.467	173786.798	823.017	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1741	9818239.284	173787.808	823.148	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1742	9818243.897	173748.783	823.217	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1743	9818240.284	173767.541	823.086	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1744	9818241.734	173748.469	822.978	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1745	9818238.489	173767.162	822.880	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1746	9818243.251	173768.202	823.044	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1747	9818239.820	173748.393	822.957	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1748	9818246.629	173749.062	823.107	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1749	9818248.750	173749.800	823.052	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1750	9818251.275	173750.483	823.253	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1751	9818236.947	173747.920	823.020	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1752	9818244.326	173768.063	823.071	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1753	9818236.060	173766.920	822.736	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1754	9818234.145	173767.381	822.473	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1755	9818247.055	173768.408	823.171	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1756	9818232.557	173786.060	822.907	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1757	9818230.073	173785.483	822.516	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1758	9818218.113	173851.637	823.573	A55	N, E, Cota, Nombre del Punto
1759	9818226.733	173837.284	823.531	PI#22	N, E, Cota, Nombre del Punto
1760	9818232.467	173807.572	823.560	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1761	9818230.445	173807.118	823.340	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1762	9818241.330	173788.769	823.034	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1763	9818243.088	173788.719	823.067	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1764	9818235.441	173808.313	823.315	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1765	9818237.531	173808.530	823.154	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1766	9818228.714	173806.915	823.016	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1767	9818225.211	173805.872	822.696	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1768	9818243.009	173809.763	823.084	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1769	9818228.673	173826.792	823.531	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1770	9818225.825	173826.104	823.244	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1771	9818231.115	173827.564	823.357	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1772	9818232.712	173828.248	822.933	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1773	9818224.067	173825.799	822.941	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1774	9818219.421	173824.376	822.805	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1775	9818236.883	173829.644	823.127	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1776	9818205.297	173847.692	822.659	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1777	9818209.631	173849.773	822.879	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1778	9818211.715	173851.682	823.063	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1779	9818212.918	173852.548	823.258	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1780	9818216.400	173855.005	823.487	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1781	9818217.722	173855.956	823.356	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1782	9818169.314	173897.803	822.063	A56	N, E, Cota, Nombre del Punto
1783	9818221.087	173858.264	823.105	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1784	9818200.334	173866.550	823.006	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1785	9818202.962	173869.210	823.040	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1786	9818204.306	173870.944	822.738	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1787	9818205.340	173872.391	823.091	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1788	9818199.535	173865.758	822.808	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1789	9818197.661	173864.156	822.680	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1790	9818188.188	173879.744	822.901	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1791	9818190.172	173881.924	822.613	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1792	9818186.435	173878.112	822.627	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1793	9818191.771	173883.677	822.677	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1794	9818193.924	173859.858	822.171	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1795	9818193.066	173885.271	822.869	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1796	9818185.051	173876.579	822.075	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1797	9818183.223	173874.402	821.880	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1798	9818124.821	173951.641	822.393	A57	N, E, Cota, Nombre del Punto

1799	9818170.830	173894.520	821.842	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1800	9818169.716	173893.350	821.557	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1801	9818167.250	173890.581	821.348	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1802	9818173.075	173896.285	822.166	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1803	9818174.369	173897.498	822.006	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1804	9818175.949	173898.855	821.655	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1805	9818178.378	173901.071	821.707	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1806	9818158.147	173912.686	822.278	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1807	9818156.317	173910.891	822.054	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1808	9818159.997	173914.354	822.128	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1809	9818154.545	173909.259	821.986	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1810	9818162.144	173915.744	821.461	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1811	9818151.204	173905.993	822.237	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1812	9818164.892	173918.099	821.527	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1813	9818143.811	173928.465	822.479	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1814	9818141.914	173926.605	822.342	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1815	9818145.695	173930.125	822.250	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1816	9818140.768	173925.111	822.363	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1817	9818147.347	173931.905	821.661	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1818	9818149.917	173934.109	821.710	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1819	9818139.219	173923.157	822.046	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1820	9818130.655	173942.877	822.425	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1821	9818132.274	173944.349	822.255	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1822	9818128.960	173941.298	822.261	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1823	9818133.796	173945.576	821.988	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1824	9818135.640	173946.940	821.999	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1825	9818126.823	173940.162	822.129	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1826	9818124.672	173938.055	822.060	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1827	9818117.608	173957.167	822.450	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1828	9818116.285	173955.791	822.272	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1829	9818114.756	173954.242	822.095	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1830	9818111.090	173951.485	822.511	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1831	9818119.662	173958.851	822.255	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1832	9818121.721	173960.791	822.043	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1833	9818124.128	173963.063	822.010	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1834	9818067.183	174015.956	822.149	A58	N, E, Cota, Nombre del Punto
1835	9818102.943	173973.376	822.493	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1836	9818101.628	173972.126	822.360	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1837	9818099.759	173970.356	822.049	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1838	9818105.372	173975.350	822.309	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1839	9818107.173	173977.201	822.249	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1840	9818095.612	173967.281	822.679	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1841	9818110.281	173979.472	822.047	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1842	9818088.962	173989.082	822.451	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1843	9818087.682	173987.673	822.318	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1844	9818091.581	173991.018	822.248	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1845	9818086.035	173985.871	822.033	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1846	9818094.358	173993.255	821.944	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1847	9818096.687	173995.380	822.138	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1848	9818083.067	173982.761	822.285	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1849	9818075.557	174003.797	822.224	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1850	9818078.022	174005.608	822.088	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1851	9818074.488	174002.823	822.119	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1852	9818079.873	174007.043	822.081	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1853	9818083.155	174008.703	821.861	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1854	9818071.753	173999.809	821.608	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1855	9818067.698	173997.110	822.145	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1856	9817996.562	174071.952	822.613	A59	N, E, Cota, Nombre del Punto
1857	9818065.468	174014.681	822.175	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1858	9818064.080	174013.322	822.031	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1859	9818062.185	174011.661	821.901	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1860	9818054.476	174026.494	822.226	PI#23	N, E, Cota, Nombre del Punto
1861	9818058.293	174007.208	821.827	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1862	9818067.954	174016.739	822.022	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1863	9818070.404	174019.009	821.930	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1864	9818073.085	174022.134	821.944	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1865	9818053.084	174024.381	822.087	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1866	9818056.006	174027.905	822.020	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1867	9818051.380	174021.667	821.944	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1868	9818058.161	174030.143	821.927	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1869	9818060.533	174033.407	822.003	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1870	9818048.579	174017.227	822.363	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1871	9818036.272	174039.693	822.423	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1872	9818037.910	174041.472	822.254	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1873	9818038.894	174042.695	822.265	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1874	9818041.181	174045.692	821.976	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1875	9818034.953	174037.783	822.239	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1876	9818034.498	174036.335	822.289	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1877	9818033.331	174032.412	822.460	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1878	9818022.058	174049.787	822.574	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1879	9818023.167	174052.058	822.353	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1880	9818024.280	174054.537	822.385	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

1881	9818026.651	174058.419	822.136	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1882	9818020.954	174048.027	822.429	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1883	9817927.019	174118.879	826.610	PI#24_A60	N, E, Cota, Nombre del Punto
1884	9818019.401	174045.752	822.185	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1885	9818007.693	174060.273	822.575	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1886	9818006.110	174058.446	822.329	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1887	9818009.389	174062.479	822.383	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1888	9818010.846	174064.468	822.273	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1889	9818012.824	174066.683	822.021	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1890	9818004.822	174056.536	822.532	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1891	9818001.661	174051.340	822.446	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1892	9818017.428	174042.163	822.142	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1893	9817994.804	174069.670	822.577	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1894	9817993.088	174067.950	822.433	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1895	9817998.672	174074.418	822.586	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1896	9817991.464	174065.706	821.969	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1897	9818002.039	174077.983	822.036	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1898	9817987.882	174061.451	821.928	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1899	9817978.855	174080.949	822.280	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1900	9817980.366	174082.846	822.130	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1901	9817977.546	174078.656	822.113	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1902	9817981.680	174084.937	821.330	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1903	9817983.236	174087.865	821.249	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1904	9817976.198	174076.667	821.674	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1905	9817961.690	174093.643	822.543	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1906	9817960.046	174091.276	822.338	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1907	9817962.952	174095.374	822.396	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1908	9817964.438	174096.896	821.957	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1909	9817966.179	174098.813	821.481	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1910	9817958.249	174089.175	821.757	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1911	9817972.513	174071.561	821.130	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1912	9817956.947	174086.894	821.139	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1913	9817946.640	174104.670	823.939	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1914	9817947.828	174106.255	823.865	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1915	9817949.310	174108.219	823.611	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1916	9817950.709	174111.671	823.418	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1917	9817944.865	174102.372	823.795	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1918	9817943.265	174100.140	823.448	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1919	9817940.933	174096.750	823.260	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1920	9817929.509	174116.082	826.270	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1921	9817928.172	174113.913	826.135	via	N, E, Cota, Nombre del Punto

1922	9817926.850	174111.447	825.690	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1923	9817836.914	174169.366	835.680	A61	N, E, Cota, Nombre del Punto
1924	9817924.376	174107.684	825.737	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1925	9817930.547	174118.091	826.110	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1926	9817931.511	174120.335	825.883	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1927	9817932.774	174123.164	825.647	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1928	9817912.378	174127.176	828.559	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1929	9817910.919	174124.076	828.192	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1930	9817909.842	174121.505	828.311	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1931	9817908.242	174118.392	829.669	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1932	9817913.235	174128.908	828.463	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1933	9817913.698	174129.783	828.465	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1934	9817897.627	174135.423	830.426	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1935	9817898.864	174137.203	830.251	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1936	9817899.049	174138.161	830.256	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1937	9817896.540	174132.999	830.177	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1938	9817882.121	174143.980	832.137	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1939	9817883.052	174146.019	831.976	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1940	9817883.415	174147.005	831.843	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1941	9817895.647	174131.542	830.121	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1942	9817880.646	174141.466	831.940	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1943	9817880.036	174140.265	832.149	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1944	9817908.749	174121.203	832.636	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1945	9817906.418	174119.505	832.816	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1946	9817894.737	174130.674	833.159	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1947	9817892.804	174128.158	833.463	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1948	9817879.973	174139.180	833.844	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1949	9817760.804	174209.046	836.417	PI#25_A62	N, E, Cota, Nombre del Punto
1950	9817878.191	174136.625	834.068	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1951	9817863.305	174148.175	835.354	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1952	9817861.544	174145.035	835.497	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1953	9817845.048	174158.192	836.380	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1954	9817914.524	174131.294	832.616	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1955	9817843.577	174155.102	836.459	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1956	9817916.267	174134.410	832.618	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1957	9817899.853	174139.732	833.079	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1958	9817901.005	174141.820	832.983	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1959	9817884.590	174148.352	833.640	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1960	9817885.430	174149.837	833.572	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1961	9817865.728	174153.003	833.624	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1962	9817867.750	174157.220	835.194	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

1963	9817864.845	174149.882	833.379	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1964	9817868.479	174158.600	835.508	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1965	9817849.138	174167.367	836.196	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1966	9817851.268	174170.950	836.117	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1967	9817863.691	174148.761	833.481	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1968	9817848.118	174165.173	835.021	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1969	9817866.648	174154.721	833.403	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1970	9817848.830	174166.630	835.112	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1971	9817867.291	174156.171	833.365	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1972	9817845.650	174160.396	834.985	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1973	9817845.173	174158.970	834.777	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1974	9817831.163	174171.693	835.826	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1975	9817832.314	174173.560	835.546	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1976	9817832.817	174174.515	835.699	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1977	9817833.100	174175.242	836.039	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1978	9817829.561	174168.418	835.593	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1979	9817834.903	174179.868	836.222	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1980	9817828.982	174166.901	835.630	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1981	9817828.814	174166.386	836.086	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1982	9817815.319	174180.149	836.034	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1983	9817827.266	174163.367	836.163	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1984	9817816.435	174181.769	835.866	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1985	9817817.205	174182.861	835.863	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1986	9817813.979	174177.350	835.835	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1987	9817817.552	174183.654	836.282	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1988	9817813.099	174175.288	835.701	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1989	9817818.690	174186.386	836.576	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1990	9817812.555	174174.569	836.133	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1991	9817811.183	174171.877	836.149	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1992	9817800.175	174188.096	836.136	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
1993	9817801.140	174189.822	836.017	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1994	9817798.811	174185.518	835.930	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
1995	9817801.729	174191.134	835.895	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1996	9817798.130	174184.298	835.825	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
1997	9817803.935	174194.844	836.256	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1998	9817796.811	174181.715	835.854	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
1999	9817784.544	174196.381	836.255	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2000	9817785.514	174198.133	836.132	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2001	9817786.677	174200.556	835.825	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2002	9817783.391	174193.871	836.067	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2003	9817788.147	174203.654	835.872	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

2004	9817782.522	174191.922	835.992	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2005	9817780.488	174187.494	835.999	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2006	9817767.789	174205.321	836.367	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2007	9817768.667	174206.727	836.245	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2008	9817766.439	174202.580	836.139	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2009	9817769.623	174208.679	836.102	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2010	9817765.548	174200.538	836.124	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2011	9817771.220	174211.410	835.897	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2012	9817763.623	174196.234	836.053	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2013	9817742.822	174215.796	836.385	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2014	9817741.993	174214.037	836.149	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2015	9817743.935	174218.204	836.233	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2016	9817745.024	174220.698	835.799	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2017	9817741.248	174212.742	835.862	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2018	9817746.117	174224.033	835.764	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2019	9817737.444	174206.516	835.654	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2020	9817724.215	174222.656	836.397	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2021	9817723.783	174221.183	836.212	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2022	9817723.090	174218.319	836.134	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2023	9817721.685	174214.413	836.005	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2024	9817725.539	174225.816	836.261	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2025	9817726.200	174227.332	836.018	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2026	9817727.201	174230.425	835.995	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2027	9817651.092	174251.167	837.037	A63	N, E, Cota, Nombre del Punto
2028	9817703.665	174230.132	836.719	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2029	9817702.994	174228.383	836.560	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2030	9817704.996	174233.065	836.602	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2031	9817702.009	174225.906	836.479	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2032	9817705.645	174235.133	836.511	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2033	9817700.473	174222.177	836.599	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2034	9817706.938	174238.181	836.380	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2035	9817685.406	174236.958	837.005	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2036	9817684.419	174234.429	836.747	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2037	9817686.353	174239.244	836.875	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2038	9817687.156	174241.797	836.801	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2039	9817683.376	174232.081	836.703	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2040	9817688.035	174244.144	836.636	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2041	9817682.246	174228.706	836.944	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2042	9817665.765	174243.980	837.025	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2043	9817664.591	174241.287	836.792	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2044	9817663.488	174238.384	836.681	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

2045	9817662.395	174234.638	836.616	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2046	9817666.666	174246.173	836.874	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2047	9817667.719	174249.238	836.989	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2048	9817668.426	174252.294	836.823	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2049	9817649.532	174249.972	837.076	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2050	9817648.459	174247.201	836.792	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2051	9817647.114	174244.031	836.442	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2052	9817645.780	174241.226	836.500	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2053	9817650.291	174252.298	836.896	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2054	9817530.829	174293.776	836.559	A64	N, E, Cota, Nombre del Punto
2055	9817650.874	174255.513	836.868	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2056	9817651.968	174259.724	836.769	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2057	9817630.503	174257.034	837.118	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2058	9817629.034	174254.320	836.841	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2059	9817631.325	174259.237	836.979	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2060	9817632.252	174261.905	836.935	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2061	9817627.749	174250.746	836.688	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2062	9817633.838	174266.642	837.054	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2063	9817626.630	174246.471	836.636	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2064	9817612.805	174263.548	837.078	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2065	9817613.604	174265.665	836.916	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2066	9817611.567	174260.738	836.768	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2067	9817614.144	174267.940	837.052	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2068	9817610.995	174257.833	837.022	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2069	9817615.888	174271.274	837.212	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2070	9817609.307	174253.279	836.709	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2071	9817592.335	174271.032	836.801	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2072	9817593.241	174273.093	836.706	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2073	9817594.104	174275.100	836.644	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2074	9817591.317	174267.863	836.516	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2075	9817595.727	174278.845	837.536	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2076	9817590.548	174264.535	837.285	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2077	9817589.614	174260.385	836.763	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2078	9817575.365	174276.794	836.320	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2079	9817575.739	174278.799	836.164	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2080	9817576.394	174281.726	836.098	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2081	9817577.613	174285.349	835.529	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2082	9817439.939	174321.505	831.902	A65	N, E, Cota, Nombre del Punto
2083	9817574.256	174273.984	836.132	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2084	9817573.268	174271.388	835.897	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2085	9817571.981	174267.686	835.455	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

2086	9817493.450	174305.855	834.330	PI#26	N, E, Cota, Nombre del Punto
2087	9817557.561	174283.477	836.248	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2088	9817558.086	174285.301	836.116	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2089	9817537.950	174290.260	836.617	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2090	9817558.753	174288.005	835.699	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2091	9817536.658	174287.351	836.342	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2092	9817558.948	174290.575	835.031	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2093	9817538.934	174292.414	836.476	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2094	9817556.799	174280.369	836.029	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2095	9817539.640	174295.040	836.640	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2096	9817555.416	174277.548	835.545	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2097	9817554.171	174274.692	835.392	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2098	9817541.465	174299.860	836.438	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2099	9817535.906	174285.278	836.711	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2100	9817534.672	174282.286	836.578	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2101	9817518.857	174297.040	836.043	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2102	9817517.915	174294.387	835.776	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2103	9817517.664	174293.464	835.764	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2104	9817519.651	174299.827	835.953	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2105	9817520.035	174301.114	835.931	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2106	9817520.351	174301.667	836.821	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2107	9817521.250	174305.004	836.688	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2108	9817517.350	174292.731	837.066	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2109	9817516.303	174288.184	837.288	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2110	9817493.272	174305.325	834.270	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2111	9817492.748	174302.845	834.127	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2112	9817492.558	174301.998	834.156	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2113	9817494.096	174308.132	834.155	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2114	9817494.756	174310.242	834.023	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2115	9817492.597	174301.168	834.781	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2116	9817495.529	174313.048	833.989	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2117	9817491.518	174297.501	834.906	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2118	9817474.937	174311.194	833.098	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2119	9817475.714	174313.923	832.927	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2120	9817476.050	174315.700	832.790	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2121	9817473.804	174308.689	832.830	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2122	9817476.394	174317.758	832.599	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2123	9817473.245	174305.811	832.949	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2124	9817456.737	174316.777	832.222	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2125	9817455.751	174314.051	832.027	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2126	9817472.852	174303.663	832.669	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

2127	9817457.614	174319.231	832.144	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2128	9817458.555	174322.079	832.157	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2129	9817455.085	174311.705	831.666	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2130	9817454.243	174309.290	831.373	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2131	9817460.040	174325.350	832.069	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2132	9817439.009	174318.977	831.659	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2133	9817438.009	174316.483	831.322	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2134	9817436.532	174312.459	831.002	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2135	9817440.996	174324.765	831.786	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2136	9817441.757	174326.909	831.703	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2137	9817443.252	174331.148	831.484	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2138	9817375.853	174334.952	831.948	A66	N, E, Cota, Nombre del Punto
2139	9817419.157	174327.357	831.933	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2140	9817418.747	174324.753	831.732	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2141	9817418.515	174323.070	831.677	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2142	9817418.442	174319.191	830.523	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2143	9817420.009	174329.797	831.737	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2144	9817420.214	174331.979	831.682	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2145	9817399.675	174332.960	831.891	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2146	9817399.081	174329.944	831.605	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2147	9817420.485	174334.031	831.911	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2148	9817398.758	174327.651	831.134	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2149	9817397.072	174324.304	831.211	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2150	9817396.002	174319.764	831.663	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2151	9817400.276	174335.292	831.762	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2152	9817400.560	174336.694	831.723	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2153	9817401.770	174339.736	831.651	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2154	9817379.865	174338.803	831.936	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2155	9817381.228	174342.205	831.758	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2156	9817379.086	174335.999	831.737	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2157	9817381.922	174343.981	831.663	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2158	9817378.082	174331.201	831.739	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2159	9817383.147	174346.543	831.569	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2160	9817376.991	174325.620	831.862	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2161	9817360.389	174344.464	832.111	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2162	9817359.351	174341.476	832.095	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2163	9817361.615	174347.840	832.082	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2164	9817357.836	174336.934	832.060	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2165	9817363.168	174352.053	832.071	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2166	9817356.070	174331.387	832.103	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2167	9817361.889	174352.616	832.175	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto

2168	9817363.000	174355.371	832.177	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
2169	9817367.544	174353.475	832.152	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
2170	9817366.435	174350.759	832.152	parada	N, E, Cota, Nombre del Punto
2171	9817345.079	174352.323	832.286	bordillo estadio	N, E, Cota, Nombre del Punto
2172	9817273.399	174380.085	832.193	bordillo estadio	N, E, Cota, Nombre del Punto
2174	9817250.265	174320.074	832.290	bordillo estadio	N, E, Cota, Nombre del Punto
2176	9817375.255	174340.064	832.053	POT	N, E, Cota, Nombre del Punto
2054	9817530.829	174293.776	836.559	A64	N, E, Cota, Nombre del Punto
2082	9817439.939	174321.505	831.902	PI#27_A65	N, E, Cota, Nombre del Punto
2138	9817375.853	174334.952	831.948	A66	N, E, Cota, Nombre del Punto
2177	9817446.288	174340.264	830.692	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2178	9817447.898	174339.622	830.698	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2179	9817449.632	174339.055	830.750	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2180	9817453.189	174338.329	831.628	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2181	9817457.775	174337.105	832.951	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2182	9817464.372	174352.494	833.339	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2183	9817459.218	174354.346	831.770	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2184	9817343.964	174349.745	832.314	REF#1	N, E, Cota, Nombre del Punto
2185	9817301.582	174369.107	832.271	REF#2	N, E, Cota, Nombre del Punto
2186	9817434.902	174326.859	831.746	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2187	9817444.703	174323.971	831.861	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2188	9817443.340	174329.612	831.561	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2189	9817439.102	174331.534	831.468	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2190	9817473.368	174369.259	832.386	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2191	9817437.482	174332.246	831.299	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2192	9817435.067	174333.010	830.927	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2193	9817444.392	174329.667	831.585	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2194	9817448.045	174328.963	831.951	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2195	9817469.725	174372.078	831.914	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2196	9817473.272	174416.096	824.643	A67	N, E, Cota, Nombre del Punto
2197	9817455.189	174357.589	829.330	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2198	9817447.368	174360.394	830.619	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2199	9817445.794	174360.937	830.754	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2200	9817450.942	174359.207	829.214	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2201	9817448.902	174359.958	828.811	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2202	9817438.336	174343.867	831.284	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2203	9817443.584	174341.443	830.582	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2204	9817435.654	174345.033	831.374	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2205	9817440.594	174342.690	830.040	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2206	9817434.829	174338.535	830.584	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2207	9817459.334	174377.181	827.962	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

2208	9817458.764	174377.451	827.912	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2209	9817457.385	174378.135	827.789	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2210	9817462.463	174376.003	827.964	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2211	9817454.842	174378.795	829.741	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2212	9817465.372	174394.484	826.581	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2213	9817464.205	174394.961	826.442	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2214	9817468.481	174393.407	826.638	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2215	9817452.418	174379.720	830.562	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2216	9817457.404	174357.060	828.849	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2217	9817452.728	174358.278	829.438	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2218	9817464.730	174374.671	827.554	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2219	9817462.637	174395.272	826.304	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2220	9817472.539	174391.951	826.358	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2221	9817461.217	174395.491	826.499	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2222	9817472.627	174414.832	824.771	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2223	9817478.330	174390.318	830.167	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2224	9817475.710	174391.271	829.168	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2225	9817483.030	174410.981	825.823	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2226	9817479.757	174412.039	825.613	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2227	9817477.624	174412.410	824.493	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2228	9817475.683	174413.807	824.692	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2229	9817470.343	174415.801	824.712	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2230	9817469.105	174416.362	824.392	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2231	9817466.835	174416.934	827.270	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2232	9817462.782	174418.077	827.647	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2233	9817512.966	174530.572	817.206	PI#28_A68	N, E, Cota, Nombre del Punto
2234	9817471.433	174437.714	822.945	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2235	9817479.474	174434.639	822.134	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2236	9817469.440	174438.766	822.792	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2237	9817476.875	174435.783	822.019	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2238	9817473.569	174437.167	821.887	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2239	9817481.841	174433.958	822.057	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2240	9817485.218	174450.923	819.970	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2241	9817484.816	174432.267	821.947	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2242	9817483.058	174451.750	819.924	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2243	9817488.321	174431.253	823.078	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2244	9817480.301	174452.744	819.309	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2245	9817475.583	174454.590	819.397	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2246	9817487.037	174450.193	819.830	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2247	9817489.192	174449.791	819.095	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2248	9817491.042	174467.453	818.562	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

2249	9817488.378	174468.584	818.410	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2250	9817491.950	174449.529	818.926	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2251	9817485.825	174469.699	817.575	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2252	9817493.685	174466.726	818.498	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2253	9817481.933	174471.419	816.305	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2254	9817495.757	174466.171	817.903	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2255	9817499.154	174465.178	817.754	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2256	9817486.945	174489.694	816.734	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2257	9817491.617	174487.928	817.367	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2258	9817494.727	174486.920	817.706	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2259	9817499.702	174485.361	817.766	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2260	9817497.440	174486.076	817.825	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2261	9817502.422	174484.773	817.337	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2262	9817509.970	174482.939	817.279	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2263	9817505.586	174508.979	817.158	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2264	9817503.551	174509.621	817.036	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2265	9817508.291	174508.187	817.050	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2266	9817510.397	174507.580	816.397	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2267	9817499.477	174511.498	814.389	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2268	9817514.320	174511.278	817.201	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2269	9817514.332	174511.114	817.195	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2270	9817486.225	174461.625	819.018	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2271	9817512.480	174510.374	817.404	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2272	9817512.660	174510.208	817.406	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2273	9817482.135	174463.727	816.764	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2274	9817511.691	174507.388	817.471	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2275	9817511.902	174507.412	817.470	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2276	9817490.362	174460.968	819.026	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2277	9817513.067	174505.988	817.304	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2278	9817512.845	174505.890	817.301	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2279	9817501.320	174461.348	816.622	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2280	9817495.860	174507.171	817.182	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2281	9817495.924	174506.986	817.182	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2282	9817497.666	174507.927	817.414	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2283	9817497.780	174507.734	817.400	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2284	9817498.785	174510.790	817.399	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2285	9817498.970	174510.799	817.402	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2286	9817497.972	174512.727	817.160	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2287	9817498.181	174512.791	817.158	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2288	9817512.182	174529.220	817.145	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2289	9817515.219	174528.400	817.136	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto

2290	9817517.258	174527.757	816.691	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2291	9817520.266	174526.971	816.693	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2292	9817545.874	174640.354	817.216	A69	N, E, Cota, Nombre del Punto
2293	9817508.442	174530.403	817.191	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2294	9817504.797	174531.351	816.496	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2295	9817502.221	174532.459	816.489	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2296	9817520.054	174554.112	817.090	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2297	9817505.763	174518.612	816.830	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2298	9817502.440	174519.004	816.524	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2299	9817498.093	174518.272	815.415	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2300	9817516.658	174555.041	816.929	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2301	9817511.501	174517.346	816.862	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2302	9817514.124	174517.248	816.425	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2303	9817516.365	174517.055	815.863	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2304	9817514.824	174555.679	816.602	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2305	9817511.130	174557.213	816.735	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2306	9817522.105	174553.863	816.937	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2307	9817524.146	174553.120	816.579	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2308	9817525.416	174572.611	816.634	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2309	9817527.293	174552.201	816.661	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2310	9817522.278	174573.263	816.545	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2311	9817520.218	174573.983	816.276	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2312	9817517.349	174575.135	816.334	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2313	9817527.319	174572.118	816.491	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2314	9817529.801	174571.293	816.273	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2315	9817531.288	174591.566	816.506	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2316	9817533.407	174570.659	816.146	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2317	9817528.568	174592.553	816.318	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2318	9817525.820	174593.362	815.710	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2319	9817533.657	174590.909	816.358	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2320	9817523.061	174594.751	815.595	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2321	9817536.526	174589.949	816.061	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2322	9817539.556	174589.529	816.490	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2323	9817537.575	174612.142	816.627	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2324	9817534.736	174613.360	816.469	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2325	9817539.853	174611.380	816.502	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2326	9817532.608	174614.377	816.168	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2327	9817542.470	174610.547	816.245	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2328	9817530.252	174615.673	816.113	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2329	9817547.208	174609.547	816.099	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2330	9817543.382	174631.530	816.977	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

2331	9817540.565	174632.326	816.872	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2332	9817545.372	174630.929	816.872	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2333	9817538.046	174633.367	816.692	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2334	9817547.359	174630.257	816.332	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2335	9817535.705	174634.791	816.687	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2336	9817550.810	174629.794	816.265	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2337	9817549.628	174651.746	817.360	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2338	9817552.786	174650.954	817.193	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2339	9817547.435	174652.362	817.168	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2340	9817555.327	174650.550	816.764	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2341	9817544.053	174653.306	816.849	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2342	9817541.829	174653.883	816.708	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2343	9817558.412	174650.025	816.759	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2344	9817556.161	174673.560	817.421	PI# 29	N, E, Cota, Nombre del Punto
2345	9817559.044	174673.198	817.307	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2346	9817561.129	174672.506	816.961	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2347	9817565.049	174671.558	817.204	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2348	9817554.201	174674.384	817.266	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2349	9817589.078	174774.591	816.304	A70	N, E, Cota, Nombre del Punto
2350	9817552.017	174675.229	816.859	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2351	9817549.097	174676.324	816.716	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2352	9817563.742	174697.134	817.331	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2353	9817566.750	174696.509	817.225	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2354	9817561.290	174698.017	817.231	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2355	9817569.475	174695.791	816.839	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2356	9817558.802	174698.343	816.654	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2357	9817572.864	174695.195	816.815	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2358	9817555.299	174699.695	816.497	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2359	9817570.170	174716.294	817.346	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2360	9817572.861	174715.262	817.206	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2361	9817575.177	174714.672	816.747	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2362	9817578.179	174713.641	816.796	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2363	9817568.061	174717.049	817.205	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2364	9817566.095	174717.750	816.945	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2365	9817563.284	174719.049	816.880	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2366	9817576.791	174736.431	817.451	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2367	9817579.090	174735.682	817.344	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2368	9817581.213	174734.938	817.176	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2369	9817584.770	174733.603	817.300	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2370	9817574.484	174737.139	817.202	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2371	9817572.965	174737.535	816.754	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto

2372	9817570.331	174738.630	816.489	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2373	9817651.724	174964.613	816.280	A71	N, E, Cota, Nombre del Punto
2374	9817584.250	174758.874	817.313	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2375	9817586.545	174758.201	817.237	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2376	9817588.583	174757.500	817.028	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2377	9817591.755	174756.485	817.173	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2378	9817581.797	174759.353	817.207	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2379	9817579.570	174759.496	816.840	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2380	9817577.328	174759.586	817.064	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2381	9817582.156	174779.277	816.414	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2382	9817581.989	174779.110	816.412	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2383	9817583.234	174777.571	816.569	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2384	9817582.920	174777.495	816.574	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2385	9817582.784	174775.203	816.579	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2386	9817582.629	174775.405	816.555	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2387	9817581.295	174773.856	816.348	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2388	9817581.186	174774.001	816.346	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2389	9817597.435	174778.934	816.385	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2390	9817597.672	174778.859	816.379	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2391	9817596.060	174777.505	816.569	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2392	9817596.290	174777.446	816.574	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2393	9817595.966	174775.042	816.583	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2394	9817596.148	174775.086	816.581	cabezal	N, E, Cota, Nombre del Punto
2395	9817597.052	174773.377	816.428	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2396	9817597.274	174773.463	816.427	aleta	N, E, Cota, Nombre del Punto
2397	9817590.777	174779.202	815.967	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2398	9817592.807	174778.586	815.882	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2399	9817588.052	174780.411	815.797	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2400	9817594.322	174778.217	815.410	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2401	9817585.984	174781.056	815.283	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2402	9817583.344	174782.254	815.341	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2403	9817595.909	174777.501	814.827	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2404	9817597.292	174799.283	815.625	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2405	9817599.653	174798.489	815.450	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2406	9817594.251	174800.197	815.554	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2407	9817601.802	174797.840	815.264	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2408	9817592.495	174800.873	814.937	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2409	9817603.419	174797.450	815.181	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2410	9817590.052	174801.275	814.399	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2411	9817605.106	174823.186	815.305	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2412	9817606.911	174822.613	815.276	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto

2413	9817602.092	174823.902	815.221	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2414	9817608.558	174822.181	815.201	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2415	9817600.192	174824.596	815.178	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2416	9817611.007	174821.547	815.125	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2417	9817597.248	174825.630	815.590	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2418	9817612.349	174844.991	815.822	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2419	9817608.600	174846.580	815.794	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2420	9817613.992	174844.609	815.693	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2421	9817606.819	174847.137	815.549	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2422	9817615.580	174844.171	815.444	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2423	9817604.464	174847.923	815.725	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2424	9817618.284	174843.268	815.302	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2425	9817620.223	174868.892	815.951	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2426	9817621.725	174868.132	815.808	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2427	9817617.287	174870.133	815.786	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2428	9817623.550	174867.472	815.244	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2429	9817615.146	174871.225	815.635	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2430	9817625.932	174866.842	815.071	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2431	9817612.930	174872.211	815.813	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2432	9817626.741	174888.291	816.037	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2433	9817623.858	174889.491	815.900	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2434	9817628.728	174887.738	815.944	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2435	9817622.117	174890.032	815.819	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2436	9817630.326	174887.331	815.533	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2437	9817619.114	174891.255	815.910	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2438	9817632.191	174886.929	815.450	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2439	9817631.815	174903.704	816.183	POT 0+393.07	N, E, Cota, Nombre del Punto
2440	9817633.777	174903.107	816.056	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2441	9817629.201	174904.594	815.954	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2442	9817635.395	174902.775	815.591	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2443	9817626.832	174905.677	815.744	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2444	9817637.801	174901.960	815.499	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2445	9817624.100	174906.674	816.042	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2446	9817638.469	174923.948	816.291	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2447	9817640.484	174923.138	816.118	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2448	9817642.050	174922.503	815.585	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2449	9817644.314	174921.614	815.564	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2450	9817635.399	174925.005	816.118	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2451	9817633.721	174925.757	815.822	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2452	9817631.018	174926.682	816.025	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2453	9817644.735	174943.983	816.404	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto

2454	9817647.999	174942.521	816.321	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2455	9817649.916	174941.520	815.841	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2456	9817652.261	174940.333	815.670	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2457	9817642.446	174944.889	816.373	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2458	9817640.327	174945.673	816.337	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2459	9817636.849	174946.363	816.285	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2460	9817653.442	174970.274	816.124	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2461	9817652.437	174970.653	816.059	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2462	9817650.567	174971.388	815.734	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2463	9817648.182	174972.575	815.772	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2464	9817656.513	174969.247	816.162	Via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2465	9817659.096	174968.371	815.649	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2466	9817662.235	174967.188	815.710	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2467	9817697.538	175058.206	816.182	B_SUP RIO PUYO 0+224.19	N, E, Cota, Nombre del Punto
2468	9817665.763	175007.550	816.096	0+284.02	N, E, Cota, Nombre del Punto
2469	9817660.840	174992.493	816.080	eje	N, E, Cota, Nombre del Punto
2470	9817660.320	174992.716	816.124	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2471	9817664.673	174991.019	816.101	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2472	9817658.613	174993.571	815.798	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2473	9817667.078	174990.213	815.855	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2474	9817655.187	174994.428	815.915	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2475	9817669.888	174989.527	815.587	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2476	9817663.125	175008.392	816.096	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2477	9817668.683	175006.168	816.183	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2478	9817672.341	175004.254	816.124	via	N, E, Cota, Nombre del Punto
2479	9817659.014	175010.285	816.395	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto
2480	9817674.667	175003.459	815.869	Lateral	N, E, Cota, Nombre del Punto
2481	9817677.548	175003.034	815.767	topografico	N, E, Cota, Nombre del Punto

ANEXO Nº2
DISEÑO GEOMETRICO

- **PLANOS**
- **MEMORIA TECNICA**

ANEXO Nº3
SECCIONES TRANSVERSALES

ANEXO Nº4
MEMORIA DE LA CURVA DE MASAS

ANEXO Nº5
DRENAJE

- **AREAS DE APORTACION**
- **CUNETAS LATERALES**
- **ALCANTARILLAS**
- **MUROS DE CABEZAL**

AREA DE APORTACIÓN DE ALCANTARILLAS

TRAMO	CARACTERISTICAS	LOCALIZACION	LONGITUD (M)	ABSCISA INICIAL Y FINAL	AREA MICROCUENCA (HAS)
				0+000,00	
1	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00	12,00 m		6,00
				0+300,00	
				0+580,00	
2	ALCANTARILLA D=1.20m	0+880,00	12,00 m		6,00
				0+880,00	
				0+880,00	
3	ALCANTARILLA D=1.20m	1+049,35	12,00 m		6,00
				1+049,35	
				1+049,35	
4	ALCANTARILLA D=1.20m	1+238,14	12,00 m		6,00
				1+238,14	
				1+238,14	
5	ALCANTARILLA D=1.20m	1+425,66	12,00 m		6,00
				1+425,66	
				1+425,66	
6	2 ALCANTARILLA D=1.50m	1+510,00	12,00 m		6,00
				1+740,00	
				1+740,00	
7	ALCANTARILLA D=1.20m	1+900,00	12,00 m		6,00
				1+900,00	
				1+900,00	
8	ALCANTARILLA D=1.20m	2+240,00	12,00 m		6,00
				2+240,00	
				2+240,00	
9	ALCANTARILLA D=1.20m	2+700,00	12,00 m		6,00
				2+700,00	
				2+700,00	
10	ALCANTARILLA D=1.20m	3+460,00	12,00 m		6,00
				3+460,00	
				3+460,00	
11	ALCANTARILLA D=1.20m	4+080,00	12,00 m		7,00
				4+080,00	
				4+080,00	
12	ALCANTARILLA D=1.20m	4+320,00	12,00 m		8,00
				4+320,00	
				4+780,00	
13	ALCANTARILLA D=1.20m	4+880,00	12,00 m		9,00
				5+060,00	
				5+060,00	
14	ALCANTARILLA D=1.20m	5+185,00	12,00 m		10,00
				5+267,16	
TRAMO II					
				0+000,00	
15	ALCANTARILLA D=1.20m	0+200,00	12,00 m		11,00
				0+440,00	
				0+440,00	
16	ALCANTARILLA D=1.20m	0+480,00	12,00 m		12,00
				0+480,00	

CAUDALES DE DISEÑO CUNETAS LATERALES

TRAMO	ABSCISA INICIAL Y FINAL	LONGITUD L (m)	AREA DE APORTE (HAS)	I (mm/h)	COEF.	CAUDAL
	0+000,00					
1		200,00	0,060	48,64	0,90	0,0073
	0+300,00					
	0+580,00					
2		300,00	0,090	48,64	0,90	0,0109
	0+880,00					
	0+880,00					
3		169,35	0,051	48,64	0,90	0,0062
	1+049,35					
	1+049,35					
4		188,79	0,057	48,64	0,90	0,0069
	1+238,14					
	1+238,14					
5		187,52	0,056	48,64	0,90	0,0068
	1+425,66					
	1+425,66					
6		230,00	0,069	48,64	0,90	0,0084
	1+740,00					
	1+740,00					
7		160,00	0,048	48,64	0,90	0,0058
	1+900,00					
	1+900,00					
8		340,00	0,102	48,64	0,90	0,0124
	2+240,00					
	2+240,00					
9		460,00	0,138	48,64	0,90	0,0168
	2+700,00					
	2+700,00					
10		760,00	0,228	48,64	0,90	0,0277
	3+460,00					
	3+460,00					
11		620,00	0,186	48,64	0,90	0,0226
	4+080,00					
	4+080,00					
12		240,00	0,084	48,64	0,90	0,0102
	4+320,00					
	4+780,00					
13		280,00	0,040	48,64	0,90	0,0049
	5+060,00					
	5+060,00					
14		207,16	0,056	48,64	0,90	0,0068
	5+267,16					
			TRAMO II			
	0+000,00					
15		440,00	0,100	48,64	0,90	0,0122
	0+440,00					
	0+440,00					
16		40,00	0,022	48,64	0,90	0,0027
	0+480,00					

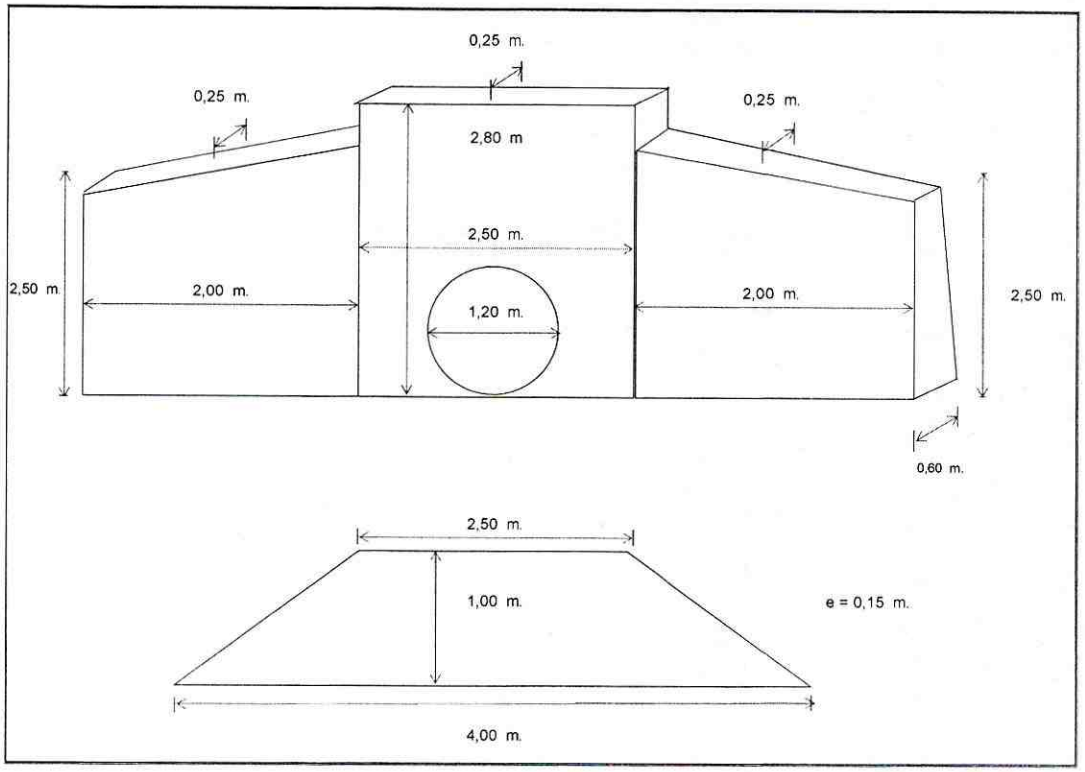
DISEÑO ALCANTARILLAS

TRAMO	UBICACIÓN	AREA MICROCUENCA (HAS)	INTENSIDAD DE LLUVIA I (mm/h)	COEF. ESCORR.	CAUDAL (M3)	SECCION EN (M2)	DIAMETRO (M)	DIAMETRO ADOPTADO (M)	SECCION EN (M2)
1	0+200,00	5,69	48,64	0,70	0,5382	0,4719	0,775	1,20	1,13
2	0+880,00	7,23	48,64	0,70	0,6838	0,5648	0,848	1,20	1,13
3	1+049,35	6,23	48,64	0,70	0,5892	0,5051	0,802	1,20	1,13
4	1+238,14	6,88	48,64	0,70	0,6507	0,5442	0,832	1,20	1,13
5	1+425,66	5,96	48,64	0,70	0,5637	0,4886	0,789	1,20	1,13
6	1+510,00	25,00	48,64	0,70	2,3645	1,4322	1,350	1,50	1,77
7	1+900,00	8,95	48,64	0,70	0,8465	0,6629	0,919	1,20	1,13
8	2+240,00	8,99	48,64	0,70	0,8503	0,6651	0,920	1,20	1,13
9	2+700,00	9,65	48,64	0,70	0,9127	0,7014	0,945	1,20	1,13
10	3+460,00	6,67	48,64	0,70	0,6309	0,5317	0,823	1,20	1,13
11	4+080,00	8,43	48,64	0,70	0,7973	0,6338	0,898	1,20	1,13
12	4+320,00	8,03	48,64	0,70	0,7595	0,6111	0,882	1,20	1,13
13	4+880,00	7,42	48,64	0,70	0,7018	0,5759	0,856	1,20	1,13
14	5+185,00	6,81	48,64	0,70	0,6441	0,5400	0,829	1,20	1,13
15	0+200,00	6,20	48,64	0,70	0,5864	0,5033	0,801	1,20	1,13
16	0+480,00	5,59	48,64	0,70	0,5287	0,4657	0,770	1,20	1,13

CABEZAL TIPO 1 PARA ALCANTARILLA d=1.20m

ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO

CABEZAL DE ENTRADA TIPO 1



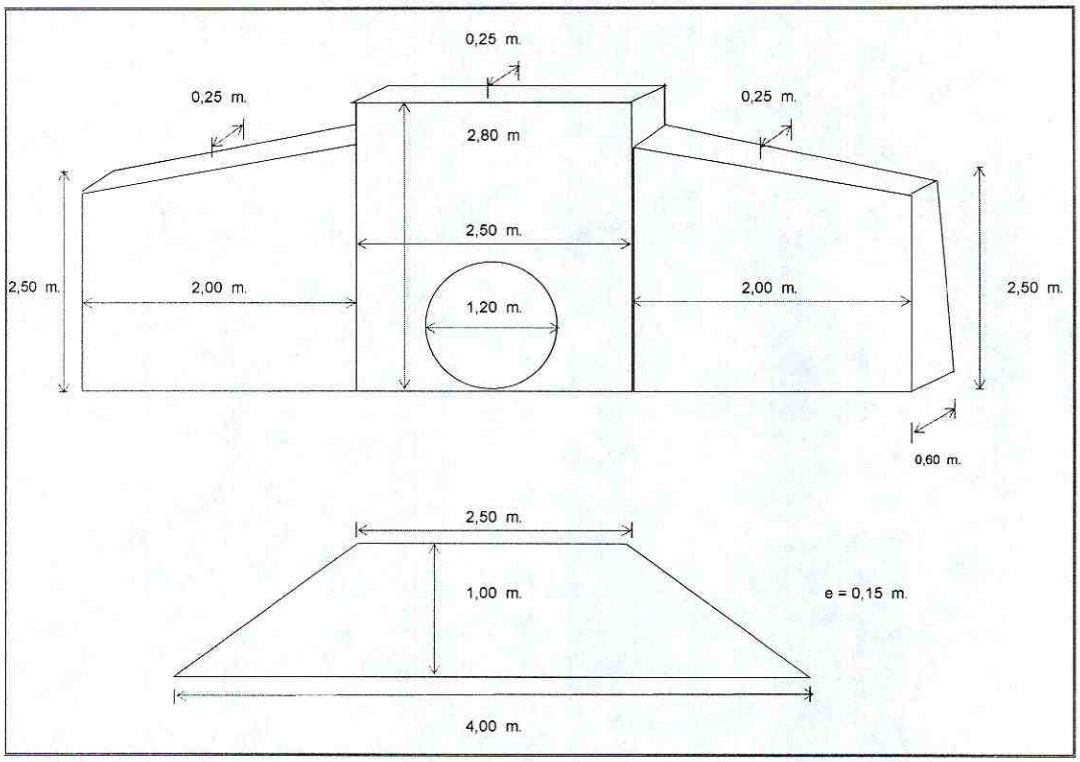
ITEM	RUBRO	UNIDAD	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	SUBTOTAL (m^3)	OBSERVACIONES
1	Muro de H. Simple f'c = 210 kg/cm² Tipo B	m³	Ala 1	2,00	0,43	2,50	2,13	Ancho Promedio
			Pantalla	2,50	0,43	2,80	2,98	Ancho Promedio
			Ala 2	2,00	0,43	2,50	2,13	Ancho Promedio
			Plataforma	3,25	1,00	0,15	0,49	Ancho Promedio
							-0,45	Armico de 1.20

SUBTOTAL	7,26	m3

CABEZAL TIPO 1 PARA ALCANTARILLA d=1.20m

ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO

CABEZAL DE SALIDA TIPO 1



ITEM	RUBRO	UNIDAD	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	SUBTOTAL (m³)	OBSERVACIONES
1	Muro de H. Simple f'c = 210 kg/cm² Tipo B	m³	Ala 1	2,00	0,43	2,50	2,13	Ancho Promedio
			Pantalla	2,50	0,43	2,80	2,98	Ancho Promedio
			Ala 2	2,00	0,43	2,50	2,13	Ancho Promedio
			Plataforma	3,25	1,00	0,15	0,49	Ancho Promedio
							-0,45	Alcantarilla 1.20

SUBTOTAL	7,26	m3

Síguenos: Gadpastaza

ECUASUELOS21

ANEXO Nº6
ENSAYOS DE SUELOS

INFORME DE RESULTADOS
DE
MECANICA DE SUELOS

PROYECTO	CAMINO VECINAL "CHINCHAY ALTO - VIA EL PORVENIR - PUYOPUNGO" (CONTROL DE SUBRASANTE C.B.R)
UBICACION	CAMINO VECINAL "CHINCHAY ALTO - PUYOPUNGO"(CONTROL DE SUBRASANTE C.B.R)
PARA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
FECHA	FEBRERO DE 2020
UBICACION DE LOS SONDEOS	ANEXO
FORMULARIO DE ENSAYOS	ANEXO

Quito
Juan Lopez de Velasco S11-360 y Canelos
Telfs.: (02) 2857-291 - (02) 2286-640

ECUASUELOS21

ANEXO N° 1

UBICACIÓN DE LOS SONDEOS

ECUASUELOS21



ECUASUELOS21

ANEXO N° 2

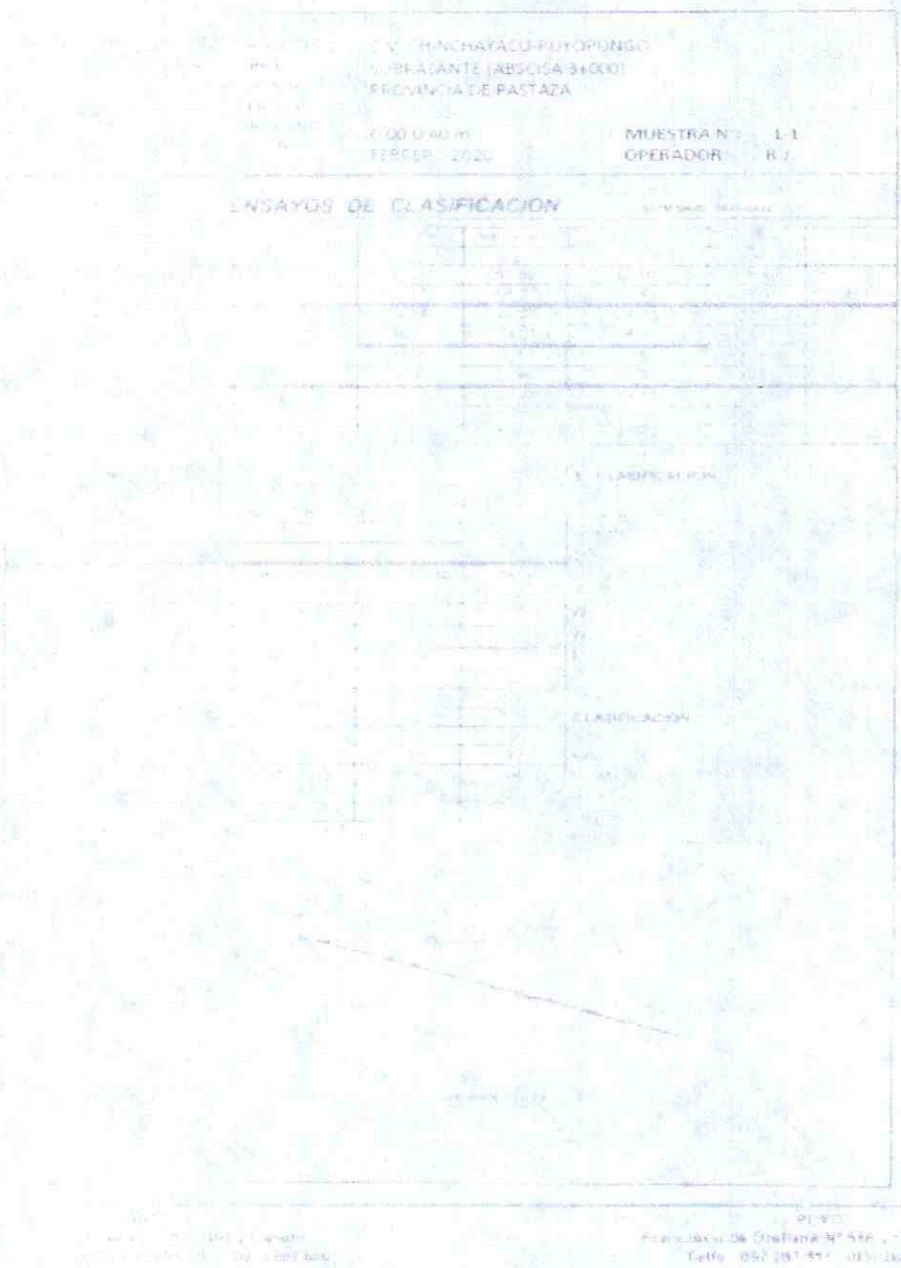
FORMULARIO DE ENSAYOS

ECUASUELOS21

	PROYECTO:	C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO	
	OBRA:	SUBRASANTE (ABSCISA0+000)	
	UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PASTAZA	
	MUESTRA N°:	-1-	
	PROFUNDIDAD:	0.00-0.40 m	MUESTRA N°: -1.1
	FECHA:	FEBRERO/2020	OPERADOR: R.I

ENSAYOS DE CLASIFICACION

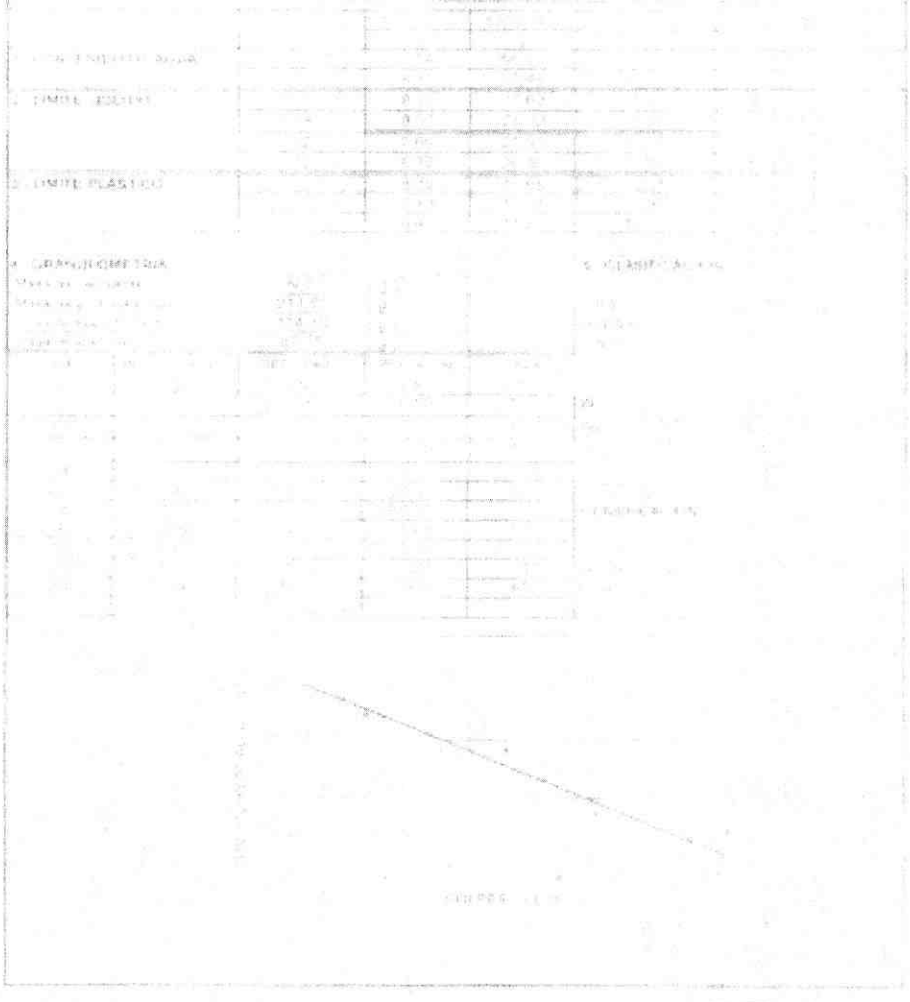
ECUASUELOS21



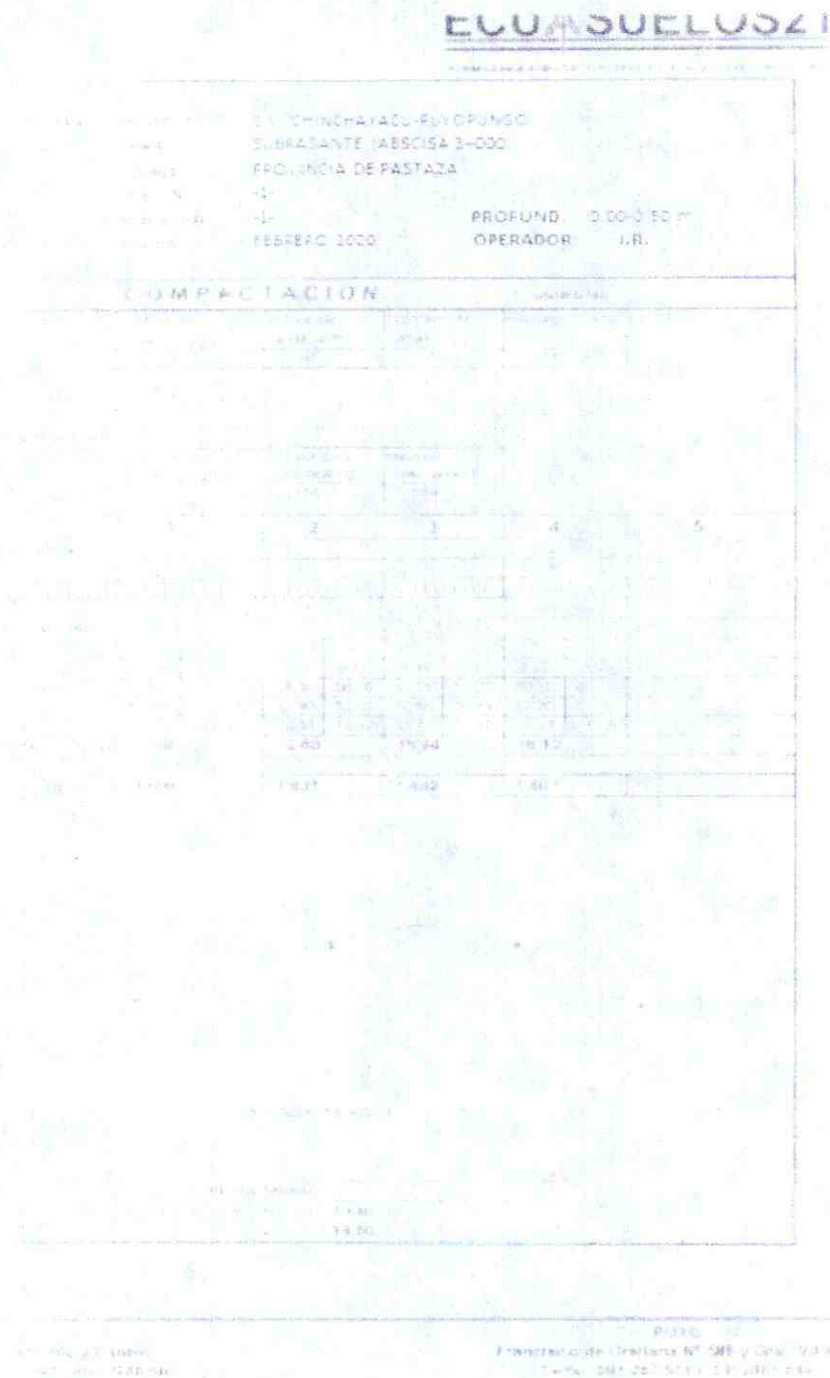
ECUASUELOS21

C.V. CHINCHAVACU-PUYOPUNGO
SUBRASANTE (ABSCISA 6+000)
PROVINCIA DE PASTAZA
0.00-0.80 m
FEBRERO 2020

ENSAYOS DE CLASIFICACIÓN



QUITO


ECUASUELOS21
CHINCHAYACU-PUYOPUNGO
SUBRASANTE (ABSCISA 3+000
PROVINCIA DE PASTAZA
PROFUND.
FEBRERO 2020
OPERADOR
COMPACTACION

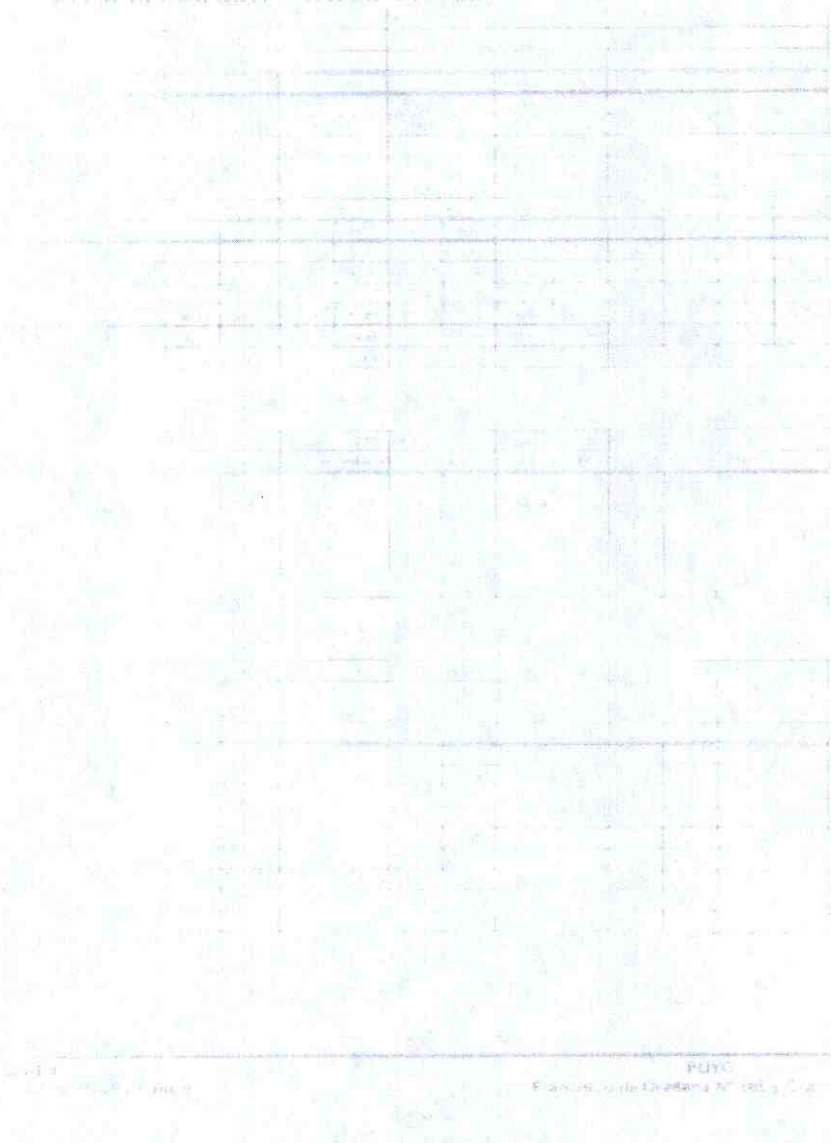
ECUASUELOS21

	PROYECTO	C.V. CHIRCHAYACU-PUYOPUNGO	
	OBRA	SUBRASANTE ABSCISA 5+000	
	LOCALIZACIÓN	PROVINCIA DE PASTAZA	
	MUESTRA		
	SONDEO		PROFUND.
	FECHA	FEBRERO 2020	OPERADOR

COMPACTACION

PREPARACION DE LA MUESTRA				
PRUEBA No.	1	2	3	4
DATOS PARA LA CURVA				

ECUASUELOS21



ECUASUELOS21

PROYECTO	C. V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO		
TRAMO	SUBRASANTE (ABSCISA 0+000)	CALICATA	
UBICACIÓN	PROVINCIA DE PASTAZA	CBR	
FECHA	FEBRERO 2020	PROFUNDIDAD	

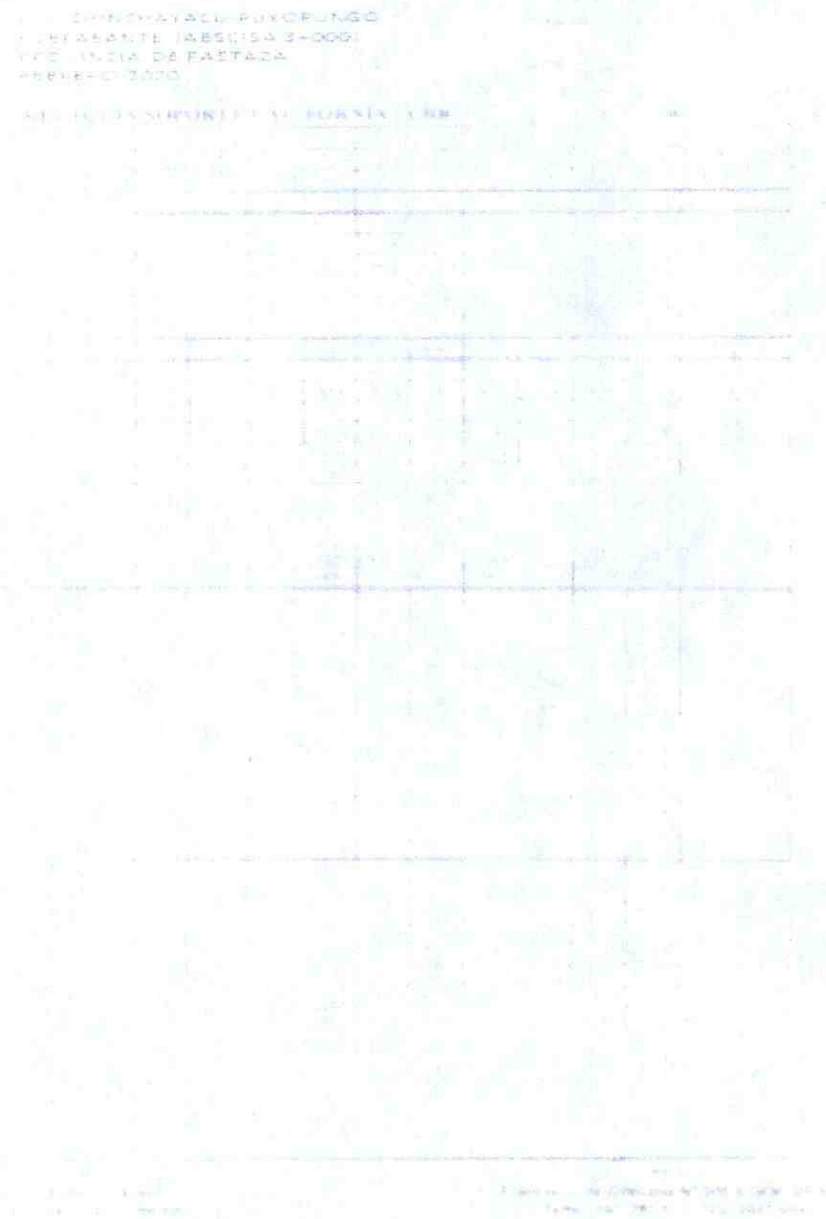
PRESION - PENETRACION



CBR CORREGIDO - DENSIDAD SECA



ECUASUELOS21



ECUASUELOS21

C.V. CHINCHAYACU-PUYOFUNGO
SUBRASANTE (ABSCISA 3+000)
PROVINCIA DE PASTAZA
FEBRERO 2020

PRESION - PENETRACION



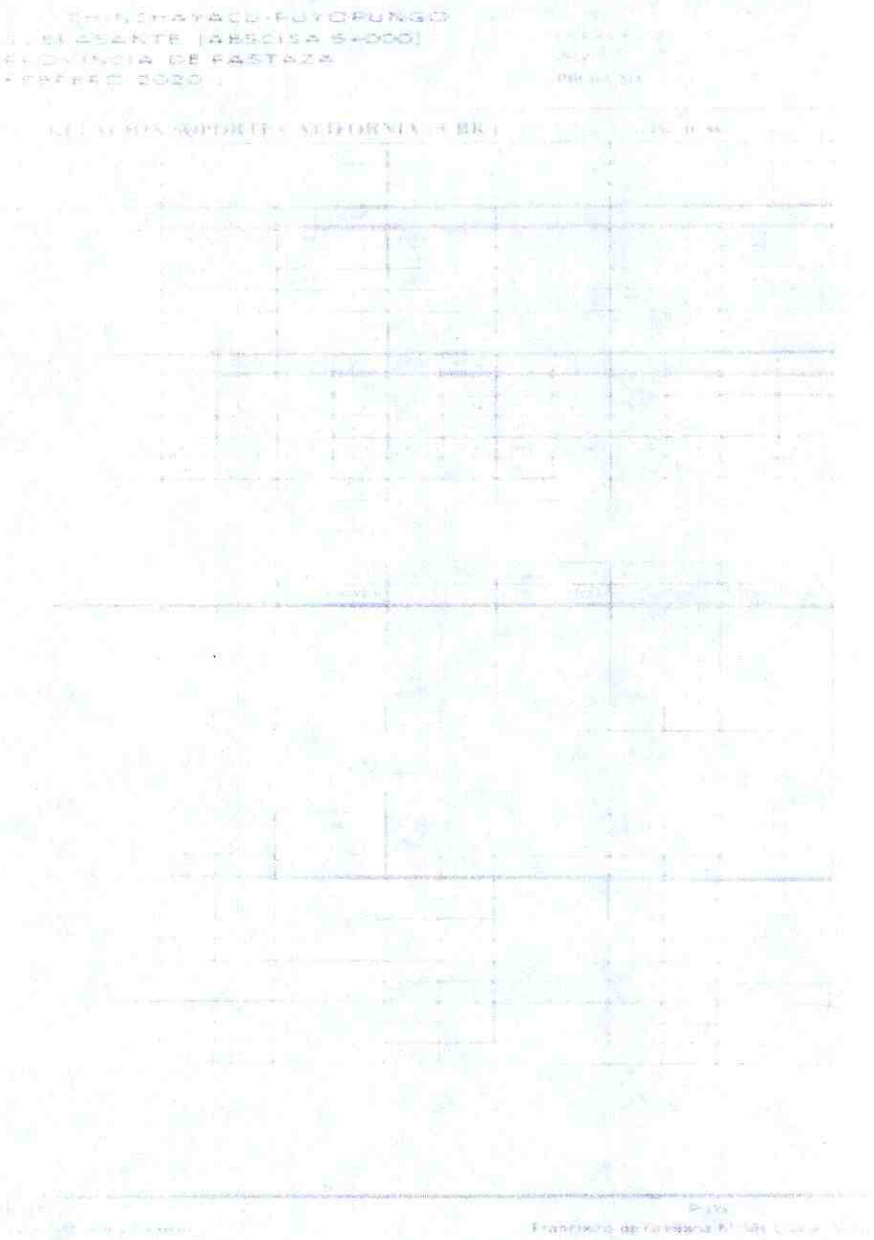
Penetracion (pulg)

CBR CORREGIDO - DENSIDAD SECA



Densidad Seca (g/cm³)

ECUASUELOS21



ECUASUELOS21

C.V. CHINCHAYACU-PUYOPUNGO
SUBRASANTE (ABSCISA 6+000)
PROVINCIA DE PASTAZA
FEBRERO 2020

PRESION - PENETRACION



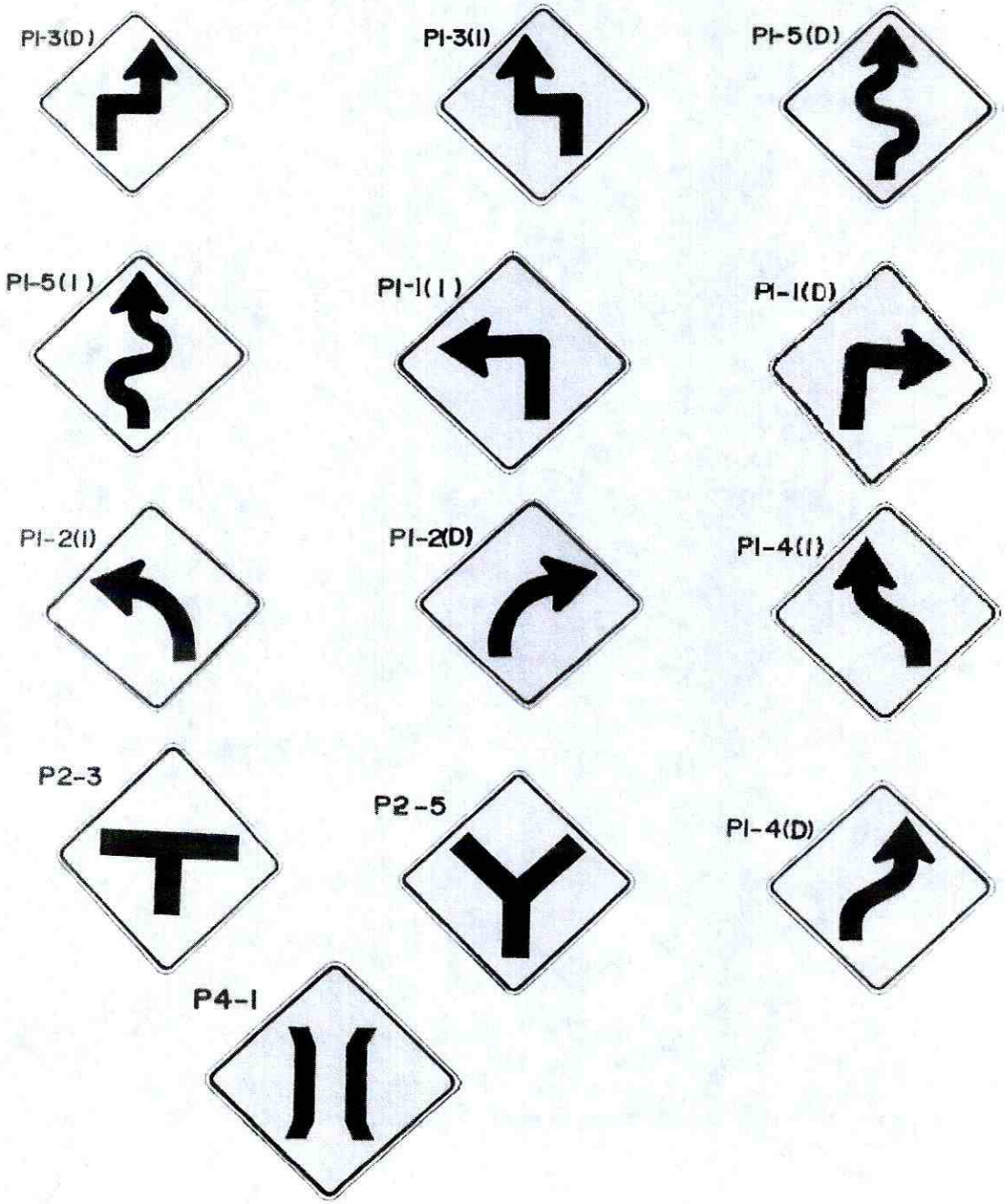
CBR CORREGIDO - DENSIDAD SECA



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Señales preventivas (0.75x0.75): tienen como finalidad advertir al usuario de la carretera la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta.

Rotulado de las Señales Preventivas indicadas en el cuadro anterior.



Señales reglamentarias (0.75x0.75): Indicar a los Conductores la existencia de ciertos Peligros, Limitaciones, Prohibiciones y Restricciones que regulan el uso de la Carretera y cuya Violación constituye una Contravención.

R1-1



Señales informativas (2.40x1.20): Tienen como Finalidad Guiar a los Conductores en el curso de su Viaje y proporcionarles cualquier otra Información que pueda serles de utilidad.

18-8



ANEXO Nº8

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRILLA TIPO

EQUIPO MINIMO
CURVA DE INVERSION
CRONOGRAMA VALORADO

ANEXO Nº9

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

RUBRO N°1.- DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas.

También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301-2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección.
Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302-1.02.Procedimientos de trabajo.- El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce,

Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.
Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras.

Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.
En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305-1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.
No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
1 Desbroce, Desbosque y Limpieza	Hectárea

RUBRO N°2.-REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
2 Replanteo	Hectárea

RUBRO N°3.- EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

307-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

307-3.02. Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro

material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.
Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

3 Excavación para cunetas y encauzamientos.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N°4.- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV. DE TIERRA)

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación.

Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

4 Excavación sin clasificación.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 5.- EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS

307-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307-1.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
5	Excavación y relleno para estructuras.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N°6.- REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
6 Remoción de alcantarillas	Metro lineal

RUBRO N° 7.- DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE CON MAQUINARIA

DEFINICION.-

Se entenderá por derrocamiento de estructuras de hormigón, el conjunto de operaciones que tendrá que ejecutar el Constructor, para deshacer, desmontar y/o desmantelar las estructuras y/o parte de las mismas hasta las líneas que señale el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador.

Se entenderá por derrocamiento o demolición, el conjunto de operaciones que tendrá que ejecutar el Constructor, para deshacer, desmontar y/o desmantelar las mamposterías de piedra y/o parte de las mismas hasta las líneas que señale el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador.

ESPECIFICACIONES.-

Estructuras de hormigón

Los trabajos de derrocamiento comprenderán la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales producto de la misma, separando los que a juicio del Ingeniero Fiscalizador sean aprovechables, la remoción de los escombros, la nivelación del terreno o de la parte de la estructura que no será removido, y finalmente, el acarreo de los materiales resultantes, para depositarlos en los sitios que señale en Ingeniero Fiscalizador, dentro del área de la propia estructura o dentro del área de libre colocación.

Se entenderá por zona de libre colocación la comprendida entre las líneas que delimitan la estructura. Cuando no se invada la vía pública, no se afecten o invadan los derechos de un tercero o que no se interfiera en forma alguna con la ejecución de los trabajos, se podrá ampliar la zona de libre colocación.

En el derrocamiento de estructuras el Constructor podrá utilizar explosivos solamente con la autorización por escrito del Fiscalizador, siempre y cuando con su utilización no cause ningún daño a las estructuras, construcciones, objetos y personas de las vecindades del trabajo en ejecución. El empleo de explosivos se sujetará a lo estipulado en las especificaciones pertinentes.

El Constructor será el responsable y quedará obligado a reparar por su cuenta y cargo cualquier daño que se ocasionare a bienes personas u objetos.

Cuando una parte del hormigón existente en una estructura deba ser removido, se tendrá cuidado especial para evitar el daño en aquella parte de la estructura que deba permanecer en el lugar; cualquier hormigón o estructura existente más allá de las líneas y niveles marcados para derrocar que sean dañado o destruido por estas operaciones, deberá ser reemplazado por el Constructor a su cuenta y cargo.

En el derrocamiento de estructuras o partes de estructura de hormigón armado que deban ligarse a construcciones futuras, se pondrá cuidado en que las varillas que sirvan para la unión, se conservarán en buenas condiciones hasta que sean utilizadas en la nueva fundición. Las varillas que se rescaten de la demolición y que a juicio del Supervisor se deban aprovechar en nuevas construcciones, se limpiarán y se almacenarán. Las juntas de construcción que dejan los derrocamientos y los nuevos colados, serán picadas y limpiadas de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Fiscalizador.

Todos los materiales que se obtengan como producto del derrocamiento o desmantelamiento de las estructuras será propiedad de la Entidad Contratante y a juicio del Ingeniero Fiscalizador se podrán utilizar en otra parte de la obra o se depositarán en bancos de almacenamiento para su utilización posterior, o en bancos de desperdicio según las órdenes del Fiscalizador.

El derrocamiento de estructuras en que intervengan diferentes materiales, se sujetará a lo establecido en las presentes especificaciones, siguiéndose los lineamentos marcados en el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador.

Cuando se efectúen derrocamientos a niveles inferiores al terreno natural, dejando al descubierto cimientos de construcciones colindantes, el Constructor tomará las precauciones para proteger las excavaciones y los predios vecinos.

Estructuras de mampostería

Los trabajos de derrocamiento comprenderán la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales producto de la misma, separando los que a juicio del Ingeniero Fiscalizador sean aprovechables, la remoción de los escombros, la nivelación del terreno o de la parte de la estructura que no será removida, y finalmente, el acarreo de los materiales resultantes, para depositarlos en los sitios que señale en Ingeniero Fiscalizador, dentro del área de la propia estructura o dentro del área de libre colocación.

Se entenderá por zona de libre colocación la comprendida entre las líneas que delimitan la estructura. Cuando no se invada la vía pública, no se afecten o invadan los derechos de un tercero o que no se interfiera en forma alguna con la ejecución de los trabajos, se podrá ampliar la zona de libre colocación.

En el derrocamiento de estructuras el Constructor podrá utilizar explosivos solamente con la autorización por escrito del Fiscalizador, siempre y cuando con su utilización no cause ningún daño a las estructuras, construcciones, objetos y personas de las vecindades del trabajo en ejecución. El empleo de explosivos se sujetará a lo estipulado en las especificaciones pertinentes.

El Constructor será el responsable y quedará obligado a reparar por su cuenta y cargo cualquier daño que se ocasionare a bienes personas u objetos.

El derrocamiento de mampostería deberá ejecutarse con la utilización de zapapico, con cuñas y mazo o por otros procedimientos que no dañe el resto de la mampostería que puedan aprovecharse.

Todos los materiales que se obtengan como producto del derrocamiento o desmantelamiento de las mamposterías será propiedad de la Ilustre Municipalidad, y a juicio del Ingeniero Fiscalizador se podrán utilizar en otra parte de la obra o se depositarán en bancos de almacenamiento para su utilización posterior, o en bancos de desperdicio según las órdenes del Fiscalizador.

El derrocamiento o demolición de estructuras en que intervengan diferentes materiales, se sujetará a lo establecido en las presentes especificaciones, siguiéndose los lineamentos marcados en el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador.

Cuando se efectúen derrocamientos a niveles inferiores al terreno natural, dejando al descubierto cimientos de construcciones colindantes, el Constructor tomará las precauciones para proteger las excavaciones y los predios vecinos.

MEDICION Y PAGO.-

Estructuras de hormigón

El volumen del derrocamiento de estructuras de hormigón se medirán en metros cúbicos (m3) con aproximación de un decimal y al efecto se determinará directamente en la estructura el volumen de ella o parte de ella que haya sido demolida, según el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador. Por lo tanto el Constructor no deberá iniciar ningún trabajo de derrocamiento hasta que no se hayan hecho el levantamiento de las secciones de la estructura por demolerse, que permita posteriormente medir el trabajo ejecutado.

El acarreo de materiales producto del derrocamiento de estructuras de hormigón, en distancias no mayores de ocho kilómetros fuera de la zona de libre colocación, será medido en metros cúbicos (m3) con aproximación a la décima y se pagará al Constructor al precio estipulado en el Contrato.

Los trabajos de derrocamiento de estructuras de hormigón que ejecute el Constructor le serán pagados a los precios estipulados en el contrato.

Estructura de mampostería

El derrocamiento de mamposterías se medirán en metros cúbicos (m3) con aproximación de un decimal y al efecto se determinará directamente en la estructura el volumen de ella o parte de ella que haya sido demolida, según el proyecto y/o las órdenes del Ingeniero Fiscalizador. Por lo tanto el Constructor no deberá iniciar ningún trabajo de derrocamiento hasta que no se hayan hecho el levantamiento de las secciones de la mampostería por demolerse, que permita posteriormente medir el trabajo ejecutado.

El acarreo de materiales producto del derrocamiento de estructuras de hormigón y/o mampostería, en distancias no mayores de ocho kilómetros fuera de la zona de libre colocación, será medido en metros cúbicos (m3) con aproximación a la décima y se pagará al Constructor al precio estipulado en el Contrato.

Los trabajos de derrocamiento de mamposterías que ejecute el Constructor le serán pagados a los precios estipulados en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 8.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M, E=2.5 MM, PM-100

RUBRO N° 9.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M, E=2.5 MM, PM-100

602-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02. Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

602-1.02.2.Muros de cabezal.- De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

	Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)

RUBRO N° 10.- MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras,

alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

10 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 11.- LIMPIEZA DE DERRUMBES

308-4. Derrumbes.- Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

308-4.01. Procedimiento de trabajo.- El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

308-4.02. Medición.- Las cantidades a pagarse serán los m^3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

308-4.03. Pago.- El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308-3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el

trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m^3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303-2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303-2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
11	Limpieza de derrumbe.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 12.- HORMIGÓN PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM2)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
12 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 13.- MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

402-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones

Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**

13 Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada).....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 14.- MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra

estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ cuadrada	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla		
	CLASE 1	**CLASE 2**	
CLASE 3			
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

14 Material de Sub-base Clase 3.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 15.- MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA	Base Granular

		de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

N° del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
15	Material Base Granular de agregados.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 16.- TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO
RUBRO N° 17.- TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO
RUBRO N° 18.- TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3
RUBRO N° 19.- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
16 Transporte de material pétreo de mejoramiento…	...Metro cúbico
17 Transporte de material pétreo de mejoramiento…	...Metro cúbico/kilómetro
18 Transporte de material sub base clase 3……	..Metro cúbico/kilómetro

19 Transporte de material base granular de agregados.....Metro cúbico/kilómetro

RUBRO N° 20.- ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
20 Asfalto RC-250 , para imprimación	Litro (l)

RUBRO N° 21.- C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La

clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.
Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---

0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento.

Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres

cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y

no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las

tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el

funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

21 C. Rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2".....Metro cuadrado (m^2)

RUBRO N° 22.- MARCAS EN PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las micro esferas de vidrio AASHTO M 247, Tipo 1

Las franjas de material termoplástico AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en eyección caliente.

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01. Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02. Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico

de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.

Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.

Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca.

Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
22	Marcas en pavimento	Metro Lineal (m)

RUBRO N°23.- SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

RUBRO N°24.- SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M
RUBRO N°25.- SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M
RUBRO N°26.- SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M
RUBRO N°31.- SEÑALES INFORMATIVAS AMBIENTALES (2.40X1.20)M

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material

sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
23 señales preventivas (0.75 x 0.75)m	..Cada una
24 señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m	Cada una
25 señales informativas (2.44x1.22)m	Cada una
26 señales ecologicas (2.44x1.22)m	...Cada una
31 señales informativas ambientales (2.40x1.20)m	Cada una

RUBRO N°27.- PANCARTA INFORMATIVA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.40m x 1.20 m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.
Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía.
Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

MEDICIÓN Y PAGO

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
27 Pancarta informativa (letrero)-con estructura.....	Cada una

RUBRO N°28.- SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES
RUBRO N°29.- SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 1.20m x 0.60m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" en forma de trípode de forma que brinde estabilidad a la señalética.

La información que se presente en estas señales estará determinada por el Fiscalizador en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.
Las señales preventivas tendrán por objetivo advertir a los trabajadores y usuarios de la vía acerca de la existencia y naturaleza de peligros potenciales en las zonas de trabajo, e indicar la existencia de ciertas limitaciones o prohibiciones que se presenten, especialmente en cuanto a la velocidad de circulación
La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.
Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
28 señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	Cada una
29 señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	Cada una

RUBRO N°30: CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. polietileno)

Definición

Este Ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de trabajo. La señalización con cinta plástica consiste en la deli mitación física del perímetro del área de trabajo, para advertir la presencia de zanjas, promontorios de materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trabajo, tran seúntes y/o usuarios de las vías.

Materiales y/o equipos

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para un a adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Su pervisión Ambiental.

Procedimiento para la ejecución

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad.





Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma h orizontal, ubicadas principalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tierr a y/o actividades que podrían generar riesgo de accidentes para los transeúntes. Las cintas d eberán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo este latente. Estas cintas deben ser utilizadas dos veces como mínimo.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

Medición

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambient al de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos. El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evi

dencias de la provisión y disposición de la cinta de seguridad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos que vea por conveniente describir.

Forma de pago

Este ítem ejecutado de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por la Supervisión, será pagado por metro lineal.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

Cinta de peligro colores intensos (mat. Polietileno).....Metros lineales

RUBRO N°32.- KIT ANTIDERRAMES

DESCRIPCION.-

El Kit de Respuesta para derrames de hidrocarburos derivados del petróleo, está diseñado para dar respuesta rápida, absorbiendo y conteniendo pequeños derrames.

PROCEDIMIENTO.-

Deberá contener como mínimo los siguientes elementos.

Absorbente mineral: A base de diatomeas. Esta arcilla, conformada en un 90% por sílice y en un 10% por otros minerales y materias orgánicas, posee una extraordinaria capacidad para absorber y encapsular todo tipo de líquidos. Es una roca sumamente porosa y liviana (pe 0,46) que, mediante un proceso de ósmosis, absorbe líquidos de cualquier viscosidad, aceites, combustibles, ácidos, venenos e inclusive agua y los encapsula en sus microporos para no volver a liberarlos en el tiempo.

Barreras absorbentes: Son cordones confeccionados con telas porosas y absorbentes rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. Según el lugar en que se necesitará la barrera, será con uno u otro absorbente. Al costado de una inyectora con pérdidas de fluido hidráulico convendrá la barrera de mineral, en una pileta donde se concentran aceites provenientes del lavado de motores se usará una barrera flotante rellena con absorbente hidrofóbico.

Almohadillas absorbentes: Para los casos donde los derrames son puntuales y más controlables. Por ejemplo en el caso de una brida que pierde en la maniobra de carga o descarga de combustible de un camión cisterna. Al igual que en el caso de las barreras, las almohadillas están rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. También se dan los casos en que deberá usarse una u otra según se trate de derrames sobre suelos duros o agua.

Desengrasante industrial: Desengrasante alcalino. De uso naval, aeronáutico, automotriz, metalúrgico, etc., para tareas de limpieza, ya sea en forma manual, por inmersión o spray. Para la remoción de grasas, aceites y para la limpieza de máquinas, motores, piezas, pisos engrasados, etc. Biodegradable.

Paños absorbentes: La característica fundamental de los paños es su alta capacidad de absorción de hidrocarburos y solventes orgánicos no polares y el rechazo total al agua (oleofílico e hidrofóbico). Estas características lo convierten en una excelente solución para la absorción de derrames de petróleo y sus derivados, tanto sobre el agua como sobre superficies duras. Absorbe hidrocarburos, solventes, herbicidas, pesticidas y otros químicos orgánicos. La posibilidad de escurrirse permite la recuperación del producto absorbido. No pueden ser utilizados para la absorción de líquidos acuosos, ácidos, productos cáusticos o químicos peligrosos. No contamina, no genera polvo, no inflama y es muy resistente a condiciones de humedad o temperatura extremas.

Equipo de Protección Personal: Mascarilla de Protección Respiratoria, Guantes (Nitrilo, Butilo, Vitón,PVC), Botas (Resistencia a Aceites), Overol manga larga Traje Tyvek / Monogafas de Protección Visual.

Perimetraje y señalización: Cinta de perimetraje, PELIGRO Paletas PARE/SIGA.

Taponamiento: Kit Taponamiento Básico (Tapones madera, martillo antichispas, cintaductos, Jabón barra.)

Confinamiento y recolección: Balde plástico, Bolsas plásticas, Pala Antichispas.

Herramientas de soporte operacional: Pala, destornilladores, linterna, Botiquín, Silbato.

Formularios y documentación: Tarjeta de Emergencias, Hoja de Seguridad, Guía, Manifiesto, Formularios de Informe de Incidentes / Accidentes. Guía de Primera Respuesta a Emergencias.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos (que no hayan sido utilizados) a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

Mano de obra mínima calificada: Inspector de obra (Est. Oc. B3), Peón (Est. Oc. E2) y Chofer (Est. CH C1).

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
32 Kit antiderrames	..Cada una

33.- CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en "Promover el desarrollo sostenible de los recursos naturales de la región, mediante el mejoramiento de la administración, manejo y conservación de las áreas naturales protegidas y los bosques nativos remanentes, y apoyando a la generación y comunicación de los métodos más adecuados para la protección y aprovechamiento de todos los recursos naturales". Proteger los bosques remanentes de la región, públicos y privados, mediante el establecimiento de unidades de manejo forestal para producción y protección, a fin de mantener abiertas las opciones de desarrollo, a través del manejo de uso múltiple. Investigar tecnologías alternativas para el manejo y conservación de los recursos naturales de la región, incluyendo los productos maderables y no maderables, de forma que se apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Promover y fortalecer la participación de las diferentes organizaciones y grupos locales en la planificación y ejecución de actividades de manejo de los recursos naturales y protección ambiental, incluyendo a los organismos no gubernamentales que se encargan de estos temas.

Unidad de Medición y Pago

Capacitación sobre preservación de recursos naturales (2 a 3 horas).....Cada una

34.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en Identificar las características de peligrosidad y clasificar residuos peligrosos generados, se debe recopilar en su totalidad las hojas de seguridad las cuales proporcionan la información de peligrosidad de los residuos y posteriormente realizar una matriz de compatibilidades clasificar el 100% los residuos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad.

Unidad de Medición y Pago

Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

35.- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

La Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la comunidad trabajadora. El presente programa de capacitación está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a los trabajadores del sector, es un instrumento importante que contiene las metodologías y estrategias de capacitación, teniendo como resultado trabajadores sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad.

Unidad de Medición y Pago

Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

5.2. Viabilidad Financiera Fiscal

Para determinar los rubros financieros fiscales, se parte de que los presupuestos, análisis de precios unitarios se realizan sin considerar impuestos, es decir, dichos costos son de tipo económicos. Para el presente proyecto se considerará al costo económico más el Impuesto al Valor Agregado como el costo financiero fiscal.

5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

La viabilidad financiera y fiscal, se utiliza cuando el proyecto persigue fines de lucro; en el caso de los proyectos de infraestructura vial, permite el desarrollo económico de la zona incorporando cambios

positivos en las actividades de los habitantes de la zona intervenida, razón por la cual NO aplica su cálculo; sin embargo, para fines de evaluación; consideraremos aspectos metodológicos relativos la inversión en términos financieros; es decir, son aquellos que incluyen los impuestos fiscales (Impuesto al Valor Agregado IVA). Los ingresos en términos financieros se consideran en cero a lo largo del tiempo de vida útil del proyecto.

5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costo de operación y mantenimiento, ingresos

Inversión

INVERSIÓN	VALOR	FINANCIAMIENTO
Construcción del asfalto	**USD 1´307.597,96**	
Aporte Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - CTA	USD 1´066.135,79	Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - CTA
Aporte GADPPz	USD 197.129,31	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Fiscalización	USD 63.163,25	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
IVA 12%	USD 159.171,40	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Ingresos financieros

Al tratarse de un proyecto con finalidad social; en infraestructura vial NO se contempla el pago del usuario por lo tanto no genera ingresos directos; para la evaluación financiera se consideran los ingresos en CERO (0).

Costos de operación y mantenimiento

Los costos de mantenimiento se determinan a partir del cálculo de las cantidades de obra normalizadas, o consideraciones de desgaste de la obra.

A continuación, se presentan los mismos en términos financieros.

COSTO MANTENIMIENTO VIAL - VÍA LASTRADA		AÑO 0	AÑO 1
No.	RUBROS	2021	2022
	TOTAL	24.985,63	25.735,19

No.	COSTO MANTENIMIENTO - VÍA ASFALTADA	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	RUBROS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1	Mantenimiento 2 veces al año	16.647,05	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34		19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	
2	Mantenimiento cada 5 años						47.743,50					55.412,42

5.2.3 Flujo financiero fiscal

Como se menciona anteriormente, este proyecto vial es una obra eminentemente social, por lo que no habrá ingresos financieros.

Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Año	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
INGRESOS (US$ Corrientes) (a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EGRESOS (b)	1.485.599,75	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	47.743,50	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	55.412,42
INVERSIÓN	1.485.599,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C1. Asfaltado	1.414.856,91										
C2. Fiscalización	70.742,84										
		-	-								
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	47.743,50	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	55.412,42
Mantenimiento rutinario 2 veces al año	-	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	-	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	-
Mantenimiento periódico de vías a los 5 años						47.743,50	-			-	55.412,42
FLUJO DE CAJA (a-b)	(1.485.599,75)	(17.155,11)	(17.678,85)	(18.218,76)	(18.775,34)	(47.743,50)	(19.940,64)	(20.550,45)	(21.179,14)	(21.827,31)	(55.412,42)

5.2.4 Indicadores financieros fiscales

El Proyecto "ASFALTADO C.V CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se enmarca dentro de red vial de la provincia para lograr articular a la población con el medio físico, fomentando el desarrollo comunitario, impulsando la actividad productiva y turística, mejorando la movilidad de personas y bienes; por lo que en términos financieros no reporta el retorno de recursos; es decir, financieramente "No es Rentable". Sin embargo, es de mucha utilidad, porque permite atender a las comunidades alejadas y necesitas de obra pública que ayude a crear un vínculo comercial para mejorar su calidad de vida.

PARÁMETROS

Tasa de descuento	12%
VAN	(1.620.665,94)
TIR	#¡NUM!
B/C	0

5.3 Vialidad Económica

5.3.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

Para la ejecución del proyecto se ha considerado los siguientes supuestos:

- La viabilidad económica del proyecto considera la valoración de los beneficios por efecto de: Ahorro en los costos de operación de vehículos y tiempo de viaje y el mantenimiento de la vía mientras se ejecuta la obra.
- Las condiciones de circulación de los vehículos antes y después de la construcción del proyecto son las que se indicaron anteriormente y corresponden a las situaciones "sin" y "con" proyecto.
- La inversión para realizar la construcción del proyecto está programada para ejecutar en 7 meses.
- La cuantificación de los Beneficios y costos de construcción están en términos económicos, es decir sin imposiciones fiscales, aranceles y sumados los subsidios si los hubiere.
- Los beneficios se obtendrán a partir del año 2021 que corresponde al año No. 1.
- Se utiliza una tasa de descuento del 12 % para la actualización de costos y beneficios.
- La evaluación económica del proyecto determina: La Tasa Interna de Retorno (TIR), el Valor Actual Neto (VAN) y la relación Beneficio – Costo (B/C).
- El proyecto es económicamente rentable si tenemos como resultado un TIR mayor que el 12%.

5.3.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

Inversión

INVERSIÓN	VALOR	FINANCIAMIENTO
Construcción del asfalto	**USD 1´307.597,96**	
Aporte Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - CTA	USD 1´066.135,79	Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - CTA
Aporte GADPPz	USD 197.129,31	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Fiscalización	USD 63.163,25	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
IVA 12%	USD 159.171,40	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Beneficios

Para cumplir con la finalidad de cuantificar los beneficios se ha considerado los ahorros que tendrán los transportistas con y sin proyecto; y se calculan bajo el siguiente esquema en el cual se indica tipo de rodadura y tráfico vehicular utilizado.

CONDICIÓN	RODADURA	LONG (Km)	COSTO OPERACIÓN		
			LIVIANO	BUS	CAMION
Sin proyecto	Lastre	5,99	7,02	15,35	13,98
Con proyecto	Asfalto	5,99	3,39	12,65	11,35

Entre los costos de operación y mantenimiento de los vehículos en los que incurren los transportistas tenemos: combustible, lubricantes, neumáticos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.

Para el cálculo del Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA), se tomó en consideración a la siguiente estructura vehicular predominante en el área de intervención.

- Livianos (automóviles jeep y camionetas que tienen una capacidad de carga de 5 pasajeros).
- Buses (pasajeros).
- Camiones (capacidad de carga de 10400Kg.).

Con estas consideraciones se ha procedido a realizar un muestreo de tráfico vehicular que para nuestro caso constituye el TPDA, tal como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN	TPDA			TOTAL
	LIVIANO	BUS	CAMIÓN	
Sin proyecto	20	7	12	39
Con proyecto	20	7	12	39

En este proyecto el tráfico se compone de un 51.28% de vehículos livianos, un 30.76% de vehículos camiones y un 17.94% de buses (pasajeros).

Además, se debe considerar la tasa de crecimiento vehicular diferenciados por tipos, tal como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro.

INDICE DE CRECIMIENTO
10 AÑOS

LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
i (%)	i (%)	i (%)
3,99	1,89	3,03

FUENTE: MTOP.

TPDA FUTURO

TPDA actual	LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
	20	7	12
Índice de crecimiento vehicular (i)%	3,99%	1,89%	3,03%
Período de diseño (n) en años	10	10	10
TPDA futuro	30	9	17
Total	56		

El cálculo de los costos anuales de operación, se realiza para las dos situaciones "Sin" y "Con" proyecto, aplicando la siguiente ecuación:

*Ca = 365*Cop*Long*TPDAi*

Donde:
Ca= Costo de operación anual (S/P o C/P)
Cop= Costo de operación del vehículo – dólar/km –vehículo (S/P o C/P)
Long= Longitud del tramo
TPDAi= Tráfico Promedio Diario Anual, según vehículo tipo

COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN

SIN PROYECTO				
AÑO	LIVIANO	BUS	CAMIÓN	TOTAL
2021	319.211,39	239.363,36	377.895,57	936.470,32
2022	331.947,92	243.887,33	389.345,81	965.181,05
2023	345.192,64	248.496,80	401.142,99	994.832,42
2024	358.965,83	253.193,39	413.297,62	1.025.456,83
2025	373.288,56	257.978,74	425.820,54	1.057.087,84
2026	388.182,78	262.854,54	438.722,90	1.089.760,22
2027	403.671,27	267.822,49	452.016,20	1.123.509,96
2028	419.777,75	272.884,33	465.712,29	1.158.374,38
2029	436.526,89	278.041,85	479.823,38	1.194.392,11
2030	453.944,31	283.296,84	494.362,03	1.231.603,17
2031	472.056,69	288.651,15	509.341,19	1.270.049,03

CON PROYECTO				
AÑO	LIVIANO	BUS	CAMIÓN	TOTAL
2021	154.149,09	197.260,36	305.452,07	656.861,52
2022	160.299,64	200.988,58	314.707,27	675.995,48
2023	166.695,59	204.787,26	324.242,90	695.725,75
2024	173.346,75	208.657,74	334.067,46	716.071,95
2025	180.263,28	212.601,37	344.189,70	737.054,36
2026	187.455,79	216.619,54	354.618,65	758.693,98
2027	194.935,27	220.713,65	365.363,60	781.012,52
2028	202.713,19	224.885,14	376.434,11	804.032,44
2029	210.801,45	229.135,46	387.840,07	827.776,98
2030	219.212,42	233.466,12	399.591,62	852.270,17
2031	227.959,00	237.878,63	411.699,25	877.536,88

Los beneficios anuales por efecto del ahorro en los costos de operación de vehículos, para el proyecto es la diferencia entre costos anuales de las situaciones "sin" y "con" proyecto que se indica a continuación:

BENEFICIO POR COSTO EVITADO

PERIODO	AÑO	VALOR
1	2022	289.185,57
2	2023	299.106,67
3	2024	309.384,89
4	2025	320.033,48
5	2026	331.066,24
6	2027	342.497,45
7	2028	354.341,94
8	2029	366.615,13
9	2030	379.333,00
10	2031	392.512,15

Durante la ejecución del proyecto hasta su entrega definitiva por parte del contratista de la obra, existe un ahorro en el mantenimiento rutinario de la vía lastrada, en los que se consideran los siguientes rubros:

- Material pétreo de relastre (mina, cargada y regada).
- Transporte de material pétreo de relastre.
- Roza a mano de franjas laterales.
- Limpieza de alcantarillas
- Limpieza de cunetas a máquina
- Limpieza de derrumbes
- Mantenimiento de puentes

Sin embargo, una vez en funcionamiento la vía esta necesita su respectivo mantenimiento rutinario y periódico, en los que se consideran los siguientes rubros:

Mantenimiento rutinario

- Roza a mano
- Limpieza de alcantarillas
- Limpieza de derrumbes
- Limpieza de cunetas de hormigón simple
- Mantenimiento de puentes

Y en para el mantenimiento periódico a más de las enunciadas anteriormente, tenemos:

- Corte de asfalto
- Bacheo asfáltico menor con mezcla en caliente
- Sello de fisuras
- Marcas en pavimento

5.3.3 Flujo Económico

Período Año	Año 0 2021	Año 1 2022	Año 2 2023	Año 3 2024	Año 4 2025	Año 5 2026	Año 6 2027	Año 7 2028	Año 8 2029	Año 9 2030	Año 10 2031
BENEFICIOS (US$ Corrientes) (a)	-	314.920,76	299.106,67	309.384,89	320.033,48	331.066,24	342.497,45	354.341,94	366.615,13	379.333,00	392.512,15
Sociales y Económicos	-	314.920,76	299.106,67	309.384,89	320.033,48	331.066,24	342.497,45	354.341,94	366.615,13	379.333,00	392.512,15
Costo operación vehicular (repuestos y lubricantes)	-	289.185,57	299.106,67	309.384,89	320.033,48	331.066,24	342.497,45	354.341,94	366.615,13	379.333,00	392.512,15
Ahorro Costo mantenimiento	-	25.735,19	-								
EGRESOS (b)	1.485.599,75	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	47.743,50	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	55.412,42
INVERSIÓN	1.485.599,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C1. Asfaltado	1.263.265,10										
C2. Fiscalización	63.163,25										
Iva	159.171,40										
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	47.743,50	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	55.412,42
Mantenimiento rutinario 2 veces al año	-	17.155,11	17.678,85	18.218,76	18.775,34	-	19.940,64	20.550,45	21.179,14	21.827,31	-
Mantenimiento periódico de vías a los 5 años						47.743,50	-			-	55.412,42
FLUJO DE CAJA (a-b)	(1.485.599,75)	297.765,65	281.427,82	291.166,13	301.258,14	283.322,74	322.556,81	333.791,49	345.435,99	357.505,70	337.099,73

5.3.4 Indicadores Económicos

Una vez realizado el flujo económico se obtuvieron los siguientes resultados:

TIR: constituye aquella tasa que hace que la diferencia entre el flujo de beneficio y los costos del proyecto actualizados sea cero; para nuestro caso, significa la inversión en la ejecución del proyecto de 1´485.599,75 USD, analizado para 10 años de vida útil del proyecto, representa el 16%, superior a la tasa de actualización que para nuestro caso representa 12.00%. Por tanto, la inversión es factible; puesto que este proyecto social es sostenible con el tiempo.
VAN: El Valor Actual Neto Económico del Proyecto, tomando como referencia al 12.00% de tasa de Actualización, arroja un valor positivo de 255.461,87 USD; valor que determina la sostenibilidad del proyecto garantizando su permanencia durante el tiempo de vida útil.
B/C: La relación Beneficio Costo; en el proyecto es 1,16 lo que quiere decir que, por cada dólar de inversión en el proyecto, el costo en transporte que ahorra el usuario de la vía, es de dieciséis centavos de dólar de costo evitado.

5.4. Vialidad ambiental y sostenibilidad

5.4.1 Análisis de impacto ambiental y riegos

Dentro del análisis del impacto ambiental el presente proyecto cuenta con el respectiva Licencia y Plan Ambiental. Ver Anexos

5.4.2 Sostenibilidad Social

La ejecución del proyecto garantizará que los objetivos planteados tengan un impacto positivo en el desarrollo socio económico de los beneficiarios directos e indirectos del presente proyecto; persiguiendo siempre los siguientes factores:

- Equidad social
- Género
- Interculturalidad
- Plurinacionalidad
- Solidaridad y reciprocidad
- Eficiencia y efectividad
- Participación ciudadana

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias
Adolescentes	145	158
Adulto mayor	23	21
Edad infantil	387	358
Indígenas, afro ecuatorianos y montubios	912	841

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1. Presupuesto Referencial

Componentes / Rubros	Grupo de gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)		
		Internas		
		Fiscales	GADPPz	TOTAL
C1. Asfaltado				
Desbroce, desbosque y limpieza	750105	5,156.05		5,156.05
Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	750105	2,577.38		2,577.38
Excavación para cunetas y encauzamiento	750105	9,974.02		9,974.02
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	750105	9,115.51		9,115.51
Excavacion y relleno de estructuras menores	750105	4,374.72		4,374.72
Remocion de alcantarillas	750105	319.50		319.50
Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	750105	608.40		608.40
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	750105	42,631.20		42,631.20
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	750105	7,039.92		7,039.92
Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	750105	50,393.60		50,393.60
Limpieza de derrumbes	750105	1,730.93		1,730.93
Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	750105	284,496.85		284,496.85
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	750105	64,604.45		64,604.45
Material de subbase clase 3	750105	127,183.08		127,183.08
Material de base granular de agregados	750105	130,168.88		130,168.88
Transporte material de desalojo	750105	1,075.43		1,075.43
Transporte de material pétreo de mejoramiento	750105	94,237.03		94,237.03
Transporte de material sub base clase 3	750105	46,308.73		46,308.73

Transporte de material base granular de agregados	750105	30,014.72		30,014.72
Asfalto RC-250 , para imprimación	750105	36,790.63		36,790.63
C. rodadura hormigón asf. Mezclado en planta, e=2"	750105	293,880.92		293,880.92
Marcas en pavimento	750105	10,560.17		10,560.17
Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	750105	3,065.10		3,065.10
Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	750105	1,021.70		1,021.70
Señales informativas (2.44x1.22)M	750105	885.92		885.92
Señales ecológicas (2.44x1.22)M	750105	1,328.88		1,328.88
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	750105	458.62		458.62
MANEJO AMBIENTAL				
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	750105	570.00		570.00
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	750105	619.84		619.84
Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	750105	155.00		155.00
Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	750105	885.92		885.92
Kit antiderrames	750105	312.00		312.00
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	750105	240.00		240.00
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	750105	240.00		240.00
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	750105	240.00		240.00
C2.				
Fiscalización	730601		63163.25	63163.25
Total		**1263265.1**	**63163.25**	**1.537.735,20**

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



7.1. Estructura operativa

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de contratación pública debiendo sujetarse a la Ley Orgánica de Contratación Pública, Reglamento Vigente y Ordenanzas de la Institución contratante.

Con el objeto de regular y operatividad eficientemente las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto, se implementará un modelo de seguimiento y control de calidad mediante acciones de monitoreo, supervisión y fiscalización de acuerdo con las funciones y responsabilidades de los funcionarios y empleados del departamento financiero y equipo técnico involucrado.

7.2. Arreglos interinstitucionales y modalidad de ejecución

ARREGLOS INSTITUCIONALES		
TIPO DE EJECUCIÓN		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
DIRECTA (D)	INTERVENCIÓN	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. - Emisión de normas de diseño, control y evaluación de estructuras e infraestructura vial, en ejercicio y cumplimiento de sus competencias exclusivas.	SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MADRE TIERRA. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE POMONA.

7.3 Cronograma Valorado por componentes y actividades

CRONOGRAMA VALORADO

PLANIFICACIÓN EN $$		GRUPO DE GASTO	Año 1				Subtotal			
			Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total fiscal (a+b)	Total Externo	Contrato/Planificado (a)	IVA (b)	Total fiscal (a+b)	Total Externo
C1	**Obra**									
1.1.1	Asfaltado de la vía	750105	1,263,265.10	151,591.81	1,414,856.91		1,263,265.10	151,591.81	1,414,856.91	
1.1.1	Desbroce, desbosque y limpieza	750105	5,156.05	618.73	5,774.78		5,156.05	618.73	5,774.78	
1.1.2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	750105	2,577.38	309.29	2,886.67		2,577.38	309.29	2,886.67	
1.1.3	Excavación para cunetas y encauzamiento	750105	9,974.02	1,196.88	11,170.90		9,974.02	1,196.88	11,170.90	
1.1.4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	750105	9,115.51	1,093.86	10,209.37		9,115.51	1,093.86	10,209.37	
1.1.5	Excavacion y relleno de estructuras menores	750105	4,374.72	524.97	4,899.69		4,374.72	524.97	4,899.69	
1.1.6	Remocion de alcantarillas	750105	319.50	38.34	357.84		319.50	38.34	357.84	
1.1.7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	750105	608.40	73.01	681.41		608.40	73.01	681.41	
1.1.8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	750105	42,631.20	5,115.74	47,746.94		42,631.20	5,115.74	47,746.94	
1.1.9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	750105	7,039.92	844.79	7,884.71		7,039.92	844.79	7,884.71	
1.1.10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	750105	50,393.60	6,047.23	56,440.83		50,393.60	6,047.23	56,440.83	

1.1.11	Limpieza de derrumbes	750105	1,730.93	207.71	1,938.64		1,730.93	207.71	1,938.64	
1.1.12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	750105	284,496.85	34,139.62	318,636.47		284,496.85	34,139.62	318,636.47	
1.1.13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	750105	64,604.45	7,752.53	72,356.98		64,604.45	7,752.53	72,356.98	
1.1.14	Material de subbase clase 3	750105	127,183.08	15,261.97	142,445.05		127,183.08	15,261.97	142,445.05	
1.1.15	Material de base granular de agregados	750105	130,168.88	15,620.27	145,789.15		130,168.88	15,620.27	145,789.15	
1.1.16	Transporte material de desalojo	750105	1,075.43	129.05	1,204.48		1,075.43	129.05	1,204.48	
1.1.17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	750105	94,237.03	11,308.44	105,545.47		94,237.03	11,308.44	105,545.47	
1.1.18	Transporte de material sub base clase 3	750105	46,308.73	5,557.05	51,865.78		46,308.73	5,557.05	51,865.78	
1.1.19	Transporte de material base granular de agregados	750105	30,014.72	3,601.77	33,616.49		30,014.72	3,601.77	33,616.49	
1.1.20	Asfalto RC-250 , para imprimación	750105	36,790.63	4,414.88	41,205.51		36,790.63	4,414.88	41,205.51	
1.1.21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	750105	293,880.92	35,265.71	329,146.63		293,880.92	35,265.71	329,146.63	
1.1.22	Marcas en pavimento	750105	10,560.17	1,267.22	11,827.39		10,560.17	1,267.22	11,827.39	
1.1.23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	750105	3,065.10	367.81	3,432.91		3,065.10	367.81	3,432.91	
1.1.24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	750105	1,021.70	122.60	1,144.30		1,021.70	122.60	1,144.30	
1.1.25	Señales informativas (2.44x1.22)M	750105	885.92	106.31	992.23		885.92	106.31	992.23	
1.1.26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	750105	1,328.88	159.47	1,488.35		1,328.88	159.47	1,488.35	
1.1.27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	750105	458.62	55.03	513.65		458.62	55.03	513.65	
	MANEJO AMBIENTAL									

1.1.28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	750105	570.00	68.40	638.40		570.00	68.40	638.40	
1.1.29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	750105	619.84	74.38	694.22		619.84	74.38	694.22	
1.1.30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	750105	155.00	18.60	173.60		155.00	18.60	173.60	
1.1.31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	750105	885.92	106.31	992.23		885.92	106.31	992.23	
1.1.32	Kit antiderrames	750105	312.00	37.44	349.44		312.00	37.44	349.44	
1.1.33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	750105	240.00	28.80	268.80		240.00	28.80	268.80	
1.1.34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	750105	240.00	28.80	268.80		240.00	28.80	268.80	
1.1.35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	750105	240.00	28.80	268.80		240.00	28.80	268.80	
C2	**Fiscalización**	730601	63,163.25	7,579.59	70,742.84		63,163.25	7,579.59	70,742.84	
2.1	Fiscalización	730601	63,163.25	7,579.59	70,742.84		63,163.25	7,579.59	70,742.84	
2.2	Contratación de Fiscalización	730601	63,163.25	7,579.59	70,742.84		63,163.25	7,579.59	70,742.84	
	Sub total		1,326,428.35	159,171.40	1,485,599.75		1,326,428.35	159,171.40	1,485,599.75	
	Total					1,485,599.75				1,485,599.75

7.4 Demanda pública nacional plurianual

DEMANDA PUBLICA PLURIANUAL										
CODIGO CATEGORIA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (especificación técnica)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ORIGEN DE LOS INSUMOS (USD Y %)		Defina el monto a contratar Año 1	Defina el monto a contratar Año n	TOTAL
						NACIONAL	IMPORTADO			
	OBRA	ASFALTADO	1	U	1,326,428.35	1,326,428.35		1,326,428.35		1,326,428.35

8. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento a la ejecución del programa y proyecto

Para el seguimiento durante la ejecución del proyecto se considerará los siguientes aspectos:

- Cumplir las metas,
- Conocer efectos e impactos del proyecto,
- Sistematizar información para evaluar,
- Verificar cumplimiento de desembolsos,
- Verificar cumplimiento de avance de obra,

Para lo cual se establecerá un sistema de información que permita cumplir con los objetivos, y para lo que se necesita:

- Información de financiera (desembolsos).
- Informes técnicos – fiscalización.

8.2. Evaluación de resultados e impacto

Una vez concluida la etapa de ejecución de la obra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de sus Direcciones de Desarrollo Sustentable, Gestión Ambiental, Obras Públicas y Planificación, son quienes evaluarán los impactos de la obra para plantear soluciones y estrategias mediante los programas y proyectos que serán ejecutados en la zona del proyecto, promoviendo actividades agrícolas y ambientales sostenibles y amigables con los recursos naturales y culturales de cada una de las comunidades.

Es importante recalcar que la Dirección de Obras Públicas por y a través de su Jefatura de Estudios y Construcciones 1, serán los responsables de mantener en buenas condiciones las vía mediante la programación establecida en su Plan Anual de Mantenimiento Vial.

8.3. Actualización de la Línea Base

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será el responsable de actualizar la línea base en todo lo que le compete. Principalmente lo referente a indicadores más relevantes y se realizará un análisis de impacto de los resultados obtenidos por el proyecto en su conjunto.

9. ANEXOS

Anexo 1. Licencia y Plan Ambiental
Anexo 2. Cronograma valorado

PRESUPUESTO REFERENCIAL

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.*

UBICACION: *PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	574.17	5,156.05
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	431.00	2,577.38
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	3.39	9,974.02
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.89	9,115.51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	4.41	4,374.72
6	Remocion de alcantarillas	m	25.00	12.78	319.50
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	30.42	608.40
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180.00	236.84	42,631.20
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24.00	293.33	7,039.92
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	196.85	50,393.60
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024.22	1.69	1,730.93
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	179.61	284,496.85
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25,137.92	2.57	64,604.45
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	11.19	127,183.08
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	17.67	130,168.88
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	1.05	1,075.43
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.44	94,237.03
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.44	46,308.73
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.44	30,014.72
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.71	36,790.63
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.94	293,880.92
22	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.63	10,560.17
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	102.17	3,065.10
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	102.17	1,021.70
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	221.48	885.92
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	221.48	1,328.88
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	229.31	458.62
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8.00	71.25	570.00
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	154.96	619.84
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.31	155.00
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	221.48	885.92
32	Kit antiderrames	u	2.00	156.00	312.00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00
				TOTAL:	**1,263,265.10**

SON : UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES, 10/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 210 DIAS

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

NOTA: ACTUALIZACION (A) ELABORADO (E)

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.*

UBICACION: *PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)*

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	574.17	5,156.05	0.00408	38.97	0.15906
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	431.00	2,577.38	0.00204	68.82	0.14041
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	3.39	9,974.02	0.00790	29.08	0.22960
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.89	9,115.51	0.00722	18.92	0.13652
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	4.41	4,374.72	0.00346	71.39	0.24723
6	Remocion de alcantarillas	m	25.00	12.78	319.50	0.00025	30.99	0.00784
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	30.42	608.40	0.00048	30.97	0.01492
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180.00	236.84	42,631.20	0.03375	94.09	3.17524
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24.00	293.33	7,039.92	0.00557	94.04	0.52407
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	196.85	50,393.60	0.03989	93.97	3.74861
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024.22	1.69	1,730.93	0.00137	19.15	0.02624
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	179.61	284,496.85	0.22521	97.33	21.91945
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25,137.92	2.57	64,604.45	0.05114	17.29	0.88423
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	11.19	127,183.08	0.10068	88.00	8.85967
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	17.67	130,168.88	0.10304	92.39	9.52002
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	1.05	1,075.43	0.00085	20.45	0.01741
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.44	94,237.03	0.07460	19.44	1.45018
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.44	46,308.73	0.03666	19.44	0.71263
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.44	30,014.72	0.02376	19.44	0.46189
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.71	36,790.63	0.02912	84.75	2.46821
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.94	293,880.92	0.23264	75.83	17.64079
22	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.63	10,560.17	0.00836	63.46	0.53049
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	102.17	3,065.10	0.00243	92.95	0.22553
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	102.17	1,021.70	0.00081	92.95	0.07518
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	221.48	885.92	0.00070	95.13	0.06671
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	221.48	1,328.88	0.00105	95.13	0.10007
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	229.31	458.62	0.00036	99.21	0.03602
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8.00	71.25	570.00	0.00045	89.90	0.04056
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	154.96	619.84	0.00049	95.36	0.04679
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.31	155.00	0.00012	100.00	0.01227
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	221.48	885.92	0.00070	95.13	0.06671
32	Kit antiderrames	u	2.00	156.00	312.00	0.00025	100.00	0.02470
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00	0.00019	100.00	0.01900
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00	0.00019	100.00	0.01900
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2.00	120.00	240.00	0.00019	100.00	0.01900
				TOTAL:	**1,263,265.10**	**1.00**		**73.63**

SON : UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES, 10/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 210 DIAS

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

NOTA: ACTUALIZACION (A) ELABORADO (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 1
UNIDAD: Ha
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					8.88	1.856%	4299217233	EP	100.00%	1.856%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	8.000	280.00	58.519%	444270012	NP	0.00%	0.000%
Motosierra	1.00	1.50	1.50	8.000	12.00	2.508%	442320112	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**300.88**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	8.000	32.48	6.788%	541210012	EP	100.00%	6.788%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	8.000	29.28	6.119%	541210012	EP	100.00%	6.119%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	8.000	115.84	24.210%	541210012	EP	100.00%	24.210%
SUBTOTAL N						**177.60**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		478.48	100.00%	38.97%
INDIRECTOS (%)	13.00%	62.20		
UTILIDAD (%)	7.00%	33.49		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		574.17		
VALOR UNITARIO		**574.17**		

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 2
UNIDAD: km
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					10.53	2.932%	4299217233	EP	100.00%	2.932%
Equipo topografico	1.00	8.00	8.00	14.000	112.00	31.183%	482810111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**122.53**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Topógrafo 2	EO C1	1.00	4.06	4.06	14.000	56.84	15.825%	541210012	EP	100.00%	15.825%
Cadeneros	EO D2	3.00	3.66	10.98	14.000	153.72	42.799%	541210012	EP	100.00%	42.799%
SUBTOTAL N						**210.56**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Estacas de madera	u	200.000	0.11	22.00	6.125%	31900022	EP	100.00%	6.125%
Pintura esmalte	gl	0.300	13.59	4.08	1.136%	351100111	EP	100.00%	1.136%
SUBTOTAL O				**26.08**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		359.17	100.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	46.69	
UTILIDAD (%)	7.00%	25.14	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		431.00	
VALOR UNITARIO		**431.00**	

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 3
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación para cunetas y encauzamiento

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.04	1.418%	4299217233	EP	100.00%	1.418%
Bodcat		1.00	20.00	20.00	0.100	2.00	70.922%	435600014	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						**2.04**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.100	0.41	14.539%	541210012	EP	100.00%	14.539%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.100	0.37	13.121%	541210012	EP	100.00%	13.121%
SUBTOTAL N						**0.78**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						**0.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.82	100.00%	29.08%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.37		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.39		
VALOR UNITARIO		**3.39**		

SON: TRES DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 4
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.351%	4299217233	EP	100.00%	1.351%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60	81.081%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.61**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.017	0.07	9.459%	541210012	EP	100.00%	9.459%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.017	0.06	8.108%	541210012	EP	100.00%	8.108%
SUBTOTAL N						**0.13**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.74	100.00%	18.92%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.10		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.89		
VALOR UNITARIO		**0.89**		

SON: CERO DOLARES, 89/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 5
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavacion y relleno de estructuras menores

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04	1.090%	4299217233	EP	100.00%	1.090%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.030	1.05	28.610%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**1.09**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.030	0.12	3.270%	541210012	EP	100.00%	3.270%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.030	0.11	2.997%	541210012	EP	100.00%	2.997%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	0.030	0.43	11.717%	541210012	EP	100.00%	11.717%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.030	0.12	3.270%	541210012	EP	100.00%	3.270%
SUBTOTAL N						**0.78**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Material de relleno	m3	1.200	1.50	1.80	49.046%	153200015	EP	100.00%	49.046%
SUBTOTAL O				**1.80**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.67	100.00%	71.39%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.48		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.26		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.41		
VALOR UNITARIO		**4.41**		

SON: CUATRO DOLARES, 41/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 6 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 6 — UNIDAD: m
DETALLE : Remocion de alcantarillas

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.16	1.502%	4299217233	EP	100.00%	1.502%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.210	7.35	69.014%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.51					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.210	0.85	7.981%	541210012	EP	100.00%	7.981%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.210	0.77	7.230%	541210012	EP	100.00%	7.230%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	0.210	1.52	14.272%	541210012	EP	100.00%	14.272%
SUBTOTAL N						3.14					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.65	100.00%	30
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.38		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.75		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.78		
VALOR UNITARIO		**12.78**		

SON: DOCE DOLARES 78/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 7
DETALLE : Derrocamiento de estructura existente con maquinaria

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.37	1.460%	4299217233	EP	100.00%	1.460%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.500	17.50	69.034%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					17.87					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.500	2.03	8.008%	541210012	EP	100.00%	8.008%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.500	1.83	7.219%	541210012	EP	100.00%	7.219%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	0.500	3.62	14.280%	541210012	EP	100.00%	14.280%
SUBTOTAL N						7.48					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.35	100.00%	30.97%
INDIRECTOS (%)	13.00%	3.30		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.77		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		30.42		
VALOR UNITARIO		**30.42**		

SON: TREINTA DOLARES, 42/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 8
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.50	0.253%	4299217233	EP	100.00%	0.253%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.333	11.66	5.908%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**12.16**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.333	1.35	0.684%	541210012	EP	100.00%	0.684%
Peón	EO E2	5.00	3.62	18.10	0.333	6.03	3.055%	541210012	EP	100.00%	3.055%
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.333	1.35	0.684%	541210012	EP	100.00%	0.684%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.333	1.22	0.618%	541210012	EP	100.00%	0.618%
SUBTOTAL N						**9.95**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	1.050	166.90	175.25	88.797%	42190021	EP	100.00%	88.797%
SUBTOTAL O				**175.25**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		197.36	100.00%	94.09%
INDIRECTOS (%)	13.00%	25.66		
UTILIDAD (%)	7.00%	13.82		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		236.84		
VALOR UNITARIO		**236.84**		

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 35 DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 9 UNIDAD: m

DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.62	0.254%	4299217233	EP	100.00%	0.254%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.416	14.56	5.956%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**15.18**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.416	1.69	0.691%	541210012	EP	100.00%	0.691%
Peón	EO E2	5.00	3.62	18.10	0.416	7.53	3.081%	541210012	EP	100.00%	3.081%
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.416	1.69	0.691%	541210012	EP	100.00%	0.691%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.416	1.52	0.622%	541210012	EP	100.00%	0.622%
SUBTOTAL N						**12.43**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Tubería acero corrugado d=1.50m e=2.5mm PM-100	m	1.050	206.50	216.83	88.705%	42190021	EP	100.00%	88.705%
SUBTOTAL O				**216.83**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		244.44	100.00%	94.04%
INDIRECTOS (%)	13.00%	31.78		
UTILIDAD (%)	7.00%	17.11		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		293.33		
VALOR UNITARIO		**293.33**		

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 10
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.22	1.353%	4299217233	EP	100.00%	1.353%
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50	3.353%	444400211	NP	0.00%	0.000%
Vibrador	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40	2.682%	4423100110	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**12.12**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	3.00	3.66	10.98	1.100	12.08	7.364%	541210012	EP	100.00%	7.364%
Peón	EO E2	7.00	3.62	25.34	1.100	27.87	16.990%	541210012	EP	100.00%	16.990%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	1.100	4.47	2.725%	541210012	EP	100.00%	2.725%
SUBTOTAL N						**44.42**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Cemento portland	saco	6.000	7.15	42.90	26.152%	374400011	EP	100.00%	26.152%
Pétreos,arena negra	m3	0.750	10.50	7.88	4.804%	153200015	EP	100.00%	4.804%
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	16.50	12.38	7.547%	153200015	EP	100.00%	7.547%
Madera, tabla encofrado/ 20cm	u	8.000	2.25	18.00	10.973%	412660012	EP	100.00%	10.973%
Madera, puntales	m	21.000	0.80	16.80	10.241%	412660012	EP	100.00%	10.[illegible]
Clavos de 2" a 4"	kg	0.800	2.17	1.74	1.061%	429993125	EP	100.00%	1.0[illegible]
Madera,listones para muros 6*6	m	10.000	0.75	7.50	4.572%	412660012	EP	100.00%	4.572%
Alambre de amarre galv.	kg	0.050	2.64	0.13	0.079%	412660012	EP	100.00%	0.079%
Agua	m3	0.168	1.00	0.17	0.104%	180000111	EP	100.00%	0.104%
SUBTOTAL O				**107.50**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		164.04	100.00%	93.97%
INDIRECTOS (%)	13.00%	21.33		
UTILIDAD (%)	7.00%	11.48		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		196.85		
VALOR UNITARIO		**196.85**		

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 11
DETALLE : Limpieza de derrumbes

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.709%	4299217233	EP	100.00%	0.709%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.020	0.70	49.645%	444270012	NP	0.00%	0.000%
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.020	0.44	31.206%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.15					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.020	0.08	5.674%	541210012	EP	100.00%	5.674%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.020	0.07	4.965%	541210012	EP	100.00%	4.965%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.020	0.11	7.801%	541210012	EP	100.00%	7.801%
SUBTOTAL N						0.26					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.41	100.00%	19.15%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.18		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.69		
VALOR UNITARIO		**1.69**		

SON: UN DOLAR, 69/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 12
UNIDAD: m³
DETALLE : Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.05	1.370%	4299217233	EP	100.00%	1.370%
Concretera 1 saco	1.00	5.00	5.00	0.800	4.00	2.673%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**6.05**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Albañil/carpintero	EO D2	3.00	3.66	10.98	0.800	8.78	5.866%	541210012	EP	100.00%	5.866%
Peón	EO E2	10.00	3.62	36.20	0.800	28.96	19.349%	541210012	EP	100.00%	19.349%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.800	3.25	2.171%	541210012	EP	100.00%	2.171%
SUBTOTAL N						**40.99**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Cemento portland	saco	6.000	7.15	42.90	28.663%	374400011	EP	100.00%	28.663%
Pétreos,arena negra	m3	0.750	10.50	7.88	5.265%	153200015	EP	100.00%	5.265%
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	16.50	12.38	8.272%	153200015	EP	100.00%	8.272%
Madera, tabla encofrado/ 20cm	u	12.000	2.25	27.00	18.040%	412660012	EP	100.00%	18.040%
Alfagía	u	3.000	2.80	8.40	5.612%	316000311	EP	100.00%	5.612%
Pingo	m	8.000	0.20	1.60	1.069%	412660012	EP	100.00%	1.[illegible]
Clavos de 2" a 4"	kg	0.900	2.17	1.95	1.303%	429993125	EP	100.00%	1.[illegible]
Aceite quemado	gln	0.900	0.36	0.32	0.214%	333800211	EP	100.00%	0.214%
Agua	m3	0.200	1.00	0.20	0.134%	180000111	EP	100.00%	0.134%
SUBTOTAL O				**102.63**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		149.67	100.00%	97.33%
INDIRECTOS (%)	13.00%	19.46		
UTILIDAD (%)	7.00%	10.48		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		179.61		
VALOR UNITARIO		**179.61**		

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES, 61/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 13
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.935%	4299217233	EP	100.00%	0.935%
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52	24.299%	441500011	NP	0.00%	0.000%
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46	21.495%	444270012	NP	0.00%	0.000%
Tractor regador	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46	21.495%	444500011	NP	0.00%	0.000%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33	15.421%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.79					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	3.00	4.06	12.18	0.013	0.16	7.477%	541210012	EP	100.00%	7.477%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.00	3.66	10.98	0.013	0.14	6.542%	541210012	EP	100.00%	6.542%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.013	0.05	2.336%	541210012	EP	100.00%	2.336%
SUBTOTAL N						0.35					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14	100.00%	17.29%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.28		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.15		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.57		
VALOR UNITARIO		**2.57**		

SON: DOS DOLARES, 57/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 14
DETALLE : Material de subbase clase 3

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.214%	4299217233	EP	100.00%	0.214%
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49	5.252%	444220013	NP	0.00%	0.000%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35	3.751%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
Camion cisterna	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28	3.001%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.14					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	0.643%	541210012	EP	100.00%	0.643%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.014	0.05	0.536%	541210012	EP	100.00%	0.536%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.014	0.05	0.536%	541210012	EP	100.00%	0.536%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.014	0.07	0.750%	541210012	EP	100.00%	0.750%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	0.643%	541210012	EP	100.00%	0.643%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.014	0.05	0.536%	541210012	EP	100.00%	0.536%
SUBTOTAL N						0.34					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Material subbase clase 3	m3	1.200	6.50	7.80	83.601%	153200015	EP	100.00%	83
Agua	m3	0.050	1.00	0.05	0.536%	180000111	EP	100.00%	0
SUBTOTAL O				7.85					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.33	100.00%	88.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.21		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.65		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.19		
VALOR UNITARIO		**11.19**		

SON: ONCE DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 15 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 15 — UNIDAD: m³

DETALLE : Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.136%	4299217233	EP	100.00%	0.136%
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49	3.327%	444220013	NP	0.00%	0.000%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35	2.376%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
Camion cisterna	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28	1.901%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**1.14**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	0.407%	541210012	EP	100.00%	0.407%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.014	0.05	0.339%	541210012	EP	100.00%	0.339%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.014	0.07	0.475%	541210012	EP	100.00%	0.475%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.014	0.05	0.339%	541210012	EP	100.00%	0.339%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	0.407%	541210012	EP	100.00%	0.407%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.014	0.05	0.339%	541210012	EP	100.00%	0.339%
SUBTOTAL N						**0.34**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Base granular de agregados	m3	1.200	11.00	13.20	89.613%	153200015	EP	100.00%	89.613%
Agua	m3	0.050	1.00	0.05	0.339%	180000111	EP	100.00%	0.339%
SUBTOTAL O				**13.25**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.73	100.00%	92.39%
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.91		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.67		
VALOR UNITARIO		**17.67**		

SON: DIECISIETE DOLARES, 67/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 16
DETALLE : Transporte material de desalojo

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.136%	4299217233	EP	100.00%	1.136%
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.032	0.70	79.545%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.71**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.032	0.17	19.318%	541210012	EP	100.00%	19.318%
SUBTOTAL N					**0.17**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.88	100.00%	20.45%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.11		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.05		
VALOR UNITARIO		**1.05**		

SON: UN DOLAR, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 17
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29	80.556%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.29**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	19.444%	541210012	EP	100.00%	19.444%
SUBTOTAL N					**0.07**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.36	100.00%	19.44%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.44		
VALOR UNITARIO		**0.44**		

SON: CERO DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ING. FABIAN SALAZAR (A)
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO — ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 18
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material sub base clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29	80.556%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.29**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	19.444%	541210012	EP	100.00%	19.444%
SUBTOTAL N					**0.07**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.36	100.00%	19.44%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.44		
VALOR UNITARIO		**0.44**		

SON: CERO DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 19
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.013	0.29	80.556%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.29**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	19.444%	541210012	EP	100.00%	19.444%
SUBTOTAL N					**0.07**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O					**0.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.36	100.00%	19.44%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.44		
VALOR UNITARIO		**0.44**		

SON: CERO DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 20
UNIDAD: Lt
DETALLE : Asfalto RC-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Distribuidor de asfalto	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06	10.169%	4442800021	NP	0.00%	0.000%
Escoba mecanica	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03	5.085%	444300411	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.09**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.001	0.01	1.695%	541210012	EP	100.00%	1.695%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	0.001	0.01	1.695%	541210012	EP	100.00%	1.695%
SUBTOTAL N						**0.02**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Asfalto diluido rc-250	kg	1.100	0.31	0.34	57.627%	335001014	EP	100.00%	57.627%
Diesel	lt	0.330	0.41	0.14	23.729%	333400011	EP	100.00%	23.729%
SUBTOTAL O				**0.48**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.59	100.00%	84.75%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.08		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.71		
VALOR UNITARIO		**0.71**		

SON: CERO DOLARES, 71/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 21
UNIDAD: m²
DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.302%	4299217233	EP	100.00%	0.302%
Plt. de asfalto completa	1.00	166.00	166.00	0.005	0.83	12.538%	444400212	NP	0.00%	0.000%
Cargadora frontal	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18	2.719%	444250011	NP	0.00%	0.000%
Terminadora de asfalto	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33	4.985%	444220012	NP	0.00%	0.000%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	1.964%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
Rodillo vibratorio neumatico	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	1.964%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**1.62**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	2.00	4.06	8.12	0.005	0.04	0.604%	541210012	EP	100.00%	0.604%
Operador 2	OP C2	3.00	3.86	11.58	0.005	0.06	0.906%	541210012	EP	100.00%	0.906%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	5.00	3.66	18.30	0.005	0.09	1.360%	541210012	EP	100.00%	1.360%
Peón	EO E2	12.00	3.62	43.44	0.005	0.22	3.323%	541210012	EP	100.00%	3.323%
SUBTOTAL N						**0.41**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Asfalto AC 20	kg	8.250	0.31	2.56	38.671%	335001014	EP	100.00%	38.671%
Agregados triturados	m3	0.050	12.00	0.60	9.063%	153200015	EP	100.00%	9.063%
Diesel generador planta	gl	0.570	1.55	0.88	13.293%	333400011	EP	100.00%	13.293%
Arena negra	m3	0.040	6.00	0.24	3.625%	153200015	EP	100.00%	3.625%
Transporte mezcla asfaltica	m3*km	0.851	0.37	0.31	4.683%	643320113	EP	100.00%	4.683%
SUBTOTAL O				**4.59**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.62	100.00%	75.83%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.86		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.46		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		7.94		
VALOR UNITARIO		**7.94**		

SON: SIETE DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 22
DETALLE : Marcas en pavimento

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.923%	4299217233	EP	100.00%	1.923%
Franjadora	1.00	2.00	2.00	0.016	0.03	5.769%	441100116	NP	0.00%	0.000%
Camioneta	1.00	10.00	10.00	0.016	0.16	30.769%	491130026	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.20**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.016	0.08	15.385%	541210012	EP	100.00%	15.385%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.016	0.06	11.538%	541210012	EP	100.00%	11.538%
SUBTOTAL N						**0.14**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Pintura señalamiento de transi	lt	0.010	7.90	0.08	15.385%	351100111	EP	100.00%	15.385%
Micoesferas reflectivas	kg	0.020	5.00	0.10	19.231%	371991111	EP	100.00%	19.231%
SUBTOTAL O				**0.18**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.52	100.00%	63.46%
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.07		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.63		
VALOR UNITARIO		**0.63**		

SON: CERO DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 23
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.86	2.185%	4299217233	EP	100.00%	2.185%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	7.047%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**7.86**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	9.537%	541210012	EP	100.00%	9.537%
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.598%	541210012	EP	100.00%	8.598%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	2.000	14.48	17.007%	541210012	EP	100.00%	17.007%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.598%	541210012	EP	100.00%	8.598%
SUBTOTAL N						**37.24**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	14.64	8.24	9.678%	412310012	EP	100.00%	9.678%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	14.553%	421901031	EP	100.00%	14.553%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.175%	429990835	EP	100.00%	1.175%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	125.00	8.75	10.277%	375100021	EP	100.00%	10.277%
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60	6.577%	412650111	EP	100.00%	6.577%
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22	1.433%	351100111	EP	100.00%	1.433%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	2.936%	351100212	EP	100.00%	2.936%
Electrodos	kg	0.100	3.38	0.34	0.399%	429500011	EP	100.00%	0.399%
SUBTOTAL O				**40.04**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		85.14	100.00%	92.95%
INDIRECTOS (%)	13.00%	11.07		
UTILIDAD (%)	7.00%	5.96		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		102.17		
VALOR UNITARIO		**102.17**		

SON: CIENTO DOS DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 24
UNIDAD: u
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.86	2.185%	4299217233	EP	100.00%	2.185%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	7.047%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**7.86**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	9.537%	541210012	EP	100.00%	9.537%
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.598%	541210012	EP	100.00%	8.598%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	2.000	14.48	17.007%	541210012	EP	100.00%	17.007%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.598%	541210012	EP	100.00%	8.598%
SUBTOTAL N						**37.24**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	14.64	8.24	9.678%	412310012	EP	100.00%	9.678%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	14.553%	421901031	EP	100.00%	14.553%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.175%	429990835	EP	100.00%	1.175%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	125.00	8.75	10.277%	375100021	EP	100.00%	10.277%
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60	6.577%	412650111	EP	100.00%	6.[illegible]
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22	1.433%	351100111	EP	100.00%	1.[illegible]
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	2.936%	351100212	EP	100.00%	2.936%
Electrodos	kg	0.100	3.38	0.34	0.399%	429500011	EP	100.00%	0.399%
SUBTOTAL O				**40.04**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		85.14	100.00%	92.95%
INDIRECTOS (%)	13.00%	11.07		
UTILIDAD (%)	7.00%	5.96		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		102.17		
VALOR UNITARIO		**102.17**		

SON: CIENTO DOS DOLARES. 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZA NO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 25
DETALLE : Señales informativas (2.44x1.22)M

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.512%	4299217233	EP	100.00%	1.512%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.876%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.79**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.768%	541210012	EP	100.00%	11.768%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.599%	541210012	EP	100.00%	6.599%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
SUBTOTAL N						**55.86**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.568%	412310012	EP	100.00%	23.568%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.426%	421901031	EP	100.00%	13.426%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.084%	429990835	EP	100.00%	1.084%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	125.00	17.50	9.481%	375100021	EP	100.00%	9.481%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.509%	415410013	EP	100.00%	7.509%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.652%	351100111	EP	100.00%	1.652%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.354%	351100212	EP	100.00%	1.354%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.272%	429500011	EP	100.00%	5.272%
SUBTOTAL O				**116.92**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		184.57	100.00%	95.12%
INDIRECTOS (%)	13.00%	23.99		
UTILIDAD (%)	7.00%	12.92		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		221.48		
VALOR UNITARIO		**221.48**		

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 48/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 26
UNIDAD: u
DETALLE : Señales ecologicas (2.44x1.22)M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.512%	4299217233	EP	100.00%	1.512%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.876%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.79**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.768%	541210012	EP	100.00%	11.768%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.599%	541210012	EP	100.00%	6.599%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
SUBTOTAL N						**55.86**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.568%	412310012	EP	100.00%	23.568%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.426%	421901031	EP	100.00%	13.426%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.084%	429990835	EP	100.00%	1.084%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	125.00	17.50	9.481%	375100021	EP	100.00%	9.481%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.509%	415410013	EP	100.00%	7.[illegible]
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.652%	351100111	EP	100.00%	1.[illegible]
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.354%	351100212	EP	100.00%	1.354%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.272%	429500011	EP	100.00%	5.272%
SUBTOTAL O				**116.92**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		184.57	100.00%	95.12%
INDIRECTOS (%)	13.00%	23.99		
UTILIDAD (%)	7.00%	12.92		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		221.48		
VALOR UNITARIO		**221.48**		

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 48/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 27
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.09	0.570%	4299217233	EP	100.00%	0.570%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50	0.785%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**2.59**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	2.00	3.66	7.32	2.000	14.64	7.661%	541210012	EP	100.00%	7.661%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	3.789%	541210012	EP	100.00%	3.789%
SUBTOTAL N						**21.88**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	1.000	43.50	43.50	22.764%	412310012	EP	100.00%	22.764%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.596%	351100111	EP	100.00%	1.596%
Suelda 60/11	kg	0.100	3.56	0.36	0.188%	429500011	EP	100.00%	0.188%
Perfiles y canales de acero	kg	45.600	1.00	45.60	23.863%	415410013	EP	100.00%	23.863%
Hierro estructural	Kg	3.550	1.00	3.55	1.858%	421900018	EP	100.00%	1.858%
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	0.720	98.00	70.56	36.925%	375100021	EP	100.00%	36.925%
SUBTOTAL O				**166.62**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		191.09	100.00%	99.21%
INDIRECTOS (%)	13.00%	24.84		
UTILIDAD (%)	7.00%	13.38		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		229.31		
VALOR UNITARIO		**229.31**		

SON: DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ING. FABIAN SALAZAR (A)
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO — ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 28
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.77	1.297%	4299217233	EP	100.00%	1.297%
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	10.106%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**6.77**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	12.329%	541210012	EP	100.00%	12.329%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	12.195%	541210012	EP	100.00%	12.195%
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.06	0.41	2.000	0.82	1.381%	541210012	EP	100.00%	1.381%
SUBTOTAL N						**15.38**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	1.000	4.63	4.63	7.799%	412310012	EP	100.00%	7.799%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	20.869%	421901031	EP	100.00%	20.869%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.684%	429990835	EP	100.00%	1.684%
Adhesivo con leyenda	m²	0.480	30.00	14.40	24.255%	321491311	EP	100.00%	24.255%
Electrodos	kg	0.400	3.38	1.35	2.274%	429500011	EP	100.00%	2.274%
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.00	1.80	3.032%	412650111	EP	100.00%	3.0
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	15.27	1.37	2.308%	351100111	EP	100.00%	2.3
Tiñer	gln	0.035	8.00	0.28	0.472%	354900412	EP	100.00%	0.472%
SUBTOTAL O				**37.22**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		59.37	100.00%	89.90%
INDIRECTOS (%)	13.00%	7.72		
UTILIDAD (%)	7.00%	4.16		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		71.25		
VALOR UNITARIO		**71.25**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 29
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.50	1.162%	4299217233	EP	100.00%	1.162%
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	4.646%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**7.50**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	5.669%	541210012	EP	100.00%	5.669%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	5.607%	541210012	EP	100.00%	5.607%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	6.288%	541210012	EP	100.00%	6.288%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	5.669%	541210012	EP	100.00%	5.669%
SUBTOTAL N						**30.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	1.460	6.50	9.49	7.349%	412310012	EP	100.00%	7.349%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	8.000	4.13	33.04	25.587%	421901031	EP	100.00%	25.587%
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00	3.098%	429990835	EP	100.00%	3.098%
Adhesivo con leyenda	m²	1.460	30.00	43.80	33.919%	321491311	EP	100.00%	33.919%
Electrodos	kg	0.385	3.38	1.30	1.007%	429500011	EP	100.00%	1.007%
SUBTOTAL O				**91.63**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		129.13	100.00%	95.36%
INDIRECTOS (%)	13.00%	16.79		
UTILIDAD (%)	7.00%	9.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.96		
VALOR UNITARIO		**154.96**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 30
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
Inspector de obra	EO B3	1.00	4.07	4.07	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
SUBTOTAL N						**0.02**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24	92.308%	262100913	EP	100.00%	92.308%
SUBTOTAL O				**0.24**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	100
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31		
VALOR UNITARIO		**0.31**		

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 31
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.512%	4299217233	EP	100.00%	1.512%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.876%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.79**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.768%	541210012	EP	100.00%	11.768%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.599%	541210012	EP	100.00%	6.599%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.949%	541210012	EP	100.00%	5.949%
SUBTOTAL N						**55.86**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.568%	412310012	EP	100.00%	23.568%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.426%	421901031	EP	100.00%	13.426%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.084%	429990835	EP	100.00%	1.084%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	125.00	17.50	9.481%	375100021	EP	100.00%	9.481%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.509%	415410013	EP	100.00%	7.509%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.652%	351100111	EP	100.00%	1.652%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.354%	351100212	EP	100.00%	1.354%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.272%	429500011	EP	100.00%	5.272%
SUBTOTAL O				**116.92**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		184.57	100.00%	95.12%
INDIRECTOS (%)	13.00%	23.99		
UTILIDAD (%)	7.00%	12.92		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		221.48		
VALOR UNITARIO		**221.48**		

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 48/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 32 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 32
DETALLE : Kit antiderrames

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Kit antiderrames		u	1.000	130.00	130.00	100.000%	4817001110	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					**130.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	16.90		
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		156.00		
VALOR UNITARIO		**156.00**		

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 33
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				100.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00		
VALOR UNITARIO		**120.00**		

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA — ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 34 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 34
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**100.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00	
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00	
VALOR UNITARIO		**120.00**	

100.00%

SON: CIENTO VEINTE DOLARES. 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 35
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)		u	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					**100.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00	
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00	
VALOR UNITARIO		**120.00**	

	100.00%

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15	16	5 MES 17	18	19	20	6 MES 21	22	23	24	7 MES 25	26	27	28
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	574.17	5,156.05	2,578.03				2,578.03																							
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	431.00	2,577.38	430.42				429.39				429.39				429.39				429.39				429.39							
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	3.39	9,974.02	3,391.17				3,291.43				3,291.43																			
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.89	9,115.51	3,099.27				3,008.12				3,008.12																			
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	4.41	4,374.72	1,487.40				1,443.66				1,443.66																			
6	Remocion de alcantarillas	m	25.00	12.78	319.50	319.50																											
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	30.42	608.40	608.40																											
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 m	m	180.00	236.84	42,631.20	42,631.20																											
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,50 m, e=2.5 m	m	24.00	293.33	7,039.92	7,039.92																											
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	196.85	50,393.60					25,196.80				25,196.80																			
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024.22	1.69	1,730.93	588.52				571.21				571.21																			
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	179.61	284,496.85																									284,496.85			
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m³	25,137.92	2.57	64,604.45									32,302.23				32,302.23															
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	11.19	127,183.08													63,591.54				63,591.54											
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	17.67	130,168.88																	65,084.44				65,084.44							
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	1.05	1,075.43	365.65				354.89				354.89																			
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.44	94,237.03									47,118.52				47,118.52															
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.44	46,308.73													23,154.37				23,154.37											
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.44	30,014.72																	15,007.36				15,007.36							
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.71	36,790.63																					36,790.63							
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.94	293,880.92																					293,880.92							
22	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.63	10,560.17																												10,560.17
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	102.17	3,065.10																												3,065.10
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	102.17	1,021.70																												1,021.70
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	221.48	885.92																												885.92
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	221.48	1,328.88																												1,328.88
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	229.31	458.62																												458.62
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	8.00	71.25	570.00	80.94				81.51				81.51				81.51				81.51				81.51							81.51
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	4.00	154.96	619.84	88.02				88.64				88.64				88.64				88.64				88.64							88.64
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.31	155.00	22.01				22.17				22.17				22.17				22.17				22.17							22.17
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	221.48	885.92																												885.92
32	Kit antiderrames	u	2.00	156.00	312.00	44.30				44.62				44.62				44.62				44.62				44.62							44.62
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturale	u	2.00	120.00	240.00	240.00																											
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (d	u	2.00	120.00	240.00	240.00																											
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	2.00	120.00	240.00	240.00																											
INVERSION MENSUAL					1,263,265.10	63,494.75				37,110.45				113,953.16				166,832.96				167,504.02				411,429.67				302,940.09			
AVANCE MENSUAL (%)						5.03				2.94				9.02				13.21				13.26				32.57				23.98			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						63,494.75				100,605.19				214,558.35				381,391.32				548,895.34				960,325.01				1,263,265.10			
AVANCE ACUMULADO (%)						5.03				7.96				16.99				30.19				43.45				76.02				100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						50,795.80				80,484.15				171,646.68				305,113.05				439,116.27				768,260.01				1,010,612.08			
AVANCE ACUMULADO (%)						4.02				6.37				13.59				24.15				34.76				60.82				80.00			

PLAZO TOTAL: 210 DIAS

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E.)
ELABORADO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	9,387.84	4.06	2,312.28	0.061
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	4,414.28	3.86	1,143.60	0.030
SIN TITULO D2	10,245.89	3.66	2,799.42	0.074
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5.00	4.07	1.23	
CHOFER C1	30,591.82	5.31	5,761.17	0.152
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	8,693.03	4.06	2,141.14	0.056
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	18,958.43	3.66	5,179.90	0.136
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	67,442.78	3.62	18,630.60	0.491
	149,739.07		**37,969.34**	**1.000**

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1600500191, sn=SALAZAR LAGUA, cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, 1.3.6.1.4.1.37442.1.0.4=1600500191, givenName=FABIAN DARIO, emailAddress=fabi-salaza@hotmail.com, st=PASTAZA, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
Fecha: 2021.04.06 12:00:49 -05'00'

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Firmado digitalmente por ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=191120073519, cn=ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Fecha: 2021.04.06 13:48:04 -05'00'

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	149,739.07	0.143
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	79,670.83	0.076
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	327,305.54	0.312
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	2,790.04	0.003
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	69,567.25	0.066
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	112,370.59	0.107
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	256,047.06	0.244
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	36,748.92	0.035
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	15,863.62	0.014
		1,050,102.92	**1.000**

Pr=Po(0.143 B1/Bo + 0.076 C1/Co + 0.312 E1/Eo + 0.003 F1/Fo + 0.066 M1/Mo + 0.107 O1/Oo + 0.244 P1/Po + 0.035 T1/To + 0.014 X1/Xo)

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

ING. FABIAN SALAZAR (A) ELABORADO

ING. ERYKA SILVA (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer	CH C1	5.31	5,674.81	30,133.24
Inspector de obra	EO B3	4.07	1.00	4.07
Maestro mayor	EO C1	4.06	2,042.31	8,291.78
Topógrafo 2	EO C1	4.06	84.00	341.04
Albañil/carpintero	EO D2	3.66	4,792.33	17,539.93
Cadeneros	EO D2	3.66	252.00	922.32
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	3.66	8.00	29.28
Pintor	EO D2	3.66	130.00	475.80
Peón	EO E2	3.62	18,660.95	67,552.64
Operador 1	OP C1	4.06	2,288.35	9,290.70
Operador 2	OP C2	3.86	1,196.05	4,616.75
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.66	2,843.54	10,407.36
			TOTAL:	149,604.91

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1600500191, sn=SALAZAR LAGUA, cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, 1.3.6.1.4.1.37442.1.2.4=1600500191, givenName=FABIAN DARIO, emailAddress=fabiansalazar@hotmail.com, st=PASTAZA, ou=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
Fecha: 2021.04.06 12:52:20 -05'00'

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Firmado digitalmente por ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=1911200735 19, cn=ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Fecha: 2021.04.06 13:49:27 -05'00'

ING. FABIAN SALAZAR (A) ELABORADO

ING. ERYKA SILVA (E)

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	6,267.80		6,267.80
Bodcat	20.00	294.22	5,884.40
Camion cisterna	20.00	262.25	5,245.00
Camioneta	10.00	268.19	2,681.90
Cargadora frontal	35.00	185.06	6,477.10
Concretera 1 saco	5.00	1,548.78	7,743.90
Distribuidor de asfalto	55.00	51.82	2,850.10
Equipo topografico	8.00	84.00	672.00
Escoba mecanica	25.00	51.82	1,295.50
Excavadora sobre orugas	35.00	708.16	24,785.60
Franjadora	2.00	268.19	536.38
Motoniveladora	35.00	262.25	9,178.75
Motosierra	1.50	71.84	107.76
Plt. de asfalto completa	166.00	185.06	30,719.96
Rodillo vibratorio liso	25.00	774.10	19,352.50
Rodillo vibratorio neumatico	25.00	185.06	4,626.50
Soldadora electrica	3.00	123.00	369.00
Soldadora eléctrica	3.00	24.00	72.00
Terminadora de asfalto	65.00	185.06	12,028.90
Tractor de carril	40.00	326.79	13,071.60
Tractor regador	35.00	326.79	11,437.65
Vibrador	4.00	281.60	1,126.40
Volquete	22.00	5,092.55	112,036.10
		TOTAL:	278,566.80

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1600500181, cn=SALAZAR LAGUA, cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, 1.3.6.1.4.1.37442.10.4=1600500181, givenName=FABIAN DARIO, email=fg-fabi.salazar@hotmail.com, st=PASTAZA, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
Fecha: 2021.04.06 12:01:17 -05'00'

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Firmado digitalmente por ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=1911200735 19, cn=ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Fecha: 2021.04.06 13:48:39 -05'00'

ING. FABIAN SALAZAR (A) ELABORADO

ING. ERYKA SILVA (E)

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYACU – PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aceite quemado	gln	0.36	1,425.57	513.21
Adhesivo con leyenda	m²	30.00	9.68	290.40
Agregados triturados	m3	12.00	1,850.64	22,207.68
Agua	m3	1.00	1,296.42	1,296.42
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	12.80	33.79
Alfagía	u	2.80	4,751.91	13,305.35
Angulo 30 x 3mm	m	1.75	128.00	224.00
Arena negra	m3	6.00	1,480.51	8,883.06
Asfalto AC 20	kg	0.31	305,354.86	94,660.01
Asfalto diluido rc-250	kg	0.31	56,999.57	17,669.87
Base granular de agregados	m3	11.00	8,839.99	97,239.89
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	100.00	6.00	600.00
Cemento portland	saco	7.15	11,039.82	78,934.71
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	500.00	120.00
Clavos de 2" a 4"	kg	2.17	1,630.37	3,537.90
Diesel	lt	0.41	17,099.87	7,010.95
Diesel generador planta	gl	1.55	21,097.24	32,700.72
Electrodos	kg	3.38	49.06	165.82
Estacas de madera	u	0.11	1,200.00	132.00
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	98.00	1.44	141.12
Hierro estructural	Kg	1.00	7.10	7.10
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	125.00	4.76	595.00
Kit antiderrames	u	130.00	2.00	260.00
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	4.63	8.00	37.04
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	6.50	5.84	37.96
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	14.64	22.52	329.69
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	43.50	14.00	609.00
Madera, puntales	m	0.80	5,376.00	4,300.80
Madera, tabla encofrado/ 20cm	u	2.25	21,055.64	47,375.19
Madera,listones para muros 6*6	m	0.75	2,560.00	1,920.00
Material de relleno	m3	1.50	1,190.40	1,785.60
Material subbase clase 3	m3	6.50	13,638.94	88,653.11
Micoesferas reflectivas	kg	5.00	335.24	1,676.20
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.00	14.40	14.40
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	91.20	91.20
Pernos inoxidables	u	0.50	184.00	92.00
Pétreos,arena negra	m3	10.50	1,379.98	14,489.79
Pétreos,ripio triturado	m3	16.50	1,379.98	22,769.67
Pingo	m	0.20	12,671.76	2,534.35
Pintura anticorrosiva	gl	15.27	6.40	97.73
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	0.72	10.99
Pintura esmalte	gl	13.59	1.80	24.46
Pintura reflectiva	gl	25.00	5.40	135.00
Pintura señalamiento de transi	lt	7.90	167.62	1,324.20
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	43.50	2.00	87.00
Suelda 60/11	kg	3.56	0.20	0.71
Tiñer	gln	8.00	0.28	2.24
Transporte mezcla asfaltica	m3*km	0.37	31,497.82	11,654.19
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	1.42	136.64	194.03
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	166.90	189.00	31,544.10
Tubería acero corrugado d=1.50m e=2.5mm PM-100	m	206.50	25.20	5,203.80
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	4.13	260.00	1,073.80
			TOTAL:	618,597.25

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, serialNumber=1605503181, cn=SALAZAR LAGUA, cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, 1.3.6.1.4.1.37442.10.4=1605503181, givenName=FABIAN DARIO, emailAddress=fabi.salazar@hotmail.com, st=PASTAZA, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
Fecha: 2021.04.06 12:02:59 -05'00'

ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Firmado digitalmente por ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=1311200151 9, cn=ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
Fecha: 2021.04.06 13:49:51 -05'00'

ING. FABIAN SALAZAR (A) ING. ERYKA SILVA (E)
ELABORADO

PUYO, 29 DE MARZO DE 2021

ESTUDIO AMBIENTAL

Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-0534
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Dado en MERA, 29 de junio de 2021

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

ASFALTADO CAMINO VECINAL CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, MERA, MADRE TIERRA
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

Dirección: Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-394939
Código CIUU: F4210.12.01

VIABILIDAD AMBIENTAL
Viabilidad Forestal

En base al informe técnico de revisión Nro. MAAE-OTPA-DZDCH-2021-IO-003 y revisión técnica. La Dirección Zonal 3 Oficina Técnica Pastaza, en el ámbito de sus competencias resuelve emitir pronunciamiento **FAVORABLE** a la solicitud del proyecto denominado ""ASFALTADO CAMINO VECINAL CHINCHAYACU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.", con código de certificado ambiental MAAE-RA-2021-394939". Además se solicita realizar respectivo pago de remoción de cobertura vegetal conforme a inventario forestal presentado el presente proyecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

TOAPANTA DEL VALLE MARIA JOSE
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

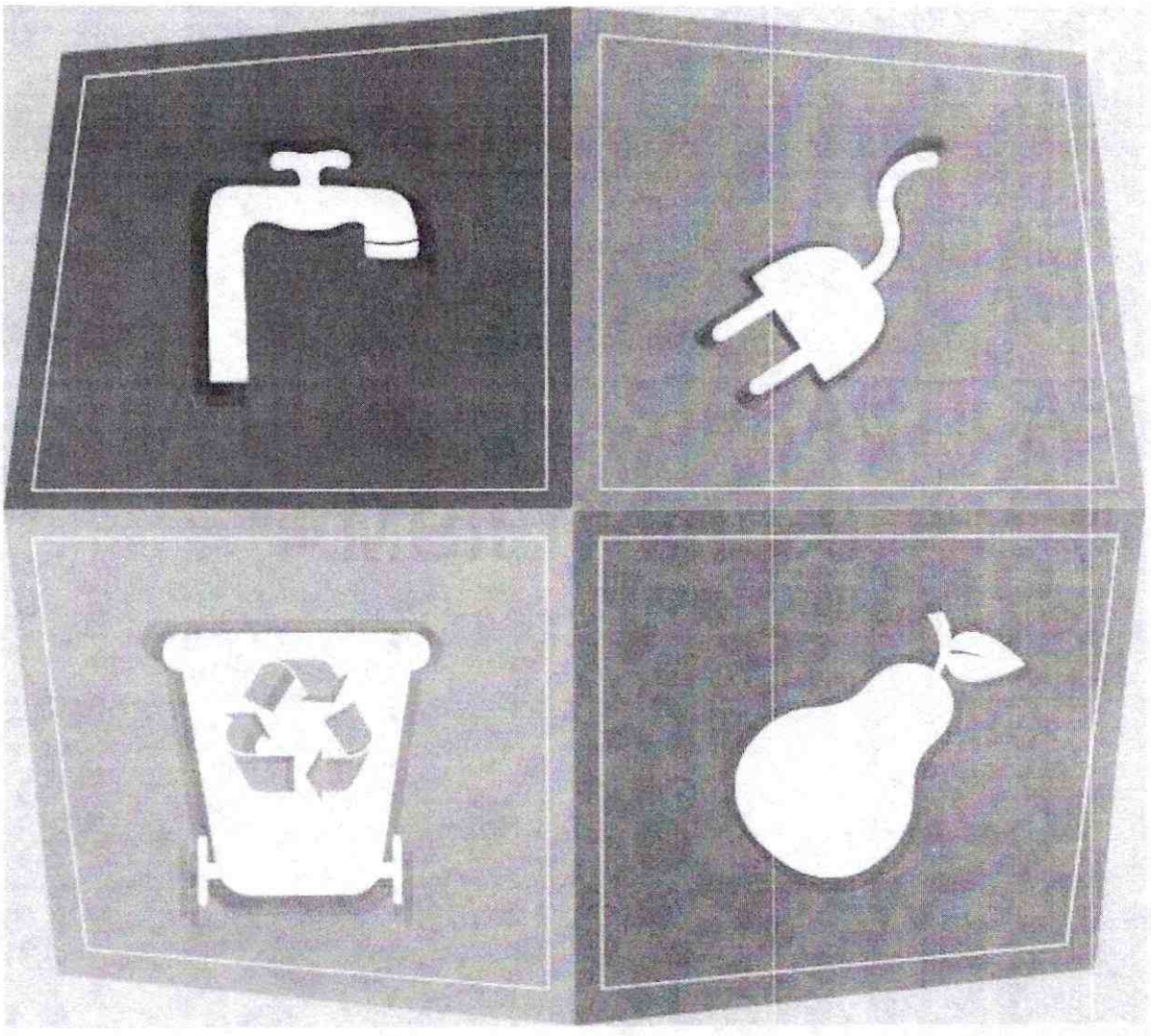
Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE
TOAPANTA DEL
VALLE

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente y Agua

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



COMITÉ DE BUENAS PRÁTICAS AMBIENTALES

Dirección
Teléfono
Código postal

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

2 INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador MAE, a través de la SCA, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas, a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

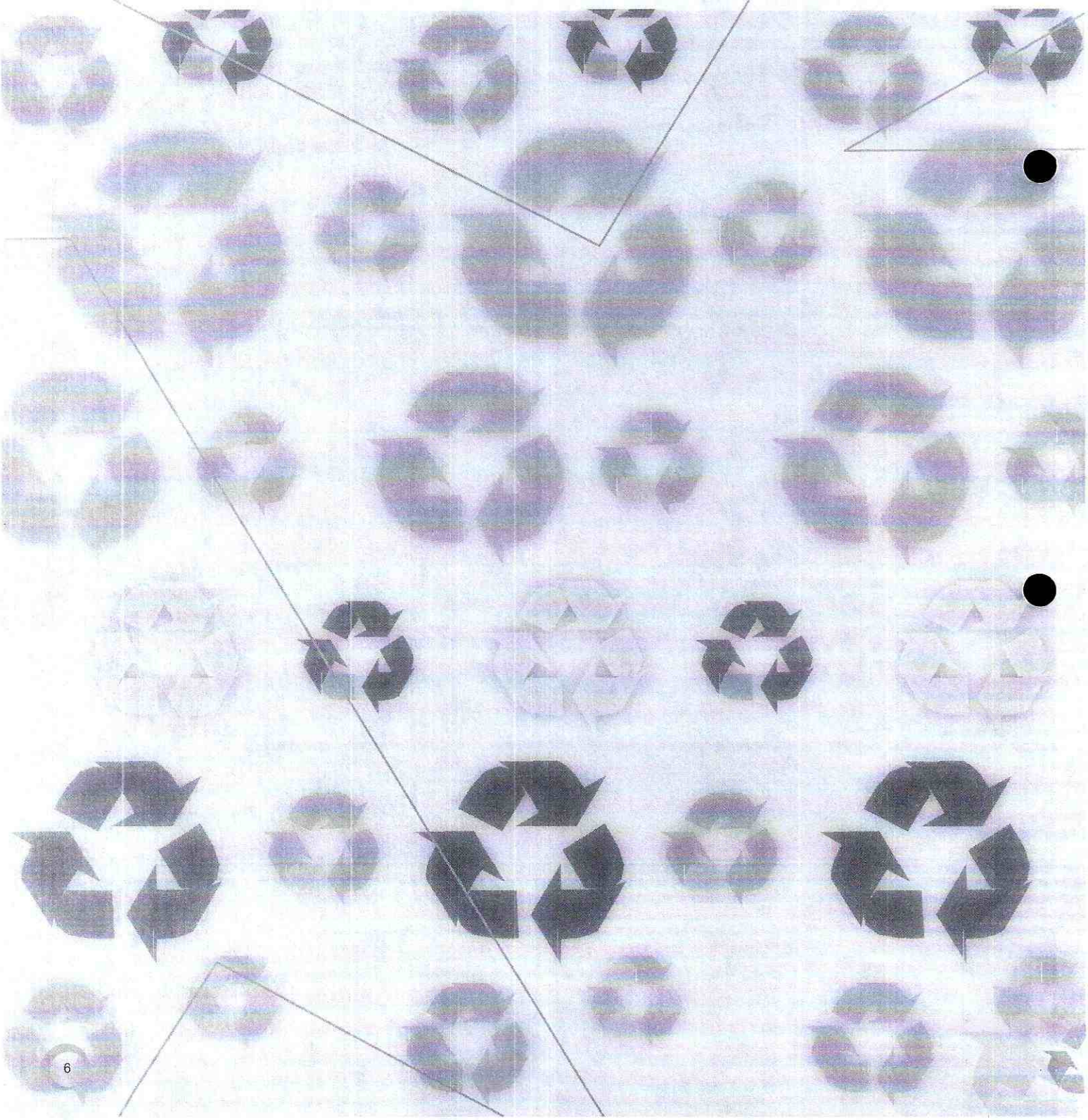
- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

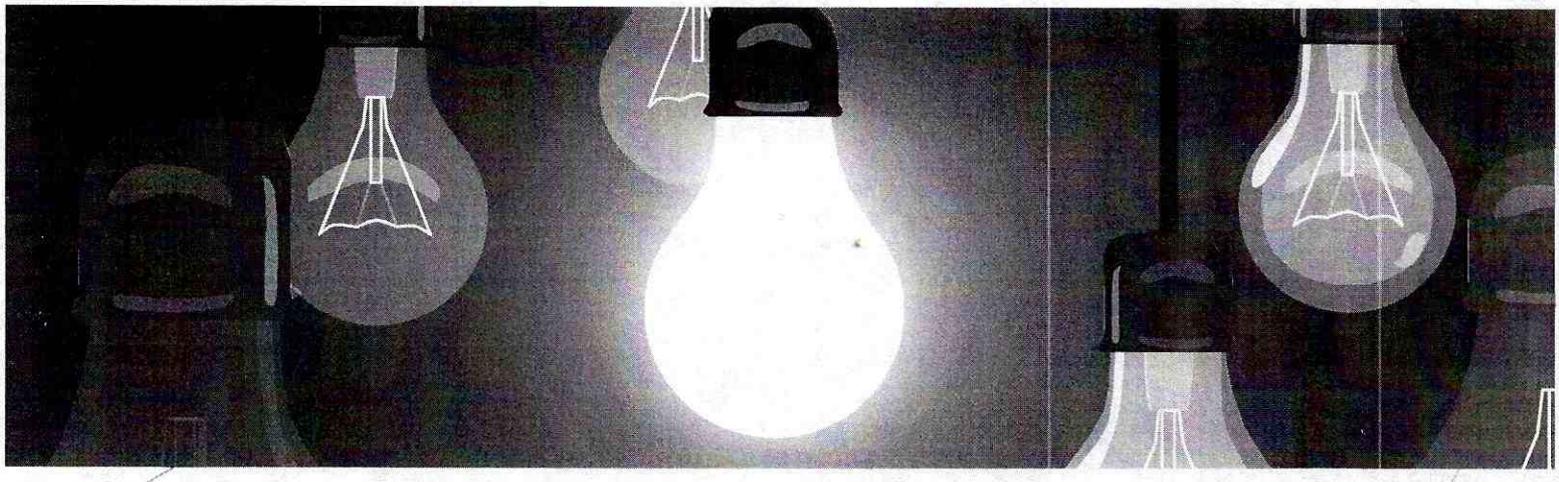
4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES





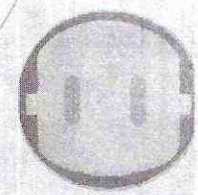
5.1 USO DE LA ENERGÍA

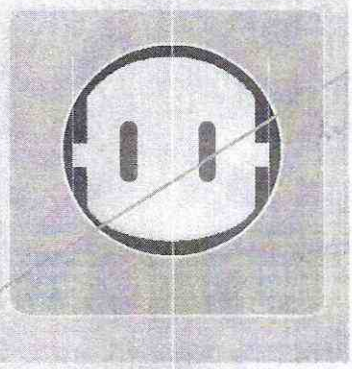
El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

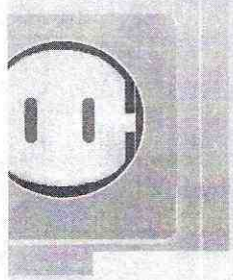
Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

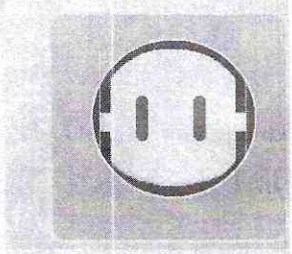
Equipos de Ofimática

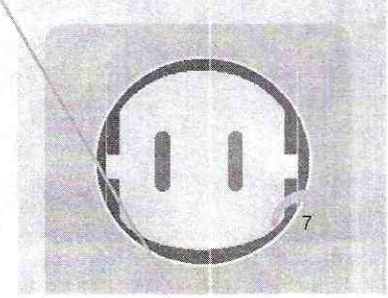
- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.

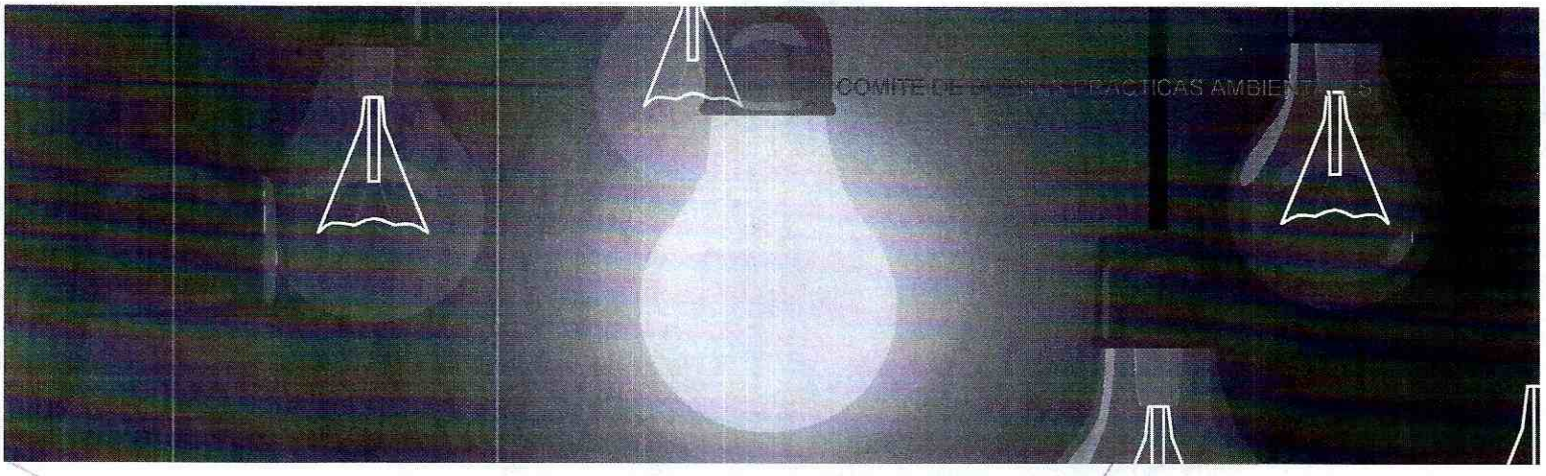












Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

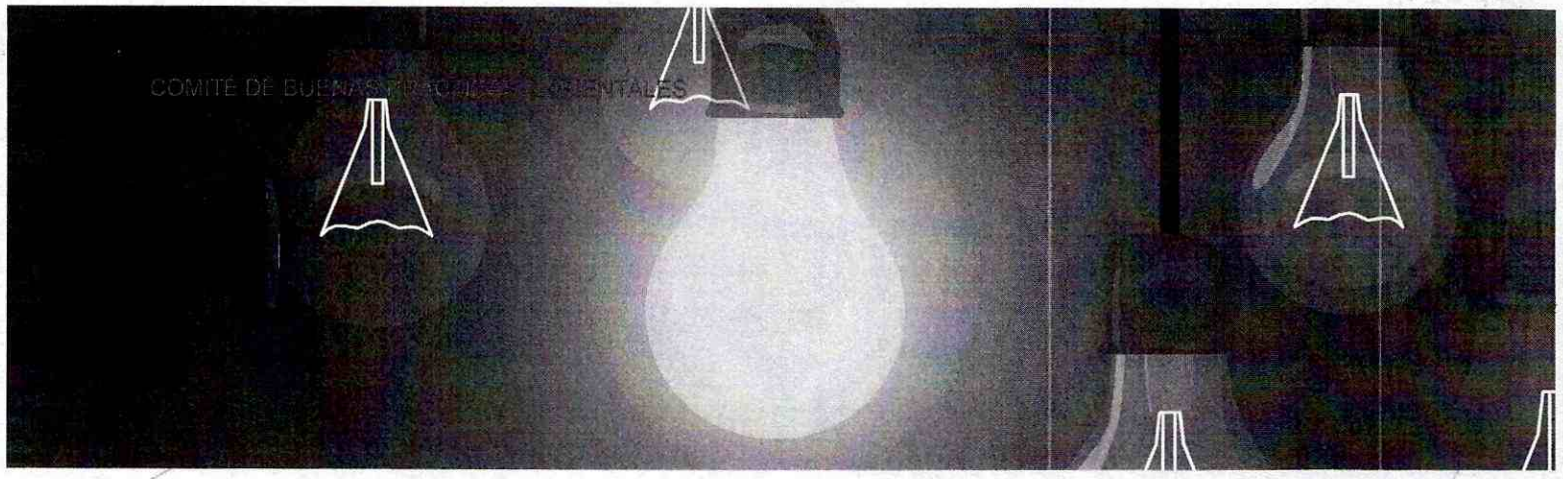
Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.

- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

  Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.

- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.



Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflectantes en las ventanas o cortinas orientables.

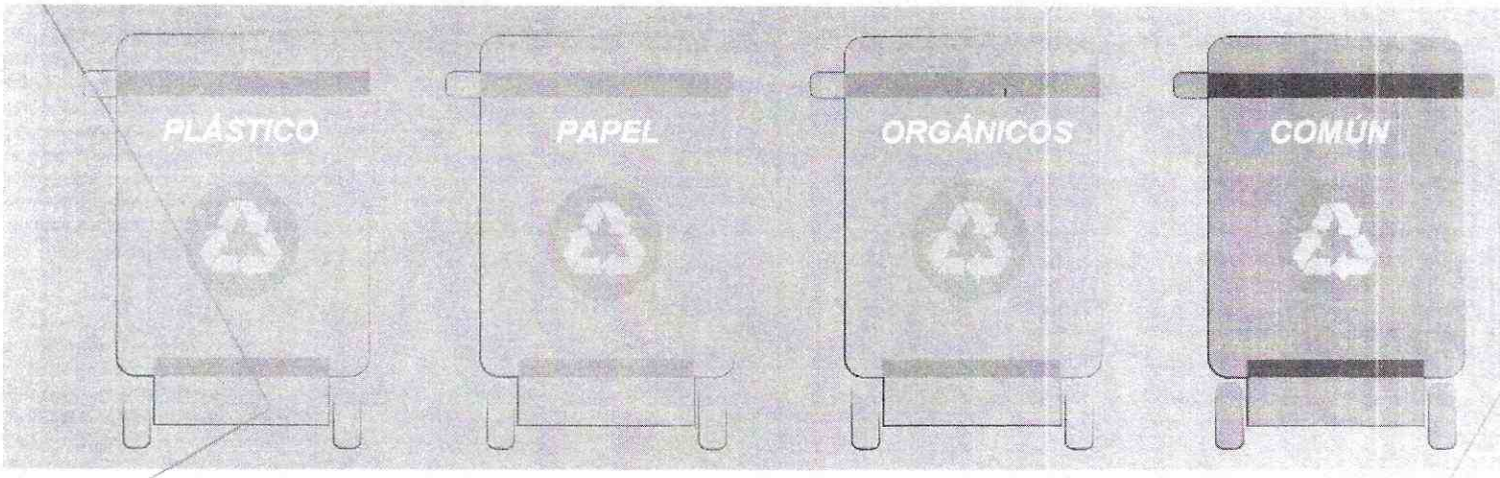
Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.

5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.
- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.
- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.
- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)



5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

- Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tacho verde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plástico, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

- Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

- Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

- Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.

- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.

- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)

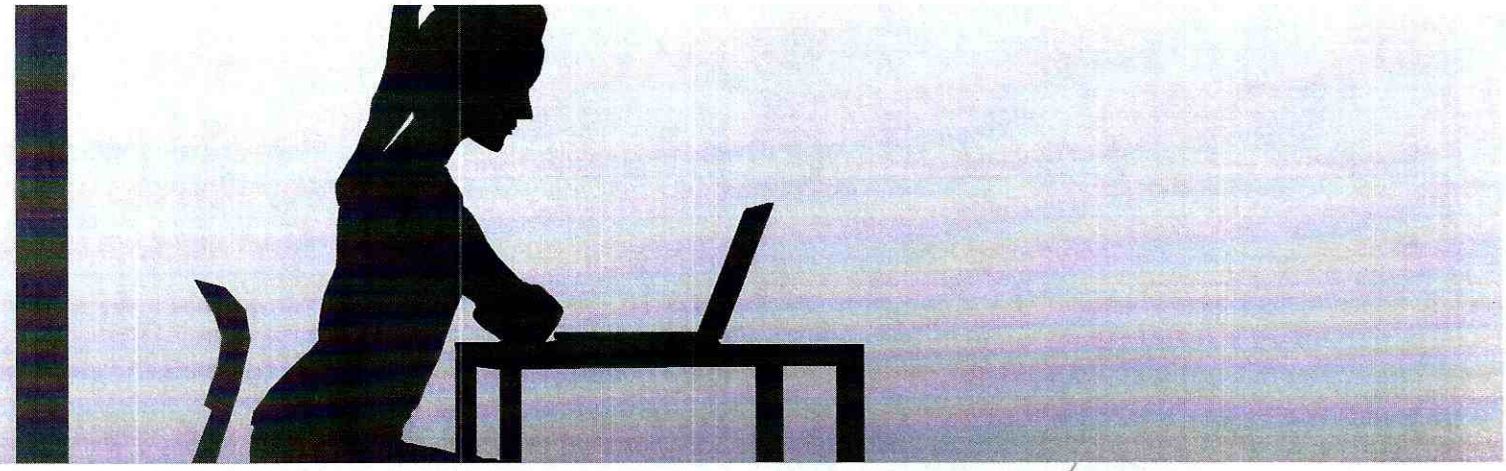
- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.

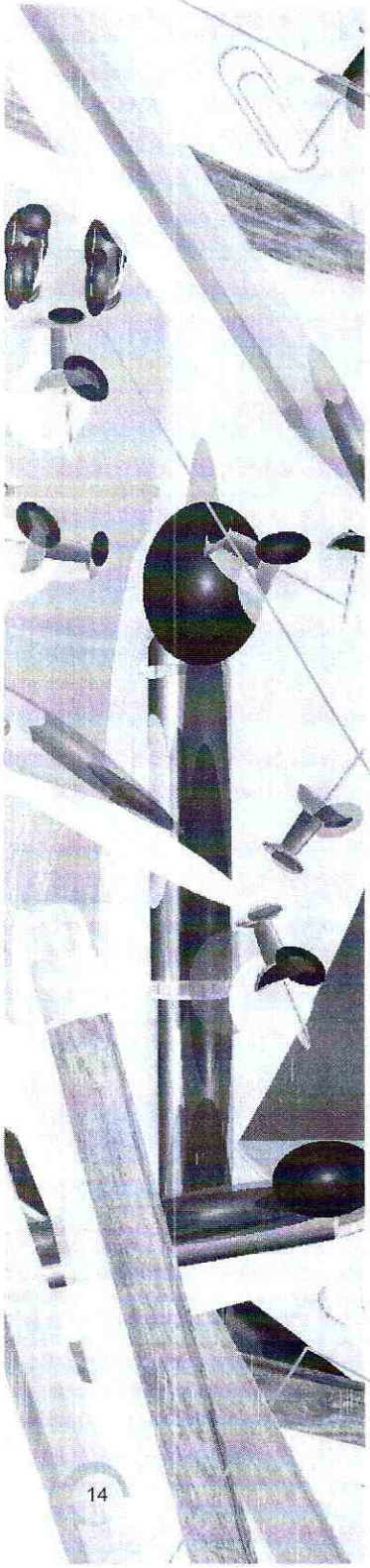
- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.

- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.

- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.





5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

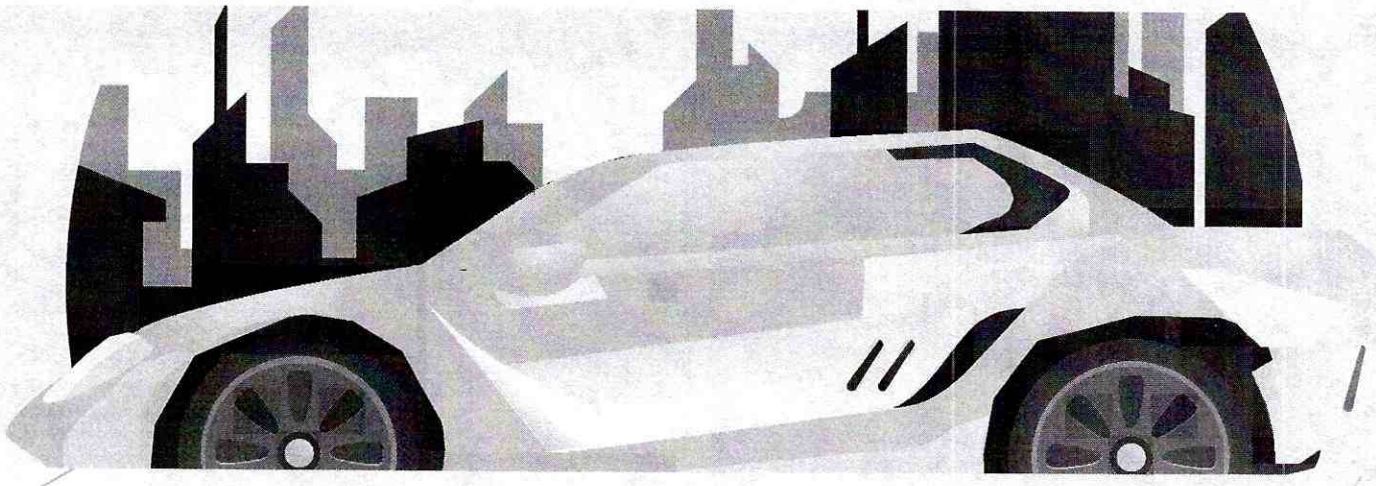
  Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.

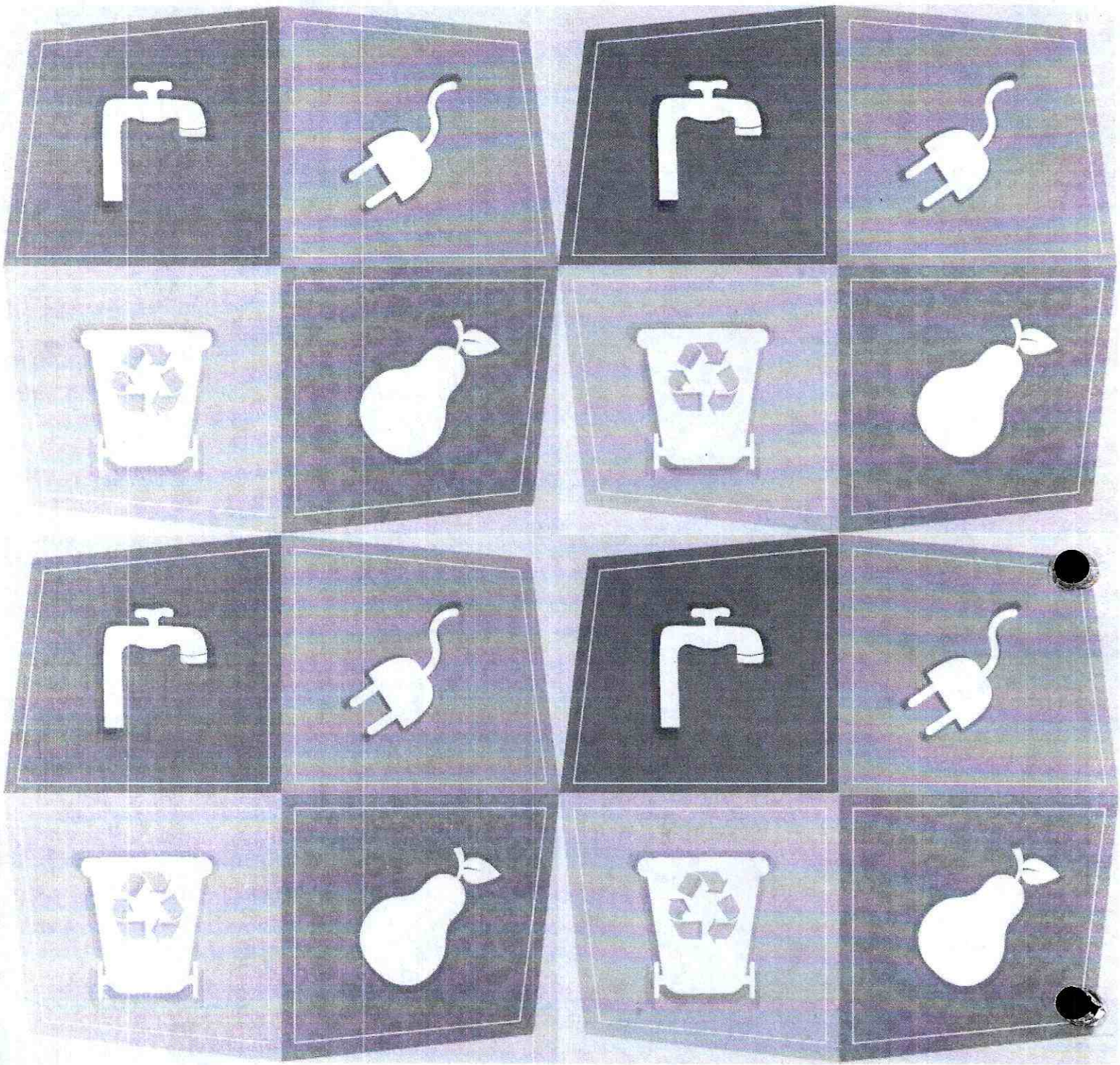


5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

- Desplazamiento a pie.
- Utilizar el transporte público.
- Utilizar bicicleta.
- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.



MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Lenin

EL GOBIERNO DE TODOS

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 23 de Agosto de 2021 | 06:50

RUC: 1600502825001 | **Empresa:** NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO | **Usuario:** ingfer_nando | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»PROPUESTA LICITACIóN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	LICO-GADPPz-02-2021
Objeto:	ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1600502825001
Razón Social:	Narvaez Machado Victor Fernando

PROPUESTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
542100018	ASFALTADO DE VIAS	210	933356.6362	6	OFERTA CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
FORMULARIO 1	'4fe5706cd05e15349554a6305b759acb'	Formulario11PresentacionyCompromiso-signed.pdf
FORMULARIO COMPROMISO	'9e1e55a4600e4a345ff25e04e714ba7d'	2-1-FORMULARIO2_COMPROMISODECUMPLIMIENTO-signed.pdf
APUS	'3ebf957d471ef1909c05fa6c6d2bf19c'	apus-signed.pdf
PRESUPUESTO	'2004c14b583d452131c8929ebe87caee'	PRESUPUESTO_ASFALTADO_CHINCHAYACU-signed.pdf
FORMULARIO 1 3	'c813b6e65ef25b5d1875d77ea94bbf9f'	16-1-Formulariodecompromisodeasociacionoconsorcio-signed-signed.pdf
PLIEGO SIGNED	'fdd7ac8fc7b3862cb03e6a344d6f14de'	pliego-oferta-signed.pdf
APUS EXCEL	'44864165bfe50abd3a1e57ac291c673e'	ANALISISDEPRECIOSUNITARIOS.xlsx

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

LICITACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **LICO-GADPPz-02-2021**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600502825001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE LICITACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **LICO-GADPPz-02-2021**

Objeto de Contratación: **" ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**

III. FORMULARIOS LICITACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

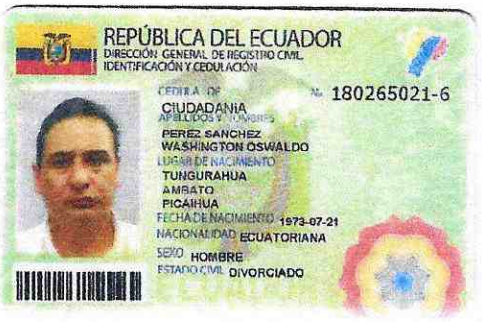
Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificación:	1600502825001
Nombres y Apellidos:	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	AZUAY
Número:	1
Calle secundaria:	CHIMBORAZO
Código Postal:	160150
Teléfono:	0961371977
Correo electrónico:	fer_nando16nm@hotmail.es









Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON
OSWALDO PEREZ
SANCHEZ

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Quito, 22/08/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO, con documento de identificación número 1802650216, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO
Número de documento de identificación:	1802650216
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-03-358661
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-03-21
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1010-11-735093
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN VIAS TERRESTRES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-09-13
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1802650216

GENERADO: 22/08/2021 2.26 PM

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	1802650216001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
02/01/2001	17/09/2001	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección
Barrio: MEXICO **Calle:** GENERAL VILLAMIL **Número:** S/N **Intersección:** LUCINDO ORTEGA **Referencia:** FRENTE AL COMPLEJO MEXICO, CASA DE MADERA , UN PISO

Actividades económicas

- M73100201 - CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS.
- E36000101 - ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, A USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO TIPO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO

Número RUC
1802650216001

Código de verificación:	CATRCR2021001278270
Fecha y hora de emisión:	04 de mayo de 2021 20:21
Dirección IP:	45.224.151.61

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO** con RUC número **1802650216001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ
RUC	1802650216001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: LUCINDO ORTEGA Calle: GENERAL VILLAMIL Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: won_perez@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y

	PROCESOS INDUSTRIALES
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
86330	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO)
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: washoperez

Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ









Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

La Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

En la Modalidad de estudios: Presencial

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A **Víctor Fernando Narváez Machado**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 26 de junio del 2012

Ing. MSc. Francisco Pazmiño
DECANO DE LA FACULTAD

Ing. MSc. Rosario Mena
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL SECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ambato, a 27 de septiembre del 2012

Folio No. 1650-40190 del Libro de Grados

Dra. Miriam Viteri Sánchez
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Quito, 13/01/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO, con documento de identificación número 1600502825, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600502825
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1164999
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-09-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600502825

GENERADO: 13/01/2021 6.44 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600502825

Número de registro SETEC	SETEC-222-CCL-57523
Institución certificadora	CENTRO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL CENADEPRO CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	03/09/2018
Válido hasta	03/09/2023
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO	1600502825001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/02/2014	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AZUAY **Número:** SN **Intersección:** TUNGURAHUA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 0 **Referencia:** JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL DE KILO

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- E36000101 - ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, A USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO TIPO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres
NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Número RUC
1600502825001

Código de verificación:	CATRCR2021001249617
Fecha y hora de emisión:	29 de abril de 2021 08:50
Dirección IP:	10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Narvaez Machado Victor Fernando** con RUC número **1600502825001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Victor Fernando Narvaez Machado
RUC	1600502825001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: TUNGURAHUA Calle: AZUAY Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: fer_nando16nm@hotmail.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	4,76	INDICES- BALANCE,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,17	INDICES- BALANCE,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
107.908,13766	189.371,83000	INDICES- BALANCE,

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

INDICES FINANCIEROS

	Indice de Solvencia	Indice de Endeudamiento
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	1.48	0.12
WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	3.28	0.055
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	**4.7598**	**0.175**

PATRIMONIO

	PATRIMONIO
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	154933.39
WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	34438.44
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	**189371.83**

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

ING. FERNANDO NARVAEZ
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Puyo, 23 de agosto de 2021

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Estado de Situación Financiera
Hasta el 31/12/2020

1	**Activos**	**173.399,51**
1.1	**Activo Corriente**	**27.352,76**
1.1.1	**Efectivo y Equivalentes a Efectivo**	**3.000,00**
1.1.1.3	Cooperativa	2.000,00
1.1.1.4	Banco Pacifico	1.000,00
1.1.3	**Inventario**	**18.795,00**
1.1.3.1	Inventario de Mercaderia	18.795,00
1.1.4	**Servicios y otros Pagos Anticipados**	**4.400,00**
1.1.4.1	**Anticipos a Proveedores**	4.400,00
1.1.5	**Activos por Impuestos Corrientes**	**1.157,76**
1.1.5.1	**IVA sobre Compras**	**1.157,76**
1.1.5.1.1	Credito Iva en Compras	1.157,76
1.2	**Activos No Corrientes**	**146.046,75**
1.2.1	**Terreno y Construcción Juan León Mera**	**161.300,00**
1.2.1.1	Terreno	55.000,00
1.2.1.2	Instalaciones	50.000,00
1.2.1.2	Vehiculo	15.000,00
1.2.1.4	Maquinarias Equipos	18.000,00
1.2.1.5	Muebles y Enseres	15.800,00
1.2.1.5	Equipo de Computacion	7.500,00
1.2.3	**Activos por Inversion**	**-15.253,25**
1.2.3.3	(-) Depreciación Acumulada Propiedades Planta	-15.253,25
1.2.4	**Intangibles**	**0,00**
1.2.6	**Activos Financieros No Corrientes**	**0,00**
2	**Pasivos**	**18.466,12**
2.1	**Pasivo Corriente**	**18.466,12**
2.1.3	**Cuentas y Documentos por Pagar**	**18.466,12**
2.1.3.1	**Cuentas por Pagar**	**18.466,12**
2.1.3.1.1	Proveedores	4.567,89
2.1.3.1.5	Otras Cuentas Financieras	13.898,23
2.2.8	**Pasivo Diferido**	**0,00**
3	**Patrimonio**	**154.933,39**
3.1	**Patrimonio Atribuible a Propietarios**	**154.933,39**
3.1.1	**Capital Social**	**0,00**
3.1.1.1	Capital Social suscrito o pagado	0,00
3.1.2	Aportes de Socios o Accionistas para Futura Capi	0,00
3.1.4	**Reservas**	**0,00**
3.1.5	**Otros Resultados Integrales**	**0,00**
3.1.6	**Resultados Acumulados**	**152.655,04**
3.1.6.1	Resultados Acumulados	152.655,04
3.1.7	**Resultado del Ejercicio**	**2.278,35**
3.1.7.1	Resultado del Ejercicio	2.278,35
3.2	**Participación No Controladas**	**0,00**
	Resultado del Ejercicio	**2.278,35**

NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Estado de Resultado Integral
Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

4	**Ingresos**	**8.174,61**
4.1	**Ingresos de Actividades Ordinarias**	**8.174,61**
4.1.1	Ingresos Ordinarios	585,61
4.1.1	Otros Ingresos	7.589,00
4.2	**Otros Ingresos de Actividades Ordinarias**	**0,00**
4.3	**Otros Ingresos Financieros**	**0,00**
5	**Costos y Gastos**	**5.896,26**
5.2	**Gastos**	**5.896,26**
5.2.1	**Gastos de Actividades Ordinarias**	**5.896,26**
5.2.1.2	**Administrativos**	**5.714,34**
5.2.1.2.17	Mantenimiento de Equipos Adm.	395,00
5.2.1.2.21	Gastos de Imprenta	39,98
5.2.1.2.24	Otros Gastos Varios	310,03
5.2.1.2.24	Servicios Prestados	858,59
5.2.1.2.25	Asesoria Contable	600,00
5.2.1.2.33	Energía Eléctrica Adm.	752,00
5.2.1.2.46	Depreciaciones Propiedad Planta y Equipo	1.525,00
5.2.1.2.47	Suministros Oficina	389,23
5.2.1.2.48	Suministros Varios	685,59
5.2.1.2.49	Gastos por impuestos prediales Adm.	158,92
5.2.1.3	**Gastos Financieros**	**181,92**
5.2.1.3.2	Comisiones	3,60
5.2.1.3.5	Otros Gastos Financieros	178,32
5.2.2	**Gastos No Operacionales**	**0,00**
5.2.3	**Gastos de Operaciones Descontinuadas**	**0,00**
	Utilidad o Pérdida	**2.278,35**

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Firmado electrónicamente por:
CORALIA
GRISELDA FREIRE
LOZANO

INDICES FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Indice de Solvencia

Activo Corriente	27.352,76	1,48	>= 1,00
Pasivo Corriente	18.466,12		

Indice de endeudamiento

Pasivo Total	18.466,12	0,12	<= 1,50
Patrimonio	154.933,39		

Indice Estructural

Patrimonio	154.933,39	0,89	> = 0,30
Total de Activos	173.399,51		

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Firmado electrónicamente por:
CORALIA
GRISELDA FREIRE
LOZANO

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1600502825001 Razón Social: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO

Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	3000.00
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	0.00
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

Locales		320	0.00
Del exterior		321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	1157.76
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	18795.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	4400.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	27352.76
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQU[redacted], PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BI[redacted]GICOS		
Terrenos	350	55000.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	15800.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	68000.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	7500.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	15000.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	15253.25
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	146046.75
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

(-) Amortiza[redacted] acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	146046.75
TOTAL DEL ACTIVO	499	173399.51
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	4567.89
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

	Del exterior	520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	13898.23
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	0.00
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	0.00
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	18466.12
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

	Del exterior	546	0.00
No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	18466.12
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	154933.39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	173399.51
ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS			

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		6011	0.00	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones		6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares		6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales		6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros		6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo		6071	0.00	6072	0.00
Dividendos					
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
	De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
	De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
	Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior		6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales		6141	8174.61	6142	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)		6161	0.00	6162	0.00
TOTAL INGRESOS		6999	8174.61		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)		6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)		6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.00	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00

	AVALÚ					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00		
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	8174.61	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	8174.61	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	0.00				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00

constituyen materia gravada del [redacted]						
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	181.92	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00

No acelerad	7501	0.00	7502	1525.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	395.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	158.92	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	752.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	1498.57	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	1384.85	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	0.00
TOTAL GASTOS	7992	5896.26
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	5896.26
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	COSTOS Y GASTOS			
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	5896.26	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00		
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00

SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	5896.26	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	2278.35
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS REGÍMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)		
Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	715	0.00
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad		
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	736	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	2278.35
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

	AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)			675	0.00	676	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	2278.35

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	2278.35

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00

Gastos personales - vestimenta			777	0.00
Gastos personales - turismo			796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				
Exoneración por tercera edad				
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)			794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			7942	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			795	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00
RESUMEN IMPOSITIVO				
Base imponible gravada			832	2278.35
Total impuesto causado			839	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)			824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo			842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo			843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas			845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia			846	0.00

(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	0.00
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0.00
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0.00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0.00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)	864	0.00

Crédito Tributario Régimen Impos[redacted]o para Microempresas	866	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		
Anticipo a pagar		

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0
Multa	904	16.35
TOTAL PAGADO	999	16.35
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	0

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	0.00
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	0.00
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	5714.34

(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	-5714.34
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	8174.61
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	181.92
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	2278.35
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	2278.35
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	2278.35



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º 092317460-1

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE LOZANO
CORALIA GRISELDA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

E333315222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZANO ORDEÑANA MERCY ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092317460<13<<<<<<<<<<<<
8605087<2812265ECU<<<<<<<<<<<4
FREIRE<LOZANO<<CORALIA<GRISELD



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
7 FEBRERO 2021

092317460-1
CÉDULA

FREIRE LOZANO
APELLIDOS

CORALIA GRISELDA
NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



CIUDADANÍA

VÁLIDO 90 DÍAS

Quito, 18/03/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que FREIRE LOZANO CORALIA GRISELDA, con documento de identificación número 0923174601, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	FREIRE LOZANO CORALIA GRISELDA
Número de documento de identificación:	0923174601
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1030-10-970855
Institución de origen	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	CONTADORA PUBLICA AUTORIZADA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-01-18
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0923174601

GENERADO: 18/03/2021 9.17 PM

OFERENTE: ING. WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ
RUC: 1802650216001

ÍNDICE DE SOLVENCIA

$$\textbf{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\textbf{Índice de Solvencia} = \frac{6.953.00}{2.120,00}$$

Índice de Solvencia ***3,2798***

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\textbf{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\textbf{Índice de Endeudamiento} = \frac{2.120,00}{38.438,44}$$

Índice de Endeudamiento ***0,055153***

ÍNDICE ESTRUCTURAL

$$\textbf{Índice estructural} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$$

$$\textbf{Índice estructural} = \frac{38.438,44}{40.558,44}$$

Índice estructural ***0,947730***

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Lic. Leonardo Flores S.
CONTADOR CPA 11519

Puyo, 29 de Abril del 2021

Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON
OSWALDO PEREZ
SANCHEZ

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
Identificación:	1802650216001	Razón Social:	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO
Período Fiscal:	AÑO 2020	Tipo Declaración:	SUSTITUTIVA
Formulario	872146626136		
Sustituye:			

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1853.00
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	5100.00
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

Locales		320	0.00
Del exterior		321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	6953.00
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	13924.44
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	1685.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	3600.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	2400.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	11996.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	33605.44
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	33605.44
TOTAL DEL ACTIVO	499	40558.44
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	2120.00
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

	Del ex[redacted]or	520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	0.00
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	0.00
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	2120.00
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

Del exterior		546	0.00
No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	2120.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	38438.44
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	40558.44
ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS			

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		6011	0.00	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones		6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares		6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales		6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros		6061	0.01	6062	0.01
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo		6071	0.00	6072	0.00
Dividendos					
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
	De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
	De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
	Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior		6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales		6141	0.00	6142	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)		6151	0.00	6152	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)		6161	0.00	6162	0.00
TOTAL INGRESOS		6999	0.01		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)		6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)		6003	0.00		
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)		6004	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)		6211	0.01	6212	0.01
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					

Libre ejercicio profesional			6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231	0.00	6232	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00		
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	0.01	6298	0.01

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	27805.11			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	27805.11				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás re[redacted]eraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	59262.55	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6607.73	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	300.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						

Depreciación del costo histór[redacted]de propiedades, planta y equipo (excluye activos bi[redacted]cos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	580.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	1250.80	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00

de recursos minerales						
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	27805.11
TOTAL GASTOS					7992	68001.08
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	95806.19
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	COSTOS Y GASTOS			
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	95806.19	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00

Deducciones registradas en la contabilidad por [redacted]imen Impositivo para Microempresas (ejercicio fisca[redacted]20 y siguientes)	7795	0.00		
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	95806.19	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	95806.18

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS REGÍMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)		
Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	715	0.00
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad		
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	736	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	0.00		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	95806.18		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL						
			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)			611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad			673	0.00	674	0.00

agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (inform[redacted]) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)				
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	0.00		
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	0.00
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	17262.54	751	1924.74
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	15337.80
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	15337.80
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL				
GASTOS PERSONALES				
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?			771	No
Deducción adicional Galápagos			772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura			773	1200.00
Gastos personales - salud			774	0.00
Gastos personales - alimentación			775	3200.00
Gastos personales - vivienda			776	0.00
Gastos personales - vestimenta			777	0.00
Gastos personales - turismo			796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797	4400.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			781	4400.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				

Exoneración por tercera edad			783	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)			7831	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)			7832	0.00
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7833	0.00
Exoneración por tercera edad Régimen General(informativo)			7834	0.00
Exoneración por discapacidad				
Tipo de beneficiario	784	No aplica		
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)			785	
Relación con la persona con discapacidad			786	Seleccione
Fecha inicio de calificación del sustituto			787	
Número de carnet de discapacidad			788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet			789	
Porcentaje de discapacidad			790	0.00
Monto de exoneración			791	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)			7911	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)			7912	0.00
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7913	0.00
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)			7914	0.00
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)			794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			7942	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			795	4400.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	1838.55

Bonificación por desahucio e indenminizaciones por de[redacted]do intempestivo	686	0.00
Otros ingresos exentos	687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS	689	1838.55

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		
		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	10937.80
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)	823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00

(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105	No
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	0.00
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0.00
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0.00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0.00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00

(-) Crédito tributario para la li[redacted]ación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)	864	0.00
Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas	866	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00
Anticipo a pagar		
Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	9

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.01
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	0.01
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	27805.11
(=) Utilidad Bruta	1025	-27805.10
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	68001.08
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	-95806.18
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	17262.54
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	6324.74
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	-84868.38
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	-84868.38
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	-84868.38

Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON
OSWALDO PEREZ
SANCHEZ


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160008502-9
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES SANCHEZ
FLAVIO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN LICENCIADO
V2131V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES LUIS MEDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA EULOGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-19


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA PASTAZA
N° 30192611
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0015 MASCULINO
C.C. N° 1600085029
FLORES SANCHEZ FLAVIO LEONARDO


CIUDADANÍA

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por Autoridad de la Ley

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Confieren el Título de:

Licenciado en Contabilidad y Auditoria (Contador Publico Autorizado)

Flavio Leonardo Flores Sánchez,

Por haber cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ley de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Dado en Riobamba, A 25 de noviembre del 2005

EL RECTOR **EL DECANO**

EL SECRETARIO GENERAL

Refrendado - Nº 5696 *Riobamba,* 5 de diciembre del 2005

Código de - Matrícula - Nº 200107

Nº 0482

1002-05-652249

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a FLORES SANCHEZ FLAVIO LEONARDO portador(a) del documento de identificación Nro. 1600085029, otorgado por ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO .

Quito, Viernes 6 de Enero de 2006

JOSÉ FRANCISCO NAJERA LARA
CERTIFICACION - LEGALIZACION

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Anexar la impresión del archivo "propuesta_oferente.xls", el mismo que debe guardar estricta igualdad con el archivo cargado en la sección 2.- "PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE"

RESUMEN DE LA OFERTA:

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 35

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 933.356,63620

Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis dólares 63620/100000 centavos, sin IVA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: *ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*

UBICACION: *PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES*
ELABORADO: *CONSORCIO CONSTRUCTORES*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	378.19	3,396.15
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.98	303.60	1,815.53
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	1.30	3,824.85
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.70	7,169.51
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	3.00	2,976.00
6	Remocion de alcantarillas	m	25.00	11.04	276.00
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	26.28	525.60
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180.00	204.63	36,833.40
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24.00	253.95	6,094.80
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	120.72	30,904.32
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024.22	0.68	696.47
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	120.38	190,678.31
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25,137.92	1.06	26,646.20
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	8.80	100,018.86
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	11.64	85,747.92
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	0.74	757.92
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.30	64,252.52
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.30	31,574.14
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.30	20,464.58
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.62	32,127.03
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.26	268,712.27
22	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.50	8,381.09
23	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	97.11	2,913.30
24	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	97.11	971.10
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	210.65	842.60
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	210.65	1,263.90
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	219.76	439.52
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8.00	68.27	546.16
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	148.50	594.00
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.30	150.00
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	210.65	842.60
32	Kit antiderrames	u	2.00	149.50	299.00
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00
				TOTAL:	933,356.636

SON : NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 63/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 210 DIAS

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Código CPC	Descripción del CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	853300117	MANTENIMIENTO AREAS VERDES Y DESBROCE MALEZA	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8.98	378.19	3,396.15	0.00364	65.52	0.23840
2	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	6.00	303.60	1,821.60	0.00195	80.89	0.15787
3	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942.19	1.30	3,824.85	0.00410	57.52	0.23571
4	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242.15	0.70	7,169.51	0.00768	52.79	0.40550
5	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992.00	3.00	2,976.00	0.00319	90.35	0.28808
6	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Remocion de alcantarillas	m	25.00	11.04	276.00	0.00030	60.63	0.01793
7	511200012	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20.00	26.28	525.60	0.00056	60.61	0.03413
8	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	180.00	204.63	36,833.40	0.03946	43.53	1.71783
9	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	24.00	253.95	6,094.80	0.00653	43.55	0.28438
10	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256.00	120.72	30,904.32	0.03311	74.68	2.47271
11	93900021		Limpieza de derrumbes	m²	1,024.22	0.68	696.47	0.00075	54.24	0.04047
12	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583.97	120.38	190,678.31	0.20429	71.03	14.51084
13	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	25,137.92	1.06	26,646.20	0.02855	51.09	1.45855
14	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de subbase clase 3	m³	11,365.78	8.80	100,018.86	0.10716	94.98	10.17803
15	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de base granular de agregados	m³	7,366.66	11.64	85,747.92	0.09187	96.20	8.83788
16	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte material de desalojo	m³	1,024.22	0.74	757.92	0.00081	56.88	0.04619
17	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175.07	0.30	64,252.52	0.06884	56.15	3.86536
18	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247.12	0.30	31,574.14	0.03383	56.15	1.89945
19	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215.27	0.30	20,464.58	0.02193	56.15	1.23112
20	335001014	ASFALTOS	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817.79	0.62	32,127.03	0.03442	76.67	2.63904
21	542100018	ASFALTADO DE VIAS	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012.71	7.26	268,712.27	0.28790	76.99	22.16519
22	882110711	SERVICIOS DE PINTURA, BARNIZADO	Marcas en pavimento	m	16,762.17	0.50	8,381.09	0.00898	55.35	0.49701
23	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	u	30.00	97.11	2,913.30	0.00312	73.50	0.22942
24	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	u	10.00	97.11	971.10	0.00104	73.50	0.07647
25	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4.00	210.65	842.60	0.00090	64.49	0.05822
26	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6.00	210.65	1,263.90	0.00135	64.49	0.08733
27	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2.00	219.76	439.52	0.00047	69.37	0.03267
28	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	8.00	68.27	546.16	0.00059	70.88	0.04148
29	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	148.50	594.00	0.00064	74.99	0.04772
30	481700111	TABLA ESPINAL	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.30	150.00	0.00016	44.62	0.00717
31	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4.00	210.65	842.60	0.00090	64.49	0.05822
32	4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	Kit antiderrames	u	2.00	149.50	299.00	0.00032	100.00	0.03203
33	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00	0.00022	100.00	0.02218
34	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00	0.00022	100.00	0.02218

35	9290000115	CAPACITACION AMBIENTAL	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	2.00	103.50	207.00	0.00022	100.00	0.02218
						TOTAL:	**933,362.72**	**1.00**		**73.96**

SON : NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, 72/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 210 DIAS

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 1
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

UNIDAD: Ha

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					6.66	2.025%	4299217233	EP	100.00%	2.025%
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	6.000	180.00	54.735%	444270012	ND	40.00%	21.894%
Motosierra	1.00	1.50	1.50	6.000	9.00	2.737%	442320112	ND	40.00%	1.095%
SUBTOTAL M					**195.66**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	6.000	24.36	7.407%	541210012	EP	100.00%	7.407%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	6.000	21.96	6.678%	541210012	EP	100.00%	6.678%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	6.000	86.88	26.419%	541210012	EP	100.00%	26.419%
SUBTOTAL N						**133.20**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		328.86	100.00%	65.52%
INDIRECTOS (%)	9.00%	29.60		
UTILIDAD (%)	6.00%	19.73		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		378.19		
VALOR UNITARIO		**378.19**		

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 2 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 2 — UNIDAD: km

DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					7.52	2.848%	4299217233	EP	100.00%	2.848%
Equipo topografico	1.00	8.00	8.00	10.000	80.00	30.303%	482810111	ND	40.00%	12.121%
SUBTOTAL M					87.52					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Topógrafo 2 EO C1	1.00	4.06	4.06	10.000	40.60	15.379%	541210012	EP	100.00%	15.379%
Cadeneros EO D2	3.00	3.66	10.98	10.000	109.80	41.591%	541210012	EP	100.00%	41.591%
SUBTOTAL N					150.40					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Estacas de madera	u	200.000	0.11	22.00	8.333%	31900022	EP	100.00%	8.333%
Pintura esmalte	gl	0.300	13.59	4.08	1.545%	351100111	ND	40.00%	0.618%
SUBTOTAL O				26.08					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		264.00	100.00%	80.89%
INDIRECTOS (%)	9.00%	23.76		
UTILIDAD (%)	6.00%	15.84		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		303.60		
VALOR UNITARIO		**303.60**		

SON: TRESCIENTOS TRES DOLARES, 60/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 35 **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 3
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación para cunetas y encauzamiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	1.770%	4299217233	EP	100.00%	1.770%
Bodcat	1.00	20.00	20.00	0.040	0.80	70.796%	435600014	ND	40.00%	28.318%
SUBTOTAL M					0.82					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.040	0.16	14.159%	541210012	EP	100.00%	14.159%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.040	0.15	13.274%	541210012	EP	100.00%	13.274%
SUBTOTAL N						0.31					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.13	100.00%	57.52%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.10		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.07		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.30		
VALOR UNITARIO		**1.30**		

SON: UN DOLAR, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01	1.639%	4299217233	EP	100.00%	1.639%
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.016	0.48	78.689%	444270012	ND	40.00%	31.476%
SUBTOTAL M						0.49					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.016	0.06	9.836%	541210012	EP	100.00%	9.836%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.016	0.06	9.836%	541210012	EP	100.00%	9.836%
SUBTOTAL N						0.12					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.61	100.00%	52.79%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.70		
VALOR UNITARIO		**0.70**		

SON: CERO DOLARES, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 5
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavacion y relleno de estructuras menores

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02	0.766%	4299217233	EP	100.00%	0.766%
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.014	0.42	16.092%	444270012	ND	40.00%	6.437%
SUBTOTAL M						**0.44**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	2.299%	541210012	EP	100.00%	2.299%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.014	0.05	1.916%	541210012	EP	100.00%	1.916%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	0.014	0.20	7.663%	541210012	EP	100.00%	7.663%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.014	0.06	2.299%	541210012	EP	100.00%	2.299%
SUBTOTAL N						**0.37**					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Material de relleno		m3	1.200	1.50		1.80	68.966%	153200015	EP	100.00%	68.966%
SUBTOTAL O						**1.80**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.61	100.00%	90.35%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.23		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.16		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.00		
VALOR UNITARIO		**3.00**		

SON: TRES DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 6 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 6 — UNIDAD: m
DETALLE : Remocion de alcantarillas

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.16	1.667%	4299217233	EP	100.00%	1.667%
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.210	6.30	65.625%	444270012	ND	40.00%	26.250%
SUBTOTAL M						6.46					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.210	0.85	8.854%	541210012	EP	100.00%	8.854%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.210	0.77	8.021%	541210012	EP	100.00%	8.021%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	0.210	1.52	15.833%	541210012	EP	100.00%	15.833%
SUBTOTAL N						3.14					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.60	100.00%	60.63%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.86		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.58		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.04		
VALOR UNITARIO		**11.04**		

SON: ONCE DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 7
UNIDAD: m³
DETALLE : Derrocamiento de estructura existente con maquinaria

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.37	1.619%	4299217233	EP	100.00%	1.619%
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.500	15.00	65.646%	444270012	ND	40.00%	26.258%
SUBTOTAL M						15.37					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.500	2.03	8.884%	541210012	EP	100.00%	8.884%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.500	1.83	8.009%	541210012	EP	100.00%	8.009%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	0.500	3.62	15.842%	541210012	EP	100.00%	15.842%
SUBTOTAL N						7.48					
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		22.85	100.00%	60.61%
INDIRECTOS (%)	9.00%	2.06		
UTILIDAD (%)	6.00%	1.37		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		26.28		
VALOR UNITARIO		**26.28**		

SON: VEINTE Y SEIS DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 8
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.50	0.281%	4299217233	EP	100.00%	0.281%
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.333	9.99	5.614%	444270012	ND	40.00%	2.246%
SUBTOTAL M					10.49					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.333	1.35	0.759%	541210012	EP	100.00%	0.759%
Peón	EO E2	5.00	3.62	18.10	0.333	6.03	3.389%	541210012	EP	100.00%	3.389%
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.333	1.35	0.759%	541210012	EP	100.00%	0.759%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.333	1.22	0.686%	541210012	EP	100.00%	0.686%
SUBTOTAL N						9.95					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	1.050	150.00	157.50	88.513%	42190021	ND	40.00%	35.405%
SUBTOTAL O				157.50					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		177.94	100.00%	43.53%
INDIRECTOS (%)	9.00%	16.01		
UTILIDAD (%)	6.00%	10.68		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		204.63		
VALOR UNITARIO		**204.63**		

SON: DOSCIENTOS CUATRO DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 9
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.62	0.281%	4299217233	EP	100.00%	0.281%
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.416	12.48	5.651%	444270012	ND	40.00%	2.260%
SUBTOTAL M						13.10					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.416	1.69	0.765%	541210012	EP	100.00%	0.765%
Peón	EO E2	5.00	3.62	18.10	0.416	7.53	3.410%	541210012	EP	100.00%	3.410%
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.416	1.69	0.765%	541210012	EP	100.00%	0.765%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.416	1.52	0.688%	541210012	EP	100.00%	0.688%
SUBTOTAL N						12.43					
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Tubería acero corrugado d=1.50m e=2.5mm PM-100			m	1.050	186.00	195.30	88.439%	42190021	ND	40.00%	35.376%
SUBTOTAL O						195.30					
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		220.83	100.00%
INDIRECTOS (%)	9.00%	19.87	
UTILIDAD (%)	6.00%	13.25	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		253.95	
VALOR UNITARIO		**253.95**	

43.55%

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 10 — UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de H.S. f'c=180kg /cm2 tipo B(Cabezales)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.14	0.133%	4299217233	EP	100.00%	0.133%
Concretera 1 saco	1.00	3.00	3.00	0.070	0.21	0.200%	444400211	ND	40.00%	0.080%
Vibrador	1.00	3.00	3.00	0.070	0.21	0.200%	4423100110	ND	40.00%	0.080%
SUBTOTAL M					**0.56**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	3.00	3.66	10.98	0.070	0.77	0.734%	541210012	EP	100.00%	0.734%
Peón	EO E2	7.00	3.62	25.34	0.070	1.77	1.686%	541210012	EP	100.00%	1.686%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.070	0.28	0.267%	541210012	EP	100.00%	0.267%
SUBTOTAL N						**2.82**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Cemento portland	saco	6.000	7.00	42.00	40.011%	374400011	ND	40.00%	16.004%
Pétreos,arena negra	m3	0.750	9.00	6.75	6.430%	153200015	EP	100.00%	6.430%
Pétreos,ripio triturado	m3	0.750	14.00	10.50	10.003%	153200015	EP	100.00%	10.003%
Madera, tabla encofrado/ 20cm	u	8.000	2.00	16.00	15.242%	412660012	EP	100.00%	15.242%
Madera, puntales	m	21.000	0.80	16.80	16.005%	412660012	EP	100.00%	16.005%
Clavos de 2" a 4"	kg	0.800	2.17	1.74	1.658%	429993125	ND	40.00%	0.663%
Madera,listones para muros 6*6	m	10.000	0.75	7.50	7.145%	412660012	EP	100.00%	7.145%
Alambre de amarre galv.	kg	0.050	2.64	0.13	0.124%	412660012	ND	40.00%	0.050%
Agua	m3	0.168	1.00	0.17	0.162%	180000111	EP	100.00%	0.162%
SUBTOTAL O				**101.59**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		104.97	100.00%	74.68%
INDIRECTOS (%)	9.00%	9.45		
UTILIDAD (%)	6.00%	6.30		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.72		
VALOR UNITARIO		**120.72**		

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 72/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 11
DETALLE : Limpieza de derrumbes

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.695%	4299217233	EP	100.00%	1.695%
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.010	0.30	50.847%	444270012	ND	40.00%	20.339%
Volquete	1.00	14.50	14.50	0.010	0.15	25.424%	491190312	ND	40.00%	10.170%
SUBTOTAL M					0.46					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.010	0.04	6.780%	541210012	EP	100.00%	6.780%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.010	0.04	6.780%	541210012	EP	100.00%	6.780%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.010	0.05	8.475%	541210012	EP	100.00%	8.475%
SUBTOTAL N						0.13					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.59	100.00%	54.24%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.68		
VALOR UNITARIO		**0.68**		

SON: CERO DOLARES, 68/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 12
DETALLE : Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.51	0.487%	4299217233	EP	100.00%	0.487%
Concretera 1 saco		1.00	3.00	3.00	0.200	0.60	0.573%	444400211	ND	40.00%	0.229%
SUBTOTAL M						1.11					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Albañil/carpintero	EO D2	3.00	3.66	10.98	0.200	2.20	2.102%	541210012	EP	100.00%	2.102%
Peón	EO E2	10.00	3.62	36.20	0.200	7.24	6.916%	541210012	EP	100.00%	6.916%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.200	0.81	0.774%	541210012	EP	100.00%	0.774%
SUBTOTAL N						10.25					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Cemento portland		saco	6.000	7.00		42.00	40.122%	374400011	ND	40.00%	16.049%
Pétreos,arena negra		m3	0.750	9.00		6.75	6.448%	153200015	EP	100.00%	6.448%
Pétreos,ripio triturado		m3	0.750	14.00		10.50	10.031%	153200015	EP	100.00%	10.031%
Madera, tabla encofrado/ 20cm		u	12.000	2.00		24.00	22.927%	412660012	EP	100.00%	22.927%
Alfagía		u	3.000	2.00		6.00	5.732%	316000311	ND	40.00%	2.293%
Pingo		m	8.000	0.20		1.60	1.528%	412660012	EP	100.00%	1.528%
Clavos de 2" a 4"		kg	0.900	2.17		1.95	1.863%	429993125	ND	40.00%	0.745%
Aceite quemado		gln	0.900	0.36		0.32	0.306%	333800211	EP	100.00%	0.306%
Agua		m3	0.200	1.00		0.20	0.191%	180000111	EP	100.00%	0.191%
SUBTOTAL O						93.32					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		104.68	100.00%	71.03%
INDIRECTOS (%)	9.00%	9.42		
UTILIDAD (%)	6.00%	6.28		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.38		
VALOR UNITARIO		**120.38**		

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 13
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.087%	4299217233	EP	100.00%	1.087%
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.006	0.24	26.087%	441500011	ND	40.00%	10.435%
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.006	0.18	19.565%	444270012	ND	40.00%	7.826%
Tractor regador	1.00	30.00	30.00	0.006	0.18	19.565%	444500011	ND	40.00%	7.826%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.006	0.15	16.304%	4443004234	ND	40.00%	6.522%
SUBTOTAL M					0.76					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	3.00	4.06	12.18	0.006	0.07	7.609%	541210012	EP	100.00%	7.609%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.00	3.66	10.98	0.006	0.07	7.609%	541210012	EP	100.00%	7.609%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.006	0.02	2.174%	541210012	EP	100.00%	2.174%
SUBTOTAL N						0.16					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.92	100.00%	51.09%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.08		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.06		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.06		
VALOR UNITARIO		1.06		

SON: UN DOLAR, 06/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 14
DETALLE : Material de subbase clase 3

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.131%	4299217233	EP	100.00%	0.131%
Motoniveladora	1.00	30.00	30.00	0.009	0.27	3.529%	444220013	ND	40.00%	1.412%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.009	0.23	3.007%	4443004234	ND	40.00%	1.203%
Camion cisterna	1.00	15.00	15.00	0.009	0.14	1.830%	491140028	ND	40.00%	0.732%
SUBTOTAL M					0.65					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.009	0.04	0.523%	541210012	EP	100.00%	0.523%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.009	0.03	0.392%	541210012	EP	100.00%	0.392%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.009	0.03	0.392%	541210012	EP	100.00%	0.392%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.009	0.05	0.654%	541210012	EP	100.00%	0.654%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.009	0.04	0.523%	541210012	EP	100.00%	0.523%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.009	0.03	0.392%	541210012	EP	100.00%	0.392%
SUBTOTAL N						0.22					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Material subbase clase 3	m3	1.150	5.85	6.73	87.974%	153200015	EP	100.00%	87.974%
Agua	m3	0.050	1.00	0.05	0.654%	180000111	EP	100.00%	0.654%
SUBTOTAL O				6.78					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.65	100.00%	94.98%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.69		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.46		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		8.80		
VALOR UNITARIO		**8.80**		

SON: OCHO DOLARES, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 15 — UNIDAD: m³

DETALLE : Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.099%	4299217233	EP	100.00%	0.099%
Motoniveladora	1.00	30.00	30.00	0.009	0.27	2.668%	444220013	ND	40.00%	1.067%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.009	0.23	2.273%	4443004234	ND	40.00%	0.909%
Camion cisterna	1.00	15.00	15.00	0.009	0.14	1.383%	491140028	ND	40.00%	0.553%
SUBTOTAL M					**0.65**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Operador 1	OP C1	1.00	4.06	4.06	0.009	0.04	0.395%	541210012	EP	100.00%	0.395%
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.009	0.03	0.296%	541210012	EP	100.00%	0.296%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.009	0.05	0.494%	541210012	EP	100.00%	0.494%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.66	3.66	0.009	0.03	0.296%	541210012	EP	100.00%	0.296%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.009	0.04	0.395%	541210012	EP	100.00%	0.395%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.009	0.03	0.296%	541210012	EP	100.00%	0.296%
SUBTOTAL N						**0.22**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Base granular de agregados	m3	1.150	8.00	9.20	90.909%	153200015	EP	100.00%	90.909%
Agua	m3	0.050	1.00	0.05	0.494%	180000111	EP	100.00%	0.494%
SUBTOTAL O				**9.25**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.12	100.00%	96.20%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.91		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.61		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.64		
VALOR UNITARIO		**11.64**		

SON: ONCE DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 16 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 16 — UNIDAD: m³
DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.562%	4299217233	EP	100.00%	1.562%
Volquete	1.00	14.50	14.50	0.032	0.46	71.875%	491190312	ND	40.00%	28.750%
SUBTOTAL M					0.47					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.032	0.17	26.562%	541210012	EP	100.00%	26.562%
SUBTOTAL N					0.17					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.64	100.00%	56.87%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.06		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.74		
VALOR UNITARIO		**0.74**		

SON: CERO DOLARES, 74/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 17
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	14.50	14.50	0.013	0.19	73.077%	491190312	ND	40.00%	29.231%
SUBTOTAL M					0.19					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	26.923%	541210012	EP	100.00%	26.923%
SUBTOTAL N					0.07					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O					0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	56.15%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
EBTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 18
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material sub base clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	14.50	14.50	0.013	0.19	73.077%	491190312	ND	40.00%	29.231%
SUBTOTAL M					0.19					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	26.923%	541210012	EP	100.00%	26.923%
SUBTOTAL N						0.07					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	56.15%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 19
DETALLE : Transporte de material base granular de agregados

UNIDAD: m³-km

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Volquete	1.00	14.50	14.50	0.013	0.19	73.077%	491190312	ND	40.00%	29.231%
SUBTOTAL M					0.19					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer CH C1	1.00	5.31	5.31	0.013	0.07	26.923%	541210012	EP	100.00%	26.923%
SUBTOTAL N					0.07					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	56.15%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 20
DETALLE : Asfalto RC-250 , para imprimación

UNIDAD: Lt

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Distribuidor de asfalto	1.00	40.00	40.00	0.001	0.04	7.407%	4442800021	ND	40.00%	2.963%
Escoba mecanica	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03	5.556%	444300411	ND	40.00%	2.222%
SUBTOTAL M					0.07					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 2	OP C2	1.00	3.86	3.86	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.001	0.01	1.852%	541210012	EP	100.00%	1.852%
Peón	EO E2	4.00	3.62	14.48	0.001	0.01	1.852%	541210012	EP	100.00%	1.852%
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Asfalto diluido rc-250	kg	1.000	0.31	0.31	57.407%	335001014	EP	100.00%	57.407%
Diesel	lt	0.330	0.41	0.14	25.926%	333400011	ND	40.00%	10.370%
SUBTOTAL O				0.45					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.54	100.00%	76.67%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.62		
VALOR UNITARIO		0.62		

SON: CERO DOLARES, 62/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 21
UNIDAD: m²
DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.317%	4299217233	EP	100.00%	0.317%
Plt. de asfalto completa	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80	12.678%	444400212	ND	40.00%	5.071%
Cargadora frontal	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15	2.377%	444250011	ND	40.00%	0.951%
Terminadora de asfalto	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33	5.230%	444220012	ND	40.00%	2.092%
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	2.060%	4443004234	ND	40.00%	0.824%
Rodillo vibratorio neumatico	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	2.060%	4443004234	ND	40.00%	0.824%
SUBTOTAL M					1.56					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Operador 1	OP C1	2.00	4.06	8.12	0.005	0.04	0.634%	541210012	EP	100.00%	0.634%
Operador 2	OP C2	3.00	3.86	11.58	0.005	0.06	0.951%	541210012	EP	100.00%	0.951%
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	5.00	3.66	18.30	0.005	0.09	1.426%	541210012	EP	100.00%	1.426%
Peón	EO E2	12.00	3.62	43.44	0.005	0.22	3.487%	541210012	EP	100.00%	3.487%
SUBTOTAL N						0.41					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Asfalto AC 20	kg	8.250	0.28	2.31	36.609%	335001014	EP	100.00%	36.609%
Agregados triturados	m3	0.050	12.00	0.60	9.509%	153200015	EP	100.00%	9.509%
Diesel generador planta	gl	0.570	1.55	0.88	13.946%	333400011	ND	40.00%	5.578%
Arena negra	m3	0.040	6.00	0.24	3.803%	153200015	EP	100.00%	3.803%
Transporte mezcla asfaltica	m3*km	0.851	0.37	0.31	4.913%	643320113	EP	100.00%	4.913%
SUBTOTAL O				4.34					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		6.31	100.00%	76.99%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.57		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.38		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		7.26		
VALOR UNITARIO		**7.26**		

SON: SIETE DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 22 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 22
DETALLE : Marcas en pavimento
UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	2.326%	4299217233	EP	100.00%	2.326%
Franjadora	1.00	2.00	2.00	0.012	0.02	4.651%	441100116	ND	40.00%	1.860%
Camioneta	1.00	10.00	10.00	0.012	0.12	27.907%	491130026	ND	40.00%	11.163%
SUBTOTAL M					0.15					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Chofer	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.012	0.06	13.953%	541210012	EP	100.00%	13.953%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.012	0.04	9.302%	541210012	EP	100.00%	9.302%
SUBTOTAL N						0.10					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Pintura señalamiento de transi	lt	0.010	7.90	0.08	18.605%	351100111	ND	40.00%	7.442%
Micoesferas reflectivas	kg	0.020	5.00	0.10	23.256%	371991111	ND	40.00%	9.302%
SUBTOTAL O				0.18					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.43	100.00%	55.35%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.04		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.50		
VALOR UNITARIO		**0.50**		

SON: CERO DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 23 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 23 — UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.86	2.203%	4299217233	EP	100.00%	2.203%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	7.106%	442400011	ND	40.00%	2.842%
SUBTOTAL M					7.86					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	9.616%	541210012	EP	100.00%	9.616%
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.669%	541210012	EP	100.00%	8.669%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	2.000	14.48	17.148%	541210012	EP	100.00%	17.148%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.669%	541210012	EP	100.00%	8.669%
SUBTOTAL N						37.24					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	14.64	8.24	9.758%	412310012	ND	40.00%	3.903%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	14.673%	421901031	ND	40.00%	5.869%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.184%	429990835	ND	40.00%	0.474%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	115.00	8.05	9.533%	375100021	EP	100.00%	9.533%
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60	6.632%	412650111	ND	40.00%	2.653%
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22	1.445%	351100111	ND	40.00%	0.578%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	2.961%	351100212	ND	40.00%	1.184%
Electrodos	kg	0.100	3.38	0.34	0.403%	429500011	ND	40.00%	0.161%
SUBTOTAL O				39.34					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		84.44	100.00%	73.50%
INDIRECTOS (%)	9.00%	7.60		
UTILIDAD (%)	6.00%	5.07		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		97.11		
VALOR UNITARIO		**97.11**		

SON: NOVENTA Y SIETE DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 24
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.86	2.203%	4299217233	EP	100.00%	2.203%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	7.106%	442400011	ND	40.00%	2.842%
SUBTOTAL M					**7.86**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	9.616%	541210012	EP	100.00%	9.616%
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.669%	541210012	EP	100.00%	8.669%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	2.000	14.48	17.148%	541210012	EP	100.00%	17.148%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	8.669%	541210012	EP	100.00%	8.669%
SUBTOTAL N						**37.24**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	0.563	14.64	8.24	9.758%	412310012	ND	40.00%	3.903%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	14.673%	421901031	ND	40.00%	5.869%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.184%	429990835	ND	40.00%	0.474%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.070	115.00	8.05	9.533%	375100021	EP	100.00%	9.533%
Angulo 30 x 3mm	m	3.200	1.75	5.60	6.632%	412650111	ND	40.00%	2.653%
Pintura anticorrosiva	gl	0.080	15.27	1.22	1.445%	351100111	ND	40.00%	0.578%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	2.961%	351100212	ND	40.00%	1.184%
Electrodos	kg	0.100	3.38	0.34	0.403%	429500011	ND	40.00%	0.161%
SUBTOTAL O				**39.34**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		84.44	100.00%	73.50%
INDIRECTOS (%)	9.00%	7.60		
UTILIDAD (%)	6.00%	5.07		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		97.11		
VALOR UNITARIO		**97.11**		

SON: NOVENTA Y SIETE DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 25
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas (2.44x1.22)M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.523%	4299217233	EP	100.00%	1.523%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.913%	442400011	ND	40.00%	1.965%
SUBTOTAL M					11.79					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.858%	541210012	EP	100.00%	11.858%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.650%	541210012	EP	100.00%	6.650%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
SUBTOTAL N						55.86					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.748%	412310012	ND	40.00%	9.499%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.528%	421901031	ND	40.00%	5.411%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.092%	429990835	ND	40.00%	0.437%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	115.00	16.10	8.790%	375100021	EP	100.00%	8.790%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.567%	415410013	ND	40.00%	3.027%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.665%	351100111	ND	40.00%	0.666%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.365%	351100212	ND	40.00%	0.546%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.312%	429500011	ND	40.00%	2.125%
SUBTOTAL O				115.52					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		183.17	100.00%	64.49%
INDIRECTOS (%)	9.00%	16.49		
UTILIDAD (%)	6.00%	10.99		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		210.65		
VALOR UNITARIO		**210.65**		

SON: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 26
DETALLE : Señales ecologicas (2.44x1.22)M

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.523%	4299217233	EP	100.00%	1.523%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.913%	442400011	ND	40.00%	1.965%
SUBTOTAL M					11.79					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.858%	541210012	EP	100.00%	11.858%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.650%	541210012	EP	100.00%	6.650%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
SUBTOTAL N						55.86					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.748%	412310012	ND	40.00%	9.499%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.528%	421901031	ND	40.00%	5.411%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.092%	429990835	ND	40.00%	0.437%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	115.00	16.10	8.790%	375100021	EP	100.00%	8.790%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.567%	415410013	ND	40.00%	3.027%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.665%	351100111	ND	40.00%	0.666%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.365%	351100212	ND	40.00%	0.546%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.312%	429500011	ND	40.00%	2.125%
SUBTOTAL O				115.52					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		183.17	100.00%	64.49%
INDIRECTOS (%)	9.00%	16.49		
UTILIDAD (%)	6.00%	10.99		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		210.65		
VALOR UNITARIO		**210.65**		

SON: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 35 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 27
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.09	0.570%	4299217233	EP	100.00%	0.570%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50	0.785%	442400011	ND	40.00%	0.314%
SUBTOTAL M					2.59					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	2.00	3.66	7.32	2.000	14.64	7.661%	5412210012	EP	100.00%	7.661%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	3.789%	541210012	EP	100.00%	3.789%
SUBTOTAL N						21.88					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	1.000	43.50	43.50	22.764%	4123100121	ND	40.00%	9.106%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.596%	351100111	ND	40.00%	0.638%
Suelda 60/11	kg	0.100	3.56	0.36	0.188%	429500011	ND	40.00%	0.075%
Perfiles y canales de acero	kg	45.600	1.00	45.60	23.863%	415410013	ND	40.00%	9.545%
Hierro estructural	Kg	3.550	1.00	3.55	1.858%	421900018	ND	40.00%	0.743%
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	0.720	98.00	70.56	36.925%	375100021	EP	100.00%	36.925%
SUBTOTAL O				166.62					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		191.09	100.00%	69.37%
INDIRECTOS (%)	9.00%	17.20		
UTILIDAD (%)	6.00%	11.47		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		219.76		
VALOR UNITARIO		**219.76**		

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 28
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.77	1.297%	4299217233	EP	100.00%	1.297%
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	10.106%	442400011	ND	40.00%	4.042%
SUBTOTAL M					6.77					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	12.329%	541210012	EP	100.00%	12.329%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	12.195%	541210012	EP	100.00%	12.195%
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.06	0.41	2.000	0.82	1.381%	541210012	EP	100.00%	1.381%
SUBTOTAL N						15.38					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	1.000	4.63	4.63	7.799%	412310012	ND	40.00%	3.120%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.13	12.39	20.869%	421901031	ND	40.00%	8.348%
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00	1.684%	429990835	ND	40.00%	0.674%
Adhesivo con leyenda	m²	0.480	30.00	14.40	24.255%	321491311	EP	100.00%	24.255%
Electrodos	kg	0.400	3.38	1.35	2.274%	429500011	ND	40.00%	0.910%
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.00	1.80	3.032%	412650111	ND	40.00%	1.213%
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	15.27	1.37	2.308%	351100111	ND	40.00%	0.923%
Tiñer	gln	0.035	8.00	0.28	0.472%	354900412	ND	40.00%	0.189%
SUBTOTAL O				37.22					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		59.37	100.00%	70.88%
INDIRECTOS (%)	9.00%	5.34		
UTILIDAD (%)	6.00%	3.56		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		68.27		
VALOR UNITARIO		**68.27**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SESENTA Y OCHO DOLARES, 27/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 29
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.50	1.162%	4299217233	EP	100.00%	1.162%
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	4.646%	442400011	ND	40.00%	1.858%
SUBTOTAL M					7.50					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	5.669%	541210012	EP	100.00%	5.669%
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	2.000	7.24	5.607%	541210012	EP	100.00%	5.607%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12	6.288%	541210012	EP	100.00%	6.288%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	2.000	7.32	5.669%	541210012	EP	100.00%	5.669%
SUBTOTAL N						30.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	1.460	6.50	9.49	7.349%	412310012	ND	40.00%	2.940%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	8.000	4.13	33.04	25.587%	421901031	ND	40.00%	10.235%
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00	3.098%	429990835	ND	40.00%	1.239%
Adhesivo con leyenda	m²	1.460	30.00	43.80	33.919%	321491311	EP	100.00%	33.919%
Electrodos	kg	0.385	3.38	1.30	1.007%	429500011	ND	40.00%	0.403%
SUBTOTAL O				91.63					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		129.13	100.00%	74.99%
INDIRECTOS (%)	9.00%	11.62		
UTILIDAD (%)	6.00%	7.75		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		148.50		
VALOR UNITARIO		**148.50**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 35 **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 30 UNIDAD: m

DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Peón	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
Inspector de obra	EO B3	1.00	4.07	4.07	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24	92.308%	262100913	ND	40.00%	36.923%
SUBTOTAL O				0.24					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	44.62%
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02		
UTILIDAD (%)	6.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 35

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 31
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79	1.523%	4299217233	EP	100.00%	1.523%
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.913%	442400011	ND	40.00%	1.965%
SUBTOTAL M					11.79					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
Peón	EO E2	2.00	3.62	7.24	3.000	21.72	11.858%	541210012	EP	100.00%	11.858%
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18	6.650%	541210012	EP	100.00%	6.650%
Pintor	EO D2	1.00	3.66	3.66	3.000	10.98	5.994%	541210012	EP	100.00%	5.994%
SUBTOTAL N						55.86					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	1.000	43.50	43.50	23.748%	412310012	ND	40.00%	9.499%
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	6.000	4.13	24.78	13.528%	421901031	ND	40.00%	5.411%
Pernos inoxidables	u	4.000	0.50	2.00	1.092%	429990835	ND	40.00%	0.437%
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	0.140	115.00	16.10	8.790%	375100021	EP	100.00%	8.790%
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	9.760	1.42	13.86	7.567%	415410013	ND	40.00%	3.027%
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05	1.665%	351100111	ND	40.00%	0.666%
Pintura reflectiva	gl	0.100	25.00	2.50	1.365%	351100212	ND	40.00%	0.546%
Electrodos	kg	2.880	3.38	9.73	5.312%	429500011	ND	40.00%	2.125%
SUBTOTAL O				115.52					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		183.17	100.00%	64.49%
INDIRECTOS (%)	9.00%	16.49		
UTILIDAD (%)	6.00%	10.99		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		210.65		
VALOR UNITARIO		**210.65**		

SON: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS **HOJA 32 DE 35** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 32 UNIDAD: u
DETALLE : Kit antiderrames

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Kit antiderrames		u	1.000	130.00	130.00	100.000%	4817001110	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					130.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	9.00%	11.70		
UTILIDAD (%)	6.00%	7.80		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		149.50		
VALOR UNITARIO		**149.50**		

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 35 **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 33 UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)		u	1.000	90.00	90.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					90.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		90.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	9.00%	8.10		
UTILIDAD (%)	6.00%	5.40		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.50		
VALOR UNITARIO		**103.50**		

SON: CIENTO TRES DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 34 DE 35** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 34 — UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	1.000	90.00	90.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				90.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		90.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	9.00%	8.10		
UTILIDAD (%)	6.00%	5.40		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.50		
VALOR UNITARIO		**103.50**		

SON: CIENTO TRES DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS HOJA 35 DE 35 **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 35 UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)		u	1.000	90.00	90.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					90.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		90.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	9.00%	8.10		
UTILIDAD (%)	6.00%	5.40		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.50		
VALOR UNITARIO		**103.50**		

SON: CIENTO TRES DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **APUS**,

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ADJUNTO FORMULARIO

Archivo: **FORMULARIO CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS**,

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GADM BAÑOS DE AGUA SANTA	ADOQUINADOS Y ASFALTOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	15,488,008.43000	100	15,488,008.43000	DEF	2018/07/13	**EXPE GEN 1**,

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA	CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA	1,498,288.21000	100	1,498,288.21000	DEF	2015/10/15	**EXPEGEN 2,**
3	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO TRIUNFO, PROVINCIA DE PASTAZA	3,078,726.38000	100	3,078,726.38000	DEF	2010/07/19	**EXP GENE 3,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL DE NAPO	ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO-CAMPOCOCHA-CHONTAPUNTA,DESDE EL KM 32+400 HASTA EL KM. 37+400, Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACUEN LA VIA PUERTO NAPO-	3440560.37	100	3440560.37	DEF	2015/01/05	**EXP ESPEC 1,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		AHUANO HASTA PUNI BOCANA, CANTON TENA						
2	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO C.V. KM 9 VIA AL TENA - EL ROSAL - SIMON BOLIVAR	1436612.66	100	1436612.66	DEF	2012/05/04	**EXP ESPEC 2,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	7 MESES

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	Excavadora sobre orugas	2	EXCAVADORA DE ORUGAS 125 HP	2002	ARRENDANDO	1
2	Motoniveladora	1	MOTONIVELADORA DE 200 HP	2002	ARRENDANDO	1
3	Camión cisterna	1	CAMION CISTERNA 3000 GALONES	2002	ARRENDANDO	1
4	Volquetes	5	VOLQUETES CAPACIDAD MINIMA 10M3	2002	ARRENDANDO	1
5	Distribuidor de asfalto	1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 GALONES	2002	ARRENDANDO	1
6	Tractor de carril	1	TRACTOR DE CARRIL 100 HP	2002	ARRENDANDO	1
7	Terminadora de asfalto	1	TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	2002	ARRENDANDO	1
8	Escoba mecánica	1	ESCOBA MECANICA 80 HP	2002	ARRENDANDO	1
9	Rodillo vibratorio liso	1	RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	2002	ARRENDANDO	1
10	Rodillo vibratorio neumático	1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO 105 HP	2002	ARRENDANDO	1
11	Concretera un saco	2	CONCRETERA 1 SACO	2002	ARRENDANDO	1
12	Aparatos de topografía	1	ESTACION TOTAL	2002	ARRENDANDO	1

1.12. PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE

RESUMEN DE LA OFERTA:

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 35

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 933.356,63620

Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis dólares 63620/100000 centavos), sin IVA

1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
1600502825001
Procurador Común

PASTAZA, 22 de agosto del 2021

CVE
CONSTRUCTORES

2.1 COMPROMISO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO**, me comprometo con **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **SUPERINTENDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 22 de agosto del 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
1600502825

CVE
CONSTRUCTORES

II FORMULARIO DE COMPROMISO DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1988/04/16**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2012/06/22**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GADM BAñOS DE AGUA SANTA**
Contratante:	**SERVIORIENTAL S.A**
Proyecto:	**ADOQUINADOS Y ASFALTADOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UBICADO EN VARRIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS**
Monto del proyecto:	**1.338.546,47000**
Función:	**SUPERINTENDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**12 horas**
Actividades relevantes:	**- CONTROL DE OBRA - DIRECCION TECNICA - ASFALTOS Y ADOQUINADO - ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO, WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	1600502825001	50,00	Persona Natural
2	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	1802650216001	50,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	1600502825001	50.0	Persona Natural
2	CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	1802650216001	50.0	Persona Natural

PASTAZA, 22 de agosto del 2021

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
1600502825001
Procurador Común

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

FORMULARIO DEL OFERENTE

Yo, **VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO**, en calidad de **Procurador Común**, con número de RUC **1600502825001** , me comprometo a subcontratar los rubros detallados a continuación, con los proveedores registrados en la siguiente tabla, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**, en el caso de que resultare adjudicatario del presente procedimiento de contratación.

Los proveedores que se van a subcontratar son:

No.	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	Valor	% Subcontratación
1	Persona Jurídica	1691726378001	ROHIS CONSTRUCTORA S.A	3	2.942,19	1,30000	3.824,84700	0,41
2	Persona Jurídica	1691726378001	ROHIS CONSTRUCTORA S.A	4	10.242,15	0,70000	7.169,50500	0,77
3	Persona Jurídica	1691726378001	ROHIS CONSTRUCTORA S.A	21	37.012,71	7,26000	268.712,27460	28,79

PASTAZA, 22 de agosto del 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
1600502825001
Procurador Común

COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, **PABLO GABRIEL TORO VELASCO,** en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **ROHIS CONSTRUCTORA S.A** con número de RUC **1691726378001,** me comprometo a prestar mis servicios/los de mi representada (según sea el caso), como subcontratista del oferente **CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES** en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** en el caso de que se suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente y que me encuentro domiciliado en la localidad (es) donde se ejecutará el proyecto.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que ejecutaré a mi cargo son los determinados a continuación, de conformidad con la siguiente tabla.

No.	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	% Subcontratación
1	3	2.942,19	1,30000	0,41
2	4	10.242,15	0,70000	0,77
3	21	37.012,71	7,26000	28,79

Firmado electrónicamente por:
PABLO GABRIEL
TORO VELASCO

PABLO GABRIEL TORO VELASCO,
1600612509

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	APUS	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.xlsx
2	APU SIGNED	apus-signed.pdf
3	cronograma oferente	cronograma_oferente.xls
4	INDICES- BALANCE	INDICES CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES DEF-signed.pdf
5	FORMULARIO CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS	2-1-FORMULARIO 2_COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO-signed.pdf
6	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO_ASFALTADO_CHINCHAYACU.xlsx
7	PRESUPUESTO SIGNED	PRESUPUESTO_ASFALTADO_CHINCHAYACU-signed.pdf
8	PPM VAE	PPEM_VAE_CPC_ASFALTADO_CHINCHAYACU.xlsx
9	PPEM SIGNED	PPEM_VAE_CPC_ASFALTADO_CHINCHAYACU-signed.pdf
10	FORMULARIO DE ASOCIACION	16-1-Formulario 1 3 Nomina de socios-signed.pdf
11	FORMULARIO 1	Formulario 1 1 Presentacion y Compromiso-signed.pdf
12	FORMULARIO MO	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL-signed.pdf
13	CRONOGRAMA	CROBARRAS_ASFALTADO_CHINCHAYACU-signed.pdf
14	EXPE GEN 1	EXPE GEN 1 - BANOS-signed.pdf
15	EXPE GEN 2	EXPE GEN 2- DAYUMA-signed.pdf
16	EXP GENE 3	EXPE GEN 3- 10 AGOSTO-signed.pdf
17	EXP ESPEC 1	EXPE ESPEC 1 - AHUANO-signed.pdf
18	EXP ESPEC 2	EXPE ESPEC 2- ROSAL-signed.pdf
19	FORMULARIO COMPROMISO ASOCIACION	16-1-Formulario de compromiso de asociacion o consorcio-signed-signed.pdf
20	DOC SUBCONTRATISTA	DOCUMENTOS SUBCONTRATISTA-signed.pdf
21	RUTA CRITICA	chinchayacu RUTA CRITICA-signed.pdf
22	RUTA CRITICA PPM	Ruta Critica.mpp

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
23	DOC ING WPS	CEDULA WP-signed-fusionado-signed.pdf
24	DOC ING FNM	DOCUMENTOS ING NARVAEZ-signed.pdf
25	pliegos signed	pliego-oferta-signed.pdf

CVE
CONSTRUCTORES

CRONOGRAMAS

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15	16	5 MES 17	18	19	20	6 MES 21	22	23	24	7 MES 25	26	27	28
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	8,98	378,19	3,396,15	1,698,08				1,698,08																							
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	6,00	303,60	1,821,60	455,40				273,24				273,24				273,24				273,24				273,24							
3	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	2,942,19	1,30	3,824,85	1,262,20				1,262,20				1,300,45																			
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	10,242,15	0,70	7,169,51	2,365,94				2,365,94				2,437,63																			
5	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	992,00	3,00	2,976,00	982,08				982,08				1,011,84																			
6	Remocion de alcantarillas	m	25,00	11,04	276,00	276,00																											
7	Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	m³	20,00	26,28	525,60	525,60																											
8	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2,5 mm	m	180,00	204,63	36,833,40	36,833,40																											
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm	m	24,00	253,95	6,094,80	6,094,80																											
10	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	256,00	120,72	30,904,32					15,452,16				15,452,16																			
11	Limpieza de derrumbes	m³	1,024,22	0,68	696,47	236,80				229,84				229,84																			
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	1,583,97	120,38	190,678,31																									190,678,31			
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	25,137,92	1,06	26,646,20													13,323,10				13,323,10											
14	Material de subbase clase 3	m³	11,365,78	8,80	100,018,86															50,009,43			50,009,43										
15	Material de base granular de agregados	m³	7,366,66	11,64	85,747,92																		42,873,96			42,873,96							
16	Transporte material de desalojo	m³	1,024,22	0,74	757,92	257,69				250,11				250,11																			
17	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	214,175,07	0,30	64,252,52									32,126,26				32,126,26															
18	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	105,247,12	0,30	31,574,14													15,787,07				15,787,07											
19	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	68,215,27	0,30	20,464,58																	10,232,29				10,232,29							
20	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	51,817,79	0,62	32,127,03																					32,127,03							
21	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	37,012,71	7,26	268,712,27																					268,712,27							
22	Marcas en pavimento	m	16,762,17	0,50	8,381,09																									8,381,09			
23	Señales preventivas (0,75 x 0,75)M	u	30,00	97,11	2,913,30																									2,913,30			
24	Señales reglamentarias (0,75 x 0,75)M	u	10,00	97,11	971,10																									971,10			
25	Señales informativas (2.44x1.22)M	u	4,00	210,65	842,60																									842,60			
26	Señales ecologicas (2.44x1.22)M	u	6,00	210,65	1,263,90																									1,263,90			
27	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	2,00	219,76	439,52																									439,52			
28	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	8,00	68,27	546,16	54,62				81,92				81,92				81,92				81,92				81,92				81,92			
29	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	4,00	148,50	594,00	59,40				89,10				89,10				89,10				89,10				89,10				89,10			
30	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500,00	0,30	150,00	15,00				22,50				22,50				22,50				22,50				22,50				22,50			
31	Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	u	4,00	210,65	842,60																									842,60			
32	Kit antiderrames	u	2,00	149,50	299,00	29,90				44,85				44,85				44,85				44,85				44,85				44,85			
33	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	2,00	103,50	207,00	207,00																											
34	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de	u	2,00	103,50	207,00	207,00																											
35	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	2,00	103,50	207,00	207,00																											
INVERSION MENSUAL					933,362,72	51,767,90				22,752,02				66,643,01				111,757,47				119,414,36				354,457,16				206,570,79			

AVANCE MENSUAL (%)	5.55	2.44	7.14	11.97	12.79	37.98	22.13
INVERSION ACUMULADA AL 100%	51,767.90	74,519.92	141,162.92	252,920.40	372,334.76	726,791.93	933,362.72
AVANCE ACUMULADO (%)	5.55	7.98	15.12	27.10	39.89	77.87	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%	41,414.32	59,615.94	112,930.34	202,336.32	297,867.81	581,433.54	746,690.18
AVANCE ACUMULADO (%)	4.44	6.39	12.10	21.68	31.91	62.29	80.00

PLAZO TOTAL: 210 DIAS

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	TIEMPO EN MESES						
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	6 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	7 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
Desbroce, desbosque y limpieza	8.98	378.19	3396.1462	1698.08	1698.08					
Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	5.98	303.6	1815.528	455.4	273.24	273.24	273.24	273.24	273.24	
Excavación para cunetas y encauzamiento	2942.19	1.3	3824.847	1262.2	1262.2	1300.45				
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	10242.15	0.7	7169.505	2365.94	2365.94	2437.63				
Excavacion y relleno de estructuras menores	992	3	2976	982.08	982.08	1011.84				
Remocion de alcantarillas	25	11.04	276	276						
Derrocamiento de estructura existente con maquinaria	20	26.28	525.6	525.6						
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-10(	180	204.63	36833.4	36833.4						
S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-10(	24	253.95	6094.8	6094.8						
Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	256	120.72	30904.32		15452.16	15452.16				
Limpieza de derrumbes	1024.22	0.68	696.4696	236.8	229.84	229.84				
Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	1583.97	120.38	190678.3086							190678.31
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	25137.92	1.06	26646.1952			13323.1	13323.1			
Material de subbase clase 3	11365.78	8.8	100018.864				50009.43	50009.43		
Material de base granular de agregados	7366.66	11.64	85747.9224					42873.96	42873.96	
Transporte material de desalojo	1024.22	0.74	757.9228	257.69	250.11	250.11				
Transporte de material pétreo de mejoramiento	214175.07	0.3	64252.521			32126.26	32126.26			
Transporte de material sub base clase 3	105247.12	0.3	31574.136				15787.07	15787.07		
Transporte de material base granular de agregados	68215.27	0.3	20464.581					10232.29	10232.29	
Asfalto RC-250 , para imprimación	51817.79	0.62	32127.0298						32127.03	
C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	37012.71	7.26	268712.2746						268712.27	
Marcas en pavimento	16762.17	0.5	8381.085							8381.09
Señales preventivas (0.75 x 0.75)M	30	97.11	2913.3							2913.3
Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M	10	97.11	971.1							971.1
Señales informativas (2.44x1.22)M	4	210.65	842.6							842.6
Señales ecologicas (2.44x1.22)M	6	210.65	1263.9							1263.9
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	2	219.76	439.52							439.52
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	8	68.27	546.16	54.62	81.92	81.92	81.92	81.92	81.92	81.92
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	4	148.5	594	59.4	89.1	89.1	89.1	89.1	89.11	89.1
Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	500	0.3	150	15	22.5	22.5	22.5	22.5	22.5	22.5
Señales informativas ambientales (2.40x1.20)M	4	210.65	842.6							842.6
Kit antiderrames	2	149.5	299	29.9	44.85	44.85	44.85	44.85	44.85	44.85
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a	2	103.5	207	207						
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 ho	2	103.5	207	207						
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	2	103.5	207	207						
INVERSIÓN MENSUAL				51767.91	22752.02	66643.00	111757.47	119414.36	354457.17	206570.79
AVANCE PARCIAL EN %				5.55	2.44	7.14	11.97	12.79	37.98	22.13
INVERSIÓN ACUMULADA				51767.91	74519.93	141162.93	252920.40	372334.76	726791.93	933362.72

AVANCE ACUMULADO EN %	5.55	7.98	15.12	27.10	39.89	77.87	100.00

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO
ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

PERIODOS

DESCRIPCION	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES				7 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Bodcat	776.75				776.75				800.29																			
Camion cisterna													767.18				1,264.43				497.25							
Camioneta																									2,011.50			
Cargadora frontal																					5,551.80							
Concretera 1 saco					26.88				26.88																950.37			
Distribuidor de asfalto																					2,072.80							
Equipo topografico	120.00				72.00				72.00				72.00				72.00				72.00							
Escoba mecanica																					1,295.50							
Excavadora sobre orugas	5,227.57				2,669.40				4,176.98				2,262.45															
Franjadora																									402.30			
Motoniveladora													1,534.35				2,528.85				994.50							
Motosierra	40.41				40.41																							
Plt. de asfalto completa																					29,609.60							
Rodillo vibratorio liso									1,885.38				3,164.00				2,107.38				5,455.25							
Rodillo vibratorio neumatico																					4,626.50							
Soldadora electrica																									369.00			
Soldadora eléctrica	7.20				10.80				10.80				10.80				10.80				10.80				10.80			
Terminadora de asfalto																					12,028.90							
Tractor de carril									3,016.60				3,016.60															
Tractor regador									2,262.45				2,262.45															

Vibrador		26.88	26.88				
Volquete	212.09	205.85	20,391.88	30,105.56	16,348.83	6,429.30	
HERRAMIENTA MENOR	225.41	122.94	220.53	191.11	102.26	785.68	1,092.90
PARCIAL	6,609.43	3,951.91	32,890.67	43,386.49	22,434.53	69,429.88	4,836.87
ACUMULADO	6,609.43	10,561.34	43,452.02	86,838.51	109,273.04	178,702.92	183,539.79

PLAZO TOTAL: 210 DIAS
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO
ELABORADO
REG. PROF.: RP

CONSORCIO
ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS																			
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES				7 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Aceite quemado -- (gln)																									513.21			
Adhesivo con leyenda -- (m²)	29.04				43.56				43.56				43.56				43.56				43.56				43.56			
Agregados triturados -- (m3)																					22,207.68							
Agua -- (m3)					21.51				21.51				284.15				468.31				184.17				316.79			
Alambre de amarre galv. -- (kg)					16.90				16.90																			
Alfagía -- (u)																									9,503.82			
Angulo 30 x 3mm -- (m)																									224.00			
Arena negra -- (m3)																					8,883.06							
Asfalto AC 20 -- (kg)																					85,499.36							
Asfalto diluido rc-250 -- (kg)																					16,063.51							
Base granular de agregados -- (m3)																	33,886.64				33,886.64							
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte) -- (u)	540.00																											
Cemento portland -- (saco)					5,376.00				5,376.00																66,526.74			
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg -- (	12.00				18.00				18.00				18.00				18.00				18.00				18.00			
Clavos de 2" a 4" -- (kg)					222.20				222.21																3,093.49			
Diesel -- (lt)																					7,010.95							
Diesel generador planta -- (gl)																					32,700.72							
Electrodos -- (kg)	1.58				2.40				2.40				2.40				2.40				2.40				152.21			
Estacas de madera -- (u)	33.00				19.80				19.80				19.80				19.80				19.80							
H.Ciclopio de 180 kg/cm2 -- (m3)																									141.12			

Hierro estructural -- (Kg)							7.10
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c -- (m3)							547.40
Kit antiderrames -- (u)	26.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm -- (u)	3.70	5.56	5.56	5.56	5.56	5.56	5.56
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm -- (u)	3.80	5.69	5.69	5.69	5.69	5.69	5.69
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22) -- (m2)							329.69
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22) -- (u)							609.00
Madera, puntales -- (m)		2,150.40	2,150.40				
Madera, tabla encofrado/ 20cm -- (u)		2,048.00	2,048.00				38,015.28
Madera,listones para muros 6*6 -- (m)		960.00	960.00				
Material de relleno -- (m3)	589.25	589.25	607.10				
Material subbase clase 3 -- (m3)				38,231.65	38,231.65		
Micoesferas reflectivas -- (kg)							1,676.20
Perfil estrucural acero laminado al frio a36 -- (kg)	1.44	2.16	2.16	2.16	2.16	2.16	2.16
Perfiles y canales de acero -- (kg)							91.20
Pernos inoxidables -- (u)	2.40	3.60	3.60	3.60	3.60	3.60	71.60
Pétreos,arena negra -- (m3)		864.00	864.00				10,691.82
Pétreos,ripio triturado -- (m3)		1,344.00	1,344.00				16,631.72
Pingo -- (m)							2,534.35
Pintura anticorrosiva -- (gl)							97.73
Pintura anticorrosiva -- (gln)	1.10	1.65	1.65	1.65	1.65	1.65	1.65
Pintura esmalte -- (gl)	6.12	3.67	3.67	3.67	3.67	3.67	
Pintura reflectiva -- (gl)							135.00
Pintura señalamiento de transi -- (lt)							1,324.20
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm -- (u)							87.00
Suelda 60/11 -- (kg)							0.71
Tiñer -- (gln)	0.22	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34
Transporte mezcla asfaltica -- (m3*km)						11,654.19	

Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m -- (m)							194.03
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100 -- (m)	28,350.00						
Tubería acero corrugado d=1.50m e=2.5mm PM-100 -- (m)	4,687.20						
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm -- (m)	23.13	34.69	34.69	34.69	34.69	34.69	877.21
PARCIAL	34,309.98	13,772.37	13,790.23	38,695.92	72,766.72	218,270.40	154,508.58
ACUMULADO	34,309.98	48,082.35	61,872.58	100,568.49	173,335.21	391,605.61	546,114.19

PLAZO TOTAL: 210 DIAS
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO
ELABORADO
REG. PROF.: RP

CONSORCIO
ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

PERIODOS

DESCRIPCION	1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15	16	5 MES 17	18	19	20	6 MES 21	22	23	24	7 MES 25	26	27	28
Chofer -- (CH C1)	77.67				75.38				7,467.65				11,296.45				6,434.66				2,805.64				1,068.11			
Inspector de obra -- (EO B3)	0.41				0.61				0.61				0.61				0.61				0.61				0.61			
Maestro mayor -- (EO C1)	306.37				60.84				61.40				213.50				348.09				140.44				1,787.34			
Topógrafo 2 -- (EO C1)	60.90				36.54				36.54				36.54				36.54				36.54							
Albañil/carpintero -- (EO D2)	8.78				111.56				111.56				13.18				13.18				13.18				3,938.09			
Cadeneros -- (EO D2)	164.70				98.82				98.82				98.82				98.82				98.82							
Fierrero/Pintor/Plomero -- (EO D2)																									29.28			
Pintor -- (EO D2)	2.93				4.39				4.39				4.39				4.39				4.39				450.91			
Peón -- (EO E2)	1,841.54				697.07				308.99				198.72				318.73				8,923.05				13,107.44			
Operador 1 -- (OP C1)	865.15				518.93				1,340.09				1,126.19				342.24				1,637.32							
Operador 2 -- (OP C2)									291.10				488.52				325.38				2,471.02							
Engrasador o abastecedor resp. -- (ST D2)	779.91				467.81				1,208.07				1,015.23				308.52				3,508.00							
PARCIAL	4,108.35				2,071.95				10,929.21				14,492.14				8,231.15				19,639.01				20,381.77			
ACUMULADO	4,108.35				6,180.31				17,109.52				31,601.65				39,832.80				59,471.81				79,853.58			

PLAZO TOTAL: 210 DIAS
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CONSORCIO
ELABORADO
REG. PROF.: RP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	2,740.83		2,740.83
Bodcat	20.00	117.69	2,353.80
Camion cisterna	15.00	168.59	2,528.85
Camioneta	10.00	201.15	2,011.50
Cargadora frontal	30.00	185.06	5,551.80
Concretera 1 saco	3.00	334.71	1,004.13
Distribuidor de asfalto	40.00	51.82	2,072.80
Equipo topografico	8.00	60.00	480.00
Escoba mecanica	25.00	51.82	1,295.50
Excavadora sobre orugas	30.00	477.88	14,336.40
Franjadora	2.00	201.15	402.30
Motoniveladora	30.00	168.59	5,057.70
Motosierra	1.50	53.88	80.82
Plt. de asfalto completa	160.00	185.06	29,609.60
Rodillo vibratorio liso	25.00	504.48	12,612.00
Rodillo vibratorio neumatico	25.00	185.06	4,626.50
Soldadora electrica	3.00	123.00	369.00
Soldadora eléctrica	3.00	24.00	72.00
Terminadora de asfalto	65.00	185.06	12,028.90
Tractor de carril	40.00	150.83	6,033.20
Tractor regador	30.00	150.83	4,524.90
Vibrador	3.00	17.92	53.76
Volquete	14.50	5,082.31	73,693.50
		TOTAL:	183,539.79

CONSORCIO
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

ASFALTADO CHINCHAYACU

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aceite quemado	gln	0.36	1,425.57	513.21
Adhesivo con leyenda	m²	30.00	9.68	290.40
Agregados triturados	m3	12.00	1,850.64	22,207.68
Agua	m3	1.00	1,296.42	1,296.42
Alambre de amarre galv.	kg	2.64	12.80	33.79
Alfagía	u	2.00	4,751.91	9,503.82
Angulo 30 x 3mm	m	1.75	128.00	224.00
Arena negra	m3	6.00	1,480.51	8,883.06
Asfalto AC 20	kg	0.28	305,354.86	85,499.36
Asfalto diluido rc-250	kg	0.31	51,817.79	16,063.51
Base granular de agregados	m3	8.00	8,471.66	67,773.28
Capacitación ambiental (incluye materiales y transporte)	u	90.00	6.00	540.00
Cemento portland	saco	7.00	11,039.82	77,278.74
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	500.00	120.00
Clavos de 2" a 4"	kg	2.17	1,630.37	3,537.90
Diesel	lt	0.41	17,099.87	7,010.95
Diesel generador planta	gl	1.55	21,097.24	32,700.72
Electrodos	kg	3.38	49.06	165.82
Estacas de madera	u	0.11	1,200.00	132.00
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	98.00	1.44	141.12
Hierro estructural	Kg	1.00	7.10	7.10
Hormigon clase b f'c= 180 kg/c	m3	115.00	4.76	547.40
Kit antiderrames	u	130.00	2.00	260.00
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	4.63	8.00	37.04
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	6.50	5.84	37.96
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	m2	14.64	22.52	329.69
Lam.e tool galv. (2.44 x 1.22)	u	43.50	14.00	609.00
Madera, puntales	m	0.80	5,376.00	4,300.80
Madera, tabla encofrado/ 20cm	u	2.00	21,055.64	42,111.28
Madera,listones para muros 6*6	m	0.75	2,560.00	1,920.00
Material de relleno	m3	1.50	1,190.40	1,785.60
Material subbase clase 3	m3	5.85	13,070.65	76,463.30
Micoesferas reflectivas	kg	5.00	335.24	1,676.20
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.00	14.40	14.40
Perfiles y canales de acero	kg	1.00	91.20	91.20
Pernos inoxidables	u	0.50	184.00	92.00
Pétreos,arena negra	m3	9.00	1,379.98	12,419.82
Pétreos,ripio triturado	m3	14.00	1,379.98	19,319.72
Pingo	m	0.20	12,671.76	2,534.35
Pintura anticorrosiva	gl	15.27	6.40	97.73
Pintura anticorrosiva	gln	15.27	0.72	10.99
Pintura esmalte	gl	13.59	1.80	24.46
Pintura reflectiva	gl	25.00	5.40	135.00
Pintura señalamiento de transi	lt	7.90	167.62	1,324.20
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	43.50	2.00	87.00
Suelda 60/11	kg	3.56	0.20	0.71
Tiñer	gln	8.00	0.28	2.24
Transporte mezcla asfaltica	m3*km	0.37	31,497.82	11,654.19
Tub. cuadrado negro 1"*1"*1.5m	m	1.42	136.64	194.03
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	150.00	189.00	28,350.00
Tubería acero corrugado d=1.50m e=2.5mm PM-100	m	186.00	25.20	4,687.20
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	4.13	260.00	1,073.80
			TOTAL:	546,114.19

CONSORCIO
ELABORADO
REG. PROF.: RP

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

ASFALTADO CHINCHAYACU

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. CHINCHAYAKU - PUYOPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer	CH C1	5.31	5,503.87	29,225.55
Inspector de obra	EO B3	4.07	1.00	4.07
Maestro mayor	EO C1	4.06	718.71	2,917.96
Topógrafo 2	EO C1	4.06	60.00	243.60
Albañil/carpintero	EO D2	3.66	1,150.14	4,209.51
Cadeneros	EO D2	3.66	180.00	658.80
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	3.66	8.00	29.28
Pintor	EO D2	3.66	130.00	475.80
Peón	EO E2	3.62	7,015.34	25,395.53
Operador 1	OP C1	4.06	1,435.94	5,829.92
Operador 2	OP C2	3.86	926.43	3,576.02
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	3.66	1,991.13	7,287.54
			TOTAL:	79,853.58

CONSORCIO
ELABORADO

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

CVE
CONSTRUCTORES

EXPERIENCIA GENERAL

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ingeniero Santiago Meza Valencia.

CERTIFICA: Que el ingeniero FERNANDO NARVAEZ, titular de la cédula de identidad Nro. 1600502825, se desempeñó como SUPERINTENDENTE DE OBRA, **" Adoquinados y asfaltos, complementación de aceras y bordillos, adoquinados de calzada e implementación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicado en varios barrios del Cantón Baños de Agua Santa – Provincia de Tungurahua".**

Para constancia extiendo de la presente certificación en la Ciudad de Baños de Agua Santa, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

Ing. Santiago Meza Valencia
Director de Obras Públicas

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

De los trabajos ejecutados mediante contrato celebrado entre el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA y la COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A**, para la construcción de la obra: **"ADOQUINADOS Y ASFALTADOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UBICADO EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA"**, por un monto de **$ 1'338.546,47 USD**

En la ciudad de Baños de Agua Santa a los trece días del mes de Julio del dos mil dieciocho comparecen:

Por una parte la Comisión de Recepción integrada por el Ing. Santiago Meza Valencia, **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Enc.** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el Ing. Germán Vega Merino, **DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE;** y el Ing. Aldo Gamboa como **TÉCNICO AFIN AL ÁREA**, nombrados por el Mgs. Marlon Guevara Silva, **ALCALDE DE BAÑOS DE AGUA SANTA**; mediante Memorando Nro. GADBAS-A-2018-1670-M del 27 de julio de 2018 y por otra parte el Señor Danny Andrés Buenaño León Representante Legal de la **COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A**, en su calidad de contratista y con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra con el objeto de constatar los trabajos ejecutados y proceder realizar la recepción de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- Mediante contrato de Obra celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, y la Compañía Servioriental S.A, con fecha 06 de enero de 2015 por un valor de **$ USD. $ 1'338,546.47** se adjudicó la obra: **ADOQUINADOS Y ASFALTADOS, COMPLEMENTACION DE ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADOS DE CALZADA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**

ALCANTARILLADO, UBICADO EN VARIOS BARRIOS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, con un plazo de ejecución de **210 días** a contarse a partir de la entrega del anticipo.

- Mediante Oficio Nro. GADBAS-GOP-2018-0013-O se solicitó a Fiscalización Externa representada por el Ing. Renato Bedón, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; emita el informe respectivo en relación al pedido de Recepción Definitiva de los trabajos de la Obra antes mencionada.
- Mediante Oficio Nro. 11-FISC-EXT-2018 el Ing. Renato Bedón, REPRESENTANTE DE BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; emite el Informe Técnico mediante el cual determina que es procedente la Recepción Definitiva.

2.-INSPECCION DE LA OBRA:

Para efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto se proceden a recorrer íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia de que se han revisado y corregido todas las observaciones que constan en el acta recepción provisional.

3.- LIQUIDACION DEL PLAZO

Fecha del contrato:	enero 05 de 2015
Fecha del anticipo:	enero 20 de 2015
Plazo contratado:	210 días
Fecha para cumplimiento:	agosto 18 de 2015
Ampliación de plazo:	180 días
Fecha de terminación definitiva:	febrero 14 de 2016

Tiempo empleado en la ejecución: 390 días (20-Ene-15 al 14-Feb-16)

Mora: Multa por mora parcial e incumplimientos en las obligaciones contractuales aplicación de multa determinada por Contraloría **$ 20.078,47 USD.**

4.- LIQUIDACION ECONOMICA:

Los pagos se realizaron mediante presentación de planilla de avance cuyo detalle se presenta a continuación:

PLANILLA N°	VALOR DE LA PLANILLA	ANTICIPO DEVENGADO	VALORES PENDIENTES DE PAGO	FECHA DE PAGO
ANTICIPO	$ 669.282,24			
1	$ 10.210,28	$ 5.105,14		20/03/2015
2	$ 20.903,08	$ 10.451,54		23/07/2015
3	$ 98.220,68	$ 49.110,34		19/10/2015
4	$ 98.127,71	$ 49.063,86		19/10/2015
5	$ 143.061,16	$ 71.530,55		12/08/2015
6	$ 102.133,54	$ 51.066,77		25/08/2015
7	$ 100.208,82	$ 50.104,41		12/11/2015
8	$ 88.346,02	$ 44.173,01		19/11/2015
9	$ 200.153,26	$ 100.076,63		22/12/2015
10	$ 91.899,85	$ 45.949,93		28/12/2015
11	$ 209.989,59	$ 104.994,80	$ 15,43	11/10/2016
12	$ 112.241,52	$ 87.655,28		26/05/2016
ORDEN DE TRABAJO No. 1	$ 131.664,50			31/03/2016
PLANILLA DE RELIQUIDACIÓN	$ 81.616,13		$ 32.793,02	09/11/0217 21/11/2017
PLANILLA DE LIQ.DEFINITIVA	$ 59.232,29		$ 59.232.29	**PENDIENTE DE PAGO (Valor + Iva)**
TOTALES:	**$ 1.548.008,43**	**$ 669.282,26**	**$ 92.040.74**	

4.1 REAJUSTE DE PRECIOS

Se ha realizado el reajuste de precios definitivo a continuación el detalle:

PLANILLA N°	VALOR DE LA PLANILLA	VALORES PENDIENTES DE PAGO	FECHA DE PAGO
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO Y PLANILLAS 1-10	$ 48.792,03		29/11/2016
REAJUSTE DEFINITIVO DE PLANILLAS 11, 12 Y RELIQUIDACIÓN.	$ 41.371,35	$ 41.371,35	**PENDIENTE DE PAGO**
TOTALES:	**$ 90.163,38**	**$ 41.371,35**	

5.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente Acta, queda a exclusiva responsabilidad el Contratista que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir al Contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivo esta construcción y además haber demostrado el Contratista, que se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano se Seguridad Social y a la Sociedad Profesional respectiva, procede a la devolución de la garantía presentada por el contratista.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Abg. Santiago Meza.
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Germán Vega Merino.
DELEGADO
ALCALDÍA

Ing. Aldo Gamboa
TÉCNICO AFÍN AL OBJETO
DE CONTRATACIÓN

Sr. Danny Andrés Buenaño León
GERENTE COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A.

Ing. Renato Bedón Herrera
FISCALIZACIÓN EXTERNA
REPRESENTANTE BEDHERCONS
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1600502825 **Nombre del Afiliado: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Dias
HL	1691711060001	CONSORCIO VIAS PASTAZA	2011-02	2012-09	20	0
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A. EN LIQUIDACION	2012-10	2017-11	46	15
HL	1691709945001	EQUILOTEC S.A. EN LIQUIDACIÓN	2014-05	2015-03	10	1
HL	1600502825001	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO	2015-02	2021-04	8	2
HL	1691726351001	JIREHT CONSTRUCTORA S.A.	2020-09	2020-11	3	0
HL	1691727242001	CONSORCIO PASTAZA BUILDINGS	2021-05	2021-05	0	28

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Dias
General	HL	88	16
	HOST	0	0
Sub-Total	...	88	16
Simultaneas	HL	1	1
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	1	1
TOTAL REAL		**87**	**15**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A. EN LIQUIDACION	2017-06	2019-01	15	0
HL	1691727242001	CONSORCIO PASTAZA BUILDINGS	2021-06	2021-07	2	0

Mgs. Norma Silvana Pazmiño Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Quito, 22 de agosto de 2021

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

REGISTRO OFICIAL N° 389 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Parroquia Dayuma - Cantón Francisco de Orellana - Provincia de Orellana

El suscrito la Sra. Judith Hidalgo Cuenca, en calidad de **PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA**, en lo que me faculta la Ley tengo a bien:

CERTIFICAR

Que, el suscrito; **VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO**, de profesión Ingeniero Civil, con cédula de identidad No 160050282-5, se desempeñó como **SUPERINTENDE DE OBRA**, para la Empresa EQUILOTEC S.A. en el proyecto **"CONSTRUCCION DEL ADOCQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA**, obra ejecutada por un monto de USD 1'517.184,64 entre el 13 de febrero al 14 de agosto 2014, funciones que las desempeño con profesionalismo y responsabilidad.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, quedando el interesado facultado para hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

No válido para trámites judiciales.

Dayuma, 10 de diciembre 2014

Atentamente;

GAD PARROQUIAL RURAL "DAYUMA" ORELLANA - ECUADOR

Sra. Judith Hidalgo Cuenca
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE DAYUMA

Dirección: Vía Auca Km. 40 · Teléfono: 062270062

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA DEL CONTRATO "ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA".

En la Parroquia Dayuma Cantón Francisco de Orellana, a los quince días del mes de octubre del año 2015, se suscribe la presente Acta del Proyecto **"ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA"**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

1. INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración y suscripción de la Acta de Recepción Definitiva, por la parte de la Contratante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma, GADPRD, representado en este acto por los integrantes de la Comisión de recepción designado por la máxima autoridad del GADPRD Sra. Judith Hidalgo, Delegado Sr. Víctor Grefa Presidente de la Comisión de Obras Públicas, delegado Sra. Rosa Tivirma Vocal, la Contratista EQUILOTEC S.A, representante legal Sra. Lizbeth Zuñiga y Observador Ing. Civil Edwin Patricio Montaluisa en calidad de Fiscalizador Externo.

2. ANTECENTES

2.1 Contrato de Obra

Contrato de obra suscrito el 11 de febrero de 2014, para **"ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA". CANTON ORELLANA PROVINCIA ORELLANA"** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma GADPRD representado por su presidente (a esa fecha) Sr. Gonzalo Plazarte, por la contratista EQUILOTEC S.A, representado legalmente por la Sra., Lizeth Zuñiga.

2.2 Objeto del Contrato

El objeto del contrato es ejecutar, terminar y entregar funcionando a entera satisfacción de la contratante, la obra **ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA DAYUMA". CANTON ORELLANA PROVINCIA ORELLANA"**

2.3 Precio del contrato

El precio del contrato asciende a la cantidad de. UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 39/100 (USD 1487.228.39) dólares de los Estados Unidos de América. La partida presupuestaria N° 75.01.04 denominada Obras de Urbanización y embellecimiento.

2.4 Plazo del contrato.

El plazo contractual para la culminación de los trabajos contratados es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

2.4. Supervisión

La fiscalización ha sido contratada al Ing. Civil Edwin Patricio Montaluisa y la administración del contrato ha sido designada al Ing. Miguel Mendoza sustituido por el Ing. Civil. Carlos Guerra Teneda con fecha 28 de junio de 2014 Memo 008-GADPRD-2014.

3. CONDICIONES GENERALES

Documentos anexos al Acta de recepción Definitiva de la Obra se detallan a continuación:

- Con fecha 28 de abril de 2014 la fiscalización solicita la autorización del uso del área de la Unidad Educativa Dayuma, reubicación de viviendas, trazado en la calle Dayuma y alcantarillado pluvial en la calle D. Sumilla de Administrador de contrato.
- Orden de Trabajo N° 01 de 07 de julio del 2014 bajo la modalidad del costo más porcentaje.
- Con fecha 11 de julio de 2014 oficio 005-TOPGADPARD-2014 el Administrador de contrato Ing. Carlos Guerra autoriza la ampliación del plazo hasta el 14 de agosto de 2014, adjunta oficio 004-TOPGADPRD-2014 con sumilla de la máxima autoridad la aprobación.
- Con fecha 27 de agosto de 2014 se firma el acta de Recepción Provisional de la Obra.
- Con fecha 21 de Julio de 2015, el contratista EQUILOTEC S.A solicita al GADPRD se realice el trámite para la Recepción Definitiva de la Obra.
- La Fiscalización mediante informe del 07 de Agosto de 2015 indica que es procedente la Recepción Definitiva de la obra, adjuntando la liquidación final de acuerdo al artículo 125 RLOSCP y Clausula 8.9 de las condiciones generales del contrato.
- La máxima autoridad del GADPRD Sra. Judit Hidalgo con fecha 20 agosto de 2014, conforma y designa la comisión para que realice la Recepción Definitiva.

4. CONDICIONES OPERATIVAS

La construcción del adoquinado de las calles del centro poblado de la Parroquia Dayuma, se desarrollaron en la Calle Nueva Cuatro, Calle A, Calle B, Calle B', Calle Rumiyacu, Calle Amazonas, Calle Unión Nacional, Calle Dayuma y Escalinata (entre la Unión Nacional y la vía asfaltada Coca Auca).

- Con el fin de cumplir el objeto del contrato, garantizar la estabilidad de la estructura de la vial, dar funcionalidad a las diferentes áreas de las calles adoquinadas y adecuaciones de los ingresos a las viviendas, durante el proceso constructivo se decidieron en acuerdo con los involucrados:

- En el área de la Unidad Educativa Dayuma UED frente a la calle Unión Nacional se rellenó, quedando el cerramiento de bloque existente enterrado totalmente, por lo que se firma el acta de acuerdo entre el GADPRD y la UED para levantar el nuevo cerramiento a nivel de la vía.

- En el área de la Unidad Educativa Dayuma UED frente a la calle Dayuma se realizó el movimiento de tierra del talud inestable, se adecua en la parte alta el cerramiento de malla con tubería piloteada, tuberías de drenaje y drenes.

- En la calle Unión Nacional Frente a la escalinata se reubico cinco casas de madera por afectación de la línea de fábrica, se rellenó esta área antes de levantar las casas.

- En la calle Dayuma frente a la pantalla metálica se realizó el movimiento de tierras por el trazado vial y se disminuyó la altura al talud para aliviar carga.

5. RUBROS EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO

De acuerdo a lo establecidos en los pliegos como en la tabla de Rubros, cantidades y precios el contrato, EL CONTRATISTA ejecuto todos los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO				EJECUTADO	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
	PRELIMINARES						1,782.72
1	LIMPIEZA Y DESBROCE (HA)	ha	1.36	637.05	866.39	1.00	637.05
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE EJE LONGITUDINAL DE VIA	km	1.99	888.11	1,767.34	1.29	1,145.67
	MOVIMIENTO TIERRAS						571,081.03
3	MOVIMIENTO TIERRA A MAQUINA (NO INC. DESALOJO)	m3	8,513.10	8.26	70,318.21	7,843.14	64,784.34
4	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE CARGADORA	m3	2,277.20	5.12	11,659.26	7,231.94	37,027.54
5	MATERIAL MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	2,820.00	49.50	139,590.00	3,478.94	172,207.53
6	SUB-BASE CLASE 3	m3	3,665.60	50.31	184,416.34	3,692.69	185,779.24
7	GEOMALLA PARA REFUERZO TENSION 30KN/M	m2	10,538.89	6.97	73,456.06	10,458.87	72,898.32
8	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	10,538.89	3.67	38,677.73	10,458.87	38,384.06
	OBRAS PARA DRENAJE Y AGUA POTABLE						222,646.18
9	EXCAVACION A MAQUINA	m3	860.00	5.47	4,704.20	1,621.82	8,871.33
10	EXCAVACION MANUAL	m3	246.00	8.63	2,122.98	50.22	433.40
11	RELLENO COMPACTADO ARENA	m3	480.50	50.03	24,039.42	252.89	12,652.09
12	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	m3	520.00	52.20	27,144.00	730.07	38,109.66
13	ALZADA POZOS DE REVISION HS	u	25.00	130.36	3,259.00	48.00	6,257.28
14	BAJADA DE POZO	u	10.00	47.80	478.00	3.00	143.40
15	POZO REVISION H.S. H=1.26-1.75M	u	2.00	396.44	792.88	7.00	2,775.08
16	POZO REVISION H.S. H=1.76-2.25M	u	1.00	462.53	462.53	6.00	2,775.18
17	TAPA Y CERCO HF600 POZO REVISION (PROVISION Y	u	5.00	268.88	1,344.40	32.00	8,604.16

	MONTAJE)						
18	ALZADA SUMIDERO H.S	u	25.00	91.00	2,275.00	0.00	0.00
19	SUMIDERO DE CALZADA	u	5.00	295.98	1,479.90	0.00	0.00
20	ALZADA REJILLAS	u	20.00	91.02	1,820.40	17.00	1,547.34
21	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	10.00	77.97	779.70	22.00	1,715.34
22	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	u	30.00	190.41	5,712.30	8.00	1,523.28
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN 1,00 MPA, E/C, Ø 50 MM	m	600.00	4.90	2,940.00	1,001.10	4,905.39
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN 1,00 MPA, E/C, Ø 63 MM	m	470.00	7.54	3,543.80	294.00	2,216.76
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN 1,00 MPA, E/C, Ø 90 MM	m	540.00	10.97	5,923.80	327.25	3,589.93
26	UNION GIBAULT 02" ASIMETRICA	u	10.00	56.77	567.70	18.00	1,021.86
27	VALVULA GIBAULT 02"	u	4.00	163.84	655.36	10.00	1,638.40
28	UNION GIBAULT 03"	u	4.00	98.53	394.12	4.00	394.12
29	VALVULA GIBAULT 03"	u	2.00	167.81	335.62	2.00	335.62
30	CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	100.00	163.06	16,306.00	103.00	16,795.18
31	TUBERIA PVC SERIE 5 200MM	m	150.00	25.36	3,804.00	207.06	5,251.04
32	TUBERIA PVC SERIE 5 250MM	m	405.00	29.76	12,052.80	314.70	9,365.47
33	HORMIGON SIMPLE CANAL F'C=180KG/CM2	m3	15.75	204.65	3,223.24	90.08	18,434.88
34	REJILLA RECTANGULAR HF 1.00X0.80M PATAS (PROVISION Y MONTAJE)	u	30.00	236.39	7,091.70	74.00	17,492.86
35	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS	kg	687.00	2.28	1,566.36	0.00	0.00
36	CAJAS DE REVISION F'C=180KG/CM2	u	8.00	90.31	722.48	26.00	2,348.06
37	SUBIDA DE CAJAS DE REVISION F'C=180KG/CM2	u	20.00	68.13	1,362.60	44.00	2,997.72
38	GEOTEXTIL PARA SUBDRÉN	m2	900.00	3.70	3,330.00	2,409.89	8,916.59
39	TUBERIA PARA SUBDREN PVC 200 MM	m	300.00	23.41	7,023.00	55.00	1,287.55
40	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	m3	200.00	49.84	9,968.00	375.50	18,714.92
41	CUNETA HORMIGON SIMPLE D=1.0 M	m	400.00	38.01	15,204.00	566.49	21,532.29
	ALCANTARILLA						0.00
42	EXCAVACION A MAQUINA	m3	340.00	5.47	1,859.80	0.00	0.00
43	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	m3	70.50	52.20	3,680.10	0.00	0.00
44	ALCANTARILLA METALICA D=1.20M E=2.5MM	m	15.00	383.04	5,745.60	0.00	0.00
45	HORMIGON F'C=180 KG/CM2 MUROS ALA	m3	8.95	210.78	1,886.48	0.00	0.00
46	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS	kg	385.14	2.28	878.12	0.00	0.00
	MUROS DE GAVIONES, HORMIGON						102,066.49
47	EXCAVACION A MAQUINA	m3	846.80	5.47	4,632.00	549.53	3,005.93
48	EXCAVACION MANUAL	m3	345.00	8.63	2,977.35	11.82	102.01
49	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	m3	5.60	52.20	292.32	149.62	7,810.16
50	GAVION TRIPLE TORSION .GALVANIZADO (INC. PIEDRA)	m3	635.00	133.57	84,816.95	429.94	57,427.09

51	GEOTEXTIL PARA SUBDRÉN	m2	600.00	3.70	2,220.00	153.45	567.77
52	TUBERIA PARA SUBDREN PVC 160 MM	m	200.00	13.50	2,700.00	892.55	12,049.44
53	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	m3	150.00	49.84	7,476.00	189.72	9,455.64
54	MURETE HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'C=180 KG/CM2	m3	198.00	245.00	48,510.00	31.51	7,719.95
55	HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2. INCLUYE ENCOFRADO	m3	71.00	264.02	18,745.42	8.74	2,307.53
56	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS	kg	5,100.00	2.28	11,628.00	710.95	1,620.97
	ADOQUINADO, BORDILLOS Y ACERAS					.	491,732.28
57	BORDILLOS DE HORMIGON F'C=180 KG/CM2 50x20x15 CM	m	3,070.59	28.54	87,634.64	2,331.07	66,528.74
58	ADOQUINADO HORMIGON (F'C=300 KG/CM2) E= 9 CM	m2	10,538.89	27.88	293,824.25	10,458.87	291,593.29
59	BERMA DE HORMIGON SIMPLE F'C=180KG/CM2 30x15 CM	m	296.00	17.58	5,203.68	613.47	10,784.80
60	ACERAS H.S. (10CM-FC=180KG/CM2) ESCOBILLADO	m2	2,720.00	45.57	123,950.40	2,028.73	92,449.23
61	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	m3	409.15	52.20	21,357.63	581.92	30,376.22
	ESCALINATA					.	22,965.89
62	LIMPIEZA Y DESBROCE (HA)	ha	0.04	637.05	25.48	0.02	12.74
63	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE EJE LONGITUDINAL DE VIA	km	0.08	888.11	71.05	0.05	44.41
64	EXCAVACION MANUAL	m3	198.00	8.63	1,708.74	78.15	674.44
65	PEINADO Y CONFORMACION	m3	21.00	23.61	495.81	33.85	799.20
66	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	m3	78.00	52.20	4,071.60	37.12	1,937.67
67	MURETE HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'C=180 KG/CM2	m3	39.30	245.00	9,628.50	35.09	8,597.05
68	GRADAS H.S. f'c=180KG/CM2 INCLUYE PELDAÑOS	m3	39.65	265.26	10,517.56	25.96	6,886.15
69	MALLA ELECTROSOLDADA 6-10	m2	193.45	8.62	1,667.54	118.89	1,024.83
70	MASILLADO DE ESCALERAS DE HORMIGON	m2	193.45	12.40	2,398.78	193.50	2,399.40
71	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EN PENDIENTE	m3	195.00	5.89	1,148.55	100.17	590.00
	AMBIENTALES					.	20,753.31
72	CAMPAMENTO, LETRINAS, BASUREROS	gbl	1.00	4,960.00	4,960.00	1.00	4,960.00
73	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	200.00	11.80	2,360.00	0.00	0.00
74	ROTULOS CON CARACTERISTICAS	u	2.00	868.00	1,736.00	1.00	868.00
75	SEÑALIZACION INFORMATIVA AL LADO DE LA CARRETERA	u	2.00	532.59	1,065.18	1.00	532.59
76	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL (0,60 X 1,20 M)	u	2.00	398.10	796.20	2.00	796.20
77	SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD (1,20 X 0,60 M)	u	4.00	398.10	1,592.40	4.00	1,592.40
78	EQUIPO DE SEGURIDAD	u	40.00	115.94	4,637.60	40.00	4,637.60
79	AFICHES Y TRIPTICOS	u	300.00	0.62	186.00	0.00	0.00
80	CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN, AMBIENTALES	u	4.00	90.09	360.36	3.00	270.27
81	CINTAS DE SEGURIDAD	m	2,000.00	0.11	220.00	2,000.00	220.00
82	CONO DE SEGURIDAD H=0.90M	u	20.00	24.96	499.20	20.00	499.20
83	SIEMBRA DE CESPED (MANI ORNAMENTAL)	m2	500.00	7.32	3,660.00	0.00	0.00
84	PLANTADA ARBOLES Y ASBUSTOS	u	50.00	34.96	1,748.00	0.00	0.00
85	SUPERVISION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	mes	8.00	1,059.31	8,474.48	6.02	6,377.05

6. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

No existen

7. LIQUIDACION ECONOMICA.

7.1 Planillas de Avance de Obra, se ha tramitado CUATRO (4) planillas de obra, se realizó (1) planilla de liquidación definitiva previa la Recepción definitiva y (1) de Costo más porcentaje, debidamente autorizado por la fiscalización, administrador del contrato y/o máxima autoridad, que se resumen

PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA

# PLANILLAS	ANTICIPO	TOTAL PLANILLADO	DESCUENTO ANTICIPO	LIQUIDACION CONTRATISTA	%	ESTADO
ANTICIPO	594,891.35				40.00%	Pagado
PLANILLA # 1		199,697.35	79,878.94	119,818.41	13.43%	Pagado
PLANILLA # 2		314,813.33	125,925.33	188,888.00	21.17%	Pagado
PLANILLA # 3		264,978.81	105,991.52	158,987.29	17.82%	Pagado
PLANILLA # 4		672,434.84	283,095.56	389,339.28	45.21%	Pagado
LIQUIDACION FINAL		-18,896.43		-18,896.43	-1.27%	Pendiente
SUMAN:	**594,891.35**	**1,433,027.90**	**594,891.35**	**838,136.55**	**96.36%**	Ejecutado

PLANILLA DE COSTO MAS PORCENTAJE

# PLANILLAS	ANTICIPO	TOTAL PLANILLADO	DESCUENTO ANTICIPO	LIQUIDACION CONTRATISTA	%	ESTADO
C+% #1		65,260.31		65,260.31	4.39%	Pendiente
SUMAN:		**65,260.31**		**65,260.31**	**4.39%**	

El monto total de contrato y ejecutado, se detallan a continuación

DESCRIPCION	MONTO (USD)	%	OBSERVACION
MONTO DE CONTRATO:	1,487,228.39	100.00%	
MONTO EJECUTADO	1,433,027.90	96.36%	Planillas 1,2,3,4 y liq.final
MONTO COSTO+PORCENTAJE	65,260.31	4.39%	Planillas C+%
MONTO TOTAL EJECUTADO	**1,498,288.21**	**100.74%**	

Los valores pendientes de pago a esta fecha, se detalla a continuación:

MONTO COSTO+PORCENTAJE	65,260.31	Pendiente
PLANILLA LIQ. DEFINITIVA	-18,896.43	Pendiente
A LIQUIDAR AL CONTRATISTA	**46,363.88**	

RUBROS DE LA ORDEN DE TRABAJO: COSTO MAS PORCENTAJE

CODIGO	DESCRIPCIÓN		ORDEN TRABAJO C+%			EJECUTADO	
		UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CANT.	P.TOTAL
	OBRAS PARA DRENAJE Y AGUA POTABLE						
CP1	HIDRANTE O BOCA DE FUEGO	UNIDAD	1.00	1,185.17	1,185.17	1.00	1,185.17
				SUBTOTAL:	1,185.17		
	CERRAMIENTO						
CP2	MAMPOSTERIA DE BLOQUE	M2	53.54	15.12	809.52	53.54	809.52
CP3	ENLUCIDO VERTICAL INCLUYE PASTEADO	M2	177.28	12.59	2,231.96	177.28	2,231.96
CP4	PINTURA LATEX EXTERIOR	M2	177.28	5.17	916.54	177.28	916.54
CP5	RETIRO Y COLOCACION DE REJAS INCLUYE PINTURA	UNIDAD	17.00	85.39	1,451.63	17.00	1,451.63
CP6	CERRAMIENTO DE MALLA INCLUYE HINCADO DE TUBERIA D=3"	M	60.95	98.44	5,999.92	60.95	5,999.92
				SUBTOTAL:	11,409.57		
	MURO						
CP7	PILOTAJE MECANICO DE TUBERIA	M	124.80	39.27	4,900.90	124.80	4,900.90
CP8	ARMADO DE TENSORES Y SOPORTES TUBO 3 "	M	112.14	28.41	3,185.90	112.14	3,185.90
CP9	ARMADO DE TUBERIA 6"	M	116.76	32.17	3,756.17	116.76	3,756.17
CP10	SUMINISTRO DE TUBERIA PRODUCCION 3"	M	112.14	22.32	2,502.96	112.14	2,502.96
CP11	SUMINISTRO DE TUBERIA PRODUCCION 6"	M	241.56	32.24	7,787.89	241.56	7,787.89
CP12	PANTALLA TOOL 6mm INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	M2	62.51	116.78	7,299.92	62.51	7,299.92
				SUBTOTAL:	29,433.74		
	REUBICACION DE VIVIENDAS						
CP13	REUBICACION DE CASAS DE MADERA	UNIDAD	5.00	2,480.00	12,400.00	5.00	12,400.00
				SUBTOTAL:	12,400.00		
	MATERIAL DE MEJORAMIENTO						
CP14	MATERIAL DE RELLENO - MEJORAMIENTO	m3	216.70	44.64	9,673.49	216.70	9,673.49
				SUBTOTAL:	9,673.49		
	DRENAJE DE CANCHA Y TALUDES						
CP15	TUBERIA 4" DESAGUE (110mm)	M	180.99	6.40	1,158.34	180.99	1,158.34
				SUBTOTAL:	1,158.34		

7.2 El Reajuste Precios

De acuerdo al contrato clausula novena no contemplan el Reajuste de Precios

7.3 La subcontratación

La subcontratación clausula decima del contrato, el contratista en concordancia con la oferta la realizo con la Micro empresa de Economía Popular y Solidaria ASOSINWARMI, ha realizado:

RESUMEN DE SUBCONTRATACION	
DESCRIPCION	MONTO (USD)
VALOR DE SUBCONTRATACION CONTRATO	169,691.01
VALOR DE SUBCONTRATACION EJECUTADO	170,224.89

8. AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma GADPRD entrego como anticipo (USD 594.891,35) QUINIENTOS Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 35/100 Dolores de los Estados Unidos de América que representa el 40% del monto del contrato, este se ha amortizado en su totalidad descontando proporcionalmente las cuatro planillas de obra (indicando en el ítem 7.1) el valor de (USD 594.891,35) por lo que se ha descontado e 100% del valor del anticipo.

9. LIQUIDACION DE LOS PLAZOS.

El plazo del contrato recurrió a partir del 13 de febrero de 2014, fecha en la cual se entregó al contratista el anticipo, de conformidad con la cláusula séptima del contrato.

El contratista entregó la obra el 14 de agosto de 2014, el contratista ocupo 183 días en la ejecución de los trabajos.

El 11 de julio de 2014 se autorizó la prórroga de plazo de 33 días oficio 005-TOPGADPRD-2014, debido a inconvenientes por las afectaciones por el trazado vial y línea de fábrica en la calle Dayuma y Unión Nacional. Sobre la afectación vial se solucionó con fecha 08 de julio de 2014 oficio 003-TOP-GADPRD-2014, con el acuerdo firmado entre el GADPRD y el barrio 16 de Julio.

El contratista ha cumplido con el plazo contractual no existiendo mora ni retraso en la ejecución.

10. CONSTANCIA DE LA RECEPCION

La comisión designada por la máxima autoridad (Administrador de contrato) del GADPRD en conocimiento de la documentación contractual y pliegos deja constancia que procedió a la inspección de total de la obra con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, luego de cual, declara en forma expresa que es procedente la Recepción Definitiva de la Obra.

11. GARANTIAS

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta del contrato suscrito, presentó las siguientes garantías a la orden del GAD Parroquial Dayuma:

Garantía del Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, documento retirado por el contratista con la Recepción Provisional.

Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 5% del monto del contrato se halla en vigencia, el contratista podrá retirar la garantía, con el documento de Recepción Definitiva.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

12.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La cláusula quinta de las condiciones generales del contrato, ha sido cumplida en base a los diferentes rubros contratados, ejecutados, en las cantidades necesarias de acuerdo al requerimiento del proyecto, bajo el control y supervisión de la fiscalización como administrador de contrato.

Las observaciones que constan en el acta de Recepción Provisional y la liquidación definitiva presentada por la fiscalización en el informe previo a esta recepción, el contratista a esta fecha ha procedido a corregir:

a) La corrección de los niveles de las cajas domiciliarias en las aceras de las calles objeto del contrato.
b) Adecuación de las rejillas colocadas en la calzada, funcionamiento del sistema de alcantarillado en especial lo relacionado a las cajas domiciliarias.
c) Cerramiento de la Unidad Educativa Dayuma acabados finales.
d) Adecuar los empates de las calles adoquinado con las existentes, Calle A, Calle Unión nacional intersección Rumiyacu y Calle asfaltada.

Se ha cumplido con la subcontratación de la micro empresa ASOSINWARMI en el porcentaje de 11.445% del valor del contrato, clausula decima del contrato.

El informe de fiscalización para la Recepción Definitiva del 07 de agosto de 2015, indica el cumplimiento de la calidad de la obra de acuerdo a las especificaciones.

La comisión deja constancia que revisó la obra encontrándose que físicamente se halla en buen estado y funcionamiento.

Sin embargo, la comisión deja constancia expresa que es de responsabilidad exclusiva del contratista la reparación, reposición de los elementos de obra que se deban a defectos constructivos o vicios ocultos.

13. RECEPCION DE OBRAS

De acuerdo a lo detallado anteriormente y de haber transcurrido el termino previsto en el contrato después de la Recepción Provisional (mínimo seis meses), se procede con la Recepción Definitiva de la obra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma GADPRD *se reserva la potestad de ejercer los derechos previstos en la* LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISA por visión ocultos en la ejecución de los trabajos.

Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen se ratifican en el contenido del Acta de Recepción Definitiva y la suscriben en un original y tres copias del mismo tenor y efecto.

Como observador.

Ing., Edwin Patricio Montaluisa.
FISCALIZADOR EXTERNO

Como Contratista

Sra. Lizbeth Zúñiga
REPRESENTANTE LEGAL - EQUILOTEC S.A

Como miembros de la comisión del GADPR DAYUMA

Sra. Rosa Tivirma
VOCAL DEL GADPRD
PRESIDENTA DEL GADPRD

Sr. Víctor Grefa
COMISION DE OBRAS PUBLICAS GADPRD

GAD PARROQUIAL RURAL "DAYUMA" ORELLANA - ECUADOR

Sra. Judith Hidalgo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESIDENTA DEL GADPRD

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1600502825 **Nombre del Afiliado: NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1691711060001	CONSORCIO VIAS PASTAZA	2011-02	2012-09	20	0
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A. EN LIQUIDACION	2012-10	2017-11	46	15
HL	1691709945001	EQUILOTEC S.A. EN LIQUIDACIÓN	2014-05	2015-03	10	1
HL	1600502825001	NARVAEZ MACHADO VICTOR FERNANDO	2015-02	2021-04	8	2
HL	1691726351001	JIREHT CONSTRUCTORA S.A.	2020-09	2020-11	3	0
HL	1691727242001	CONSORCIO PASTAZA BUILDINGS	2021-05	2021-05	0	28

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	88	16
	HOST	0	0
Sub-Total	...	88	16
Simultaneas	HL	1	1
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	1	1
TOTAL REAL		**87**	**15**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A. EN LIQUIDACION	2017-06	2019-01	15	0
HL	1691727242001	CONSORCIO PASTAZA BUILDINGS	2021-06	2021-07	2	0

Mgs. Norma Silvana Pazmiño Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Quito, 22 de agosto de 2021

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

CERTIFICADO

El suscrito arquitecto Rommel Quishpe, Director del Departamento de Obras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

CERTIFICA

Que el ingeniero **Washington Oswaldo Pérez Sánchez,** con cedula de ciudadanía No. 1802650216, participó como Superintendente de obra, para Alvarado Ortiz Constructores Cía. Ltda. Según reposa en los archivos de la Institución, en los siguientes proyectos:

- ASFALTADO DE LAS VIAS TARQUI – MADRE TIERRA, CON UN MONTO DE $ 1´029.909,65 USD.
- REHABILITACION Y CONSTRUCCION E LA VIA 10 DE AGOSTO EL TRIUNFO, CON UN MONTO DE $ 3'074.063,00 USD.
- ASFALTADO VIA FATIMA – MURIALD, CON UN MONTO DE $ 249.167,68 USD.
- ASFALTADO DE LA VIA CURARAY, CON UN MONTO DE $ 135.249,60 USD.
- ASFALTADO DEL ACCESO NORTE DE LA VIA 2 $\frac{1}{2}$ GASOLINERA COKA, CON UN MONTO DE $ 252.603,00 USD.
- ASFALTADO DE LA COOPERATIVA ELOY ALFARO, CON UN MONTO DE $ 22.856,47 USD.
- CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CON UN MONTO DE $ 1´075.922,30 USD.
- ASFALTADO DE LA VIA UNION BASE, CON UN MONTO DE $ 226.228,18 USD.

El puede hacer uso del documento, en lo que crea conveniente a excepción de trámites judiciales.

Puyo 8 de junio del 2015.

Lo certifico,

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

Arq. Rommel Quishpe
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL COMPAÑÍA ALVARADO ORTIZ MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO TRIUUNFO, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el dieciseis de julio del 2010 , se constituyen los señores: Ing. Gustavo Navas delegado , por el Gobierno Provincial de Pastaza; y el (la) Compañía Alvarado Ortiz, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el treinte y uno de octubre del 2008 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Compañía Alvarado Ortiz en calidad de Contratista para la Mejoramiento De La Via 10 De Agosto Triuunfo en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 3,074,063.70 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	300 días
Fecha de terminación:	15 de Septiembre de 2009
Ampliación de Plazo:	45 días
Fecha de terminación:	30 de Octubre de 2009
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Mejoramiento De La Via 10 De Agosto Triuunfo

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Mejoramiento De La Via 10 De Agosto Triuunfo que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 3,088,863.75 €

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	104,494.51
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	143,227.11
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	232,936.84
PLANILLA DE AVANCE Nº 4	239,063.92
PLANILLA DE AVANCE Nº 5	464,082.04
PLANILLA DE AVANCE Nº 6	624,906.82
PLANILLA DE AVANCE Nº 7	551,960.20
PLANILLA DE AVANCE Nº 8	461,246.52
PLANILLA DE AVANCE Nº 9	256,026.06
PLANILLA DE LIQUIDACION	782.35
REAJUSTE PROVIS.ANTICIPO	
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 1	313.48
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 2	429.68
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 3	838.57
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 4	788.91
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 5	1,531.47
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 6	2,062.19
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 7	1,821.47
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA 8	1,522.11
REAJUSTE PROVS. PLANILLA 9	954.29
REAJUSTE PROVIS.PLANILLA LIOQUIDACION	9.39
REAJUSTE DEFINT ANTICIPO	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 1	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 2	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 3	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 4	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 5	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 6	
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 7	165.59
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 8	-138.37
REAJUSTE DEFINT PLANILLA 9	-159.05
REAJUSTE DEFINT PLANILLA LIQUIDACION	-2.35
TOTAL PLANILLADO	$ 3,088,863.75

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Mejoramiento De La Via 10 De Agosto Triuunfo

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Mejoramiento De La Via 10 De Agosto Triuunfo

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de obras Públicas

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Gustavo Navas
DELEGADO

ALVARADO ORTIZ
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Compañía Alvarado Ortiz
CONTRATISTA

e-mail hcpp@pastaza.gov.ec
Sitio Web: www.pastaza.gov.ec

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DEAGOSTO -EL TRIUNFO
FECHA DE CONTRATO: 31-oct-08
CONTRATISTA : CON COMPAÑIA ALVARADO ORTIZ
PLAZO 300 Dias a partir de la suscripción del contrato
AMPLIACIONES: 45 Dias
TOTAL 345 Dias

FECHA PLANILLA: 24-nov-09
INICIO DEL PLAZO: 19-nov-08
TERMINACION DEL PLAZO: 30-oct-09
PERIODO: 01-oct-09 A 30-oct-09

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		3,074,063.70
V. PLANILLA	782.35	3,078,726.38
V. EXCEDENTES	782.35	4,668.68
% DE AVANCE	0.03	100

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
	ACTITUDES PRELIMINARES											
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	3.00	679.32	2,037.96	21.72		21.72	724%	14,754.83		14,754.83
2	Acabado de obra basica existente	m2	97115.13	0.44	42,730.66	91204.95		91,204.95	94%	40,130.18		40,130.18
3	Excavación sin clasificar	m3	48790.00	1.32	64,402.80	70891.24		70,891.24	145%	93,576.44		93,576.44
4	Muro de gaviones	m3	230.00	56.07	12,896.10	23.00		23.00	10%	1,289.61		1,289.61
5	Limpieza de derrumbos	m3	1500.00	1.67	2,505.00							
6	Remoción de alcantarillas de tubo	ml	120.00	13.58	1,629.60	533.00	42.00	575.00	479%	7,236.14	570.36	7,808.50
7	Remoción de hormigón	m3	35.00	14.62	511.70	218.68	14.50	233.18	666%	3,197.10	211.99	3,409.09
	DRENAJE											
8	Excavación y relleno para estructuras	m3	342.00	5.18	1,771.56	8671.83		8,671.83	2536%	44,920.08		44,920.08
9	Excavación para cunetras laterales	m3	5550.00	4.62	25,641.00	2605.25		2,605.25	47%	12,036.26		12,036.26
10	Hormigón clase B para muros de ala (f'c=210kg/cm2)	m3	48.00	178.44	8,565.12	1136.48		1,136.48	2368%	202,793.49		202,793.49
11	Hormigón clase C para cunetas (f'c=180kg/cm2)	m3	3190.93	164.89	526,152.45	1490.60		1,490.60	47%	245,785.03		245,785.03
12	Acero de refuerzo en barra	kg	520.00	3.62	1,882.40							
13	Suministro y colocación de tubería metálica d=1.20m	ml	114.00	403.97	46,052.58	663.90		663.90	582%	268,195.68		268,195.68
14	Limpieza de alcantarillas	m3	300.00	14.09	4,227.00							
	CALZADA											
15	Estabilización de subrasante con material petreo inc. Transp	m3	27747.00	10.30	285,794.10	71543.16		71,543.16	258%	736,894.55		736,894.55
16	Sub base clase 3	m3	24278.78	11.96	290,374.21	17352.17		17,352.17	71%	207,531.95		207,531.95
17	Base clase 1	m3	14567.27	17.34	252,596.46	9652.31		9,652.31	66%	167,371.06		167,371.06
18	Asfalto para riego de imprimación RC (1.5l/m2)	lt	145672.70	0.73	106,341.07	86716.80		86,716.80	60%	63,303.26		63,303.26
19	Transporte de sub base clase 3	m3/km	606925.81	0.40	242,770.32	624678.25		624,678.25	103%	249,871.30		249,871.30
20	Transporte de base clase 1	m3/km	364181.74	0.40	145,672.70	347482.98		347,482.98	95%	138,993.19		138,993.19
21	Capa de rodadura de H. asfaltico mezclado en planta e=5cm	m2	97115.13	9.99	970,180.15	57811.20		57,811.20	60%	577,533.89		577,533.89
	IMPACTO AMBIENTAL											
22	Promoción	u	1.00	427.26	427.26							
23	Señal de construcción	u	2.00	153.60	307.20	2.00		2.00	100%	307.20		307.20
24	Control seguimiento y monitoreo	u	1.00	1,329.14	1,329.14	1.00		1.00	100%	1,329.14		1,329.14
25	Señales ambientales	u	3.00	631.90	1,895.70							
26	Recolectores de basura	u	3.00	488.17	1,464.51							
27	Parada de vehiculos	u	3.00	1,545.71	4,637.13							
28	Charla ambiental	gbl	1.00	891.65	891.65	1.00		1.00	100%	891.65		891.65
29	Instalación de agua	u	5.00	62.86	314.30							
30	Fosa septiva	u	3.00	2,033.08	6,099.24							
31	Letrina e instalaciones sanitarias	u	3.00	494.21	1,482.63							
32	Programa de indemnizaciones	gbl	1.00	20,480.00	20,480.00							
					3,074,063.70							

DESCUENTOS:		TOTAL			
			3,077,944.03	782.35	3,078,726.38
Anticipo	$	2,151,844.59			2,151,844.59
5% de Fiscalización	$	153,897.20		39.12	153,936.32
1% Impuesto a la Renta	$	30,779.44		7.82	30,787.26
1% Ley 153	$				
	$			33.41	

ON: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES, 41/100 CENTAVOS

Ing. Jaime Alvarez
COORDINADOR VIAL

Ing. Luis Haro
DIRECTOR DPTO. OOPP

Compañía Alvarado Ortiz
CONTRATISTA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
FISCALIZACIÓN
PROYECTOS VIALES

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
SUPERVISIÓN
PROYECTOS VIALES

ALVARADO ORTIZ
CONSTRUCTORES DE VIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1802650216 **Nombre del Afiliado: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HOST	33614302	ASOCIACION NYLIC ICA	2003-01	2005-06	21	15
HL	1791863453001	ASOCIACION NYLIC - ICA	2004-03	2008-12	11	0
HL	1890141281001	ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	2009-04	2010-07	15	1
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A.	2010-07	2015-07	59	17
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2011-12	2019-04	74	1
HL	1891746810001	PEREZ & CORDOVA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	2014-02	2015-06	15	13
HL	1691719193001	CONSORCIO DUNAMIS	2016-09	2016-10	1	15
HL	1802704567001	SAILEMA CRIOLLO FREDY LEONARDO	2018-05	2019-01	5	9

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	181	26
	HOST	21	15
Sub-Total	...	203	11
Simultaneas	HL	49	26
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	49	26
TOTAL REAL		**153**	**15**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2019-05	2019-05	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 6 de junio de 2019

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

CVE
CONSTRUCTORES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Certificado Residencia
- IESS
- Copia de contrato

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Tena - Napo
Telf: 062 886428

CERTIFICADO

El suscrito, Ingeniero Civil Wider Frías ***DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA-ENCARGADO***-del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a petición verbal de la parte interesada

CERTIFICA:

Que el Ing. WASHINGTON OSWALDO PÉREZ SÁNCHEZ de cédula de identidad No. 180265021-6, ha participado como SUPERINTENDENTE DE OBRA en la empresa SERVIORIENTAL S.A. Contratista del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el siguiente proyecto vial:

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA "Y" DE AHUANO – CAMPOCOCHA – CHONTA PUNTA, DESDE EL KM. 32+400 HASTA EL KM. 37+400, Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VÍA PUERTO NAPO – AHUANO HASTA PUNÍ BOCANA, CANTÓN TENA

MONTO: $ 2'470.995,62

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente, excepto en trámites judiciales.

Tena, 15 de Diciembre del 2014

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Ing. Civil Wider Frías
DIRECTOR DE OO.PP. ENCARGADO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN **DEFINITIVA** DEL CONTRATO ORIGINAL PARA **LA CONSTRUCCION DEL ASFALTO DE LA VIA Y DE AHUANO – CAMPOCOCHA – CHONTAPUNTA, DESDE EL KM 32+400 HASTA EL KM 37+400 Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO – AHUANO HASTA PUNIBOCANA, EN EL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.**

Trabajos efectuados mediante contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la **Compañía SERVIORIENTAL S.A.** Cantón Tena, Provincia de Napo.

MONTO DEL CONTRATO $ 2'470.995,62 USD.

En la ciudad de Tena a los **05** días del mes de **Enero** de **2015** Comparecen por una parte el **Ing. Wider Frias,** miembro de la comisión designado por el Director de Obras Públicas mediante memorando 2971-DT del **30** de **diciembre** de **2014, el Ing. Gabriel Tintín** Administrador de la obra y por otra parte la **Lcda. Nancy Piedad Bastidas Vargas representante legal de la Compañía SERVIORIENTAL S.A.** en su calidad de contratista quienes convienen en suscribir la presente Acta de Entrega **Recepción Definitiva** de la obra contenida en las siguientes cláusulas:

a) <u>ANTECEDENTES:</u>

Mediante contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la **Lcda. Nancy Piedad Bastidas Vargas** representante legal de la Compañía SERVIORIENTAL S.A. con fecha **23 de agosto de 2012.** Por un valor de **$ 2'470.995,62 USD.** Se adjudicó el contrato para la **CONSTRUCCION DEL ASFALTO DE LA VIA Y DE AHUANO – CAMPOCOCHA – CHONTAPUNTA, DESDE EL KM 32+400 HASTA EL KM 37+400 Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO – AHUANO HASTA PUNIBOCANA, EN EL CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO,** con un plazo de ejecución de **330 DÍAS** calendario a contarse a partir de la entrega del anticipo.

b) <u>INSPECCIÓN DE LA OBRA</u>:

Una vez verificada la Obra se establece que fue ejecutada de acuerdo a lo previsto en los documentos habilitantes entregados al Contratista por el Departamento de Obras Públicas de esta Corporación y recibido a satisfacción por la comisión.

Scanned by CamScanner

b.1 OBSERVACIONES:

Ninguna.

c) LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción del contrato:	**23 agosto de 2012**
Plazo de ejecución:	**330 días**
Fecha de entrega del anticipo	**13 de septiembre de 2012**
Fecha de terminación del contrato:	**20 de mayo de 2014**
Fecha de solicitud de recepción provisional:	**20 de mayo de 2014**
Fecha de solicitud de recepción Definitiva:	**30 de diciembre de 2014**
Ampliación de plazo por órdenes de trabajo:	**266 días**
Incremento de plazo por fuerza mayor:	
Fecha real de terminación del contrato:	**20 de mayo de 2014**

Como resultado de la liquidación de plazos el contratista NO (X) - SI ( ) tiene mora

Mora 00 días.

Valor diario de la Multa por mora $ **00.00** valor total por mora $ 00.**00** Dólares Americanos.

d) TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS:

Scanned by CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CANTIDADES EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS

CONTRATISTA : COMPAÑÍA BERVIORIENTAL S.A.
FISCALIZADOR : ING. WASHINGTON SUÑE
PLANILLA Nº : AJUSTE DE VOLUMENES
FECHA : JUN 05/2014
PERIODO : MAY. 01/2014 - MAY. 20/2014

MONTO DEL CONTRATO : 2,470,095.82
MONTO EJECUTADO : 3,495,032.81
% DE INCREMENTO :
% DE DECREMENTO :

PROYECTO: **ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO-CAMPOCOCHA-CONTAPUNTA, DESDE EL KM 32+400**

	CANTIDADES CONTRATADAS					CANTIDAD REAL DE OBRA		VARIACION CANTIDAD		VARIACION COSTO	
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	C. UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	CANTIDAD	C. TOTAL	+	-	+	-
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
1.1	Desbroce, desbosque y limpieza	Has	537.85	3.81	2,049.21	0.00	0.00		3.81		2,049.21
1.2	Excavacion sin clasificar	m3	1.49	29,895.30	44,544.00	55,369.12	82,499.99	25,473.82		37,955.99	
1.3	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	4.05	953.00	3,859.65	0.00	0.00		953.00		3,859.65
1.4	Excavacion para cunetas y encauzamientos	m3	3.41	1,254.00	4,276.14	0.00	0.00		1,254.00		4,276.14
1.5	Geotextil	m2	5.28	7,875.00	41,580.00	1,240.00	6,547.20		6,635.00		35,032.80
1.6	Acabado de la Obra existente	m2	0.44	54,000.00	23,760.00	50,198.26	22,087.23		3,801.74		1,672.77
2	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO									0.00	0.00
2.1	Mejoramiento subrasante con suelo seleccionado	m3	4.49	32,901.20	147,726.39	52,515.32	235,793.79	19,614.12		88,067.40	
2.2	Sub-base granular clase II	m3	7.78	10,511.44	81,779.00	8,482.81	65,996.26		2,028.63		15,782.74
2.3	Base Granular Clase II	m3	10.78	7,756.05	83,610.22	5,954.36	64,188.00		1,801.69		19,422.22
2.4	Asfalto RC-250 para imprimacion	l	0.61	54,750.00	33,397.50	58,227.52	35,518.79	3,477.52		2,121.29	
2.5	Carpeta asfaltica 7.5cm espesor (incl transporte)	m2	11.85	36,630.60	434,072.61	36,392.20	431,247.57		238.40		2,825.04
2.6	Transporte de Material	m3-km	0.21	362,854.00	76,199.34	633,370.56	133,007.82	270,516.56		56,808.48	
3	ESTRUCTURAS									0.00	0.00
3.1	H.S. f'c=210 kgs/cm2, clase B, incluye encofrado	m3	150.21	255.00	38,303.55	287.24	43,146.32	32.24		4,842.77	
3.2	Cunetas H.S. f'c=180kgs/cm2, clase C, (incl encofr)	m3	127.78	1,500.00	191,670.00	0.00	0.00		1,500.00		191,670.00
3.3	Acero de refuerzo	kgs	1.83	1,278.72	2,340.06	0.00	0.00		1,278.72		2,340.06
4	INSTALACIONES DRENAJE-ALCANTARILLADO									0.00	0.00
4.1	Alcantarlas metalicas d=1.20m e=2.5mm	ml	245.39	150.00	36,808.50	188.30	45,716.16	38.30		8,907.66	
4.2	Alcantarlas metalicas d=1.50m e=3.5mm	ml	412.89	15.00	6,193.35	0.00	0.00		15.00		6,193.35
5	INSTALACIONES PARA CONTROL DE TRANSITO									0.00	0.00
5.1	Marcas pav (pint 1 franja a=10cm) incl microesferas	m	0.50	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00			0.00	0.00
5.2	Señales al lado de la carretera (0.75*0.75m)	u	108.94	10.00	1,089.40	0.00	0.00		10.00		1,089.40
5.3	Señales lado de carretera reglamentarias(d=0.75m)	u	108.94	10.00	1,089.40	0.00	0.00		10.00		1,089.40
5.4	Señales lado de la carretera (1.20*0.60m)	u	191.19	2.00	382.38	0.00	0.00		2.00		382.38
5.5	Señales lado de la carretera (1.80*1.20m)	u	214.44	2.00	428.88	0.00	0.00		2.00		428.88
5.6	Señales lado de la carretera (2.40*4.80m)	u	471.78	1.00	471.78	0.00	0.00		1.00		471.78
5.7	Señales indicadores de km (0.75*0.75m)	u	108.94	4.00	435.76	0.00	0.00		4.00		435.76
6	MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
6.1	Mitigacion de impactos Ambientales	glb	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00			0.00	0.00
	ASFALTADO SAN VICENTE HASTA PUNBOCANA									0.00	0.00
	1. Obra Basica o Plataforma									0.00	0.00
1.1	Desbroce, desbosque y limpieza	Has	537.85	8.35	4,491.05	5.65	3,038.85		2.70		1,452.20
1.2	Excavacion sin clasificar (incluye desalojo)	m3	1.49	58,900.02	84,781.03	266,944.71	397,747.62	210,044.69		312,966.59	
1.3	Acabado de la Obra basica	m2	0.45	49,221.60	22,149.72	49,254.05	22,164.32	32.45		14.60	
0	2. Pavimento									0.00	0.00
2.1	Mejoramiento subrasante con suelo seleccionado	m3	4.49	13,939.90	62,590.15	112,437.19	504,842.98	98,497.29		442,252.83	
2.2	Base Clase II	m3	10.78	9,953.60	107,299.81	7,586.19	81,779.13		2,367.41		25,520.68
2.3	Sub-base Clase III	m3	7.78	11,102.70	86,379.01	10,935.10	85,075.06		167.60		1,303.93
1	Transporte de Material de Mejoramiento	m3-km	0.21	419,954.40	88,190.42	1,771,858.38	372,090.26	1331903.99		283,899.84	
1	Asfalto RC-250 para imprimacion	l	0.61	73,832.40	45,037.76	65,299.12	39,832.46		8,533.28		5,205.30
2.5	Carpeta asfaltica 5.0cm espesor	m2	8.01	49,221.60	394,265.02	45,932.03	367,915.56		3,289.57		26,349.46
0	3. Drenajes									0.00	0.00
3.1	Excavacion sin clasificar para estructuras	m3	4.05	895.00	3,624.75	720.14	2,916.57		174.86		708.18
3.2	Hormigon 210kgs/cm2, cabezales	m3	150.45	52.40	7,883.58	0.00	0.00		52.40		7,883.58
3.3	Excavacion para cunetas y encausamientos	m3	3.41	2,632.50	8,976.83	0.00	0.00		2,632.50		8,976.83
3.4	Hormigon estructural clase f'c=180kgs/cm2(cunetas	m3	128.08	1,395.50	178,735.64	420.65	53,876.85		974.85		124,858.79
3.5	Alcantarila metalica d=1.20m e=2.5mm	ml	245.39	68.00	16,686.52	0.00	0.00		68.00		16,686.52
	4.1 Miscelaneos										
4.1	Señales al lado de la carretera (preventi 0.75*0.75m	u	108.98	6.00	653.88	0.00	0.00		6.00		653.88
4.2	Señales al lado de la carretera (informal 0.60*1.20)	u	191.24	12.00	2,294.88	0.00	0.00		12.00		2,294.88
4.3	Señales al lado de la carretera (reglam a 0.75*0.75m	u	108.98	2.00	217.96	0.00	0.00		2.00		217.96
4.4	Señales identificacion proyecto (dim 2.40*1.2m)	u	229.99	1.00	229.99	0.00	0.00		1.00		229.99
4.5	Marca pavimento (pint central segmentada a=12cm)	ml	0.60	7,585.00	4,551.00	7,200.00	4,320.00		385.00		231.00
4.6	Marca pavimento (pint lateral continua a=12cm)	ml	0.60	15,170.00	9,102.00	14,400.00	8,640.00		770.00		462.00
4.7	Mitigacion impactos ambientales	glb	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00			0.00	0.00
1	Muro de gaviones - calibre N°12	m3	55.43	1,250.00	69,287.50	960.80	53,257.14		289.20		16,030.36
				TOTAL :						1237,837.44	528,087.09
									DIFERENCIA :	709,750.35	
									TOTAL :	709,750.35	

CONTRATISTA FISCALIZADOR

Scanned by CamScanner

e) LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los pagos se realizaron mediante avance de la obra y mediante planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador de la Obra, que se detallan a continuación.

VALORES PAGADOS POR PLANILLA:

MONTO	2.470.995.82														
PLANILLAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	LIQUIDACION
V. PLANILLA	121048.47	160567.76	114938.27	130545.84	220037.39	293829.57	159213.22	227396.61	198923.44	493672.70	269515.09	81091.15	261510.12	260482.20	342657.07
ANTICI 20%	24209.69	32113.55	22987.65	26109.17	44007.48	58765.91	31842.64	45479.72	39784.69	98774.54	53903.02	16221.06	0.00	0.00	0.00
REAJUSTE	290.51	513.81	1471.21	1984.30	3696.63	5876.59	3439.00	5275.65	4615.03	11457.85	4959.08	1878.82	12029.47	0.00	0.00
I. RENTA	1210.48	1605.68	1149.38	1305.46	2200.37	2938.30	1592.13	2273.99	1989.23	4936.73	2695.15	810.01	2615.10	2604.82	3426.37
MULTAS															
OTROS															

e.1 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: La Institución NO adeuda al contratista.

f) DEVOLUCIONES:

LAS GARANTIAS DE LEY

Para constancia de fe y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente **Acta de Recepción Definitiva** de original y cuatro copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

MIEMBRO DE LA COMISION
ING. WIDER FRIAS

ADMINISTRADOR
ING. GABRIEL TINTIN

CONTRATISTA
LCDA. NANCY PIEDAD BASTIDAS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A.

Scanned by CamScanner

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DPTO.----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO - CAMPOCOCHA-CHONTA PUNTA, DESDE EL KM 32+400 HASTA EL KM 37+400, Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO - AHUANO HASTA PUNI BOCANA , CANTON

FECHA DE CONTRATO	23-ago-12	FECHA PLANILLA:	5 de junio de 2014		V. CONTRATO	Parcial	Acumulado
CONTRATISTA :	SERVIORIENTAL S.A.	INICIO DEL PLAZO:	1 de octubre de 2012		V. CONTRATO		2.470.995,62
PLAZO 330	Días a partir de la orden de inicio:	TERMINACION DEL PLAZO:	20 de mayo de 2014		V. PLANILLA	342.637,07	3.335.520,90
AMPLIACIONES:	266 Días	PERIODO:	01-may-13	A 20-may-13	% DE AVANCE		134,99
TOTAL	596 Días						

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
	ASFALTADO DE LA VIA "Y" DE AHUANO-CAMPOCOCHA-CONTAPUNTA, DESDE EL KM 3											
	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	3.81	537.85	2.049.21							
2	Excavación sin clasificación	m3	29895.90	1.49	44.544.00	55369.12		55.369.12	185%	82.499.99		82.499.99
3	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	953.00	4.05	3.859.65							
4	Excavacion para cunetas y encauzamientos.	m3	1254.00	3.41	4.276.14							
5	Geotextil	m2	7875.00	5.28	41.580.00	1240.00		1.240.00	16%	6.547.20		6.547.20
6	Acabado de la obra existente	m2	54000.00	0.44	23.760.00	50198.26		50.198.26	93%	22.087.23		22.087.23
	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO											
7	Mejoramiento subrasante con suelo seleccionado	m3	32901.20	4.49	147.726.39	52515.32		52.515.32	160%	235.793.79		235.793.79
8	Sub-base granular clase III	m3	10511.44	7.78	81.779.00	8482.81		8.482.81	81%	65.996.26		65.996.26
9	Base granular clase II	m3	7756.05	10.78	83.610.22	5954.36		5.954.36	77%	64.188.00		64.188.00
10	Asfalto RC-250 para imprimación	l	54750.00	0.61	33.397.50	32494.27	25733.25	58.227.52	106%	19.821.50	15.697.28	35.518.78
11	Carpeta asfáltica de 7.5 cm de espesor (incluye transporte)	m2	36630.80	11.85	434.072.61	20308.92	16083.28	36.392.20	99%	240.560.70	190.586.87	431.247.57
12	Transporte material	m3-km	362854.00	0.21	76.199.34	633370.56		633.370.56	175%	133.007.82		133.007.82
	ESTRUCTURAS											
13	Hormigón simple f'c= 210kg/cm2, clase B, incluye encofrado	m3	255.00	150.21	38.303.55	267.24		267.24	113%	43.146.32		43.146.32
14	Cunetas H.S. f'c= 180kg/cm2, clase C, incluye encofrado	m3	1500.00	127.78	191.670.00							
15	Acero de refuerzo	kg	1278.72	1.83	2.340.06							
	INSTALACIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO											
16	Alcenterillas metálicas d=1.20 m e=2.5 mm.	ml	150.00	245.39	36.808.50	186.30		186.30	124%	45.716.16		45.716.16
17	Alcantarillas metálicas d=1.50 m e=3.5 mm.	ml	15.00	412.69	6.193.35							
	INSTALACIONES PARA CONTROL DE TRANSITO											
18	Marcas de pavimento (pintura 1 franje ancho=10 cm), incluye microesferas.	m	15000.00	0.50	7.500.00		15000.00	15.000.00	100%		7.500.00	7.500.00
19	Señales al lado de la carretera (0.75x0.75 m)	u	10.00	108.94	1.089.40							
20	Señales al lado de la carretera reglamentarias (d=0.75 m)	u	10.00	108.94	1.089.40							
21	Señalización al lado de la carretera (1.20x0.80 m)	u	2.00	191.19	382.38							
22	Señalización al lado de la carretera (1.80x1.20 m)	u	2.00	214.44	428.88							
23	Señalización al lado de la carretera (2.40x4.80 m)	u	1.00	471.78	471.78							
24	Señales indicadores de km (0.75x0.75 m)	u	4.00	108.94	435.76							
	MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL											
25	Mitigación impactos ambientales	glb	1.00	5.000.00	5.000.00		1.00	1.00	100%		5.000.00	5.000.00
										Subtotal 1=	218.784,15	1.178.249,12
	ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU HASTA PUNI BOCANA											
	1.- Obra básica o plataforma											
26	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	8.35	537.85	4.491.05	5.65		5.65	68%	3.038.86		3.038.86
27	Excavación sin clasificar (incluye desalojo)	m3	56900.02	1.49	84.781.03	266944.71		266.944.71	469%	397.747.62		397.747.62
28	Acabado de obra básica	m2	49221.60	0.45	22.149.72	49254.05		49.254.05	100%	22.164.32		22.164.32
	2.- Pavimento											
29	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	13939.90	4.49	62.590.15	112437.19		112.437.19	807%	504.842.98		504.842.98
30	Base clase 2	m3	9953.60	10.78	107.299.81	7167.24	418.95	7.586.19	76%	77.262.85	4.516.28	81.779.13
31	Sub-base clase 3	m3	11102.70	7.78	86.379.01	10035.10		10.935.10	98%	65.075.08		65.075.08
32	Transporte material de mejoramiento	m3-km	419954.40	0.21	88.190.42	1771858.39		1.771.858.39	422%	372.090.26		372.090.26
33	Asfalto RC-250 para imprimación	l	73832.40	0.61	45.037.76	47248.53	18050.59	65.299.12	88%	28.821.60	11.010.86	39.832.46
34	Carpeta de rodadura asfáltica mezclado en planta 5cm espesor	m2	49221.60	8.01	394.265.02	34650.41	11281.62	45.932.03	93%	277.549.78	90.365.78	367.915.56
	3.- Drenajes											
35	Excavación sin clasificar para estructuras	m3	895.00	4.05	3.624.75							
36	Hormigón 210 kg/cm2 , cabezales	m3	52.40	150.45	7.883.58	720.14		720.14	1374%	108.345.06		108.345.06
37	Excavación para cunetas y encausamientos	m3	2632.50	3.44	8.976.83							
38	Hormigón estructural clase c f'c=180 kg/cm2, para cunetas	m3	1395.50	128.08	178.735.64							
39	Alcantarilla metálica d=1.20 m. e=2.5mm	ml	68.00	245.39	16.686.52	420.65		420.65	619%	103.223.31		103.223.31
	4.1 Miscelaneos											
40	Señales al lado de la carretera (preventiva 0.75x0.75)	u	6.00	108.98	653.88							
41	Señales al lado de la carretera (informativa 0.60x1.20)	u	12.00	191.24	2.294.88							
42	Señales al lado de la carretera (reglamentaria d=0.75)	u	2.00	108.98	217.96							
43	Señales identificación proyecto (dim 2.40*1.2m)	u	1.00	229.99	229.99							
44	Marca de pavimento (pintura central segmentada a=12 cm)	ml	7585.00	0.60	4.551.00		7200.00	7.200.00	95%		4.320.00	4.320.00
45	Marca de pavimento (pintura lateral continua a=12 cm)	ml	15170.00	0.60	9.102.00		14400.00	14.400.00	95%		8.640.00	8.640.00
46	Mitigación impactos ambientales.	glb	1.00	5.000.00	5.000.00		1.00	1.00	100%		5.000.00	5.000.00
47	Muro de gaviones - calibre No. 12	m3	1250.00	55.43	69.287.50	960.80		960.80	77%	53.257.14		53.257.14
				Subtotal I	2.470.995,62							
48	ORDEN DE TRABAJO No 1											
60	Alcantarilla metálica d=2.40 m. e=3.5mm	ml	31.00	678.12	21.021.72	15.85		15.85	51%	10.748.20		10.748.20
61	Limpieza de derrumbos	m3	40000.00	3.15	126.400.00	24340.70		24.340.70	61%	76.916.61		76.916.61
62	Subdren	ml	1500.00	17.65	26.475.00	984.40		984.40	66%	17.374.66		17.374.66
				subtotal II	173.896,72							
					2.644.892,34					Subtotal 2=	129.852,92	2.262.311,25

DESCUENTOS:	TOTAL			
		3.097.923,30	342.637,07	3.440.560,37
Anticipo	$	494.199,12		494.199,12
1% Impuesto a la Renta	$	30.979,22	3.426,37	34.405,59
Multa por mora	$			
LIQUIDO	$		339.210,70	

SON: TRSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES, 70/100 CENTAVOS

Servioriental S.A. CONSTRUCTORA

ING. WASHINGTON SUPE
FISCALIZADOR

ING. GABRIEL TINTIN
ADMINISTRADOR

SERVIORIENTAL S.A.
CONTRATISTA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1802650216 **Nombre del Afiliado: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HOST	33614302	ASOCIACION NYLIC ICA	2003-01	2005-06	21	15
HL	1791863453001	ASOCIACION NYLIC - ICA	2004-03	2008-12	11	0
HL	1890141281001	ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	2009-04	2010-07	15	1
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A.	2010-07	2015-07	59	17
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2011-12	2019-04	74	1
HL	1891746810001	PEREZ & CORDOVA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	2014-02	2015-06	15	13
HL	1691719193001	CONSORCIO DUNAMIS	2016-09	2016-10	1	15
HL	1802704567001	SAILEMA CRIOLLO FREDY LEONARDO	2018-05	2019-01	5	9

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	181	26
	HOST	21	15
Sub-Total	...	203	11
Simultaneas	HL	49	26
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	49	26
TOTAL REAL		**153**	**15**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2019-05	2019-05	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 6 de junio de 2019

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

CERTIFICADO

El suscrito arquitecto Rommel Quishpe, Director del Departamento de Obras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

CERTIFICA

Que el ingeniero **Washington Oswaldo Pérez Sánchez**, con cedula de ciudadanía No. 1802650216, participó como Superintendente de obra, para la **COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A**, según reposa en los archivos de la Institución, en el siguiente proyecto:

- ✓ ***CONSTRUCCION DEL ASFALTO C.V. KM 9 VIA TENA – EL ROSAL – SIMON BOLIVAR, POR UN MONTO DE $ 1´338.625,16 USD.***

Él puede hacer uso del documento, en lo que crea conveniente a excepción de trámites judiciales.

Puyo 8 de junio del 2015.

Lo certifico,

Arq. Rommel Quishpe
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A. MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTO C.V. KM. 9 VIA TENA - EL ROSAL - SIMON BOLIVAR, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 4 de mayo del 2012 , nos constituimos los señores: Ing. Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Julio Páez, delegado y el (la) Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y el (la) Compañía Servioriental S.A., en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el catorce de diciembre del 2010 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Compañía Servioriental S.A. en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfalto C.V. Km. 9 Via Tena - El Rosal - Simon Bolivar en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 1,338,625.16 $ de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	150 días
Fecha de terminación:	28 de mayo de 2011
Ampliación de Plazo:	30 días
Fecha de terminación:	27 de junio de 2011
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfalto C.V. Km. 9 Via Tena - El Rosal - Simon Bolivar

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfalto C.V. Km. 9 Via Tena - El Rosal - Simon Bolivar que se detalla en el siguiente cuadro de la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		% TOTAL
				CANTIDAD	P. TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	583.51	8.72	5,088.21	6.24	3,641.10	72%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	523.00	5.80	3,033.40	3.00	1,569.00	52%
3	Remoción de alcantarillas	ml	12.32	224.00	2,759.68	212.00	2,611.84	95%
4	Remoción de puente de hormigón	u	457.07	1.00	457.07			

5	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	3.40	2,324.67	7,903.88	735.90	2,502.06	32%
6	Excavación sin clasificar (mov. de tierras)	m3	1.30	35,879.51	46,643.36	78,431.59	101,961.07	219%
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	4.01	1,785.00	7,157.85	7,955.31	31,900.79	446%
8	Limpieza de derrumbes	m3	1.40	3,587.95	5,023.13	2,798.31	3,917.63	78%
9	Tubería de acero corrugado d=1.20 mm e=2.5 mm MP-100	ml	245.00	253.00	61,985.00	268.00	65,660.00	106%
10	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	135.00	439.20	59,292.00	568.01	76,681.35	129%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	3.00	35,083.07	105,249.21	75,102.08	225,306.24	214%
12	Material de subbase clase 3	m3	7.50	7,566.12	56,745.90	4,576.66	34,324.95	60%
13	Material de base clase 4	m3	9.99	4,776.26	47,714.84	2,147.09	21,449.43	45%
14	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	0.23	1,086,171.85	249,819.53	2,424,294.82	557,587.81	223%
15	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	0.23	234,247.08	53,876.83	147,734.62	33,978.96	63%
16	Transporte de material de base clase 4	m3-km	0.23	147,873.01	34,010.79	69,308.05	15,940.85	47%
17	Asfalto MC-250 para imprimación	lt	0.60	58,581.63	35,148.98	33,974.69	20,384.81	58%
18	Capa de rodadura H. asf. Mezclado en planta e=2"	m2	7.07	41,844.02	295,837.22	19,689.85	139,207.24	47%
19	Hormigón para cunetas (f'c=180kg/cm2)	m3	127.99	1,924.82	246,357.71		-	
20	Marcas de pavimento	ml	0.37	17,435.00	6,450.95		-	
21	Señales ecológicas (2.40 x 1.20) m	u	242.76	4.00	971.04		-	
22	Señales informativas (2.40 x 1.20) m	u	242.76	8.00	1,942.08		-	
23	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m	u	100.00	10.00	1,000.00		-	
24	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m	u	100.00	40.00	4,000.00		-	
25	Comunicaciones radiales	u	3.13	50.00	156.50		-	
	ORDEN DE TRABAJO Nº 1							
26	Muro de H.S. f'c=210 kg/cm2 tipo B con encofrado h=3-5m	m3	235.63	66.83	15,747.15	66.83	15,747.15	100%
27	H. simple en vigas y losas de puente f'c=280 kg/cm2	m3	312.00	4.13	1,288.56	4.13	1,288.56	100%
28	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	2.21	352.68	779.42	352.68	779.42	100%
29	Derrocamiento a mano estructura existente	m3	43.24	2.58	111.56	2.58	111.56	100%
30	Pintura permalatex 68B - 40 color azul	m2	3.31	3.24	10.72	3.24	10.72	100%
31	Pintura permalatex 26B - 2T amarillo (exterior)	m2	3.00	3.24	9.72	3.24	9.72	100%
32	Pasamano de tubo HG 1 1/2" incluye instalación pintura	ml	22.14	17.20	380.81	17.20	380.81	100%
33	Punto de suelda	u	1.90	88.00	167.20	88.00	167.20	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 2							
34	Remoción de hormigón simple	m3	18.85	81.52	1,536.65	81.52	1,536.65	100%
35	Desalojo de material de máquina	m3	1.00	30,953.88	30,953.88	30,953.88	30,953.88	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 2				-		-	
36	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m3	55.89	656.00	36,663.84	656.00	36,663.84	100%
37	Subdren	ml	17.23	600.00	10,338.00	600.00	10,338.00	100%
	TOTALES				1,436,612.67		1,436,612.66	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 1,468,757.93 $

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	275,960.08
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	179,099.42
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	225,775.25
PLANILLA DE AVANCE Nº 4	322,059.24
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	317,029.62
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO	18,702.54
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 1	-535.45
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 2	5,464.01
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 3	3,546.17
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 4	4,470.35
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 5	7,536.19
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	7,418.47
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	437.64
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE Nº 1	662.30
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE Nº 2	644.76
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE Nº 3	1,083.72
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE Nº 4	386.47
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE Nº 5	951.09

REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	78,55
ORDEN DE TRABAJO Nº 1	18.495,14
ORDEN DE TRABAJO Nº 2	32.490,53
ORDEN DE TRABAJO Nº 3	47.001,84
TOTAL PLANILLADO	**1.468.757,93**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construccion Del Asfalto C.V. Km. 9 Vía Tena - El Rosal, Simón Bolivar, Provincia De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfalto C.V. Km. 9 Vía Tena - El Rosal, Simón Bolivar, Provincia De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Páez
DELEGADO

Compañía Servioriental S.A.
CONTRATISTA

SERVIORIENTAL S.A.
CONSTRUCTORA
R.U.C. 1691704692001

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO C.V. KM. 9 VÍA TENA - EL ROSAL - SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE PASTAZA
FECHA DE CONTATO: 14-dic-10
CONTRATISTA : COMPAÑÍA SERVIORIENTAL S.A
PLAZO 150 Días a partir de la orden de inicio
AMPLIACIONES: 30 Días
TOTAL 180 Días

FECHA PLANILLA: 12-jul-11
INICIO DEL PLAZO: 29-dic-10
TERMINACION DEL PLAZO: 27-jun-11
PERIODO: 01-jun-11 A 27-jun-11

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		1,338,625.16
V. PLANILLA	18,702.54	1,436,612.66
V. EXCEDENTES	18,638.35	528,950.30
% DE AVANCE	1.40	107.32

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO CANTIDAD	CONTRATO PRECIO	CONTRATO TOTAL	CANTIDADES T. ANTERIOR	CANTIDADES ESTE PERIODO	CANTIDADES TOTAL FECHA	CANTIDADES % TOTAL	IMPORTE TOTAL ANTERIOR	IMPORTE ESTE PERIODO	IMPORTE TOTAL FECHA
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	8.72	583.51	5,088.21	6.13	0.11	6.24	72%	3,576.92	64.19	3,641.11
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	5.80	523.00	3,033.40	3.00		3.00	52%	1,569.00		1,569.00
3	Remoción de alcantarillas	ml	224.00	12.32	2,759.68	212.00		212.00	95%	2,611.84		2,611.84
4	Remoción de puente de hormigón	u	1.00	457.07	457.07							
5	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	2324.67	3.40	7,903.88	735.90		735.90	32%	2,502.06		2,502.06
6	Excavación sin clasificar (mov. de tierra)	m3	35879.51	1.30	46,643.36	77170.15	1261.44	78,431.59	219%	100,321.20	1,639.87	101,961.07
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	1785.00	4.01	7,157.85	5917.63	2037.68	7,955.31	446%	23,729.70	8,171.10	31,900.80
8	Limpieza de derrumbes	m3	3587.95	1.40	5,023.13	2798.31		2,798.31	78%	3,917.63		3,917.63
9	Tubería de acero corrugado D=1,20 m, e=2,5 mm, MP	ml	253.00	245.00	61,985.00	268.00		268.00	106%	65,660.00		65,660.00
10	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	439.20	135.00	59,292.00	568.01		568.01	129%	76,681.35		76,681.35
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m3	35083.07	3.00	105,249.21	74255.28	846.80	75,102.08	214%	222,765.84	2,540.40	225,306.24
12	Material de subase clase 3	m3	7566.12	7.50	56,745.90	4576.66		4,576.66	60%	34,324.95		34,324.95
13	Material de base clase 4	m3	4776.26	9.99	47,714.84	2147.09		2,147.09	45%	21,449.43		21,449.43
14	Transporte material pétreo de mejoramiento	m3-km	1086171.85	0.23	249,819.53	2396960.12	27334.70	2,424,294.82	223%	551,300.83	6,286.98	557,587.81
15	Transporte de material de subbase calse 3	m3-km	234247.08	0.23	53,876.83	147734.62		147,734.62	63%	33,978.96		33,978.96
16	Transporte de material de base clase 4	m3-km	147873.01	0.23	34,010.79	69308.05		69,308.05	47%	15,940.85		15,940.85
17	Asfalto MC-250 para imprimación	lt	58581.63	0.60	35,148.98	33974.69		33,974.69	58%	20,384.81		20,384.81
18	C. rodadura hormigón asf. Mezclado en planta e=2"	m2	41844.02	7.07	295,837.22	19689.85		19,689.85	47%	139,207.24		139,207.24
19	Hormigón para cunetas (f'c=180kg/cm2)	m3	1824.82	127.99	246,357.71							
20	Marcas de pavimento	ml	17435.00	0.37	6,450.95							
21	Señales ecológicas (2,40 x 1,20) m	u	4.00	242.76	971.04							
22	Señales informativas (2,40 x 1,20) m	u	8.00	242.76	1,942.08							
23	Señales reglamentanas (0,75 x 0,75) m	u	10.00	100.00	1,000.00							
24	Señales preventivas (0,75 x 0,75) m	u	40.00	100.00	4,000.00							
25	Comunicaciones radiales	u	50.00	3.13	156.50							
26	ORDEN DE TRABAJO # 1											
27	Muro de H.S. f'c=210 kg/cm2 con encofrado h=3-6 m	m3	66.83	235.63	15,747.15	66.83		66.83	100%	15,747.15		15,747.15
28	H. simple en vigas y losas de puente f'c=280 kg/cm2	m3	4.13	312.00	1,288.56	4.13		4.13	100%	1,288.56		1,288.56
29	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	352.68	2.21	779.42	352.68		352.68	100%	779.42		779.42
30	Derrocamiento a mano estructura existente	m3	2.58	43.24	111.56	2.58		2.58	100%	111.56		111.56
31	Pintura permalatex 68B - 40 color azul	m2	3.24	3.31	10.72	3.24		3.24	100%	10.72		10.72
32	Pintura permalatex 26B - 2T amarillo (exterior)	m2	3.24	3.00	9.72	3.24		3.24	100%	9.72		9.72
33	Pasamano de tubo HG 1 1/2" incluye instalación pintu	ml	17.20	22.14	380.81	17.20		17.20	100%	380.81		380.81
34	Punto de suelda	u	88.00	1.90	167.20	88.00		88.00	100%	167.20		167.20
35	ORDEN DE TRABAJO # 2											
36	Remoción de hormigón simple	m3	81.52	18.85	1,536.65	81.52		81.52	100%	1,536.65		1,536.65
37	Desalojo de material con máquina	m3	30953.88	1.00	30,953.88	30953.88		30,953.88	100%	30,953.88		30,953.88
38	ORDEN DE TRABAJO # 3											
39	Muro de gaviones calibre N° 12	m3	656.00	55.89	36,663.84	656.00		656.00	100%	36,663.84		36,663.84
40	Subdren	ml	600.00	17.23	10,338.00	600.00		600.00	100%	10,338.00		10,338.00
					1,436,612.67				TOTAL	1,417,910.12	18,702.54	1,436,612.65

SON: ONCE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES, 50/100 CENTAVOS

DESCUENTOS:			
Anticipo	$	527,969.05	7,481.01
5% de Fiscalización	$		
1% Impuesto a la Renta	$	14,179.10	187.03
1% Ley 153	$		
Multa por mora	$		
LIQUIDO	$		11,034.50

Ing. Gustavo Navas
FISCALIZADOR

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Luis Haro
DIRECTOR DPTO.

Compañía Serviorientral S.A
CONTRATISTA

Ing. Rito Páez
SUPERVISOR VIAL

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

ección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
fonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1802650216 **Nombre del Afiliado: PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HOST	33614302	ASOCIACION NYLIC ICA	2003-01	2005-06	21	15
HL	1791863453001	ASOCIACION NYLIC - ICA	2004-03	2008-12	11	0
HL	1890141281001	ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	2009-04	2010-07	15	1
HL	1691704692001	SERVIORIENTAL S.A.	2010-07	2015-07	59	17
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2011-12	2019-04	74	1
HL	1891746810001	PEREZ & CORDOVA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	2014-02	2015-06	15	13
HL	1691719193001	CONSORCIO DUNAMIS	2016-09	2016-10	1	15
HL	1802704567001	SAILEMA CRIOLLO FREDY LEONARDO	2018-05	2019-01	5	9

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	181	26
	HOST	21	15
Sub-Total	...	203	11
Simultaneas	HL	49	26
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	49	26
TOTAL REAL		**153**	**15**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1802650216001	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	2019-05	2019-05	1	0

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 6 de junio de 2019

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN I

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	Excavadora sobre orugas	2	EXCAVADORA DE ORUGAS 125 HP	2002	ARRENDADO	1
2	Motoniveladora	1	MOTONIVELADORA DE 200 HP	2002	ARRENDADO	1
3	Camión cisterna	1	CAMION CISTERNA 3000 GALONES	2002	ARRENDADO	1
4	Volquetes	5	VOLQUETES CAPACIDAD MINIMA 10M3	2002	ARRENDADO	1
5	Distribuidor de asfalto	1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 GALONES	2002	ARRENDADO	1
6	Tractor de carril	1	TRACTOR DE CARRIL 100 HP	2002	ARRENDADO	1
7	Terminadora de asfalto	1	TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	2002	ARRENDADO	1
8	Escoba mecánica	1	ESCOBA MECANICA 80 HP	2002	ARRENDADO	1
9	Rodillo vibratorio liso	1	RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	2002	ARRENDADO	1
10	Rodillo vibratorio neumático	1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO 105 HP	2002	ARRENDADO	1
11	Concretera un saco	2	CONCRETERA 1 SACO	2002	ARRENDADO	1
12	Aparatos de topografía	1	ESTACION TOTAL	2002	ARRENDADO	1

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

CVE
CONSTRUCTORES

ANEXOS

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA para la ejecución de "ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por sus propios derechos, como procurador común del consorcio CVE CONSTRUCTORES declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas,

o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizara las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren

domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. En caso de que se resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se adjudicare, subcontratara con MYES y/o con los actores de la Economia Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante

legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y la, presentación de la metodología de ejecución, conforme a lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
25. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

ING. VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

Puyo, 23 de agosto de 2021

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN III

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES (*razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento NO……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, NO ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
(X)Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Victor Fernando Narvaez Machado	1600502825001	50%	Puyo
Washington Oswaldo Perez Sanchez	1802650216001	50%	Puyo

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( ) NO(X)

2. Declaro que NO ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***
Victor Fernando Narvaez Machado	*1600502825*	*Ecuatoriana*	*0810966-4 Cuenta Corriente*	*Banco Pacifico*

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

CVE
CONSTRUCTORES

SECCIÓN II

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO, en mi calidad de oferente como procurador común del consorcio CVE CONSTRUCTORES, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de RUC 1600502825001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 23 de agosto de 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

Ing. Víctor Fernando Narváez Machado
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

SECCION III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, Ing. Víctor Fernando Narváez Machado, y el Ing. Washington Oswaldo Perez Sanchez como persona natural, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. LICO-GADPPz-02-2021, cuyo objeto es ASFALTO C.V. CHINCHAYACU, PUYUPUNGO, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 1600502825 de Nacionalidad ECUATORIANA, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

Número	**Asociados o Consorciados**	**Aportes monetarios**
1	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	500,00
2	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	500,00
	TOTAL:	1000,00

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

Asociados o Consorciados		**Obligaciones**
	Administrativa Técnica	100%
VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO		
WASHONGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ		

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1	VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO	50%
2	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	50%
	TOTAL:	100%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO



Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON
OSWALDO PEREZ
SANCHEZ

Asociado o consorciado 1.-
Firma: Persona natural.
Nombre: Víctor Fernando Narvaez Machado
Domicilio: Puyo
Lugar de recepción de notificaciones: Pastaza, Azuay y Chimborazo

Asociado o consorciado 2.-
Firma: Persona natural
Nombre: Washington Oswaldo Pérez Sánchez
Domicilio: Puyo
Lugar de recepción de notificaciones: Puyo, General Villamil y Lucindo Ortega

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DE RESIDENTES DE LA CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL AMAZONICA

LICO-GADPPz-02-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES

PROCURADOR COMUN: ING. VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

El que suscribe, en mi calidad de PROCURADOR COMUN del CONSORCIO CVE CONSTRUCTORES en caso de resultar adjudicado, declaro y acepto que, para la ejecución del contrato, contaré con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esta circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no existe personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esta circunscripción.

Puyo, 23 de agosto de 2021

Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO

ING VICTOR FERNANDO NARVAEZ MACHADO

PROCURADOR COMUN

CVE
CONSTRUCTORES

SUBCONTRATISTA

Lotización Lalama III – Parroquia Tarqui
constructoracve@gmail.com
098386536 - 0961371977


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 160061250-9
CIUDADANÍA
TORO VELASCO
PABLO GABRIEL
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL
1988-09-07
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
DIANA ELIZABETH
JARAMILLO NARANJO


BACHILLERATO
BACH. CC SOCIALES
V3333V2242
TORO BAUTISTA PABLO BOLIVAR
VELASCO GAVILANEZ MARIA OLIMPIA
PASTAZA
2020-07-24
2030-07-24


CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
No. 21456763
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0008 MASCULINO
CC N° 1600612509
TORO VELASCO PABLO GABRIEL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691726378001

RAZON SOCIAL: ROHIS CONSTRUCTORA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TORO VELASCO PABLO GABRIEL

CONTADOR: RUIZ OLARTE YOLANDA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/10/2019	**FEC. CONSTITUCION:**	03/10/2019
FEC. INSCRIPCION:	15/10/2019	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Barrio: 10 DE NOVIEMBRE Calle: SARA VELASCO Número: S/N Intersección: JAIME ROLDOS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA EX ESCUELA CELE Email: pablogabriel1988toro@gmail.com Email: dianajaramillo2014@hotmail.com Celular: 0984723641 Telefono Trabajo: 032792066 Celular: 0984723641

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ PASTAZA **CERRADOS:** 0

15 OCT 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 15/10/2019 15:45:12

72608

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691726378001

RAZON SOCIAL: ROHIS CONSTRUCTORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/10/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

F41002001 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXI

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Barrio: 10 DE NOVIEMBRE Calle: SARA VELASCO Número: S/N Intersección: JAIME ROLDOS Referencia: A UNA CUADRA DE LA EX ESCUELA CELE Email: pablogabriel1988toro@gmail.com Email: dianajaramillo2014@hotmail.com Celular: 0984723641 Telefono Trabajo: 032792066 Email principal: pablogabriel1988toro@gmail.com

15 OCT 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARÍN Y 9 DE **Fecha y hora:** 15/10/2019 15:45:12

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ROHIS CONSTRUCTORA S.A.** con RUC número **1691726378001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	TORO VELASCO PABLO GABRIEL
Documento de Identificación	1600612509
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Transversal: JAIME ROLDOS Calle: SARA VELASCO Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: dianajaramillo2014@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
37320	LADRILLOS, BLOQUES, Y BALDOSAS REFRACTARIOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS
37350	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BLOQUES PARA PISOS, LOSAS DE APOYO O DE RELLENO, TEJAS, CANONES DE CHIMENEAS, SOMBRERETES Y REVESTIMIENTOS DE CHIMENEA, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCION, DE MATERILES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37690	OTROS ARTICULOS DE PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA LABRADA Y SUS MANUFACTURAS; OTROS TIPOS DEGRAVILLA; LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL; ARTICULOS DE PIZARRA AGLOMERADA
38540	TRENES ELECTRICOS DE JUGUETE Y VIAS, SENALES Y OTROS ACCESORIOS PARA ESTOS TRENES; MAQUETAS DE TAMANO REDUCIDO (A ESCALA) PARA MONTAR Y OTROS JUEGOS DE CONSTRUCCION Y JUGUETES PARA ARMAR
41253	ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA, DE HIERRO O ACERO

42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
44212	CENTROS DE MAQUINADO, MAQUINAS DE CONSTRUCCION UNITARIA (ESTACION UNICA) Y MAQUINAS DE TRANSFERENCIA ENTRE VARIAS ESTACIONES PARA TRABAJAR METALES
44222	MAQUINAS HERRAMIENTAS (INCLUSO MAQUINAS PARA CLAVAR, ENGRAPAR, ENCOLAR O MONTAR DE OTRA MANERA) PARA EL TRABAJO EN MADERA, CORCHO, HUESO, EBONITA, PLASTICOS DUROS U OTROS MATERIALES DUROS SIMILARES (EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE MATERIALES POR R
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS

54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61186	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL
61261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61286	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL
62161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62186	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62286	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62361	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO POR PEDIDO POSTAL
62386	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL POR PEDIDO POSTAL
62461	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62561	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO A COMISION O POR CONTRATO
62586	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL A COMISION O POR CONTRATO
64333	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE CARGA POR CARRETERA EN CAMIONES EQUIPADOS CON UNA PLATAFORMA PARA EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES
65123	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE CARGA EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y TRANSOCEANICAS PARA EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES
65229	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR
66290	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE OTROS TIPOS DE CARGA POR VIA AEREA
71334	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA DANOS A LOS BIENES
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
83190	OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS

83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85123	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OTRO TIPO DE TRABAJADORES PARA EL COMERCIO O LA INDUSTRIA
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
91133	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y LOS RECURSOS MINERALES, LA MANUFACTURA Y LA CONSTRUCCION
91134	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
91135	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION, PREPARACION DE COMIDAS, HOTELES Y RESTAURANTES
91137	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE FINES MULTIPLES
93123	SERVICIOS DENTALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: rohis2019

Mera, 03 de octubre del 2019

Señor.
PABLO GABRIEL TORO VELASCO
Presente

Me complace comunicarle que dentro del acto constitutivo, por unanimidad se ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** para un periodo de **cinco años** a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, sus funciones y atribuciones están establecidas en los estatutos de la compañía, como es la Representación Legal Judicial y Extrajudicial.

La Compañía anónima denominada: **ROHIS CONSTRUCTORA S.A.** Fue celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, DR. Hernán Cevallos, el 02 de Octubre del 2019 y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mera, ante el doctor Abg. Olga Moscoso; bajo en N° 23 del 03 de Octubre del 2019.

Atentamente.

MARIA OLIMPIA VELASCO GAVILANEZ
050065805-9
PRESIDENTE

Aceptación: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad civil denominada: **ROHIS CONSTRUCTORA S.A** En Mera, 03 de octubre del 2019

PABLO GABRIEL TORO VELASCO
160061250-9
GERENTE GENERAL

"REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MERA"
Dir. Av. Fco. Salvador Moral y Velasco Ibarra
Telf. 03 2790141 ext. 111 Fax. 03 2790 115 mail: rp.mera.pas.z3@gmail.com

---

.....*TIFICO: Que en esta fecha y con el número 24, se procede a* ***INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL*** *de la* ***COMPAÑÍA ANÓNIMA ROHIS CONSTRUCTORA S.A,*** *a favor del señor* ***PABLO GABRIEL TORO VELASCO,*** *que antecede, en el libro de registro mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 24.*

Mera, octubre 04 del 2019
Abg. Olga Moscoso
LA REGISTRADORA

Elaborado por: Ing. Jessica Naveda







Firmado electrónicamente por:
VICTOR FERNANDO
NARVAEZ MACHADO